Plan General de Monóvar

CATALOGO DE PROTECCIONES
SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL

FICHAS DE CATALOGACIÓN

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Interés Cultural	Monumento

CASTELL

Castillo

Fotografía general

Fotografía de detalle

	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO	Suelo: URBANO

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

ESTADO

DECLARACIÓN GENÉRICA ☒	Anotación Ministerio: Código Dirección General 03.29.089-011	Fecha anotación:
INCOADO ☐	Public. BOE: Public. DOCV:	Fecha resolución:

Justificación legal:
Declaración genérica por aplicación de la Disposición Adicional 1ª Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, acorde con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

SITUACIÓN

Dirección/partida: Casco Antiguo

Polígono/manzana:	89690	Parcela:	6-14	Ref. catastral:	XH8586N0001_X
Polígono/manzana:	89690	Parcela:	16-17	Ref. catastral:	XH8586N0001_X
Polígono/manzana:	88692	Parcela:	2-06	Ref. catastral:	XH8586N0001_X. Afección parcial
Polígono/manzana:	88692	Parcela:	9-10, 12	Ref. catastral:	XH8586N0001_X
Polígono/manzana:	88704	Parcela:	1, 7	Ref. catastral:	XH8586N0001__X
Polígono/manzana:	88704	Parcela:	2, 5, 6	Ref. catastral:	XH8586N0001_X. Afección parcial
Polígono/manzana:	-----	Parcela:	-----	Ref. catastral:	Parcela principal del cerro sin registro catastral

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 19" N	LONGITUD:	0º 50' 14" W	X: 688760	Y: 4256710	Altitud:	440 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	Titular: Ayuntamiento de Monóvar

ZONIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE.5 (Zona Urbanizada Residencial Baja Densidad)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 1. Su subsuelo queda incorporado al Área de Vigilancia 1, Castillo de Monóvar.	-----

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

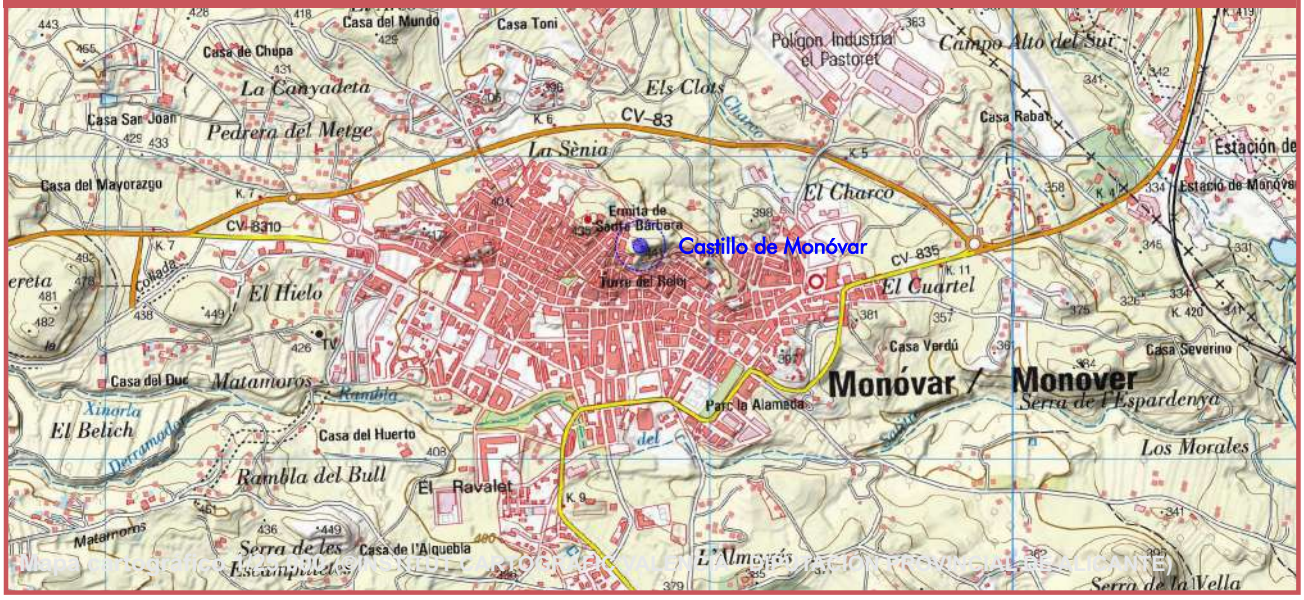

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje:

Sobre la cima de un afloramiento triásico del Keuper (NO-SE) yerguen a 440 m s.n.m. las ruinas de una fortificación, cuya ladera dió cobijo al núcleo urbano, y desde del cual se obtiene un amplio dominio visual de los castillos coetáneos de Petrer y Elda, controlando así el corredor del Vinalopó y su conexión con el de Pinoso y Jumilla, salida natural hacia el SO (Murcia) y la Alta Andalucía. El cerro está altamente afectado por la explotación minera yesífera que se prolongó hasta época reciente, provocando una grave afección ya no sólo a su estabilidad, sino a la propia conservación del bien.
La delimitación del bien incluye las ruinas que restan sobre la cima del cerro por un lado, y el propio cerro por otro, pues desconocemos si en él queda algún testimonio o rastro material de muralla exterior o antemural y del sistema de acceso a la fortificación.

Morfología y características:

A partir de los restos visibles se intuye una planta poligonal de tendencia triangular de unos 1.000 m², adaptada al relieve de coronación del cerro. Conserva en su extremo NO los restos de un cubo o torre cuadrangular de tapial de unos 9 m de altura máxima y 7 m de ancho, dispuesta en saliente sobre un zócalo de mampostería, cuya altura oscila para adaptarse a la orografía entre 0,70 y 1,5 m de alto. En la vertiente E conserva los restos de otra torre cuadrangular de tapial, junto a ellas un segmento de la muralla que rodea el cerro, en fábrica de mampostería, también en tapial, con algunos tramos perdidos debido al efecto provocado por la citada explotación de yesos, quedando la mayor altura conservada en la vertiente sur, con unos paños de entre 1,5 y 2 m, donde debía encontrarse la puerta de acceso. Ocupa la zona arqueológica subyacente la parte más amplia e interior del recinto, donde se observan alineaciones de muros de mampostería que indican la presencia de habitaciones. No existe indicio material sobre la presencia de un antemural o recinto exterior, aunque no podemos corroborar su inexistencia dado los datos contenidas en las fuentes (Madoz, 1848). Respecto al acceso, la actividad extractiva y la expansión del núcleo urbano en época contemporánea hacia el mismisimo castillo ha coadyuvado a su enmascaramiento o destrucción. La estructura de acceso, si lo fue por la calle Castillo, debía salvar en apenas 30 m, una pendiente aproximada del 80%; mientras que desde la calle Sacristá el desnivel es del 30%, en cuya cota más elevada existía una torre vigía de tiempo de los moros, según Madoz (1848). Estas circunstancias permiten sospechar que el recorrido se realizaría por este lado procedente del carrer Tronc, de tal modo que la actual torre restaurada protegería el tramo final, mediante una acceso quizá en codo.

Tipología funcional:
Patrimonio Arquitectónico Militar: Castillos y Torres

Partes integrantes:
Lienzos de muralla, torres y espacio interior

Soluciones constructivas: Construido en mampostería, principalmente para zócalos de torres y alzados en tapial. Lienzos en mampostería que pueden estar enmascarando la obra primigenia en tapial.

Bienes muebles: Fragmentos de ataifores almohades (XII-XIII), escudillas azul Paterna (XIV-XV), platos y escudillas de loza dorada de los alfares de Manises (XIV-XVI), jarras murcianas bajomedievales y una sortija de bronce con una piedra de marquesita hallada en uno de los pavimentos de la torre (XV-XVI), procedentes de la excavación de la torre.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

BUENO ☐ ACEPTABLE ☐ DEFICIENTE ☐ MALO ☒

Patologías/Peligro de destrucción: Los agentes atmosféricos son un grave peligro dado el socavamiento de la base geológica que dejó los lienzos casi colgados en el aire.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Siglos XII-XVI	Estilo:	Andalusí	Autoría:	Almohades

Historia:

Las prospecciones en torno a la torre E produjeron un conjunto de materiales arqueológicos, cuya cronología fue confirmada por la excavación de su interior. En ella fue documentado material almohade (ss. XII-XIII) en los niveles inferiores, relacionados con su fase fundacional; a excepción de unos fragmentos cerámicos pertenecientes a la Edad del Bronce que indican la presencia de un asentamiento prehistórico durante el II milenio a. C. Así, es estrictamente fiable deducir que el origen de la fortaleza es de época andalusí, del periodo almohade, entre finales del siglo XII y primera mitad del siglo XIII.
La datos que aportan las fuentes documentales no hacen referencia a este período, las primeras citas son de época cristiana, hacia mediados del siglo XIII, al quedar junto con Xinosa incluido dentro del señorío del infante don Manuel, pasando a dominio aragonés, tras la Sentencia Arbitral de Torrellas (1304) y el posterior Pacto de Elche (1305). Jaime II dona a su consejero Gonzalo García, con carácter vitalicio, Monóvar, Xinorla y Salinas. Destaca en la posesión de esta plaza la etapa bajo dominio de la familia de los Mazá de Lizana hasta bien entrado el siglo XVI. Bajo la casa ducal de Pastrana, señores de la baronía de Monóver y Xinorla, se entrega la Carta de Población a los nuevos pobladores en 1611, tras la expulsión de los moriscos (1609); señorío que mantuvieron los duques de Híjar hasta la abolición del régimen señorial en el siglo XIX.

Uso original: fortificación militar	Uso actual: ruina arqueológica	Uso propuesto: socio-cultural

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	torre NO	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	torre NE	a conservar	material	malo	rehabilitación	alta	urgente
3	lienzo de Muralla	a conservar	material	malo	rehabilitación	alta	urgente
4	espacio Interior	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS

ORTEGA, J.R., 1999: Excavación arqueológica en la torre E del Castillo de Ortega, octubre-noviembre. (Destinada a la excavación interior de la torre previa a la ejecución de consolidación).

ARQUEGESTIÓN, C.B., 2000. Consolidación de la Torre NE del Castillo de Monovar. Mayo-Junio.

NORMATIVA SECTORIAL

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título I, Cap.II. Título II. art. 15 a 40. Y modificaciones puntuales posteriores Ley 10/2012, art. 94-95 y Ley 9/2017, arts. 1 y 4.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 190, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.
Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.
Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☒	
Paisajístico ☒		Otros ☐	

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: En tanto no se proceda a la incoación de expediente individualizado de BIC y a la delimitación del entorno de protección (Ley 4/1998, art. 34.6), el ámbito espacial de protección (art. 39.3) se restringe a las parcelas públicas o privadas y espacios públicos colindantes con la delimitación del castillo o, en su defecto, aquellas que limiten la percepción visual y ambiental inmediata.

Descripción:

Origen: Extremo norte, conexión calle Sacristà y Joaquín Llorente. X: 688724,Y: 4256804, [(V)értice 1]. Línea delimitadora: Sentido antihorario, desde origen hacia el sur por la alineación de fachada de los números impares, pasando a la fachada opuesta al cruzar la calle Bartolico. Continúa hasta entroncar con la calle Tronc, en X:688677,Y:4256632 (V42), discurriendo aproximadamente por el centro del vial hacia el sureste, hasta conectar con la calle Palmera, en X:688731, Y:4256590 (V36). En ese punto toma variación noreste, primero por el centro de la calle y tras el quiebro hacia el norte por la acera de la derecha. Quiebra por la calle Matías Giménez, en X:688764, Y:4256611 (V31), hacia el este, hasta la mitad de la fachada, en X: 688776,Y: 4256608 (V30). En ese punto, la línea cruza la calle en dirección norte siguiendo la medianera de los inmuebles número 22 y 24 de esta última calle. Atraviesa la manzana y discurre hacia el noreste bordeando esta manzana en "L", gira hacia el este por la medianera de los inmuebles 17 y 19 de la calle Pintor Pancho Cosío hasta su fachada y de nuevo gira hacia el norte por la Avenida dels Pintors, hasta X: 688879, Y:4256689 (V28); enlaza con el camino de Algezares, en X: 688951 Y: 4256688 (V17), hasta alcanzar la calle Joaquín Llorente (V14) y siguiendo la traza de este vial hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

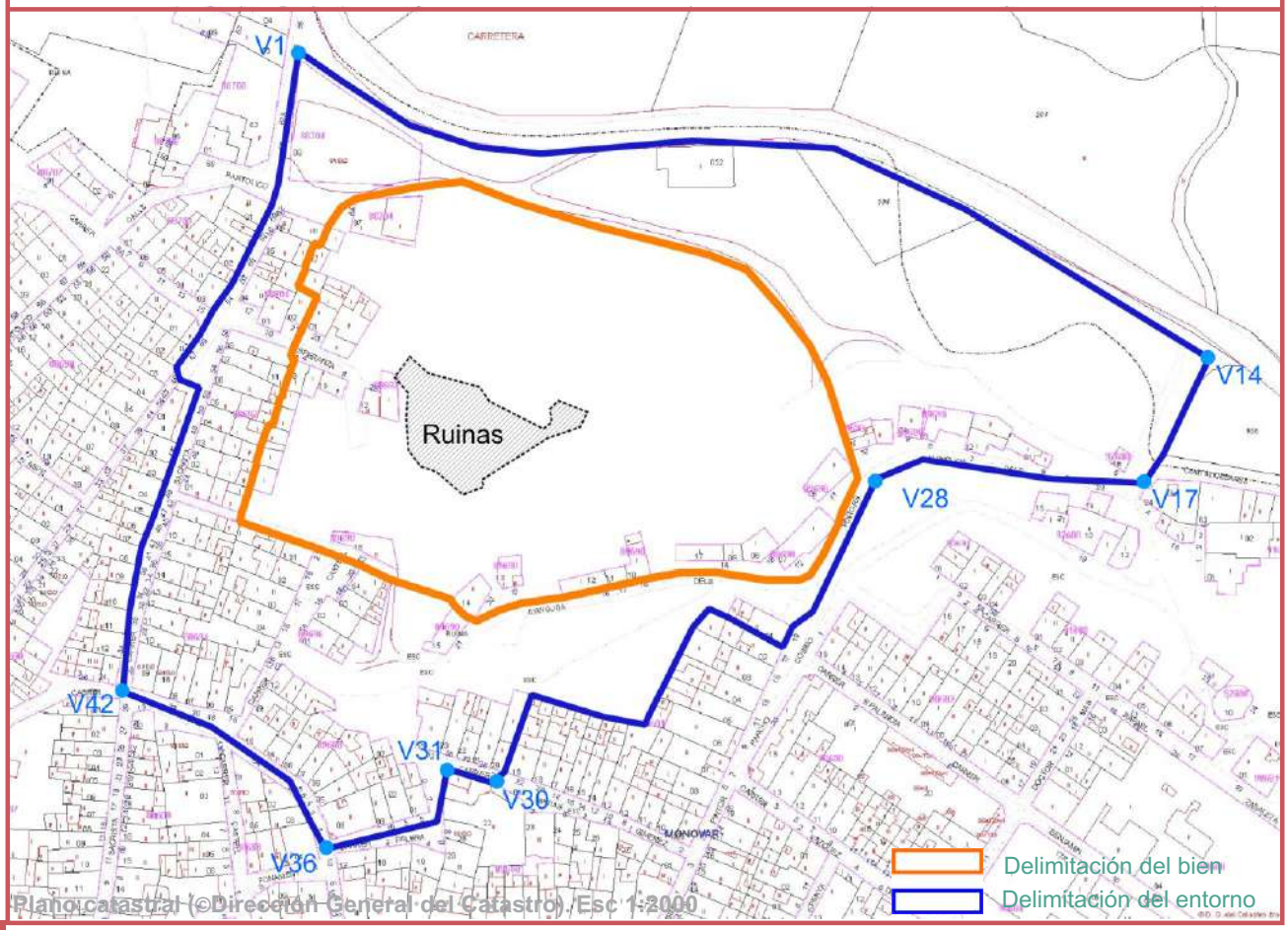

BIENES INTEGRADOS

Nombre	UTM(ETRS89-H30)	Descripción
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- NAVARRO POVEDA, C., 1994: «Los castillos y el poblamiento en época bajo medieval en los valles del Vinalopó. Castillo de Monóvar», Fortificaciones y castillos de Alicante, Valles del Vinalopó, 145-149.
- VV.AA., 1995: Castillos, torres y fortalezas de la Comunidad Valenciana, Prensa Valenciana.
- NAVARRO, C. y ORTEGA, J.R., 1997: «El castillo de Monóvar. Un punto estratégico en el corredor del Vinalopó», revista de fiestas en honor de su patrona la Santísima Mare de Deu del Remei, 47-50.
- ORTEGA, J.R. y ESQUEMBRE, M.A., 2001: «Castillo de Monóvar (Medio Vinalopó)», Castillos y torres en el Vinalopó, Col.lecció l'Algoleja, 4, Centro de Estudios Locales del Vinalopó, 133-138.
- MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico Histórico de España y sus posesiones de ultramar, Tomo XI, 506-511.

OBSERVACIONES

La declaración genérica obliga a la incoación de expediente individualizadodel que carece el castillo de Monóvar y a la redacción del Plan Especial de Protección o instrumento análogo que atienda a las previsiones del artículo 39, en cumplimiento del artículo 34.2, de la Ley 4/1998. Salvo que la declaración de su entorno y su régimen de protección, cuando se tramite y apruebe, sea considerada bastante e incorporada al planeamiento en aplicación del art. 34.6. Mientras que el entorno de protección no quede regulado en uno u otro documento, se prohíbe cualquier obra nueva en la superficie no edificada del entorno, siempre que está no esté destinada a la promoción, difusión o valorización del bien y amparada con el informe favorable de la conselleria competente en materia de cultura y que en ningún caso altere u obstaculize la perspectiva paisajística del inmueble catalogado. El Plan Especial de Protección deberá establecer un perímetro de presunción arqueológica (art. 39.3.b.1). No obstante, la cautelas arqueológicas están garantizadas por su inclusión en el AVA 1.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Alzado oeste del cerro del Castillo
2. Lateral Oeste de la Torre Noroeste
3. Lienzo de muralla del alzado norte
4. Interior de la Torre Noroeste
5. Superficie del interior del Castillo
6. Fragmento de lienzo de pared al este del castillo
7. Torre Noreste del castillo
8. Perfil norte del cerro desnudo de muralla
9. Patología de la Torre Noreste
10. Desprendimientos constructivo en el frente sur
11. Vista del alzado este del cerro.
12. Muralla norte y Torre NO, y efectos de la cantera

1
04/10/2018

2
014/10/2018

3
14/10/2018

4
14/10/2018

5
14/10/2018

6
14/10/2018

ANEXO GRÁFICO

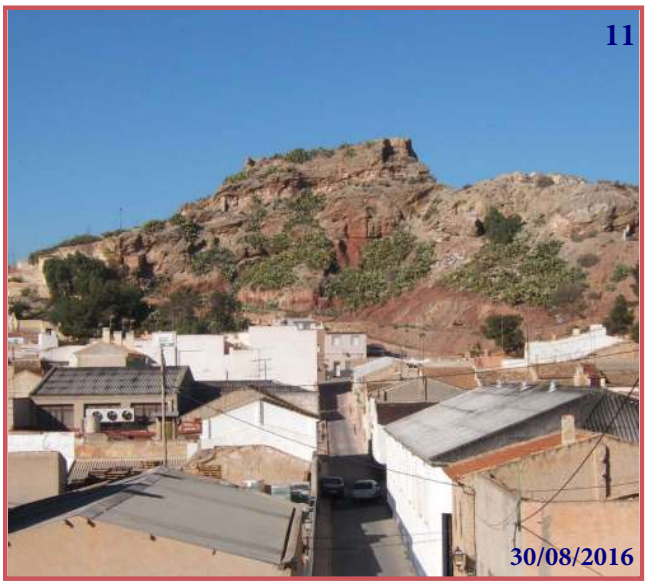

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Interés Cultural	Monumento

ERMITA DE SANTA BÀRBERA

Ermita de Santa Bárbara

Fotografía general

Fotografía de detalle

	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO	Suelo: URBANO

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

ESTADO

DECLARACIÓN GENÉRICA ☐	Anotación Ministerio: R-I-51-0012175	Fecha anotación: 28-09-07
INCOADO ☒	Public. BOE: 24-01-08 Public. DOCV: 05-10-07 (5614)	Fecha resolución: 28-09-07

Justificación legal:

Declaración singular. Incoación 22/06/1983 como Monumento Histórico Artístico. Resolución actualización y adaptación como BIC de 28/09/07, en aplicación de la disposición adicional 4ª a la Ley 4/1988.

SITUACIÓN

Dirección/partida: Núcleo Histórico Tradicional 1

Polígono/manzana: 87700	Parcela: 03	Ref. catastral: XH8586N0001XX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 26' 22" N	LONGITUD: 0º 50' 21" W	X: 688592	Y: 4256781	Altitud: 435 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Titular: Obispado de Orihuela

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-1 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 1. Su subsuelo queda incorporado al Área de Vigilancia 11, Núcleo Histórico.	-----

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

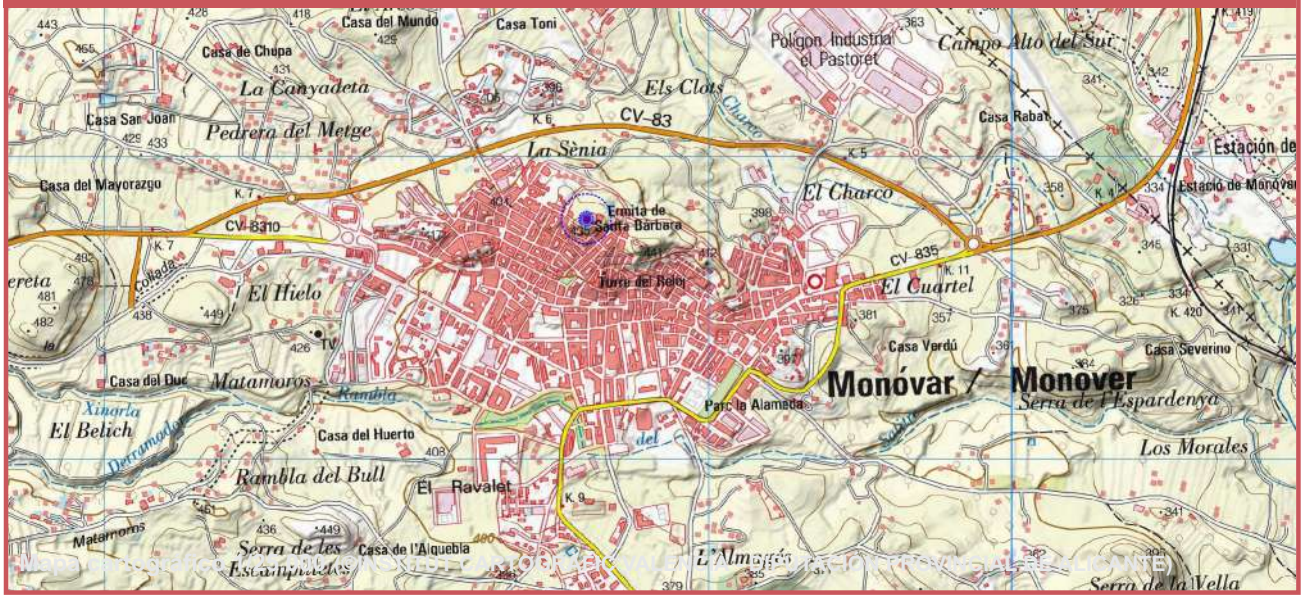

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje:

Sobre el extremo más occidental de una alineación de pequeños cerros, generados por el efecto de la erosión sobre un afloramiento triásico de dirección NO-SE, se levanta la ermita situada sobre una colina que domina el casco urbano que se extiende por la ladera sur. Junto al castillo, la Torre del Reloj y las cúpulas de la Iglesia de San Juan Bautista definen el perfil del paisaje urbano del municipio y marcan los límites de la parte más antigua del actual núcleo urbano y venerable.
Ofrece un elevado interés, no sólo por su intrínseco y excepcional valor artístico y arquitectónico, sino también por ser uno de los hitos que configuran el paisaje urbano más reconocible de Monóvar.

Morfología y características: Levantada sobre un gran basamento de piedra resaltado por un zócalo de 0,97 m de alto, de fábrica de sillería en el pórtico y en las esquinas, al menos. Es un edificio aislado de planta rectangular (17,90 x 11,30 m), construido en mampostería y está dividido en tres espacios: al sur, un pórtico de 3,78 m de profundo, con tres arcos al frente de 2,50 m de ancho (el derecho 2,52 m) sobre columnas de piedra de sección octogonal y un arco en cada lateral de 2,28 m de ancho, precedido por una escalinata que en origen solo abarcaba el ancho de la arcada y con dos escalinatas laterales de igual ancho que el arco; se remata con un de frontón mixtilíneo, con pináculos, al centro un óculo con vidriera y sobre dicho arco la espadaña barroca con cornisa y cruz de hierro, a cuya trasera dos pequeños tejadillos vertientes al lateral le separan del cuerpo central. El interior de la capilla es de planta centralizada, elíptica, cuyos ejes miden 9 y 12 m, con orientación N-S. El acceso es adintelado de sillería (2,28 m de ancho y 3,65 m de alto), con un umbral de piedra con aristas desgastadas y de 0,235 m de alto. En el extremo opuesto del eje, el altar preconciliar y sobre él, el retablo en cuyo centro se ubica una hornacina con la imagen de Santa Bárbara, de finales del siglo XVIII, enmarcada por la pintura al fresco de una decoración arquitectónica, un templete, revestida por un gran manto. Al interior destaca el suelo de grandes losas de piedra arenisca y la decoración a base de guirnaldas, cenefas, florones en relieve y la utilización de capiteles corintios. Posee un pequeño altar postconciliar, delante del antiguo, sustentado por dos pilastras. Las grandes superficies murales de los lados mayores de la elipse, aparecen subdividas en paneles mediante una decoración pilastras que aparentan sostener un entablamento corrido que oculta el punto de unión entre muro y cúpula. El fuste de las pilastras se estuca imitando mármoles y en el centro de los paños aparecen grandes óvalos pintados con alegorías de la Santa, mientras los espacios restantes se decoran con coronas de laurel y entrelazos vegetales a manera de recuadros, también pintados. A la izquierda de la entrada se conserva un pequeño espacio sin acabar de decorar que conecta con un hueco cilíndrico, donde según la tradición fue escondida la Virgen durante la Guerra Civil; cuya pared conserva los trazos a lápiz del despiece de una escalera de caracol que estaba proyectada. Una cúpula de media naranja se apoya sobre la cornisa de planta octogonal que en el trasdós (al exterior) se observa en doble curvatura, rematada en teja vidriada en color azul, sin tambor ni cupulino, con deformaciones en su perfil. Por último, al norte, adosado a la trasera del altar, un espacio rectangular que abarca todo el ancho, destinado a la sacristía rematado por una moldura decorativa. La planta superior fue subdividida, probablemente para vivienda de la santera, aunque en origen no debió ser ese su fin, pues conserva toda una moldura corrida decorativa y un espacio triangular con zócalo decorado, al cual se le abrió una puerta, pero en origen se conectaba por una escalera de caracol actualmente tapada junto a la puerta de la sacristía junto al altar. En el exterior, el muro trasero tiene adosado una pequeña construcción de 5,05 x 6,33, un elemento añadido hace unas décadas e impropio del edificio original.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Religioso. Iglesias y Ermitas

Partes integrantes:	Soluciones constructivas:
Pórtico, nave, sacristía y cúpula	Edificio rectangular con muros perimetrales de carga, rematados en cornisa octognal que permite el sostén de la cúpula.

Bienes muebles:

Aguamanil de 1792, ímagen de Santa Bárbara de finales del siglo XVIII, antiguas casullas y algunos otros elementos y objetos liturgicos.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

BUENO ☐ ACEPTABLE ☒ DEFICIENTE ☐ MALO ☐

Patologías/Peligro de destrucción: Cubierta en malas condiciones con goteras y filtraciones de humedad. Espadaña inclinada con riesgo de caída y pórtico deteriorado (enlosado y escalinata.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	finales del s. XVIII	Estilo:	Barroco	Autoría:	

Historia:

Según Montesinos en 1692 se construyó la ermita de Santa Bárbara, por Jacome Extenixo, napolitano. En 1799, el Ilmo. Sr. D, Josef Tormo de Juliá, obispo de Orihuela, mandó demolerla, por lo que se reedificó en 1801, (Candelas, 2004). Aunque otros autores citan la fecha del derribo en 1775, comenzando a levantar la nueva en 1799 con idéntica advocación. Ofrece una serie de características que lo individualizan en el conjunto del neoclásico del antiguo Reino de Valencia y obligan a su inclusión en el Tesoro Artístico Nacional (Mallebrera, 1982).
Sigue modelos del barroco valenciano, pero deriva de posiciones claramente barrocas italianas, con una suave mezcla de neoclásico. El carácter aditivo del pórtico condiciona la rotundidad barroca de la fachada y la cúpula que caracterizan la imagen arquitectónica del inmueble.
Se trata de un espacio centralizado de amplia difusión a lo largo de la historia de la arquitectura religiosa occidental y que alcanza notable éxito en las postrimerías del barroco y época neoclásica. Cabe señalar la Basílica de la Virgen de los Desamparados de Valencia en cuanto a la tipología.
El evidente contraste entre la belleza arquitectónica y la falta de claridad de las pinturas, posiblemente venga determinada por una reconstrucción conocida del edificio a finales del siglo XIX. En este sentido, a cada lado de la puerta aparecen los arranques de sendos arcos que nunca se llegaron a ejecutar o si lo fueron se desmantelaron con una reforma posterior.

Uso original: ermita	Uso actual: ermita	Uso propuesto: ermita

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	pórtico	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	escalinata	a conservar	material	deficiente	restauración	alta	urgente
3	espadaña	a conservar	material	malo	restauración	alta	urgente
4	suelo	a conservar	material	deficiente	acondicionamiento	alta	no-urgente
5	capilla	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
6	sacristía	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
7	cubierta/cúpula	a conservar	material	deficiente	restauración	alta	urgente
8	construcción adosada	impropio	material	bueno	eliminación	nula	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS

Existe un proyecto de restauración arquitectónica realizado por el obispado de Orihuela-Alicante. Sobre este documento se asienta la base de la subvención solicitada por el Ayuntamiento a la Generalitat Valenciana para su restauración.

NORMATIVA SECTORIAL

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título I, Cap.II. Título II. art. 15 a 40. Y modificaciones puntuales posteriores Ley 10/2012, art. 94-95 y Ley 9/2017, arts. 1 y 4.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 190, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.
Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.
Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☒		Otros ☐	

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El entorno está legalmente delimitado en la correspondiente declaración singular publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana el 05 de octubre de 2007.

Descripción:

Origen: Intersección de la Prolongación de la calle Masianet con el Camí dels Clots.
X: 688648, Y: 4256904 , [(V)értice 20].

Línea delimitadora: Sentido antihorario, desde origen por el Camí dels Clots hacia el sureste hasta la intersección con la prolongación con la calle Sacristá, en X: 688723, Y: 4256820 (V24). Cambia de dirección con componente sur, contorneando las traseras de las parcelas urbanas de esta calle hasta la esquina de la vivienda núm. 89 de la calle Bartolico, en X: 688693, Y: 4256768 (V4); gira ligeramente hacia el suroeste por el eje de este vial hasta la confluencia con la calle Manyo (V6), vuelve a girar hacia el oeste por el eje de este vial hasta la confluencia con la calle Pau, por la línea de fachadas de los números de policía impares, se dirige hacia el noreste hasta la calle Santa Bárbara, en X: 688558, Y: 4256783 (V10) y gira hacia el oeste por el eje de este nuevo vial hasta la esquina de los números pares de la calle Masianet, en X: 688526, Y:4256800, y desde aquí por el eje de esta misma calle hacia el norte, hasta origen.

Normativa de protección:

Decreto 169/2007, de 28 de septiembre, del Consell, por el que se culmina la primera fase de actualización y adaptación de la Sección Primera del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano con la declaración como Bienes de Interés Cultural de determinados bienes inmuebles. Anexo IV, páginas 38383-38384.

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

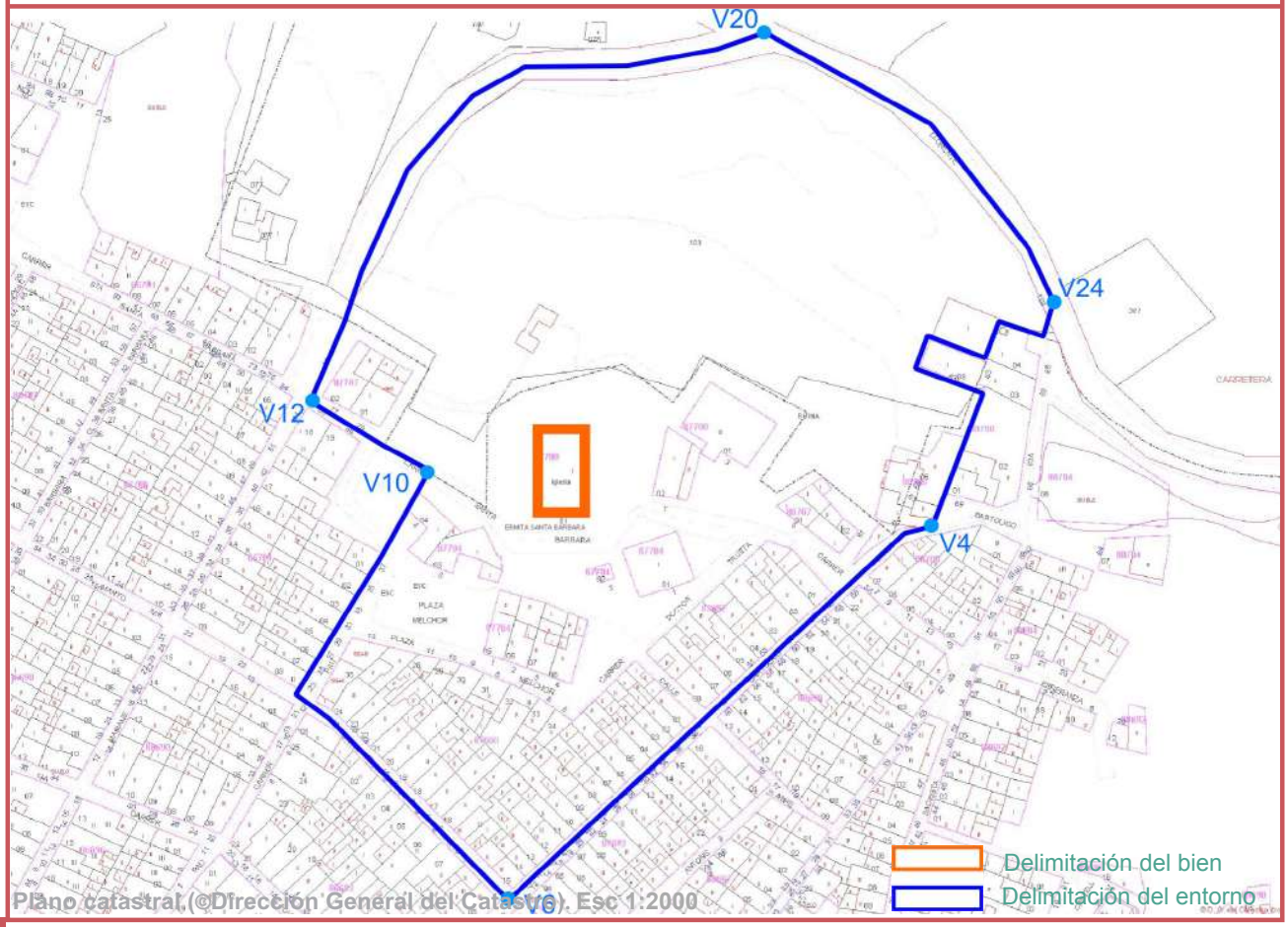

BIENES INTEGRADOS

Nombre	UTM(ETRS89-H30)	Descripción
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- JAEN et alii, (1999): Guía de arquitectura de la provincia de Alicante. Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
- CANDELAS ORGILES, R., (2004): Las ermitas de la provincia de Alicante. Diputación de Alicante.
- NAVARRO MALLEBRERA, R., (1982): Informe de incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la Ermita de Santa Bàrbera.

OBSERVACIONES

La declaración genérica de BIC obliga a la redacción del plan especial de protección o instrumento urbanístico análogo que atienda a las previsiones del artículo 39, en cumplimiento del artículo 34.2, de la Ley 4/98, de 11 de Junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, y remitirlo al órgano urbanístico competente para su aprobación. Salvo que la declaración de su entorno y su régimen de protección publicada en el DOCV nº 5614 fuera considerada bastante, que no es el caso, dada la antigüedad de la declaración. Hasta la aprobación del pertinente plan especial, se prohíbe cualquier obra nueva en la superficie no edificada situada al norte de la ermita, siempre que está no esté destinada a la promoción, difusión o valorización del bien y amparada con el informe favorable de la conselleria competente en materia de cultura y que no altere el paisaje percibido desde esa perspectiva. En el caso que se desarrolle un Plan Especial de Protección se deberá establecer un perímetro de presunción arqueológica (art. 39.3.b.1). Las cautelas arqueológicas están garantizadas por su inclusión en el AVA 11.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Fachada de la ermita desde el ángulo sureste
2. Trasera del edificio desde el ángulo noreste
3. Perfil del pórtico. Veasé la espadaña
4. Puerta de acceso
5. Solado del pórtico de losas areniscas
6. Decoración interior arquitrabada
7. Decoración cúpula elíptica
8. Paneles laterales alegorías de la Santa
9. Altar y Retablo de la Santa
10. Despiece a lápiz de escalera helicoidal
11. Estado del forjado de la cúpula parte trasera
12. Aguamanil de 1792.

1
14/10/2018

2
14/10/2018

3
14/10/2018

4
14/10/2018

5
14/10/2018

6
14/10/2018

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Interés Cultural	Monumento

TORRE Y ALQUERÍA DE XINOSA

Torre y Alquería de Xinosa

Fotografía general

Fotografía de detalle

	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO	Suelo: RURAL

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

ESTADO

DECLARACIÓN GENÉRICA ☐	Anotación Ministerio: R-I-51-0011041	Fecha anotación: 08-05-2003
INCOADO ☒	Public. BOE: / Public. DOCV:	Fecha resolución:

Justificación legal:
Declaración genérica por aplicación de la Disposición Adicional 1ª Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, acorde con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

SITUACIÓN

Dirección/partida: PD. Canyadeta

Polígono/manzana: 19	Parcela: 196	Ref. catastral: 03089A019001960000MF
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 26' 42" N	LONGITUD: 0º 51' 59" W	X: 686210	Y: 4257345	Altitud: 470 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Titular:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRC-AG-1 (Zona Rural Común Agropecuaria 1 - General)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Su subsuelo queda incorporado al Área de Vigilancia 2, Torre y Alquería de Xinosa.	-----

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

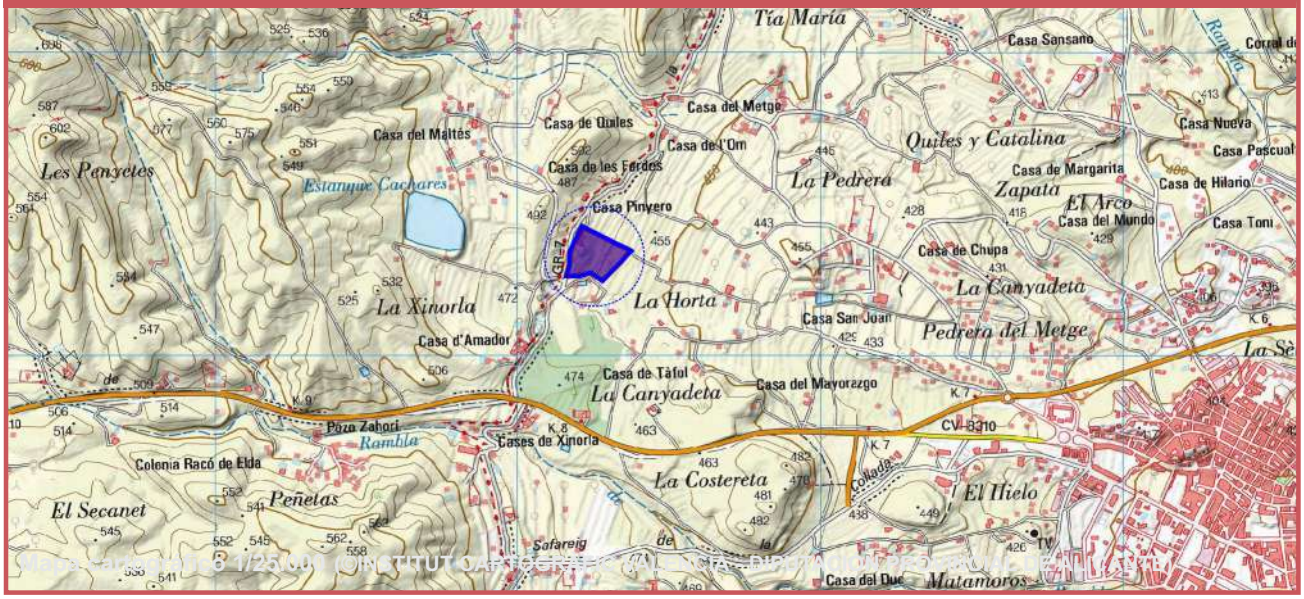

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje:

Emplazamiento situado al pie de las estribaciones orientales de la sierra de la Solana, donde cesan los testimonios de antiguas explotaciones a cielo abierto de piedra y comienza la zona de cultivo que descienden hacia el núcleo urbano, a escasos 2 kilómetros al este. Situado junto a la pedanía de Chinorla, junto al camino de dicha pedanía, de las Pedreras, por el oeste, y al de la Canyadeta por el norte. Las remociones incontroladas del suelo, el vertido de tierras, el crecimiento de la vegetación y la transformación agraria impiden una descripción detallada de los restos, que se mantienen ocultos bajo tierra, conformando un pequeño montículo de perímetro circular y sección piramidal.

Morfología y características:

El lugar o torre de Xinosa, tal y como aparece en las fuentes, fue un antiguo emplazamiento fortificado situado sobre una pequeña zona elevada del paraje monovero de la Canyadeta. Aunque escasas, las diferentes investigaciones realizadas han puesto al descubierto una serie de estructuras habitacionales situadas al interior de un recinto de planta que se adivina cuadrangular. Las distintas fuentes consultadas citan la existencia de muros con vanos y jambas de puertas y escaleras. La muralla, visible en muy pocos tramos de su recorrido, se levanta sobre la superficie de la roca natural y presenta lo que parece una fábrica de mampostería encofrada de 90 cm de grosor aproximadamente. Así mismo, en el centro de este espacio, se documenta la existencia de un pozo hecho con fábrica de mampostería trabada con argamasa de cal. Las excavaciones también han dado a la luz una gran variedad de fragmentos cerámicos de distintas formas, tipos y categorías, así como de cronologías tanto islámica (ss. XII-XIII) como bajo medievales (ss. XIV-XV). También podemos señalar la aparición de varias inhumaciones en los bancales anexos durante las diferentes campañas de excavación.
En general, constituye un tipo de asentamiento único, por su carácter fortificado, que justifican notablemente su estudio, recuperación y puesta en valor.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Militar: Alquería fortificada

Partes integrantes:	Soluciones constructivas:
Torre y alquería	-----

Bienes muebles:

ESTADO DE CONSERVACIÓN

BUENO ☐ ACEPTABLE ☒ DEFICIENTE ☐ MALO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Acción Antrópica por su ubicación en zonas de cultivo, algunas actualmente en abandono.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
Siglos XII-XVI	Andalusí-Bajomedieval	Almohade

Historia:

Las excavaciones arqueológicas desarrolladas han identificado una alquería andalusí, cuyo origen se establece en el siglo XII y una importante ocupación en los siglos XIII y XIV que se prolonga hasta principios del siglo XVI. Después de la conquista, el lugar de Xinosa quedó integrado bajo la jurisdicción del Ra'is de Crevillent. Unos años más tarde, gracias a la Sentencia Arbitral de Torrellas (1304), ratificada por el Tratado de Elche (1305), los señoríos de Monóvar y Xinosa quedaron incluidos en el reino de Valencia, como señorío de Gonçalvo García, consejero de Jaime II de Aragón. El lugar de Xinosa tuvo un papel importante durante la guerra de los dos Pedros, cuando su castillo fue tomado, y devuelto posteriormente al reino de Valencia, por parte de las tropas castellanas. Ya en el siglo XV, el lugar de Xinosa se fue despoblando poco a poco debido, en gran parte, a la pujanza económica de Monóvar, que atrajo a los pocos vecinos que restaban en la antigua alquería andalusí.
En conclusión, tanto las fuentes documentales como las arqueológicas señalan la importancia de la alquería andalusí de Xinosa dentro del contexto histórico de las tierras del Vinalopó, por su carácter de punto fronterizo con el vecino reino de Murcia.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
alquería fortificada	yacimiento Arqueológico	yacimiento arqueológico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	torre	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	alquería	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS

La Conselleria de Educación y Cultura ha instalado carteles informativos. Se tiene previsto instalar un nuevo cartel con información sobre la historia del yacimiento.

NORMATIVA SECTORIAL

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título I, Cap.II. Título II. art. 15 a 40. Y modificaciones puntuales posteriores Ley 10/2012, art. 94-95 y Ley 9/2017, arts. 1 y 4.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 190, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☒	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: En tanto no se proceda a la incoación de expediente individualizado de BIC y a la delimitación del entorno de protección (Ley 4/1998, art. 34.6), el ámbito espacial de protección (art. 39.3) se restringe a las parcelas públicas o privadas y espacios públicos colindantes directamente colindantes al yacimiento, en su defecto, aquellas que limiten la percepción visual y ambiental inmediata.

Descripción:

Origen: Junto a vértice SO. Intersección entre el camino de las Pedreras y el camino vecinal que baja por la Canyadeta al pueblo, X: 686155, Y: 4257221. [(V)értice 12].

Línea delimitadora: Sentido antihorario, desde origen hacia el E, atravesando los campos de cultivos próximo a las traseras del lavadero y la balsa de la Canyadeta, hasta entroncar de nuevo con este camino vecinal, en X.686280, 4257195 (Vértice 8). Gira en este punto hacia el NE, atravesando diagonalmente la parcela 194, atraviesa un segundo camino vecinal paralelo y al norte del anterior y se adentra en la parcela 171, en X: 686432, 4257352 (V5), gira hacia el NO atravesando campo de cultivo cuya parcelas se sitúan escalonadas, paralelo al susodicho camino unos 35 m hacia el norte hasta cruzar el camino de las Pedreras, en X: 686200, 4257467 (V22). Desde ese punto y de forma paralela al camino de las Pedreras en dirección sur hasta entroncar con una bifurcación de este que penetra hacia el O, a las Cañadas, al pie de la sierra de la Umbría, en X: 686127, 4257258 (Vértice 17) y de ahí a origen; formando una planta de tendencia cuadrangular.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

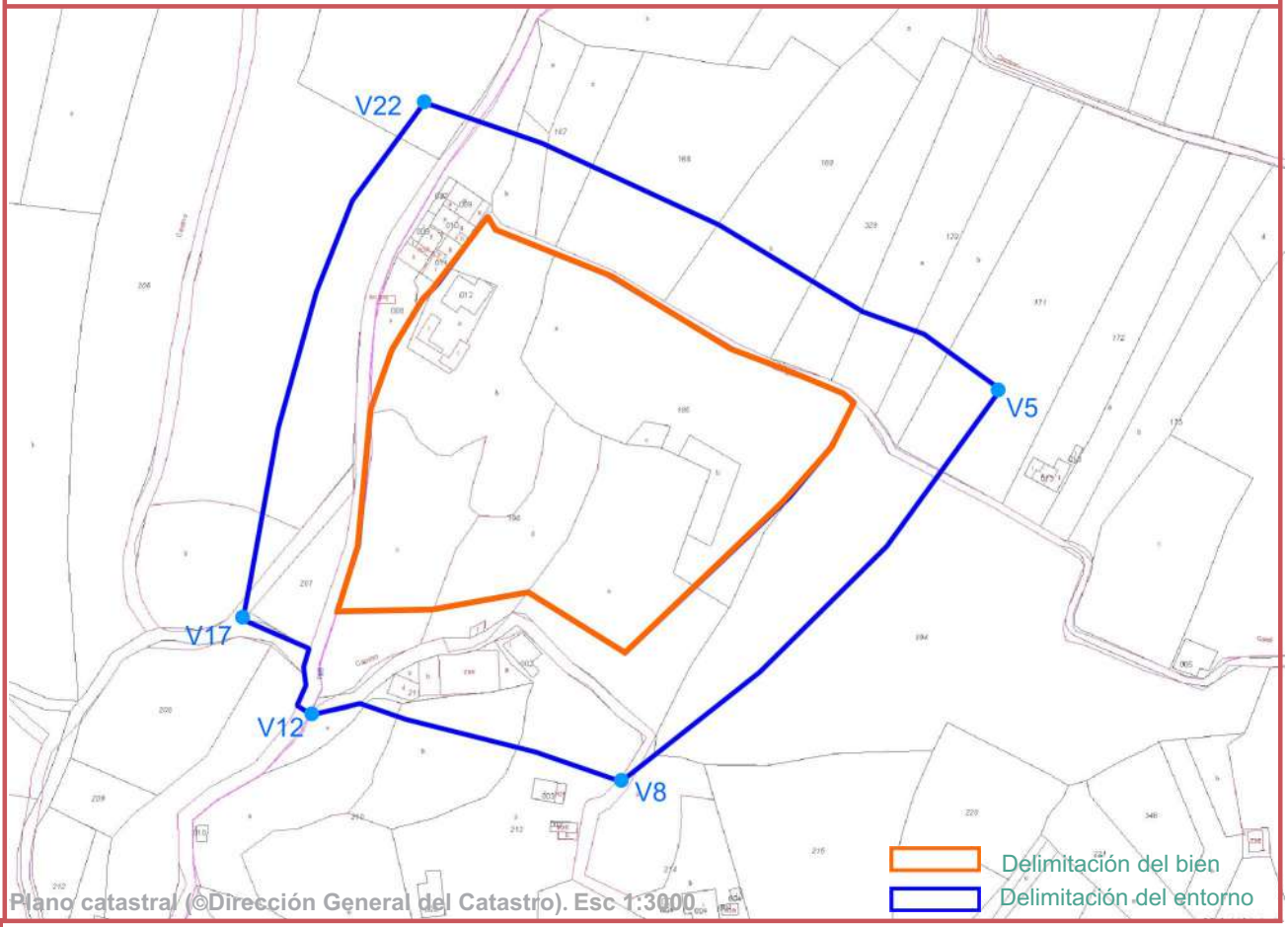

Plano catastral (©Dirección General del Catastro). Esc 1:3000

BIENES INTEGRADOS

Nombre	UTM(ETRS89-H30)	Descripción
BC ☐ BRL ☒ BIC ☐	X: 686145 Y: 4257270	35. Refugi canters 5
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- SEGURA HERRERO, G., 2001: La Torre de Xinosa, en Castillos y torres en el Vinalopó. Col.lecció Algoleja, 4. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó.

OBSERVACIONES

La declaración genérica de BIC obliga a la redacción del Plan Especial de Protección o instrumento urbanístico análogo que atienda a las previsiones del artículo 39, en cumplimiento del artículo 34.2, del Capítulo III, Sección Segunda, de la Ley 4/98, de 11 de Junio, del Patrimonio Cultural Valenciano; y remitirlo al órgano urbanístico competente para su aprobación. Salvo que la declaración de su entorno y su régimen de protección publicada en el DOCV nº 5614 sea considerada bastante e incorporada al planeamiento urbanístico en aplicación del artículo 34.6.
En el caso que se desarrolle un Plan Especial de Protección se deberá establecer un perímetro de presunción arqueológica (art. 39.3.b.1). No obstante, la cautelas arqueológicas están garantizadas por su inclusión en el AVA 2 .

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Lugar de la Torre de Xinosa
2. Panorámica del entorno arqueológico de la alquería de Xinosa
3. Vista desde el lavadero
4. Vista desde el sureste.
5. Vista desde el este junto al camino de la Cañaeta
6. Vista desde el camino de la Cañaeta, próximo a la agrupación de casas adyacentes.

1
13/10/2018

2
13/10/2018

3
13/10/2018

4
13/10/2018

5
13/10/2018

6
13/10/2018

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Interés Cultural	Monumento

ESCUT NOBILIARI DEL DUC D'HIXAR

Escudo Nobilario del Duque de Hijar

Fotografía general

Fotografía de detalle

	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO	Suelo: URBANO

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

ESTADO

DECLARACIÓN GENÉRICA ☐	Anotación Ministerio: 29727	Fecha anotación: 11/11/2016
INCOADO ☐	Public. BOE: Public. DOCV:	Fecha resolución:

Justificación legal:
Declaración genérica por aplicación de la Disposición Adicional 1ª Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, acorde con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

SITUACIÓN

Dirección/partida: Calle Mayor, 197

Polígono/manzana: 83670	Parcela: 01	Ref. catastral: XH8586N0002FM
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 26' 18" N	LONGITUD: 0º 51' 55" W	X: 686303	Y: 4256596	Altitud: 394 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Titular: Iglesia Católica

ZONIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE.2 (Zona Urbana Residencial Alta Densidad)
Afección patrimonial:	Afección urbanística:

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

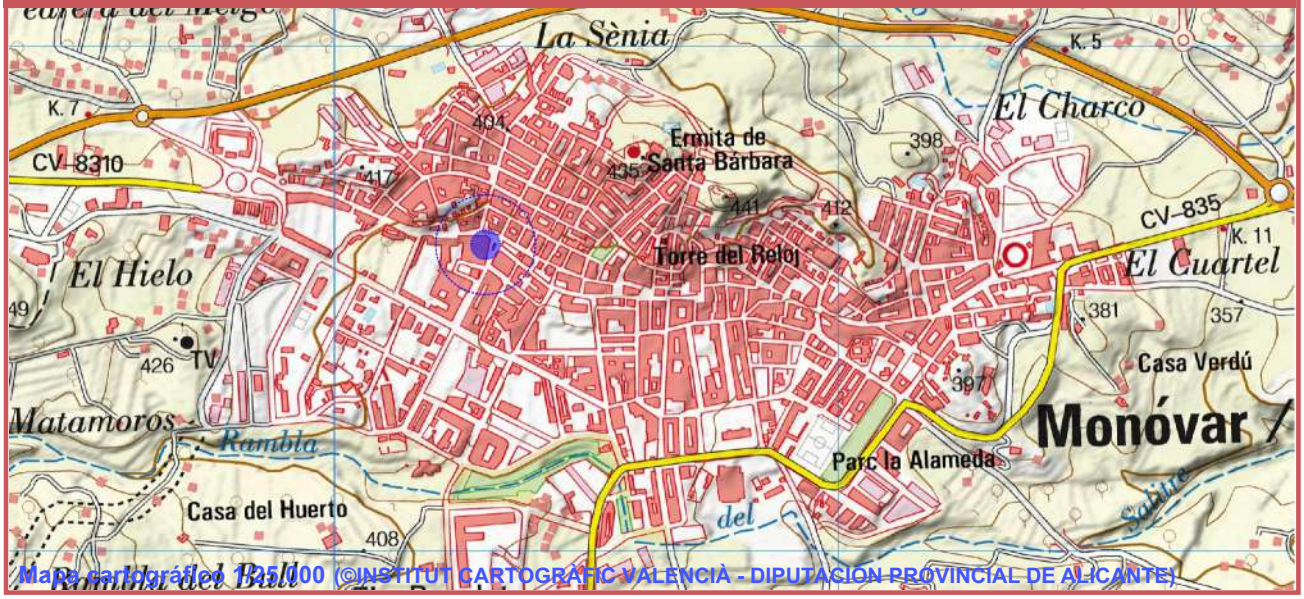

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje:

El escudo del duque de Híjar está situado en la fachada principal de la iglesia del convento de la Orden de los Hermanos Menores Capuchinos, de Monóvar. El convento fue fundado en el extrarradio de Monóvar junto al camino de salida hacia Pinoso y Yecla, y próximo a un fácil acceso de agua, mediante un canal procedente desde época inmemorial desde el nacimiento de Xinorla hasta la balsa del Safareig, derivando una parte de ella para dar dotar a las fuentes de la ciudad. Actualmente se encuentra adlátere al Núcleo Histórico Tradicional 2, configurado a partir de las edificaciones que se levantan en el siglo XVIII y XIX a lo largo de la vía de comunicación, hoy convertida en calle Mayor, al pie del primigenio Núcleo Histórico I. La fachada se encuentra en una zona de ensanche del vial. La iglesia formaba parte del convento que fue femolido hace años, lugar en el que se levanto el actual mercado de abastos municipal.

Morfología y características:

El escudo está labrado en un bloque de piedra caliza. En su interior, acuartelado en diversas secciones, figuran todas las armas de los diferentes linajes integrados en el título nobiliario. La descripción del escudo está detalladamente publicada en la Revista de Fiestas de Monóvar por el archivero y cronista del municipio de Sax, de la cual incluimos la descripción general sin entrar en el detalle descriptivo de cada uno de los cuarteles y detalles figurativos.

«El paso de los años, con la erosión resultante de sufrir el frío y el calor, además de las manipulaciones que ha sufrido, hace difícil la correcta interpretación de dicho escudo heráldico, muy complejo en su lectura, con dieciséis cuarteles (partes en que está dividido el campo del escudo) y dos escusones (escudo pequeño que cargado se coloca en el centro del escudo y de un tercio de su tamaño). También a pesar del deterioro, se aprecian el timbrado del escudo, con el yelmo de duque (puesto de frente, con nueve rejillas en la visera) y la corona de duque (de oro, engastado el círculo de pedrería y de perlas y realzado de ocho florones); adornado de lambrequines (trozos de tela, cortados en forma de hojas y flores de los mismos esmaltes del escudo que, arrancando de la parte posterior del yelmo, caen en caprichosas vueltas a ambos lados del escudo). Lo que no se aprecian son los tenantes que en otra época debieron sostener el escudo.» (Vazquez, 2012, 57)

Tipología funcional:

Patrimonio Mueble Asociado: Escudo nobilario

Partes integrantes:	Soluciones constructivas:
-----	------

Bienes muebles:

ESTADO DE CONSERVACIÓN

BUENO ☐ ACEPTABLE ☒ DEFICIENTE ☐ MALO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Agentes atmosféricos

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: Finales del s. XVIII	Estilo:	Autoría:

Historia:

El 10 de diciembre de 1729, el duque de Hijar concedió licencia de fundación de hospicio, como así el 22 de diciembre Joseph Flores Ossorio, titular de la diócesis de Orihuela, en contra de los intereses de los Padres Observantes del Convento de Elda y de los Padres Descalzos del convento de Orito, por no cumplir con las distancias mínimas marcadas por la bula de Benedicto XIII. Tras doce años de litigio en 1742, el obispo de Orihuela concedió permiso y al día siguiente Felipe V licencia de fundación.
El 28 de julio de ese mismo año, los hermanos capuchinos de mutuo acuerdo con el Cabildo Municipal, firmaron las capitulaciones que habían de establecer su fundación (Poveda, 2013). Entre los acuerdos firmados figuraba que el escudo del duque debería erguirse en la fachada principal de las dependencias conventuales por encontrarse en suelo de su posesión. El VII duque de Híjar (1690-1749), además de patrono del convento de los capuchinos, también fue señor de la baronía de Monóvar. Aún así el escudo no se fijó en la fachada hasta el 18 de agosto de 1760, cumpliendo con una de las capitulaciones de la Fundación. No obstante, dicho escudo no corresponde al titular del ducado en 1760, Pedro Alcántara Fadrique, ni a su padre, Joaquín Diego de Silva, sino a su abuelo Isidro Fadrique Fernández de Hijar, Silva, Portugal, Portocarrero, Mendoza, Suárez de Carvajal, Viladrando Sarmiento el de la Serda, Pinós etc., Conde Duque y Señor de Hijar, Conde Duque de Aliaga, Marqués de Oraní, Conde de Salinas de Ribadeo, señor de esta dicha villa y baronía

Uso original: escudo nobiliario	Uso actual: cultural	Uso propuesto: cultural

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	escudo	a conservar	material	aceptable	restauración	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título I, Cap.II. Título II. art. 15 a 40. Y modificaciones puntuales posteriores Ley 10/2012, art. 94-95 y Ley 9/2017, arts. 1 y 4.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 190, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☒	

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: En aplicación estricta de la ley, según el articulo 39.3.b, considerando necesario incluir en el entorno el inmueble que lo sustenta y que es consustancial al bien y al espacio publico colindante, como aquellas que puedan afectar a la percepción del mismo.

Descripción:

Origen: Esquina de la manzana frente a la puerta de la iglesia confluencia de las calles Sant Joan con Convent, en X: 688325, Y: 4256596 , [(V)értice 1].

Línea delimitadora: Sentido antihorario, desde origen hacia el norte, continuando por el frente de fachadas de la calle Convent hasta la esquina con calle Major, en X: 688334, Y: 4256616 (V18). Cambia de dirección, gira hacia el oeste por esta calle, en X: 688319, Y: 4256622 (V17), cruza a la fachada lateral de la iglesia por esta misma calle hasta la esquina trasera, en X: 688262, Y: 4256623 (V14), gira por la trasera del edificio hacia el sur, hasta X: 688259, Y:4256607, va contorneando la trasera del edificio religioso, pasando por X: 688250, Y: 4256608 (V6), y de ahí a la esquina trasera colindante del mercado, en X: 688252, 4256594, por el lateral de dicho edificio cruza la calle Convent hasta la medianera de las parcelas 01 y 02 de la manzana urbana 85686 (frente al mercado), en X: 688317, 4256579 (V2), hasta origen

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

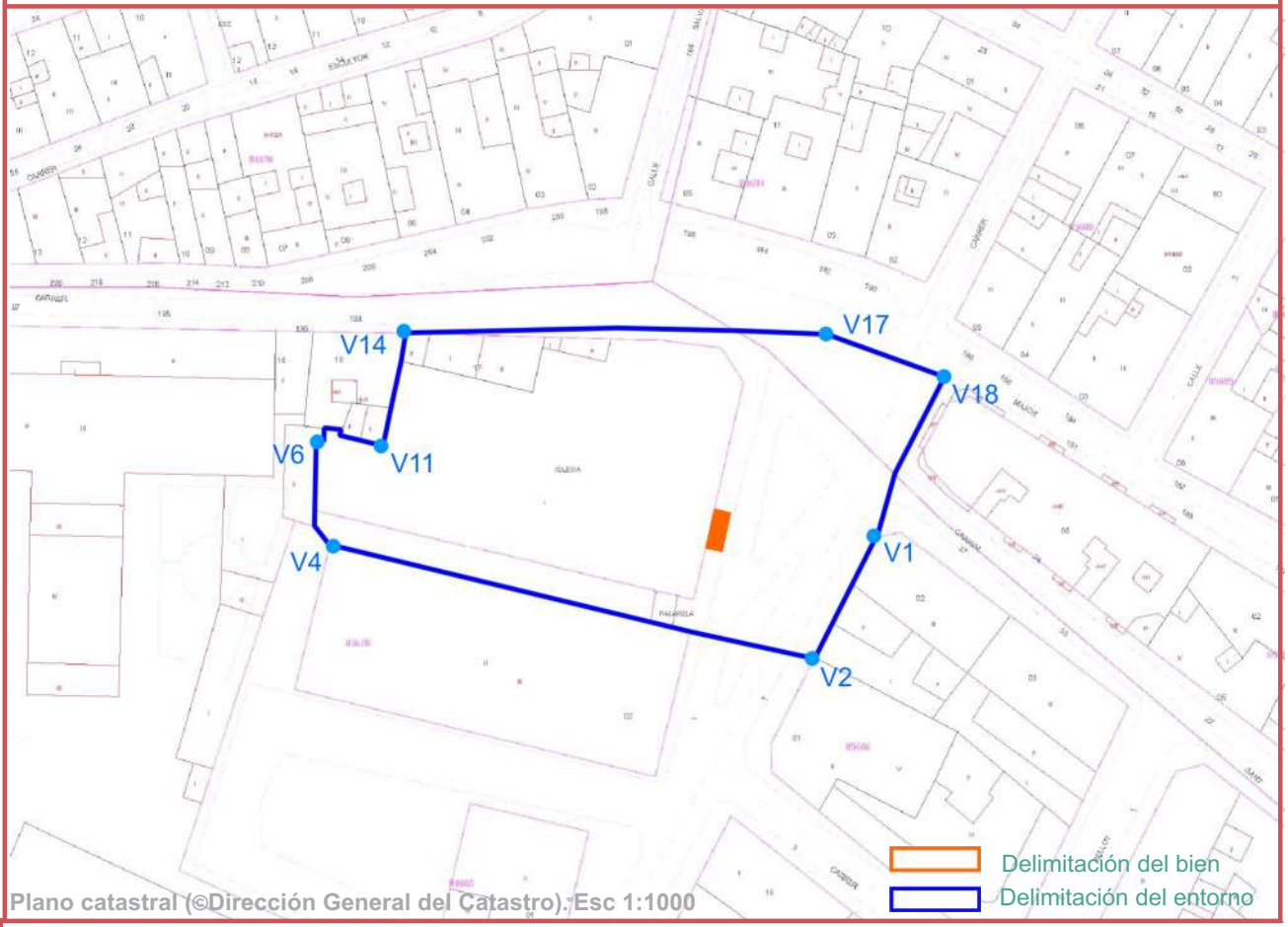

Plano catastral (©Dirección General del Catastro). Esc 1:1000

BIENES INTEGRADOS

Nombre	UTM(ETRS89-H30)	Descripción
BC ☐ BRL ☒ BIC ☐	X: 688304 Y: 4256603	Iglesia del Convento de Padres Capuchinos
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		
BC ☐ BRL ☐ BIC ☐		

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- POVEDA, J., (2016): «El Convento de los padres Capuchinos de Monóvar». Revista del Vinalopó, 19,. 19-32. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Petrer.
- VAZQUEZ, V., (2012): «El escudo del Duque de Hijar en el convento de Capuchinos de Monóvar». Revista de Fiestas, 54-59. Monóvar.

OBSERVACIONES

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

TORRE DEL RELLOTGE

Torre del Reloj

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Calle Torre, 20

Polígono/manzana: 88687	Parcela: 20	Ref. catastral: XH8586N0001IX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 16" N	LONGITUD:	0º 50' 19" W	X: 688646	Y: 4256612	Altitud:	405 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	Ayuntamiento de Monóvar

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 1. Su subsuelo queda incorporado al Área de Vigilancia 11, Núcleo Histórico.	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Agentes atmosféricos

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

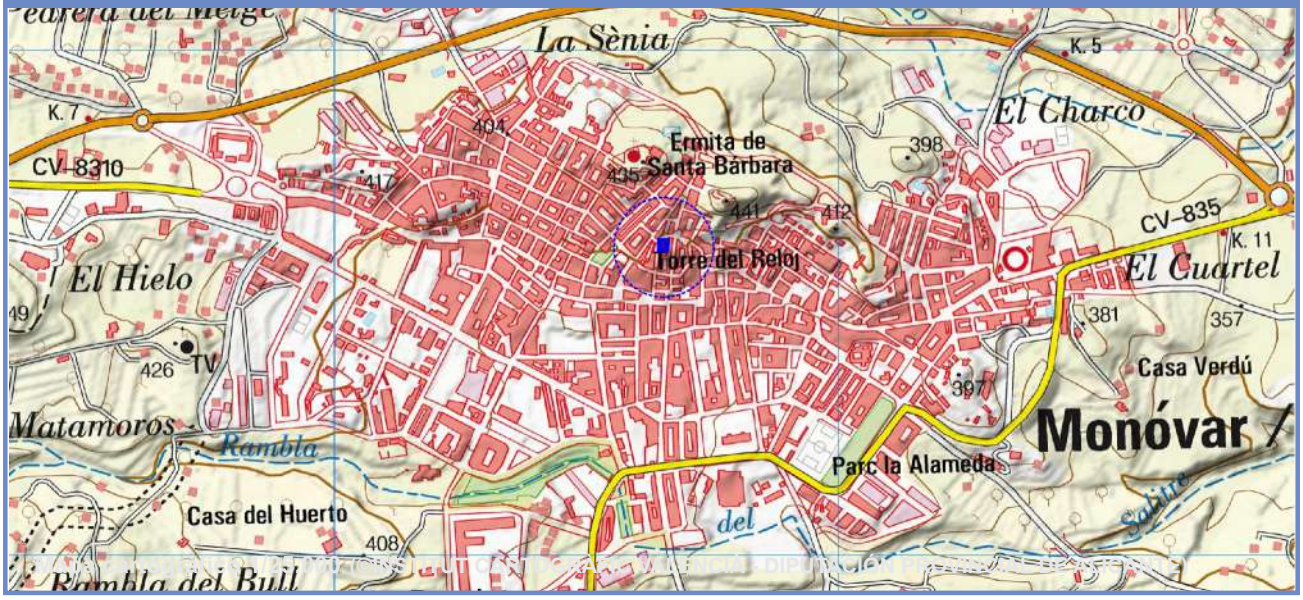

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Torre prismática situada en la ladera SO de uno de los pequeños cerros triásicos a cuyos pies se extiende la población de Monóvar. Se encuentra su posición ligeramente escorada respecto al centro antiguo de la trama urbana. Sus características físicas le dotan de un protagonismo de primer orden respecto al paisaje diferenciador y reconocible de la ciudad, en un entorno compuesto por una serie de viviendas de planta baja más una, lo que hace resaltar más si cabe el elemento por encima de la línea de cubiertas. Viviendas que en buena medida mantienen en su conjunto una morfología y tipología homogénea. No obstante, el paisaje queda degradado por el propio ciudadano cuando toma su entorno de plaza dura y la propia torre como lugar de deposición de las heces de los canes. Su posición periférica, en el cuadrante NO, en consonancia con su cronología lo convierten en un elemento director para la comprensión de la evolución urbana del municipio en ese flanco de la ciudad, un hito urbano que marca la transición desde el origen del asentamiento, pasando por modelos góticos valencianos hacia un desarrollo y ampliación academicista de estos últimos siglos, de desarrollo ortogonal.

Morfología y características

Torre de planta cuadrada de 18 m de altura por 24 m² (4,94 × 4,87 m) en el zócalo de sillería del primer cuerpo de los cuatro en que de modo decreciente se levanta y que se encuentra resaltado 0,10 m respecto del alzado de la torre (en función de los 0,94 x 1 m de altura). La puerta de acceso, jambas y dintel, también son de sillería (2,04 × 1,20 m, y de 1,85 m, de paso libre debido a la presencia de un umbral configurado por un paralelepípedo de arenisca con aristas muy desgastadas). El dintel está compuesto por tres dovelas con clave central, cuyas superficies y aristas vivas respecto a las jambas, pudiera delatar una sustitución de alguna de sus piezas. El grosor de la sillería es 0,375 m de grosor. Bajo el zócalo de sillería nos encontramos con otro zócalo de mampostería de mayor dimensión en planta, quizá no se trate más que de los cimientos de la torre, pues la coronación de esta cimentación coincide con el nivel del umbral de acceso de la puerta, basamento original o efectuado con motivo del afianzamiento de la base de la torre en la década de 1940. En el segundo cuerpo se dispone el reloj de sol y, sobre este, el mecánico. Los dos últimos cuerpos, perforados por arcos alojan las campanas. En esa zona los ángulos se achaflanan y se refuerzan con pequeños contrafuertes. Una simple decoración con bolas, de vieja raigambre escurialense, aparece en el último cuerpo, rematado con la típica cúpula de teja azul vidriada y una veleta. Buen ejemplo de torre exenta, sin iglesia, ni casa consistorial anexa, destinada de modo exclusivo a dar la hora. Tipo de construcción poco habitual en las tierras valencianas meridionales que se puede relacionar con los campanarios exentos del gótico catalán. La superficie interior es cuadrada de 7,40 m² (2,72 m de lado), cuya base se reduce por la presencia del zócalo (2,46 m² de lado). El grosor del zócalo de sillería es de 1,15 m y el de la pared de 0,85 m. El interior de la torre muestra indicios de tres momentos constructivos: el supuesto original coincidente con la presencia de ventanas de tipo tronera, 2 en cada lado alineadas en altura, excepto en el norte que tiene una. La relación entre estos vanos y la escalera que ascendía acodada y adosada a sus lados muestra su posterioridad, pues los escalones penetran en el hueco de la tronera, estableciendo una relación funcional no concordante, desconociendo el momento exacto de su construcción. Esta escalera perdió su segundo tramo inicial, convertido en exento de este a oeste, con el objetivo de colocar el forjado del suelo del reloj y permitir la caída libre de la contrapesa del último mecanismo instalado en 1973.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Civil: Torres de Reloj y Campanarios

Partes integrantes:

Torre, escalera, caja de reloj y campanario en dos plantas

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

Reloj mecánico y de sol, y campana

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	1734	Estilo:	Autoría:	Manuel Terol

Historia: Construcción que pretende, por parte de las autoridades civiles, señalar con claridad los signos del poder municipal frente a los del poder eclesiástico. Hasta el siglo XVII el reloj que regía la vida de los monoveros estuvo instalado en el campanario del anterior templo parroquial. Su singularidad radica en el hecho de que se trata de una torre exenta cuyo único fin es alojar el reloj de la ciudad y sus campanas. Según documento notarial del 12 de mayo de 1734, la torre fue realizada en el lugar que ocupaba la zamoha, voz castellanizada del árabe «sauum'a» que significa trepar y que sirve también para denominar el alminar. Ello no es extraño si se tiene en cuenta el fuerte núcleo de población islámica que existió en Monóvar hasta 1609, unido a la conservación en la localidad del topónimo «zamoha» hasta muy entrado el siglo XVIII. Todo ello induce a suponer que quizá la torre se erigiera en el mismo solar donde se levantaba el alminar, pudiendo quizá aprovechar las ruinas de una construcción anterior. La torre fue terminada en octubre de 1734 y su coste total fue de 329 libras. El mismo documento aporta el autor de la obra: Manuel Terol, maestro alicantino cantero miembro de la más importante dinastía de canteros del siglo XVIII en nuestra tierra. La campana tiene la fecha del año 1798.

Uso original: torre de reloj	Uso actual: torre de reloj	Uso propuesto: torre del reloj

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	torre	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	ecalera	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	campanario	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
4	campana	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

Ha sido objeto de varias restauraciones. En 1942, tras observarse que el plano de asiento había cedido en 22 cm en el ángulo NE, se ejecutaron obras de apuntalamiento y afianzamiento, encofrando su base. Otras reformas tuvieron lugar el año 1951 con la construcción del muro de contención al NO de la torre, y otras posteriores en 1964 y 1982. En 1947 se cambió el reloj mecánico. En 1973 se volvió a cambiar el reloj.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☒		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- VIDAL BERNABÉ, I., 1995: «La Torre del Reloj» Revista de Fiestas de Septiembre, 89-95.
- POVEDA PEÑATARO M.,2002: Monóvar sus primeros relojes mecánicos, (http://campaners.com/php/textos.php?text=73)
- Libros de Actas de Pleno
- Libros de Fábrica y los de Visitas de la Iglesia

OBSERVACIONES

Los paramentos interiores presentan varias grietas verticales, desconociendo si son estructurales. Pasados casi ochenta años desde su afianzamiento se debería establecer los procedimientos básicos para determinar si existen todavía problemas de asiento. Cualquier actuación en el interior de la torre deberá proceder primero a la documentación gráfica y literal de la misma, y de los detalles constructivos, ornamentales y de cualquier otra naturaleza como los escasos grafitis que se conserva a la vista o los que pueden estar ocultos bajo cada uno de los revocos de yeso de las paredes interiores.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Se extiende hasta una distancia prudencial que permita preservar la visual de la torre y, por ende, la perspectiva del paisaje urbano como elemento fundamental paisaje urbano. Se incluye el espacio público colindante, con el frente de fachadas de la calle la Torre y Tronc, con el fin de respetar la tipología edificatoria tradicional, el solar en el que se halla, conservado diáfano en el primer vuelo americano, y homogeneizar imágenes, cromatismo, materiales y volumen.

Descripción:

Origen: Esquina confluencia calles Torre y Tronc, frente a la torre. X: 688639, Y: 42546620. [(V)értice 21].

Línea delimitadora (Sentido antihorario): Desde origen hacia el sur incluyendo el frente de fachadas de la calle Torre, gira hacia el este por la medianera de la vivienda con número de policía 15 (V17), cruza esta vía y se adentra en la manzana urbana de la Torre, hasta la trasera de la primera línea de patios del núm. 15 de la calle Sacristá, en UTM: 688662, 4256594 (V13). En ese punto gira hacia el norte por esa misma línea de traseras, más o menos en línea recta hasta la medianera que separa las parcelas 1 y 2, UTM: 688664, 4256625 (V6). Gira hacia el oeste, siguiendo la traza de esta medianera, cruza la calle y entronca con la línea de fachadas de la calle Tronc (V2) que no es otra cosa que las traseras de los inmuebles de la calle Colomer, en el vértice de la medianera que separa los números de parcela 15 y 16 de esta calle, gira hacia el sur por esta línea de «fachadas» hasta la esquina (V1), cruza la calle hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

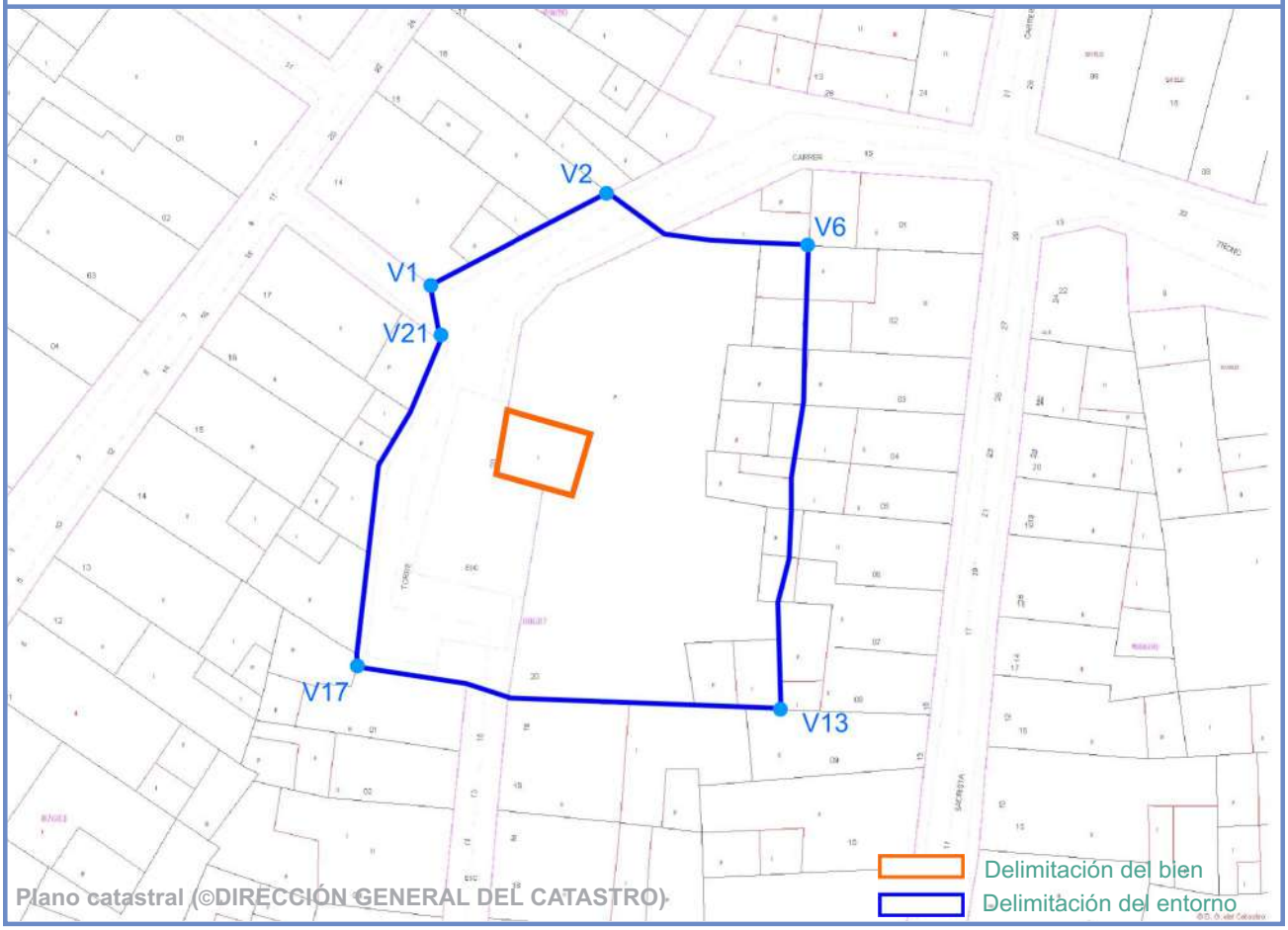

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Zócalo y accesos
2. Tramo inicial de escalera y forjado sala del reloj
3. Huella de la escalera sustituida
4. Relación constructiva entre escalera y tronera
5. Campana
6. Mecanismo del reloj

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

ESGLÉSIA SANT JOAN BAPTISTA

Iglesia San Juan Bautista

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del art. 2 de la Ley 5/2007, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciana.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Calle Major, 140 y Església, 11

Polígono/manzana:	88684	Parcela:	04	Ref. catastral:	XH8586N0001Z
Polígono/manzana:	88684	Parcela:	03	Ref. catastral:	XH8586N0001SX
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 13" N	LONGITUD:	0º 50' 16" W	X: 688717	Y: 4256513	Altitud:	386 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Obispado de Orihuela

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 2. Su subsuelo queda incorporado al Área de Vigilancia 11, Núcleo Histórico.	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Agentes atmosféricos

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

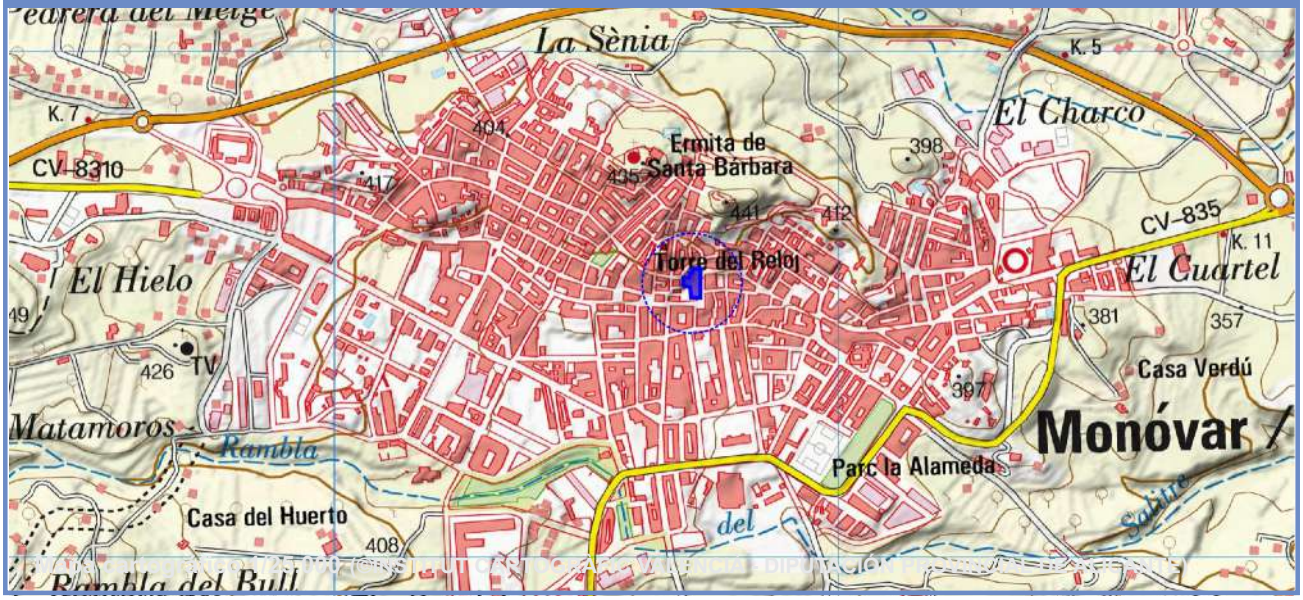

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Situada en el centro del actual núcleo urbano en el principal eje viario que se desarrolló con orientación este-oeste, probablemente a partir de un camino más antiguo que conectaba Elda con el Altiplano Jumilla-Yecla, pasando por Monóvar. Vial en el que se concentran los principales edificios públicos y algunas de las construcciones privadas más relevantes desde hace varios siglos. En torno a su entrada y a la de la capilla se genera un pequeño espacio de plaza. La tipología de las fachadas del entorno urbano son viviendas de PB+1 que, en el caso de las de mayor fortuna arquitectónica, situadas en torno a la fachada principal del conjunto religioso, disponen de una planta más por la existencia de una cámara o cambra.

Morfología y características: Iglesia barroca con elementos neoclásicos, de cruz latina, presbiterio profundo y sin girola, con dos portadas barrocas de piedra (1757 y 1756) resueltas en dos cuerpos, sin acabar, con sillares desbastados. La nave principal está cubierta por una bóveda de cañón con lunetos y ventanas. Se subdivide en tres naves: dos laterales generadas por los contrafuertes que alojan diversas capillas de veneración, cada testero del contrafuerte está engrosado simulando un pilar, decorado para tal efecto por un bajorrelieve de una pilastra con alto zócalo, fuste liso y capitel corintio con volutas y hojas de acanto que aparentan sustentar un entablamento clásico, con arquitrabe moldurado, friso liso y cornisa moldurada sobre listel de denticulados, y sobre ella se habilita un pasillo con barandal de madera. Esta disposición decorativo recorre todo el interior de la iglesia: nave central, crucero y presbiterio. El crucero, con cúpula sobre pechinas (en cada una en relieve los cuatro evangelistas en clara simbología con el sostén dogmático y canónico de la iglesia católica) que se forma por la discontinuidad de las capillas laterales. Tras el crucero, el Altar Mayor, presidido por una imagen del titular, San Juan Bautista. El conjunto origina una planta compleja en forma de «L» que se refleja en su riqueza volumétrica. En el brazo de la epistola se halla un órgano de 1771 del conquense Julián de la Orden y reconstruido en el siglo XIX por Alberto Randeynes, aunque solo conserva original la caja barroca, obra de José Martín. En el lado del evangelio, prolongación del crucero y separada de ésta por una cancela de hierro forjado de 1741, obra del herrero de la Villa Juan Prats, se halla la capilla de la Virgen del Remedio, de planta casi cuadrada, de tipología centralizada, con una superficie de 16 x 15 m de ancho, de cruz griega, cubierta con cúpula con tambor y linterna; cuatro pilares exentos permiten cuatro cúpulas ciegas en las esquinas. Cuenta con fachada al exterior de piedra, muy deteriorada. Presenta dos cuerpos y en el superior el camarín la imagen de la Virgen del Remedio, cubierta con un manto, todo hecho en piedra. En el pie hay una inscripción: «A devoción de Ysidro Verdú y de Rita Brotons, 1765» y en el techo la paloma del Espíritu Santo y arriba, sobre el vértice del saliente, una pequeña escultura quizá del arcángel San Gabriel. El camarín es del tipo oculto, asemejándose más a una hornacina decorada, junto a ella una pequeña escalera conduce al vestidor de la Virgen. La cúpula es rococó, con ángeles y alegorías marianas y en las pechinas cuatro motivos de la veneración de la Virgen: «La presentación en el templo, La Anunciación, La Purificación y la Asunción de la Virgen». Unida a la iglesia y a esta capilla hay una capilla neoclásica dedicada a San Miguel Arcángel o de la Comunión, del siglo XIX, de planta de cruz latina, más pequeña, y bóveda de cañón. La iglesia fue proyectada con dos torres, pero solo se construyó una; destacan las dos cúpulas sobre tambor de iglesia y capilla, ambas revestidas de teja árabe vidriada de azul cobalto típica del siglo XVIII valenciano. La torre campanario de dos plantas acoge en la superior la campana más pequeña, de 1940. Las otras cuatro se hallan en la planta inferior, la más grande, de 1940, está inmovilizada, el resto son de 1963 (2) y 1971 (1). El conjunto lo acompaña en ambas plantas por matracas de madera. Sus paredes contienen numerosos grafitis.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Religioso: Iglesias y ermitas

Partes integrantes:

Iglesia y capilla,camarín de la Virgen del Remedio y torre campanario

Soluciones constructivas: Bóveda de cañón en nave central, cúpula en crucero sobre pechinas y naves laterales con contrafuertes. Cúpula sobre tambor en capilla de la Virgen.

Bienes muebles: Retablo de Francisco Mira, relieves que decoran las pechinas del tambor y cúpula del mismo autor. Cancela de hierro forjado. Órgano. 5 campanas y matracas de madera. Imaginería: Virgen del Remedio, Jesus Nazareno, la Soledad, San Joaquín, San Juan Bautista, Virgen del Remedio, Inmaculada Concepción, Santa Caterina, Cristo (atribuido a Salzillo o su escuela,... armario y mantos de la Virgen, objetos litúrgicos y procesionales, lienzo de la Iglesia de los Capuchinos,...)

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: Siglo XVIII	Estilo: Barroco-Neoclasico	Autoría:

Historia: Construida sobre una anterior de 1577, bajo la misma advocación, que fue derribada e iniciada la nueva construcción bajo la dirección de Vicente Insa en 1751. Hasta 1754 se realizó el transporte de materiales, el alzado de los muros con mampostería y el de las esquinas, pilastras con sillares de cantería. A partir de 1755 comenzó la construcción de la bóveda y al año siguiente el trasaltar. A partir de ese año traen, desde Alicante, los púlpitos, balcones y el hierro de las puertas. En 1789, los arcos de la iglesia dan nuevos problemas y se cambian por arcos torales. En 1798 se construyó la torre para colocar las campanas. En 1801 se colocan las barandillas de la torre y en 1805 nuevas obras de estilo neoclásico del arquitecto Ramón Berenguer: Altar Mayor y un Tabernáculo. En 1812 se hizo el baptisterio y un año después la capilla de San Miguel. En 1814 se doró el crucero y se realizó el altar de San Antonio y el frontis del baptisterio. En 1815 se pintó el lienzo de San Juan Bautista. En 1816 siguen las obras con la Capilla de la Comunión. Puchol realiza la imagen de San Miguel. A partir de 1825 se realizan nuevas obras en los diferentes altares, así como la escalera en el trasagrario con balaustrada muy torneada que no se conserva. En 1848 se arreglan las puertas colocando la mampara de madera, forradas de hojalata años más tarde y el escultor Antonio Ruidavets restaura la imagen de San Juan Bautista. La Capilla de la Virgen se comenzó a levantar en 1760. En 1765, bajo obligación notarial, José Gomis se compromete a concluir la obra. Las exteriores se terminaron en 1766, pero la decoración interior se alargó hasta 1787-90. Realizó las pinturas Tomás Belando y lo más importante de la parte artística Francisco Mira y Ochoa, quien labró el nuevo retablo, de elevada riqueza y símbolo más significativo del arte barroco en la decoración interior del templo. En 1787 realiza la talla de las pechinas. En 1788 se abrieron las dos ventanas que dan al jardín de la iglesia: la del trascamarín y la del Archivo que era la sacristía de la capilla. La cúpula de la capilla se pintó en 1789. En 1831 y hasta 1835 se labran las pilastras de la Capilla hasta la altura de un hombre y se doran.

Uso original: iglesia	Uso actual: iglesia	Uso propuesto: iglesia

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	iglesia-fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	iglesia-interior	a conservar	material	bueno	-----	alta	-----
3	capilla-fachada/ cubierta	a conservar	material	malo	restauración	alta	urgente
4	capilla-interior	a conservar	material	bueno	-----	alta	-----

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

- 2008. Intervención para restauración del campanario.

NORMATIVA SECTORIAL

• Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
• Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
• Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
• Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☒		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- BAUS POVEDA, M. E., 1996: «Breve historia de la cosntrucción del actual templo de San Juan Bautista». Fiestas en honor a su Patrona ..., 31-34.
- CARBONELL ANDREU, A., 2015: «Las capillas de la comunión en las comarcas del Medio y Alto Vinalopó: estudio de una tipología arquitectónica». Rev. del Vinalopó, 18, CEL Vinalopó, 37-45.
- JAEN URBÁN, G. (dir.),1999: Guía de la arquitectura de la provincia de Alicante. Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 206.
- MIRA GURTIERREZ. G., 1999: Conservación y restauración del Retablo Academicista (ca. 1774) de la Virgen del Remedio de Monóvar. Consellería de Cultura, Educación i Ciencia
- MONTORO PINA, F., 1995: «Iglesia Parroquial de San Juan Bautista: apuntes y comentarios históricos de su cosntrucción». Revista cultural de la Asociación de Estudios Monoveros, 16,
- MONTORO PINA, F., 1995: «Las dos Capillas de la Iglesia». Revista cultural de la Asociación de Estudios Monoveros, 22, 2-3.
- NAVARRO RICO, C.E., 2015: «Nuevas aportaciones y consideraciones sobre la capilla, retablo y camarín de la Virgen del Remedio». Rev. del Vinalopó, 18, Centro de Estudios Locales del Vinalopó, 121-141.
- PAYA i AMAT, C., 1995: «L'Església de Sant Joan Baptista en la Història de Monòver». Fiestas en honor a su Patrona .... 43-49.
- POVEDA JIMÉNEZ, J., 1998: «Retablo de la Virgen del Remedio. Patrona de Monóvar». Monover, 19-21, Ayto. de Monóvar.
- VICENTE CORBÍ, J., 1988: Nuestra Señora del Remedio y su capilla de Monóvar. Asociación de Estudios Monoveros.
- VIDAL BERNABÉ, I., 1981: «Capilla de la Virgen del Remedio en la Arciprestal de San Juan Bautista Portada». En La Escultura Monumental Barroca en la Diócesis de Orihuela-Alicante.141-146.
- Libros de Fábrica y los de Visitas de la Iglesia. (http://campaners.com/php/valencia.php)

OBSERVACIONES

El informe de Francesc Llop i Bayo de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 2001 (http://campaners.com/php/textos.php?text=1191#2) determinaba la necesidad de actuar sobre ciertos aspectos de las campanas para mejorar la sonoridad original y posibilitar los toques manuales, al tiempo que advertía de cierta debilidad de la estructura metálica portante de la campanas.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Es preciso la delimitación del entorno de protección, pues la iglesia es uno de los principales elementos configuradores del urbanismo local. Un elemento de conexión con espacios privados como públicos (plaza y viales) de diversa índole y cronología, sobre el extremo este de una manzana de caótica configuración, dado su ubicación en un espacio que se vincula cronológicamente al inicio del asentamiento urbano.

Descripción:

Origen: Esquina de las calles Major y Església, en UTM X:688737, Y:4256527. [(V)értice 5].
Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen por el frente de fachadas de los números par hacia el norte, cruza la calle Trinidad y a la altura de la prolongación ficticia de las medianeras de los números 13 y 15 de la calle Esglessia, en X:688735, Y:4256576 (V33). Gira hacia el oeste por esta línea de medianera, cruza la calle Fonament y a la altura de la medianera de las parcelas 7 y 8 (V28), se dirige hacia el SO por la línea de fachadas hasta el punto de inflexión en el que la alineación cambia la dirección hacia el oeste, en X:688680, Y:4256552 (V24). Cruza la calle de modo diagonal hasta un punto de la fachada del número 7, en X:688674, Y:4256547 (V23). Cambia la orientación y se dirige hacia el sur atravesando este inmueble, cruza la calle Pescatería y entronca con el extremo de la trasera de la vivienda Major, 142, en la plazeta de la Iglesia. Continua por la trasera del número 144, atraviesa la calle Major hasta la medianera de los número de policía 137-139, en X:688676, 4256498 (V18). Continua por la línea quebrada de fachadas hacia el este, cruza la calle Esglessia, sigue por el recodo de esta calle (V10) y cambia hacia el norte hasta origen, cuya línea recta quiebra al cruzar la calle Major, retranqueándose unos metros.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

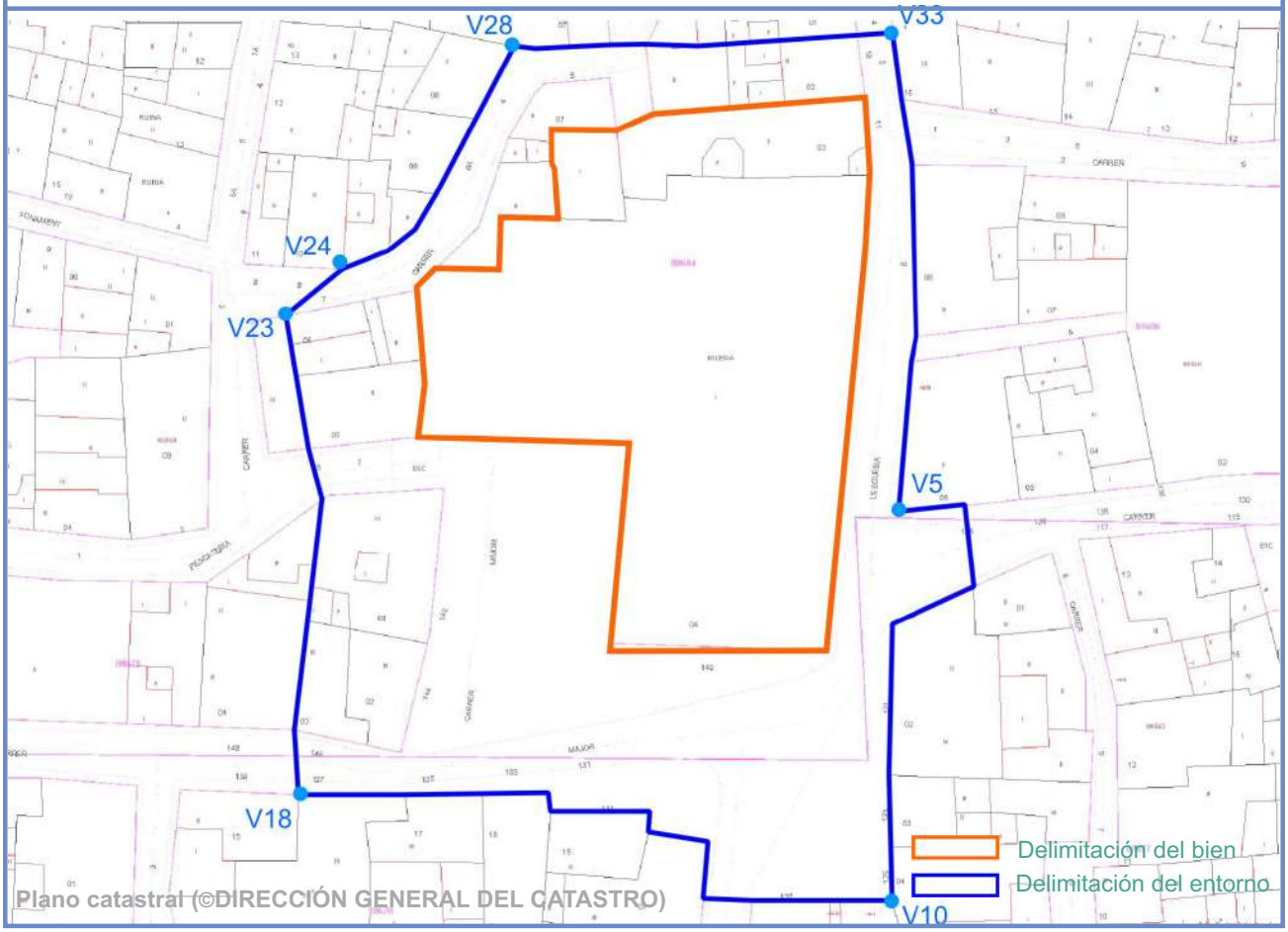

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Portada
2. Campanario
3. Lateral calle La Iglesia
4. Portada Capilla Virgen del Remedio
5. Nave central y Altar
6. Grafiti portada Capilla de la Virgen del Remedio
7. Nave lateral del Evangelio
8. Boveda y lunetos con ventanas
9. Cúpula de la Iglesia
10. Altar y retablo de la Capilla de la Virgen del Remedio
11. Cúpula del la Capilla de la Virgen del Remdio
12. Rejería de Separación de la Iglesia y la Capilla de la Virgen del Remedio
13. Órgano
14. Imagen de Jesus del Nazareno
15. Imagen de la Virgen de la Soledad
16. Imagen de Santa Caterina
17. Cristo Crucificado
18. Oleo sobre lienzo de la donación de la Regla de San Pablo a los Hnos. Menores Capuchinos

ANEXO GRÁFICO

7
04/10/2018

8
04/10/2018

9
04/10/2018

10
04/10/2018

11
04/10/2018

12
04/10/2018

13
04/10/2018

14
04/10/2018

15
04/10/2018

16
04/10/2018

17
04/10/2018

18
04/10/2018

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

ERMITA DE LES CASES DEL SENYOR

Ermita de Nuestra Señora del Remedio

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del art. 2 de la Ley 5/2007, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Avenida de Monóvar, 19. Casas del Señor

Polígono/manzana:	88300	Parcela:	06	Ref. catastral:	XH7582N0001HA
Polígono/manzana:	88300	Parcela:	07	Ref. catastral:	XH7582N0001WA
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)				
LATITUD:	38º 24' 19"	N	LONGITUD: 0º 57' 12"	W	X: 678693	Y: 4252790	Altitud: 576	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Obispado de Orihuela

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	Afección de cauces

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Agentes atmosféricos

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

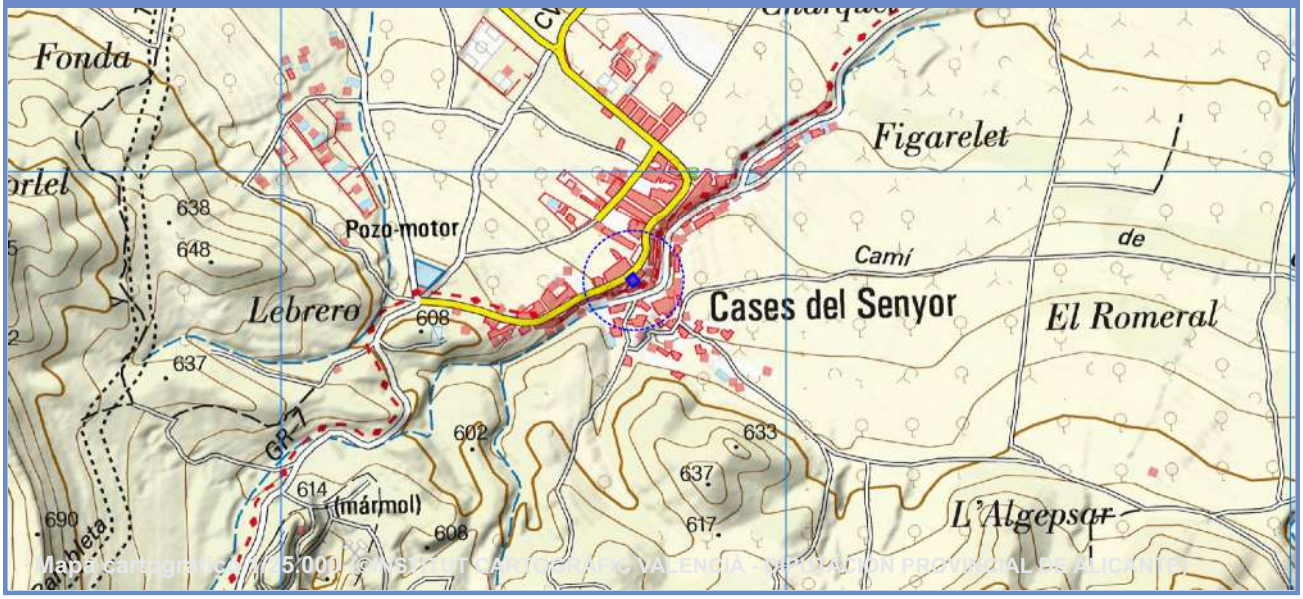

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Iglesia situada en la pedanía monovera de les Cases del Senyor. En la actualidad es el asentamiento rural más poblado del campo de Monóvar, contando aproximadamente con 300 vecinos. El caserío se fue levantando a ambos márgenes de una rambla ─unión de varios barrancos y ramblas procedentes de la vertiente norte de la sierra del Reclot, de la zona de l'Almorqui─, hoy denominada en catastro como camí de l'Almorquí. Probablemente, el origen tenga cierta relación con una antigua vía de comunicación en dirección a Pinoso, o más bien, una vereda de la Rambleta y Tossal (IGN) que procedente de la zona de la pedanía de las Encebras discurría por las Casas del Señor y el Chinorlet. La tipología de vivienda del entorno es de planta baja más una. La mayoría de las casas están rehabilitadas, unas con mayor acomodo a la tipología tradicional que otras. Además, algunas de las situadas en el borde de rambla, en origen son asentamientos troglodíticos, antiguas cuevas convertidas posteriormente en vivienda principal o segunda residencia. La ermita y su torre son el principal elemento de referencia paisajística del caserío, junto a su rambla y su acueducto.

Morfología y características:

Por lo que respecta a la ermita, se trata de un edificio entre medianeras de planta rectangular de 11,70 m de fachada ─4 m correspondiente a la torre y 7,70 m a la ermita propiamente dicha─ y 17 m de profundidad y de unos 204 m², incluida la sacristía. La cubierta es a dos aguas, propiciando una fachada rematada en forma triangular, sin ornamentación, y sobre la puerta de acceso un rosetón. Adosada a los pies y en su lado izquierdo, según se observa desde el exterior, se encuentra la torre campanario de planta cuadrada y tres cuerpos. El primero y el zócalo están acabados con sillería. En los laterales norte y sur del segundo cuerpo se halla dos estrechos y alargados vanos correspondientes a una ventana abocinada, tipo tronera. En el eje superior de la torre se localiza el reloj, en el lateral norte, aunque todos los lados conservan un óculo tapiado del mismo tamaño, lo que nos hace suponer que originalmente se diseñó para albergar en cada frente de fachada una esfera del reloj, además de dos pares de huecos en arco de medio punto en cada lateral. La torre culmina con un entablamento con pináculos y una cubierta piramidal a cuatro aguas. Interiormente se asciende por una escalera de obra acodada. La torre conserva tres campanas accionadas mecánicamente: una en el flanco oeste de la torre, La Xicoteta de 1886, y dos más grandes de 1973, en la fachada norte de la torre. En el interior, la ermita está configurada por una única nave con el presbiterio ligeramente elevado mediante dos escalones y coro en alto a los pies de la ermita. El edificio está sustentando por muros de carga perimetrales y dos arcos catenarios, muy del gusto de la época, que sustentan un forjado de cubierta mediante vigas paralelas de madera y que subdividen la nave única en tres subespacios. Junto al presbiterio, en el ala derecha se abre la sacristía y adosada a esta, en el cuerpo intermedio, una pequeña capilla. El retablo no es el original fue sustituido junto al altar en las obras para su adaptación a los cambios operados por el Concilio Vaticano II (1962-1965).

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Religioso: Iglesias y Ermitas

Partes integrantes:

Ermita, capilla, torre de reloj y campanario

Soluciones constructivas:

Muros de carga que sustentan la cubierta a dos aguas mediante vigas de madera, forjado dispuesto sobre arcos catenarios.

Bienes muebles:

Imaginería, pila bautismal, 3 campanas y reloj.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1911-1915		

Historia:

La ermita, tal y como atestiguan las fuentes de la época, se empezó a construir en 1911, quedando finalmente inaugurada en 1915. Durante estos años, la ermita ha sufrido diversos procesos de reforma hasta llegar a su estado actual, siendo la más agresiva la que tuvo por objeto el desmantelamiento del retablo original, desconociendo si fue sustituido por el actual o por algún otro posterior. Actualmente, aparece en el listado de parroquias de la diocesis de Orihuela-Alicante, con tal consideración. Al parecer toda la imaginería es posterior a la Guerra Civil.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ermita	ermita-Iglesia	ermita-Iglesia

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Coro y arcos	a conservar	material	bueno	-----	alta	-----
2	interior campanario	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente
3	fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	reloj, campanas y pila	a conservar	material	----	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

- 1960-1970. adecuación a las normas derivadas de la aplicación del Concilio Vaticano II.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☐
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- http://campaners.com/php/campanarv.php?numer=1919.

OBSERVACIONES

La ermita se conserva en bastante buen estado, dadas su obras de restauración precedentes, aunque en algún caso con poco acierto, como el retablo. El interior de la torre precisa de mantenimiento debido principalmente a la suciedad generada por las palomas que acceden al campanario. El estado de conservación del reloj lo desconocemos, pues no se pudo acceder.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Edificio entre medianeras y entre viales a fachada y trasera que precisa de un adecuado entorno de protección ante posibles afecciones publicas o privadas, además por ser el principal elemento de referencia de la pedanía, máxime cuando las diferentes rehabilitaciones hechas a lo largo de los últimos 50 años no han mantenido la tipología original de fachadas

Descripción:

Origen: Esquina de la avenida de Monóvar, 48, en UTM X:678702, Y:4252806. [(V)értice 12].

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen por el frente de fachadas de esa calle hacia el oeste, hasta la esquina de la medianera del núm. 54, cuyo vértice queda resaltado respecto a la fachada del núm. 56 que está retranqueado, en UTM X:678675, 4252788 (V9). En este punto, cruza a la acera de la fachada de la iglesia, a la altura de la medianera entre los números de policia 21 y 23 (V8), y discurre por esta línea de separación hacia el sur, hasta el vértice donde se inicia la manzana de la calle Juan XXIII, en UTM X:678688, Y: 4252763 (V6). Continua por esta alineación de fachadas hasta el vértice opuesto, separado de la siguiente manzana por un callejón escalonado (V3), en ese punto cruza de acera y continua por la línea generada por la medianera entre núm. 13 y 15, desde su trasera hasta la fachada y desde ahí a origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

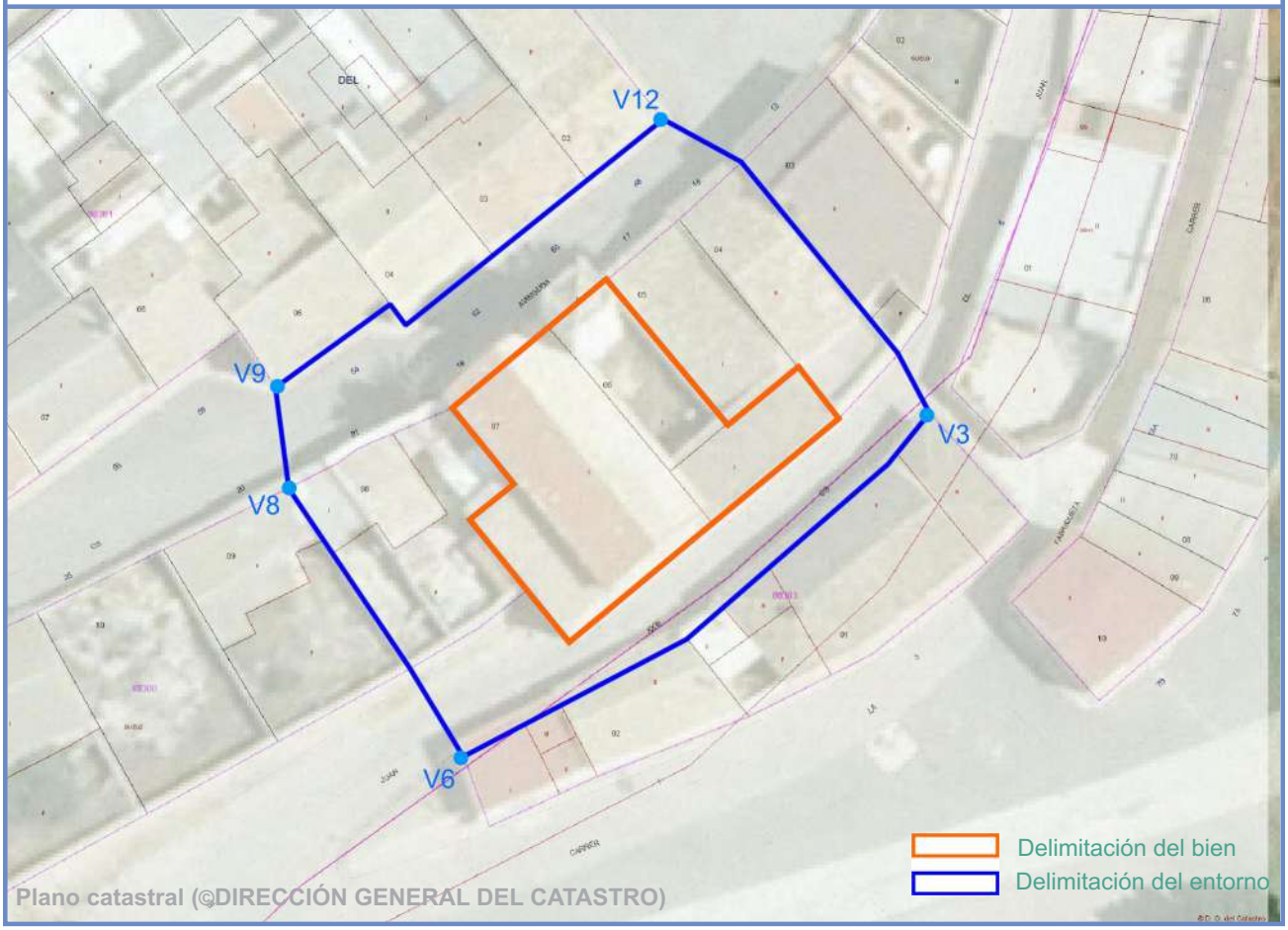

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Sillería del zócalo y primer cuerpo de la torre
2. Interior ermita. Arcos catenarios y presbiterio
3. Coro y acceso de la ermita
4. Interior de la torres, escalera y ventana
5. Pila bautismal de marmol rojo alicante
6. Campanas y arcos de medio punto

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

ESGLÉSIA DELS CAPUTXINS

Iglesia del Convento de los Padres Franciscanos Capuchinos

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del art. 2 de la Ley 5/2007, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Calle Major, 197

Polígono/manzana: 83670	Parcela: 01	Ref. catastral: XH8586N0002FM
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 16" N	LONGITUD:	0º 50' 33" W	X: 688304	Y: 4256603	Altitud:	393 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Obispado de Orihuela

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE.2 (Zona Urbana Residencial Alta Densidad)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Afectado por el Área de Vigilancia 11 del Núcleo Histórico y parcialmente por el entorno del BIC del Escudo nobiliario del Duque de Híjar	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción: Humedades: por capilaridad del subsuelo y filtraciones de la cubierta. Estructurales: grietas por desplome o vuelco generadas por asientos o movimientos laterales de los muros y pilares de carga. Biodegradación: procesos generados por la presencia de organismos vivos vegetales. Pudrición: sobre elementos de madera estructurales y carpintería. Y desprendimientos de revocos, solados y de mampostería de paramentos exteriores.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

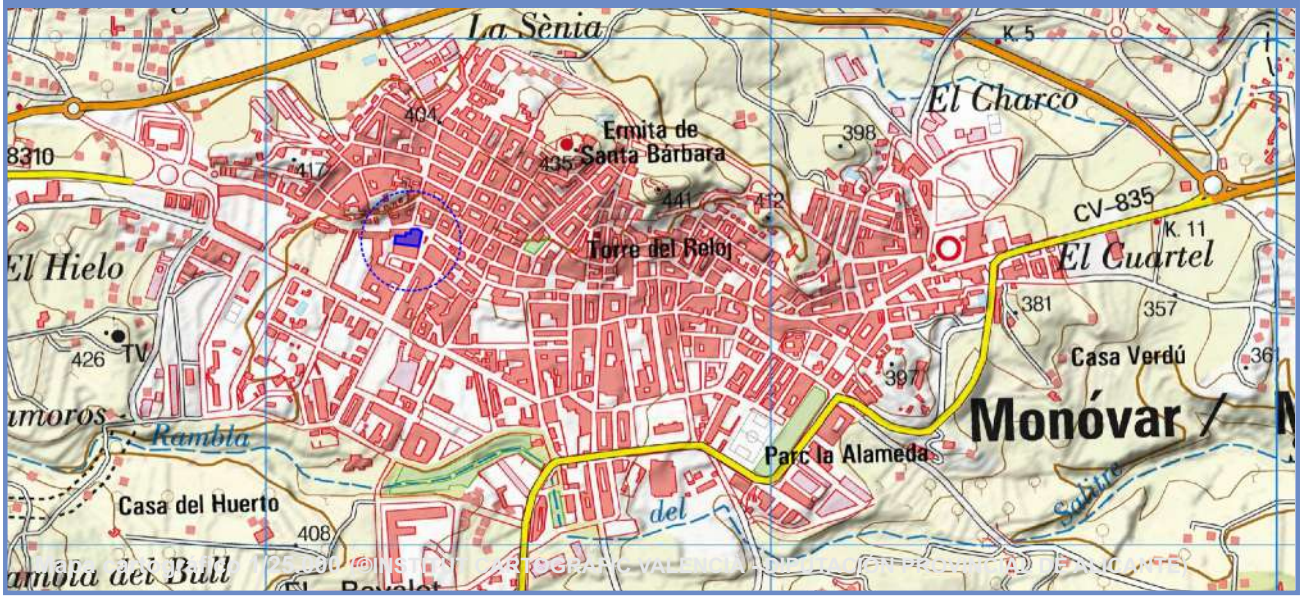

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Del antiguo convento de la Orden de los Hermanos Menores Capuchinos (Reforma de los Franciscanos Observantes) solo se conserva la iglesia anexa, bajo la advocación de Nuestra Señora del Pilar y la capilla adosada, que algunos autores la identifican como la primtiva ermita de San José. Está situado al oeste del núcleo urbano, en una posición casi periférica, pues en origen fue construido a las afueras del pueblo, en el camino prolongación de la calle Mayor, es decir, junto a una vía de comunicación, y con fácil acceso al agua, pues esta era conducida, desde época inmemorial hasta inicios del siglo XX, desde el nacimiento de Xinorla hasta la balsa del Safareig, derivando una parte de ella para dar agua de riego de la huerta al sur del núcleo urbano y para la dotación a las fuentes públicas, primero mediante acequia y luego por conducción cerrada de arcaduces, y cuyo trazado alternativo por la calle Mayor a partir del siglo XVII pasaba junto a él. Hoy en día se encuentra incorporado al espacio urbano que se desarrolló a lo largo del siglo XX, hacia la salida de Pinoso entre las calles Mayor y Ronda Constitución.

Morfología y características: Planta de cruz latina inserta en un rectángulo, con crucero generado por la interrupción de las capillas laterales que se abren entre contrafuertes y rematado por una bóveda vaída tabicada sobre pechinas, decoradas con santos que, además de significar el triunfo capuchino, representa escenas de la vida de cuatro miembros y destacados por la beligerancia, el martirio, la oración y la penitencia, en la reforma seráfica. En el centr,o el escudo de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de San Francisco. Destaca la gran altura de la nave, cubierta con una bóveda de cañón con lunetos, alternando unos ciegos y otros con ventana, y seccionada por 5 arcos fajones. El tramo de los pies, con el coro en alto, se separa del resto de la nave mediante un muro liso. La iglesia tiene similar organización del espacio que aquella de San Juan de la Penitencia de Orihuela, común a muchas iglesias conventuales de la zona. A la derecha de la entrada se encuentra la capilla de Comunión que muestra restos de pintura muy mal conservada, apenas identificable. La fachada principal es de sillería enlucida con mortero de cal, actualmente revestida de mortero de cemento y pintada de ocre, presentaba en origen bandas lisas oscuras que contorneaban la parte superior de la fachada y el lateral hacia la capilla de San José, carece de portada artística, destaca la presencia del escudo del duque de Híjar sobre el dintel de la puerta. Adosada al templo por la cabecera del lado de la epístola y comunicada con él, la capilla de la Venerable Orden Tercera cubierta por una bóveda de cañón seccionada por arcos decorados con unos pequeños rosetones elaborados con yeso y alrededor su arranque de la misma, además dispone de un pequeño altar de piedra natural y una hornacina en forma de concha a cada lado del mismo enmarcadas con molduras de yeso muy bien confeccionadas. Formando parte de este conjunto, destaca la capilla de San José, en muy mal estado de conservación, rematada en el crucero con cúpula tabicada sobre pechinas. En el interior, la decoración viene marcada por las superficies enfoscadas en blanco con líneas azules y ocres, cenefas, símbolos de la pasión, franciscanos y marianos, así como frescos con imágenes de santos y frailes. Programa iconográfico típico de las iglesias franciscanas, de carácter popular y gran ingenuidad. Sobre los contrafuertes, en su tercio inferior, en grandes marcos de rocalla, se numeran las estaciones de un Vía Crucis. Sobre la clave de los arcos y en el centro de cada sección de la bóveda, aparecen varios símbolos marianos, que se continúan en los tramos del crucero y presbiterio. En el muro de los pies, una representación de Cristo como Fuente de Gracia. Sobre la bóveda de la nave, la vaída del crucero y el muro de los pies, aparecen simbolismos que exaltan las virtudes de María, desarrollados en sus rezos o Letanías. Conserva en el lado de la epístola púlpito de obra ricamente decorado.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Religios: Iglesias y ermitas

Partes integrantes:

Iglesia y capilla

Soluciones constructivas:

Muros de carga que sustentan la estructura de cubierta a dos aguas sobre boveda de cañón

Bienes muebles:

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1756-1760	Barroco	Franciscanos

Historia: En 1728 los frailes se alojan casualmente en el hospital, estableciéndose un vinculo entre la ciudad y la hermandad por la falta de asistencia religiosa, con tan solo un párroco y un vicario. La villa pide al Provincial de la Orden, Fray Luis de Flandes que funde un hospicio en Monóvar. Éste en 1729 solicita al Duque de Híjar licencia y le ofrece el patronato perpetuo del mismo, concediéndolo el 10 de diciembre y propone que la advocación sea a la Virgen del Pilar. Por su parte el obispo, concede su permiso del 22 del mismo mes (Joseph Flores de Osorio). La villa ofrece a los frailes una casa habitación con conducto de agua cerca del Monte Calvario que compró a Jerónimo Pujalte. Las protestas de los Padres Observantes de Convento de Elda y los Alcantarinos del Convento de Orito, ante el alcalde, el obispo y hasta la Real Audiencia de Valencia, se resuelve con un decreto de expulsión en 1730 por carecer de permiso para establecerse. En 1742, Felipe V concede licencia
y el 12 de octubre de 1743 se coloca la primera piedra, concluido el convento en 1756, se inició la construcción de la iglesia, colocándose el escudo de armas de la casa de Hijar en 1760. En su decoración participaron Josef Vergara, Juan Bautista Vicent, Thomas Conchillos y Vicente Pérez. El duque de Híjar donó varias casas a extramuros de la villa. El convento comenzó a funcionar en una comunidad de 14 frailes presididos por el Padre Ignacio de Chulilla en 1742. El convento de Monóvar fue a partir de 1764 colegio seminario de misioneros y a partir de 1770 casa custodial. Fue tal el influjo de la orden en Monóvar que 40 monoveros ingresaron en ella y ocuparon puestos de gran relevancia. En cuanto a la capilla de San José, algunos autores la identifican con la primitiva ermita de San José que se encontraba junto al hospital, según Montesinos, cuestión que ofrece muchas dudas e incluso por su estilo no parece una ermita del siglo XVII, cuando menos.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
iglesia	iglesia	iglesia

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	cubiertas	a conservar	material	deficiente	restauración	alta	urgente
3	interior	a conservar	material	malo	rehabilitación	alta	urgente
4	capilla San José	a conservar	material	malo	rehabilitación	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

La única intervención que se observa es el enlucido de mortero de cemento de la fachada, desconociendo el año de ejecución.
Existe desde hace algunos años un proyecto de restauración de la fachada principal de la Iglesia y de la Capilla de San José, que fue elaborado por la Universidad de Alicante.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☒		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- CARRIÓN HURTADO, A., 2014: Estudi previ i proposta de restauració a la capella de Sant Josep de Monòver, Trabajo Final de Carrera Arquitectura Técnica, U.P.Valencia
- CERDÁ, A, y POVEDA, C., 1998: «El Convento de capuchinos de Monóvar», Rev. de Festes.
- HERNÁNDEZ GUARDIOLA, L., 1990: «Decoración de la iglesia conventual de los capuchinos de Monóvar. Pintura decorativa barroca en la Provincia de Alicante». T 3. Instituto de cultura "Juan Gil-Albert", Alicante, 91-106.
- PINOS PÉREZ, D., 2015: Estudio histórico-constructivo y diagnóstico de estado actual de la iglesia del Exconvento de Monóvar (Alicante), Trabajo de Fin de Grado en Arquitectura Técnica. E.P.S. de la U. A.
- POVEDA JOVER, J., 2016: «El convento de los Padres Capuchinos de Monóvar. Aproximación histórico-artística al patrimonio monumental monovero», Cel Vinalopo, 19.
- VIDAL NAVARRO, I., 2000: «El convento de los capuchinos de Monóvar. Historia de su construcción y obras artísticas». Rev. de Festes.
- UNIVERSIDAD DE ALICANTE, 2005: Proyecto básico y de ejecución de restauración de la iglesia del Exconvento de Capuchinos en Monóvar. 1º Fase.

OBSERVACIONES

Una de las joyas de la arquitectura monovera y comarcal en abandono y franco deterioro. Debería ser el principal objetivo de intervención y restauración de las entidades públicas y privadas relacionadas con la propiedad y con la competencia en materia de patrimonio cultural valenciano. El demoledor informe del trabajo de fin de grado de Diana Pinos sobre el lamentable estado de conservación de tal edificación de indudable valor histórico, artístico y arquitectónico, obliga a la urgente intervención de la propiedad para su conservación en concordancia con el artículo 5.1 y 18.1 de la Ley 4/1998 del patrimonio cultural valenciano, o en su defecto a la aplicación del artículo 5 de las normas de protección que acompañan el Catalogo de Protecciones.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: La relevancia de esta iglesia inserta en una manzana que ocupaba el antiguo convento capuchino obliga a la delimitación de un entorno de cierta consideración tanto en lo publico para proteger la visual con el acondicionamiento del espacio publico, como del impacto de las edificaciones privadas colindantes.

Descripción:

Origen: Esquina de la calle San Francesc con Major núm. 190, en UTM X:688332 Y:4256630. [(V)értice 10].

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen por el frente de fachadas de la calle Major, cruza la calle Salvador Crespo hasta la esquina del inmueble 220A, en confluencia con la calle Escultor, en UTM X:688194, 4256632 (V0). Cambia a la acera de la fachada opuesta en la esquina con Pintor Sorolla (V25), continua por la línea de fachadas de esta calle hacia el sur hasta UTM X:688155, Y: 4256580 (V22). Secciona de NO a SE esta manzana hasta la calle Convent, UTM X: 688289, Y:4256524 (V18). Por la línea de estas fachadas continua hacia el norte, cruza la calle Poetessa Reme Pico, la calle Sant Joan y Mayor hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

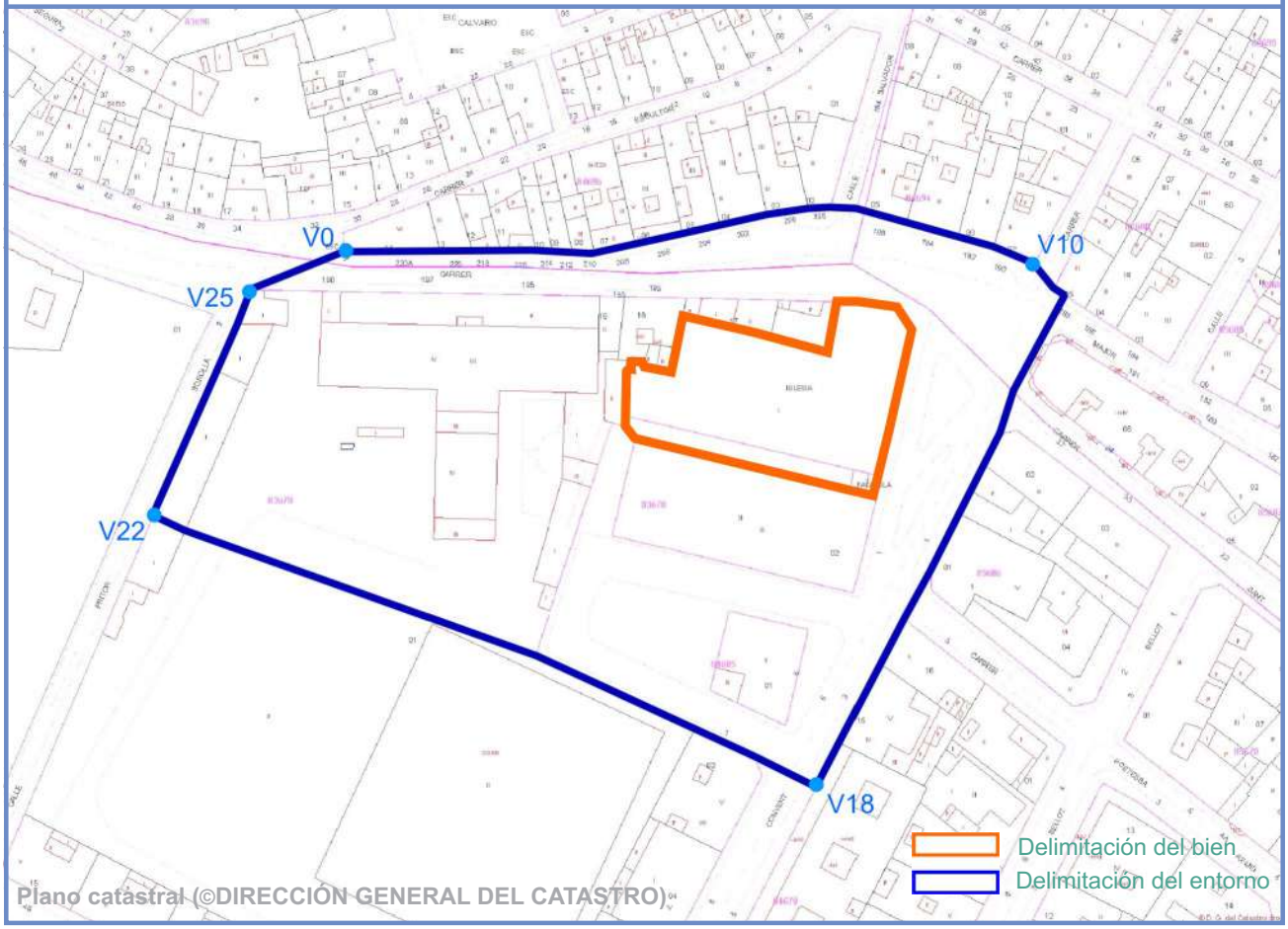

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Altar y bóveda de crucero
2. Bóveda de cañón con lunetos y arcos fajones.
3. Bóveda de crucero sobre pechinas
4. Capillas del lado de la epístola
5. Coro
6. Púlpito
7. Altar Mayor
8. Fresco de la Santa Cena
9. Capilla de la Venerable Orden Tercera
10. Capilla de San José. Cúpula
11. Capilla de San José. Altar
12. Capilla de San José. Hornacina, altar y cripta

ANEXO GRÁFICO

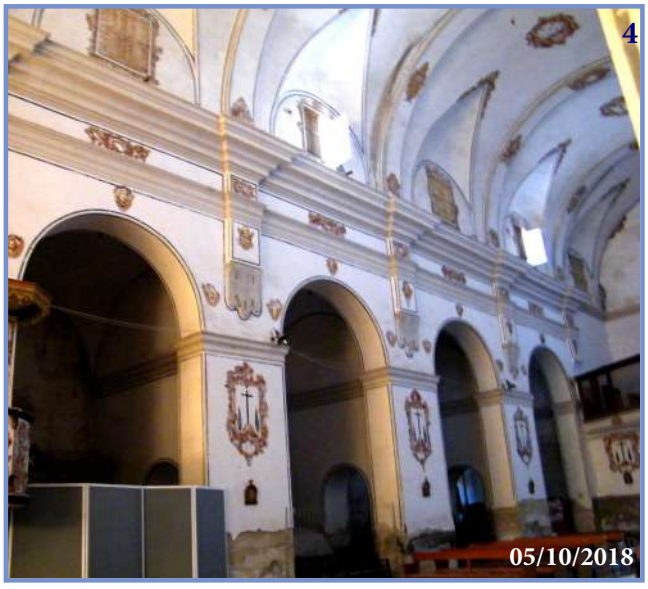

7
05/10/2018

8
05/10/2018

9
05/10/2018

10
05/10/2018

11
05/10/2018

12
05/10/2018

4.2. TABLA DE PATOLOGÍAS DETECTADAS

Se adjunta una tabla resumen en la que se indican las patologías detectadas en el edificio en la que se incluye una catalogación de importancia de intervención de las mismas en leve, media y urgente.

PATOLOGÍA DETECTADA	CATALOGACIÓN DE IMPORTANCIA DE INTERVENCIÓN		
	LEVE	MEDIA	URGENTE
MOVIMIENTOS ESTRUCTURALES			
Desplome de la fachada principal de la iglesia.		X	
Asientos en los muros de la capilla de San José.			X
Asientos en los muros del ábside y en el altar mayor de la iglesia.		X	
Grietas en la bóveda del crucero de la iglesia.	X		
HUMEDADES			
Humedad capilar en todo el perímetro y en los contrafuertes de la iglesia.			X
Humedad por filtración en la cúpula y en los paños del lado derecho de la cubierta de la iglesia.			X
Humedad accidental en la fachada principal de la iglesia.		X	
Humedad por filtración a través de las ventanas de la nave y de la capilla.		X	
PUDRICIÓN			
Pudrición blanca en las viguetas de cubierta de la iglesia.			X
DESPRENDIMIENTOS			
Desprendimiento/Rotura de mampuestos en la fachada norte.	X		
Desprendimiento del pavimento de la sacristía.	X		
BIODEGRADACIÓN			
Biodegradación en la fachada norte.	X		
Biodegradación en la cubierta y en los contrafuertes de la iglesia.			X

Tabla 1. Tabla de patologías detectadas en la iglesia del Exconvento. Fuente: Autora.

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien de Relevancia Local | Espacio Etnológico de Interés Local

AQÜEDUCTE PONT DE LA GOTA

Acueducto Puente de la Gota

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA

ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: RURAL

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN: INTEGRAL | CATALOGACIÓN: INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Belich

Polígono/manzana: 28	Parcela: 9013	Ref. catastral: 03089A028090130000MT
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 26' 03" N	LONGITUD: 0º 51' 11" W	X: 687374	Y: 4256180	Altitud: 405 m

TITULARIDAD: PÚBLICA [X] PRIVADA [ ] | Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: ZRP-NA-MU2 (Zonas Rural Protegida Municipal)

Afección patrimonial: No existe

Afección urbanística: -----

ESTADO DE CONSERVACIÓN: BUENO [ ] DETERIORADO [X] RESTAURADO [ ] RUINOSO [ ]

Patologías/Peligro de destrucción:

Presenta perdidas de revestimientos y de la mampostería del paramento, quedando sensiblemente expuesto a los agentes atmosféricos.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

El acueducto se halla situado sobre la rambla del Derramador o del Salitre, unos metros aguas arriba de la confluencia con la rambla de Xinorla o del Safareig. Zona rural que se dispone al este de la sierra de las Pedrizas que separa el Llano del Mañá del Valle de Elda-Petrer-Monóvar. Piedemonte generado por el glacis de la vertiente este de estas sierras, cuyos barrancos y ramblas han ido surcándolo y sus pendientes aterrazadas y aprovechadas para el cultivo agrícola, originando el actual paisaje que en las últimas décadas se ha transformado, combinando la explotación agrícola que de forma escalonada descienden hacia el río Vinalopó con la transformación de antiguas casas rurales o de nueva construcción como segundas residencias.

Morfología y características:

Acueducto de 40,15 m de largo y 9 m de alto, realizado en fábrica de mampostería, trabada con mortero de cal y arena con revestimiento del mismo tipo y que permite salvar el cauce de la rambla mediante un único ojo de 7,20 m de alto y 8,25 m de ancho, materializado mediante un arco apuntado ejecutado a base de dovelas mediante pequeños bloques de piedra arenisca de irregular longitud y grosor, con al menos cuatro caras trabajadas. Los apoyos arrancan sobre sendos estribos de planta semicircular, con cimentación de piedras de buen tamaño, trabadas con mortero de cal y el estribo dispuesto sobre esta de forma escalonada a base de sillería, de tamaño irregular, ligado con el mismo tipo de mortero. Los 0,67 m de grosor del paramento del acueducto se rematan a unos 8,60 m por una hilada de losas de piedra arenisca de 0,07 m de grosor que vuela 0,12 m respecto el frontis del acueducto. Sobre este se dispone una base de mortero de cal y canto de unos 0,16 m de espesor y sobre este la canal de la conducción realizada en piedra arenisca mediante unas 19 piezas de longitud variable, entre 1,65 y 2,15 m, de sección en «U», de 0,58 m de ancho exterior y 0,39 m interior y una altura de 0,30 m exterior y 0,18 m interior. Las juntas de cada pieza de unos 0,03 m están reforzadas por una especie de pequeños contrafuertes troncocónicos que se apoyan en los 0,12 m del voladizo del acueducto, en fábrica de mortero de cal y canto. En el paramento aguas abajo, entre este voladizo y la clave del arco se hallan dos sillares irregulares que conservan una inscripción «Año 1780». El agua procedía de la zona de Chinorla y el Safarieg, descendía por el canal situado en la margen derecha, del cual todavía quedan rastros materiales, cruzando la rambla a la margen de la nueva rambla de confluencia para dar el riego a los campos de esta partida del Ravalet. Tanto los dos lados del paramento como el canal, propiamente dicho, presentan importantes patologías con perdidas de material.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Hidráulico: Canales y Acueductos

Partes integrantes:

Arco, paramento y canal

Soluciones constructivas:

Paramento de mampostería con vano apuntado

Bienes muebles:

No se conocen

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1780		

Historia:

Este acueducto forma parte de toda una serie de infraestructuras hidráulicas destinadas a canalizar el agua desde sus nacimientos hasta la población de Monóvar. A lo largo de esta misma rambla todavía podemos encontrar diversas instalaciones, como el acueducto del Safareig, que se encuentra unos metros más abajo del puente de la Gota. En este sentido, unos pocos kilómetros más arriba, se localiza el nacimiento del Bull y su infraestructura hidráulica. Mientras que aguas arriba de la rambla convergente del Safaeig encontramos el nacimiento de agua de Xinorla (pozo Saorí).
Las aguas de esta zona eran canalizadas hasta hasta la balsa del Safareig, siendo una parte de ellas aprovechadas para agua potable, primero mediante acequia y luego por conducción cerrada de arcaduces, a partir de la caseta del agua.
La fecha del paramento frontal del acueducto de 1780 es una referencia cronológica respecto de la fecha de su construcción o de alguna reforma últerior

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
hidráulico	abandono	cultural-turístico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	canal	a conservar	material	deficiente	restauración	alta	urgente
2	paramento	a conservar	material	deficiente	rehabilitación	alta	urgente
3	arco	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	No-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☒	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- PÉREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme. Arquitectures tradïcïonals de l'aigua a les Valls del Vinalopó», Col.lecció D'Investigació Sobre Cultura Popular i Patrimoni. Punt d'Encontre. CEL Vinalopó, 21-31.

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El elemento precisa de una zona de protección medianamente aceptable, tanto desde el punto de vista paisajístico, como respecto de aquellos impactos materiales que en zona rural pudieran cometerse por diversas actividades transformadoras del entorno colindante y que incluso pudieran afectar directa y materialmente al propio bien.

Descripción:

Origen: Peñasco rocoso que divide las aguas de la rambla de Xinorla y del Derramador, en UTM X:687325 Y:4256205. [(V)értice 7].

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen y con dirección SSE cruza la rambla del Derramador, en UTM X:687350, Y:4256145 (V5), gira hacia el SE atravesando un nuevo abancalamiento hasta UTM X:687379, 4256132 (V4). En este punto gira hacia el ENE siguiendo casi paralelo al eje longitudinal del bancal, hasta UTM X:687426 Y:4256160 (V12).En este punto cruza la confluencia de ambas ramblas hasta la margen izquierda de la rambla de Xinorla, hasta la UTM X:687403, Y: 4256216 (V11), justo en el límite parcelario del cauce con las parcelas privadas colindantes, siguiendo la divisoria del dominio público y en dirección aguas arriba de la rambla de Xinorla, continúa hasta UTM X: 678349, Y:4256228 (V8), de ahí cruza de nuevo a la natural divisoria de aguas de ambas ramblas y a origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

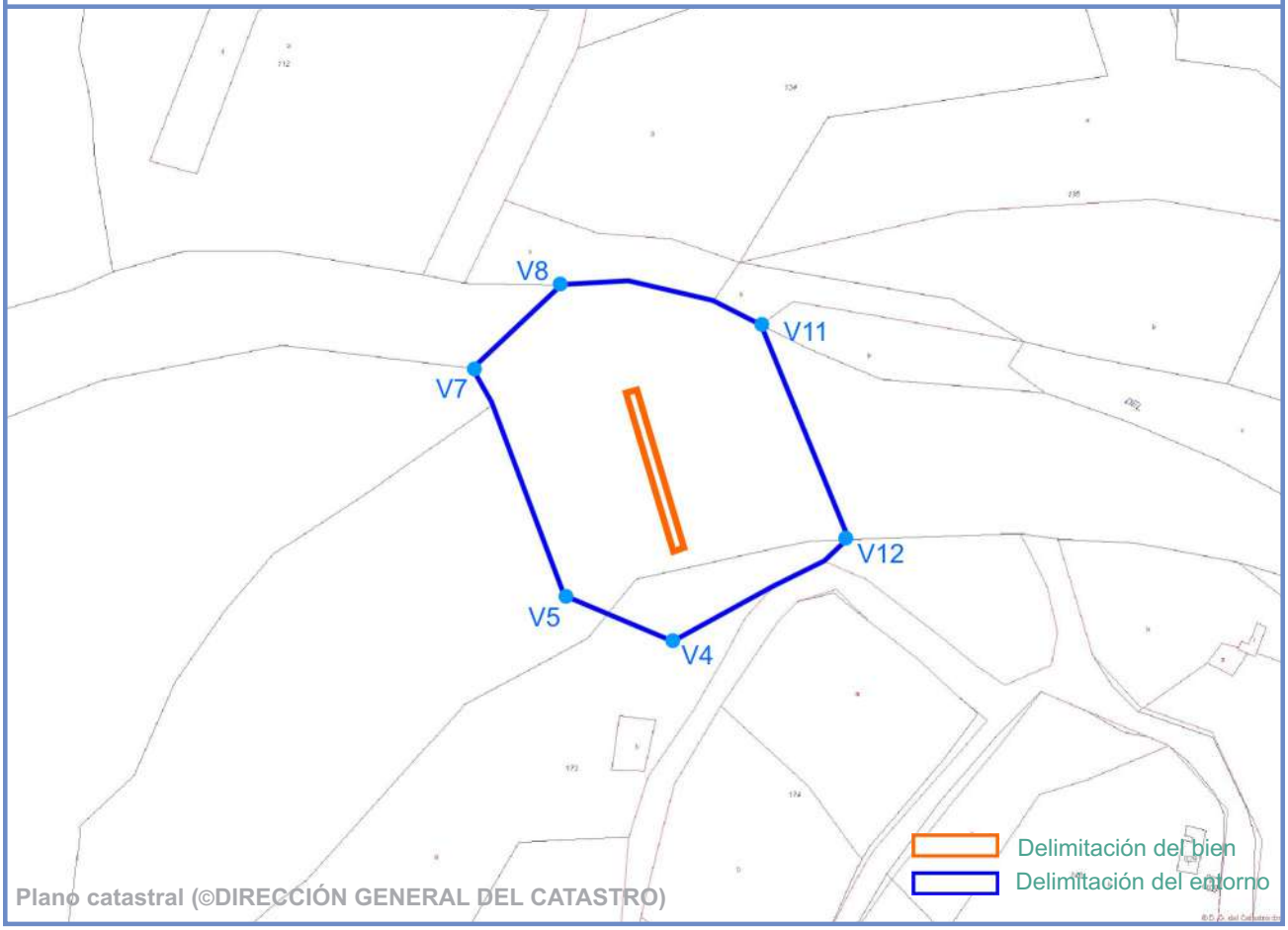

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Canal del acueducto
2. Detalle constructivo
3. Arco visto desde aguas arriba
4. Inscripción: «Año 1780»
5. Estribo derecho
6. Patología y detalle juntas unión canal

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

REFUGI DEL FONDÓ

Refugio de la Guerra Civil del Hondón

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: RURAL

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del artículo 4.3 de la Ley 9/2017, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Partida El Fondó

Polígono/manzana:	16	Parcela:	95	Ref. catastral:	03089A016000950000MW
Polígono/manzana:	16	Parcela:	251	Ref. catastral:	03089A016002510000MZ
Polígono/manzana:	16	Parcela:	253	Ref. catastral:	03089A016002530000MH
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)				
LATITUD:	38º 26' 24'	N	LONGITUD: 0º 54' 59"	W	X: 681840	Y: 4256694	Altitud: 505	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
El bien presenta algunas deficiencias en su conservación, derivadas de la presencia de humedad por su reutilización como depósito de aguas.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

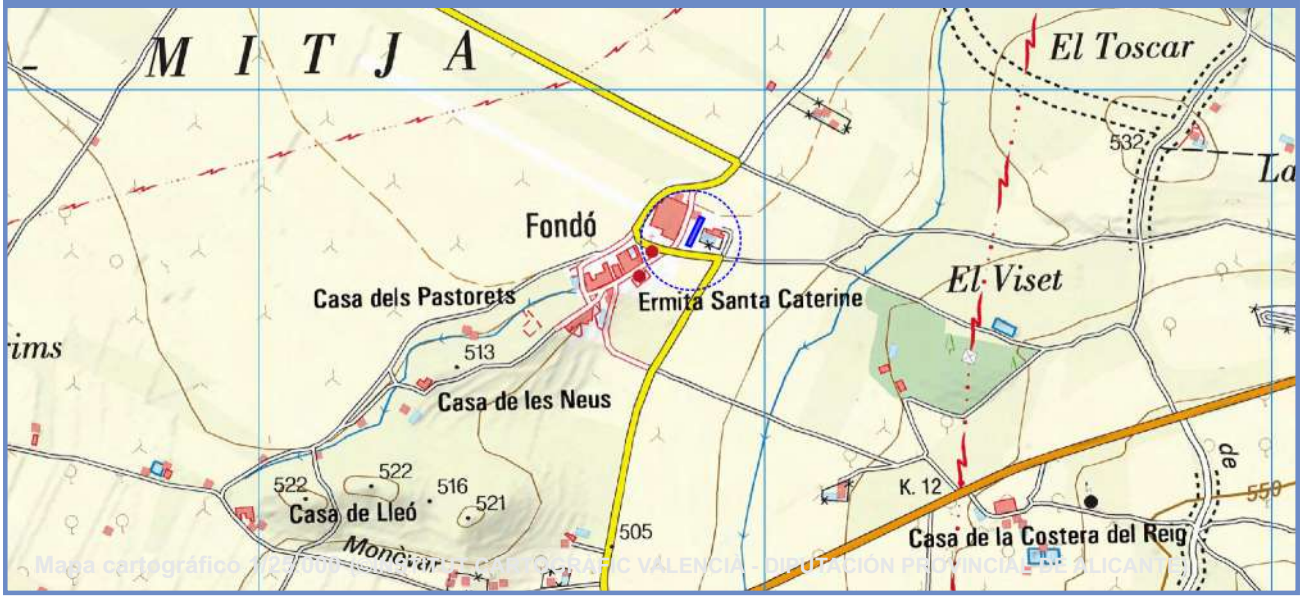

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

El refugio del Fondó se halla situado en la pedanía homónima, un caserío con un buen numero de casas y algunas más diseminadas en su entorno, la mayoría de ellas segundas residencias. Los campos de su entorno inmediato están en explotación. Paisajística y geográficamente pertenece al Llano del Mañá que permite la conexión entre el río Vinalopó y la vertiente más occidental de la comarca del Medio Vinalopó y su transición hacia el altiplano murciano de Jumilla-Yecla. Se trata de una gran planicie que es generada por la cuenca endorreica de El Fondó, cuyos suelos de elevada capacidad agrícola están destinados mayoritariamente al cultivo de la vid, en su vertiente vinícola, aunque también la hay para uva de mesa. Llanura que se encuentra en la zona central del término de Monóvar, rodeada por la sierra de Salinas, al norte; la sierra del Reclot ,al sureste; y al este los Altos de Don Pedro, Mossén Joan, El Xirivell y la sierra de la Umbría, y al sur la sierra de las Pedrizas y Beties.

Morfología y características:

Construcción de 1.000 kg de peso, excavada en mina, de 13,80 m de profundidad y más de 70 m de longitud, según Informe de Arma de Aviación. Galería revestida de hormigón de 20 cm de espesor, con bóveda ejecutada mediante cimbras de madera, cuya huella queda patente en su superficie curvilínea. Tiene una capacidad de 200 personas. Permanecen en pie las dos bocas de entrada-salida al refugio. Finalizada la contienda, se construyó un muro interior como línea divisoria de la propiedad horizontal que impide su recorrido completo de la boca de un extremo a la otra. La parte que queda más cercana al campo de aviación se aprovechó como aljibe durante años y uno de los respiraderos como brocal para extraer el agua. Este uso posterior de esta parte del refugio dio lugar a un mayor deterioro interior debido a la humedad y a la capa de sedimentos que generó.
Además del refugio, el informe de Arma de Aviación del Aeródromo de Monóvar reseña la existencia de diez refugios más distribuidos por la periferia del campo, cercanos a los grupos de población, sin embargo, los lugareños recuerdan tan solo unos cinco. De estos refugios, mucho más elementales, realizados con piedra de la zona y de la pedrera y argamasa (no hormigón) y con una capacidad para 20 personas, tan solo pervive uno al NE del campo de aviación. El resto se ha ido cubriendo con el paso del tiempo como consecuencia de la práctica agrícola.

Tipología funcional:

Patrimonio de la Guerra Civil. Refugios

Partes integrantes:

Entradas y galería abovedada

Soluciones constructivas:

Boveda de hormigón ejecutada mediante cimbras de madera

Bienes muebles:

No se conocen

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1938		

Historia:

En Monóvar, la construcción de refugios antiaéreos comenzó en octubre de 1937, terminándose las obras de este refugio en 1938. Aunque lo más interesante son los hechos históricos que acompañana su construcción en el contexto de la Guerra Civil Española. Desde este aeródromo salieron hacia el exilio los miembros más importantes del gobierno de la segunda república, entre ellos el último presidente del gobierno republicano, Juan Negrín. Junto a los dirigentes políticos, también se exiliaron otras personalidades del partido comunista como Rafael Alberti o Dolores Ibárruri. Este hecho histórico confiere al Hondón una singularidad especial dentro del contexto público de la recuperación de la memoria histórica. A parte del refugio, también podemos destacar otros bienes relacionados con este hito histórico, como la amplia casa dónde se realizó la última reunión del Partido Comunista antes de partir al exilio, además de ser cuartel del retén de soldados que custodiaban el Fondó o el lugar en el que se encontraba la pista de aterrizaje.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
refugio antiaéreo	cerrado	recreativo-cultural

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	galería	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	urgente
2	entrada norte	a conservar	material	bueno	mantenimeinto	alta	urgente
3	entrada sur	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

Las concejalías de Turismo y Memoria Histórica ha señalizado la zona con paneles interpretativos.
Se tiene previsto realizar un acondicionamiento para hacerlo visitable.
También se ha proyectado habilitar la antigua escuela de la pedanía del Fondó para convertirla en un centro de interpretación.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- VALERO ESCANDELL, J. R., 2004. El territorio de la derrota: los últimos días del gobierno de la II República en el Vinalopó. [Petrer] : Centre d'Estudis Locals del Vinalopó, 2004.

OBSERVACIONES

La valoración del espacio donde se halla este edificio subterráneo de la Guerra Civil y su pertenencia a un espacio de mayor relevancia histórica, debe ser considerado según la estricta aplicación de la disposición adicional quinta (Ley 9/2017), como lugar que fue utilizado por personajes importantes de nuestra historia durante este periodo histórico. Y, en este sentido, consideramos que la Junta de Valoración de Bienes en colaboración con la Conselleria de Cultura, tal como establece la ley, debería valorar la documentación de este Sitio Histórico como lugar de la memoria.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Aunque se trata de un elemento subterráneo precisa de un entorno de protección en mayor medida que otros casos, pues el elemento está asociado a un sitio histórico, sin el cual quedaría descontextualizado.

Descripción:

Origen: Vértice achaflanado NE de la parcela 252, en UTM X:681934 Y:4256719. [(V)értice 3].
Línea delimitadora (sentido antihorario): Toma dirección N, cruza la parcela 99 y en el límite con la contigua, en UTM X:681937, Y:4256744 (V2), gira al O, por este límite hasta converger con el camino del frente de fachadas del caserío, en UTM X:681865, Y:4256773 (V1). Gira hacia el N, siguiendo dicho camino hasta UTM X:681861, Y:4256798 (V41), cruza este vial hacia el O, hasta un punto del margen derecho del camino que discurre por las traseras de las viviendas de la pedanía, en UTM X:681848, Y:4256803 (V40). Vuelve a cambiar de dirección, ahora con componente primero O y luego SO, por el margen caminero hasta confluir con el camino que envuelve por el sur a la principal manzana pedánea, en UTM X:681750, Y:4256721 (V16). Atraviesa diagonal este vial hasta el vértice NO de la esquina de la manzana urbana 19677 y discurre por el muro de cierre de la vivienda hasta su esquina del frente de fachadas, en UTM X: 681761, Y:4256657 (V13); cruza en diagonal el camino y tras un ligero quiebro atraviesa un parcela yerma, hasta UTM X: 681903, Y:4256657(V11), cruza el camino de acceso a la pedanía y por el límite E de la parcela 253, sigue hacia el N, cruza la 99 y por el extremo E de la 251 hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

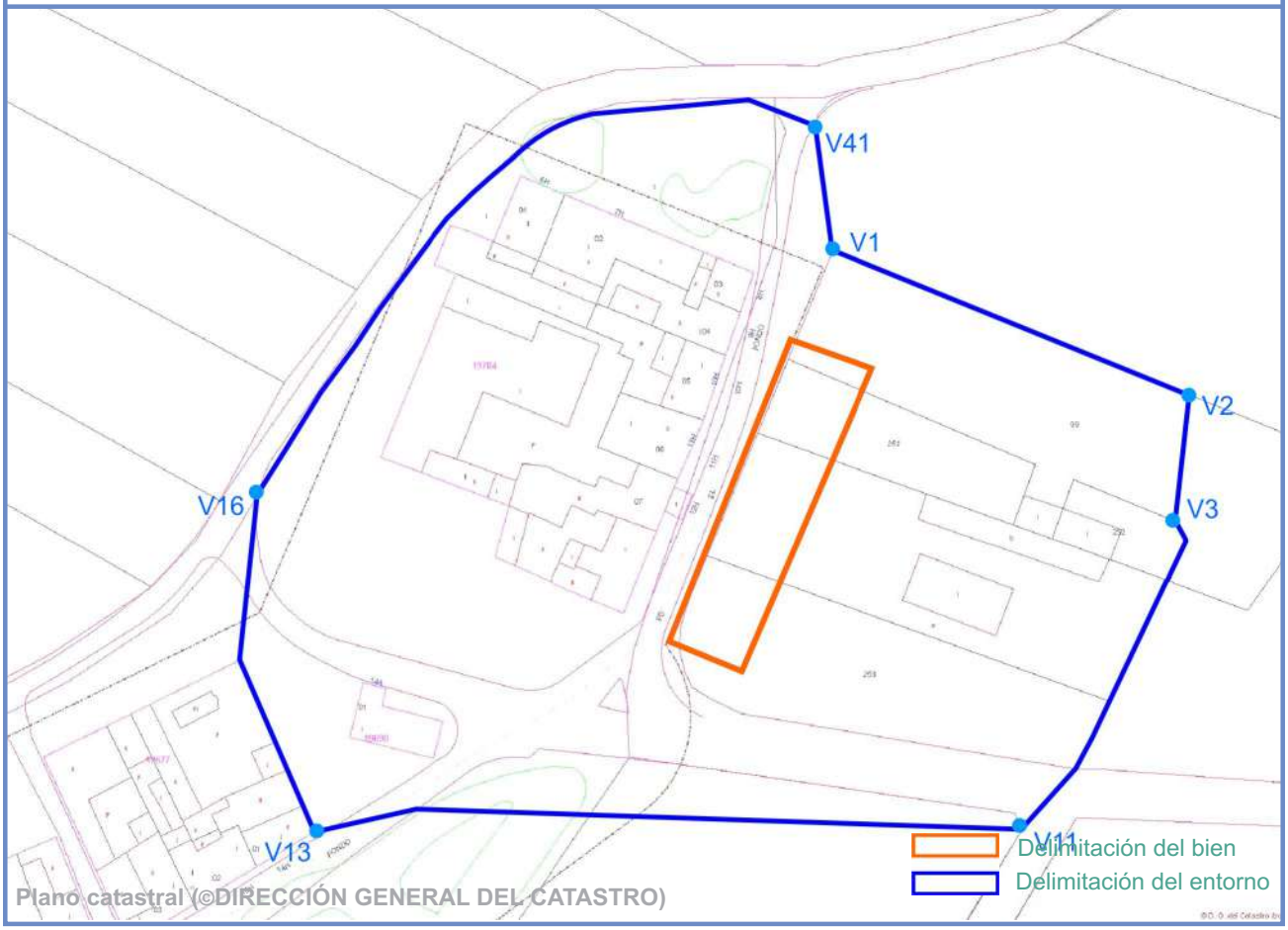

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Boca de refugio sur
2. Aljibe que afecta a parte de la galería
3. Escaleras de bajada de la boca sur
4. Boca sur desde el interior
5. Trasera de la boca norte
6. Escaleras de acceso de la boca norte

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

ERMITA DE NOSTRA SENYORA DE FÁTIMA

Ermita de la Cañada de Don Ciro

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA

MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: URBANO

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del art. 2 de la Ley 5/2007, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCIAL — **CATALOGACIÓN:** INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Cañada de Ciro, 25

Polígono/manzana:	Parcela: 06	Ref. catastral: 0022006XH7555N0001BR
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 28' 13" N	LONGITUD: 0º 58' 21" W	X: 676857	Y: 4259928	Altitud: 622 m

TITULARIDAD: PÚBLICA ☐ PRIVADA ☒ Obispado de Orihuela

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: ZUR-RE

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No se conoce	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN: BUENO ☒ DETERIORADO ☐ RESTAURADO ☐ RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan patologías o daños de relevancia

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

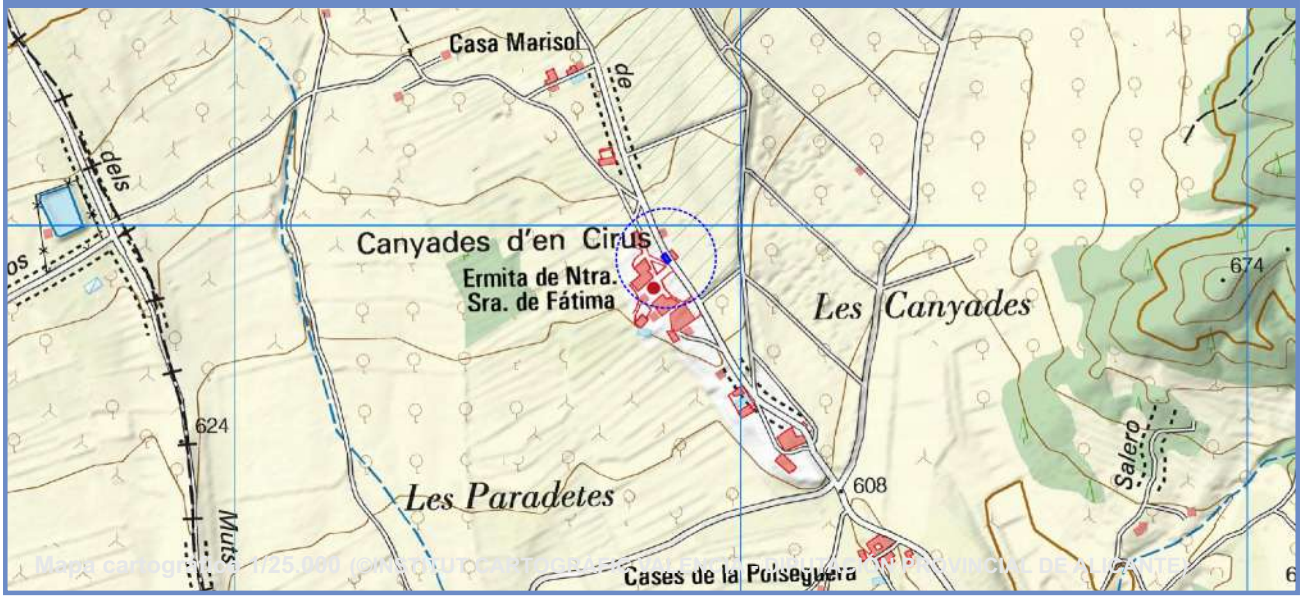

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Ermita rural situada en el caserío de la partida de la Cañada de Don Ciro. Asentamiento rural que se halla junto al margen izquierdo del Camino de las Cañadas, paralelo al límite de término con Pinoso del que dista escasamente un kilómetro y que conduce hacia a la sierra de Salinas, en cuya vertiente de solana y en las proximidades de su piedemonte se localiza esta pedanía, y más próxima aún de la vertiente oeste de la sierra de la Sima (Alto de Don Pedro). Geomorfológicamente se halla sobre el glacis de la citada sierra de Salinas. Más allá de las referencias paisajísticas del relieve citado, el entorno es una zona de cultivos salpicada por otras pequeñas concentraciones urbanas e instalaciones diseminadas. Desde el punto de vista agrícola se trata de una espacio de transición entre el cultivo vinícola predominante que se extiende hacia el sur, hacia el Llano del Mañá y el Hondón, y los cultivos arborícoras del piedemonte de sierra, principalmente el almendro y el olivo.

Morfología y características:

Se trata de una construcción, de planta rectangular exenta de 15 m por 7 m, dotada de dos contrafuertes laterales a cada lado, con cubierta a dos aguas y un pequeño campanario. La fachada ha sufrido modificaciones, aún así no parece que estas hayan cambiado su fisonomía original. Su alzado está compuesto por una estructura sencilla, con un único eje vertical en el que se alinean la puerta de acceso adintelada, bajo un pequeño alero, la hornacina con la imagen de la advocación religiosa y un óculo circular, todo ello rematado por una cornisa o antepecho superior, mixtilineo de arco rebajado al centro. La fachada está estucada de color beige y contorneada con un fajón de color marrón, dejando libre un zócalo inferior de unos 80 cm. Sobre su parte izquierda se eleva un campanario de planta cuadrada con huecos en arco de medio punto y tejado piramidal.
En planta está estructurada en dos espacios diferenciados: la zona de rezo con presbiterio elevado por un escalón (12 x 7 m) y la sacristía (3 x 7 m). Dos pilastras adosadas con capitel adornado con palmetas y volutas jónicas sirven de base a dos arcos fajones de medio punto y bóveda.
Desde el punto de vista decorativo, en su interior tiene un retablo formado por dos columnas a cada lado de la hornacina, con la imagen de Nuestra Señora de Fátima y un entablamento y frontón triangular. Las pinturas de las columnas de yeso son obra de Cecilia Hijón. En el centro de cada lado una hornacina con sendas imágenes y sobre ellas un óculo cerrado por vidriera de colores de varilla de aluminio.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Religioso. Iglesias y Ermitas

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Falsa boveda

Bienes muebles:

Imaginería

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1950		Vecinos

Historia:

La ermita se construyó en el año 1950, según reza en el mármol de rojo alicante situado en el pavimento previo al ingreso a la ermita. La construcción fue ejecutada por los vecinos de la pedanía sobre suelo municipal. Recientemente fue inmatriculada a favor de la Iglesia Católica por el obispado de Orihuela. Fue reconstruida en 1997.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ermita	ermita	ermita

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	ermita	a conservar	material	bueno	mantenimiento	media	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

Reconstruida en 1997

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☐
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- CANDELAS ORGILES, R., (2004): Las ermitas de la provincia de Alicante. Diputación de Alicante.

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación:

La ermita precisa de un mínimo espacio de protección ajustado al entorno inmediato exento de construcciones que potencia la imagen de la ermita y el conjunto paisajístico de esta concentración urbana.

Descripción:

Origen: Esquina sureste de un entorno de tendencia rectangular, en la margen derecha del camino de acceso a unos 35 m al sur de la ermita, en UTM X:676884 Y:4259904. [(V)értice 7].

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen y con dirección N, por el margen derecho del camino hasta pasada la ermita en la perpendicular imaginaria de la manzana 69010, parcela 06, en UTM X:676849, Y:4259961 (V11), gira 90º hacia el oeste hasta el vértice NE de la parcela 01 de esta misma manzana, en UTM X:676813, Y:4259937 (V10). Cambia de dirección unos 90º hacia el S, hasta UTM X:676860, Y:4259887 (V10), vuelve con orientación hacia el E y hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

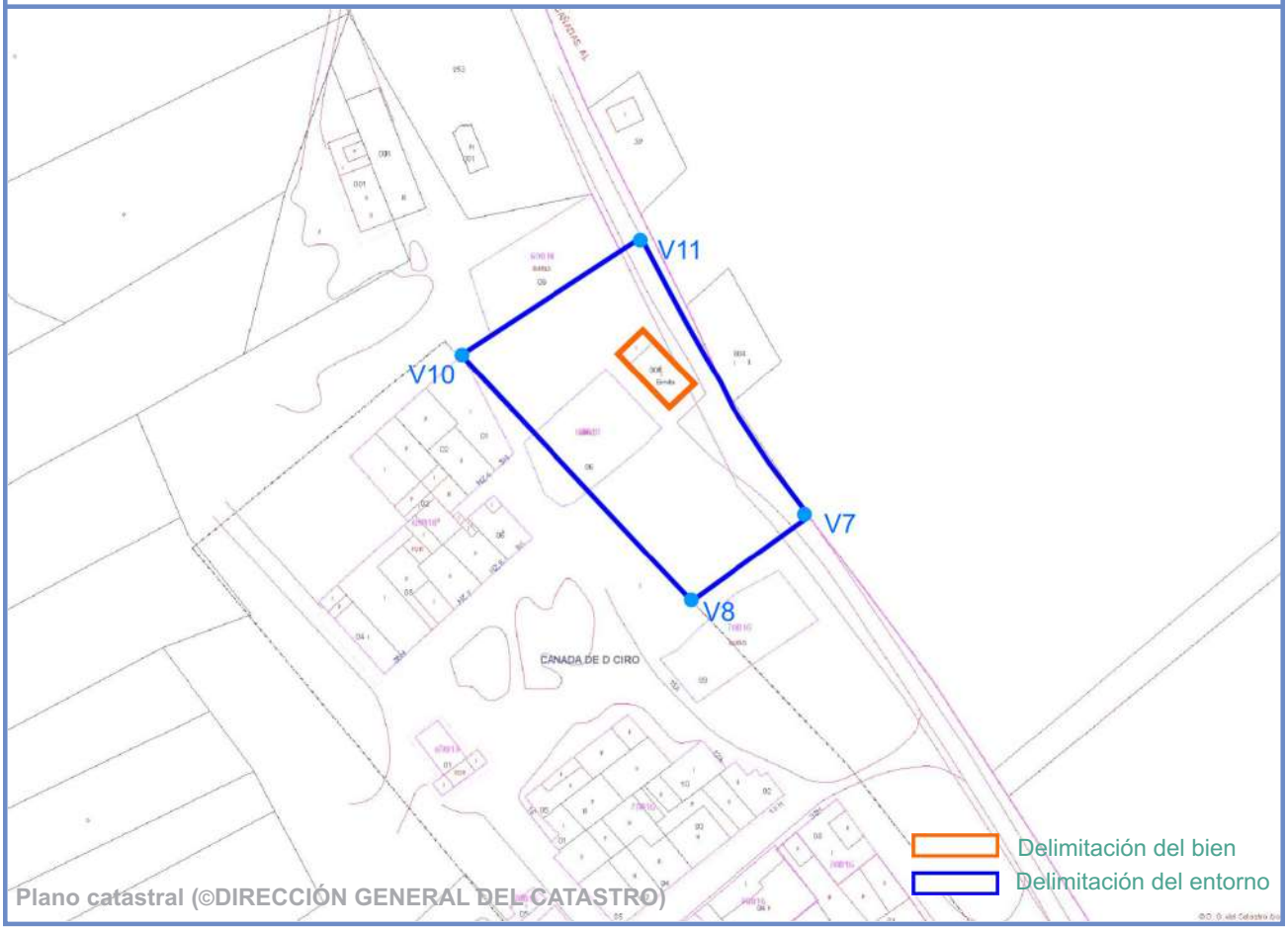

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista de la ermita desde el ángulo NE
2. Vista del interior del altar
3. Detalle de la hornacina lateral y óculo
4. Simulación de bóveda con arcos fajones
5. Plano y alzados (Candelas, 2004) y detalle año de construcción

ANEXO GRÁFICO

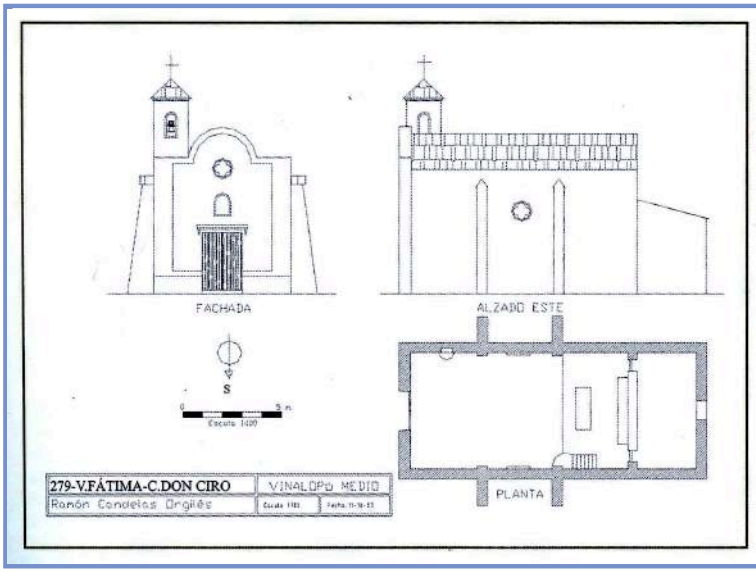

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

ERMITA SANT BLAI

Ermita de San Blas. «Collado Azorín»

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA

MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: URBANO

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del art. 2 de la Ley 5/2007, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Collado de Azorín, 7 (A)

Polígono/manzana: 0017	Parcela: 04	Ref. catastral: XH8505N0001GL
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 28' 26''' N	LONGITUD:	0º 54' 54'' W	X: 681869	Y: 4260460	Altitud: 555	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agrícola)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan a simple vista

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

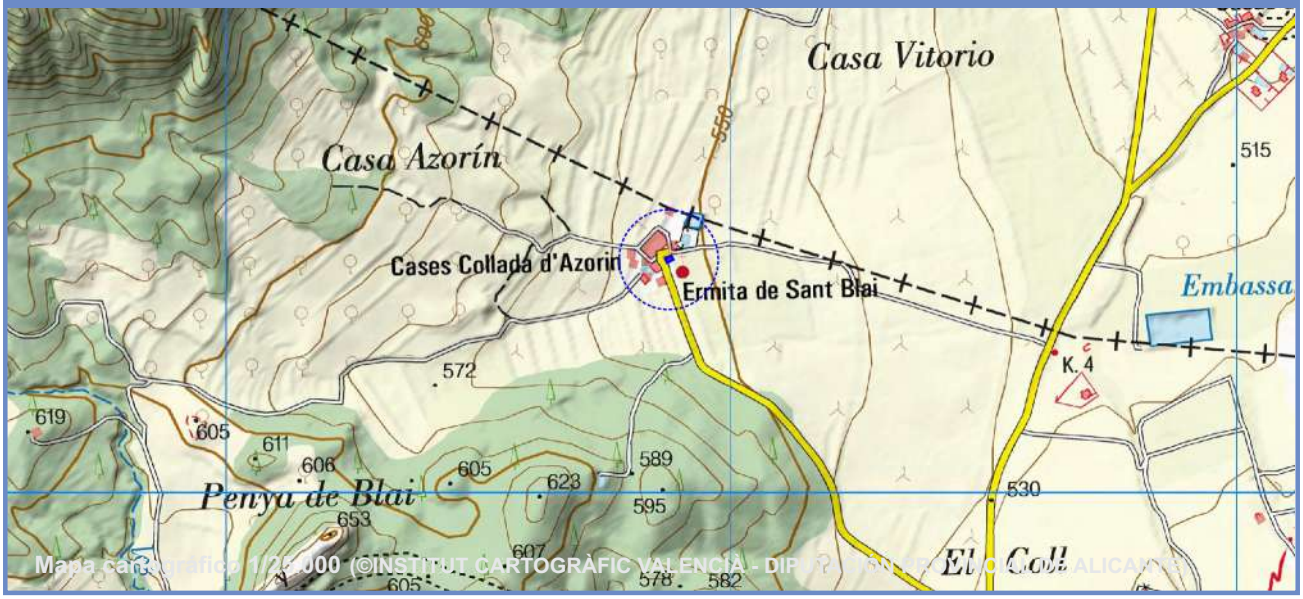

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Ermita rural situada en la partida del Collado Azorín, denominado así por encontrarse en la finca agrícola perteneciente a la familia de José Martínez Ruiz «Azorín». Agrupación urbana en asentamiento rural de carácter histórico que se halla próximo al límite de término municipal con dicho municipio. Geomorfológicamente situado sobre el glacis del pidemonte de la vertiente este de los Altos de Don Pedro. El entorno escalonado que desciende desde el oeste, aterrazando dicho piedemonte, está destinado al cultivo agrícola de la vid, en algún caso alternando con la presencia de la producción de almendro. La ermita daba servició al caserío y a la casas agrícolas diseminadas circundantes.

Morfología y características:

Edificio exento, joya neoclásica de planta rectangular (9,38 x 6,42 m), fachada clásica, encuadrada por dos pilastras acanaladas que simulan en las esquinas sostener un entablamento y frontón triangular con un óculo redondo con vidriera emplomada en el eje vertical, alineado con la puerta inserta en una vano arquitrabado y acanalado, rematado por una cornisa, flanqueado por sendos pináculos, sobre ella un tondo circular que aloja un reloj de sol que por su posición solo señala el rango de horario de la tarde. Sobre la puerta aparece la inscripción «SE HIZO AÑO 1806». En dicha cornisa está grabada la inscripción “ORA PRONOBIS SANCTE BLASII ET PER AGROS ISTOS”. La cubierta es a doble vertiente lateral, rematada por una espadaña posterior a la construcción del templo con dos pináculos en los extremos. En el paramento exterior del lado del evangelio se conserva un panel devocional de la Virgen y en el muro trasero una cruz de obra en relieve. El interior está rematado por bóveda con dos arcos fajones que se apoyan en sendas pilastras a cada lado, cuyo espesor permite la localización de dos capillas rematadas con arcos de medio punto moldurados, entre el muro de fachada y la segunda pilastra. El frontal de estas pilastras está ornamentado por una pilastra más estrecha que la estructural, con podio pintado inserto en el zócalo decorativo que imita el mármol y recorre toda las pared del interior, base, fuste y capitel liso con moldura que simula sustentar un entablamento. Destaca también el presbiterio elevado sobre un escalón que tiene un retablo con cuatro columnas jónicas y hornacinas con la imagen de San Blas. A la altura de este y en el lado de la epístola un pequeño vano funciona como confesionario, mientras que en el opuesto se halla la sacristía mediante una reducida construcción adosada (3,80 x 1,65), conserva un aguamanil y un cristo crucificado. Entre el altar y el retablo se esconde un lienzo «bocaporte» o telón de boca ─el uso del bocaporte fue de uso frecuente en el arte barroco valenciano─ que mediante una polea y cuerda se levantaba cuando la imagen descendía de la hornacina del retablo. En las capillas del evangelio hay sendos cuadros de San Joaquín y la Santísima Trinidad, y en el lado de la epístola de Santa Ana y al Cristo Crucificado.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Religioso: Iglesias y Ermitas

Partes integrantes:

Fachada, cubierta, nave, presbiterio, confesionario y sacristía

Soluciones constructivas:

Pilastras en muros de carga que soportan bóvedas con arcos fajones.

Bienes muebles:

Lienzos, imagen de San blas, bocaporte de San blas, aguamanil, campana, cristo cruficado y algunos otros elementos de menor consideración. Panel devocional de la Virgen.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	1806	Estilo:	Neoclásico	Autoría:	

Historia: Ermita en cuya fachada reza el año de construcción de 1806. Joseph Montesinos la cita así: «En la heredad llamada y propia de Blas uriz, rico labrador, está la hermosa, aseada y primorosa ermita con la advocación del glorioso obisbo de Sebaste, san Blas, ilustre mártir de Jesucristo, la que en adornos, curiosidad y aseo, excede (sin ponderación) a las iglesias más ricas y condecoradas...». Resulta intrigante la datación de la campana, pues conserva la siguiente inscripción: «JESVS MARIA I JOSE ANO DE 1 7 5 4», por lo que se deduce que hubo una ermita anterior o la campana procedía de otro lugar, la referencia a la Sagrada Familia es habitual en las campanas a partir del siglo XVII. Azorín en su libro Antonio Azorín, describe la ermita de gran belleza: «La ermita es pequeña; es de oren clásico. Tiene cuatro altares laterales con lienzos; tiene uno central con cuatro columnas jónicas; tiene una imagen; tiene ramos anhiestos; tiene velas blancas; tiene velas verdes. En la sacristía cuelga un diminuto espejo con marco de hojas talladas de roble, y un aguamanil blanco rameado de azul pone en la pared su nota gaya. En los muros entre viejas estampas hay un cartel amarillento que dice en gruesa letra: Sumario de dos mil quinientos ochenta día de indulgencia concedidos a los que devotamente pronuncien estas palabras –Ave Maria Purísima-; y abajo, a dos columnas, una nutrida lista de obispos y arzobispos. En un armario reposan antiguas casullas, bernegales con coronas de oro abiertas sobre el cristal, un cáliz con un blasón en el pie y una leyenda que dice: Se izo en 24 de Agosto de 1774. Del Dr. Pedro Ruiz Miralles».

Uso original: ermita	Uso actual: ermita	Uso propuesto: ermita

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	ermita	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

Debido a su mal estado de conservación fueron reconstruidos la espadaña, el mosaico devocional de la Virgen del exterior y la trasera de la ermita. La reconstrucción de la espadaña es bastante fiel al original, aunque carece de habilidad técnica, observable en el acabado de los motivo laterales curvilíneos que estaban rematados en volutas, frente a los actuales mucho más sencillos e imprecisos. La publicación de Ramón Candelás Orgilés (2004) publica una fotografía con la orignal

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☒		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- CANDELAS ORGILES, R., (2004): Las ermitas de la provincia de Alicante. Diputación de Alicante.
- MONTESINOS PÉREZ, J. (1794-1798): Descripción Histórico Política y Geográfica del Ilustre Obispado de Orihuela.
- Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano: http://campaners.com/php/campanes1.php?numer=8206

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: La ermita precisa de un mínimo espacio de protección ajustado al entorno inmediato que sin construir queda liberado de urbanización y que potencia su imagen y el conjunto paisajístico de este asentamiento

Descripción:

Origen: vértice NO del entorno situado en la medianera de fachada de los inmuebles 1 y 5 del bloque de viviendas que cierra por el norte el caserío, en UTM X:681847 Y:4260463. [(V)értice 1].

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el sur, cruza el camino que sale de la pedanía hacia la sierra, hacia el este hasta la esquina del bloque de edificaciones dispuestas al sur de la anterior, continua por este frente de fachadas hasta el vértice sur, en UTM X:681868, Y:4260446 (V11), atraviesa de modo olblícuo el camino de acceso a la pedanía desde el sur, hasta el vértice NO de una nueva edificación, en UTM X:681876, Y:4260432 (V10). Gira 90º hacia el E hasta UTM X:681899, Y:4260441 (V9) y desde ahí atraviesa marginalmente un campo de cultivo, cruza el camino que accede a la pedanía por el E, hasta UTM X:681896, Y:4260496, pasa a la esquina del bloque de viviendas inicial y por el frente de fachadas a origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

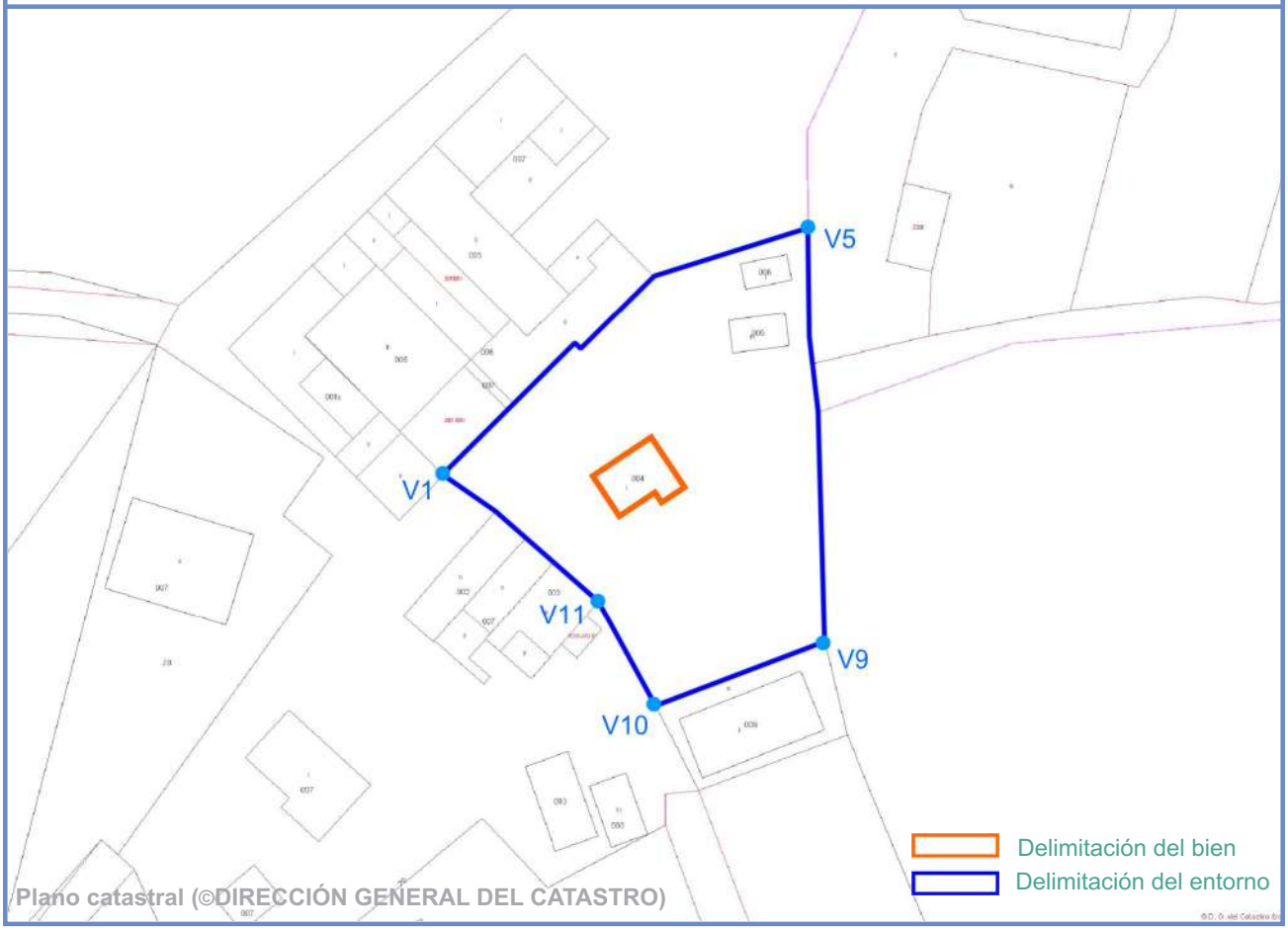

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista de la fachda, lateral SE y sacristía
2. Vista del lateral NO con panel devocional
3. Interior de la fachada, puesta de acceso
4. Detalle del Frontón de la fachada
5. Planta (Candelas, 2014) y vista del muro de carga trasero
6. Altar y sacristía
7. Capillas lado de la epístola
8. Capillas lado del evangelio
9. Altar
10. Aguamanil y cristo crucificado
11. Bocaporte

ANEXO GRÁFICO

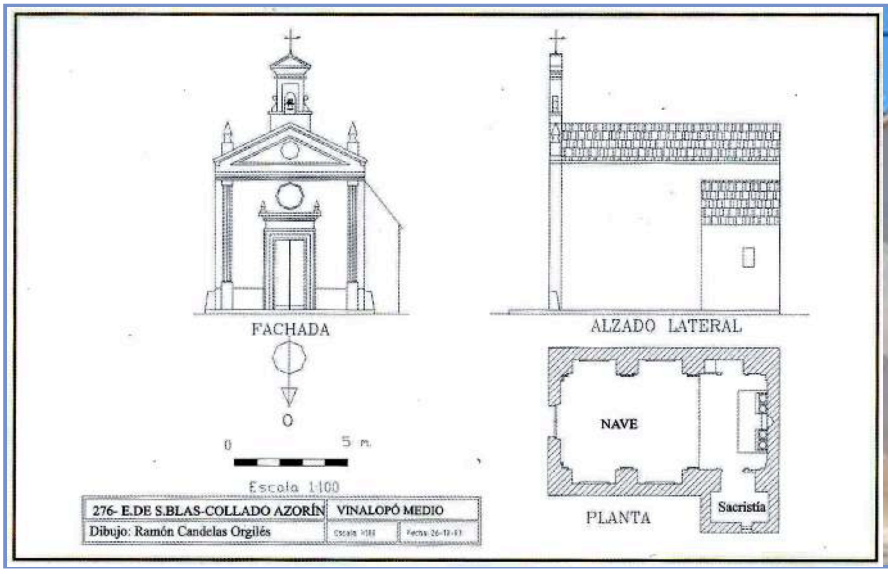

6
13/10/2018

7
13/10/2018

8
13/10/2018

9
13/10/2018

10
13/10/2018

11
13/10/2018

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

ERMITA SANT ROC

Ermita de San Roque

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del art. 2 de la Ley 5/2007, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: La Romaneta, 10 (A)

Polígono/manzana: 30061	Parcela: 01	Ref. catastral: XH8550N0001FM
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 22' 59" N	LONGITUD:	0º 54' 21" W	X: 682899	Y: 4250406	Altitud:	453 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Obispado de Orihuela

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
-----	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan a simple vista.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

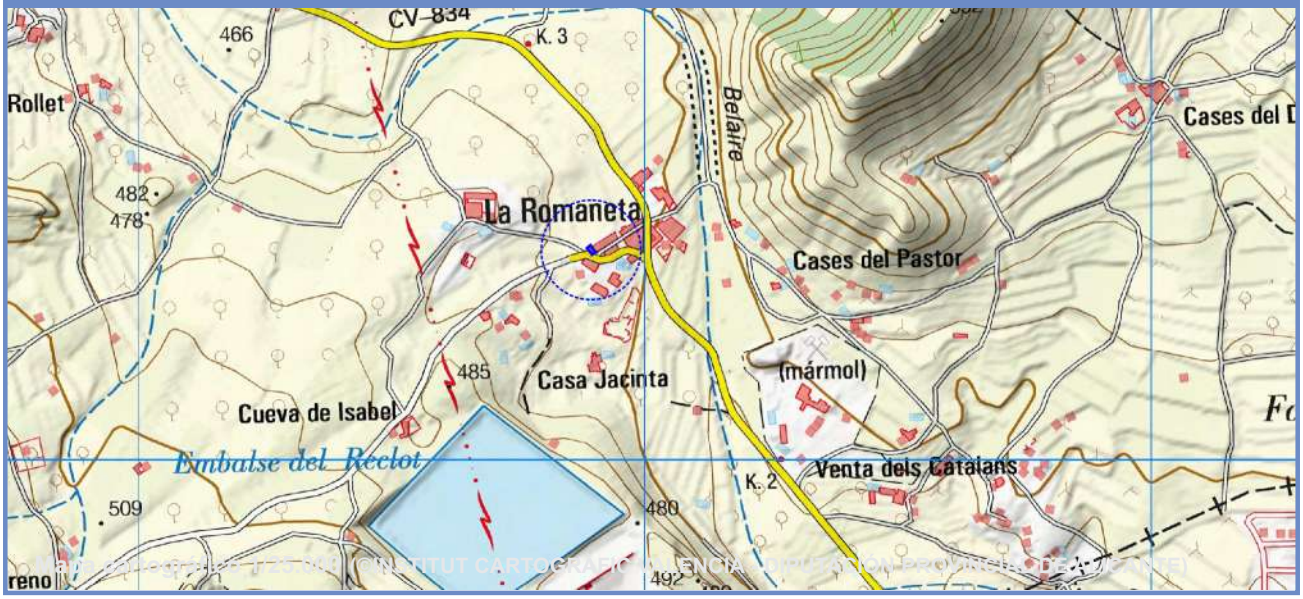

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Ermita rural de la pedanía de la Romaneta. Caserío enclavado en el extremo sur de la cuenca endorreica Hondón-Llano del Mañá que en en este punto se convierte en un estrecho corredor por la proximidad de las estribaciones de la sierra de las Pedrizas, al este, y de la sierra del Reclot, al oeste. Albergando en su proximidades el origen de la rambla del Tarafa. El entorno de piedemonte de ambas sierras genera suelos de baja capacidad agrícola, destinados al cultivo de la vid, aunque también en las zonas más elevadas podemos encontrar el almendro y olivo. La pedanía es atravesada por la carretera CV-834 que comunica la Romana con la carretera de Monovar a Pinoso, CV-83. La ermita se halla en la periferia del caserío sobre el flanco oeste, de donde parte el camino que se adentra en la sierra del Reclot, hacia la zona de la Cava-rasa.

Morfología y características:

Iglesia rural situada en la partida de la Romaneta. Se trata de una pequeña ermita de planta rectangular (15,25 x 6,70 m), de obra de mampostería y cubierta a dos aguas, con puerta de acceso centrada al eje del templo. Presencia de contrafuertes en los laterales. En la parte de la epístola se halla una pequeña dependencia destinada a la sacristía. La fachada orientada a mediodía es austera, careciendo de elementos decorativos en su exterior. Sí se puede destacar, en cambio, la puerta de acceso adintelada, encima de la cual se conserva una pequeña hornacina con la imagen de San Roque. El eje central de la fachada está coronado por una pequeña espadaña de tabicón con campanita y rematada con cruz de obra. En el interior tres arcos diafragmáticos apuntados de centro alto dividen la nave en tres tramos, más un cuarto adosado al muro de fachada. El tercero, a la cabecera, conforma el presbiterio, elevado dos escalones y protegido por barandal abierto al centro. Tiene púlpito adosado al muro de la epístola. El testero es recto y tiene un pequeño retablo de trazas neogóticas con la imagen de San Roque, la Virgen de Fátima, a los que acompaña una Inmaculada y el Jesús del Sagrado Corazón. Además, en su interior se guardan la imagen de sus patronos San Roque y la Virgen de Fátima, con las que procesionan en sus fiestas el segundo fin de semana de Agosto.
En la parte del evangelio, junto a la entrada existe un pequeñito altar en el que se conserva una pequeña tabla policromada con las imágenes de la Virgen María y Jesucristo del sagrado corazón, al parecer procedente de la Finca de los Falcones, situada en las cercanías de la Romaneta.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Religioso. Ermita

Partes integrantes:

Ermita y sacristía

Soluciones constructivas:

Nave diáfana con cubierta a dos aguas sustentada por tres arcos diafragmáticos y contrafuertes al exterior.

Bienes muebles:

Imaginería, retablo, tabla policromada, campana

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
XVII-XVIII		

Historia:

Ermita rural en la pedanía de La Romana de Monóvar o «Romaneta». Las primeras noticias que tenemos de ella nos las ofrece Josef Montesinos, por lo que la ermita remonta su origen, al menos, al siglo XVIII. La ermita fue objeto de restauración en el año 2007.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
Ermita	Ermita	Ermita

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	muros de carga	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	forjados y cubierta	a conservar	tipológico	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	sacristia	irrelevante	ambiental	bueno	------	baja	----
4	espadaña y campana	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

2007. Inicialmente la restauración planificada estaba destinada a la sustitución de la cubierta por existencia de goteras, al proceder al desmantelamiento del tejado se observó el ruinoso estado de conservación del forjado de madera sobre los arcos diafragmáticos, procediendo a su desmantelamiento desde el arranque de los arcos. Además se renovó el revestimiento de mortero de cemento.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- CANDELAS ORGILES, R., (2004): Las ermitas de la provincia de Alicante. Diputación de Alicante.
- MONTESINOS PÉREZ, J. (1794-1798): Descripción Histórico Política y Geográfica del Ilustre Obispado de Orihuela.

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: La ermita precisa de un mínimo espacio de protección ajustado al entorno inmediato que sin construir queda liberado de urbanización y que potencia la imagen de la ermita y el conjunto perceptible de este asentamiento rural.

Descripción:

Origen: En la alineación de fachadas de la manzana 31062, donde converge la medianera de los inmuebles 03 y 04, en UTM X:682914 Y:4250418. [(V)értice 1].

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el sur, cruza una calle y continua por el lateral oeste de la manzana 31068, atraviesa otra vía hasta su arcén izquierdo, en UTM X:682930, Y:4250393 (V4), en línea por el margen del camino asfaltado, hasta UTM X:682910, Y:4250387 (V5). Continua por este margen del vial por el frente de fachadas de tres viviendas adosadas, sigue un poquito más hasta salir de la curva inmediata, en UTM X:682783, Y:4250404 (V8), cruza al otro lado del vial hasta el límite con un campo de cultivo arborícora, en UTM X:682268, Y:4250414 (V9). En este punto gira 90º hacia el este, siguiendo la linde de este cultivo hasta UTM X:682904, Y: 4250434 (V10) y desde ahí hacia el sur y por la medianera de los inmuebles 03 y 04 a origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

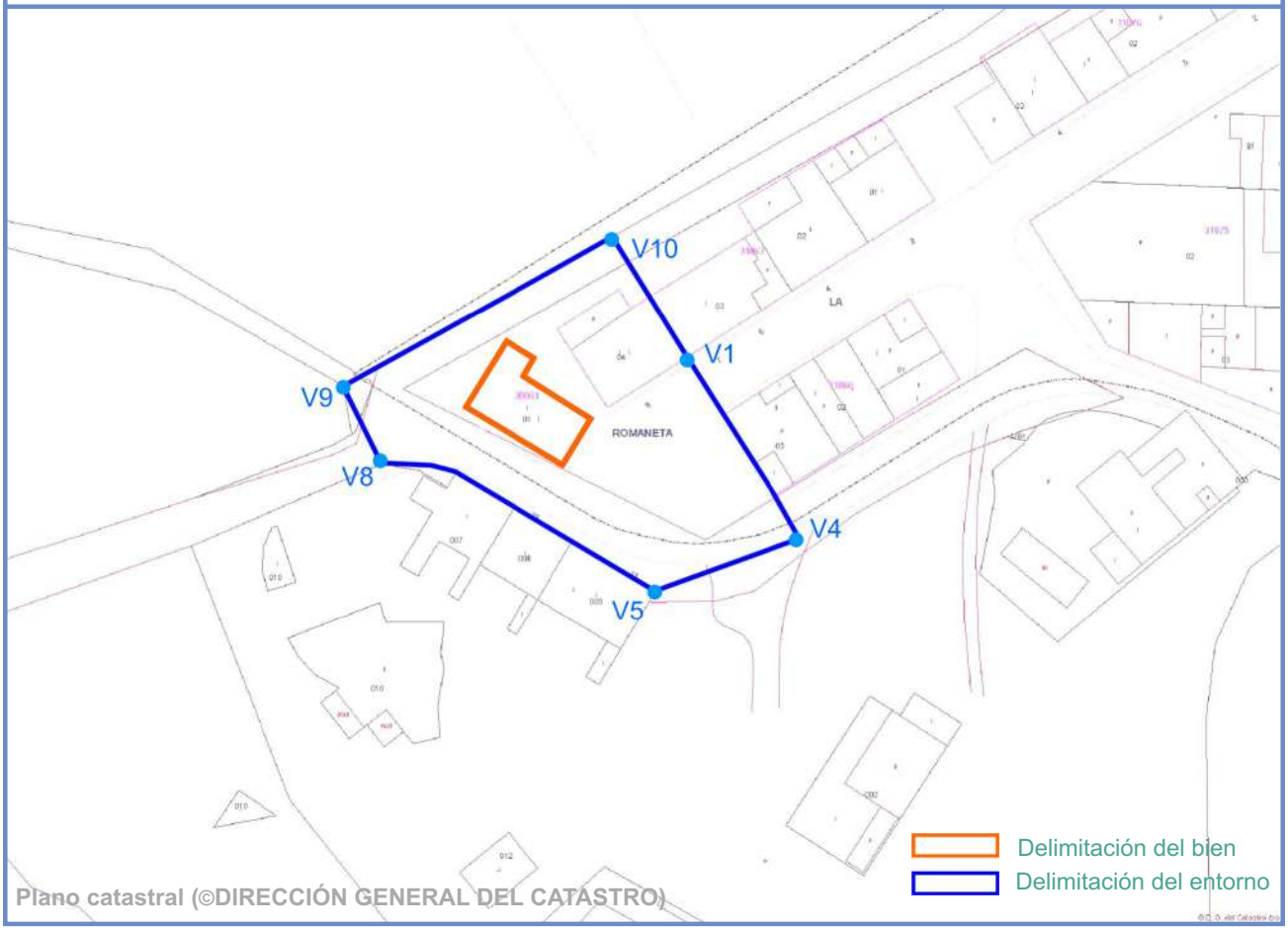

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista de la ermita desde la trasera
2. Interior de la ermita
3. Vista del interior desde el presbiterio
4. Altar con tabla de Jesús y María
5. Planimetría de R. Candelas
6. Vista de la fachada

ANEXO GRÁFICO

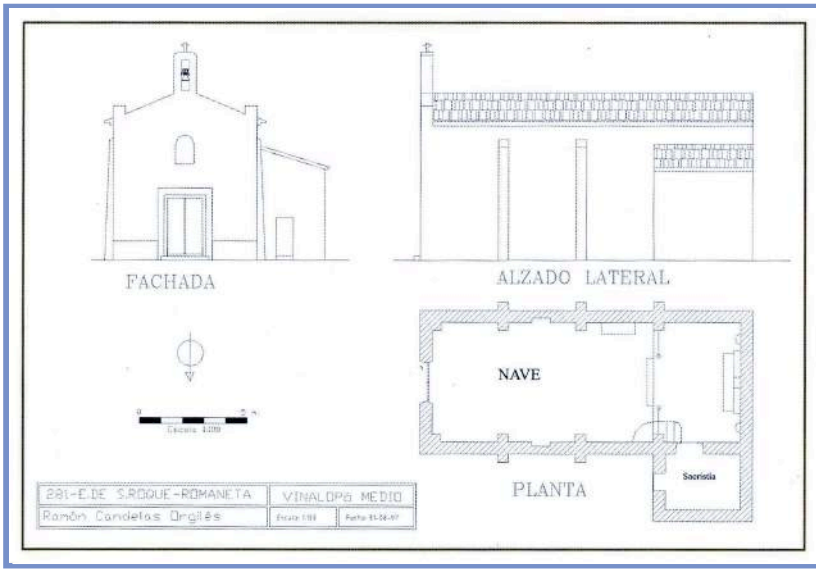

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

MOLÍ DE DALT

Molino de Arriba o de Magallón

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA

ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: RURAL

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del artículo 4.2 de la Ley 9/2017, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL **CATALOGACIÓN** INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Los Molinos, 4

Polígono/manzana:	21	Parcela:	87	Ref. catastral:	03089A021000870000MP
Polígono/manzana:	21	Parcela:	88	Ref. catastral:	03089A021000880000ML
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)				
LATITUD:	38º 25' 42"	N	LONGITUD: 0º 48' 38"	W	X: 691110	Y: 4255600	Altitud: 305	m

TITULARIDAD PÚBLICA ☐ PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO ZRC-AG-1 / ZRP-AF-PR (Zona Rural Común Agropecuaria / Protegida Afecciones Transportes)

Afección patrimonial:
No existe

Afección urbanística:

ESTADO DE CONSERVACIÓN BUENO ☐ DETERIORADO ☒ RESTAURADO ☐ RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción: Su abandono hace peligrar su existencia. El cubo está colmatado, aunque en cierto modo permite su conservación, la acequia está gravemente afectada por especies arbóreas. En cuanto, a las muelas y demás infraestructura desconocemos si se conservan actualmente y en qué estado.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

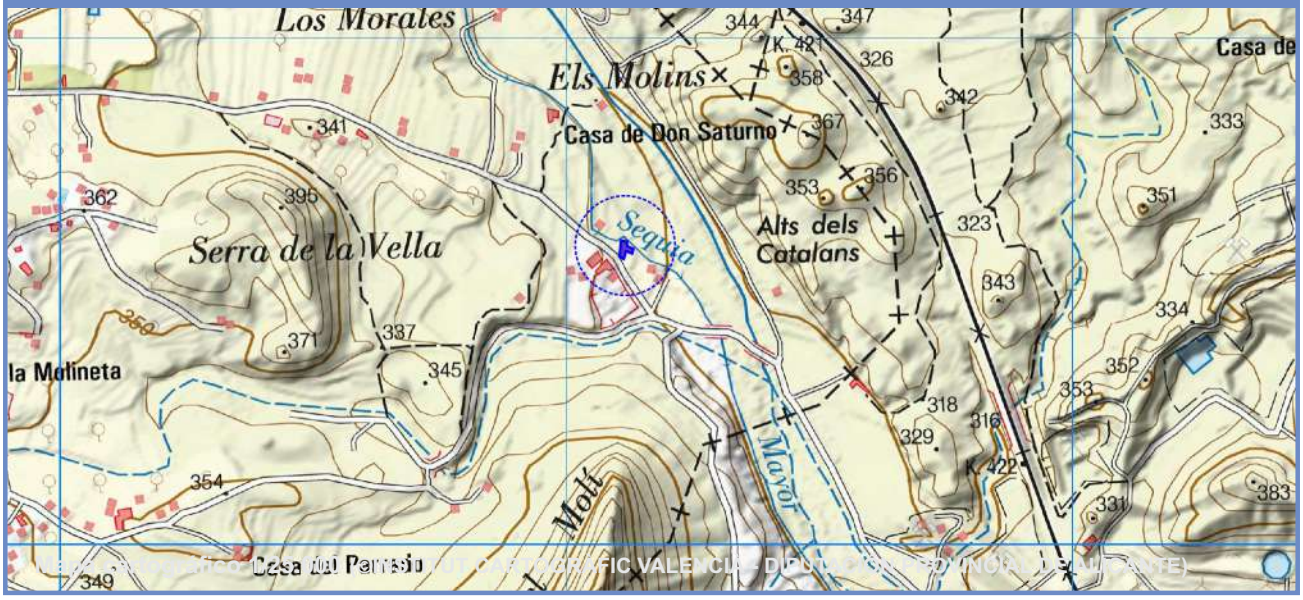

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Molino harinero, en la actualidad situado en el interior de una parcela de una casa de campo, junto al camino de los Molinos, en un pequeño entorno de huerta, favorecida por la presencia de la Acequia Mayor de Novelda que toma sus aguas del río Vinalopó y de la Fuente de la Jaud, que manaba al pie del molino Cavallero en término de Elda, desde el partidor que existe en los restos de la Rafa de Novelda, al pie del puente de hierro del Sambo. Se encuentra en el margen derecho del río Vinalopó, separado de su lecho 150 m de longitud y 5 m de desnivel. Es una zona que se abre camino hacia Novelda tras dejar atrás la cubeta de Elda-Petrer-Monóvar; jalonada por las estribaciones suroccidentales del macizo de Bateig, con los Altos de Verdu y de los Catalanes, por la margen izquierda, y por la Serreta la Vella y el Sambo, por la margen derecha. Pequeñas elevaciones montañosas muy despejadas de vegetación y donde reina el matorral, principalmente la combinación entre la stipa tenacissima (esparto) y la anthyllis cytisoides (albaida). Los piedemontes generalmente presentan un panorama desolador con antiguos aterrazamientos yermos, abandonados, donde hace unos años se prodigaba el cultivo de secano del almendro y olivo.

Morfología y características:

Molino harinero que conserva todos aquellos elementos que definen este tipo de construcciones (partidor, acequia, cubo, etc.). Tanto este molino como el de Abajo, situado a continuación y separados apenas 100 m, eran movidos por aguas procedentes de la Acequia Mayor de Novelda, que nacía en el término de Elda y recorría a lo largo de 2 km el término de Monóvar hasta los regadíos de Novelda. Este agua, extraída de los sobrantes de la huerta de Elda, pero fundamentalmente de la fuente de La Jaud, era de uso casi exclusivo de Novelda desde tiempo inmemorial.

Esta infraestructura constaba de acequia de 1,05-1,10 m de ancho, con las paredes forradas de losas de arenisca de unos 0,07 m de grosor, en la actualidad altamente erosionadas y afectadas por la vegetación arbórea e invasora del canal, el cual en su último tramo se ensacha ligeramente hasta conectar con el cubo cilíndrico de 2.70/2,80 m de diámetro. Ambos elementos todavía se conservan y pueden observarse junto a la casa del antiguo molino, en los sillares del cubo se observa su sistema de unión con rebajes con forma de cola de milano. Tenía dos muelas que hasta hace algunos años todavía se conservaban. El molino tenía 9 puertas y 7 ventanas, caballeriza y corral descubierto. Lindaba con tierras de los Rico y tragador de dicho molino.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Hidráulico: Molino de agua

Partes integrantes:

Acequia, cubo, muelas

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

No se conocen

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1754		

Historia:

Conocemos la existencia de tres molinos harineros pertenecientes al Duque de Híjar: el del Belig, el molino de Arriba y el molino de Abajo. El molino de Magallón, más conocido como el molino de Arriba, se construyó en 1754, fruto de la concordia sobre molinos, respecto al capítulo de Población de dicha regalía, para evitar que vecinos de Monóvar y pobladores de otras villas con tierras en este término sacaran el grano a moler a otros molinos no pertenecientes a la señoría. El aprovechamiento de la Acequia Mayor de Novelda por parte del duque de Híjar y de propietarios terratenientes de Monóvar (familia Rico), originó un largo litigio con Novelda. En 1851, la Audiencia de Valencia resolvió que una docena parte del agua pertenecía a los propietarios de la partida de Los Molinos. Esta división proporcional del agua sustituyó las 5 tandas anuales que desde el siglo XVI los labradores de Monóvar disponían para regar los olivares del molino. Es el origen del llamado Partidor de la Dotzena que se construye a finales del XIX para dar agua a los campos de la partida de Los Molinos y que todavía se encuentra en funcionamiento.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
molino harinero	casa de campo	privado

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	acequia	a conservar	material	deficiente	rehabilitación	alta	urgente
2	cubo	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	muelas y otros	a conservar	-----	-----	-----	alta	-----

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- PALICIO MAESTRE, B., 1997: «Conflictivitat judicial al voltant de l'aigua de la Xaut. Segles XVII i XVIII», Agua y Territorio. I Congreso de Estudios del Vinalopó, pp. 337-349. Centro de Estudio Locales de Petrer.
- PÉREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme. Arquitectures tradïcïonals de l'aigua a les Valls del Vinalopó», Col.lecció D'Investigació Sobre Cultura Popular i Patrimoni. Punt d'Encontre. CEL Vinalopó, 21-31.

OBSERVACIONES

Se entiende la protección parcial respecto del conjunto construido, a la parte exclusivamente relacionada con el proceso productivo y de almacenamiento de la instalación molinera que se pueda conservar, desde la canalización de aguas que abastece al molino para el movimiento de sus muelas, cubo, muelas, y espacios de servicio y almacenamiento. Cualquier intervención en el inmueble conllevará, de forma previa, la documentación planimétrica y literal completa y fotográfica del estado actual.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El molino precisa de un entorno de protección que al menos proteja el área circudante, sobre todo aquella relacionada con el abastecimiento del agua a partir del partidor y su evacuación hacia el molino de Abajo.

Descripción:

Origen: El limite de parcelas 86 y 87, en UTM X:691081 Y:4255613. [(V)értice 1].

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el sur hasta alcanzar el camino de los molinos, pasando a la margen derecha, en UTM X:691066, Y:4255586 (V20). Continúa por este lado del camino hasta UTM X:691117, Y:4255524 (V18), cruza al otro lado del vial hasta el límite de las subparcelas 88 a y b, y por esta delimitación se dirige hacia el norte hasta su extremo final, en UTM X:691100, Y:4255667 (V7). En este punto gira 180º, torna con dirección sur por el límite parcelario con la parcela 87 hasta entroncar con la división entre la subparcelas 87a y b. En este punto gira hacia el oeste 90º por esta divisoria hasta alcanzar la confluencia con la división de las parcela 87 y 86, en UTM X:691076, Y: 4255657 (V5) y desde ahí gira de nuevo hacia el sur y por este límite parcelario hasta a origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

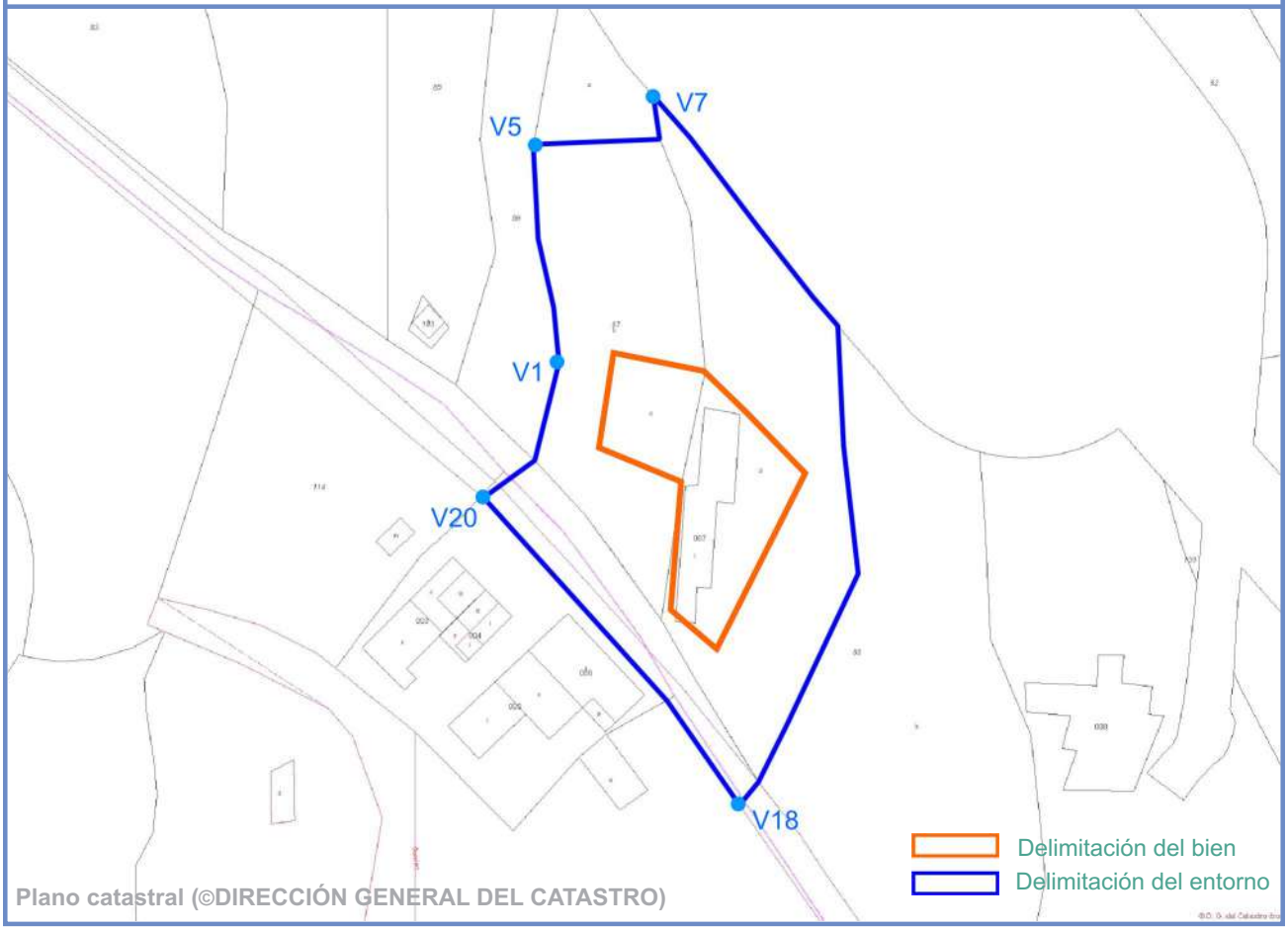

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista actual del canal del molino
2. Vista del mismo canal hace 14 años
3. Vista del estado del cubo cilíndrico
4. Vista del estado del cubo hace 13 años
5. Detalle del sistema ligadura de los sillares
6. Embocadura del canal en el cubo

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

MOLÍ DE BAIX

Molino de Abajo

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA

ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: RURAL

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del artículo 4.2 de la Ley 9/2017, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Los Molinos, 3

Polígono/manzana: 21	Parcela: 89	Ref. catastral: 0017008XH9505S0001TH
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 25' 39" N	LONGITUD: 0º 48' 35" W	X: 691187	Y: 4255535	Altitud: 300 m

TITULARIDAD PÚBLICA ☐ PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: ZRP-AF-TR (Zona Rural Protegida Afecciones Transportes)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN: BUENO ☐ DETERIORADO ☒ RESTAURADO ☐ RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Desconocemos su estado de conservación

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Molino harinero localizado a escasos 100 metros aguas abajo del molino de Arriba, en un pequeño entorno de huerta, favorecida por la presencia de la Acequia Mayor de Novelda que toma sus aguas del río Vinalopó y de la Fuente de la Jaud, que manaba al pie del molino Cavallero en término de Elda, desde el partidor que existe en los restos de la Rafa de Novelda, al pie del puente de hierro del Sambo. Se encuentra en el margen derecho del río Vinalopó, separado de su lecho 120 m de longitud. Es una zona que se estrecha por la presencia de los cerros que a ambos lados salpican esta zona que cierra la cubeta de la subcomarca Elda-Petrer-Monóvar. Por la margen izquierda, las estribaciones más suroccidentales del macizo de Bateig, con los Altos de Verdu y de los Catalanes, y por la derecha, la Serreta la Vella o el Sambo. Pequeñas elevaciones montañosas muy despejadas de vegetación y donde reina el matorral, destacando la combinación de la stipa tenacissima (esparto) y la anthyllis cytisoides (albaida). A sus pies, en los piedemontes prima un panorama desolador con antiguos aterrazamientos yermos, abandonados, donde hace unos años se prodigaban el cultivo de almendro y olivo.

Morfología y características:

El desuso de la actividad molinera conllevó su conversión en casa de campo. Aún así, hasta el año 2012 todavía conservaba la acequia y el cubo al exterior y otros elementos hidráulicos al interior. A pesar de sus dos muelas no corría suficiente agua para moler con las dos, con lo cual se le consideraba de una muela. Constaba de dos muelas, 9 puertas y 3 ventanas cuadradas, también tenía caballerías y un corral descubierto.
Tanto este molino como el de Arriba eran movidos por aguas procedentes de la Acequia Mayor de Novelda, que nacía en el término de Elda y recorría a lo largo de 2 km el término de Monóvar, hasta los regadíos de Novelda. Esta agua, extraída de los sobrantes de la huerta de Elda, pero fundamentalmente de la fuente de La Jaud, era de uso casi exclusivo de Novelda desde tiempo inmemorial.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Hidráulico: Molino de agua

Partes integrantes:

Acequia, cubo,...

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

No se conocen

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
Edad Media		

Historia: Tres son los molinos harineros que se conocen en Monóvar, propiedad del duque de Híjar: el molino del Belig, el molino de Abajo y el molino de Arriba. Tenemos noticias de su existencia desde 1632, aunque su origen se remonta a la Edad Media. Lindaba por un lado con la acequia de dicho molino, con el camino hacia Monóvar, con sus desaguadores y con tierras del duque de Híjar. Su producción con una sola muela útil no cubría la demanda de grano que una población de 2.157 habitantes requería. Es por ello que en 1726 se mandó construir el llamado molino de las Cuevas, en la partida del Belig. En 1753, fruto de un convenio entre el marqués de La Romana y el duque de Híjar, se construye una acequia de cal y canto, a fin de que no se desperdicie ninguna porción de agua de las que sirven para dichos molinos y huertas. El aprovechamiento de la Acequia Mayor de Novelda originó un largo litigio con Novelda. En 1851, la Audiencia de Valencia resolvió que una docena parte del agua pertenecía a los propietarios de la partida de Los Molinos, sustituyendo las 5 tandas anuales que desde el siglo XVI los labradores de Monóvar disponían para regar los olivares del molino. Es el origen del Partidor de la Dotzena, construido a finales del XIX para abastecer a estos campos y que todavía se encuentra en funcionamiento.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
molino harinero	casa de Campo	privado

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	molino	a conservar	material	-----	-----	alta	-----

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- PALICIO MAESTRE, B., 1997: «Conflictivitat judicial al voltant de l'aigua de la Xaut. Segles XVII i XVIII», Agua y Territorio. I Congreso de Estudios del Vinalopó, pp. 337-349. Centro de Estudio Locales de Petrer.
- PÉREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme. Arquitectures tradïcïonals de l'aigua a les Valls del Vinalopó», Col.lecció D'Investigació Sobre Cultura Popular i Patrimoni. Punt d'Encontre. CEL Vinalopó, 21-31.

OBSERVACIONES

Se entiende la protección parcial respecto del conjunto construido, a la parte exclusivamente relacionada con el proceso productivo y de almacenamiento de la instalación molinera, desde la canalización de aguas que abastece al molino para el movimiento de sus muelas, cubo, muelas, y espacios de servicio y almacenamiento. Cualquier intervención en el inmueble conllevará, de forma previa, la documentación planimétrica y literal completa y fotográfica del estado actual.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El molino precisa de un entorno de protección que al menos proteja el área circudante, sobre todo aquella relacionada con el abastecimiento del agua que evacua el molino de Arriba.

Descripción:

Origen: En un punto determinado del margen izquierdo del camino de los Molinos, confluencia con el limite de las parcelas 89 y 90, en UTM X:691298 Y:4255422. [(V)értice 1].

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el norte, de forma oblicua con dirección NO, siguendo la línea imaginaria divisoria de ambas parcelas citadas hasta entroncar con la línea férrea del AVE, continúa por esta hasta UTM X:691193, Y:4255600 (V49). En este punto gira hacia el SO por el límite norte de la parcela 89 y 88, hasta la separación de las subparcelas a y b, coincidente con el vértice del entorno del molino de Arriba, en UTM X:691136, Y:4255620 (V12). Desde aquí por esta línea de separación coincidente con el entorno de protección citado, se dirige hacia el sur hasta confluir de nuevo con la margen izquierda del camino de los Molinos, en UTM X:691120, Y:4255529 (V9), y desde ahí por el margen de este vial hasta a origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

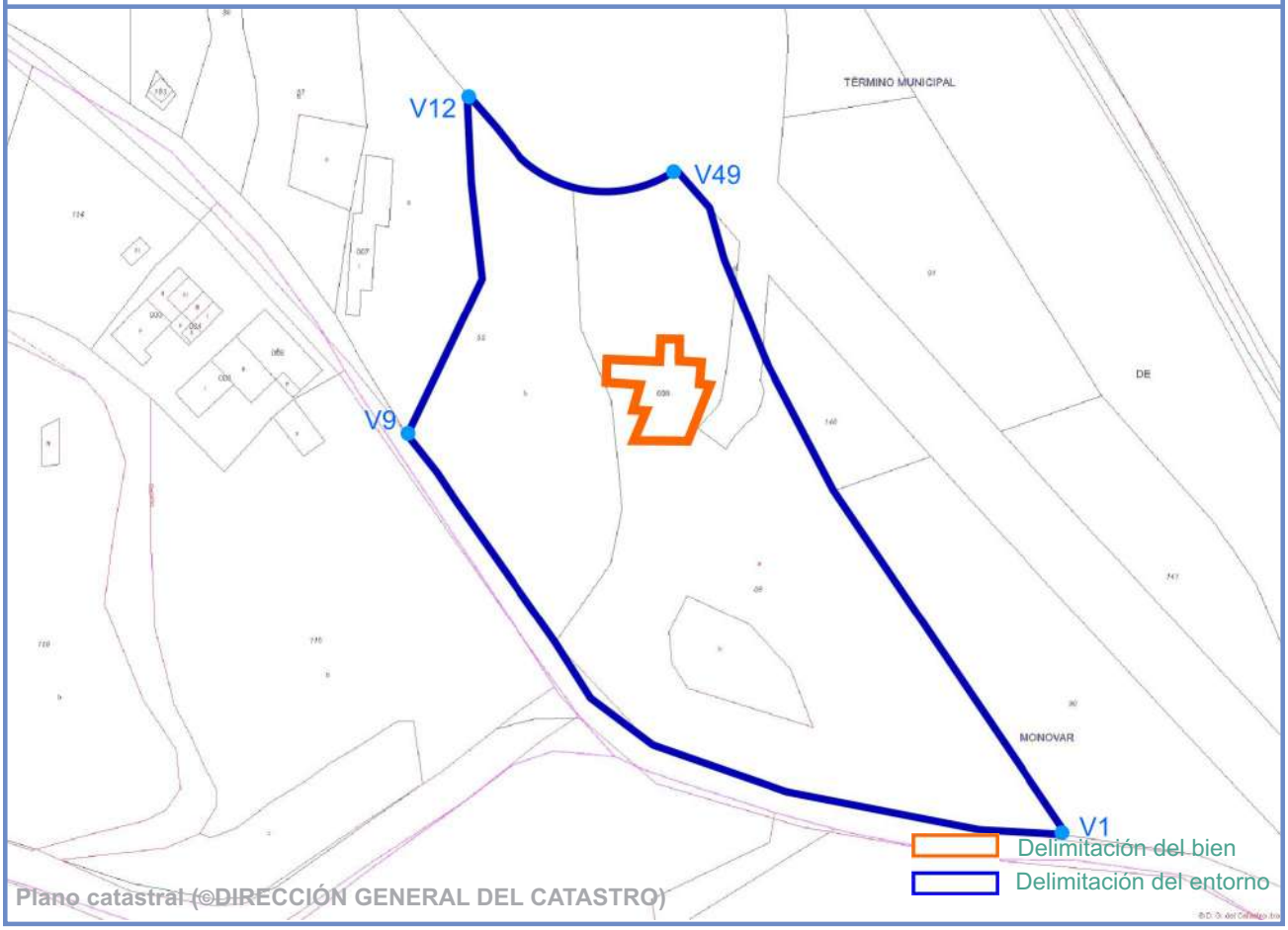

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista del inmueble desde el camino de los molinos
2. Detalle del cubo cilíndrico
3. Arcos de evacuación del agua del cárcavo
4. Canal del molino
5. Rueda de molino
6. Detalle de rueda de molino

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

PARTIDOR DE LA DOTZENA

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: RURAL

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Los Molinos

Polígono/manzana: 21	Parcela: 103	Ref. catastral: 03089A021001030000ME
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 25' 42" N	LONGITUD:	0º 48' 40" W	X: 691054	Y: 4255622	Altitud:	310 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Junta de Aguas de Novelda

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRC-AG-1 (Zona Rural Común Agropecuaria)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	------

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Perdidas de masa en las muros de ladrillo, debido a los agentes atmosféricos y afecciones antrópicas.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

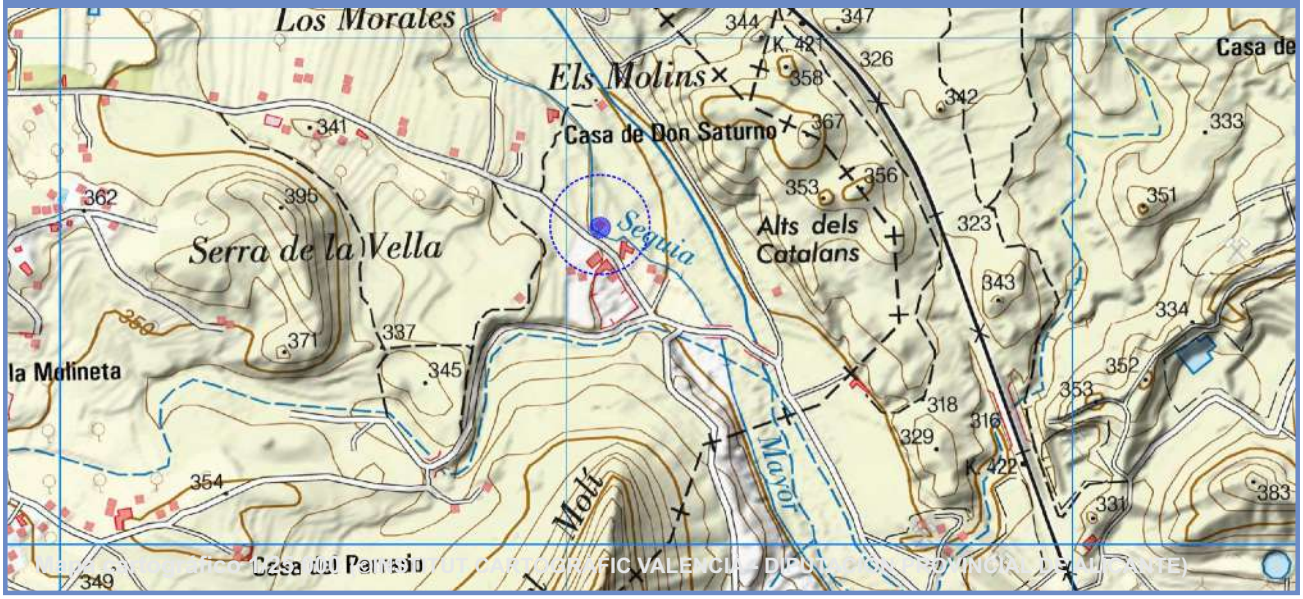

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Partidor de las aguas de la Acequia Mayor de Novelda para dar servicio a los molinos de la señoría. Situado en un pequeño entorno de huerta, favorecida por la presencia de la Acequia Mayor de Novelda que toma sus aguas del río Vinalopó y de la Fuente de la Jaud, que manaba al pie del molino Cavallero en término de Elda, desde el partidor que existe en los restos de la Rafa de Novelda, al pie del puente de hierro del Sambo. Se encuentra en el margen derecho del río Vinalopó, separado de su lecho 200 m de longitud y 10 m sobre la cota del lecho del río. Es una zona que se abre camino hacia Novelda tras dejar atrás la cubeta de Elda-Petrer-Monóvar; jalonada por las estribaciones suroccidentales del macizo de Bateig, con los Altos de Verdu y de los Catalanes, por la margen izquierda, y por la Serreta la Vella y el Sambo, por la margen derecha. Pequeñas elevaciones montañosas muy despejadas de vegetación y donde reina el matorral, principalmente la combinación entre la stipa tenacissima (esparto) y la anthyllis cytisoides (albaida). Los piedemontes generalmente presentan un panorama desolador con antiguos aterrazamientos yermos, abandonados, donde hace unos años se prodigaba el cultivo de secano del almendro y olivo.

Morfología y características:

Pequeña construcción de una sola crujía y de planta rectangular de unos 18 m² (4,95 × 3,70 m), con muros de fabrica mixta con cubierta a una agua, vertiente hacia el SE, rematado con teja curva y alero señalado por dos filas de ladrillos macizos. Se levanta sobre un zócalo de mampostería de altura vista variable, separado del resto del alzado por una verdugada de 3 filas ladrillos macizos, formando un pequeño escalón de 0,07 m. El alzado en fachada es de 1,64 m sobre zócalo y de 2,84 m en la trasera. Está ejecutado con aparejo mixto (o toledano) compuesto por una serie de cajones de mampostería delimitados por una verdugada triple de ladrillos dispuestos a soga. Los cajones de mampostería son de diversa altura: grosso modo, podríamos observar en alzado esta distribución: 2 hiladas de mampostería + otra de 3 y una de 1 hilada en la parte superior. Sin embargo, la composición varía en función de la altura del alzado. Las esquinas y las jambas están también rematadas por pilares de ladrillo, mientras que el vano que permite evacuar el agua mediante acequia de 1,87 m de ancho conserva un voluminoso sillar, un dintel de 2,18 × 0,42 m, situado al lado derecho de la caseta. En la parte trasera otro sillar de similares características marca el vano de entrada del agua por el lado opuesto al de fachada, canal que su tramo final esta cubierto de forma abovedada por una estructura de hormigón y grava. En el interior tiene los partidores para dar agua a los campos de la partida de los Molinos. Consta de una acequia madre de 1,75 metros de ancho y dos presas, a ambos lados, 0,14 m cada una (una docena parte), que alternativamente daban servicio a la acequias de la partida monovera.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Hidráulico: Partidores de aguas y boqueras

Partes integrantes:

Acequias y caseta

Soluciones constructivas:

Aparejo mixta de ladrillo macizo y mampostería que le dota a esta sencilla construcción de cierto aspecto decorativo.

Bienes muebles:

No existen

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
2ª mitad del s. XIX		

Historia:

La comunidad rural de Novelda se abastecía fundamentalmente del caudaloso nacimiento de L'Eixau, en el término de Elda. Para ello tenía una larga acequia Mayor que, aproximadamente, durante 2 km, atravesaba las tierras de Monóvar por la partida de los Molinos antes de llegar al espacio irrigado noveldense. El curso fluvial y la paralela acequia Mayor de Novelda siempre fueron consideradas por los labradores monoveros de esta zona como la fuente de abastecimiento para regar sus campos. Este inmemorial conflicto entre el duque de Híjar y propietarios terratenientes (familia Rico) y la villa Jussana de Novelda originó un largo litigio con Novelda. En 1851, la Audiencia de Valencia resolvió que una docena parte del agua pertenecía a los propietarios de la partida de Los Molinos. Esta división proporcional del agua sustituyó las 5 tandas anuales que desde el siglo XVI los labradores de Monóvar disponían para regar los olivares del molino. Es el origen del llamado Partidor de la Dotzena que se construye a finales del XIX para dar agua a los campos de la partida de Los Molinos y que todavía se encuentra en funcionamiento.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
partidor de aguas	partidor de aguas	partidor de aguas

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	edificio	a conservar	material	aceptable	restauración	alta	no-urgente
2	acequia	a conservar	material	aceptable	restauración	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

Recientemente (2015) la Comunidad de Regantes de Novelda reparó parte de la construcción. Visible, al menos, en el muro de cierre orientado al camino, sustituyendo la perdida de masa de ladrillo y mampostería por ladrillo macizo pero de color amarillento, en lugar del tono rojizo del original.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- PALICIO MAESTRE, B., 1997: «Conflictivitat judicial al voltant de l'aigua de la Xaut. Segles XVII i XVIII», Agua y Territorio. I Congreso de Estudios del Vinalopó, pp. 337-349. Centro de Estudio Locales de Petrer.
- PÉREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme. Arquitectures tradïcïonals de l'aigua a les Valls del Vinalopó», Col.lecció D'Investigació Sobre Cultura Popular i Patrimoni. Punt d'Encontre. CEL Vinalopó, 21-31.

OBSERVACIONES

Cualquier intervención en el inmueble conllevará, de forma previa, la redacción de un informe que describe el elemento construido y su funcionamiento, así como la documentación planimétrica completa y fotográfica del estado actual.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Como edificación de redistribución de aguas de la Acequia Mayor de Novelda, consideramos oportuno la creación de un entorno que paisajísticamente proteja los alrededores más inmediatos, dado que la construcción es de pequeño tamaño. Así como también, el canal de la Acequia Mayor tanto a la entrada como a la salida.

Descripción:

Origen: en el vértice NO de la parcela 87 que le separa de su contigua 86 en UTM X:691075 Y:4255637. [(V)értice 1].
Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el norte, por la divisoria parcelaria entre la 86 y 87 hasta entroncar con la línea ferrea del AVA, en UTM X:691091 Y:4255721 (V16). Gira hacia el NO siguiendo la línea del AVE hasta UTM X:691047 Y:4255772 (V15). Desde aquí en línea recta hacia el O hasta el vértice N de la parcela 84, en UTM X:691022 Y:4255772 (V14). Gira ligeramente hacia el SO, siguiendo el limite de esta parcela con la 137, situada inmediatamente al N, gira de nuevo en el vértice (13), para continuar por su divisoria parcelaria, ahora con la situada contigua al O, la 82, y al sur de esta, la 83, hasta el camino de los Molinos. Cruza hasta UTM X:691011 Y:4255632 (V8), cambia la orientación hacia el SE, siguiendo la margen derecha de este camino hasta la UTM X:691065 Y:4255586 (V7), cruza de nuevo el camino hasta entroncar con el limite del Entorno de Protección del Molino de Dalt, en la confluencia de las parcelas 86 y 87, y siguiendo esta línea divisoria y delimitación de entorno hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

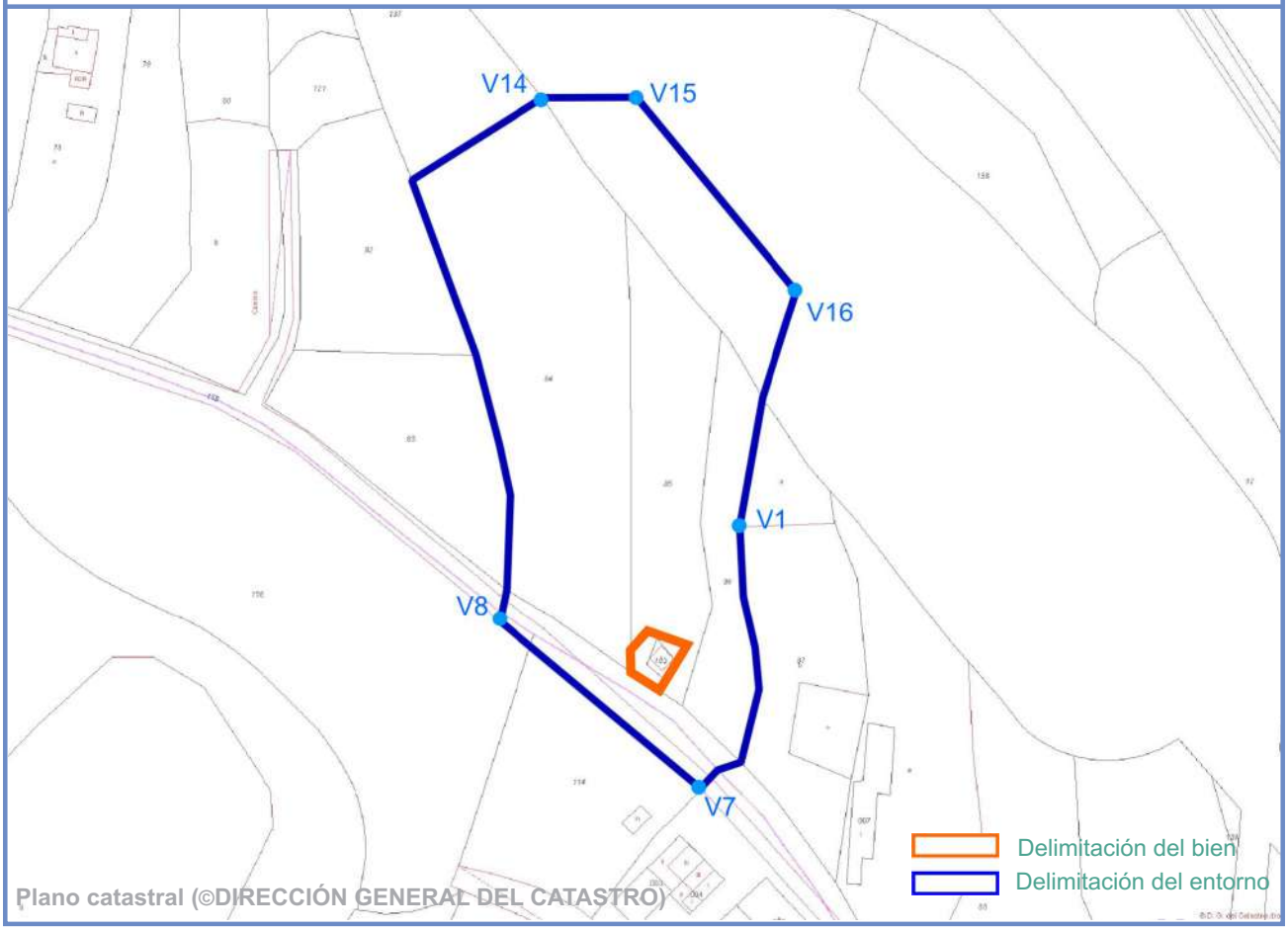

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Ubicación del partidor en el camino de los molinos
2. Fachada lateral vertiente a camino
3. Fachada lateral opuesta con puerta de acceso
4. Detalle del vano del canal de evacuación
5. Detalle del aparejo mixto original en la trasera
6. Detalle del canal cubierto de acceso del agua

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

XEMENEIA DE L'ALCOHOLERA

Chimenea de la Alcoholera

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA

ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración genérica por aplicación de la disposición adicional 5ª de La ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, y los artículos 2 al 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Safarich

Polígono/manzana:	28	Parcela:	205	Ref. catastral:	03089A028002050000MG
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 06" N	LONGITUD:	0º 50' 56" W	X: 687744	Y: 4256259	Altitud:	411 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	Ayuntamiento

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE.3 (Zona Urbana Residencial Baja Densidad)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción: En general la chimenea se conserva bastante bien salvo en su parte inferior, cuyos ladrillos se encuentran erosionados, quizás por el efecto de los agentes atmosféricos. No se observan más patologías destacables.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

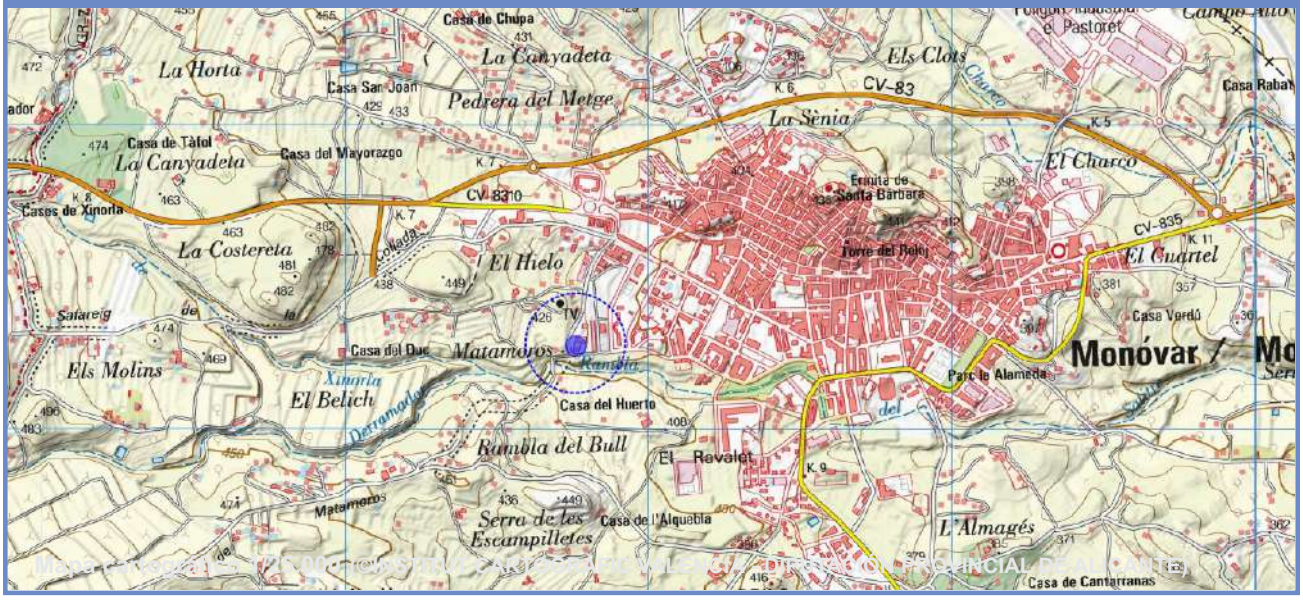

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Espacio limítrofe entre el límite del suelo urbano, el suelo no urbanizable y la zona verde de la rambla del Safareig. Situado en una parcela de 6.884 m² que alberga un conjunto de edificios que formaron parte de una fábrica de alcohol. Un antiguo conjunto de carácter industrial con un interesante valor etnológico. En su entorno más inmediato la topografía está marcadamente diferenciada entre la zona situada al oeste del camino de Safareig, en la que predomina una colina de pendientes moderadas (hasta un 15%), y la situada al este de aquél, en la que el terreno se suaviza con pendientes aproximadas a un 7% deprimiéndose hacia el sur (en dirección a la Rambla del Salitre). La crisis del sector primario, así como el progresivo y cada vez más intensificado aprovechamiento del campo para la implantación de usos residenciales y dotacionales de carácter educativo va transformando progresivamente el paisaje del entorno con una parcelación muy fragmentaria, con pequeños cultivos con destino al autoconsumo, en el mejor de los casos. Un espacio de tránsito periurbano en el que la antigua zona agrícola padece alto grado de abandono, convertidos en eriales.

Morfología y características:

Chimenea de un antiguo conjunto fabril estructurado en diversos espacios y construcciones funcionales, organizados a partir de dos ejes perpendiculares: uno N-S y otro E-O, creando dos subconjuntos industriales claramente identificables en forma de “L”. El edificio principal (10 y 11) anexo a la chimenea está compuesto de la torre de rectificación, una estructura cúbica en la que se alojaba la caldera para la destilación de alcohol y cuya altura dobla al resto del edificio. La chimenea situada anexa, aunque exenta, responde al esquema de planta octogonal sobre hogar-plinto de planta cuadrada. Realizada en su totalidad con ladrillo macizo cerámico resistente al calor. La base es un zócalo de planta rectangular sobre el que se asienta un primer tramo octogonal correspondiente a la cámara que recibía el conducto de humos de la caldera, conectada con el fogón por un canal subyacente. La separación con el resto del tiro la marca un friso corrido compuesto por una estrecha moldura doble de ladrillo que enmarca una cenefa corrida de azulejos, bajo una cornisa de ladrillo «sostenida» por un modillón de denticulados. Cada faceta del octógono muestra una decoración de seis cruces alineadas en la vertical, formando cinco líneas decorativas horizontales de ladrillo macizo que sobresalen del plano (1 en la base, 4 en la parte superior y 1 en el tiro). El fuste está rematado por una corona atrompetada. En el interior y a una cota inferior de la boca existe una cavidad destinada para la deposición natural de las partículas más pesadas de los humos evacuados, espacio que se limpiaba cada cierto tiempo, así como el tiro de la chimenea, por cuyo interior se podía acceder a la corona. La materia prima habitual era el orujo que desde los muelles de carga se introducía en los silos de fermentación, pasando a la sala de destilación y se introducía en las 4 calderas existentes. El vapor de agua generado en la caldera de la nave contigua (8) estaba controlada por un dispositivo que provocaba, ante el aumento de presión, la evacuación de parte a una pila adyacente. Una vez en la sala de destilación, la temperatura mínima que debía alcanzar era 78’5º, punto de ebullición del alcohol, en este proceso los componentes más volátiles, pasaban en primer lugar y sucesivamente iban apareciendo en el dispositivo de condensación los componentes menos volátiles, que entraban en ebullición a mayor temperatura, quedando en la caldera la mayor parte del agua y los componentes no volátiles. Estas flemas eran transportadas por tuberías a la zona sur, donde se realizaba el ciclo de rectificación del alcohol, e introducidas en una columna fraccionadora, en cuyo proceso el alcohol eliminaba todos los aceites pesados y gran cantidad de sustancias etéreas, obteniendo el grado alcohólico de 96’6º. El alcohol precipitado desde la parte más alta de la columna descendía por las tres plantas de refinado en que se distribuía el proceso para llegar a un nuevo recipiente de condensación y de ahí a un receptor del producto elaborado.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Industrial: Chimeneas Industriales

Partes integrantes:

Cámara de combustión, de humos y tiro

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

No se contemplan

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
s. XX		

Historia: Las chimeneas industriales tienen su origen a mediados del s. XIX con la aplicación de la máquina de vapor a la industria. Su altura y sección tenía que determinarse calculando la influencia del aire frío de la atmósfera sobre la corriente de aire caliente que debía evacuar y cómo el enfriamiento producido en su cuerpo provoca una disminución de los gases calientes. La sección del conducto también debía ir en disminución desde la base a la cima. Las primeras chimeneas se construyeron adosadas a los edificios siendo de sección cuadrada o rectangular, de aspecto de pirámide truncada que pronto se abandona por las vibraciones generadas por el viento a partir de cierta altura, cambiándose por las de forma cónica que ofrecían menor resistencia, separándolas de los edificios con sus propios cimientos y de fuste cilíndrico. Tras la guerra civil se levantaron nuevas chimeneas en su práctica totalidad de base rectangular y fuste generalmente de sección octogonal coronadas por una tulipa.
La finca tuvo diversos propietarios, fue adquirida por el Sindicato Agrícola Bodega Cooperativa a José Vidal Pérez. El sindicato se la vende en 1948 a Isidro Gran Amorós (27.06.1897-17.04.1955), un reconocido empresario vinatero y edil del Ayuntamiento de Monóvar en 1934 y 1935. El 6 de marzo de 1953, éste último se la vende a "Industrial Alcoholera". El 17 de febrero la compra a Industrial Alcoholera la empresa denominada MOPESA, que era la unión de las cooperativas de vino de MOnovar, PEtrer y SAx, y destinada a aprovechar el orujo producido en sus instalaciones vitivinícolas. La producción anual de la cooperativa alcoholera era 75.000 litros anuales de alcohol rectificado de 96-97 grados totalmente puro, del cual se nutría diversas industrial licoreras. Los restos del proceso productivo eran aprovechados enviándose a una factoría de Yecla para extraer aceite. Estuvo funcionando hasta principios de la década de los 80 en que cesó su actividad para convertirse años después en el almacén municipal.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
chimenea factoría	almacén municipal	turístico-cultural

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	chimenea	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.

Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ARQUEALIA, 27/12/2007: Ampliación del estudio etnológico de la fábrica de alcohol situada en el P.A.U. Sector Residencial "El Belich" en Monóvar (Alicante). Autor: Tordera Guarinos.
- ZAPATER, P. y VALDES, Mª.D., 2008: Guía de la Arquitectura Industrial. Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó, Villena
- CERDÁ, M. y GARCÍA, M. (dirs). 1995: Enciclopedia Valenciana de Arqueología Industrial, Generalitat Valenciana.
- LÓPEZ PATIÑO, G., 2013: Chimeneas industriales de fábrica de ladrillo en el Levante y Sureste español. Influencia sobre otros territorios. Estudio y análisis de las tipologías constructivas, Univ. Politécnica de Valencia.
- LÓPEZ PATIÑO et alii, 2016: Proceso de ejecución de chimeneas industriales de ladrillo valencianas y murcianas, Informes de la Construcción, vol. 68, julio-septiembre 2016, doi: http://dx.doi.org/10.3989/ic.15.068.

OBSERVACIONES

Actualmente entre el vallado del recinto y la chimenea hay un pequeño cercado canino, circunstancia inadmisible para un Bien de Relevancia Local, pues provoca mayor deterioro sobre este bien.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: La chimenea forma parte consustancial de un antiguo conjunto fabril, por lo que el entorno de protección viene a dotar de un régimen de protección para todo el conjunto que, en función de su estado de conservación y su relevancia en el proceso industrial, deberá ser considerado susceptible de conservación. Además de generar un espacio de prevención que permita una adecuada integración del bien respecto de la ordenación y desarrollo urbano.

Descripción:

Origen: en el vértice SE de la parcela 140, junto a la rambla del Salitre, X:687808, Y:4256211. [(V)értice 1].

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el noreste, hasta el ángulo SO de una nave de orientación N-S, continúa por el frente de fachada de esta nave hasta el final de la misma, en ese punto gira 90º hacia el oeste, hasta el margen occidental de un camino asfaltado (Diseminado Safareig), en la confluencia de las parcelas 204 y 128, en UTM X:687759, Y:4256348 (V11). En este punto, gira hacia el SO por la margen de dicho camino, pasa por delante de una puerta corredera de acceso a un chalet y se desvía del camino de forma oblicua, a través de la parcela colindante hasta el acceso de tierra junto al terraplén que sustenta un segundo chalet, en UTM X:687710, Y:4256257 (V6). Desde este vértice hacia el sur hasta el margen de la rambla, en UTM X. 687723, Y:4256208 (V4), cambia la orientación hacia el este adaptándose al perfil ligeramente zigzagueante del cauce de la rambla hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

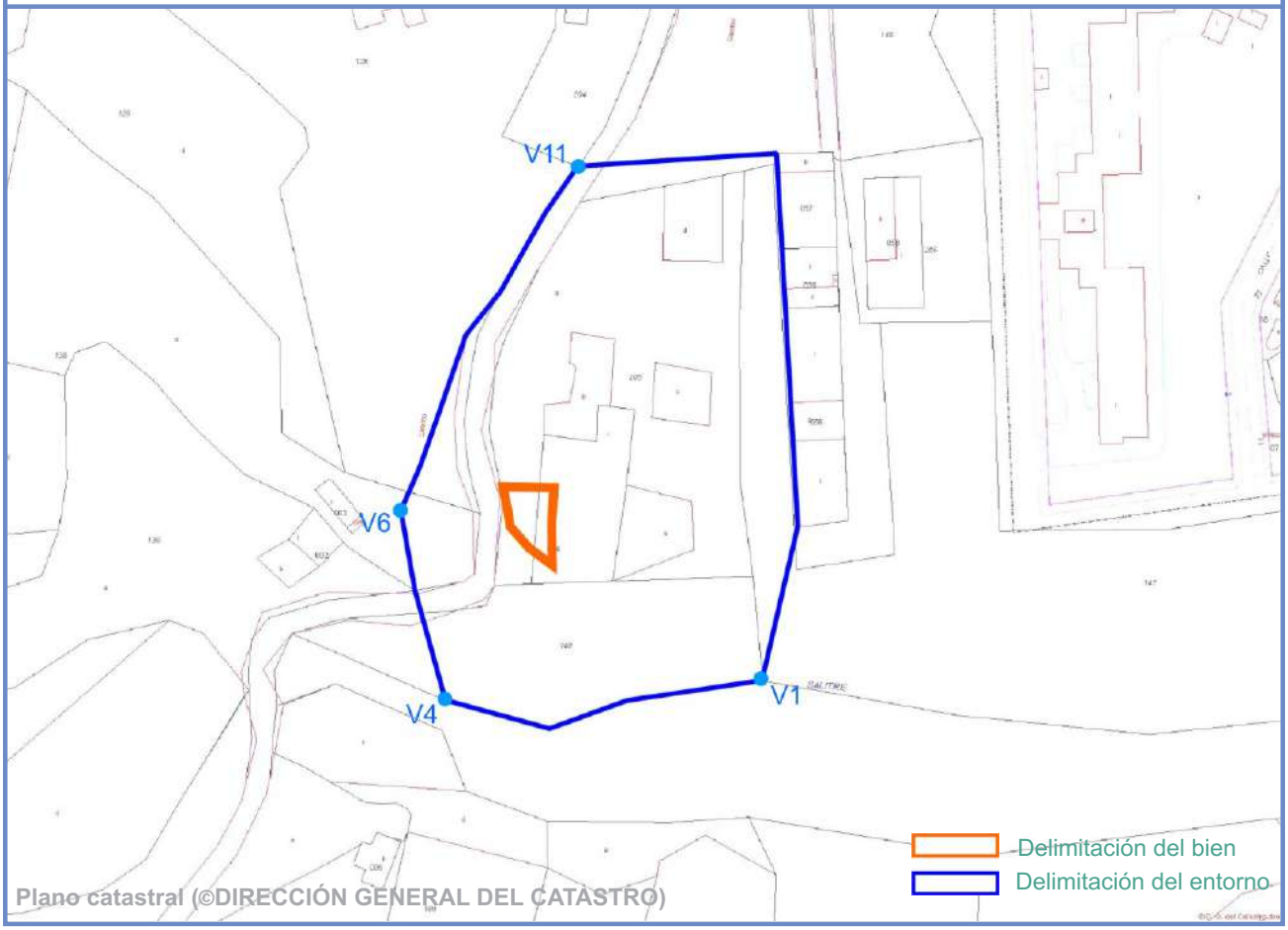

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Base octógona de la chimenea
2. Alchoholera: chimenea, silo y almacén
3. Decoración de la chimenea
4. Rótulo de la empresa y corona de la chimenea
5 y 6. Alambiques de la sala de destilación

Plano de la Alcholera: 1. muelle de carga y descarga, 2. silos de fermentación, 3. almacén de vino, 4. lagar, 5. cuadra / Leñera, 6. antesala de aprovisionamiento, 7. sala de destilación, 8. caldera, 9. chimenea, 10. torre de rectificación, 11. almacén de elaborados, 12. edificio de distribución de agua, 13. balsas de enfriamiento, 14. transformador, 15. depósitos de orujos, 16. bodega y 17. explanada de desecación

ANEXO GRÁFICO

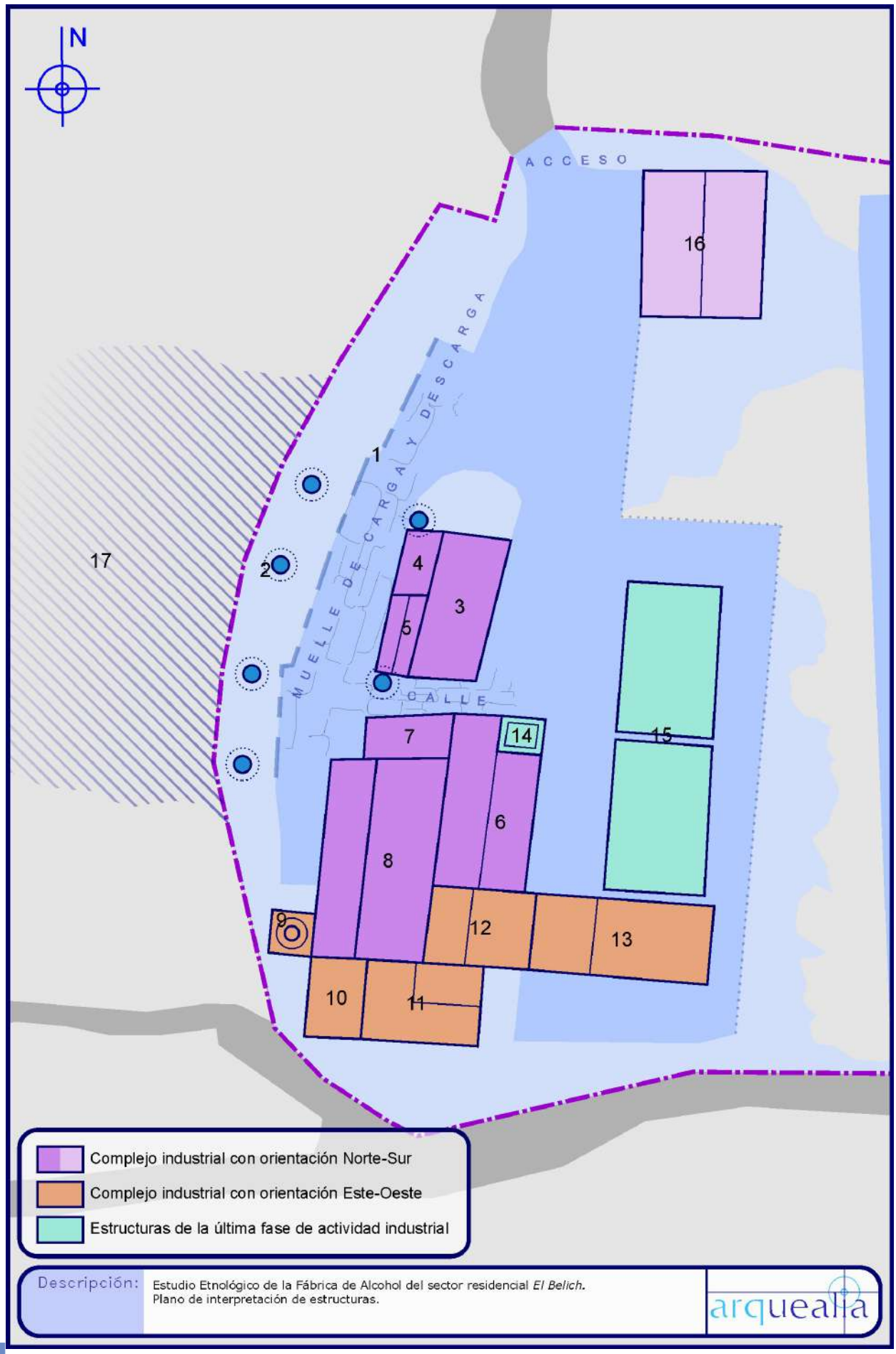
N
ACCESO
MUELLE DE CARGA Y DESCARGA
CALLE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
Complejo industrial con orientación Norte-Sur
Complejo industrial con orientación Este-Oeste
Estructuras de la última fase de actividad industrial
Descripción:
Estudio Etnológico de la Fábrica de Alcohol del sector residencial El Belich.
Plano de interpretación de estructuras.
arquealia

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

MOLÍ DEL SAFAREIG

Molino del Safareig o de las Cuevas

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: NO URBZ

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del artículo 4.2 de la Ley 9/2017, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Belich

Polígono/manzana:	28	Parcela:	17	Ref. catastral:	03089A028000170000ML
Polígono/manzana:	28	Parcela:	73	Ref. catastral:	03089A028000730000MH
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 08" N	LONGITUD:	0º 51' 43" W	X: 686596	Y: 4256313	Altitud:	450 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-AG1 (Zona Rural Protegida Agropecuaria)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción: Abandono y falta de mantenimiento. El molino está en estado de ruina. El canal o caz y el cubo se encuentra, aunque algo deteriorado, en un estado de conservación aceptable. El mayor peligro deriva de su estado de abandono frente agentes atmosféricos y antrópicos.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Molino hidráulico situado en la orilla derecha de la rambla del Safareig, al pie de la ladera norte de un cerro perteneciente a una zona orográficamente ondulada de las estribaciones orientales de la sierra de las Pedrizas, a través de cerros que escalonados de E-O van ganando altura, desde los 450 m s.n.m. en el extremo este más próximo a la ciudad y los 690 de la cima de la Peña de la Zafra. Este cerro, se configura como una lengua de terreno que separa esta rambla, también mencionada como de Chinorla, de la del Bull o del Derramador, al sur. El molino se asienta sobre una pendiente aterrazada de antiguos cultivos, hoy abandonados. La superficie restante restante se halla en cultivo, aunque la mayoría de ellas están salpicadas por segundas residencias, ofreciendo un paisaje parcelario muy fragmentario y vallado, con cultivos de fin de semana, principalmente.

Morfología y características:

Conserva íntegros los elementos estructurales que lo definen como molino: canal y cubo. La energía potencial del agua generada por la diferencia de nivel, al precipitarse desde el canal al cubo, se convertía en energía cinética al impulsar las palas del rodezno y, por ende, el eje vertical que, atravesando el forjado de la planta superior, forzaba el giro de la muela volandera de su extremo, la cual al presionar el cereal sobre la muela fija, lo molía. El canal de sección en U, es de obra de mampostería trabado y revestido interior de mortero hidráulico, tiene unas dimensiones de 1 m de ancho total, una altura de 0,75 m, el grosor de las paredes es de 0,315 m, restando un ancho interior de 0,37 m en la coronación, pues en la base se reduce hasta 0,33 m. Por su parte, la boca cilíndrica del cubo posee un diámetro de 1,30 m, mientras que el grosor del muro, construido con la misma fábrica y rematado por losas de piedra arenisca, es de 0,53-0,54 m. Todo el interior cilíndrico esta revestido de varias capas de mortero hidráulico y tiene una altura estimada de unos 10 m. En el paramento del muro, que sustenta el canal a unos 4,15 m del suelo del bancal, se observa un viejo canal a menor altura, amortizado. Según la documentación notarial referida al molino constaba de habitación para el molinero, caballería y corral descubierto, de lo cual solo se conserva una pared en pie. El agua procedía del partidor de Xinorla, circulando por la rambla a lo largo de 1.300 metros. A 22 metros del cubo del molino había un partidor (cuya boca de vaciado, en piedra arenisca, tiene un ancho interior de 0,34 y de 0,48 exterior) para derivar las aguas hacia la acequia del molino o hacia el acueducto. No nos costa que este molino fuera de regolfo, pues no hemos constatado balsa de acumulación previo al cubo. Se trata del convencional molino hidráulico harinero de rueda horizontal y eje vertical, típico de estas tierras del sureste peninsular caracterizada por caudales de agua poco voluminosos.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Hidráulico: Molino hidráulico

Partes integrantes:

Canal, Cubo, Ruinas del edificio del molino

Soluciones constructivas:

Sistema convencional de canal y cubo con muros de mampostería, edificado sobre la ladera de un cerro para dota de eficaz altura.

Bienes muebles:

No se conocen

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: 1726	Estilo:	Autoría:

Historia:

Por la documentación conocida, su existencia está documentada desde el siglo XVIII, y su uso se extiende a lo largo de este siglo y el siguiente. La demanda de grano y la imposibilidad de moler la cantidad necesaria para una población de 2.157 habitantes ─pues no fluía suficiente caudal para mover al unísono las dos muelas─ provoca que en 1726 se mande construir un nuevo molino de una muela, llamado antiguamente «de las Cuevas de arriba», en la partida de El Belich. Por otro lado, se conoce la existencia de algún otro habitante de Monovar que durante el siglo XIX, principalmente construye algún que otro molino harinero en tierras de Elda.

Uso original: molino harinero	Uso actual: abandonado	Uso propuesto: turístico-cultural

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	caz o canal	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	urgente
2	cubo	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	urgente
3	edificio molino	a conservar	material	malo	mantenimiento	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- PEREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme», en Pérez Medina (coord.), Arquitectures tradicionals de l'aigua a les Valls del Vinalopó. Petrer, CEL Vinalopo, 21-32.

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: La existencia del entorno se argumenta por el lugar de ubicación y el sistema de alimentación del molino, debiendo preservar su orografía original, paisaje y la parte del canal que aún se conserve.

Descripción:

Origen: en el vértice situado junto al margen derecho del camino rural asfaltado que lleva a Monóvar, sobre la confluencia de las parcelas 17 y 19, en UTM X:686544 Y:4256348. [(V)értice 1].
Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el suroeste, por la divisoria parcelaria de las dos citadas hasta confluir con el camino de acceso al grupo de casas de la parte superior del cerro, en UTM X:686459 Y:4256278 (V21). Continúa por este margen del camino unos metros, realiza un pequeño giro e inmediatamente, en UTM X:686472, Y:4256259 (V16) se aleja de este vial rural y se dirige hacia el este, al pie de un talud de un ribazo, atraviesa de modo marginal el extremo norte de una finca de olivos, hasta UTM X:686619, Y:4256242 (V11). En este punto gira hacia el NE, desciende por la ladera, atraviesa el camino asfaltado precitado hasta el margen de un camino vecinal, en UTM X:686672, Y:4256346 (V9), gira hacia el oeste siguiendo este camino, unos 40 m, hasta UTM X:686642, Y:4256369 (V6), volviendo a cambiar de dirección ahora hacia el oeste y suroeste, cruza de nuevo el camino asfaltado y por el margen derecho hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

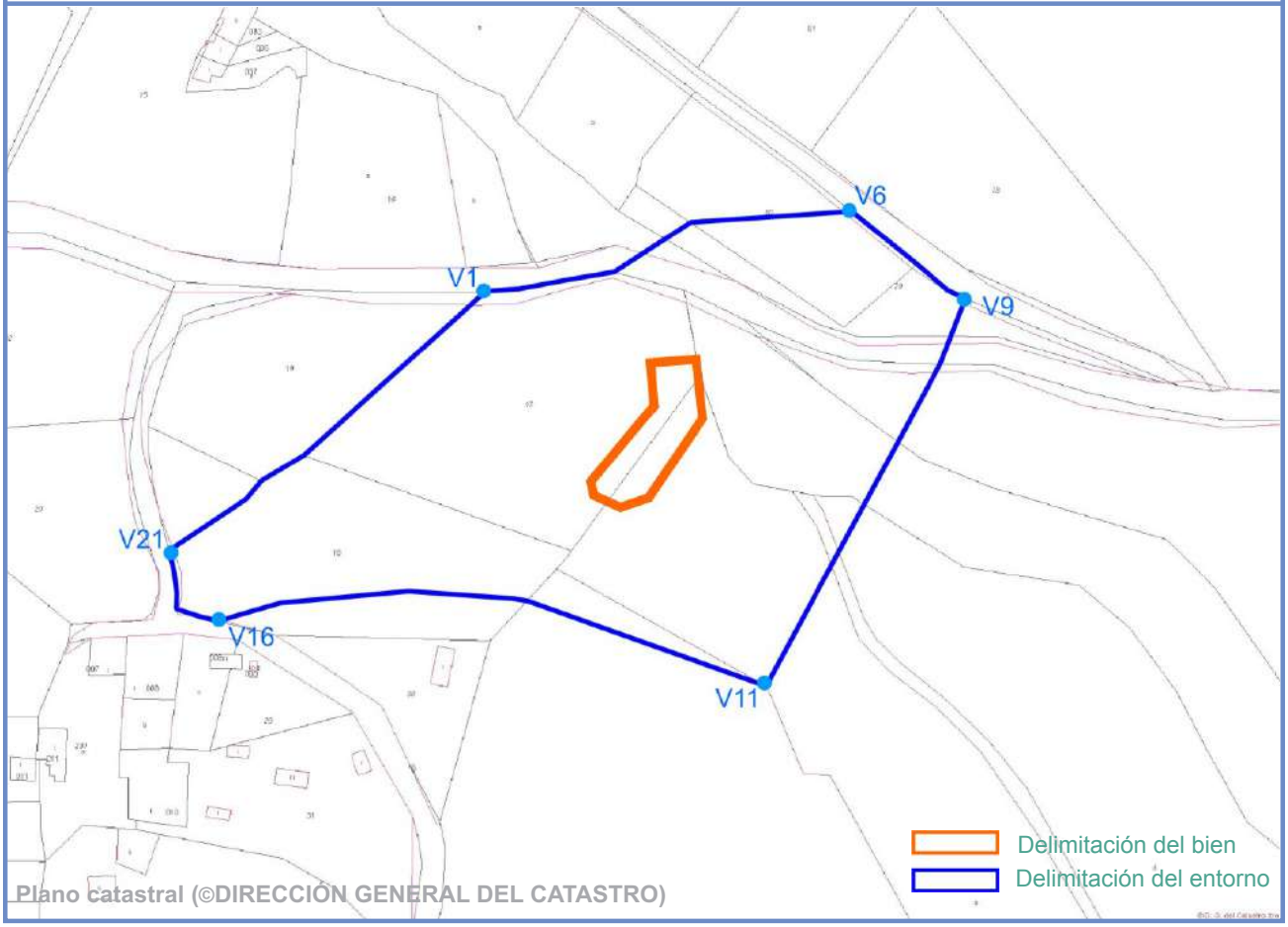

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista desde el sur del canal y el cubo
2. Vista desde el este del canal y pared del molino
3. Vista desde el norte del cubo y canal
4. Detalle del canal
5. Boca del cubo
6. Cubo cilíndrico con pared de mortero hidráulico

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

AQÜEDUCTE DE LES CASES DEL SENYOR

Acueducto de las Casas del Señor

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Calle La Rambla

Polígono/manzana: --	Parcela: ---	Ref. catastral: -----
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 24' 25''' N	LONGITUD:	0º 57' 04'' W	X: 678886	Y: 4252965	Altitud:	562 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Abandono y falta de mantenimiento, frente agentes atmosféricos y antrópicos.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

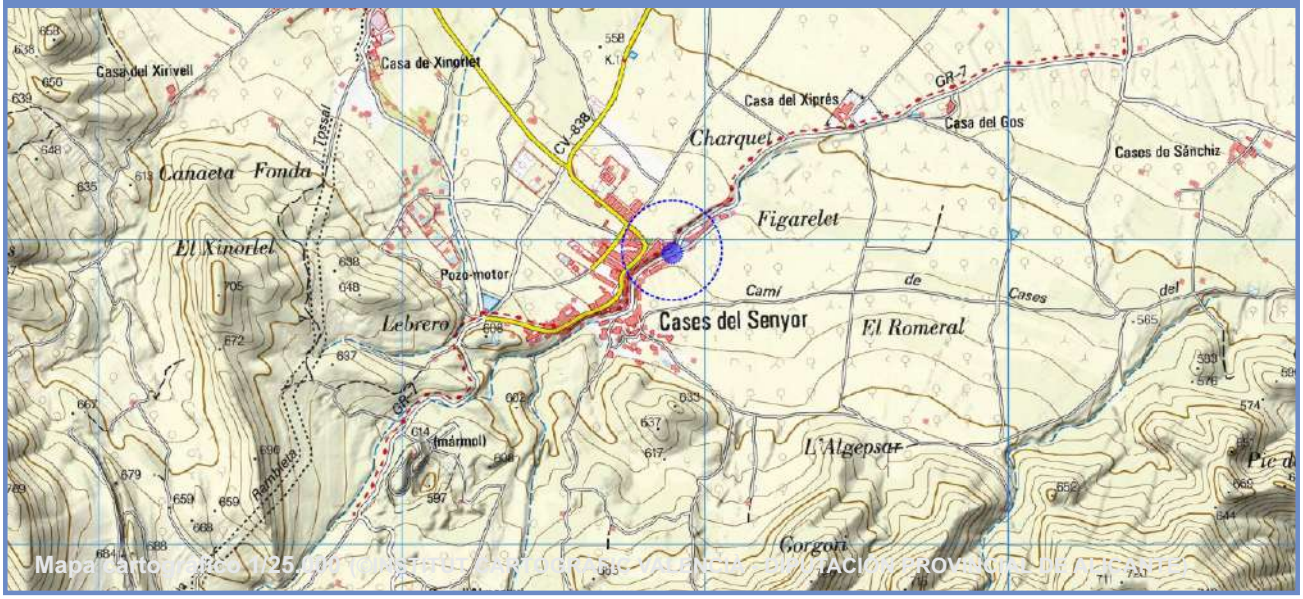

Mapa Base (Fuente: 1:25.000 [illegible] DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE)

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Tramo de canalización que cruza la rambla de las Casas del Señor, pedanía de Monóvar que se halla al piedemonte este del monte del Coto, dominando visualmente todo el llano del Fondó-Manya. El acueducto está ubicado en el extremo NE de este pedanía, próximo a la salida de esta por la calle la Rambla en dirección hacia los caseríos que se ubican en la partida de Madara, que ocupa desde la vertiente norte de esta sierra hacia el Mañá (Casas Sánchiz, Madara Alta, Madara Baja, Casas del Altet,...). El paisaje urbano se caracteriza por viviendas de PB o PB+1, algunas de ellas, las que quedan vertiente a la rambla eran antiguas cuevas que fueron transformadas en viviendas, muchas de planta baja y posteriormente modernizadas, añadiendo una planta superior. El aspecto general tras la adaptación de estas antiguas viviendas a los materiales y acabados actuales se ha ejercido con escasa fortuna en muchas casos, adoleciendo de un criterio que propiciara cierta homogeneidad y acomodo tanto a la tipología como al tratamiento de sus fachadas.

Morfología y características:

Acueducto de fábrica de mampostería trabada con mortero de cal y canto compuesta de seis arcos; cinco de ellos, situados al norte, tienen una luz en torno a los 2,50 m y un alzado máximo hasta la clave de 3,20 m, altura que desciende en dirección al estribo norte. El arco principal situado al sur salva el lecho principal de la rambla, convertida en camino, y es el de mayores dimensiones con una luz de 6,70 m. Las dovelas son lajas de piedras, fragmentos de losas y paralelepípedos, despuntes de cantera trabajados de piedra arenisca, siempre de tendencia rectangular, por lo que se supone que ha habido un tratamiento previo de desbaste. El intradós conserva la huella de su revestimiento, compuesto por una gruesa capa de mortero de tierra y cal en la que se embutía el mallazo de cañizo, ligado por sus extremos por cuerdas y sobre esta se expandía el enlucido con similar mortero. La longitud total del acueducto es de 36,80 m, mientras que la longitud de toda la arcada, excluidos los estribos, es de 26 m, con una alzada máxima de 5,20 m. El grosor del arco principal es de 0.97 m en la base y 0,90 en el arco, mientras que el resto mantiene un grosor de 0,75/0,77 m, salvo en el estribo norte que alcanza un metro de grosor. Estas diferencias de espesor, además de ser producto del modo constructivo de la época y el lugar, obedece a diversas refacciones que han quedado patente en los paramentos. En el estribo norte se observa como se ha recrecido el muro, ocupando la luz del arco para mejorar su sostén. En el pilar de separación con el siguiente arco se observa como este es un añadido posterior que se adosa a los pilares de ambos lados. Pero sobre todo, la mayor refacción procede del principal arco que apoya sobre el último de los pilares del acueducto, siendo una construcción posterior. En cuanto a la acequia está realizada sobre bloque de arenisca, vaciado en forma de "U", de 0,49-0,50 m de ancha, con una altura exterior de unos 0,44 m e interior de unos 0,255 m. Canal que en sus extremos fue recrecido con ladrillo y cemento, inutilizando el original de arenisca.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Hidráulico: Acueductos y canales

Partes integrantes:

Canal y arcadas

Soluciones constructivas:

Arquería de mampostería que permite a la conducción de aguas salvar el desnivel de la rambla

Bienes muebles:

No se conocen

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
Siglo XVIII-XIX		

Historia:

Es el único elemento que queda íntegro de lo que fue el sistema hidráulico en la pedanía de las Casas del Señor: fuente, balsa y lavadero; pues el nacimiento que surgía de la Rambla de las Casas del Señor ya no brota agua y el lavadero ha desaparecido. El acueducto la conducía hacia diversos campos a ambos lados de la rambla, aguas abajo, si bien una parte de ella era almacenada en la alberca que se encuentra a la entrada del pueblo, de la cual actualmente, y a pesar de que ha sido su recinto interior transformado en jardín de niños, todavía se conservan algunos lienzos de sillería de sus cuatro costados.
Las huertas de las Casas del Señor y del Chinorlet fueron constituidas en los siglos XVII y XVIII, con una extensión de 15 hectáreas aproximadamente cada una. El año 1818 las aguas de riego de las Casas del Señor eran de 11 propietarios que regaban según el turno establecido de 16 días.
Desconocemos la fecha exacta de su construcción, pero dada su técnica constructiva, la patina de sus paramento, las refacción y reconstrucciones que ha tenido, sería plausible pensar que fuera levantado en el siglo XVIII.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
acueducto	abandonado	turístico-cultural

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	acueducto	a conservar	material	aceptable	restauración	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conoce intervenciones previas de mantenimiento, ni previstas o programadas para el futuro. No obstante, el elemento presenta patologías que a medio plazo pudieran generan problemas para su integridad. Este es uno de aquellos bienes del patrimonio que probablemente no precisen de una gran inversión para realizar, al menos en labores de mantenimiento que aseguren su permanencia.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☒	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- PEREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme», en Pérez Medina (coord.), Arquitectures tradicionals de l'aigua a les Valls del Vinalopó. Petrer, CEL Vinalopo, 21-32.

OBSERVACIONES

El elemento presenta patologías que a medio plazo pudieran generan problemas para su integridad. Este es uno de aquellos bienes del patrimonio que probablemente no precisen de una gran inversión para su conservación, al menos en labores de mantenimiento que aseguren su permanencia. No obstante, previo a cualquier intervención deberá requerirse la documentación gráfica, literaria y fotográfica adecuada. Intervención que deberá ser respetuosa con los acabados y con las huellas de las diferentes épocas y reparaciones.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: La existencia del entorno se argumenta por la presión urbana del entorno inmediato, así como asegurar la pervivencia de un trazado mínimo a cada lado del acueducto y el mantenimiento de una mínima percepción visual de un elemento caracterizador de este asentamiento urbano en el medio rural.

Descripción:

Origen: en el vértice NO de la manzana urbana 90320, esquina de la parcela 02, en la calle La Colobra, núm. 2, en UTM X:678861 Y:4252992. [(V)értice 1].

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el sur por la línea de fachada, cruza la rambla, pasando por la fachada lateral de la parcela 01 de la manzana 90826, hasta alcanzar el margen opuesto de la rambla, el lado derecho, asfaltado y convertido en vial urbano, bajo una arboleda y pasando por el lateral de la finca urbana 02 de la manzana 89313, hasta UTM X:678891, Y:4252925 (Vértice 7). En este punto gira en sentido de la rambla hasta la confluencia de las parcelas de rústica 244 y 246, en UTM X:678925, Y:4252935 (V9). Cambia de dirección hacia el NO, cruzando de nuevo la rambla hasta la esquina NE de la parcela 02 de la manzana inicial –90826–, en UTM X:678894, Y:4252997 (V12), en este punto vuelve a cambiar de dirección ahora hacia el oeste hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

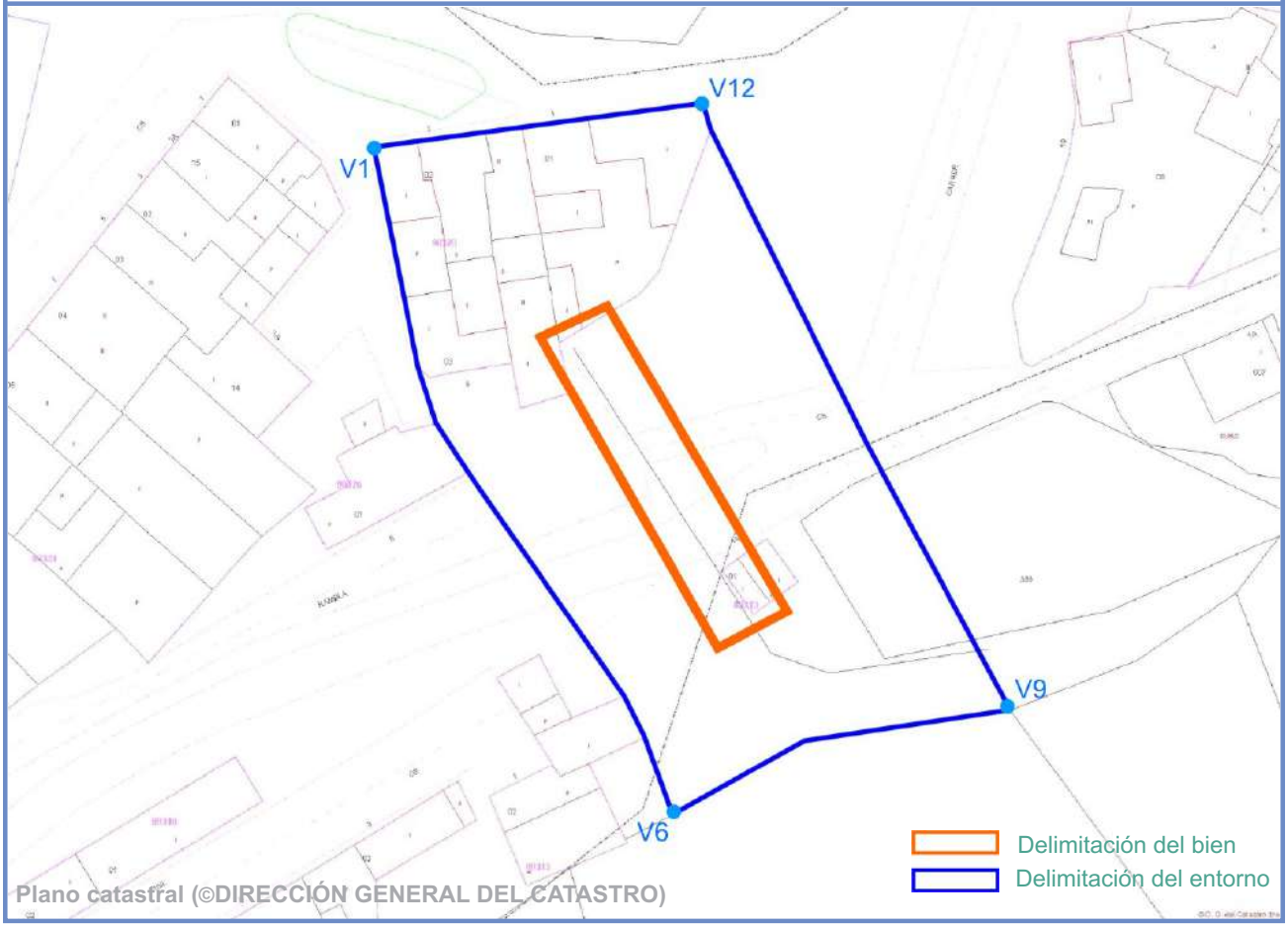

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista parcial del acueducto desde el oeste
2. Vista desde el este del arco grande
3. Detalle constructivo
4. Detalle de ejecución del revoco del intradós del arco
5. Croquis acotado del acueducto
6. Patologías 1. Desprendimiento del arco del paramento
7. Patologías 2. Pérdida de agarre entre base del canal y paramento
8. Patologías 3. Afección pilar por erosión en arenisca y perdida del mortero
9. Patologías 4. Separación del arco, superpuesto, no original
10. Paramento del estribo sur
11. Canal que se prolonga hacia el sur, por donde bajan las aguas

1

10/10/2018

2

10/10/2018

3

10/10/2018

4

10/10/2018

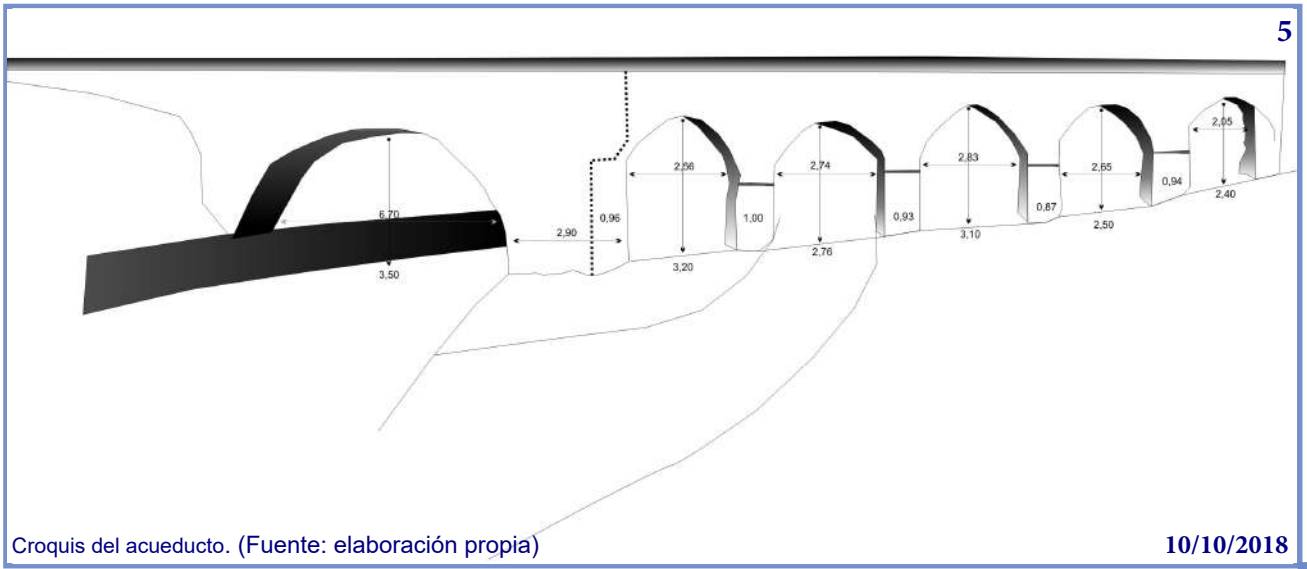

5

Croquis del acueducto. (Fuente: elaboración propia)

10/10/2018

6
10/10/2018

7
10/10/2018

8
10/10/2018

9
10/10/2018

10
10/10/2018

11
10/10/2018

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

AQÜEDUCTE DE LA PEDRERA

Acueducto de la Pedrera

Fotografía general

Fotografía detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: NO URBZ

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Solana

Polígono/manzana: 17	Parcela: 139	Ref. catastral: 03089A017001390000MQ
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 26' 56''' N	LONGITUD: 0º 51' 36'' W	X: 686470	Y: 4257780	Altitud: 458 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRC-AG1 (Zona Rural Común Agropecuaria)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Abandono y falta de mantenimiento frente agentes atmosféricos y antrópicos.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

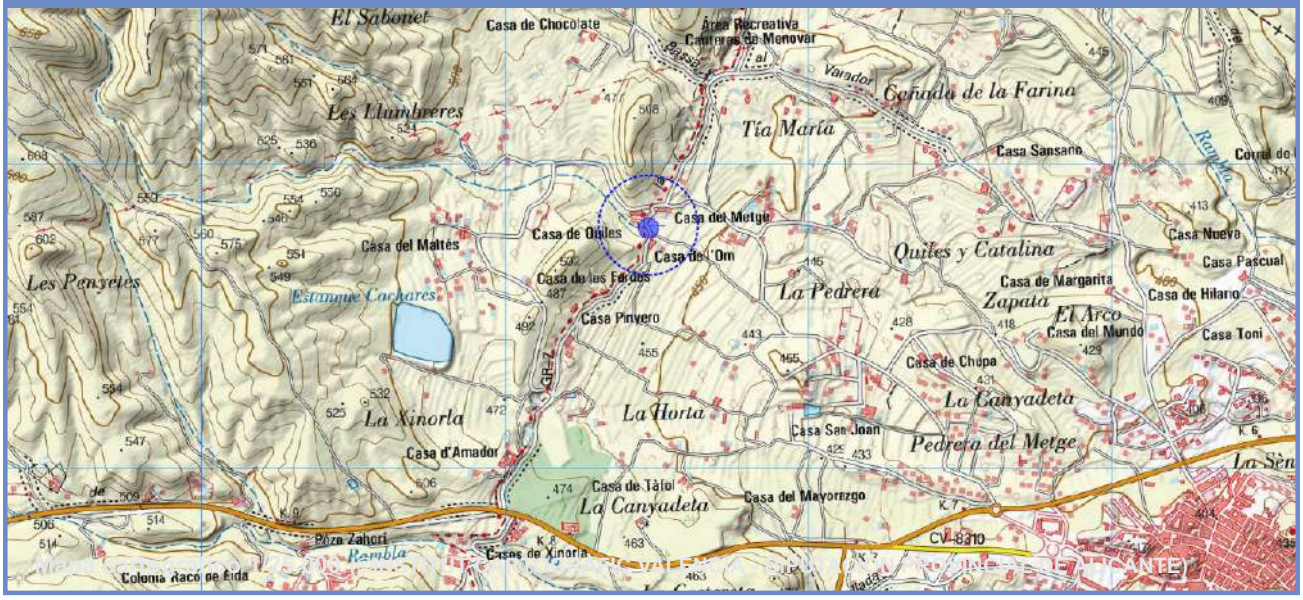

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Acueducto sobre el margen del camino asfaltado que desde las Cañadas, en término de Elda, conduce a Chinorla, al pie de una alineación de pequeños cerros prácticamente desnudos de cobertura vegetal, de composición arenisca que actúan como verdaderas esponjas frente al agua de lluvia y situados paralelos a la sierra de la Umbría, estribaciones que se disponen a continuación de esta por su vertiente este, quedando entre ambas una vaguada alargada de campos de cultivo y alguna casa de labor antigua, entre un grupo de viviendas diseminadas destinadas a segundas residencias. Mientras que por la vertiente este, en la que se halla el acueducto, es un glacis que desciende hacia la ciudad transformado en parcelas dedicadas desde antaño al cultivo agrícola e «irrigadas» por una serie caminos de comunicación, en cierta medida paralelos y generados por la presencia de los hilos de agua que descendían hacia el flanco occidental de la ciudad, siendo el principal el de la Pedrera que se encuentra muy próximo a este. La parcelación que se observa es muy fragmentaria destinada a la vid y olivo.

Morfología y características:

Acueducto formado por una canal de bloques de piedra de las canteras aledañas, vaciados en forma de U. Las uniones entre uno y otro fragmento apoyan sobre bloques de piedra tallados dispuestos verticalmente, paralelepípedos, de 0,26 m de grosor, 0,815 m de ancho y 1.64 m de altura, por término medio, salvo los de los extremos que son de planta cuadrada y construidos por hiladas de piedra arenisca, trabados con mortero de yeso, rematados por una losa cuadrangular sobre la que debería apoyar los segmentos de canal que son calzados para obtener la pendiente idónea. Las uniones entre los segmentos de canal estaban rejuntados con mortero hidráulico de cal y arena. La altura de coronación del canal es de 2,00 m y la de base 1,64 m. Cada segmento de canal tiene una longitud de 2,28 m, por término medio, a excepción de los del extremo de la curva que para adaptarse a ella son más cortos (2,00 y 1,88 m, por su lado exterior). El ancho de la canal es de 0,585 m, el ancho interior es de 0,40 m y el alto 0,34 m. La longitud total del acueducto si exceptuamos los segmentos curvos es de 38,45 m, con 12 pilares de apoyos de una sola pieza y cuatro cúbicos de obra, unos de ellos se corresponde con el apoyo de la curva, los otros tres están en el arranque opuesto.

Forma parte de un paisaje mucho más amplio relacionado con una serie de infraestructuras destinadas a la explotación del agua de la Pedrera que junto a otras como las de la Cañaeta o Chinorla situadas en esta vertiente de las estribaciones montañosas de la sierra de la Umbría, tuvieron una notable importancia para sus habitantes hasta mediados del s. XX. El trazado de la acequia todavía es visible durante varios tramos siguiendo el lindar de la carretera.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Hidráulico: Acueducto

Partes integrantes:

Pilares y canal

Soluciones constructivas:

Canal que permite salvar el pequeño desnivel mediante pilares.

Bienes muebles:

No se conocen

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
Principios del s. XX		

Historia:

Se encuentra ubicado en el entorno de una zona de relevante interés patrimonial tanto hídrico como minero, dada la presencia de antiguas canteras de arenisca. La presencia en este paraje y en los aledaños de minas y acequias de conducción de agua, de antaño que perduran hasta la década de 1970, nos pone de manifiesto la relevancia del uso del agua en esta zona y, en concreto, de la fosilización del empleo de técnicas de explotación acuífera que perduran hasta la primera mitad del siglo XX. Aguas explotadas a través de minas o alcavons, técnica de procedencia árabe, que ha dejado una imborrable huella de su herencia en el conjunto de bienes de carácter etnológico, principalmente del s. XIX, documentados en los parajes de la Cañaeta y la Pedrera, donde todavía quedan restos importantes de estos, así como lavaderos, acequias y acueductos que no sólo servían para irrigar esta zona de huerta sino también para dotar de agua al municipio de Monóvar. Esta riqueza minera e hídrica «simbióticamente» relacionadas por las características geológicas de la sierra prodigaron no sólo la mentada explotación sino probablemente la elección del lugar para la instalación de la alquería de Xinorla.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
acueducto	abandonado	turístico/cultural

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	acueducto	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conoce intervenciones previas de mantenimiento, ni previstas o programadas para el futuro. No obstante, y aunque el elemento se conserva aceptablemente, este es uno de aquellos bienes del patrimonio que probablemente no precisen de una gran inversión, al menos, para las labores de mantenimiento que aseguren su permanencia.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- PEREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme», en Pérez Medina (coord.), Arquitectures tradicionals de l'aigua a les Valls del Vinalopó. Petrer, CEL Vinalopo, 21-32.

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: La existencia del entorno se argumenta por su ubicación en tierras de cultivo, anexo a una vía asfaltada vecinal de cierto tránsito y un grupo de viviendas rurales muy cercano, por lo que está expuesto a potenciales afecciones presentes y futuras desde su entorno más inmediato.

Descripción:

Origen: en el vértice situado en el margen izquierdo de la camino de la Pedrera que lleva a Chinorla en UTM X:686471, Y:4257809. [(V)értice 1].

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el oeste, cruzando dicho vial a la margen opuesta, en la esquina de la parcela de rústica 241, en UTM X:686460, Y:4257812 (V11). En este punto cambia de dirección hacia el SO, alejándose un trecho del camino por la línea de limite parcelario, entre la 108 y la 139, hasta UTM X:686442, Y:42577862 (V9) y vuelve a cambiar de nuevo, hacia el SE, en línea recta paralela al acueducto, atravesando la roca de esta punta del cerro y el precitado camino asfaltado hasta la fachada de una casa rural, en UTM X:686473, Y:4257740 (V8). Cambia de rumbo hacia el NE, siguiendo por este margen del camino, realizando una doble curva por delante del acueducto hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

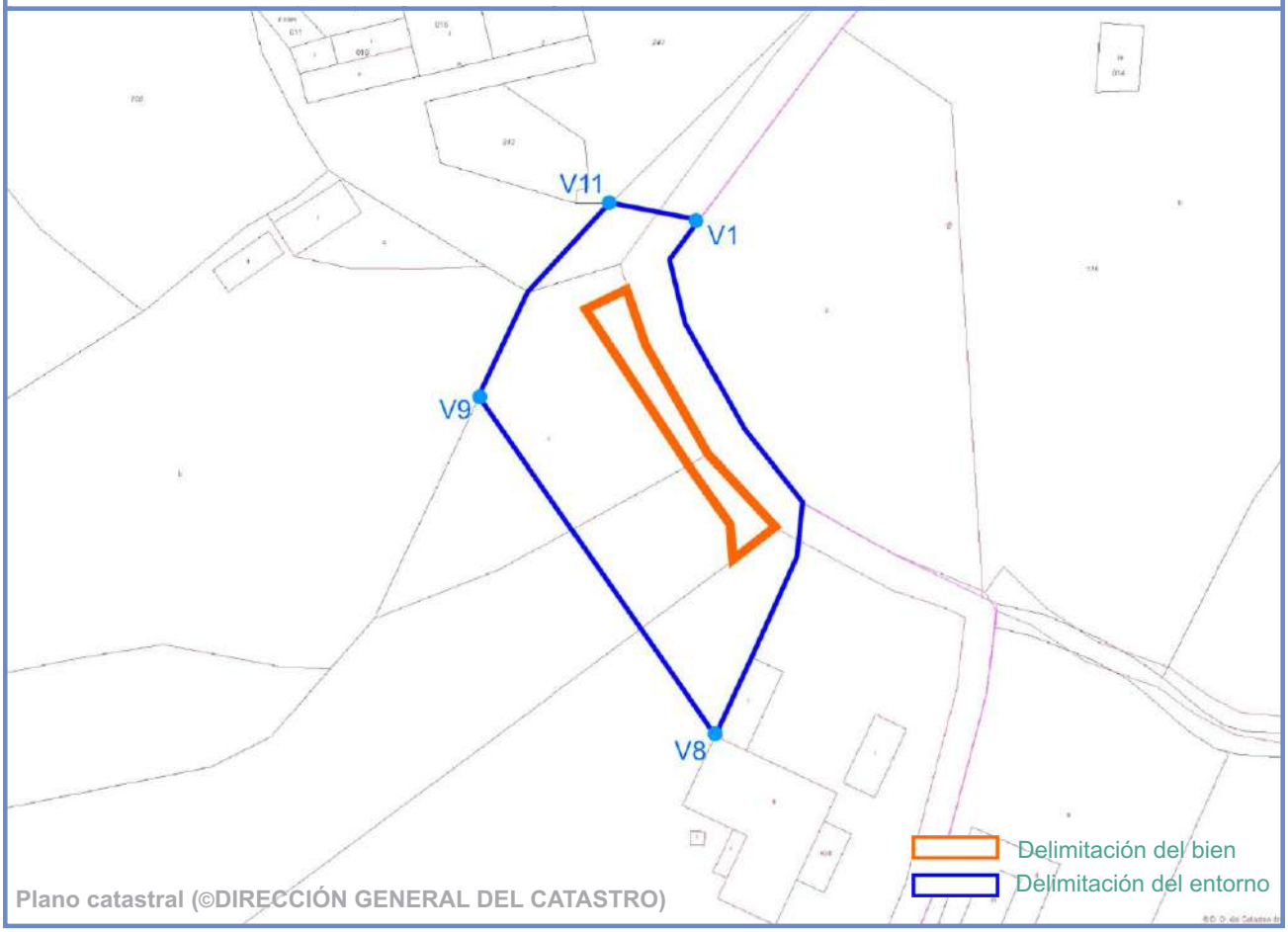

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Detalle del Acueducto
2. Detalles de los pilares del acueducto

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

ERMITA DE SANTA CATERINA D'ALEXANDRIA

Ermita de Santa Catalina del Hondón

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA

MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: URBANO

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del art. 2 de la Ley 5/2007, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: El Fondó,14

Polígono/manzana:	19690	Parcela:	01	Ref. catastral:	XH8516N0001XJ
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 24''' N	LONGITUD:	0º 55' 02'' W	X: 681785	Y: 4256677	Altitud:	504 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Obispado de Orihuela

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Queda incluido en el entorno de protección del Refugio de la Guerra Civil.	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observa

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

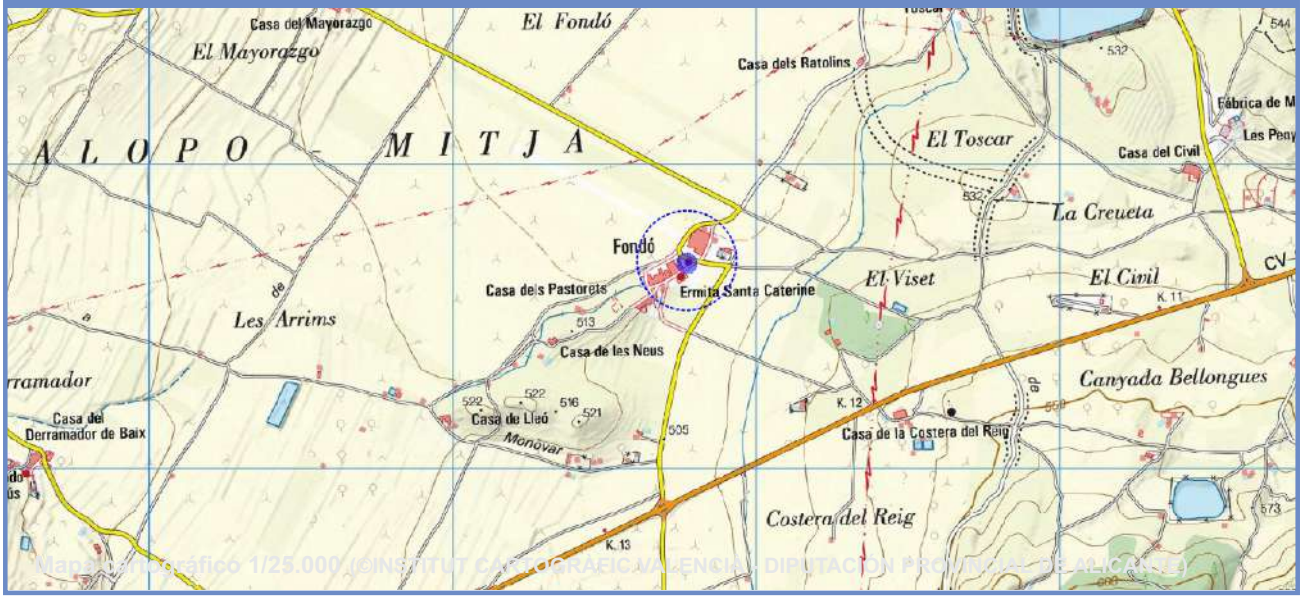

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Ermita rural de la pedanía del Fondó, formada por un buen número de casas, unas agrupadas y algunas otras diseminadas en su entorno agrícola inmediato. Área cuaternaria deprimida que permite la conexión entre el río Vinalopó y la vertiente más occidental de la comarca del Medio Vinalopó y su transición hacia el altiplano muricano de Jumilla-Yecla. Se trata de una gran planicie que es generada por la cuenca endorreica de El Fondó, cuyos suelos de elevada capacidad agrícola están destinados mayoritariamente al cultivo de la vid, en su vertiente vinícola, aunque también los hay para uva de mesa. Llanura que se encuentra en la zona central del término de Monóvar, rodeada por la sierra de Salinas, al norte; la sierra del Reclot al sureste; y al este los Altos de Don Pedro, Mossén Joan, El Xirivell y la sierra de la Umbría, y al sur la sierra de las Pedrizas y Beties.

Morfología y características:

Se trata de un edificio aislado compuesto por un templo y una sacristía. Es un pequeño edificio, de planta única, rectangular de 17,62 x 6,95 m que se levanta con muros de carga y tres arcos diafragmáticos que arrancan de pilastras y sobre los que apoya el techo con cubierta a dos aguas de teja árabe amarilla, vertiente a los laterales que generan una fachada rematada con frontón, coronada por una espadaña, otrora de pilares huecos de la que pende una campana. Corona la espadaña una veleta. Sus muros de carga están reforzados con contrafuertes sobre los paramentos exteriores laterales. En la parte trasera lateral norte, se adosa un espacio de 4,98 x 3,50 m, destinado a sacristía.
En la fachada un único hueco rematado en arco ligeramente apuntado, otrora de medio punto aloja la puerta de madera de dos hojas que permite el acceso al interior. En él, dos escalones separan el presbiterio, en cuyo testero se ha realizado un retablo a base de ladrillos macizos; por la derecha se accede a la sacristía. Los paramentos exteriores están revocados de morteros de cemento gris encalados.
Anteriormente había pila bautismal, púlpito y barandilla, todo transformado tras el Concilio Vaticano II.
Durante el trabajo de campo pudimos observar, al realizar fotografías del alero, la presencia de «socarratas» bajo el encalado de la cornisa que de inmediato comunicamos a las personas que amablemente nos acompañaban en la visita.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Religioso. Iglesias y ermitas

Partes integrantes:

Fachada, arcos diafragmaticos, espadaña, muros de carga con contrafuertes y cubierta

Soluciones constructivas:

Muros de carga y arcos diafragmáticos

Bienes muebles:

No se conocen

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1926		

Historia:

Tenemos noticias de la existencia de una ermita en la pedanía del Hondón desde el siglo XVII, según los datos contenidos en el Archivo de Protocolos Notariales de Monóvar. Ya Montesinos en su crónica hace mención a esta ermita dedicada a Santa Catalina de Alejandría, aunque precisa que su anterior advocación era a los santos mártires y divinos médicos Cosme y Damián. Posteriormente Madoz, a mediados del siglo XIX, cita una ermita en este paraje, aunque no aclara si se trata de esta misma. Parece ser que la actual ermita se levantó en la primera década del siglo XX, en agradecimiento a las copiosas lluvias que durante 40 días tuvieron lugar y cuya consecuencia fue la fertilidad de una tierra que hasta entonces había sido estéril y la riqueza de los pozos. Sabemos por el semanario de Monóvar, Renovación, que el domingo 14 de marzo de 1926 se inauguró la ermita tras su restauración. Fue creada parroquia en 1950, por el obispo don Pablo Barrachina. En el mes de mayo celebra sus fiestas con una romería desde Monóvar.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ermita	ermita/parroquia	ermita/parroquia

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	ermita	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	socarratas del alero	a conservar	material	bueno	acondicionar	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

En 1976 se realizaron obras de reparación, probablemente relacionadas con la reforma del concilio Vaticano II que al parecer dieron al traste con el retablo original de ladrillo visto y un sustancial cambio de interior. No obstante, sin comparación con la nefasta y reciente obra efectuada en la que la fachada de cemento gris encalado fue revestida de gotegran, así como todo el zócalo corrido interior, salvo la pared del testero, cuyo zócalo fue un alicatado de un gres cerámico de apariencia metálica.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- CANDELAS ORGILES, R., (2004): Las ermitas de la provincia de Alicante. Diputación de Alicante.
- PAYA AMAT, C., 2005: Monòver en la Crònica de Josep Montesinos. Monòver: Ajuntament, 2005.
- Renovación. Nº 41. 21 de marzo 1926.

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: La consideración legal de esta ermita como Bien de Relevancia Local condiciona la delimitación de un entorno de protección, no obstante su ubicación queda al amparo del entorno del Refugio de la Guerra Civil, por lo que consideramos que no es preciso dotarle de uno, pues su espacio más inmediato que en buena medida queda protegido.

Descripción:

No se precisa. El mismo que para el refugio de la Guerra Civil del Hondón.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

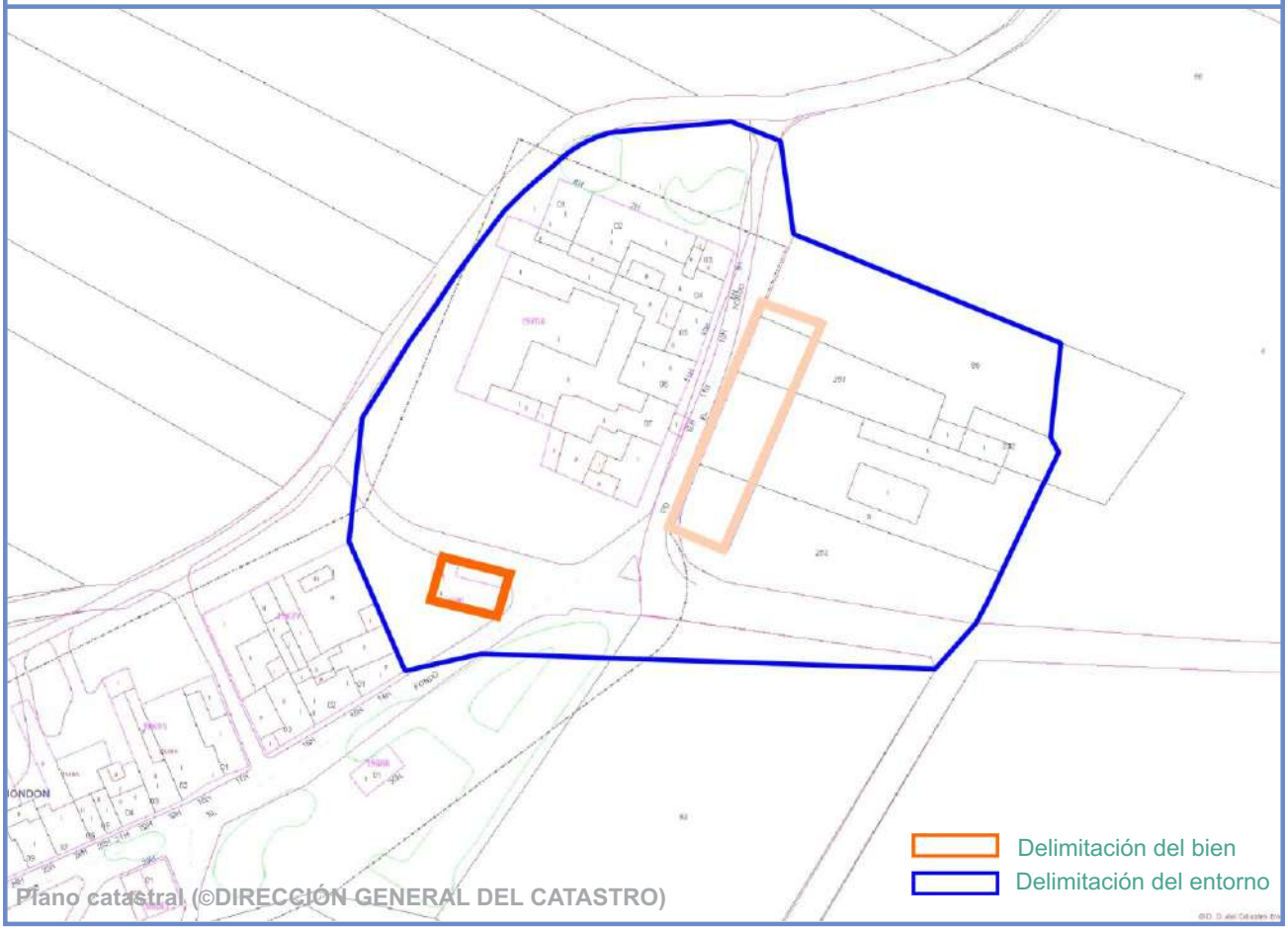

Plano catastral (©DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO)

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Lateral sur de la ermita
2. Lateral norte de la ermita
3. Indicios de socarrats bajo el encalado
4. Indicios de socarrtas en cornisa sacristía
5. Plano de Ramón Candela (2004) e interior de la ermita

ANEXO GRÁFICO

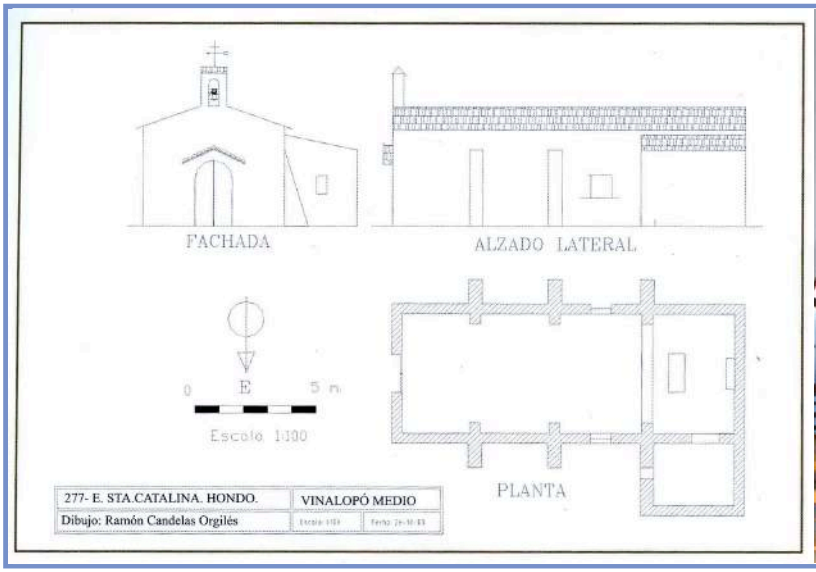

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

ERMITA SAGRAT COR

Ermita del Sagrado Corazón del Chinorlet

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del art. 2 de la Ley 5/2007, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Cl. García Lorca, 18

Polígono/manzana: 80412	Parcela: 04	Ref. catastral: XH7573S0001KO
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 24' 57''' N	LONGITUD:	0º 57' 43'' W	X: 677928	Y: 4253926	Altitud:	555 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Obispado de Orihuela

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

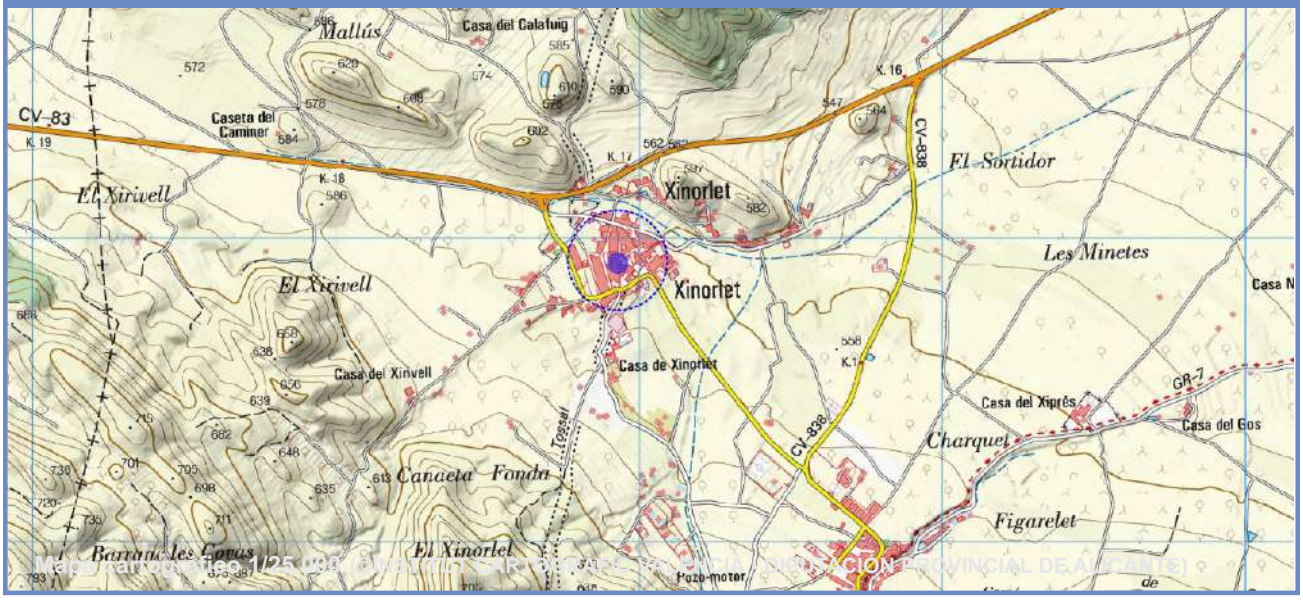

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Iglesia situada en la pedanía monovera del Chinorlet, actualmente cuenta con unos 190 vecinos. El caserío fue levantando junto a una rambla en el estrecho pasillo generado entre el macizo del Almorquí, al SO, y los cerros del Calafuig, al norte; pasillo que fue aprovechado en su día para la construcción de la CV-83, a su paso por este punto y que une Monóvar con Pinoso.
La tipología de vivienda del entorno es de planta baja más una. Aunque, la mayoría de las casas están rehabilitadas, unas con un mayor acomodamiento a la tipología tradicional que otras. Originalmente, las casas en su mayoría, menos las más relevantes, serían de PB con corral anexo, de las cuales todavía permanecen un buen número.

Morfología y características:

Se trata de un pequeño edificio de nave única y planta rectangular de 19,90 x 6,90 m, más torre, entre medianeras. En el muro de carga del lado de la epístola se abre el vano que da acceso a la sacristía que forma parte de la parcela urbana de la casa abadía que linda por este lado con la iglesia y comunicada con ella a través del patio. La fachada incluida la torre campanario tiene una longitud de 10,90 m, orientada al este, está realizada con muros de mampostería concertada poligonal con las juntas decorativamente incisas. La fachada está rematada por una cubierta a doble vertiente con un alero ligeramente volado, simulando una cornisa moldurada de piedra arenisca que se prolonga hacia la torre, separando el primer cuerpo del segundo, y por el lado opuesto hacia la medianera de la casa abadía. El eje de simetría viene marcado por una puerta con vano rematado con arco escarzano dovelado y jambas en piedra arenisca, sobre ella una gran ventana con el mismo tipo de arco con vidriera emplomada con el sagrado corazón de reciente colocación (2015). Este campanario soporta tres campanas, 2 campanas de 1927 dispuestas en las fachadas norte y sur, mientras que la más grande, de 1921, se dispone hacia el este. El campanario tiene 3 alturas en fachada, los dos cuerpos superiores están separados por un listel liso, en uno se dispone un reloj mecánico original de una casa alemana, actualmente sin servicio, y en el último las campanas, la construcción está rematada por un barandal, aparentemente de forja, entre pilares de sección cuadrada. El primer cuerpo tiene la esquina construida con sillares de la misma anchura e irregular altura, generando el elemento decorativo principal. En él se abren dos estrechos y alargados vanos, paralelos y muy juntos que ofrece una imagen propia de la arquitectura moderna. La base de la torre está constituida por sillares paralelepípedos ligeramente adelantados respecto al plano de fachada y dispuestos a soga. La superficie de la torre esta acabada con un mortero de color beige. En el interior, tres pilastras con capitel dórico sostienen un entablamento corrido, sobre el que apoyan los arcos fajones y bóveda de generatriz en arco de medio punto. Forman lunetos en el tramo del presbiterio con ventanas que dan luz a la zona sagrada del altar. El presbiterio se eleva dos escalones. Presenta coro a los pies de la nave desde el que se accede a la torre campanario.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Religios: Iglesias y ermitas

Partes integrantes:

Ermita y torre campanario

Soluciones constructivas:

Cubierta de boveda generada por arcos fajones

Bienes muebles:

2 campanas de 1927 de Mabilon & CO. 1 camapna de 1921 de Hijos de L. Roses (Albaida). Un reloj de Wortmann Recklinichausen probablemente de 1927. Pila bautismal original de piedra arenisca. Imaginería y retablo. Placas conmemorativas.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: 1911-1915	Estilo:	Autoría:

Historia: Comenzó a construirse entre 1911 y 1915, gracias al impulso de Narciso e Indalecio Ferrando, aunque fracasaron en su intento ante el obispado de convertirla en parroquia. Fue terminada en 1921. En 1927 se le añadió el campanario, construido por el maestro de obras «el tío Ximo» con la ayuda de los vecinos. En la misma torre hay colocada un placa de piedra cuya inscripción reza así: «Los vecinos de Chinorlet dedican este recuerdo de agradecimiento y cariño a la iniciadora de esta obra Srta. Antoliana Navarro. 30 de octubre de 1927». La maquinaria del reloj fue traída de Alemania de la empresa Wortmann Recklinichausen. La ermita ha sufrido diversas modificaciones de su interior desde la década de 1960, con motivo de la adaptación a las resoluciones del Concilio Vaticano II, hasta la actualidad, como en el caso del retablo actual que es de lo más reciente. Durante los 6 primeros años y hasta la construcción del campanario disponía sobre la cumbrera de la cubierta una espadaña con una campana. Suponemos que esta campaana sería la denominada como San Francisco construida en 1921, de aquel sistema queda en el suelo del campanario y junto al rosetón el agujero con cilindro de hierro inserto por el que pasaba la cuerda para el volteo de la campana.

Uso original: ermita	Uso actual: ermita	Uso propuesto: ermita

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	torre campanario	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	campanas	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	mecanismo del reloj	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

La ermita ha sufrido al menos 4 reformas desde la década de 1960, relativas diversas partes del interior de la iglesia.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- CANDELAS ORGILES, R., (2004): Las ermitas de la provincia de Alicante. Diputación de Alicante.
- http://campaners.com/php/campanarv.php?numer=7627.

OBSERVACIONES

Sería conveniente la limpieza y restauración del mecanismo del reloj que junto a las campanas son el mayor bien mueble que conserva la ermita.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Es preciso establecer un entorno debido a que el elemento se halla dispuesto entre medianeras, siendo una de ellas la casa Abadía.

Descripción:

El entorno de protección se limita las parcelas de urbana colindantes y al espacio del vial concordante.
Origen: Entre medianeras de los inmuebles de los números de policía 20 y 22 de la calle García Lorca (V01).
Línea delimitadora (sentido antihorario): Hacia el oeste, por la medianera hasta la trasera en la calle Valle Inclán, gira hacia el norte por la alineación de fachadas hasta la medianera con la parcela 01 de esta misma manzana. A esta altura de la calle, quiebra para dejar libre de afección este inmueble que hace esquina entre las calles Valle Inclán y Romero. Sigue en el vértice medianero entre la parcela 01 y 02 de esta manzana, continuando por la fachada hacia el este hasta la esquina con la calle García Lorca, cruza esta calle en línea recta hasta la acera opuesta. Gira hacia el sur por esta fachada hasta el chaflán y al rebasarlo cruza la calle Cervantes hasta la fachada del núm. 3, donde esta hace una pequeña inflexión, en UTM X:677946, Y:4253930 (V10). En este punto, gira hacia el SO por la línea de fachada del inmueble núm. 7, hasta el chaflán, abarcándolo al completo hasta el punto de intersección de esta línea y la que procedía desde el oeste desde el vértice 01, en UTM X:677937, Y:4253913 (V12) y de ahí cruza a origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

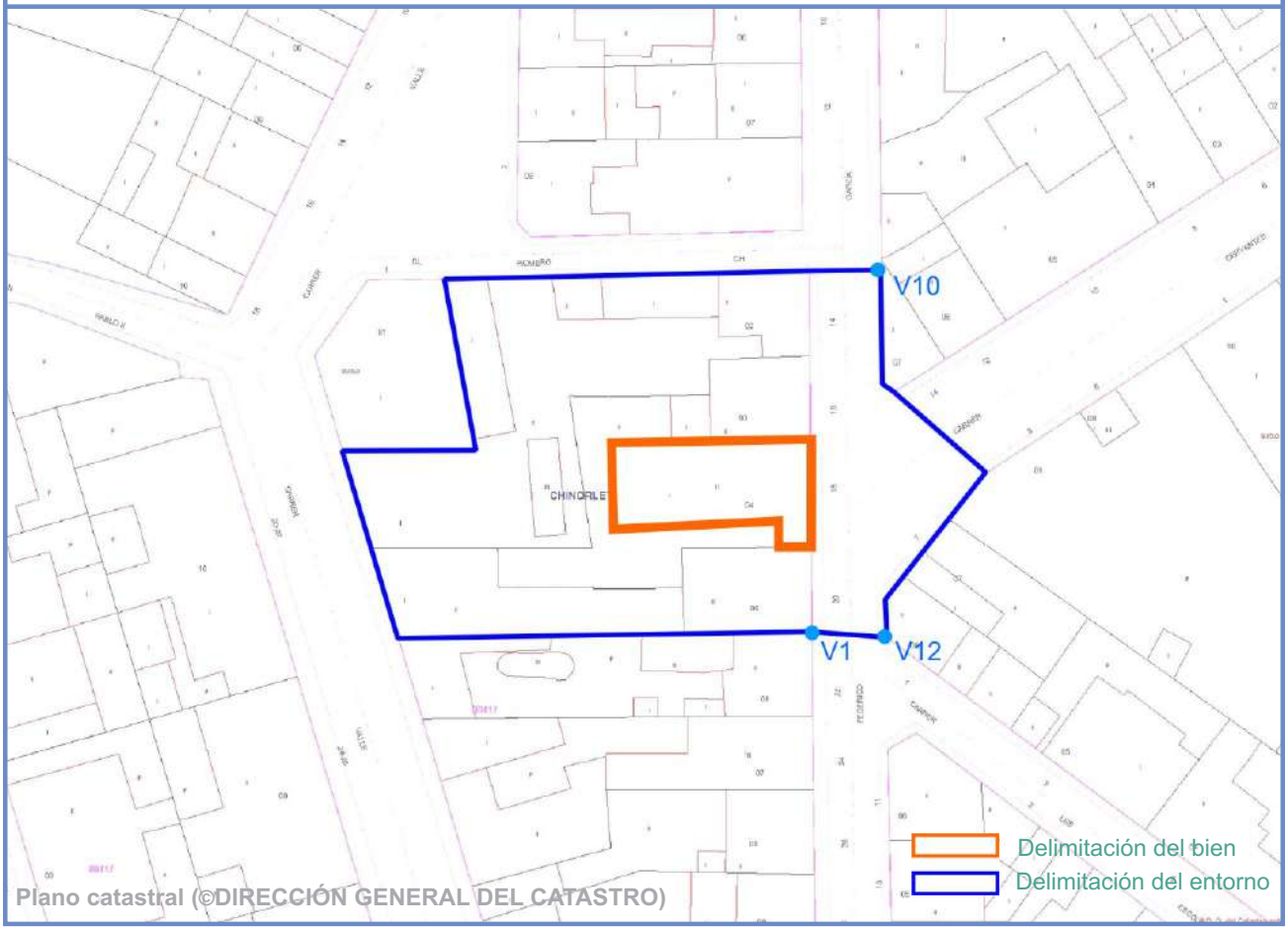

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista interior desde el coro
2. Detalle constructivo: bóveda, lunetos y arcos fajones.
3. Mecanismo del reloj
4. Una de las dos campanas de 1927
5. Campana de 1921
6. Planimetria de Ramón Candelas (2004), campana (1921) y placa en honor a los mecenas de la ermita de 1915

ANEXO GRÁFICO

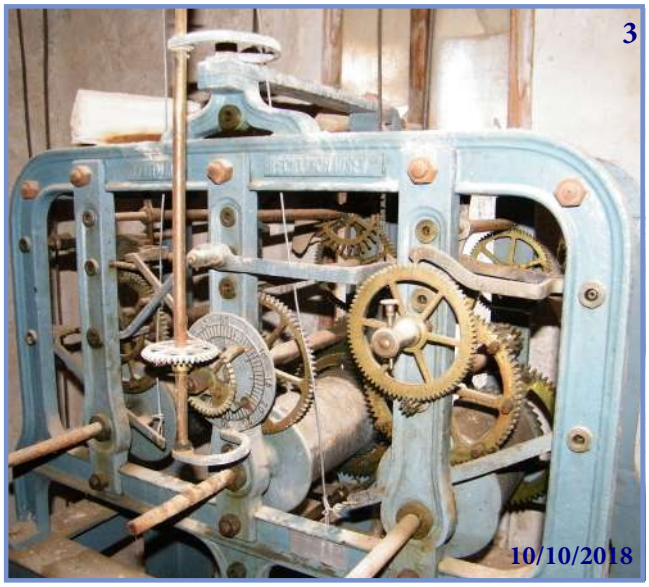

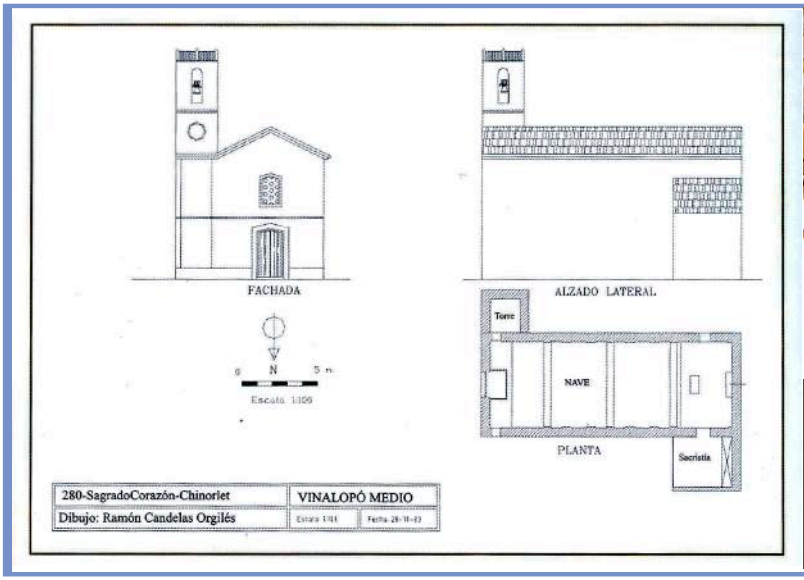

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

XEMENEIA SABONS

Chimenea fábrica de Jabón de Luis Marhuenda

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACION ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración genérica por aplicación de la disposición adicional 5ª de La ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, y los art. 3.a del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Cl. Mayor, núm. 95

Polígono/manzana:	90670	Parcela:	16	Ref. catastral:	XH8586N0001BX
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 11''' N	LONGITUD:	0º 50' 08'' W	X: 688912	Y: 4256463	Altitud: 380	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Queda incorporada al extremo este del Área de Vigilancia Arqueológica, núm. 11 del Núcleo Histórico Tradicional.	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Presenta una fuerte inclinación, en su parte superior, hacia la derecha. Ello puede provocar el desprendimiento de la chimenea.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

La chimenea forma parte de una antigua instalación industrial destinada a fábrica de jabón que se halla ubicada en la principal calle de Monóvar, antigua vía de comunicación interurbana que provenía desde Elda, atravesaba el núcleo urbano en dirección oeste hacia Pinoso, Jumilla y Yecla, en la cual se alojaban y se alojan los principales edificios públicos y algunas de las industrias y viviendas privadas más relevantes, tanto por la notoriedad social que ello implica como por la facilidad de salida de la ciudad de los productos elaborados. La fábrica ocupa la parcela 16, un edificio que tanto por su altura como por la composición de la fachada y decoración que conserva destacaba cuando se levantó, y aún hoy, frente al resto de edificaciones vertientes a esta calle; la mayoría nuevas edificaciones con varias plantas de altura, cuando no simples solares fruto del derribo de antiguas edificios que otrora se distinguían por su arquitectura. No obstante, en su misma alineación de fachadas, colindante a ambos lados, todavía se conservan viviendas de tipología más tradicional de PB+1, aunque la mayoría de ellas con sus paramentos remozados .

Morfología y características:

Chimenea de ladrillo macizo resistente al calor, de planta octogonal en su mitad inferior, mientras que la mitad superior del fuste o caña es de sección circular, desconocemos si fue proyectada así, o es fruto de una renovación posterior. Está rematada por una sencilla corona moldurada. La base de la chimenea está unida a la fábrica por la zona de hornos. Presenta una decoración sencilla sin ningún tipo de ornamentación, primando la funcionalidad industrial a la estética. Estaba instalada en la parte central de la parcela, en un patio en torno al cual se organizaba toda la fábrica. El edificio en fachada era de PB+2+ cambra, de claro estilo academicista, con una composición simétrica con 5 vanos por planta alineados, con recerco de sillería y rejería. En la planta baja, conserva un vano de entrada con dintel rectilíneo de sillería con clave central resaltada con el número de la vivienda, con puerta maciza de madera de dos hojas y portón en el extremo opuesto de acceso a la fábrica, también con remarco de sillería rematado con un arco escarzano. Las dos primeras plantas están realizadas con mampostería careada con zócalo de sillería y las dos superiores con un enlucido decorativo geométrico bicolor, con un amplio alero sin decorar sobre canecillos de madera. Conserva referencias muy deterioradas a los detalles publicitarios. Su interior es posible que esté muy deteriorado, pues permanece deshabitada más de 30 años. Estas chimeneas están asociadas al empleo de la maquina de vapor, en este caso en el proceso de ebullición de la pasta jabonosa. Tenían la función de crear una corriente de aire provocado por la diferencia de densidades, entre el aire caliente generado en el interior y el aire frío del exterior, lo cual mejora la combustión, además de favorecer la dispersión del humo a la atmósfera. Su altura y sección tenía que determinarse calculando la influencia del aire frío de la atmósfera sobre la corriente de aire caliente que debía evacuar y cómo el enfriamiento producido en su cuerpo provoca una disminución de los gases calientes. La sección del conducto también debía ir en disminución desde la base a la corona.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Industrial. Chimeneas

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: 1921	Estilo:	Autoría:

Historia: La fabricación de jabón en Monovar se remonta al siglo XVIII, al menos. Durante el siglo XIX se contabilizaban más de 10 empresas de fabricación de jabón, a partir de la sosa prouducida por la combustión de la barilla. Entre estos destacaban Silvino Navarro, José Marhuenda Gil y Luis Marhuenda. Este último fue el que levantó la «fabrica de jabones Marhuenda», en activo desde 1921 hasta 1972, siendo el gerente inicial Luis Marhuenda hasta su asesinato en 1936. Durante la Guerra Civil es incautada por la CNT, pasando a dirigirla su esposa Antonia García Llorente hasta el final.
Las primeras chimeneas fueron construidas con sección cuadrada, adosadas a los edificios y de aspecto de pirámide truncada, aunque pronto se abandona por las vibraciones generadas por el viento a partir de cierta altura, cambiándose por las de forma cónica que ofrecían menor resistencia, separándolas de los edificios con sus propios cimientos y de fuste cilíndrico, conectadas con uno o varios conductos, subterráneos o no, constituidas por paredes de ladrillo con bóvedas de cañón, por las que circulaban los gases y humos emitidos por las calderas.

Uso original: Industrial	Uso actual: Abandono	Uso propuesto: -----

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	chimenea	a conservar	material	deficiente	rehabilitación	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ZAPATER, P. y VALDES, Mª.D., 2008: Guía de la Arquitectura Industrial. Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó, Villena
- CERDÁ, M. y GARCÍA, M. (dirs). 1995: Enciclopedia Valenciana de Arqueología Industrial, Generalitat Valenciana.
- LÓPEZ PATIÑO, G., 2013: Chimeneas industriales de fábrica de ladrillo en el Levante y Sureste español. Influencia sobre otros territorios. Estudio y análisis de las tipologías constructivas, Univ. Politécnica de Valencia.
- LÓPEZ PATIÑO et alii, 2016: Proceso de ejecución de chimeneas industriales de ladrillo valencianas y murcianas, Informes de la Construcción, vol. 68, julio-septiembre 2016, doi: http://dx.doi.org/10.3989/ic.15.068.
https://monoverseglexx.wordpress.com/2018/07/05/la-fabrica-de-sabons-de-luis-marhuenda/#more-1448

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Encontrándose en una parcela urbana, es preciso delimitar un entorno que proteja este elemento de la postrer actividad urbanística. El entorno de protección se limita a las parcelas urbanas colindantes que conforman el extremo este de la manzana.

Descripción:

Origen: Ángulo de la parcela urbana 18, en UTM: 688930, Y:4256483 (V01).

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen por el lateral visto de la medianera, que en este punto se retranquea, continuando por el frente de fachada de las parcelas 17, 16 y 15. En este punto la alineación se vuelve a retranquear. Tomando como límite la medianera entre la 15 y la 14 hacia la trasera de la manzana en la calle Lope de Vega, punto en el cual gira hacia el este, continuando por las traseras de la parcela 16 que es a la que pertenece la chimenea y que conforma toda la esquina de las calles Lope de Vega y Astrónomo Pérez Verdú, continuando por el frente de fachadas de la calle Mayor hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

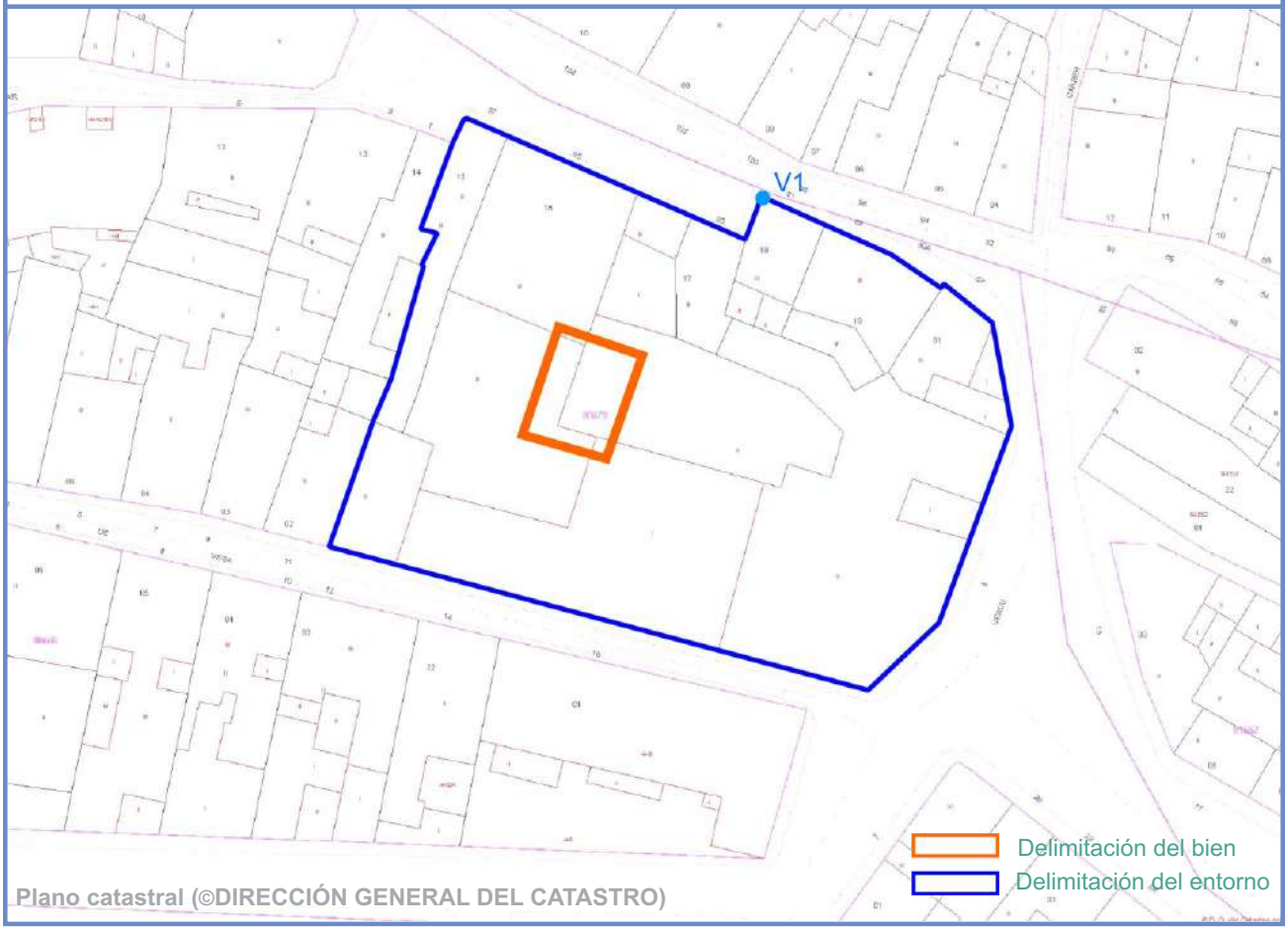

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Corona de la Chimenea
2. Fachada de la fábrica de jabón

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

ALGEPSARS DE LA CAVAFRIA

Hornos de yeso de la Cavafría

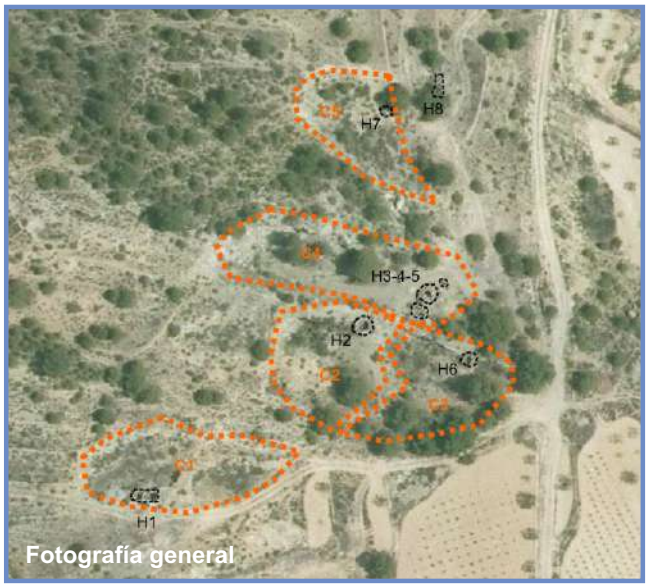

Fotografía general

Fotografía no existe

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACION ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: NO URBZ

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del artículo 4.2 de la Ley 9/2017, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	CONJUNTO

SITUACIÓN

Dirección/partida: Casa Roque

Polígono/manzana:	43	Parcela:	66c	Ref. catastral:	03089A043000660000MM
Polígono/manzana:	43	Parcela:	67	Ref. catastral:	03089A043000670000MO
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)				
LATITUD:	38º 23' 02"	N	LONGITUD: 0º 55' 05"	W	X: 681840	Y: 4250460	Altitud: 500	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-NA-MU1 (Zona Rural Protegida Municipal)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Las propias de su abandono, expuestas a los agentes atmosféricos.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

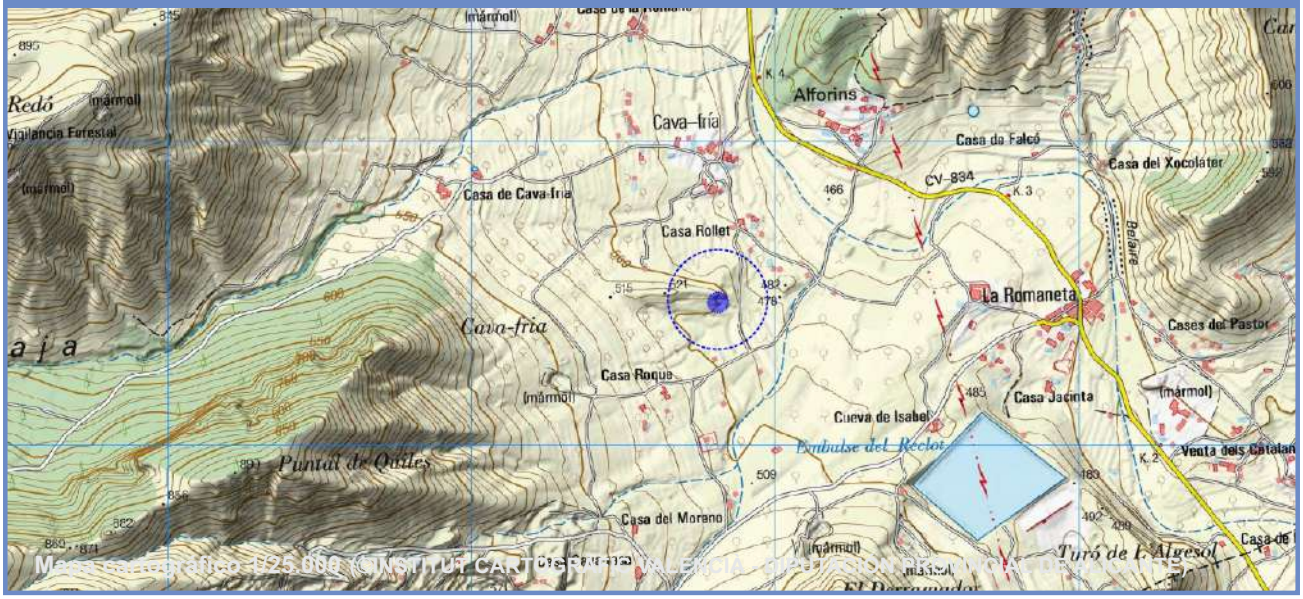

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

El paraje de la Cava-fría está situado a la izquierda de la carretera CV-834, dirección a la Romana, a la altura de la Romaneta, a un kilómetro hacia el oeste. El conjunto otrora dedicado a la calcinación de yeso se halla sobre ambas vertientes del extremo este (490-510 m s.n.m .) de un pequeño cerro alomado con dirección oeste-este, cuya cima se sitúa a 521 m de altitud. Se trata de una afloración de arcillas, margas rojas y yesos, correspondiente al Triásico Superior (Keuper). En el extremo oriental de la sierra del Reclot, actualmente separado del paisaje forestal del Puntal de Quiles por la transformación de la pendiente de este último en aterrazamientos de cultivos, los cuales rodean este cerro, erigiéndose como un islote forestal de pino mediterráneo y matorral. Desde el p.k. 3,5 de la CV-834, a la altura del caserío de Alforins, un camino vecinal permite comunicarse con esta loma. El abandono de esta explotación ha permitido la progresiva colonización del espacio por especies forestales: el pino mediterráneo y el matorral de leñosas. Al tiempo tiempo este abandono ha ocasionado, también, que algunos tajos de cantera sean sido utilizados como vertederos de inertes, producto del derribo de reformas y construcciones diversas.

Morfología y características: Conjunto de 8 hornos que calcinan la materia prima o aljez (mineral compuesto por sulfato cálcico dihidrato, es decir, cristalizado conjuntamente con agua) extraída de los tajos de cantera a cielo abierto, yerares o yesales, in situ. La técnica consiste básicamente en crear una falsa bóveda o cúpula con la misma piedra de aljez para alojar en su interior el combustible y amontonar encima de ella la piedra a calcinar con cierto criterio de ordenación. Son planta circular o elíptica a veces con tendencia rectangular con las esquinas redondeadas que generan volúmenes cilíndricos o ligeramente troncocónicos, erigidos en mampostería de piedra en seco, en unos casos exentos y en otros aprovechando el talud descarnado de alguna pendiente, total o parcial, forradas de piedra y que permitía mayor accesibilidad para la carga de los fragmentos de aljez, con alturas conservadas que oscilan entre los 2 y 3 m. En el caso en que se conserva el vano de acceso completo, este está rematado con forma de arco apuntado. Seis de los ocho hornos se ubican en la vertiente sur y dos en la norte, todos se hallan exentos y asociados a un tajo de cantera, salvo tres de ellos que se encuentran adosados y los dos de la vertiente septentrional que están muy próximos y asociados, también, a un mismo tajo de cantera. La abundancia de materia prima en la zona y de combustible (ramaje forestal) propicia la instalación de estas estructuras de combustión, mientras que el molido se realizaría en otro lugar, según fuentes orales en la gran finca denominada de los Ciros, a escasos 700 m, provista de era y que además poseía otro horno de yeso. La calcinación se realizaba con condiciones climáticas favorables, sin lluvia y sin viento, calentando de inicio moderadamente las rocas para desecarlas y eliminarles la humedad superficial, para a continuación aumentar la temperatura y completar la cocción deshidratando el agua contenida en el mineral. Normalmente, 24 o 36 horas bastaban para obtener una cochura completa, pero era una cuestión que dependía del estado atmosférico, la calidad de la piedra, del combustible empleado, e incluso de la forma del horno, por lo que era un valor muy variable.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Pre-industrial: Hornos de cal y yeso

Partes integrantes:

Canteras y hornos

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
Siglo XX		

Historia:

Las noticias que poseemos sobre estos hornos son orales. Al parecer estos yesares estuvieron en explotación hasta la década de 1950, aproximadamente, perteneciendo a los propietarios de la Casa Grande o de Ciro, cuyo propietario era Joaquín Verdú, propietario de la finca citada en la que se procedía al molido para fabricar el conocido como yeso de rulo. No obstante, la abundancia de yeseras, indica una prolongada actividad quizá desde principio de siglo, e incluso es probable que hornos que inicialmente fueron construidos fueran desmantelados con la expansión de la explotación y de sus correspondientes tajos de cantera.
El vuelo aéreo americano de 1956-1957 muestra indicios de la cantera, así como también de la casa grande que todavía estaba en explotación y de la citada era.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
industrial	abandono	turístico-cultural

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	hornos de yeso	a conservar	material	deficiente	rehabilitación	alta	urgente
2	canteras	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LA SPINA, V., 2016: Estudio del Yeso Tradicional en España. Yacimientos, canteras, hornos y la arquitectura tradicional, su estado de conservación y propuestas de itinerarios visitables para su revalorización y difusión. Fase I. Universidad Politécnica.

OBSERVACIONES

Refiérese la actuación de mantenimiento del apartado de los componentes principales, fundamentalmente, a la limpieza de RSU e inertes, preservando dicho lugar para que no se convierta de facto en un vertedero ilegal, tal y como comienza a serlo.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Este conjunto de yesares precisa de un entorno de protección dada su ubicación tan próxima a caminos y campos de cultivo que además permita preservar no sólo el conjunto minero sino el pequeño entorno natural en el que se halla

Descripción:

Origen: Al NE de la delimitación junto a un camino vecinal de tierra, en UTM: 681884, Y:4250615 (V01).

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen toma orientación oeste, la línea describe una traza sinuosa, adaptandose a límite forestal del cerro, discurriendo por las líneas parcelarias 59, 58, 57, 56 y 71, cruza un canal que discurre por el flanco oeste del cerro, en este punto comienza a girar describiendo una línea curvilínea que continúa adaptándose al límite de la masa forestal, rodea las suparcelas de la 76, 85, 75 y 73, en el vértice de confluencia con la parcela 72 describe un ángulo recto para tomar definitivamente componente sur, en UTM X:681625, Y:4250439 (36), discurre por la línea de separación de ambas hasta su extremo, donde confluyen con un camino que se dirige a una antigua zona extractiva, en UTM X:681718, Y:4250215 (V32). En este punto cambia de dirección y se dirige por el margen izquierdo del camino hacia el este, pasa por delante del camino que baja desde las yeseras hasta alcanzar el vértice de la parcela 64, en UTM X:682092, Y:4250500 (V11), gira hacia el NO por el límite este de esta parcela, mas o menos en forma rectilínea hasta el camino de los hornos, cruzándolo hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

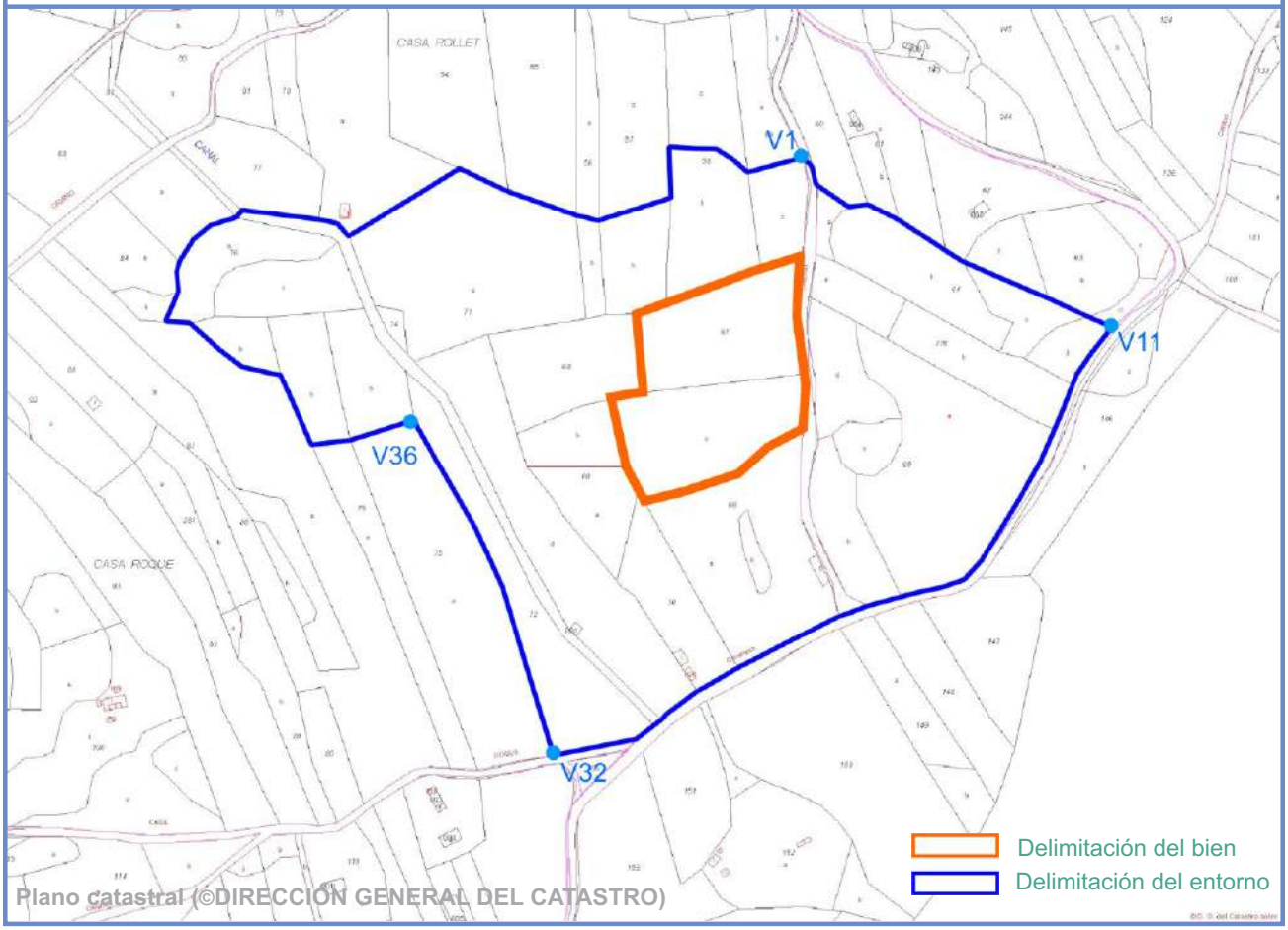

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Yesera 01
2. Yesera 02
3. Yesera 03
4. Yesera 04
5. Yesera 05
6. Yesera 06
7. Yesera 07
8. Yesera 08

YESERA 01

Situación: extremo SO de la vertiente sur de la zona catalogada, en fachada junto a un camino y en trasera su explotación minera.

Orientación: fachada orientada al S. Eje mayor del horno N-S

Morfología: planta ovoide que genera un volumen cilíndrico irregular, ligeramente abocinado. Adosado presenta un habitáculo rectangular con puerta trasera vertiente a su tajo de cantera, con ventana lateral.

Dimensiones:

- Construcción: 6,92 x 3,90 m
- Diámetro interior: 1,58 x 1,80 m
- Boca horno apuntada: 0,66 x 1,85 m
- Altura conservavada aprox.: 2,10 m

YESERA 02

Situación: hacia el centro-oeste de la zona delimitada de la vertiente sur. Al sur el Horno 1 (H1), al este H6 y al norte el conjunto de hornos H3, H4 y H5 y su explotación minera al oeste.

Orientación: fachada orientada al S. Eje mayor del horno E-O.

Morfología: practicamente cilíndrico, ligeramente abocinadao.

Dimensiones:

- Diámetro interior: 3,05 x 2,85 m
- Diámetro exterior: 5 m (eje E-O)
- Boca horno apuntada: 0,80 (ancho) x 1,10 (grosor) x 2,10 (altura) m
- Altura conservavada aprox.: 2,40 m

YESERA 03

Situación: En el centro-este de la vertiente sur de la zona delimitada. Al noreste de H2. Forma parte de un conjunto de 3 yeseras alineadas, de la cual esta se halla al sur. La explotación minera anexa se encuentra a sus espaldas, al NO.

Orientación: fachada orientada al SE. Eje mayor del horno NO-SE.

Morfología: planta de tendencia rectangular con los vértices redondeados y la pared sur curvilínea.

Dimensiones:

- Diámetro interior: 2,30 x 3,70 m
- Diámetro exterior: 3,70 x 4,80 m
- Boca horno apuntada: 1,4 x 0,60/0,80 x 1,85 m
- Altura conservavada aprox.: 3,20 m

YESERA 04

Situación: En el centro-este de la vertiente sur de la zona delimitada. Al noreste de H2. Forma parte de un conjunto de 3 yeseras alineadas, de la cual esta se encuentra en el centro. La explotación minera anexa se encuentra a sus espaldas, al NO.

Orientación: fachada orientada al SE. Eje mayor del horno NO-SE. Separada del H4: 1,5 m

Morfología: planta de tendencia circular que genera un volumen cilíndrico ligeramente abocinado.

Dimensiones:

- Diámetro interior: 1,60 x 2, 00 m
- Diámetro exterior: 4,20 m
- Boca horno apuntada: 0,90 x 1,10/1,40 m
- Altura conservavada aprox.: 2,55 m

YESERA 05

Situación: En el centro-este de la vertiente sur de la zona delimitada. Al noreste de H2. Forma parte de un conjunto de 3 yeseras alineadas y adosada al anterior, de la cual está se encuentra al norte. La explotación minera anexa se encuentra a sus espaldas, al NO. En mal estado de conservación.

Orientación: fachada orientada al SE. Eje mayor del horno NO-SE.

Morfología: planta de tendencia circular que genera un volumen cilíndrico ligeramente abocinado.

Dimensiones:

- Diámetro interior: 1,20 x 2, 00 m
- Grosor muro: 0,60 m

YESERA 06

Situación: En la posición más oriental del conjunto próxima al camino que lleva hacia la Cavafría. Última de las seis yeresas situadas en la vertiente sur. La explotación minera se encuentra anexa al oeste, separándola del H2.

Orientación: fachada orientada al S. Eje mayor del horno N-S.

Morfología: planta ovodie que genera un volumen cilíndrico ligeramente abocinado.

Dimensiones:

- Diámetro interior: 1,73 x 2, 10 m
- Diámetro exterior: 3,20 x 3,98 m
- Boca horno jamba achaflanada: 0,94 al interior
- Altura conservavada aprox.: 2,25 m

YESERA 07

Situación: Situada en la vertiente norte de la loma en la que se halla la zona de afección, junto al tajo de la explotación minera.

Orientación: fachada orientada al S.

Morfología: planta cilínidrica que genera un volumen cilíndrico abocinado.

Dimensiones:

- Diámetro interior: 2,20 m
- Grosor muro: 0,44 m
- Boca horno jamba achaflanada: 0,90 (i), 1,20 (e)
- Altura conservavada aprox.: 2,00 m

YESERA 08

Situación: Situado en la vertiente norte de la loma en la que se halla la zona de afección, al NE de la anterior, próxima al camino de la cavafría.

Orientación: fachada orientada al E. Eje mayor O-E

Morfología: planta prácticamente cilínidrica al interior que genera un desarrollo cilíndrico abocinado, mientras que al exterior genera una planta de tendencia rectangular con las esquinas redondeadas. Al igual que el H1 conserva una estructura rectangular alineada y separada 1,40 m de su lado norte. Siguiendo la traza de un margen de piedra en seco de mampostería concertada.

Dimensiones:

- Diámetro interior: 1,90 x 1,85 m
- Grosor muro: 0,75 m
- Diámetro exterior N-S: 3,75 m
- Boca horno jamba achaflanada: 0,84 (i)
- Altura conservavada aprox.: 2,00 m

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

CALERES DEL COTO

Caleras del Coto

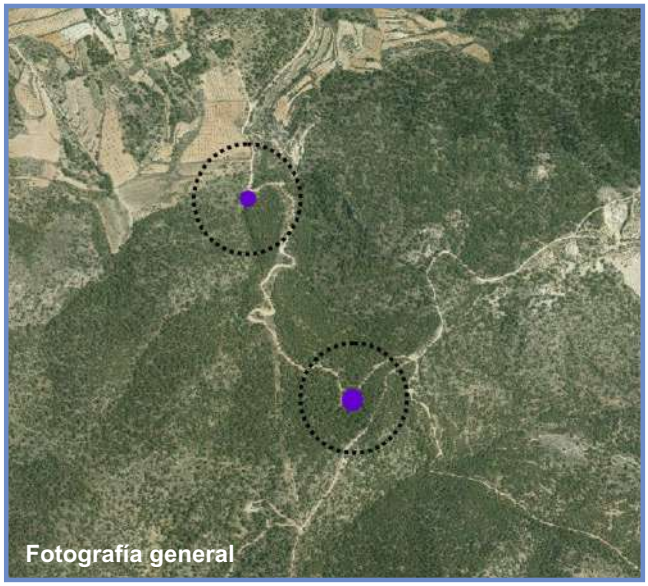
Fotografía general

Fotografía de detalle. Calera 01

CLASE Y CATEGORÍA

ESPACION ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: NO URBZ

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del artículo 4.2 de la Ley 9/2017, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL **CATALOGACIÓN** INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: El Coto

Polígono/manzana:	41	Parcela:	76	Ref. catastral:	03089A041000760000MP
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 23' 05''(22'') N	LONGITUD: 0º 57' 33''(43'') W	X: 678250-7978	Y: 4250464-995	Altitud: 840-712 m

TITULARIDAD PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐ Ayuntamiento de Monóvar

CLASIFICACIÓN DEL SUELO ZRP-NA-LG (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN BUENO ☐ DETERIORADO ☒ RESTAURADO ☐ RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Las propias de su abandono, expuestas a los agentes atmosféricos, a la erosión, escorrentía, la invasión de vegetación. Además de la derivada de su ubicación junto al camino por la acción antrópica.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

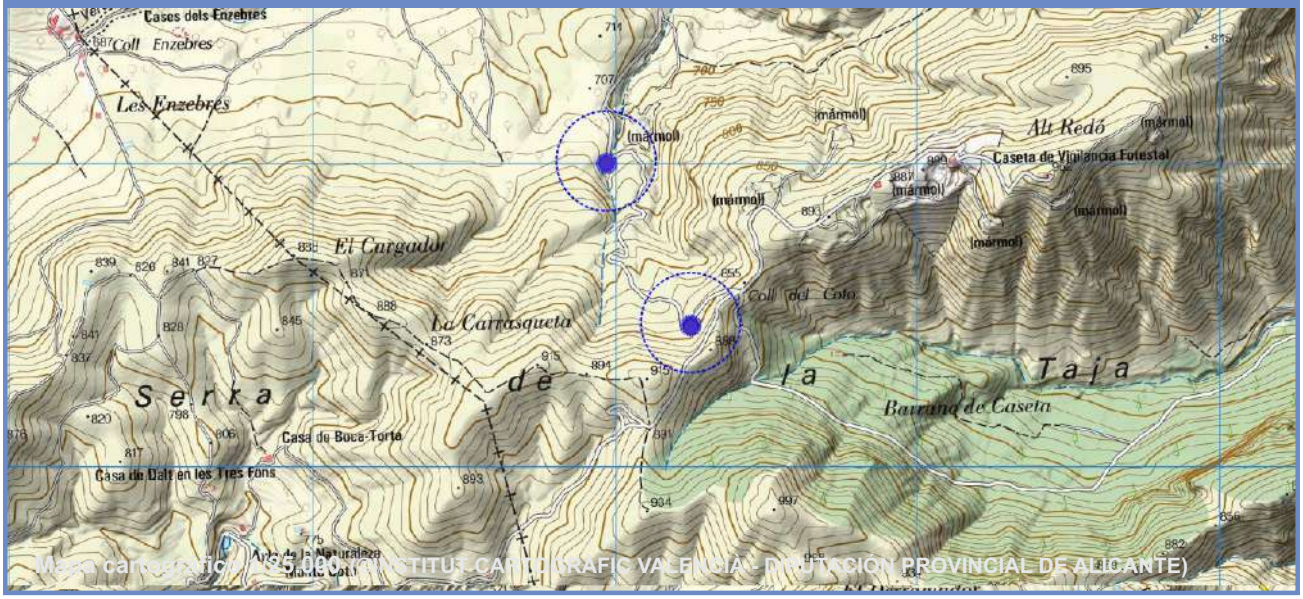

Mapa cartográfico: 1:5.000 (INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE)

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Conjunto de dos caleras situadas en la sierra de la Taja y paralela al conjunto principal de la sierra del Monte Coto, en la vertiente norte de la cima del Reclot (915 m s.n.m.). Se accede a ellas a través del camino forestal del Reclot, que parte desde la pedanía de las Casas del Señor hacia el sur, pasando por la casa del Almorquí y junto a las canteras abandonadas de piedra caliza («mármol») hacia el collado y cima del Reclot. Ambas caleras de hallan junto al camino citado o muy cerca de él, en un entorno caracterizado por un vasto paisaje forestal de umbría en el que predomina el pino mediterraneo, junto al matorral de leñosas y algunas herbáceas. Entre ellas la coscoja (quercus coccifera), romero (rosmarinus officinalis), enebro (juniperus oxycedris), jara blanca (cistus albidus) o las herbáceas que colonizan la capa más superficial como las del genero brachyopodias o los musgos.
La primera y más pequeña de las caleras se halla al inicio del ascenso, en una curva tras dejar atrás la cadena que cierra el acceso al camino, la segunda y de mayor tamaño a una mayor altitud, también a la derecha del camino, al inicio de una recta próxima al collado del Reclot.

Morfología y características:

Se trata de sendas caleras destinadas a la producción de oxido de calcio (cal) a partir de la calcinación de la piedra caliza a una temperatura de 900 o 1000 grados. La abundancia de materia prima en la zona y de combustible (madera) propicia la instalación de estas estructuras de combustión, mientras que el molido se realizaría en otro lugar. Ambas estructuras son de planta circular, excavadas parcialmente sobre la pendiente de la ladera, en ambos casos se ha conservado la cámara de combustión y el arranque de la de calcinación. Las paredes recortadas en el talud han sido revestidas con una capa de mortero fabricado a base de arcilla roja y cal que permite aislar la calera del talud natural, evitando la fuga de calor. Sobre las paredes se aprecia algún que otro agujero que debemos relacionar con mechinales para el sostén de la base de la cámara de calcinación. Coronando la parte más elevada del cilindro excavado se conserva en ambos casos la primera hilada de rocas de buen tamaño de dicha cámara de calcinación construida sobre el horno de combustión de la leña, disponiendo hábilmente la piedras a partir de uno o varios apoyos, generando un suelo y levantado sucesivamente hilada tras hilada que se iba rellenando hasta rematarse en una falsa bóveda, dejando una pequeña chimenea para salida de humos en la parte superior. Activo durante tres días y tres noches, se tapaba la boca del horno y la chimenea de salida de humos y así permanecía cerrado durante 7 días hasta su enfriamiento. La Calera 01, situada a mayor altitud tiene un diámetro aproximado de 3,60/3,70 m (unas 4 varas valencianas), una altitud máxima vista de 3 m desde la coronación y de 2,50 desde la parte superior del cilindro excavado, el espesor del revoco es de 10 cm. Por su parte, la Calera 02 tiene un diámetro aproximado de 3,10, una altura máxima vista de 1,70 m desde la coronación y de 1,40 m desde la parte superior del cilindro excavado, el espesor del revoco es de 0,08 m.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Pre-industrial: Hornos de cal y yeso

Partes integrantes:

Cilindro excavado y línea de coronación de piedra

Soluciones constructivas:

Uso de ramas o maderas junto algún poyete para el sustento de la base de la cámara de calcinación

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
Siglo XIX		

Historia:

Desconocemos cualquier noticia sobre estas caleras. No obstante, la producción de cal mediante este ancestral sistema se remonta siglos atrás. La cal ya era empleada de manera habitual y abundante en época clásica, tales como las fábricas de opus signinum, camenticium,... de las construcciones romanas. Este proceso de obtención de cal, en algunos casos, incluso, llegó a superar mediados del siglo XX, siendo sustituidos por la producción en hornos industriales.
Dado el estado de conservación de ambos, consideramos que podrían ser fechados en el siglo XIX o, quizás en la primera mitad del XX. Aunque no se conoce a día de hoy ningún dato concreto, salvo el de su diámetro, cuya medida se compadece bastante bien con las medidas valencianas. En ocasiones, nos encontramos con caleras o yeseras de no muy grandes dimensiones aisladas relacionadas con alguna gran obra próxima a ellas (tal es el caso de las caleras del pantano de Elda relacionadas con la construcción del tunel de la vía férrea, hacia 1858), aunque hemos de suponer que no es este el caso.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
protoindustrial	abandono	turístico-cultural

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	calera 01	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	calera 02	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Este conjunto de caleras precisa de un entorno de protección dada su ubicación tan próxima al camino de ascenso al Reclot, actualmente convertido en ruta senderista PRV-166, y que además permita preservar no sólo el conjunto, sino el entorno paisajístico más inmediato, así como el resto de bienes que pudieran existir asociado al uso de este monte como algunos restos de carboneras o aljibes de escorrentía.

Descripción: Origen: borde de una cantera sobre el límite de la parcela 495, UTM: 678114, Y:4251164 (V01). Línea delimitadora (sentido antihorario): Continúa por este límite hacia el NO, pasa por la confluencia de las parcelas 495, 454 y 456 hasta confluir con el camino forestal, lo cruza y varía su dirección hacia el SO por la margen derecha de ascenso de este camino hasta el vértice de las parcelas 45 y 495, gira y continúa hacia el oeste por el limite de la 45 hasta el arranque de la subdivisión parcelaria de la 44, modifica su orientación ahora hacia el SO, abandonando las zonas de cultivo para adentrarse en el paisaje forestal por el límite de la parcela 44 hasta UTM X:677721, Y:4250962 (V65). En este punto gira 90º, toma componente sur y en línea recta hasta la UTM X:678033, Y:4250195 (V63), donde confluye con el camino, ya en su tramo final en la vertiente sur de la cima del Reclot, atraviesa la vía girando hacia el NE, tomando como referencia el arranque de un barranco que desciende por la vertiente sur hasta la casa de la Cava-fría, hasta confluir con el camino que ascendía desde la citada casa, en UTM X:678461, Y:4250291 (V50). Toma rumbo norte por la margen derecha del camino hasta el collado del Reclot, gira hacia el este por el camino que discurre por la parte superior de la sierra hasta UTM X:678448, Y:4250807 (V15), junto a un pequeño punto de extracción minera, girando hacia el norte, al pie de una cresta rocosa hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

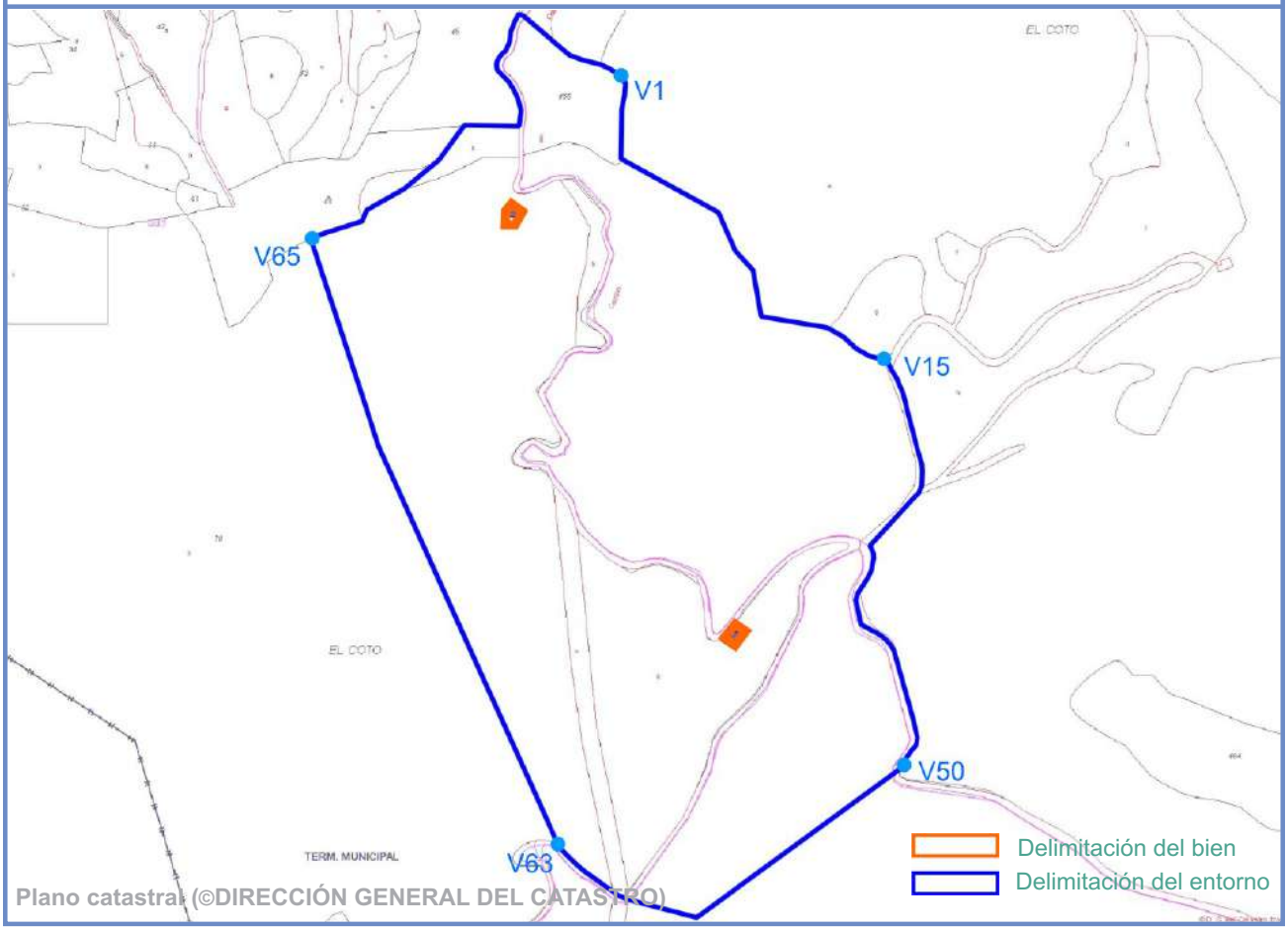

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Calera 01. Vista desde el camino
2. Calera 02. Vista desde la ladera
3. Ubicación de la Calera 01, junto al camino
4. Ubicación de la Calera 02, junto a la rambla
5. Calera 02.
6. Calera 02. Vista de detalle

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

CASA MUSEU AZORÍN

Casa Museo Azorín

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA

MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Salamanca, 6

Polígono/manzana: 86680	Parcela: 06	Ref. catastral: XH8586N0001HX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 16" N	LONGITUD:	0º 50' 26" W	X: 688464	Y: 4256602	Altitud:	400 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Fundación CAM

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 2. Su subsuelo queda incorporado al Área de Vigilancia 11, Núcleo Histórico.	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

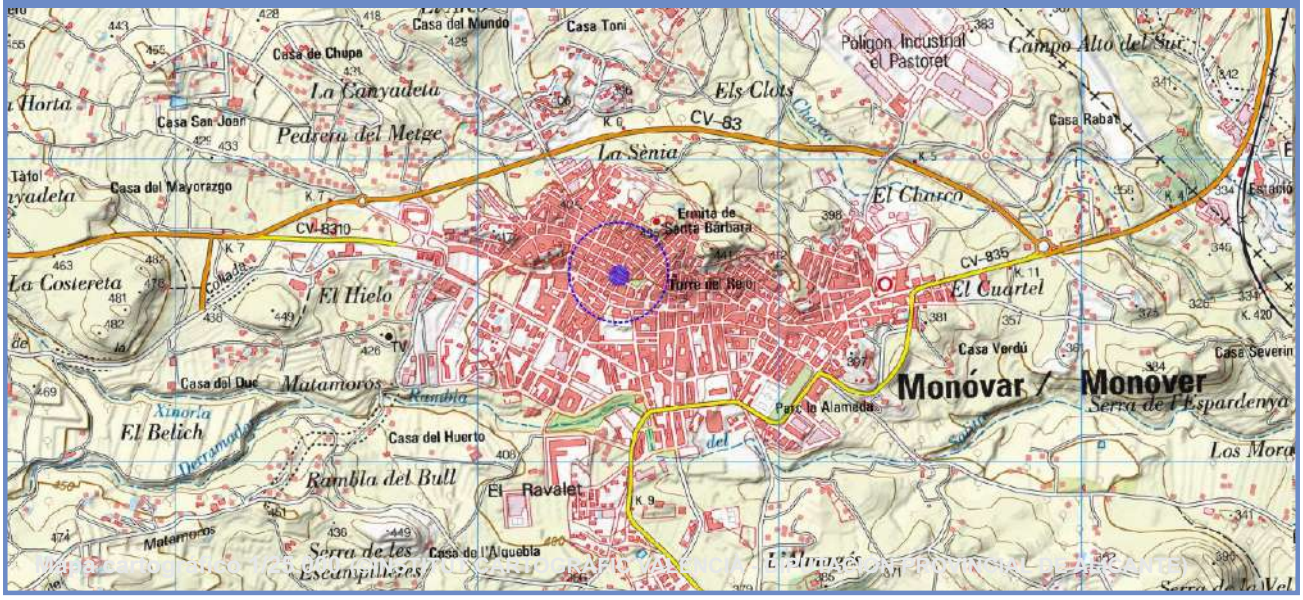

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

El edificio se halla situado en la calle Salamanca, vial que desde la plaza de las Malvas se dispone en dirección oeste. Situado en el límite entre ciudad medieval-moderna y la contemporánea revestida de la ortogonalidad academicista que se desarrolló a partir el siglo XVIII. Es una calle relativamente estrecha, situada sobre la primera terraza de la ladera del cerro de la Ermita de Santa Bárbara. Un paisaje urbano, un tanto desordenado que conserva algunas viviendas originales de PB+2 o 1 más cambra, con otras que han sido renovadas sus fachadas o construidas ex novo con mayor o menor acierto, además de solares de antiguas viviendas, junto algún edificio moderno de 7 plantas, como el de la esquina de plaza de las Malvas con calle Salamanca. El paisaje urbano principalmente en el trazado de sus viales como en algunas tipologías de viviendas conserva cierto aire de Núcleo Histórico, adoleciendo de un criterio edificatorio que prescinda de ciertas veleidades equivocas de acabados, materiales y diseño.

Morfología y características:

Vivienda de planta baja, primera y cambra, de estructura academicista, caracterizada por una composición simétrica de tres vanos por planta, el eje de simetría lo marca la puerta de entrada adintelada de sillería adovelada y con moldura vierteaguas y sobre ella el vano principal con balcón acomodado al ancho de la puerta. A cada lado de la puerta se disponen dos vanos más estrechos, pero de la misma altura y sobre ellos en la planta primera sendos balcones con el mismo modulo de ancho. Los voladizos de los balcones son de piedra arenisca con el canto moldurado y sustentados por sendas ménsulas del mismo material. La rejería de los balcones es una composición de barrotes entre bandas horizontales decorativas con motivos vegetales, siendo la superior mucho más estrecha que la inferior, composición que se repite en la rejería de las pequeñas ventanas superiores de la cambra. La fachada está enmarcada con molduras lisas de yeso, simplificación del tratamiento clasicista, que también se emplea en la horizontal para marcar el forjado de la la primera planta y la línea de zócalo. También son empleados en el recerco de vanos que en la primera planta están rematados con dintel decorativo de corte modernista.
De la casa inicial se conserva el zaguán y, con funcionalidad diferente, el despacho del padre, los dormitorios, la biblioteca familiar y la buhardilla (cambra). El zaguán se abre a la calle y una reja lo separa del interior de la casa. Existe un patio-jardín trasero, típico de las casas de pueblo con aljibe con brocal de piedra en el que aparece incisa la fecha de 1887. Hay Interesantes elementos constructivos y ornamentales, entre estos últimos: pavimentos hidráulicos, cenefas impresas de colores, escalones, barandilla de la escalera, vigas de la cubierta, chimenea de mármol granate del dormitorio,... y entre los constructivos toma notable relevancia el forjado de la cubierta que, despojado de falso techo, impacta al acceder a la cambra, donde se aloja la biblioteca de José Martínez Ruiz «Azorín».

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Privado: Edificios y Viviendas

Partes integrantes:

Fachada, cubierta, jardín y dependencias interiores

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
siglo XIX		

Historia: El edificio es una construcción claramente academicista que debió ser construida en la primera mitad o mediados del siglo XIX. La madre de Azorín, al parecer heredó esta finca en 1876, por lo que suponemos que fue en ese momento cuando la transformó, mediante la incorporación de algunos elementos ornamentales más modernistas, como los dinteles de los huecos de la primera planta, la rejería de la vivienda y algunos elementos de la carpintería de madera. El 10 de mayo de 1969 se fundó la Casa-Museo Azorín que reconstruye el hogar en el que vivió José Martínez Ruiz. Se ha convertido en un referente mundial para el estudio de su vida y obra. Su biblioteca alberga más de 17.500 libros, algunos con anotaciones personales del escritor, así como un fondo azoriniano documental y hemerográfico de 6.000 artículos y más de 3.000 cartas. Gracias a los sucesivos legados y donaciones se ha creado una extensa biblioteca particular de Azorín, convirtiéndose en foco de promoción investigadora sobre el escritor de Monóvar y la Generación del 98. Azorín vivió hasta su adolescencia entre Monóvar y Yecla. Sus hermanos, Amparo y Amancio, colaboraron en la restauración de la casa con la finalidad de mantener siempre vivo el espíritu de Azorín. Actualmente, es el único vestigio material que nos queda para honrar su figura en Monóvar.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
vivienda privada	casa museo	casa museo

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	interiores	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	carpinteria / rejería	a conservar	material	bueno	mantenimeinto	alta	no-urgente
4	forjado y cubierta	a conservar	material	bueno	mantenimeinto	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación:

Dada la relevancia inmaterial del inmueble y la cierta prestancia arquitectónica del edificio, representativo de una característica tipología del sureste, es obvio que precisa de un mínimo entorno de protección.

Descripción:

El entorno de protección se ajusta a las parcelas colindantes a ambas medianeras y al segmento de vial hasta el frente de fachada opuesto, en el ancho coincidente con las tres parcelas que incorpora este entorno.

Origen: esquina calle Bohuero con calle Colecta en la manzana afecta por el inmueble, en UTM: 688466, Y:4256643 (V01).

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen por la línea de fachadas de la calle Colecta, cruza la calle Salamanca hasta la esquina opuesta, por la línea de fachadas de los números impares de esta calle hacia la plaza de las Malvas, cruza la calle Pio Baroja y a mitad de la fachada de la vivienda contigua, en UTM X:688479, Y:4256589 (V8). En este punto cruza de acera y por la medianera de las parcelas 04 y 05 hacia el norte hasta UTM X:688496, Y:4256615 (V6), gira hacia el oeste por la trasera de la vivienda de la parcela 07 hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

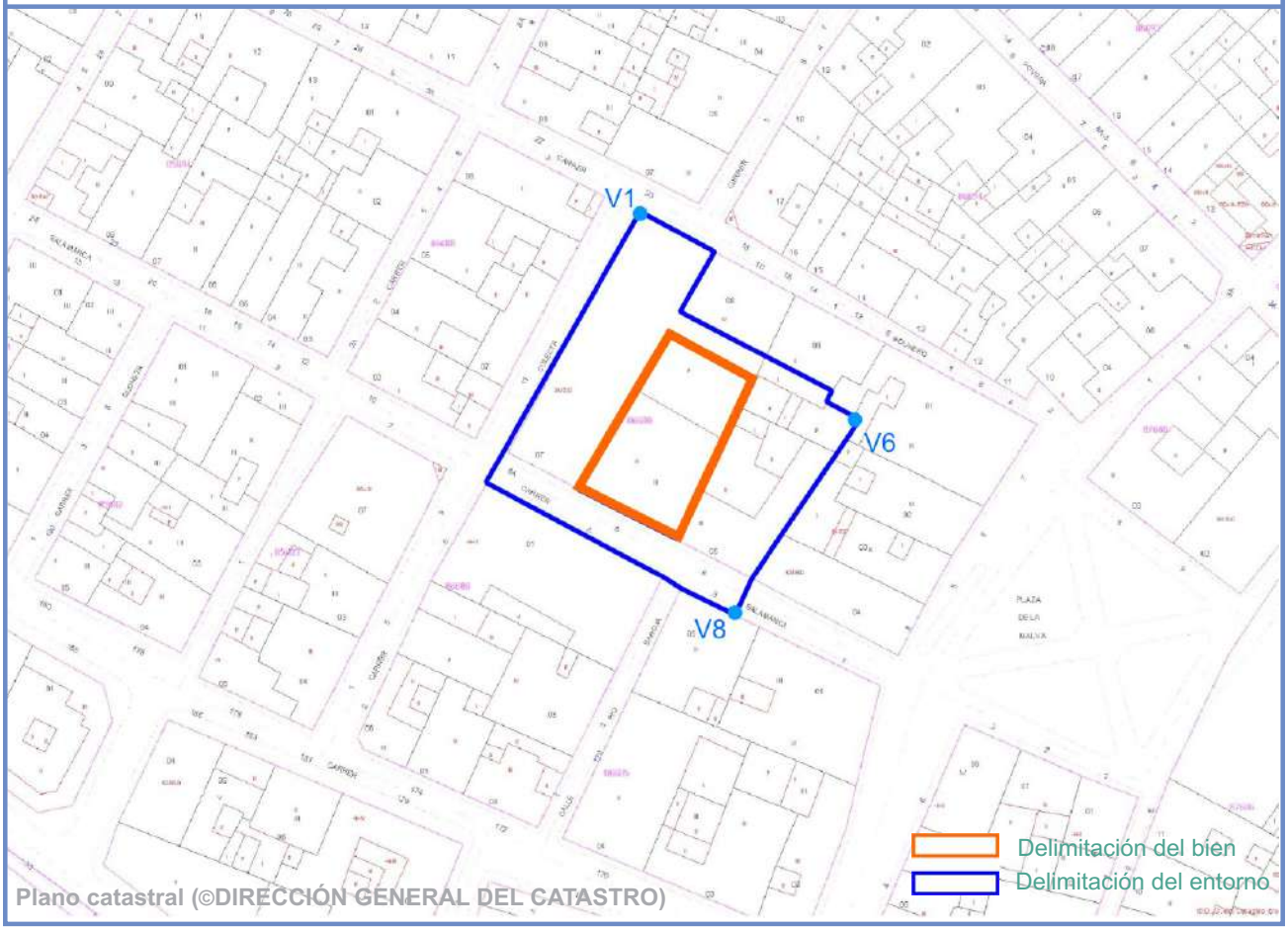

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Rejería del zaguan
2. Decoración forjado en planta baja
3. Puerta de madera habitaciónes planta 1ª
4. Vista parcial del forjado de la cambra
5. Escalera
6. Jardín a dos alturas con brocal del pozo

ANEXO GRÁFICO

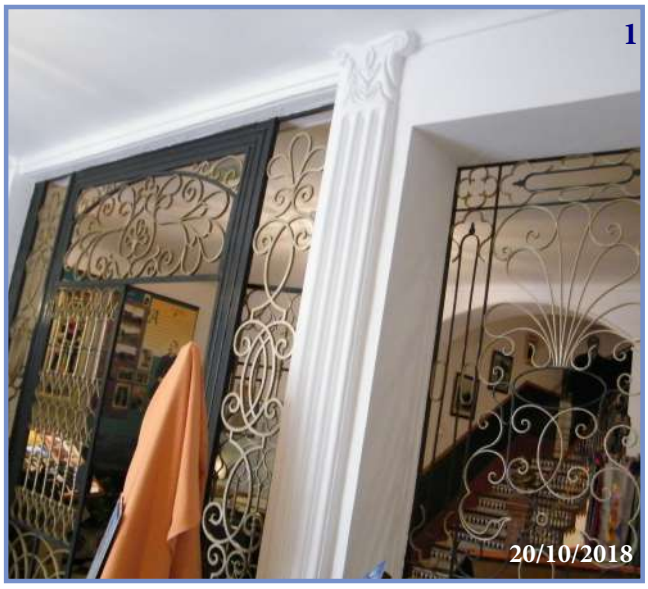

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

AJUNTAMENT

Ayuntamiento

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Plaza de la Sala, 1

Polígono/manzana: 87671	Parcela: 01	Ref. catastral: XH8586N0001IX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 13" N	LONGITUD:	0º 50' 20" W	X: 688607	Y: 4256509	Altitud: 390	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	Ayuntamiento de Monóvar

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 2. Su subsuelo queda incorporado al Área de Vigilancia 11, Núcleo Histórico.	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

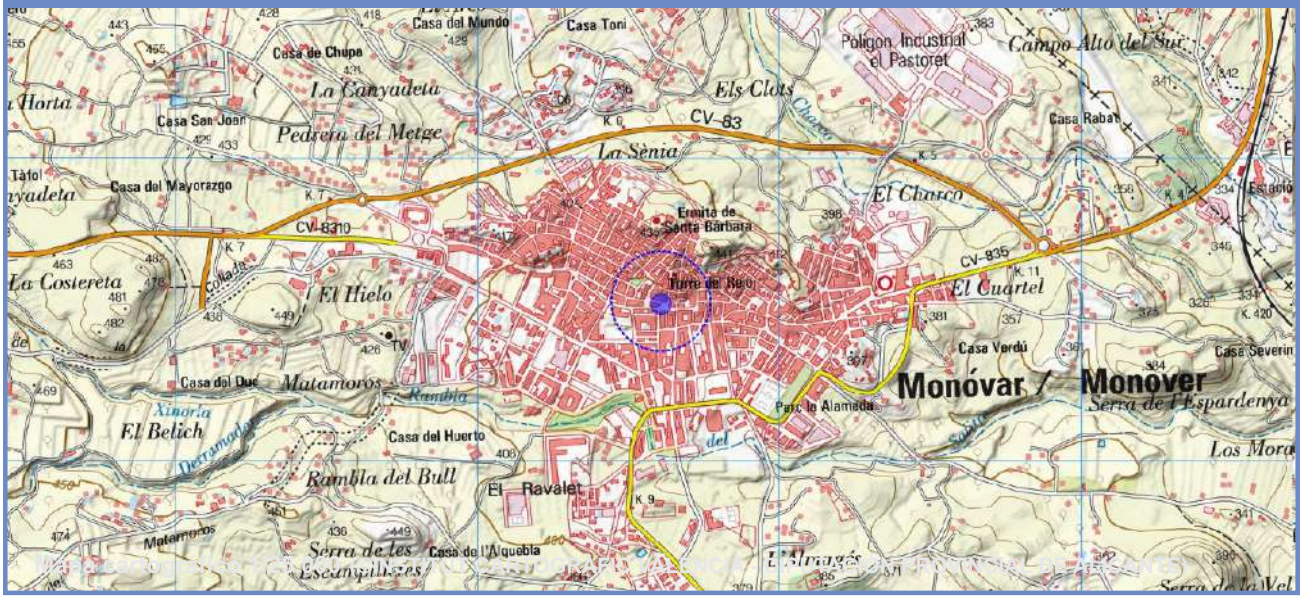

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

El edificio se sitúa en la principal vía de Monóvar que discurre de este a oeste y que ahonda sus orígenes en época medieval. Este calle permite la circulación intraurbana, al tiempo que fosiliza el antiguo camino que, procediendo de Elda, pasaba por Monóvar y se dirigía hacia el altiplano Jumilla-Yecla. El inmueble se sitúa en el centro neurálgico de la villa, no sólo desde el punto de vista urbanístico, sino social, administrativo y comercial; frente a la plaza de la iglesia que representa el centro religioso de la ciudad. La configuración del entorno urbano no responde a la tipología heredada del encajonado discurrir de la calle Mayor, sino a una remodelación posterior en el que se abren grandes espacios, propios de cirugías urbanísticas típicas del XIX y posteriores. A diferencia del caso de la iglesia en que la calle adapta su trayecto ensanchándose ligeramente, este que nos ocupa transforma un gran espacio, retranqueando probablemente alineaciones de fachada para generar una gran plaza pública frente al ayuntamiento.

Morfología y características:

El edificio es de planta cuadrada y tres alturas que le confieren una volumetría cúbica, con cubierta a cuatro vertientes y con torreta superior en el centro. Las fachadas están ordenadas alrededor de ejes de simetría en una interesante composición de huecos, con cinco huecos por planta salvo en la fachada lateral de la calle Mayor que son seis. Destacan por sus dimensiones los tres huecos centrales de la planta primera de la fachada principal acompañados por un balcón corrido, transmitiendo al exterior cual es la planta y sala noble del edificio. Balcón que se sitúa sobre una puerta de acceso en planta baja de grandes dimensiones que esta marcando el eje de simetría de la fachada. Igualmente es atractiva la combinación huecos en las fachadas laterales combinando ventanas con los balcones en planta noble. Todo el exterior es de piedra y el sistema constructivo es, presumiblemente, de muros de sillería en los que apoyan las viguetas de madera que pueden verse en el inerior bajo cubierta.
Es interesante el vestíbulo de entrada, con la escalera exenta marcando el eje de simetría, con los dos brazos que se abren hacia el primer piso. Se trata de un tipo de casa consistorial académica que sustituyó al antiguo ayuntamiento de lonjas góticas, en el que la fachada principal emerge como telón de cierre de la plaza de la Sala.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Civil. Ayuntamientos

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1854-1856	Neoclasicismo	

Historia:

Tras la expulsión de los moriscos Monóvar quedó casi deshabitada, por esta razón le concederán una carta puebla con el propósito de repoblar la Villa. En dicha carta se habla de la existencia de una cárcel y de una sala, situada encima de ella, en las que se juntaba en concejo de la ciudad. En 1682 quedó acabada la Sala y la prisión.
Siglos más tarde, concretamente el 5 de septiembre de 1845, empezaron las obras de rehabilitación de la Sala del Consell. Desde entonces hasta nuestros días, este edificio se ha constituido como la casa grande de todos los monoveros.
Además del valor jurídico e histórico de este edificio, debemos de destacar también la importancia simbólica del mismo. El Ayuntamiento está situado en la plaza principal del pueblo, la Plaza de la Sala y en el vial mas importante, la calle Mayor, y como tal se ha convertido, desde siglos atrás, en el lugar público de reunión más importante para los vecinos de la localidad.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ayuntamiento	ayuntamiento	ayuntamiento

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	edificio	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	escalera	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	vestíbulo	a conservar	material	aceptable	manteinimiento	alta	no-urgente
4	sala de plenos	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☐
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☒	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- JAÉN I URBAN, Gaspar (director); MARTÍNEZ MEDINA, Andrés; OLIVA MEYER, Justo; OLIVER RAMÍREZ, José Luis; SEMPERE PASCUAL, Armando; CALDUCH CERVERA, Joan: Guía de Arquitectura de la Provincia de Alicante. Ed. Instituto de Cultura Juan Gil Albert y Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, Alicante, 1999.

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: La construcción de la sala del Ayuntamiento, comportó una reforma del ámbito espacial inmediato que resaltará urbanísticamente este edificio, entorno que consideramos necesario preservar, amén de aquellos otros que preventivamente sean apropiados para mantener la integridad paisajística, ya de por si alterada por la construcción de los edificios de varias plantas de la Plaza de la Sala, núm. 7 y 8.

Descripción:

Origen: Vértice del solar (manzana 87670, parcela 02) generado por las calles San Juan y Teatro, en UTM: X:688580, Y:4256498 (V01).

Línea delimitadora (sentido antihorario): Continúa por la divisoria entre las parcelas 01 y 02, en dirección este hacia la calle Luis Martí, cruzándola hacia su esquina achaflanada, incluyéndola en su tránsito por esta linea de fachadas de la plaza, atraviesa la calle Azorín, incorporando las fachadas laterales de los inmuebles de la plaza, sigue por esta alineación, hace el quiebro en ángulo recto hasta entroncar con la calle Mayor, adentrándose en esta hasta la confluencia con la calle Demetrio Poveda, cruza en este punto a la esquina opuesta de la calle Mayor, retornando por esta, siguiendo por la alineación de fachadas a la plaza de la Sala, cruza la calle Torre, se adentra en la siguiente esquina en la calle Cid, para incorporar el solar de las parcelas 9 y 10 (Manzana 87685) por la medianera trasera del antiguo inmueble hasta la confluencia de la medianera de los inmueble 8 y 12, en UTM X:688590, Y:4256539 (V31). En este punto gira hacia el sur, por el límite entre las parcelas 10 y 11, hasta la línea de fachadas en la calle Mayor gira hacia el oeste, por la fachada del inmueble de la parcela 11, y en la perpendicular de la equina trasera de la manzana del ayuntamiento confluencia con calle Teatro, por la fachada del edificio de PB+E+7 se dirige hasta origen, tras cruzar la calle San Juan y de nuevo la calle Teatro.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

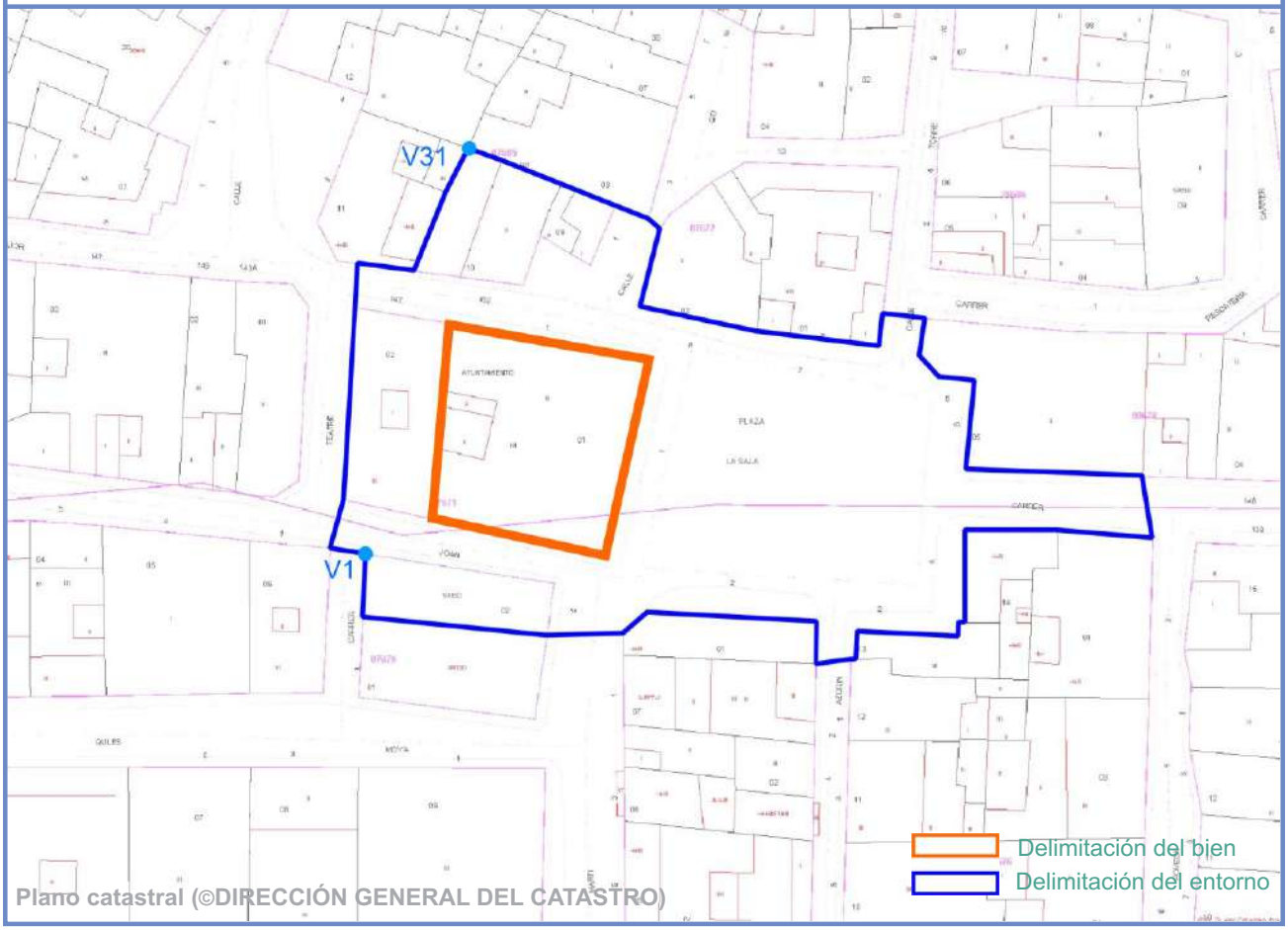

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Fachada Lateral calle San Juan
2. Torreta de la cubierta
3. Vestíbulo y escalera de acceso
4. Sala de Plenos
5. Decoración techo vestíbulo
6. Escalera acceso a la torreta

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

COL·LEGI CERVANTES

Colegio Cervantes

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Saturnino Cerdà, 4

Polígono/manzana: 89641	Parcela: 01	Ref. catastral: XH8586N0001OX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 26' 04" N	LONGITUD: 0º 50' 13" W	X: 688795	Y: 4256240	Altitud: 380 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	Consellería de Educación

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE.1 (Zona Urbanizada Residencial de Alta Densidad)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

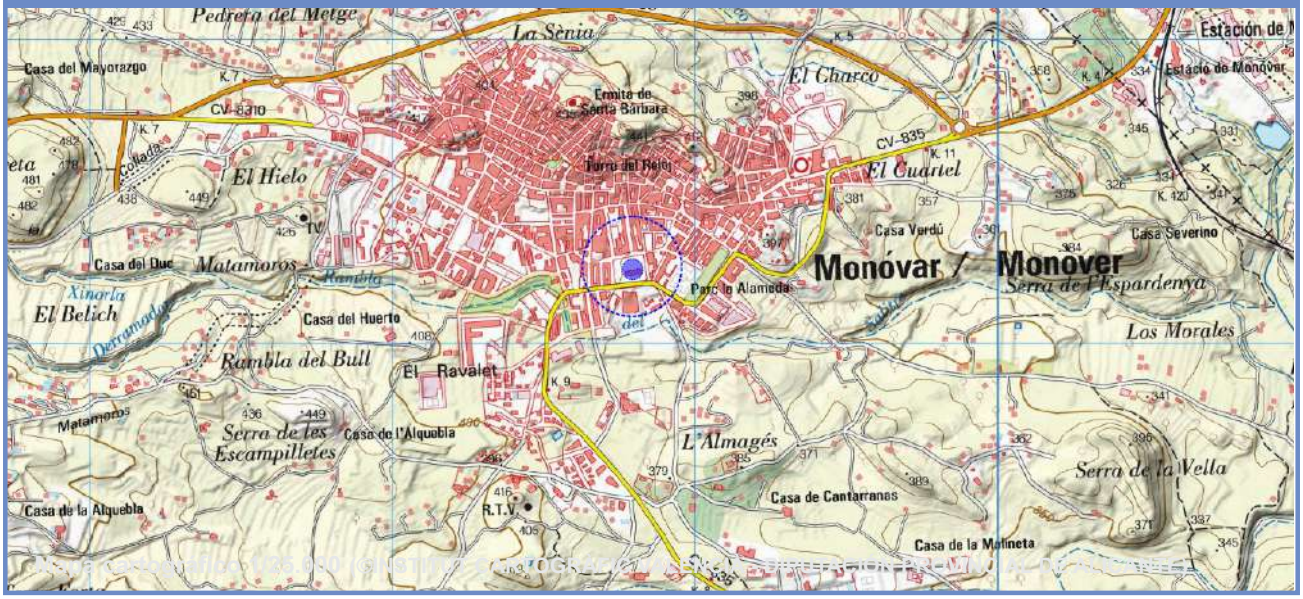

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

El colegio se halla actualmente junto a la CV-835, en la actualidad queda integrado en el conjunto de la trama urbana que se extiende desde el castillo hasta la rambla del Salitre y que se fue desarrollando a costa de los antiguos huertos, desde las traseras de las casas de la calle Mayor hasta dicha rambla, de modo incipiente en el siglo XIX, pero sobre todo en el siglo XX. El paisaje urbano de su entorno son bloques de viviendas que se fueron levantando desde finales de los años sesenta y setenta.
Esta inserto en un gran espacio rectangular de 4.324 m² que se configura como un gran patio de recreo rodeado de pinos. A excepción de su fachada en la que se dispone una alternancia de arboleda de jardín entre los que se encuentran una pista de balomnano y una pequeña área de juegos infantil.

Morfología y características:

Edificio de planta baja y dos pisos. La fachada posterior y laterales son planas, con leves cornisas y grandes ventanales muy ordenados. La fachada principal, más historiada, se compone de un cuerpo central con torreta y otras dos torretas o linternas laterales, todas ellas con cubiertas de tejas de colores vitrificados. Estas torretas, con sus diferentes alturas, le dan un perfil quebrado que contrasta con la impronta compacta, novecentista, del conjunto del edificio, una de las imágenes arquitectónicas características de Monóvar.
En el interior destacan las dos escaleras ovales de gran amplitud, así como las baldosas hidráulicas originales del pavimento. La distribución se organiza a los lados de un eje longitudinal que recorre el edificio. Cuyo barandal de hierro fue recrecido hace años con una banda auxiliar.
Unos años más tarde, concretamente en 1970, le fue añadida la segunda planta que guarda totalmente la simetría con la fachada posterior. El colegio, además, está rodeado de un gran patio de recreo con pinos.
Por último, hay que destacar el mecanismo del reloj, hoy en desuso, y el campanario situado en la parte superior del inmueble, que da puntualmente las horas a todos los vecinos del barrio.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Civil. Escuelas y Colegios

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

Reloj, campana, fuente interior, escudos, bustos de Azorín y Unamuno

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	1930	Estilo:	Autoría:	Vicente Valls Gadea

Historia:

El 30 de noviembre de 1927 la corporación municipal aprueba, a iniciativa del alcalde Saturnino Cerdá, la propuesta de creación de unas escuelas. El 26 de marzo de 1928 se compran los terrenos por valor de 32.000 pesetas. La Comisión Municipal Permanente en 20 de junio acuerda la iniciación de las obras, el 12 de julio se formaliza escritura pública y el 3 de agosto el pleno acuerda la construcción por vía de urgencia. En el transcurso de las mismas se introdujeron algunas mejoras en fachada y la construcción de una torre con reloj. La Real Orden de 9 de abril de 1929 del Ministerio de Instrucción Pública aprueba el proyecto con la subvención de 140.000 pesetas, respecto a un presupuesto total de 288.401,15 pesetas.
El primer curso escolar se desarrollo durante los años 1930-1931. Así pues, salvando los años de la guerra civil, en los que el colegio se convirtió en un hospital de sangre, esta escuela siempre ha mantenido su funcionalidad educativa. Este hecho ha convertido al colegio Cervantes en un lugar de referencia para generaciones de monoveros y monoveras. Al mismo tiempo, su particular arquitectura también le sitúa en un lugar privilegiado dentro del entramado urbano monovero.

Uso original: colegio	Uso actual: colegio	Uso propuesto: colegio

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachadas	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	escaleras	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	torretas y linternas	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

En 1970 se operó una ampliación del Colegio, con el añadidio de una segunda planta.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☒		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- JAÉN I URBAN, Gaspar (director); MARTÍNEZ MEDINA, Andrés; OLIVA MEYER, Justo; OLIVER RAMÍREZ, José Luis; SEMPERE PASCUAL, Armando; CALDUCH CERVERA, Joan: Guía de Arquitectura de la Provincia de Alicante. Ed. Instituto de Cultura Juan Gil Albert y Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, Alicante, 1999.
http://intercentres.edu.gva.es/CERVANTESMONOVAR/historia/Textos%20libro%2075%20aniversario%20TODOS.htm. consulta de 25-09-2018.

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación:

El edificio se halla en una gran parcela vallada correspondiente al colegio con función de patio de recreo y que estructural y funcionalmente debería ser inseparable de él, pues le pertenece y así fue diseñado desde origen.

Descripción:

El entorno de protección se corresponde con los limites vallados de la manzana 89641 al completo.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista parcial de la fachada
2. Vista de la fachada trasera
3. Escalera de acceso helicoidal
4. Mecanismo del reloj
5. Fuente del Vestíbulo
6. Cupulín de una de las dos linternas

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

LLAR DEL PENSIONISTA

Hogar del Pensionista. Club de Convivencia

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Luis Martí, 11

Polígono/manzana: 87663	Parcela: 13	Ref. catastral: XH8586N0001MX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 09" N	LONGITUD:	0º 50' 21" W	X: 688605	Y: 4256375	Altitud: 385	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	Ayuntamiento

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Está incluido en el Núcleo Histórico Tradicional 2.	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☒	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

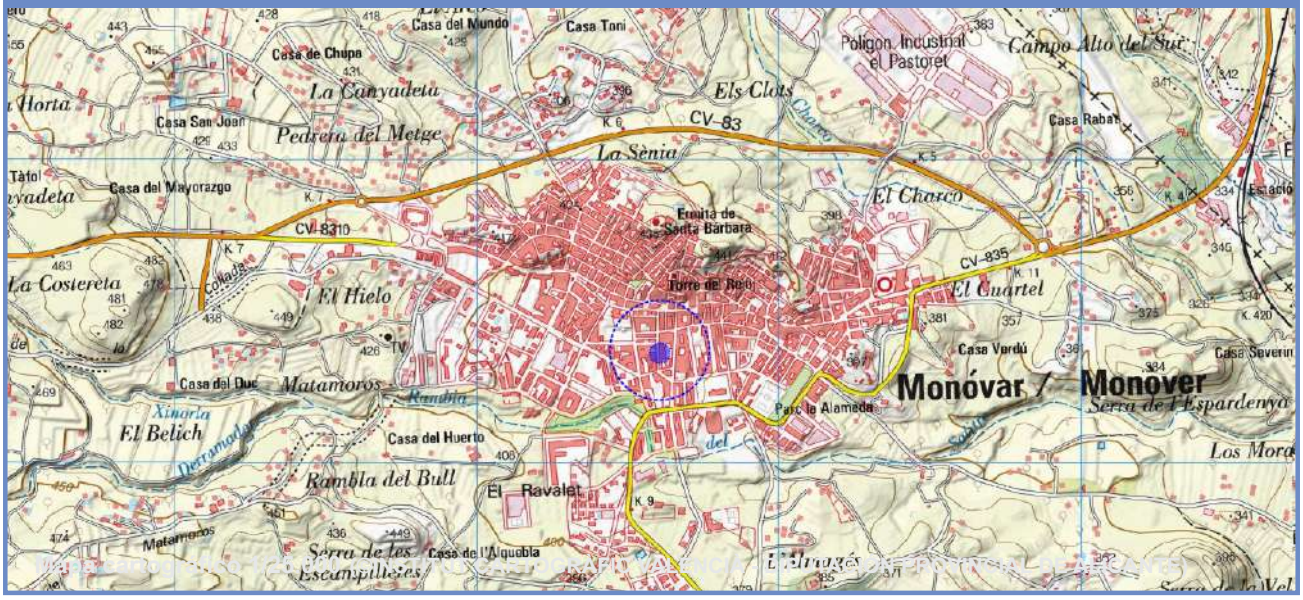

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Inmueble situado en el desarrollo urbano de finales del siglo XIX que desde la calle Maestro Don Joaquín se extiende hacia los huertos que se situaban hacia el sur. Calle perpendicular a la Plaza de la Sala que permite la conexión del centro con la salida de Monóvar por la Ronda Constitución. El entorno urbano y concretamente el segmento de calle en el que se encuentra presenta una volumetría uniforme con viviendas de PB+1, las cornisas y fachadas alineadas, manteniendo en cierta medida la tipología de vivienda, a excepción de algunas reformas de fachada que han incorporado nuevos tratamientos y nuevos módulos de vanos que distorsionan parcialmente dicha homogeneidad constructiva.

Morfología y características: Inmueble entre medianeras de PB+1. Presenta un gran desarrollo de fachada que si se atiende a la clásica decoración de sillería a soga y a tizón, marcan las esquinas de cuatro cuerpos que originalmente podrían corresponder a cuatro parcelas urbanas que se agregaron a la propiedad inicial. La composición de la fachada es claramente academicista, con un cuerpo principal de tres vanos por planta con disposición simétrica, al que se le adosa un cuerpo con un solo vano por planta, a continuación otro de dos vanos, pero de una sola planta con terraza balaustrada, y finalmente un último paño de dos vanos en planta baja, cuyo eje de simetría lo marca el único vano de la primera planta situado al centro. No obstante, la fachada incorpora ciertos detalles ornamentales de gusto modernista, los dinteles de los vanos, la rejería de balcones y ventanas. Presenta un zócalo de sillería lisa de piedra de Bateig o de Novelda. En el interior, se alterna la decoración en ocasiones de gusto historicista (neomudéjar) con otras de corte más modernista. Los suelos de la planta baja del cuerpo principal están pavimentados con mosaicos de Nolla, teselas cerámicas famosas durante la primera mitad del siglo XX. El zaguán probablemente sea el espacio de mayor carga decorativa, de matiz modernista, con la decoración floral y animal del alicatado de su zócalo o la vegetal pintada en su techo con una moldura de yeso o escayola decorativa corrida y plafón central. También destaca la primera estancia a la izquierda cuyo techo se resuelve con motivos neoárabes, motivo que se repiten en el patio con arcos de escayola policromada sobre columnas de hierro. En la planta baja, también podemos encontrar vidrieras emplomadas de colores y la escalera de mármol de planta oval con barandal de hierro con motivos modernistas, los mismos que se desarrollan en el techo del resto de las salas de la vivienda de la planta baja. En esta planta superior destaca sin duda alguna la sala de columnas. Los motivos decorativos se repeten en la planta superior. Además, destaca también la carpintería y mobiliario de madera.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Privado: Edificios y Viviendas

Partes integrantes:	Soluciones constructivas:
Fachada, interiores, escalera, jardín, terrazas y cubiertas.	-----

Bienes muebles:

Mobiliario diversos, lienzos, varios.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
ca. 1920	historicista-modernista	

Historia:

Vivienda cuya tipología es típica de finales de siglo XIX y principios del XX correspondiente a alguna familia de la burguesía local.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
vivienda privada	hogar de pensionista	hogar de pensionista

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachadas	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	suelos y techos	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	escalera y patios	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	interiores decorados	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

Restauración de A. López Fernández de 1982

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☐
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- JAÉN I URBAN, Gaspar (director); MARTÍNEZ MEDINA, Andrés; OLIVA MEYER, Justo; OLIVER RAMÍREZ, José Luis; SEMPERE PASCUAL, Armando; CALDUCH CERVERA, Joan: Guía de Arquitectura de la Provincia de Alicante. Ed. Instituto de Cultura Juan Gil Albert y Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, Alicante, 1999.

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación:

No procede la delimitación de entorno de protección, pues se trata de un edificio entre medianeras en una calle que conserva la tipología original y que además está incluido en la delimitación del Núcleo Histórico Tradicional 2 que prevé la conservación tipológica y ambiental carcterística del espacio urbano delimitado.

Descripción:

No procede

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

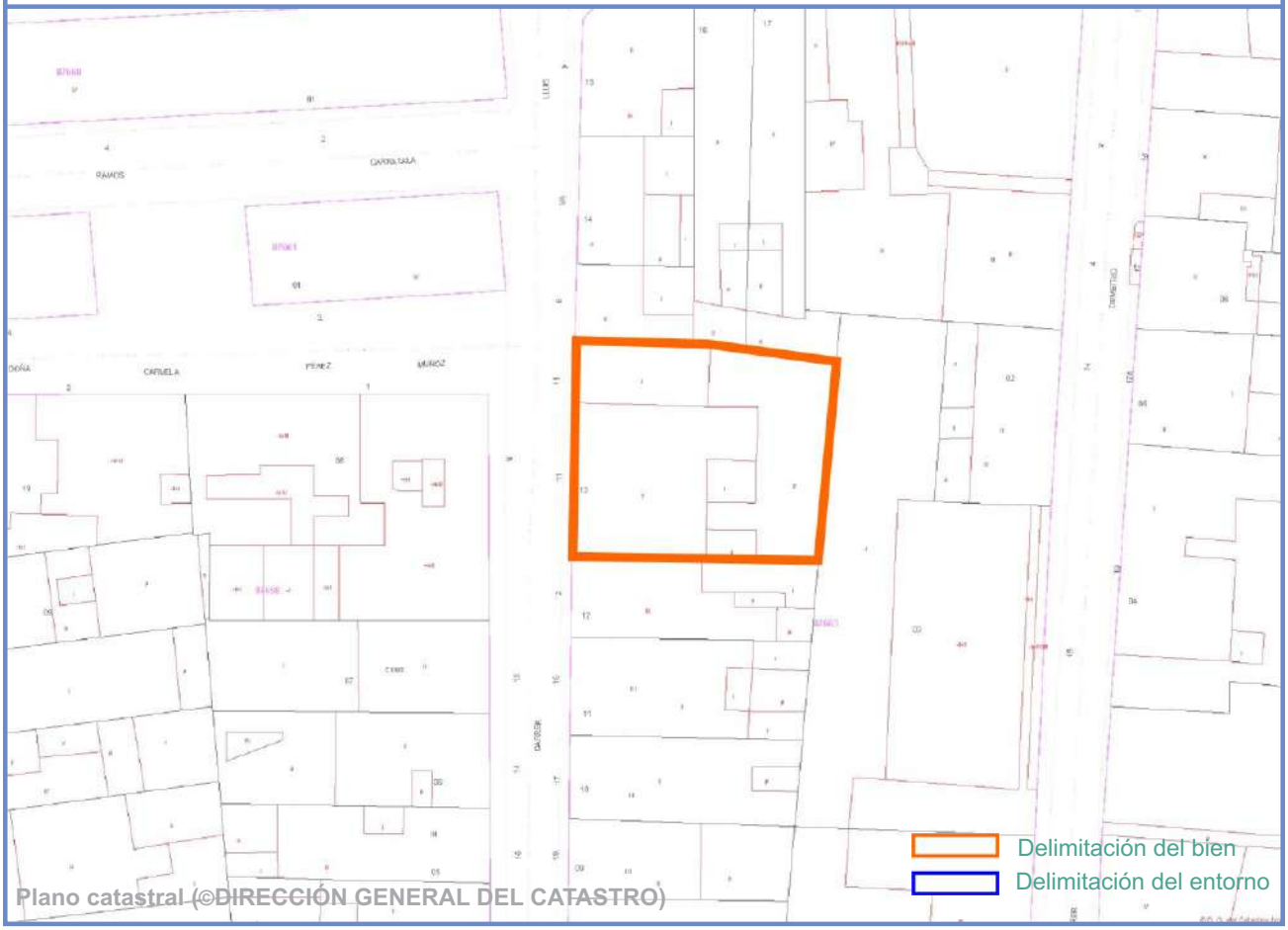

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Zaguán
2. Zaguán. Detalle decorativo del zócalo.
3. Zaguán. Detalle decorativo del techo
4. Habitación de fachada junto zaguán. Detalle decorativo del techo
5. Decoración techo de una sala en el actual salón de la primera planta
6. Salón multi-funcional primera planta
7. Decoración techo de una sala en el actual salón de la primera planta
8. Vidriera emplomada
9. Escalera
10 Patio
11. Sala de las Columnas
12. Terraza inrior de la primera planta

ANEXO GRÁFICO

7
20/10/2018

8
20/10/2018

9
20/10/2018

10
20/10/2018

11
20/10/2018

12
20/10/2018

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

CASA DE CARLOS TORTOSA

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Avenida Comunidad Valenciana, 3

Polígono/manzana: 87676	Parcela: 05	Ref. catastral: XH8586N0001KX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 11" N	LONGITUD:	0º 50' 24" W	X: 688526	Y: 4256447	Altitud: 390	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Está incluido en el Núcleo Histórico Tradicional 2. Su subsuelo queda incorporado al Área de Vigilancia 11, Núcleo Histórico.	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

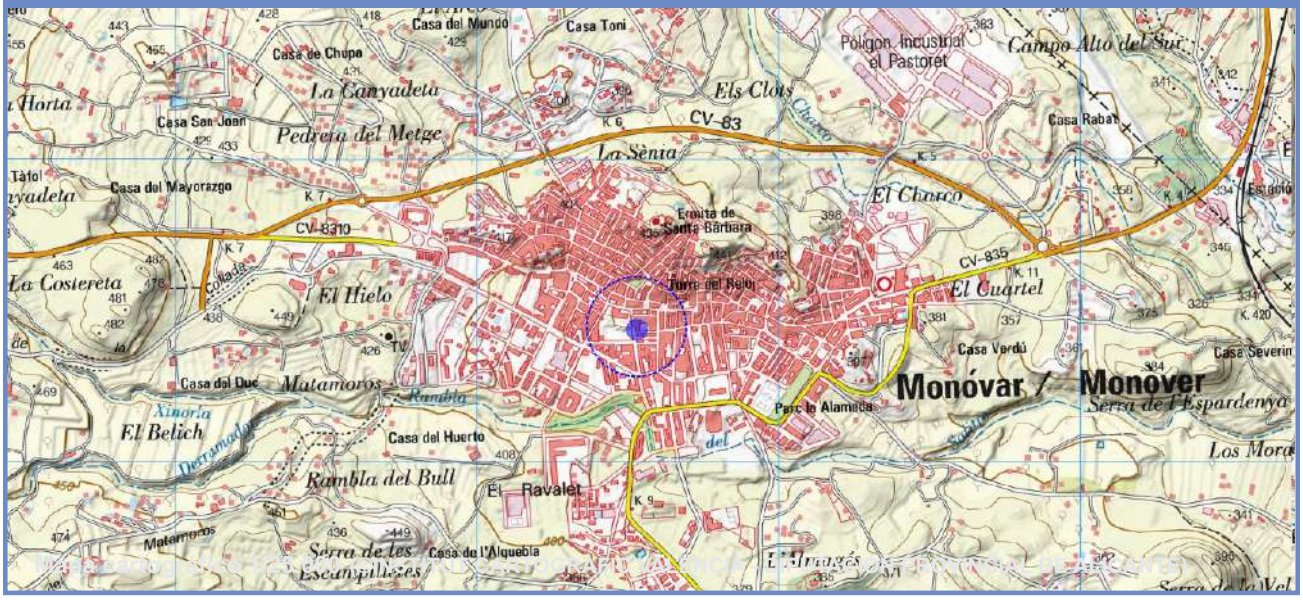

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Edificio construido en periferia de la ciudad decimonónica, ocupó una zona en transición hacia los campos de cultivo de huerta que se desarrollaban hacia el sur desde la calle Maestro Don Joaquín, por donde transcurría el agua del acequia de riego que procedente del Safareig regaba estos campos. La avenida de la Comunidad Valenciana es la antigua vía de salida desde la calle Mayor hacia el camino de herradura que se dirigía hacia el oeste de Monóvar. Este espacio fue transformado a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, incorporándose a la trama urbana de la ciudad, como zona urbana de prestigio social en torno al Casino, junto a la Casa de las Bolas de Corbí y la desaparecida de Silvino Navarro. Actualmente está completamente integrado entre edificios y bloques de viviendas actuales y un pequeño grupo de casas que por la calle Maestro Don Joaquín se extienden hasta la esquina del teatro, manteniendo la característica tipología de PB+1, cuya fachadas conservan su disposición simétrica de vanos, la carpintería de madera de accesos y la rejería metálica original, y las remociones de sus paramentos que, aún a pesar de emplear mortero y revestimientos actuales, mantienen en general una imagen homogénea de un pasado arquitectónico familiar en vías de desaparición.

Morfología y características:

Se trata de un inmueble de dos plantas, con sótano/bodega y torreta sobre la esquina de la planta superior. Presenta dos fachadas organizadas alrededor de sendos ejes de simetría. Los paramentos exteriores son de piedra combinada con paños de ladrillo de color rojo, muy semejante a la Casa Museo Modernista de Novelda. Destacan los diversos ornamentos con relieves de hojas y flores de mármol negro. Los vanos también están decorados mediante el empleo de elementos tallados en piedra, de entre todos los vanos destaca la balconada principal. La torreta, construida posteriormente, corona el edificio con un tejado a cuatro aguas y dos grandes ventanales dispuestos a ambos lados de la misma. La terraza también está recubierta con una cornisa de piedra que la recorre de este a oeste.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Privado: Edificios y viviendas

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
ca.1910		

Historia:

La conocida como Casa de les Boles y la de Carlos Tortosa conforman una agrupación de viviendas burguesas ocupadas anteriormente por los empresarios más importantes de localidad. Junto a estas casas, también se encontraba la vivienda de Silvino Navarro posteriormente derruida, otro pujante emprendedor de Monóvar. Su carácter monumental destaca sobre el resto de viviendas de la calle, convirtiéndose de facto en dos edificios muy relevantes dentro del entramado urbano local, tanto desde el punto de vista arquitectónico, como desde la perspectiva histórica. La casa de Carlos Tortosa era propiedad de un empresario marmolista.
Su fecha de construcción delata que se trata del final del periodo modernista que unido al carácter provinciano y conservador de la sociedad que lo promovía, su arquitectura no responde en todos sus sentidos a un estilo puramente modernista, pues en esta zona, rara vez era algo más que un conjunto de elementos ornamentales y materiales que decoraban una fachada anterior de composición academicista.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
vivienda privada	vivienda privada	vivienda privada

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☐
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☒	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- JAÉN I URBAN, Gaspar (director); MARTÍNEZ MEDINA, Andrés; OLIVA MEYER, Justo; OLIVER RAMÍREZ, José Luis; SEMPERE PASCUAL, Armando; CALDUCH CERVERA, Joan: Guía de Arquitectura de la Provincia de Alicante. Ed. Instituto de Cultura Juan Gil Albert y Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, Alicante, 1999.

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación:

El edificio se ubica en una zona que ha transformado en buena medida su paisaje urbano inmediato con bloques de viviendas de varias plantas de altura, por ello precisa un entorno de protección

Descripción:

El entorno engloba la superficie parcelaria de las viviendas anexas de esta manzana 87676, parcelas 01, 02, 03, 04 y 06.
Origen: fachada de la calle Quiles Moya, en la medianera entre las parcelas 06 y 07, en UTM X: 688557, Y:4256477 (V01).
Línea delimitadora (sentido antihorario): por esta misma acera de la calle Quiles Moya hacia la avenida de la Comunidad Valenciana, cruza esta calle y por el bordillo de la acera del muro lateral de los jardines del casino desciende hasta la perpendicular de la línea de fachadas de los números de policía pares de la calle Maestro Don Joaquín, en UTM X:688518, Y:4256420 (V08). Discurre por esta línea de fachadas hasta la perpendicular de la medianera entre las parcelas 08 y 01, en UTM X:688567, Y:4256423 (V06). En este punto cruza la calle y por la medianera mencionada se prolonga hasta la esquina del patio de la vivienda de la parcela 04, que discurre por las traseras del resto de parcelas 01, 02 y 03, en UTM X:688568, Y:4256451 (V05), contornea dicho patio, haciendo un doble quiebro en ángulo de 90º y por la medianera de la parcela 06 con la 07 hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

Plano catastral (©DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO)

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Fachada Principal
2. Pretil de la fachada principal
3. Fachada Lateral
4. Ventanas a ras de suelo de ventilación del sótano

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

CASA DE LES BOLES

Casa de las Bolas o de la familia Corbí

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Avenida Comunidad Valenciana, 1

Polígono/manzana: 87677	Parcela: 01	Ref. catastral: XH8586N0001OX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 12" N	LONGITUD:	0º 50' 24" W	X: 688512	Y: 4256490	Altitud: 392	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Está incluido en el Núcleo Histórico Tradicional 2. Su subsuelo queda incorporado al Área de Vigilancia 11, Núcleo Histórico.	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

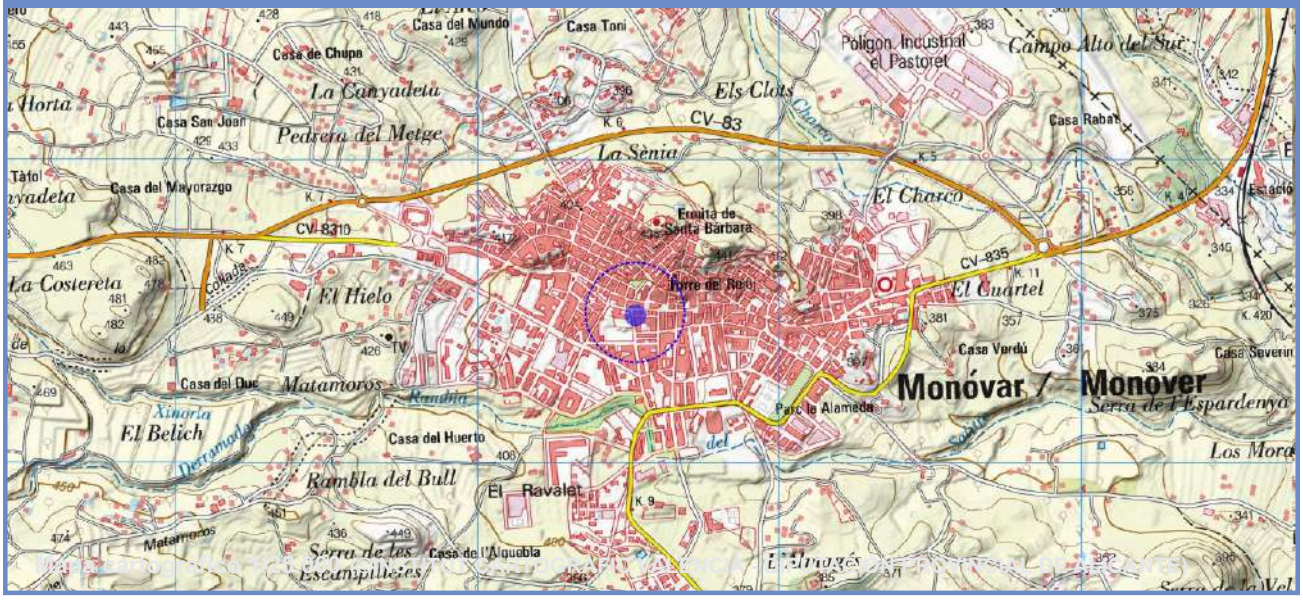

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Edificio construido en la periferia de la ciudad decimonónica, ocupó un zona en transición hacia los campos de cultivo de huerta que se desarrollaban hacia el sur y la vía de salida desde la calle Mayor hacia el camino de herradura que se dirigía hacia el oeste de Monóvar. Este espacio fue transformado a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, incorporándose a la trama urbana de la ciudad, como zona urbana de prestigio social en torno al Casino, junto a la Casa de Carlos Tortosa y la desaparecida de Silvino Navarro. Actualmente está completamente integrado entre edificios y bloques de viviendas y la alineación de fachadas de los números de policía pares de la calle San Juan que mantienen, en mayor o menor medida, la línea de cornisas con la característica tipología de PB+1, cuya fachadas están resueltas con la característica disposición simétrica de sus vanos, aunque las reformas de algunas plantas bajas para la apertura de comercios las ha transformado. Frente a ellas, en los números impares de la misma manzana del inmueble, las viviendas se disponen con mayor altura, consecuencia de la presencia de una segunda planta y en algún caso con tratamientos de fachada poco apropiados respecto a la tipología de la zona en cuestión.

Morfología y características:

Inmueble de planta baja más un piso superior y terraza. Presenta fachadas a tres calles, recayendo la principal en la Avenida de la Comunidad Valenciana. La esquina superior en confluencia con calle San Juan se resuelve de modo curvilíneo, simulando una columna adosada. La esquina inferior también se remata de forma curvilínea, pero en este caso mediante un volumen cilíndrico cuya iluminación interior se resuelve con un vano corrido tripartito, separado por columnas dóricas, en planta baja, y en planta superior por un balcón corrido con una sencilla rejería moldurada, rematado por un frontón cortado. Este cuerpo cilíndrico se eleva una planta más por encima de la terraza a modo de torreta cilíndrica, iluminada por cuatro vanos cada uno con tres ventanas rematadas en arcos de medio punto y separadas por estrechas columnas. Toda la fachada de la casa está revestida de piedra de Bateig o de Novelda, excluyendo la parte superior de la torreta que está pintada de color rojo. A la casa se accede por un gran portón de doble hoja inserto en un vano con las jambas y el dintel elaborados en piedra Rojo Alicante, simulando un pilar con basa y capitel que aparenta soportar un entablamento clásico, rematado por un frontón mixtilíneo y partido, de cuyo tímpano arranca un motivo agallonado que simula sostener la losa del balcón. El eje de simetría está reforzado por la puerta monumental de acceso, el vano superior con balcón que preside la fachada, rematado por otro frontón cortado. La distribución de los vanos de la fachada principal también se repite en la cara sur, situada en la calle San Juan. La fachada presenta un zócalo de piedra «mármol» rojo alicante, que se prolonga en las tres fachadas, separado del resto de la fachada por una moldura de sección rectangular. De igual modo, otra moldura aunque mas elaborada, en piedra Bateig, marca la separación en su parte superior entre el forjado de la segunda planta y el pretil de la terraza, retranqueado respecto al plano de fachada.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Privado: Edificios y viviendas

Partes integrantes:

Fachadas, terraza, torrerta e interior

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
Principios del s. XX	Eclecticista	

Historia:

La conocida como “Casa de les Boles” y la de Carlos Tortosa conforman una agrupación de viviendas burguesas ocupadas anteriormente por los empresarios más importantes de localidad, en este caso construida por la familia Corbí. Junto a estas casas, también se encontraba la vivienda de Silvino Navarro posteriormente derruida, otro pujante emprendedor de Monóvar. Su carácter monumental destaca sobre el resto de viviendas de la calle, convirtiéndose de facto en dos edificios muy relevantes dentro del entramado urbano local, tanto desde el punto de vista arquitectónico como desde la perspectiva histórica.
La disposición simétrica de huecos, el volumen cilíndrico y torreta, la portada, el balcón curvilíneo y los frontones cortados junto con ciertos detalles decorativos parecen más propios de un eclecticismo que de cualquier otro estilo artístico de finales del s. XIX y principios del siglo XX. Horquilla cronológica en que se debió producir la construcción de este inmueble.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
vivienda privada	vivienda privada	vivienda privada

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☐
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☒	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación:

El edificio se ubica en una zona que ha transformado en buena medida su paisaje urbano inmediato con bloques de viviendas de varias plantas de altura. Espacio inmediato que puede afectar visual o materialmente al inmueble

Descripción:

El entorno engloba la superficie parcelaria de la vivienda anexa de esta manzana 87677, parcelas 02 y los tramos de vial coincidentes en todo su ancho.
Origen: En el bordillo de la acera del muro del jardín del casino en la Avenida Comunidad Valenciana, adosado al entorno de la Casa Tortosa, en UTM: X:688512, Y:4256476 (V01).
Línea delimitadora (sentido antihorario): cruza la calle y por la línea de fachadas de los números impares hasta la perpendicular de la medianera de las parcelas 02 y 03, cruza la calle en UTM X:688539, Y:4256484 (V14) y por esta medianera se dirige hacia el norte y con un leve quiebro, atraviesa la manzana afecta hasta la fachada de la calle superior, cruza la calle y hasta un punto determinado de esta alineación de fachadas de los números de policía pares, en UTM X:688540, Y:42565047 (V07). Gira 90º con dirección oeste, continua por este frente de fachadas hasta un punto determinado del número 7, en UTM X:688510 Y:4256506 (V03), cruza la calle, en dirección sur y por el bordillo de la acera paralelo al muro del jardín del casino se prolonga hasta hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

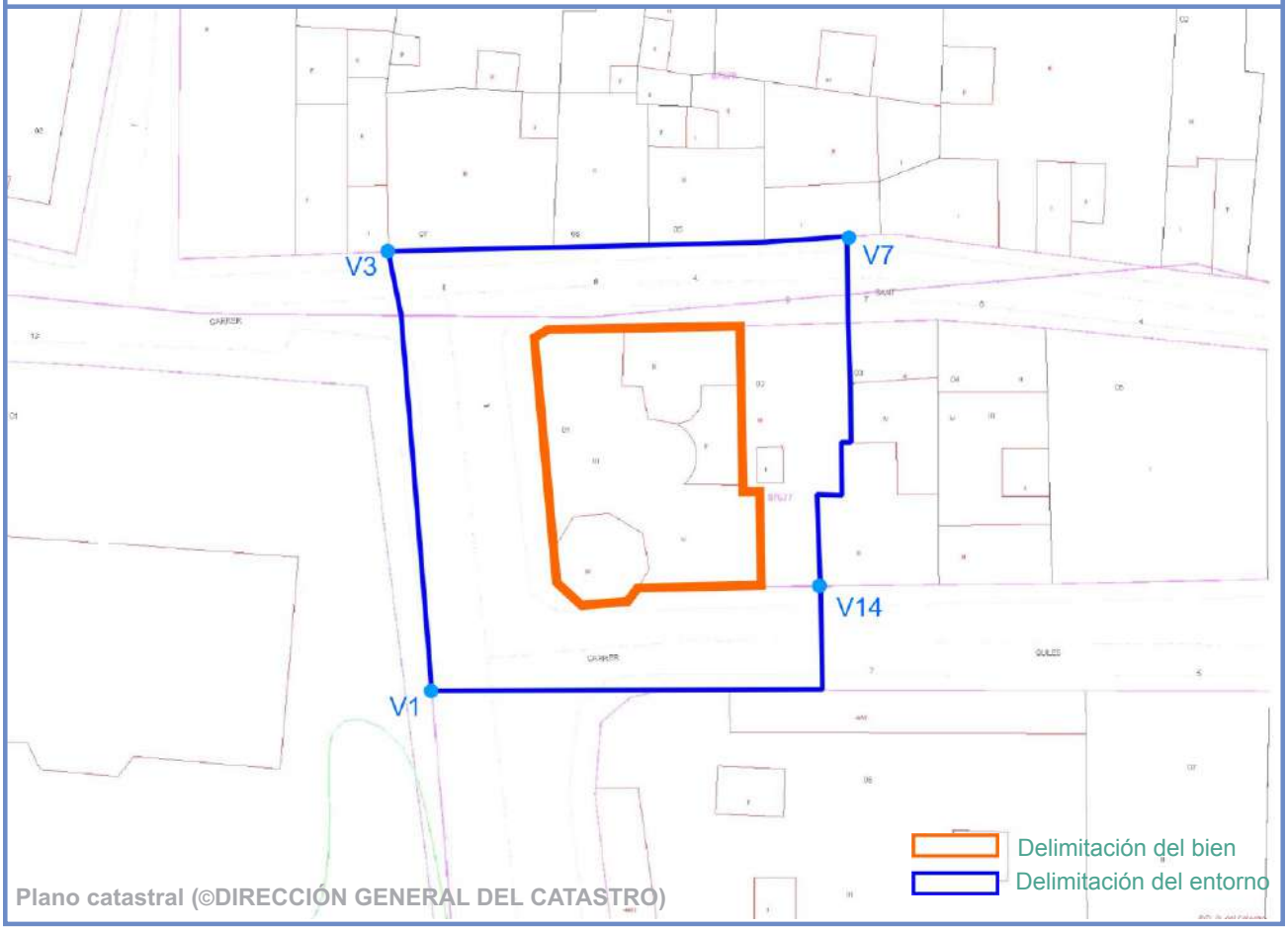

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Esquina fachada San Juan/C. Valenciana
2. Esquina Quiles Moya/Com. Valenciana
3. Portada de acceso principal
4. Torreta

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

CASINO

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: San Juan , 13

Polígono/manzana: 86670	Parcela: 01	Ref. catastral: XH8586N0001SX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 12" N	LONGITUD:	0º 50' 25" W	X: 688487	Y: 4256487	Altitud: 393	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Sociedad Casino de Monóvar

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE.2 (Zona Urbanizada Residencial de Alta Densidad)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

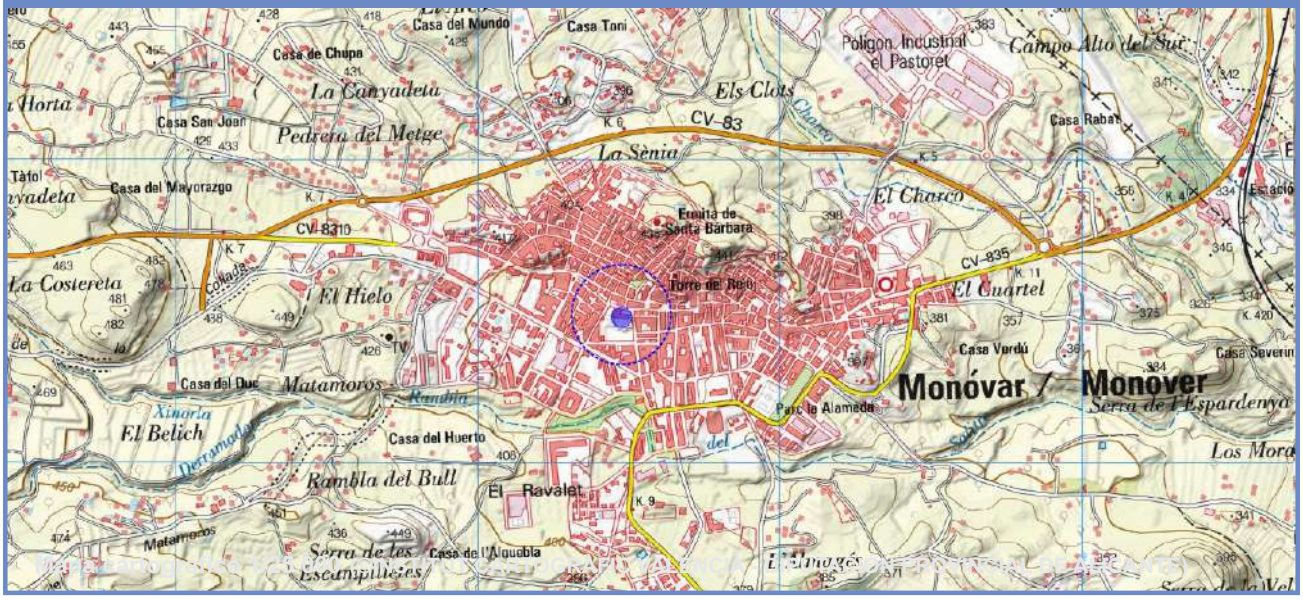

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Edificio construido a las afueras de la ciudad decimonónica, ocupó una zona en transición hacia los campos de cultivo de huerta que se desarrollaban hacia el sur y hacia la vía de salida desde la calle Mayor por el camino de herradura que se dirigía hacia el oeste de Monóvar. Este espacio fue transformado a finales del siglo XIX, incorporándose a la trama urbana de la ciudad, como zona urbana de prestigio social en torno al Casino, junto a la Casa de las Bolas, Casa de Tortosa y la desaparecida de Silvino Navarro. Actualmente, ocupa gran parte de una manzana que por su flanco oeste está ocupada por edificios de viviendas, construidas escasas décadas atrás, en la décadas de los años setenta del siglo XX, y otros más actuales, salvo en su ángulo SO en que se ha instalado desde hace unos años un supermercado. El resto de la parcela es un espacioso jardín ambientado con un buen número de pinos y palmeras, junto a lugares de ocio y recreo al aire libre.

Morfología y características:

Se trata de una construcción de planta baja y primer piso, enclavado en un amplio espacio urbano ajardinado. En origen, la fachada del edificio fue construida con una disposición simétrica de sus vanos, con un eje central formado por la puerta de acceso y con tres huecos a cada lado por planta, recercados y con antepecho balaustrado en los de la primera. La fachada está toda revestida de piedra de Bateig, tambien llamada piedra de Novelda. Hace unos años, sufrió una importante reforma prolongando la planta en forma de L, a partir de la adquisición de una vivienda contigua (1997). Para ello la fachada principal se amplía con un vano más, apreciable por la alteración de la métrica entre vanos. De estilo sobrio, propio de estos edificios de finales del s. XIX e inicios del XX.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Civil. Casinos

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1880	Academicista	Antonio de Codecido y Gregorio Puigcerver

Historia:

La Sociedad Cultural Casino de Monóvar se creó por fusión de las sociedades Casino del Teatro y Círculo Agrícola en el año 1880. Dispone de amplios salones y cuenta con un jardín en dos niveles. Una comisión ejecutiva se encargó de llevar a cabo el proyecto de adquisición de los terrenos y posterior construcción de un edificio de nueva planta que constituyera la sede de la nueva sociedad.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
edificio recreativo	edificio recreativo	edificio recreativo

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

Desconocemos las reformas que haya podido sufrir, salvo por lo que respecta al anexión de la parcela colindante.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☐
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☒	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación:

El edificio se inserta en una gran parcela ajardinada, espacio inherente a la edificación que se cataloga, y que es consustancial e inseparable. Además, el entorno debe extenderse a las parcelas y viales colindantes, sobre todo aquello que en modo alguno pudieran ser susceptibles de reforma o nueva construcción y generar algún tipo de afección material o visual sobre el bien catalogado.

Descripción:

Origen: esquina de la calle San Juan confluencia con calle Argentina sobre la parcela 08 (manzana 87678), en UTM: X:688496, Y:4256506 (V01).
Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el oeste por la línea de fachadas de los números pares de policía de la calle San Juan hasta la plaza Mompó, en UTM X:688496, Y:4256506 (V09), en este punto gira hacia el sur y cruza la calle hacia la medianera de los número 17 y 21 de esa misma calle. El trayecto se adapta a la trasera del bloque de vivienda de la esquina (núm .21) contorneándolo hasta aparecer en la medianera con el inmueble de la calle Daniel Nueda, núm. 3, continua por su frente de fachada, introduciéndose en la manzana por el límite de las parcelas 02 y 03, hasta la calle Doctor Fleming, cruzando este vial en UTM X:688403, Y:4256386 (V20), gira por esta línea de fachada de números impares hasta la confluencia con la Avenida Comunidad Valenciana, cambiando de orientación hacia el norte, cuyo trazado se desarrolla por el bordillo de esta acera y discurre adosado a los entorno de la Casa Tortosa y de les Boles, hasta el frente de fachadas de la calle San Juan, en UTM X:688510, Y:4256506 (V22) y de ahí gira hacia el oeste a origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

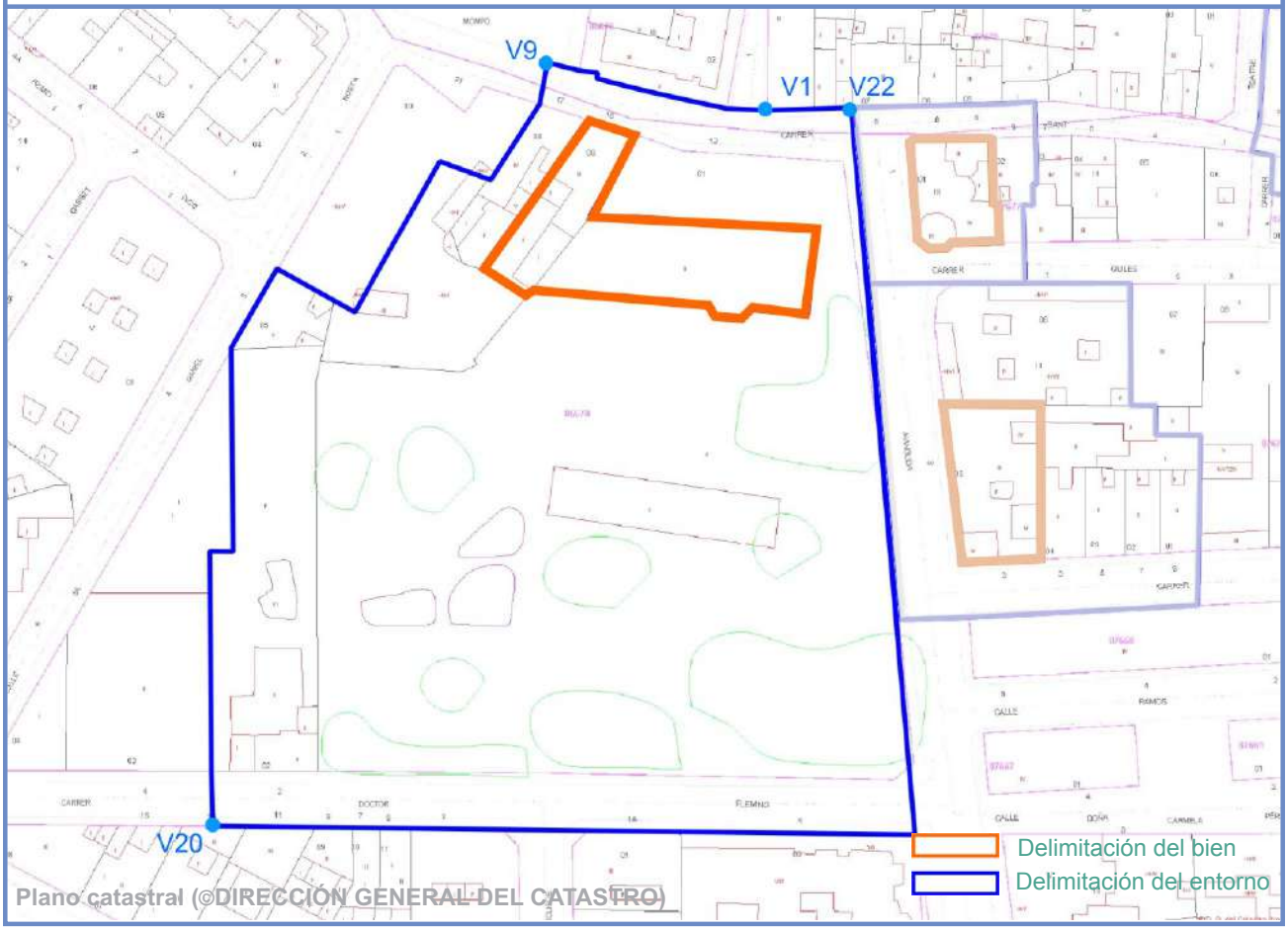

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Fachada
2. Fachada de la ampliación
3. Jardines, al fondo fachada trasera
4. Jardines, zonas de ocio

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

PLAÇA DE BOUS

Plaza de Toros

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Mayor, 10

Polígono/manzana: 95681	Parcela: 01	Ref. catastral: XH8596N0001LE
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 15" N	LONGITUD:	0º 49' 50" W	X: 689350	Y: 4256580	Altitud:	380 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	Ayuntamiento de Monóvar

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-RE.7 (Zona Urbanizada Residencial Alta Densidad)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan. Ligero abandono de la instalación en la que ha crecido vegetación que puede deteriorar la construcción

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

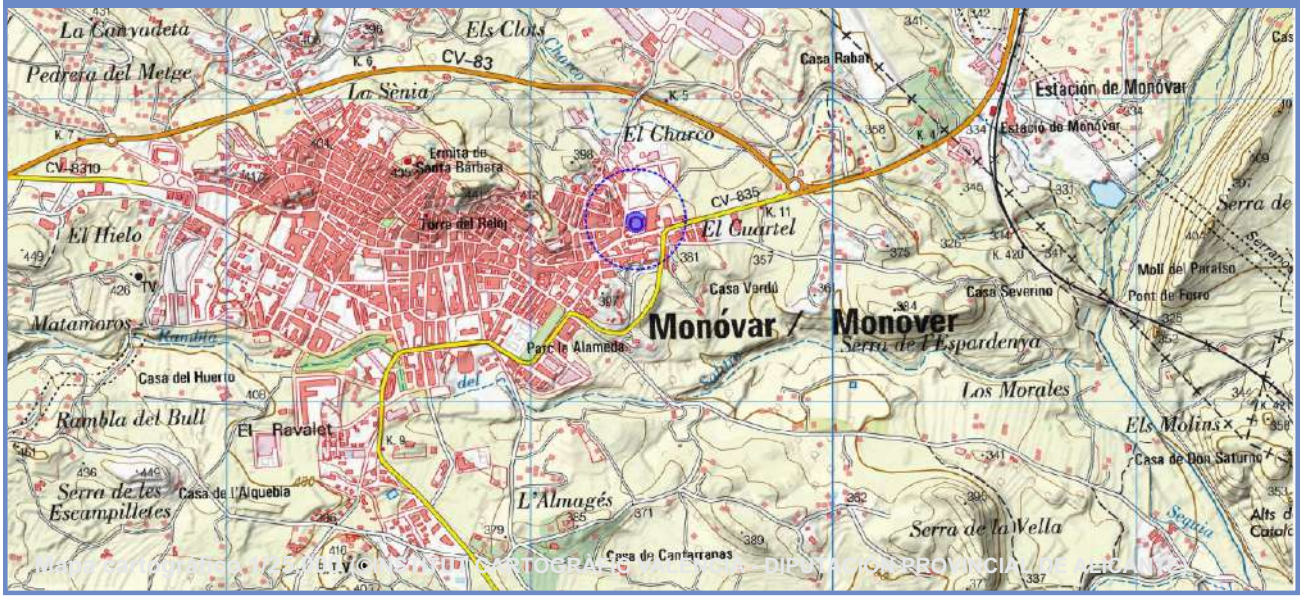

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

La plaza de toros se ubica en el extremo este del núcleo urbano de Monóvar, al inicio de la calle Mayor, muy próximo al desvío de la carretera CV-835 que procedente de Elda circunvala la ciudad por el sur. La plaza ocupa una manzana urbana alargada paralela a este vial que se extiende desde este desvió hasta la plaza misma y que solo incluye dos parcelas correspondientes a diversas industrias que a la entrada de Monóvar y próximas a la estación ferroviaria encontraron en este lugar el sitio idóneo para instalarse. Originalmente, la plaza se ubicó en un espacio de la periferia de la ciudad; frente a ella la alineación de viviendas de planta baja están remodeladas y transformadas en viviendas de PB+1.

Morfología y características:

El recinto taurino todavía conserva algunos elementos originales de la plaza primitiva, como los vomitorios y los pasillos originales de piedra. Cabe destacar que, aunque la mayor parte del recinto fue alzado de nuevo durante la última remodelación, mantuvo la estructura de la plaza original. En la actualidad, está evidenciando el desuso con un cierto abandono en los últimos años. Los pasillos acumulan cierta humedad, sobre todo cuando llueve y alguna acumulación de broza, los arcos adosados están separándose. El graderío y los vomitorios se conservan bastante bien, así como el palco de autoridades. La arena está perdiendo consistencia apareciendo plantas. Los toriles han sido colonizados por vegetación, mientras que los chiqueros al resguardo del aire libre se conserva bien, si no fuera por los excrementos de las aves que se cuelan por la rejería de los vanos.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Civil: Estadios, Plazas de Toros y otros

Partes integrantes:

Graderío y palco de autoridades, arena, toriles (chiqueros), vomitorios, pasillos, accesos.

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

Placa de homenaje a Pedro Román, quien construyó la plaza de toros. Carteles anunciadores.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1911-1912		

Historia:

La plaza de toros original se construyó a iniciativa de don Pedro Román Deltell. Comenzaron las obras en 1911 y tenía una capacidad para 5.000 personas y fue inaugurada el 15 de agosto de 1912. Durante la Guerra Civil, la plaza de Toros fue utilizada como campo de concentración por las tropas franquistas, suponiendo la casi total destrucción del edificio. Pero la gran afición taurina de los monoveros provocó que, en 1941, volviera a abrir sus puertas para la realización de festejos taurinos, actividad que se mantuvo hasta el 1968. Finalmente, el 9 de septiembre de 2002, reabrió sus puertas al público después de una gran remodelación.

Entre el mundo taurino, la plaza de toros de Monóvar es conocida con el nombre de la joya del Vinalopó. Si a este hecho le unimos su historia y su funcionalidad represiva durante los primeros años de la dictadura, podríamos señalar, sin temor a equivocarnos, que es un bien destacable dentro del conjunto de espacios protegidos de la población. No obstante, en los últimos años ha caído en desuso, debiendo el municipio encontrar una alternativa viable para su uso y explotación que facilite su conservación.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
edificio recreativo	edificio recreativo	edificio recreativo

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	pasillo y vomitorios	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	urgente
3	graderío y palco	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
4	toriles	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

El 9 de septiembre de 2002, reabrió sus puertas al público después de una gran remodelación. Iniciada por un programa de formación de Escuelas Taller.

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.

Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☐
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☒	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

La plaza de toros urge de dotarle de un uso público o privado que permita su mantenimiento, de otro modo progresivamente se irá deteriorando sin solución de continuidad.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación:

El entorno se ajusta al espacio público y privado colindante pertinente para preservar la integridad material y la perspectiva del bien catalogado.

Descripción:

Origen: En la linea de fachada de números pares de la calle Mayor coincidente con la medianera de las parcelas 02 y 03 (Manzana 95681), en UTM: X:689392, Y:4256562 (V01).
Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el norte, atraviesa la manzana por esta línea parcelaria hasta alcanzar la calle Pintor Francisco Peiró, la cruza hasta la urbanización de bungalows adosados, en UTM X:689397, Y:4256651 (V20). El trazado cambia de dirección y continua hacia el oeste hasta el final de la manzana, incluido el chaflán, cruza la bifurcación del camino del cementerio y la calle San Blas hasta la esquina de la parcela 01 (manzana 94680), en UTM X:689300, Y:4256645 (V17). Gira hacia el sur por el frente de fachada, cruza la calle Vinateros y continúa por esta alineación del camino del Cementerio hasta la confluencia resuelta en rotonda, gira hacia el oeste por la parcela abarcando toda la fachada de la parcela 01, manzana 93672, y en la medianera con la contigua, cruza la calle Mayor hasta la esquina del chaflán en la calle Mayor del inmueble de la calle Pedro Román Deltell, 8. Gira de nuevo 90º y por el frente de fachada de los números impares de la calle Mayor se dirige hacia la salida de la ciudad hasta la medianera de los núm. 1 y 3, en este punto gira hacia el norte y cruza la calle a origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

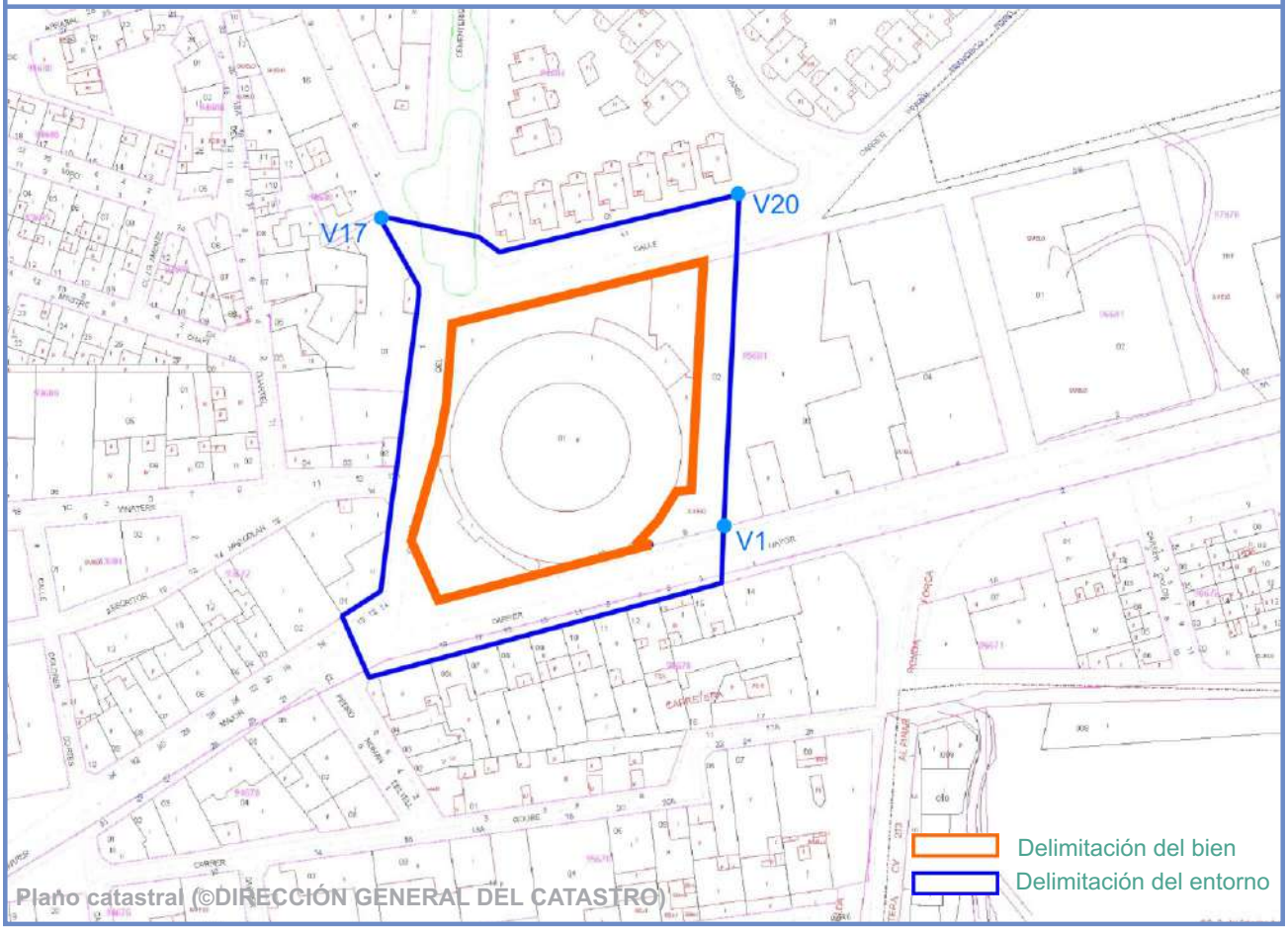

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Graderío y arena
2. Palco de autoridades
3. Fachada junto a toriles
4. Vomitorio
5. Toriles
6. Chiquero

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

REFUGI CANTERS 1

Refugio de Canteros 01

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: NO URBZ

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Cañada Romero

Polígono/manzana:	18	Parcela:	86	Ref. catastral:	03089A018000860000MQ
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 27' 14" N	LONGITUD:	0º 51' 38" W	X: 686685	Y: 4258350	Altitud:	470 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	Ayuntamiento de Monóvar

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-NA-MU1 (Zona Rural Protegida Municipal)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Este refugio de canteros se halla situado en el paraje de la Pedrera de Monovar, al NO del núcleo urbano, al pie de una alineación de pequeños cerros con dirección NNE-SSO que forman de parte de las estribaciones de la vertiente este de la sierra de la Umbría. Alineaciones de composición calcoarenítica que han sido explotadas al menos desde el siglo XIX. Tal actividad minera queda patente en el paisaje actual con una multitud de canteras a cielo abierto abandonadas, alguna ellas fueron, hace algunos años y mediante una escuela taller, acondicionadas como lugares de ocio, con barbacoas y mesas de merenderos, y junto a ellas, testigo de esta actividad, un conjunto de al menos una docena de refugios. Las características geológicas de esta alineación propiciaron la existencia de agua subterránea, explotada desde antaño mediante minas como la de la Cañaeta o esta de la Pedrera, ubicada al pie de este refugio. Así pues, desde el desvío de la carretera CV-83, que conecta Monóvar con Pinoso, a la altura del caserío de Chinorla y a lo largo de la Vereda o Camino de las Pedreras (GR-7), se aloja en el espacio comprendido entre este vial y la ladera este de esta alineación un conjunto etnológico «hidro-minero» de alto interés patrimonial: canteras, refugios, minas, acequias y acueductos, partidores, balsas y lavaderos.

Morfología y características: Refugio de cantero de cierta complejidad, compuesto de dos cámaras adosadas, paralelas, pero no alineadas, formando un frente de fachadas en ángulo recto, junto al camino que da acceso al tajo de cantera al cual daba servicio. Están construidos en sillería, rematados con una cornisa de losas de piedra, sobre la cual se suceden hiladas de despuntes de cantera y todo ello cubierto por tierra y lascas de este mismo material. En el interior, la cubierta está soportada por vigas de sillería de considerable tamaño. El primero de los habitáculos (cámara 02) tiene un frente de fachada de 2,16 m y un lateral visto de 4,67 m con una pequeña ventana en el centro de la altura de un sillar. El vano de acceso se proyecta en el eje longitudinal de la construcción (0,83 x 1,56 m), conserva un umbral ejecutado mediante un bloque de sillería, un paralelepipedo desgatado por el uso, y un dintel ejecutado mediante la superposición de dos bloques de sillería, se halla colocado en el lado corto de la construcción (3,06 m). Junto a este, el vano del habitáculo 01 contiguo (0,72 x 1,595 m), al que se accede por el eje longitudinal, al contrario que en el anterior. El conjunto se completa con una balsa-depósito, de planta rectangular (0,885 x 122 m) para almacenar a agua, actualmente colmatada de tierra, situada junto al lateral contiguo de esta segunda cámara, a 0,30 m, y que por lo que se puede apreciar estaría cubierta. El frente principal de fachadas conserva un enlosado de piedra a modo de acera. Por lo que se puede apreciar el conjunto estaría delimitado por un murete de mampostería que tan sólo se insinúa a trazos a ras de suelo. La sillería conserva numerosas huellas del trabajo de la piedra de dos útiles principalmente el puntero de desbaste y el cincel de unos 4-5 cm de ancho. Este es uno de los ejemplos de refugio más relevantes. La justificación de esta selección se debe al estado de conservación y a su singularidad. Hay que tener en cuenta que estos refugios están asociados a las explotaciones de piedra del entorno, lo que les sitúa dentro de un contexto cultural e industrial más amplio.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Pre-industrial. Refugio de canteros

Partes integrantes:	Soluciones constructivas:
Cámaras, depósito, encintado	Construcción adintelada de sillería.

Bienes muebles:

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1895 - 1899		

Historia: En diversos puntos de sus paredes de sillería aparece la fecha de 1895, como en el dintel de la cámara 02, salvo en el de la primera cámara que parece leerse la fecha 1899. Lo que nos llevaría a determinar que la cámara 02 fue la primera en construirse y cuatro años después la cámara 01. En el interior y en las jambas de las puertas se observan otros graffiti, escritos con lápiz negro, relacionados con operaciones matemáticas y con algunas otras fechas posteriores del siglo XX. Los refugios de canteros servían de resguardo para los trabajadores de las minas de la zona. Actualmente se localizan varios edificios de este tipo repartidos por las sierras de l'altet de Buendicho, l'altet de l'Ocle Pitxat, els altets de la Pedrera, els Romers la Canyadeta i la Perola. Tanto estos refugios como las canteras conformar un conjunto patrimonial de gran valor, que vienen a sintetizar el esfuerzo humano por la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Junto a los refugios de canteros, en el paraje de la Pedrera también podemos encontrar otros bienes etnológicos de gran valor, como acequias, ribazos o balsas de riego.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
refugio de cantero	abandonado	cultural y turístico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	camara 01	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	no-urgente
2	camara 02	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	no-urgente
3	depósito	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	murete/encintado	a conservar	material	---	reconstrucción	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Los refugios de canteros son construcciones destinadas al cobijo y amparo en una explotación minera determinada y a la cual queda ligada desde origen. Por lo tanto, el entorno debe abarcar cualquier elemento relacionado con este refugio y que le confiere sentido funcional y explicativo.

Descripción:

Origen: En el camino de acceso al refugio y la cantera anexa, en el punto en que confluye con la línea de la parcela 86, en UTM: X:686697, Y:4258326 (V01).

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el NE, por la línea de división parcelaria entre la 86 y la 87 hasta X:686741, Y:4258378 (V18). En este punto, se aleja de dicho límite y se adentra en la parcela 86, siguiendo, más o menos, el límite físico del antiguo tajo de cantera, hacia el NO hasta UTM X:686668, Y:4258433 (V10). En este punto vuelve a girar hacia el SO, hasta el punto más alto de esta delimitación, en confluencia con una senda que desciende hacia el camino de la Pedrera, en UTM X:686629, Y:4258406 (V07). La traza desciende coincidente por este sendero hacia el sur hasta UTM X: 686661, Y:4258325 (V2). Desde este punto gira hacia el este y desciende alejándose de la senda a origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

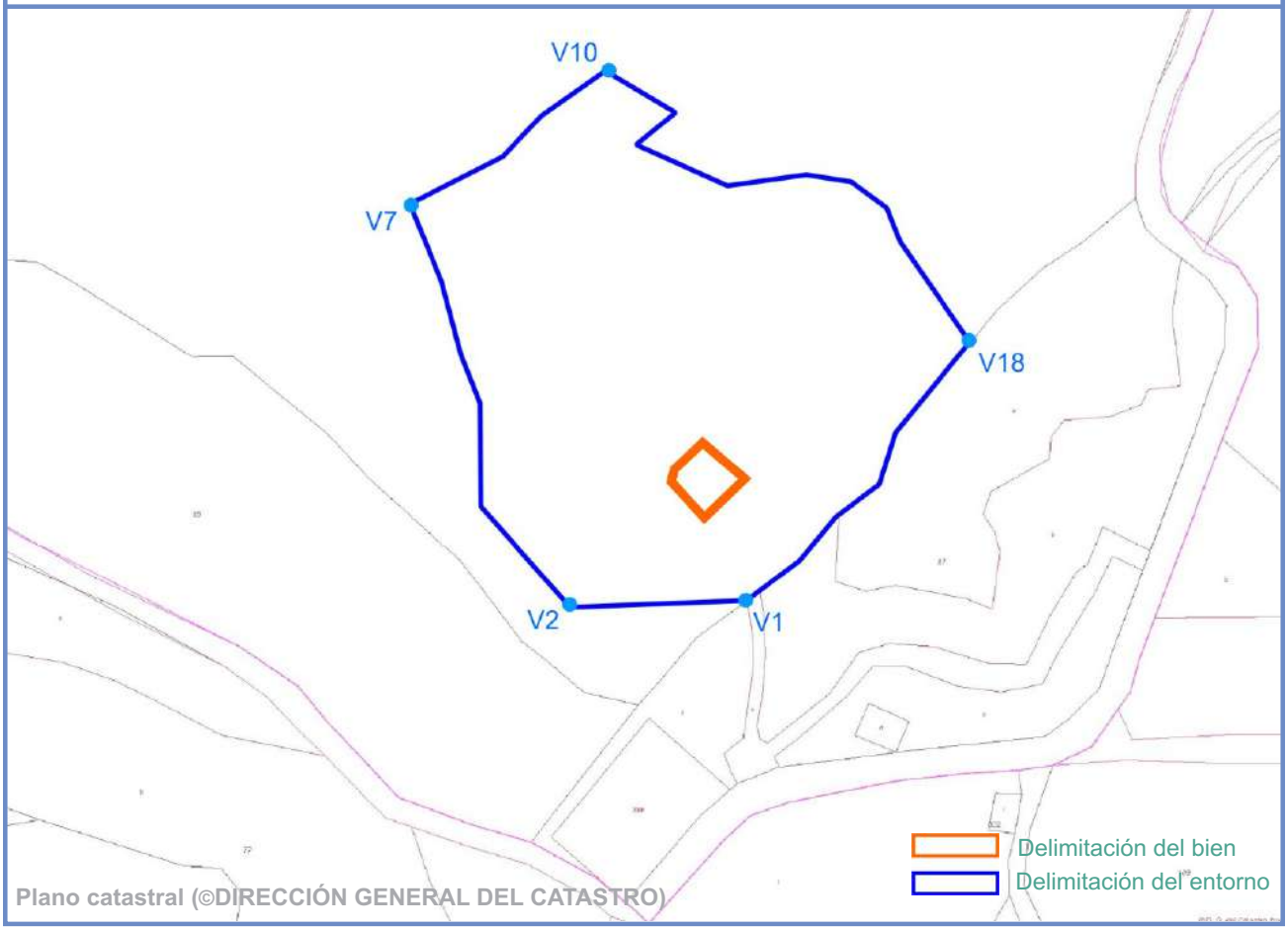

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Año 1895 pintado sobre el dintel de la camara 02
2. Año 1899 pintado sobre el dintel de la camara 01
3. Grafitis con el año escrito de 1895
4. Umbral en el acceso a la cámara 01
5. Umbral en el acceso a la cámara 02
6. Viguería de sillería de la cámara 02
7. Enlosado de piedra en fachada de ambas cámaras
8. Grafitis sobre la jamba de la cámara 02
9. Interior de la cámara 01
10. Hornacina en la cámara 02
11. Exterior lateral de la cámara 01. En el suelo depósito de agua colmatado
12. Trasera de la cámara 02

ANEXO GRÁFICO

7
28/09/2018

8
28/09/2018

9
28/09/2018

10
28/09/2018

11
28/09/2018

12
28/09/2018

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

REFUGI CANTERS 5

Refugio de Canteros 05

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA

ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: NO URBZ

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Cañada Romero

Polígono/manzana:	17	Parcela:	207	Ref. catastral:	03089A017002070000MT
Polígono/manzana:	17	Parcela:	9018	Ref. catastral:	03089A017090180000MX
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 40" N	LONGITUD:	0º 52' 01" W	X: 686145	Y: 4257270	Altitud: 470	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☒	Ayuntamiento de Monóvar (parcela-9018)

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-NA-MU1 (Zona Rural Protegida Municipal)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Se encuentra dentro de los límites del entorno de protección del BIC de la Torre y Alquería de Chinorla, así como afectada por el AVA, núm. 2.	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observan

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

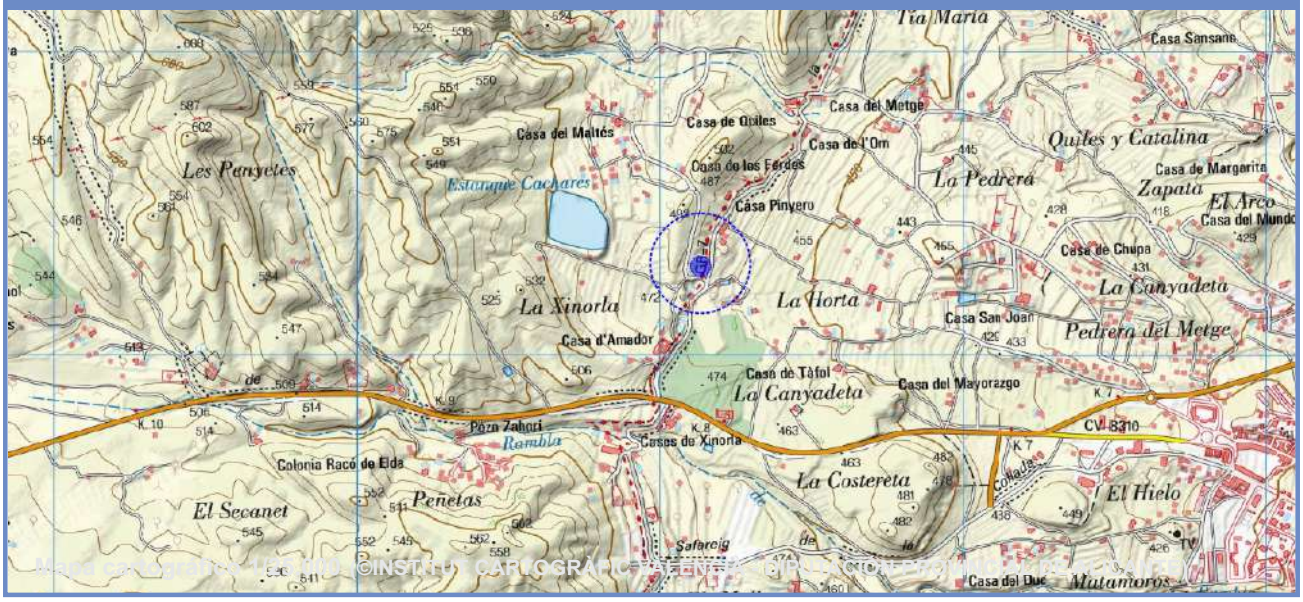

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Refugio de canteros situado en el paraje de la Cañaeta, al O del núcleo urbano, junto a un cruce de caminos en el entronque con la mina y lavadero de la Cañaeta, y al pie de una alineación de pequeños cerros de dirección NNE-SSO que forman parte de las estribaciones de la vertiente este de la sierra de la Umbría. Alineaciones calcoareníticas que fueron explotadas, al menos, desde el siglo XIX. Tal actividad queda patente en el paisaje actual con una multitud de canteras a cielo abierto abandonadas, alguna ellas fueron, hace algunos años y mediante una escuela taller, acondicionadas como lugares de ocio, con barbacoas y mesas de piedra, y junto a ellas un conjunto de al menos una docena de refugios. Además, estas características geológica de la roca, propició la existencia de agua subterránea y su explotacióni a través de diversas minas como la de la Pedrera o la de la Cañaeta, construida esta a unos 100 m al sur, junto al Refugio 06. Así pues, desde el desvío de la carretera que conecta Monóvar con Pinoso, a la altura del caserío de Chinorla, y a lo largo de la Vereda o Camino de las Pedreras (GR-7) se alojan entre este vial y la ladera este de esta alineación un conjunto etnológico «hidro-minero» de alto interés patrimonial: canteras, refugios, minas, acequias y acueductos, partidores, balsas y lavaderos,

Morfología y características:

Refugio de cantero exento, aunque adosado al talud del piedemonte de uno de estos cerros citados en el apartado anterior, junto al camino de la Pedrera. Su planta es rectangular con unas dimensiones interiores de 4,81 m de largo, paralelo a fachada, y con un ancho de 1,81 m que se amplia junto a la puerta de acceso hasta 2,19 m, por la reducción del ancho del muro que conforma la jamba izquierda de la puerta. Vano de acceso que presenta 0,93 m de alto y 1,53 m de ancho. Por el exterior, conserva un alto máximo de 2,27 m, mientras que su ancho total es de 9,30 m, con un frente de fachada de 7,10 m, más un murete de 2,20 m a la izquierda de la puerta construido para contener el talud de la loma. Está fabricado con un pseudo aparejo de sillería, pues se trata de bloques de piedra, principalmente con un delgado espesor, de sección rectangular, y escasamente trabajados, únicamente desbastado para ofrecer esa apariencia y encaje. En el exterior, presentaba un enlosado de fragmentos de piedra irregulares. En el interior y frente a la entrada y junto a la esquina se halla construido en un bloque piedra un brocal cilíndrico de un depósito de agua con una pileta, junto a ellos en la pared, una pequeña hornacina cúbica, igual que la que existe junto a un hogar con chimenea en el vértice opuesto, al otro lado del habitáculo.
Fue elegido este junto a otros dos como los más representativos. La justificación de esta selección se debe a su singularidad, principalmente interior. Estos refugios están asociados a las explotaciones de piedra del entorno.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Pre-industrial. Refugio de canteros

Partes integrantes:

Cámara, hogar, depósito de aguas y hornacinas

Soluciones constructivas:

Construcción adintelada de sillería.

Bienes muebles:

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
s. XX		

Historia: La técnica menos depurada del aparejo empleado, así como su ubicación junto a la mina de la Cañaeta son indicios de una cronología, más propia de del siglo XX.
Los refugios de canteros servían de resguardo para los trabajadores de las minas de la zona. Actualmente se localizan varios edificios de este tipo repartidos por las sierras de l'altet de Buendicho, l'altet de l'Ocle Pitxat, els altets de la Pedrera, els Romers la Canyadeta i la Perola. Tanto los refugios de trabajadores, como los restos de las canteras conforman un conjunto patrimonial de gran valor, que vienen a sintetizar el esfuerzo humano por la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Junto a los refugios de canteros, en el paraje de la Cañaeta también podemos encontrar otros bienes etnológicos de gran valor, como mina, acequias, balsas de riego o lavaderos.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
refugio de cantero	abandonado	socio-cultural y turíst

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	camara 01	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	murete	impropio	material	bueno	mantenimiento	baja	no-urgente
3	brocal y pileta	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

- 2018. Intervención curso de cantería y restauración de piedra organizado por Xinosa, creándose un murete de encintado que no es original, así como la limpieza y restauración del refugio, propiamente dicho, y del enlosado exterior de delante de la puerta.

NORMATIVA SECTORIAL

• Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
• Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
• Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
• Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Su presencia se entiende por la existencia de una cantera que comparte con el Refugio 06. Y aunque se debería establecer una entorno de protección propio, el argumento que sostiene la innecesariedad del mismo, se debe a que el refugio 06 se encuentra más próximo a la cantera y es aconsejable no establecer duplicidades en entornos compartidos o coincidentes. Asimismo, este bien se encuentra afectado por el BIC del entorno de protección de la torre y alquería de Chinorla.

Descripción:

No se precisa.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

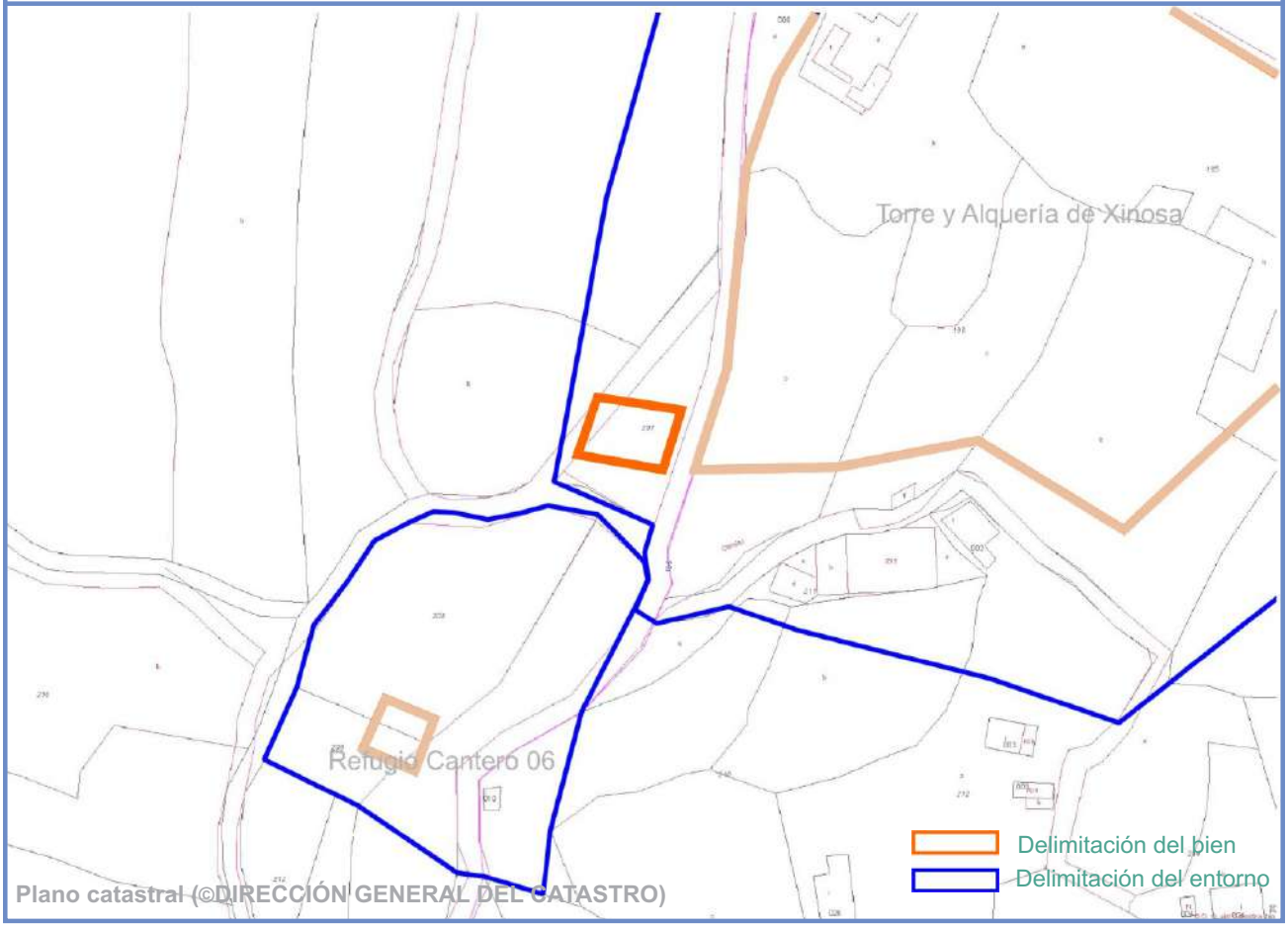

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1.Vista del refugio desde el camino de la Pedrera
2. Solado de losas irregulares de arenisca
3. Pozo y pileta
4. Interior con hogar y hornacina
5. Jamba derecha de la puerta
6. Jamba izquierda y umbral

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

REFUGI CANTERS 6

Refugio de Canteros 06

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: NO URBZ

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Cañada Romero

Polígono/manzana:	17	Parcela:	208	Ref. catastral:	03089A017002080000MF
Polígono/manzana:	17	Parcela:	209	Ref. catastral:	03089A017002090000MM
Polígono/manzana:	17	Parcela:	9017	Ref. catastral:	03089A017090170000MD
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)				
LATITUD:	38º 26' 37"	N	LONGITUD: 0º 52' 04"	W	X: 686087	Y: 4257188	Altitud: 469	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☒	Generalitat Valenciana (parcela 9017)

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRC-AG1 (Zona Rural Común Agropecuaria)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

La viga central de sillería está partida y a punto de colapsar, poniendo en peligro la integridad del bien. Además, con el peligro que conlleva para ciertas personas que han tomado el lugar como retrete público.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

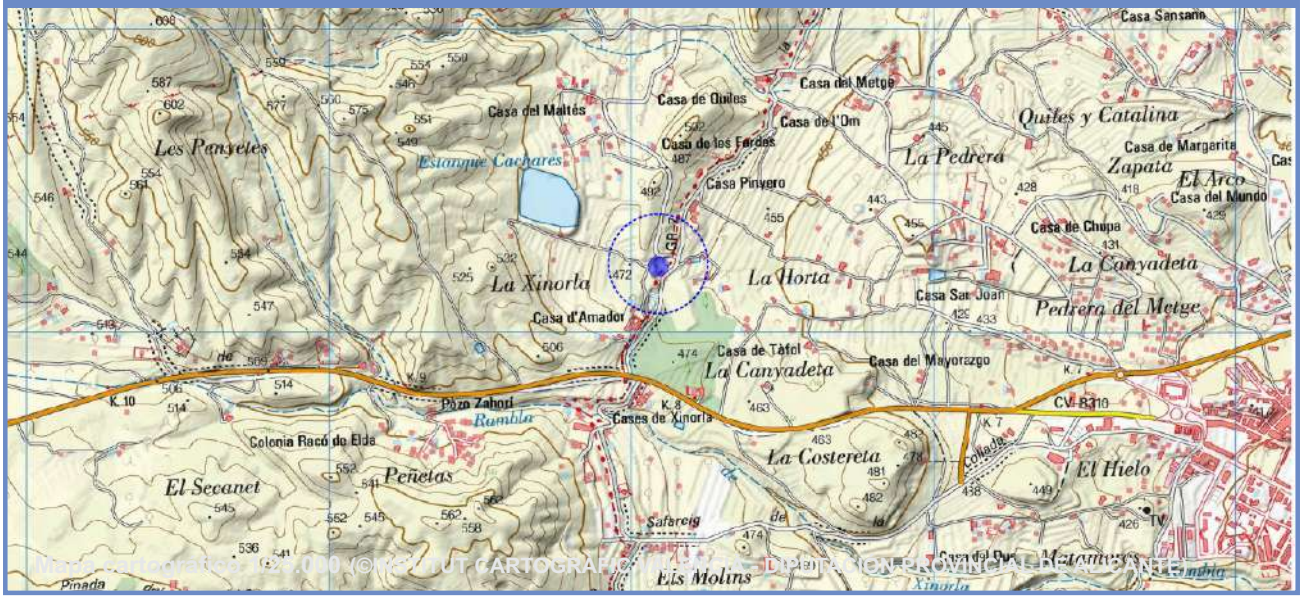

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Refugio de canteros en el paraje de la Cañaeta, al O del núcleo urbano, junto a un cruce de caminos en el entronque con la mina y lavadero de la Cañaeta, al pie de una alineación de pequeños cerros de dirección NNE-SSO que forman parte de las estribaciones de la vertiente este de la Sª de la Umbría. Alineaciones calcoareníticas que fueron explotadas, al menos, desde el siglo XIX. Tal actividad queda patente en el paisaje actual con una multitud de canteras a cielo abierto abandonadas, alguna ellas fueron, hace algunos años y mediante una escuela taller, acondicionadas como lugares de ocio, con barbacoas y mesas de piedra, y junto a ellas un conjunto de al menos una docena de refugios. Además, estas características geológicas propiciaron la acumulación de agua subterránea y su explotación a través de diversas minas como la de la Pedrera o esta de la Cañaeta, cuya caseta de alumbre y partición se sitúa en frente de este refugio, en el margen opuesto del camino de la Pedrera. Así pues, desde el desvío de la carretera que conecta Monóvar con Pinoso, a la altura del caserío de Chinorla, y a lo largo del camino de las Pedreras se alojan entre este vial y la ladera este de esta alineación un conjunto etnológico «hidro-minero» de alto interés patrimonial: canteras, refugios, minas, acequias y acueductos, balsas, lavaderos, partidores.

Morfología y características:

Refugio de cantero exento, cuya fachada principal tiene un desarrollo en ángulo recto, producto de la existencia de dos cámaras, cuyos ejes longitudinales se disponen perpendicularmente. En cada uno de estos lados se halla un vano de acceso. Ambas, están realizadas en piedras arenisca, con aparejo de sillería y sillarejo, bloques paralelepípedos de diverso grosor y acabado. Aunque entrambas podemos encontrar evidentes diferencias. La que podríamos tildar de camara 01, presenta su fachada orientada al sur (0,95 x 1,64 m) construida con sillería bien ejecutada y cuyo vano está rematado por un dintel compuesto por un solo bloque de sillería, cuyo ancho se extiende a lo largo de todo el frente de fachada (148,5 m), la ejecución del lateral (5,50 m) presenta mayor de diversidad de tamaño y elaboración, pero en general mantiene unos mínimos de calidad en la ejecución, la cubierta está soportada por la típica viguería de sillería y en su interior conserva una hornacina y los restos de lo que fue un tiro de chimenea. En función de estos detalles constructivos, podemos intuir que esta fue la primera cámara que se construyó, adosándose a posteriori una segunda, perpendicular a la anterior, cuyo frente de fachada (2,92 m) conserva los restos de un vano (0,82 x 151 m), desplazado del eje de simetría hacia el sur y sellado con sillares desde antiguo. la elaboración con los bloques y losas es mucho menos esmerada, aspectos que se aprecia en la pared que se desarrolla retranqueando (2,85 + 2,34 + 4,65 m) la continuidad del frente de fachada, como si esta segunda cámara hubiera conservado un habitáculo auxiliar. Fue elegido por su singularidad, dado que se trataba de un refugio doble.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Pre-industrial. Refugio de canteros

Partes integrantes:

Cámaras y hornacina

Soluciones constructivas:

Construcción adintelada de sillería en todas su partes y elementos trabajado sus juntas como mortero de yeso.

Bienes muebles:

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
Siglo XX		

Historia: La técnica menos depurada del aparejo empleado, así como su ubicación junto a la mina de la Cañaeta son indicios de una cronología, más propia de del siglo XX.
Los refugios de canteros servían de resguardo para los trabajadores de las minas de la zona. Actualmente se localizan varios edificios de este tipo repartidos por las sierras de l'altet de Buendicho, l'altet de l'Ocle Pitxat, els altets de la Pedrera, els Romers la Canyadeta i la Perola. Tanto estos refugios como los restos de tajos de canteras conforman un conjunto patrimonial de gran valor que vienen a sintetizar el esfuerzo humano por la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Junto a los refugios de canteros, en el paraje de la Cañaeta también podemos encontrar otros bienes etnológicos de gran valor, como mina, acequias, balsas de riego o lavaderos.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
refugio de cantero	abandonado	cultural y turístico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	camara 01	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	rgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

Sería conveniente, no sólo en este sino en todos los refugios que se conservan, el sellado de su acceso. Pero más si cabe en este, dado el estado de conservación de su cubierta que puede poner en peligro la integridad de cualquiera que accede a su interior.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación:

Su presencia se entiende por la existencia de una cantera que comparte con el Refugio 05, debiendo establecer un entorno que proteja el espacio minero cosnustancial al refugio.

Descripción:

Origen: En el margen derecho del camino de la Pedrera, frente al Refugio en UTM X:686123, Y:4257190 (V01).
Línea delimitadora (Sentido antihorario): Desde origen cruza en diagonal el camino al margen opuesto en UTM X:686146, Y:4257218 (20) y a través del límite parcelario, primero de la parcela 9017 y posteriormente de la parcela 208, siguiendo esta divisoria parcelaria entre estas y los viales vecinales que la circundan, la bordea casi completamente hasta alcanzar la parcela 209, y al final de esta, en UTM X:686074, Y:4257172 (V05), y por la línea divisoria con las contiguas 212 y 236, cambia de dirección hacia el este, atraviesa la parcela 208 y el camino de la Pedrera y se introduce en los campos de cultivo vecinos, a través de la divisoria entre las parcelas 209 y 210 del polígono 19 y en la UTM X:686120, Y:4257148 vuelve a cambiar de dirección hacia el norte y atravesando lateralmente la parcela 210 hasta origen. Quedando dentro de este entorno la caseta de alumbramiento y partición de la mina de la Cañaeta.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista de la fachada
2. Interior. Hornacina
3. Interior. Restos de tiro de chimenea
4. Vigas de sillería.
5. Lateral de la cámara 01
6. Laterales de la cámara 02

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

SOCARRAT DE LA CAPELLA DE LA VERGE DEL REMEI

Alero pintado de la Capilla de la Virgen del Remedio

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA

ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL **CATALOGACIÓN** INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Plaza de la Iglesia, s/n

Polígono/manzana: 88684	Parcela: 04	Ref. catastral: XH8586N0001Z
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 14" N	LONGITUD:	0º 50' 17" W	X: 688700	Y: 4256535	Altitud:	390 m

TITULARIDAD PÚBLICA ☐ PRIVADA ☒ Obispado de Orihuela

CLASIFICACIÓN DEL SUELO ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Forma parte del BRL Església Sant Joan Baptista y su correspondiente Entorno de Protección.	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN BUENO ☒ DETERIORADO ☐ RESTAURADO ☐ RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

No se observan

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

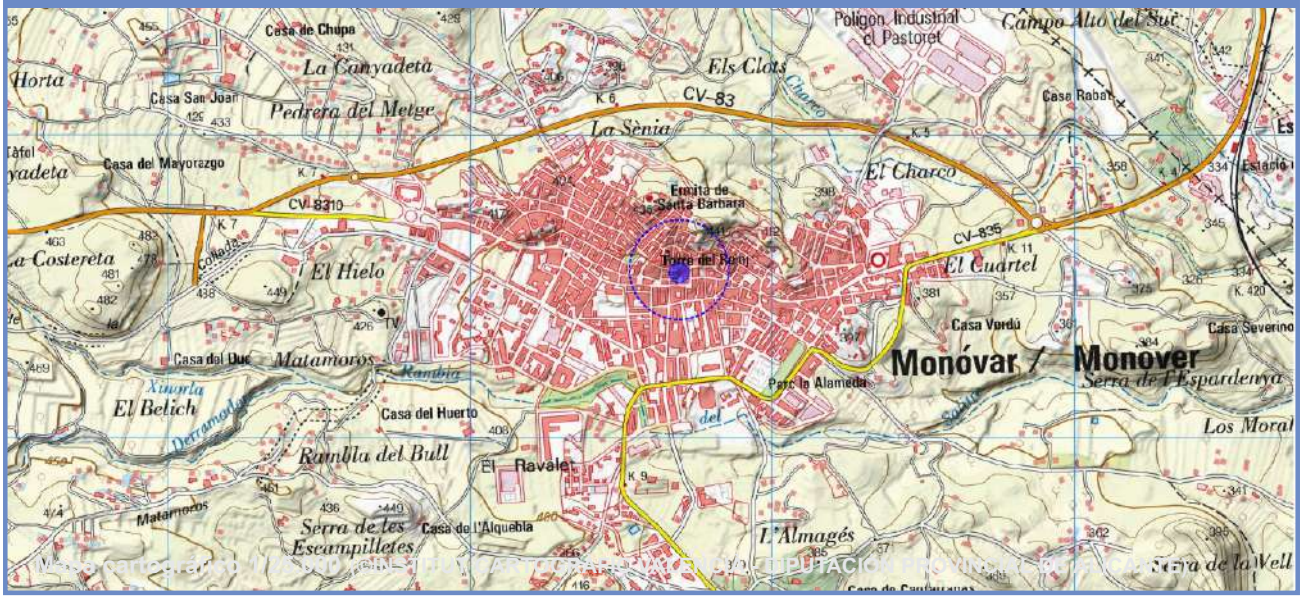

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Alero pintado que se halla en la fachada de la capilla de la Virgen de la Iglesia de San Juan Bautista. Edificio religioso situado en el centro del actual núcleo urbano, en el principal eje viario que se desarrolló con orientación Este-Oeste y en el cual se concentran los principales edificios públicos y algunas de las construcciones privadas más notables. Entorno a la capilla de la Virgen se genera un pequeño espacio de plaza, compartida con el lateral de la Iglesia. La tipología de fachadas que acompaña a este espacio urbano pertenecen a las clásicas viviendas de PB+1 que en el caso de las más relevantes, situadas en torno a la fachada principal del conjunto religioso, disponen de una planta más por la presencia de una cámara o cambra. Conjunto religioso que se configura como uno de los hitos de mayor relevancia del centro histórico, anclado a la calle Mayor que no es otra cosa que la conversión en vial urbano del antiguo camino que llevaba a Monóvar desde Elda, a lo largo del cual y desde al menos el siglo XVII se van jalonando las principales construcciones públicas.

Morfología y características:

Alero dispuesto sobre cornisa moldurada, de fila única de ladrillos macizos decorados con motivos geométricos de triángulos equilateros y pintados en óxido de hierro que se repiten en cada uno de estos ladrillos consiguiendo un efecto de dientes de lobo, a lo largo del tejado del ala de la capilla situada a la izquierda de la fachada colindante con vivienda privada. También se disponen sobre el alero que proyecta hacia el interior de la parcela, perpendicular al tramo de alero anterior, sobre la parte trasera de la capilla de la Virgen del Remedio, correspondiente al muro de carga del Altar. Hemos observado en el extremo del alero junto a la portada de la capilla y bajo la patina de la teja curva que apoya directamente en estos, restos de manchas de pintura roja que en algún caso parece representar el mismo motivo geométrico.
Los socarrats son un tipo de decoración ornamental muy singular. Se fabricaban de barro cocido y se pintaban con óxido de hierro. Se ponían en los aleros de las casas con una finalidad decorativa e informativa. La tipología de los aleros es muy variada, solían indicar detalles sobre la vida de los propietarios o la fecha de construcción de la casa. En otras ocasiones, también se decoraban con motivos vegetales, animales o geométricos.
Se trata de un bien etnológico muy poco usual, hecho que pone de relevancia la necesidad de conservarlos y ponerlos en valor por su singularidad constructiva, su carácter artístico, sus connotaciones sociales y valor histórico, pues ancla sus raíces en época islámica, y sus connotaciones cronológicas, al producirse en periodo de tiempo muy concreto.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico: Varios

Partes integrantes:

No constan

Soluciones constructivas:

No existen

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1760-1780		

Historia: El 28 de mayo de 1760 se inician las obras de la capilla, cuyo autoría se ignora, y que hacia finales de 1761 o principios de 1762 quedó interrumpida por falta de fondos, desconociendo si para esta fecha la fachada y cubierta estaban finalizadas. En 1763 se retoma la construcción tras aprobar el obispo la petición del Consell de derivar el uso de las limosnas para tal fin. El 29 de abril de 1765 José Gomis se obligaba ante notario a la finalización de la obra relativa a «ilmidos, pavimentos y adorno de arquitectura de la capilla y camaril de la capilla de Nuestra Señora de los Remedios». Entre estas hubo de acabar las estancias del testero de la capilla, el abovedamiento, el propio camarín, el actual ropero de la patrona -antigua sacristía- y asimismo revisar los tejados, cubriendo de teja los faltantes y sentando las losas necesarias para el buen desagüe. Por lo que se supone que para 1766 la obra principal estaba acabada. La naturaleza del elemento nos impide asociarlo sin ambages a los primeros años de la construcción estructural (1760-1761), e incluso sin absoluta certeza al periodo de obra de José Gomis (1765-1766), máxime si se tiene en cuenta que las primeras dataciones del resto de socarrats de Monóvar son de la década de 1770 y que hasta la década de 1780 se siguieron realizando diferentes tareas de decoración.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	alero	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MORATALLA, J. y ASOCIACIÓN XINOSA., 2013: «Los socarrats decorados en aleros arquitectónicos de Monóvar». Revista del Vinalopó, nº 16, 157-172. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Petrer.
- NAVARRO RICO, C.E., 2015: «Nuevas aportaciones y consideraciones sobre la capilla, retablo y camarín de la Virgen del Remedio». Rev. del Vinalopó, 18, Centro de Estudios Locales del Vinalopó, 121-141.
- SANZ RICO, L. y MAESTRE BROTONS, A. (2006): "Els socarrats de Monóvar: un petit tresor ceràmic". Revista de Festes Monóver, 43-46.

OBSERVACIONES

Toda obra de modificación o reforma de fachada y/o cubierta deberá quedar sujeta a un control técnico que asegure la no afección sobre el elemento mueble protegido, así como el correspondiente estudio previo del mismo. Ante la posibilidad de derribo del inmueble, se procederá a su recuperación íntegra y su depósito bien en dependencias municipales habilitadas al efecto o bien en la institución museísticas que designe al efecto el organismo competente en materia de patrimonio cultural, donde quedará custodiado; a expensas de valorar su integración en la construcción sustitutiva, alternativa que debe prevalecer siempre que la nueva construcción permita una adecuada integración.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El entorno de protección debería abarcar toda la parcela del edificio construido, entendiendo que cualquier alteración en fachada o cubierta podría afectar de forma directa y grave al elemento que se pretende proteger. No obstante, en este caso el alero esta integrado en un bien de por sí ya protegido como BRL y con su propio entorno de protección, por lo que se considera innecesario delimitar uno propio para este.

Descripción:

No se precisa, asimilado al entorno de protección del BRL núm, 6 de la Església Sant Joan Baptista.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

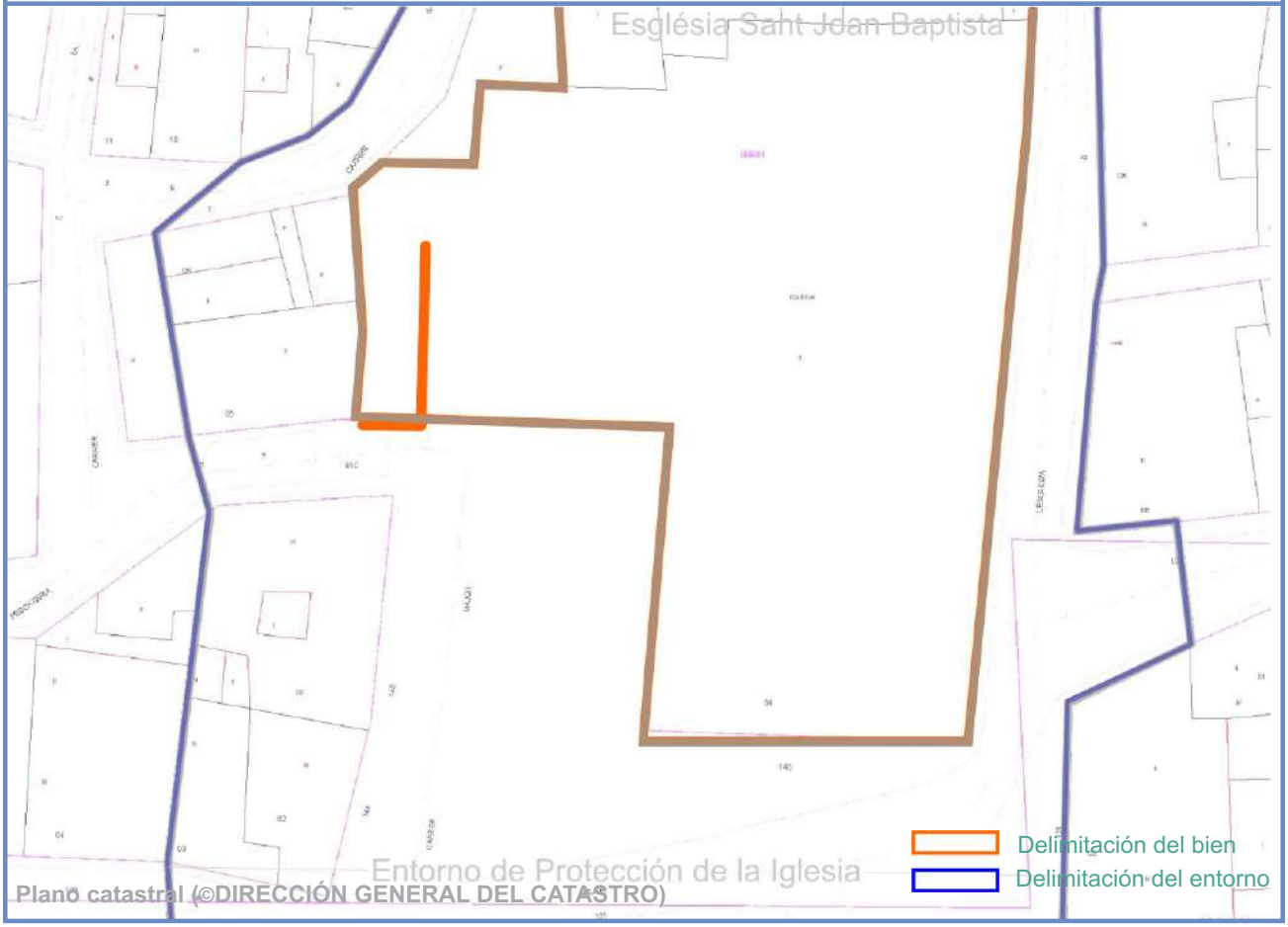

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Lateral de la fachada
2. Este mismo alero con socarrats
3. Vista de la zona decorada del alero
4. Detalle del socrrat

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

SOCARRAT DEL CARRER CODICIA

Alero pintado de la calle Codicia

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Calle Mayor, núm. 75 (Trasera calle Codicia)

Polígono/manzana: 92668	Parcela: 07	Ref. catastral: 9266807XH8596N0001ME
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 26' 10" N	LONGITUD: 0º 50' 04" W	X: 689020	Y: 4256423	Altitud: 376 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 2	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No tiene perdidas recientes, sí que presenta patina por la humedad derivada del vertido de aguas de la cubierta.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

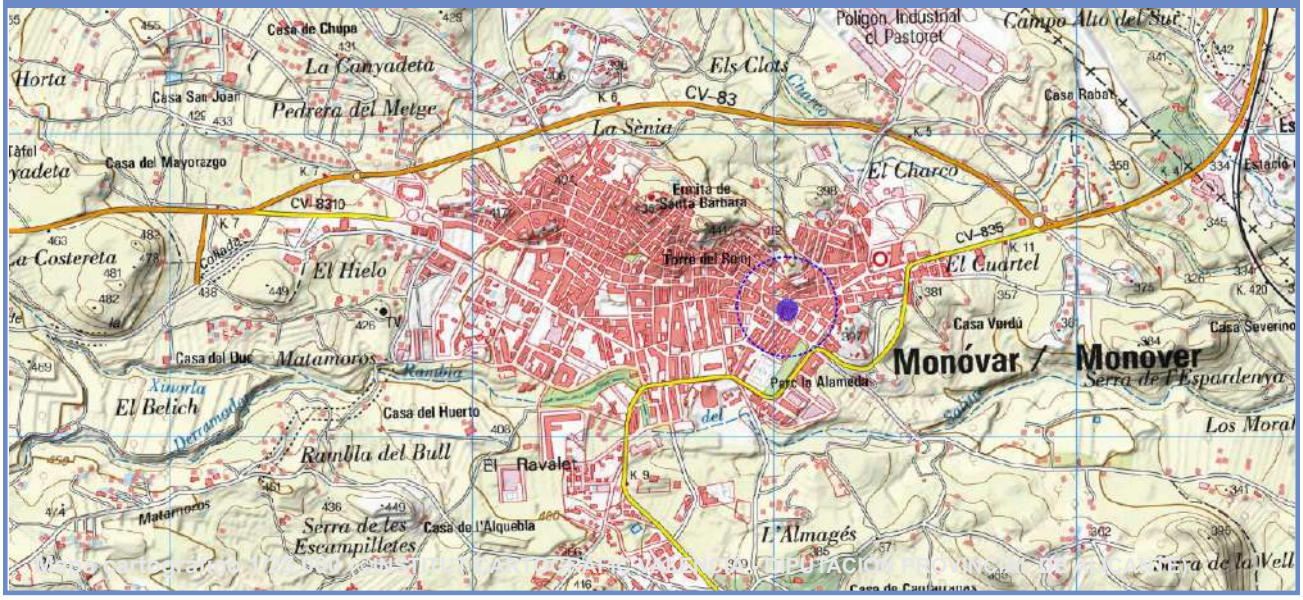

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Alero pintado que se halla en la fachada posterior del inmueble de la calle Mayor, núm 75, situado en el callejón de la calle Codicia, vial generado entre las traseras de los inmuebles de la calle Mayor y de la calle Lope de Vega. Se trata de la zona urbana que se levantó jalonando la vía de comunicación de Monóvar con Elda, convertida en calle Mayor, conforme se fueron levantando las construcciones de viviendas privadas a ambos lados. Zona de transición entre la ciudad decimonónica y los huertos que se disponían al sur de este vial que con la sobrante de las fuentes publicas eran irrigados. Una buena parte de los edificios han renovado su fachadas, en algunos casos se ha mantenido la tipología preexistente, caracterizada por inmuebles de PB+1 y cambra, en algunos casos, con disposición simétrica de vanos, mientras que en otros han modificado la estructura de fachada con nuevos módulos de vanos más apaisados, con la incorporación de nuevos materiales y diseños de fachada más propios de la época actual.

Morfología y características:

Alero formado por un voladizo de una única fila de ladrillos macizos, lo cual es expcepcional respecto al conjunto monovero en el que siempre son dos, ello quizá se deba a su posición en la trasera de la vivienda. En total forman este alero unas 28 piezas, diez de ellas que están situadas en el extremo de la derecha, según se observa, no presentan decoración por una sustitución tardía, también con ladrillos macizos, pero en este caso sin decorar. La decoración son motivos geométricos pintados en óxido de hierro. El único motivo geométrico claramente visible es el denominado “reloj de arena”, correspondiente a dos triángulos equiláteros enfrentados por el vértice superior, dispuestos en horizontal. No obstante, en uno de los casos parece cambiar apreciándose únicamente un aspa, mientras que en otros casos se observan garabatos no legibles sobre esta decoración.

Los socarrats son un tipo de decoración ornamental muy singular. Se fabricaban de barro cocido y se pintaban con óxido de hierro. Se ponían en los aleros de las casas con una finalidad decorativa e informativa. La tipología de los aleros es muy variada, solían indicar detalles sobre la vida de los propietarios o la fecha de construcción de la casa. En otras ocasiones, también se decoraban con motivos vegetales, animales o geométricos. Se trata de un bien etnológico muy poco usual, hecho que pone de relevancia la necesidad de conservarlos y divulgarlos, dada su singularidad constructiva, su carácter artístico, sus connotaciones sociales, su valor histórico, pues ancla sus raíces en época islámica, y sus connotaciones cronológicas, al producirse en periodo de tiempo muy concreto.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico: Varios

Partes integrantes:

No constan

Soluciones constructivas:

No existen

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1770-1800		

Historia:

Las primeras dataciones de socarrats de Monóvar ofrecen una horquilla cronológica situada entre 1770 y 1790. Por ello se convierten en marcadores cronológicos que junto a otros elementos arquitectónicos y urbanísticos de la ciudad nos ayudan a pergeñar una idea de su extensión en está época determinada, documentando la transición a la ciudad que se irá desarrollando durante la Edad Contemporánea. Además, su presencia tiene claras connotaciones de prestigio social y simbólico de carácter religioso y propiciatorio, confeccionados por un único alfarero local, aunque también hay testimonios de ellos en otras poblaciones, los más cercanos Elda, Novelda, Guadalest y Finestrat. A favor de la tesis localista está la medida uniforme de las piezas de todos ellos ─27,5 × 12,8 × 3─. Tambien es posible que se trate de un elemento decorativo y publicitario de quien construye la obra.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	alero	a conservar	material	aceptable	restauración	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MORATALLA, J. y ACOSICACIÓN XINOSA., 2013: «Los socarrats decorados en aleros arquitectónicos de Monóvar». Revista del Vinalopó, nº 16, 157-172. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Petrer.
- SANZ RICO, L. y MAESTRE BROTONS, A. (2006): «Els socarrats de Monóvar: un petit tresor ceràmic». Revista de Festes Monóver, 43-46.

OBSERVACIONES

Toda obra de modificación o reforma de fachada y/o cubierta deberá quedar sujeta a un control técnico que asegure la no afección sobre el elemento mueble protegido, así como su correspondiente estudio previo. Ante la posibilidad de derribo del inmueble, se procederá a su recuperación íntegra y su depósito, bien en dependencias municipales habilitadas al efecto, bien en la institución museística que designe al efecto el organismo competente en materia de patrimonio cultural, donde quedará custodiado, comunicándolo a la Dirección General de Patrimonio Cultural. A expensas de valorar su integración en la construcción sustitutiva, alternativa que debe prevalecer, siempre que la nueva construcción permita una adecuada integración.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El carácter arquitectónico de este ornamento requiere de un entorno de protección en consonancia con el art. 11 del Decreto 62/2011 que regula el procedimiento de declaración de los bienes de relevancia local y, en concreto, sobre los entornos de los paneles cerámicos cuyas características pueden ser hasta cierto punto parangonables con los aleros pintados.

Descripción:

En concordancia con el citado art. 11.3 «Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas». Dado que este bien se sitúa arquitectónicamente a caballo entre fachada y cubierta, se hará extensivo estas condiciones normativas de ornato y permanencia, no sólo a la fachada sino también a la cubierta con tejas y cornisa del inmueble.
Abarca la crujía trasera del inmueble. Línea delimitadora (sentido antihorario):

Vértices 01 (UTM X: 689023, Y:4256435)
Vértices 05 (UTM X: 689016, Y:4256436)
Vértices 04 (UTM X: 689014, Y:4256425)
Vértices 03 (UTM X: 689018, Y:4256424)
Vértices 02 (UTM X: 689022, Y:4256423)

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

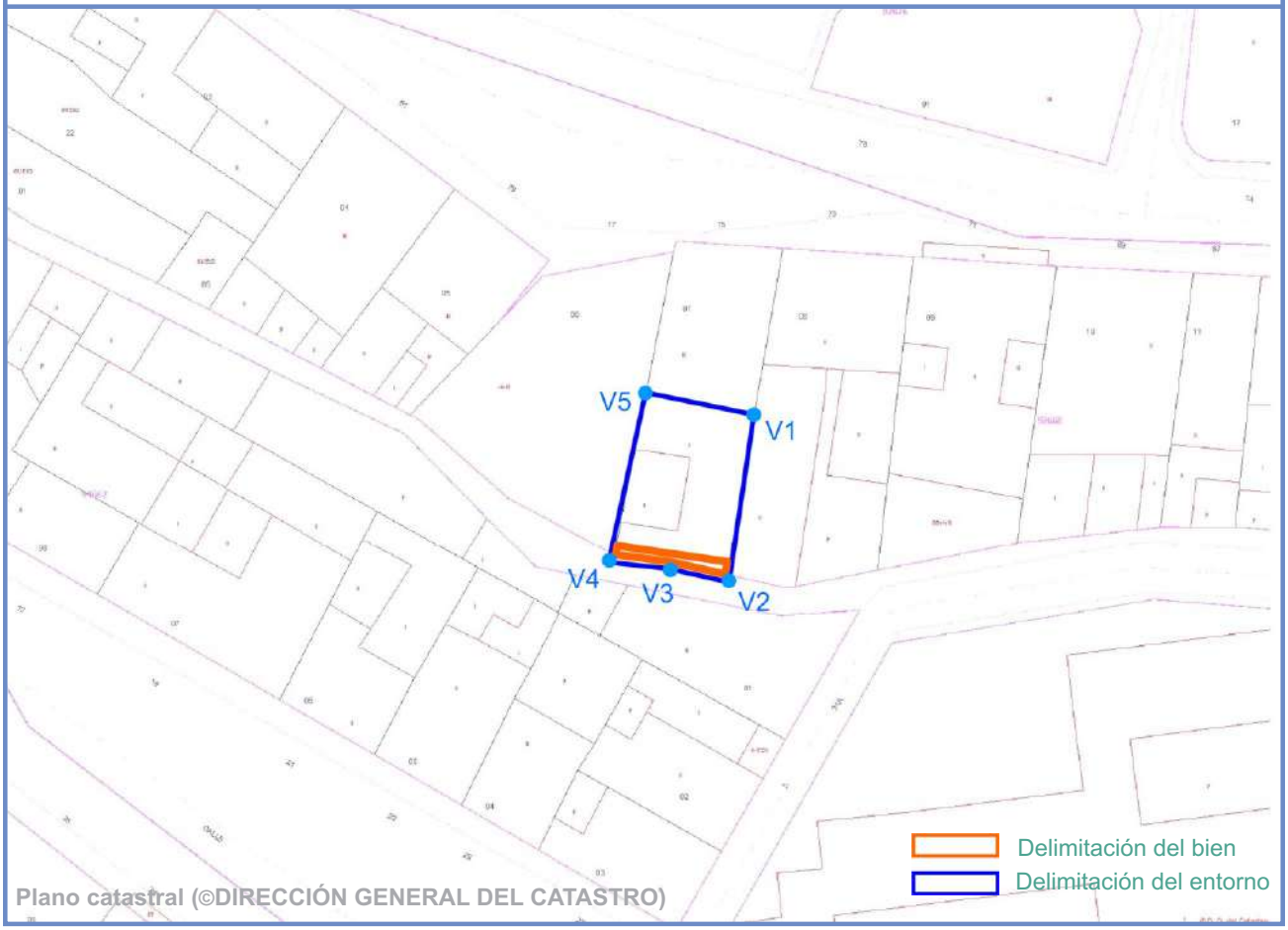

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Detalle del Socarrat

20/10/2018

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

SOCARRAT DEL CARRER PARRA, 16

Alero pintado de la calle Parra, 16

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Parra, 16

Polígono/manzana: 92668	Parcela: 20	Ref. catastral: XH8596N0001JE
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 26' 10" N	LONGITUD: 0º 49' 60" W	X: 689110	Y: 4256422	Altitud: 377 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanziada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 2.	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
No se observa su estado, pues todo el alero está enjalbegado.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

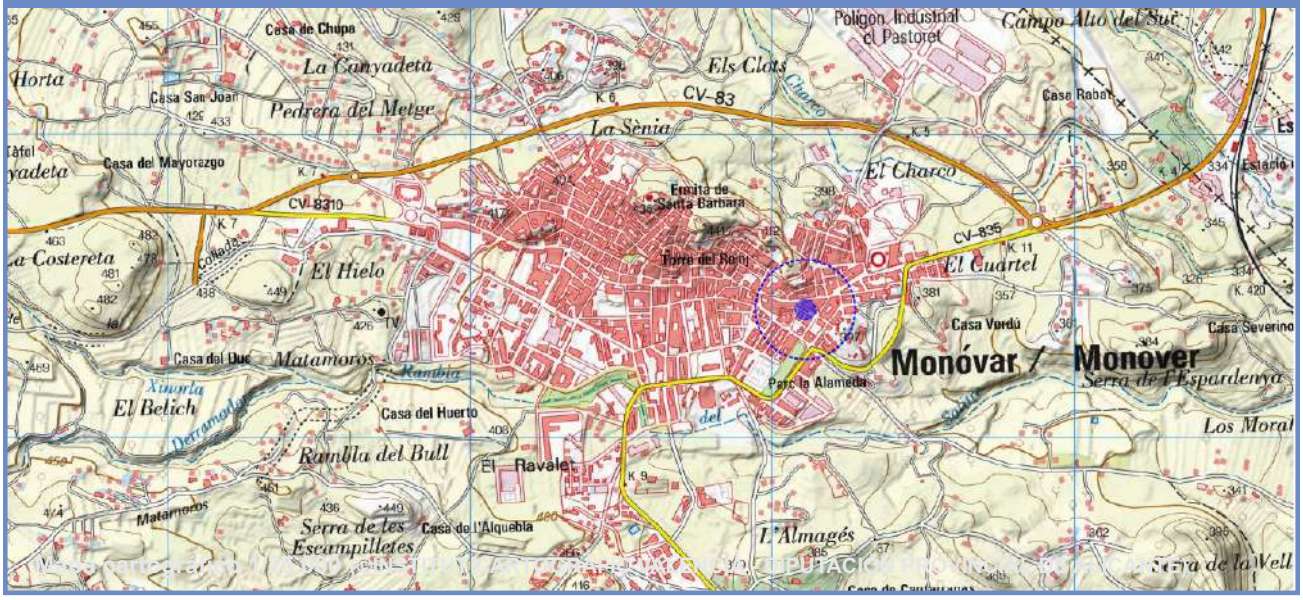

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Alero pintado en la fachada de un inmueble de PB+cambra en la calle, muy próximo a la confluencia de las calles Codicia y Cuartel. De hecho el inmueble contiguo, dispuesto perpendicularmente a éste conformaba la esquina de la manzana en origen, quedando su medianera como el frente de fachada actual. Hoy en día, dicho inmueble presenta una crujía adelantada, actual esquina de esta calle. El alero pintado se extiende sobre esta fachada, penetrando en la cornisa de la contigua, por lo que denota una modificación de la propiedad horizontal de la cambra, posterior a su construcción. Zona urbana que jalona la vía de comunicación de Monóvar con Elda, convertida en calle Mayor. Zona de transición entre la ciudad decimonónica y los huertos que se disponían al sur de este vial que con la sobrante de las fuentes publicas eran irrigados. Una buena parte de los edificios han renovado su fachadas, en unos casos mantienen la tipología preexistente, caracterizada por inmuebles de PB+1 y cambra con disposición simétrica de vanos, mientras que en otros han modificado la estructura de fachada con nuevos módulos de huecos, apaisados, con la incorporación de nuevos materiales y diseños de fachada más acordes con la época actual.

Morfología y características:

Alero de doble fila de ladrillos macizos decorados con motivos geométricos, pintados en óxido de hierro, que conforman un friso decorado. El enjalbegamiento de estos ladrillos que conforman la cornisa apenas permite contemplar la decoración; solo a través de algún desconchado de la cal, permitiendo intuir algún que otro motivo decorado. Los ladrillos situados más próximos a la esquina de la manzana fueron sustituidos por ladrillos huecos.

Los socarrats son un tipo de decoración ornamental muy singular. Se fabricaban de barro cocido y se pintaban con óxido de hierro. Se ponían en los aleros de las casas con una finalidad decorativa e informativa. La tipología de los aleros es muy variada, solían indicar detalles sobre la vida de los propietarios o la fecha de construcción de la casa. En otras ocasiones, también se decoraban con motivos vegetales, animales o geométricos.

Se trata de un bien etnológico muy poco usual, hecho que pone de relevancia la necesidad de conservarlos y divulgarlos, dada su singularidad constructiva, su carácter artístico, sus connotaciones sociales, su valor histórico, pues ancla sus raíces en época islámica, y sus connotaciones cronológicas, al producirse en periodo de tiempo muy concreto.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico: Varios

Partes integrantes:

No constan

Soluciones constructivas:

No existen

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1770-1800		

Historia:

Las primeras dataciones de socarrats de Monóvar ofrecen una horquilla cronológica situada entre 1770 y 1790. Por ello se convierten en marcadores cronológicos que junto a otros elementos arquitectónicos y urbanísticos de la ciudad nos ayudan a pergeñar una idea de su extensión en está época determinada, documentando la transición hacia la ciudad que se irá desarrollando durante la Edad Contemporánea. Además, su presencia tiene claras connotaciones de prestigio social y simbólico de carácter religioso y propiciatorio, confeccionados por un único alfarero local, aunque también hay testimonios de ellos en otras poblaciones, los más cercanos Elda, Novelda, Guadalest y Finestrat. A favor de la tesis localista está la medida uniforme de las piezas de todos ellos ─27,5 × 12,8 × 3─. Tambien es posible que se trate de un elemento decorativo y publicitario de quien construye la obra.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	alero	a conservar	material	aceptable	restauración	alta	urgente
2	alero (ladrillo hueco)	impropio	material	bueno	eliminación	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MORATALLA, J. y ASOCIAICÓN XINOSA, 2013: «Los socarrats decorados en aleros arquitectónicos de Monóvar». Revista del Vinalopó, nº 13, 157-172. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Petrer.
- SANZ RICO, L. y MAESTRE BROTONS, A. (2006): «Els socarrats de Monóvar: un petit tresor ceràmic». Revista de Festes Monóver, 43-46.

OBSERVACIONES

Toda obra de modificación o reforma de fachada y/o cubierta deberá quedar sujeta a un control técnico que asegure la no afección sobre el elemento mueble protegido, así como su correspondiente estudio previo. Ante la posibilidad de derribo del inmueble, se procederá a su recuperación íntegra y su depósito, bien en dependencias municipales habilitadas al efecto, bien en la institución museística que designe al efecto el organismo competente en materia de patrimonio cultural, donde quedará custodiado, comunicándolo a la Dirección General de Patrimonio Cultural. A expensas de valorar su integración en la construcción sustitutiva, alternativa que debe prevalecer siempre que la nueva construcción permita una adecuada integración.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El carácter arquitectónico de este ornamento requiere de un entorno de protección en consonancia con el art. 11 del Decreto 62/2011 que regula el procedimiento de declaración de los bienes de relevancia local y, en concreto, sobre los entornos de los paneles cerámicos cuyas características pueden ser hasta cierto punto parangonables con los aleros pintados.

Descripción:

En concordancia con el citado art. 11.3 «Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas». Dado que este bien se sitúa arquitectónicamente a caballo entre fachada y cubierta, se hará extensivo estas condiciones normativas de ornato y permanencia, no sólo a la fachada sino también a la cubierta con tejas y cornisa del inmueble.

El entorno se ajusta a la parcela 20 y a la contigua, la 19, dada esa disimetría antigua de la propiedad horizontal. Línea delimitadora (sentido antihorario):

Vértices 01 (UTM X: 689118, Y:4256417)
Vértices 05 (UTM X: 689101, Y:4256428)
Vértices 04 (UTM X: 689097, Y:4256422)
Vértices 03 (UTM X: 689106, Y:4256418)
Vértices 02 (UTM X: 689115,, Y:4256413)

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

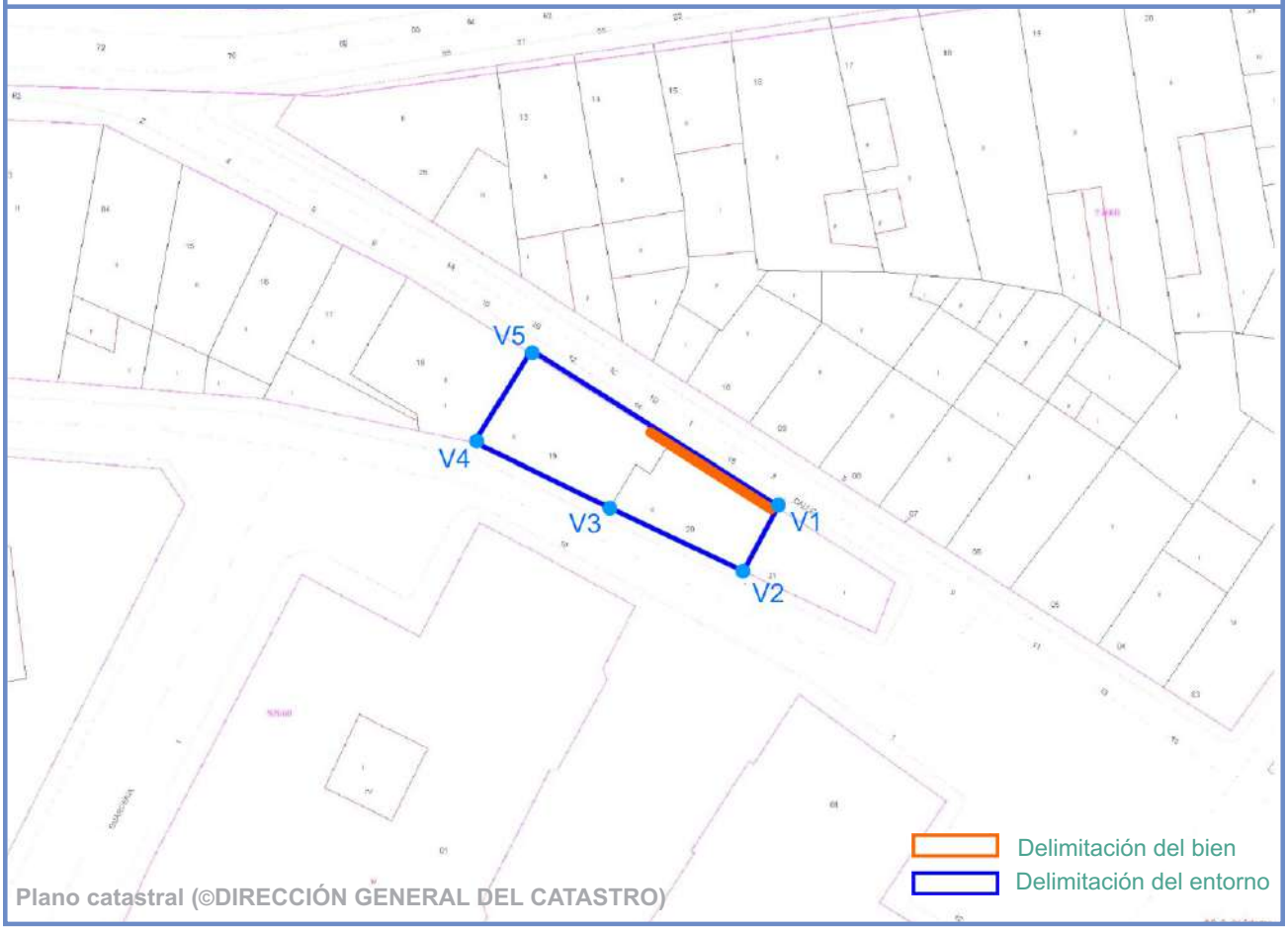

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

SOCARRAT DEL CARRER ESCRIPTOR LUVERAL, 13

Alero pintado de la calle Escritor Luveral, 13

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Luveral, núm. 13

Polígono/manzana: 89670	Parcela: 02	Ref. catastral: XH8586N0001BX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 13" N	LONGITUD:	0º 50' 14" W	X: 688784	Y: 4256498	Altitud: 382	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 2	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
El inmueble está siendo restaurado. Las piezas durante la ejecución de la obra fueron retiradas y vueltas a colocar en la misma posición.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

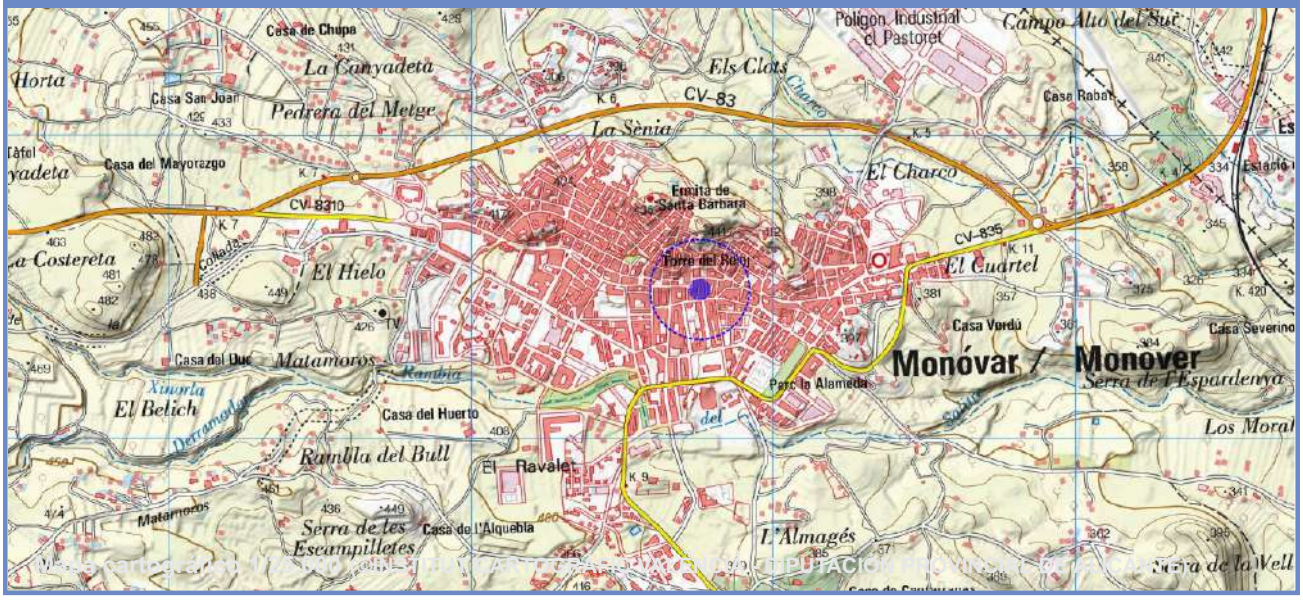

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Alero pintado que se halla en la fachada de un vivienda de PB+1+cambra que está en proceso de rehabilitación, conservando bastante adecuadamente la tipología original de fachada y estructura y composición de vanos, sobre una estrecha parcela urbana que debe trascender quizá más allá incluso de la fecha de construcción del actual inmueble. La vivienda cuya fachada contiene este bien se halla en un estrecho vial peatonal al que se accede mediante una escalera de losas de piedra arenisca que conecta con la calle Mayor, próximo a la iglesia San Juan Bautista y que conecta con la calle Maestro Don Joaquín, limite con la expansión urbana de Monóvar del siglo XX. En el entorno de su conexión con la calle Mayor, las viviendas restauradas o no, e incluso los de nueva edificación mantienen la tipología de vivienda de la época. A destacar la presencia de algunos solares aledaños, producto del derribo de antiguas viviendas, convertido alguno de ellos en eventual parking. Por la parte inferior, la calle del Maestro Don Joaquín marca el cambio de la tipología constructiva configurada principalmente por edificios actuales de varias plantas de viviendas.

Morfología y características:

Alero de doble hilada de ladrillos macizos decorados con motivos geométricos y alfanuméricos, pintados en óxido de hierro, que conforman una leyenda. La decoración permanecía parcialmente oculta por el enjalbegado de la fachada, con la restauración ha sido eliminada observándose al completo. Conserva ambas líneas de ladrillos decoradas con motivos de «reloj de arena» horizontal o vertical, mientras que en el centro de la hilada superior se conserva la siguiente leyenda: IZOME FRANSISCO DELTELL. AÑO 1774. En el artículo publicado por J. Moratalla y la Asocición Xinosa (2013) se alude a otros motivos como árboles y fitomorfos, elementos distintos a la serie principal, aunque intuimos algunas singularidades, no se logran observar con claridad.

Los socarrats son un tipo de decoración ornamental muy singular. Se fabricaban de barro cocido y se pintaban con óxido de hierro. Se ponían en los aleros de las casas con una finalidad decorativa e informativa. La tipología de los aleros es muy variada, solían indicar detalles sobre la vida de los propietarios o la fecha de construcción de la casa. En otras ocasiones, también se decoraban con motivos vegetales, animales o geométricos.

Se trata de un bien etnológico muy poco usual, hecho que pone de relevancia la necesidad de conservarlos y ponerlos en valor por su singularidad constructiva, su carácter artístico, sus connotaciones sociales, su valor histórico, pues ancla sus raíces en época islámica, y sus connotaciones cronológicas, al producirse en periodo de tiempo muy concreto.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico: Varios

Partes integrantes:

No constan

Soluciones constructivas:

No existen

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1774		

Historia: Las primeras dataciones de socarrats de Monóvar ofrecen una horquilla cronológica situada entre 1770 y 1790, aunque este alero nos transmite un año concreto, el de 1774. Además, también nos indica un nombre, quizás el alfarero que elabora estos ladrillos decorados, quizá el del constructor. La aparición de la datación lo convierte en un marcador cronológico de primer orden que junto a otros elementos arquitectónicos y urbanísticos nos ayuda a pergeñar una idea de la extensión de la ciudad en está época determinada, documentando la transición hacia la ciudad que se irá desarrollando durante la Edad Contemporánea, convirtiéndose la calle Mayor, no sólo en una vía de comunicación de entrada y salida a la ciudad hacia poblaciones vecinas, sino también en el eje vertebrador urbano hasta la actualidad. Además, su presencia tiene claras connotaciones de prestigio social y simbólico de carácter religioso y propiciatorio, confeccionados por un único alfarero local, aunque también hay testimonios de ellos en otras poblaciones, los más cercanos Elda, Novelda, Guadalest y Finestrat. A favor de la tesis localista está la medida uniforme de las piezas de todos ellos ─27,5 × 12,8 × 3─. Tambien es posible que se trate de un elemento decorativo y publicitario de quien construye la obra.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
Ornamento arquitectónico	Ornamento arquitectónico	Ornamento arquitectónico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	alero	a conservar	material	bueno	-----	alta	-----

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

La vivienda se encuentra en proceso de restauración, los ladrillos fueron limpiados y eliminada la cobertura enjalbegada de algunos de ellos

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MORATALLA, J. y ASOCIAICÓN XINOSA, 2013: «Los socarrats decorados en aleros arquitectónicos de Monóvar». Revista del Vinalopó, nº 13, 157-172. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Petrer.
- SANZ RICO, L. y MAESTRE BROTONS, A. (2006): «Els socarrats de Monóvar: un petit tresor ceràmic». Revista de Festes Monóver, 43-46.

OBSERVACIONES

Toda obra de modificación o reforma de fachada y/o cubierta deberá quedar sujeta a un control técnico que asegure la no afección sobre el elemento mueble protegido, así como su correspondiente estudio previo. Ante la posibilidad de derribo del inmueble, se procederá a su recuperación íntegra y su depósito, bien en dependencias municipales habilitadas al efecto, bien en la institución museística que designe al efecto el organismo competente en materia de patrimonio cultural, donde quedará custodiado, comunicándolo a la Dirección General de Patrimonio Cultural. A expensas de valorar su integración en la construcción sustitutiva, alternativa que debe prevalecer siempre que la nueva construcción permita una adecuada integración.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El carácter arquitectónico de este ornamento requiere de un entorno de protección en consonancia con el art. 11 del Decreto 62/2011 que regula el procedimiento de declaración de los bienes de relevancia local y, en concreto, sobre los entornos de los paneles cerámicos cuyas características pueden ser hasta cierto punto parangonables con los aleros pintados.

Descripción:

En concordancia con el citado art. 11.3 «Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas». Dado que este bien se sitúa arquitectónicamente a caballo entre fachada y cubierta, se hará extensiva estas condiciones normativas de ornato y permanencia, no sólo a la fachada sino también a la cubierta con tejas y cornisa del inmueble.

El entorno de portección se ajusta a la crujía de fachada del inmueble. Línea delimitadora (sentido antihorario):

Vértices 01 (UTM X: 688789, Y:4256497)
Vértices 05 (UTM X: 688783, Y:4256498)
Vértices 04 (UTM X: 688784, Y:4256503)
Vértices 03 (UTM X: 688791, Y:4256502)
Vértices 02 (UTM X: 688792, Y:4256497)

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

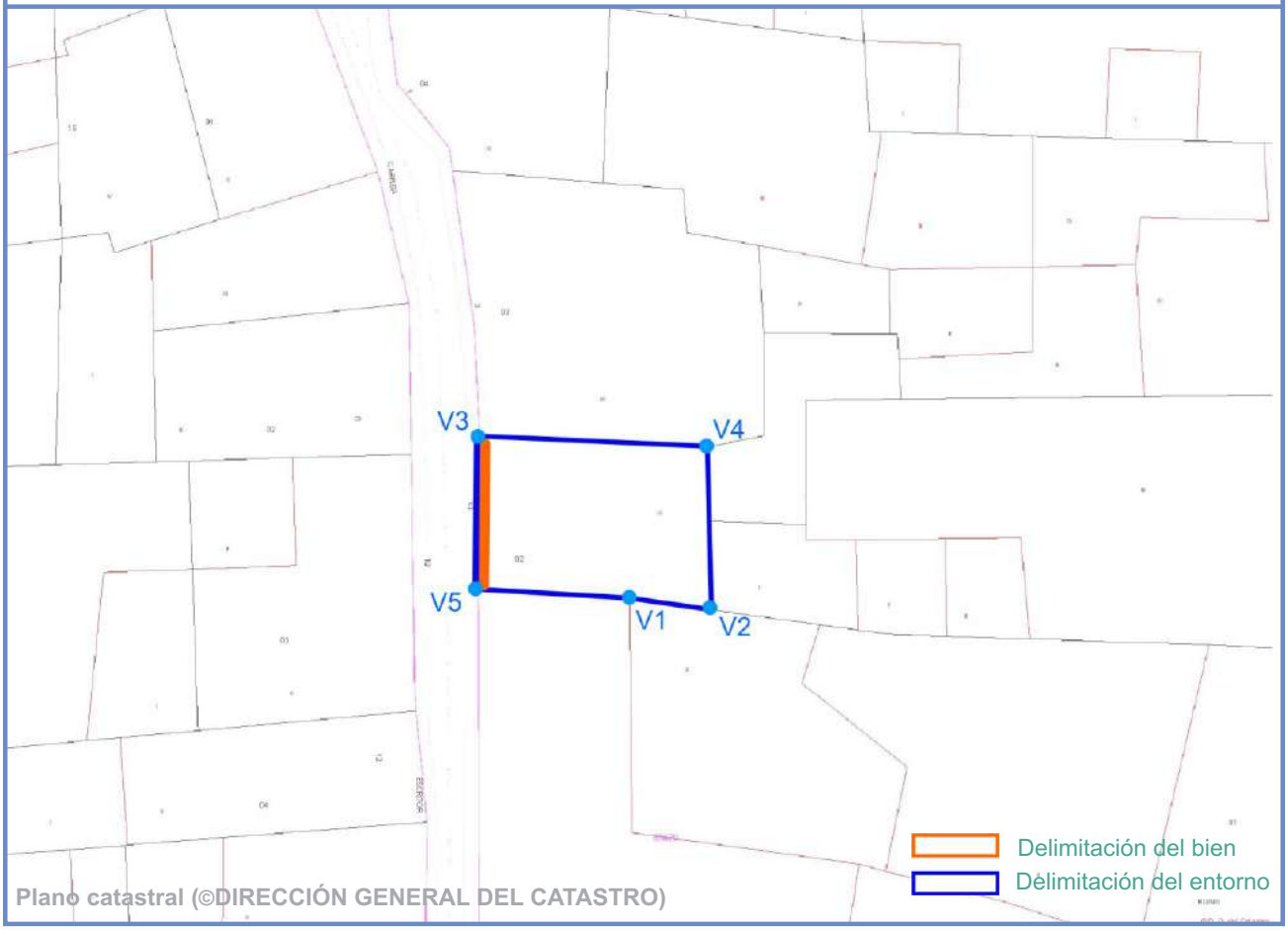

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Panorámica completa del alero
2. Detalle de la inscripción con el nombre y año.

1
20/10/2018

2
20/10/2018

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

SOCARRAT DEL CARRER LOPE DE VEGA, 6

Alero pintado de la calle Lope de Vega, 6

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Lope de Vega, 6

Polígono/manzana: 90660	Parcela: 6	Ref. catastral: XH8586N0001ZX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 113" N	LONGITUD:	0º 50' 10" W	X: 688860	Y: 4256449	Altitud: 380	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 2.	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

No se observa ninguna patologia reseñable ni en la cornisa ni en la fachada. No obstante, el peligro de afección procede de la situación en que se halla, pues está cerrada y no se encuentra habitada.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

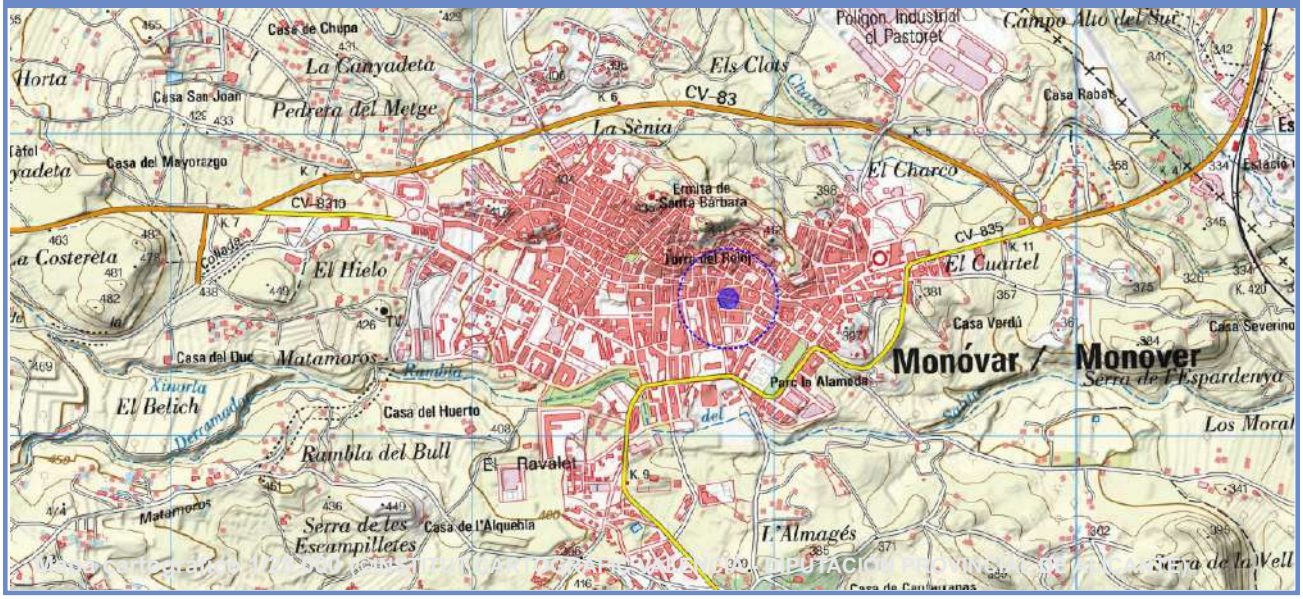

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Alero pintado que se halla en la fachada de una vivienda de PB+cambra de un edificio situado en una de las calles que permiten la salida de Monóvar. El inmueble a tenor de su fachada parece corresponderse con una vivienda de la periferia de la ciudad, relacionado con la explotación agrícola del campo de Monóvar. Se encuentra muy próxima a la trasera de la fábrica de Jabón de la calle Mayor. Originalmente de planta baja más una altura, todavía se conserva alguna muestra de la arquitectura anterior, principalmente de finales del siglo XIX, aunque la mayoría de las viviendas han sido sustituidas por otras desde la década de los sesenta o setenta, y por nuevas y recientes construcciones. Se trata pues de una calle que conserva diversidad de tipologías constructivas, incluso alguna de carácter fabril.

Morfología y características:

Alero de doble hilada de ladrillos macizos, decoradas principalmente con motivos geométricos de «relojes de arenas» en disposición horizontal y algunos en vertical que enmarcan una leyenda sobre la hilada inferior que utiliza motivos vegetales intercalados para separar partes del textos, todos pintados en óxido de hierro. Leyenda: «+AÑO 1772 ME HIZO FRANCISCO PINA VIUA MARIA GRACIA PLENA DOMINUS TECUN(S)».

Los socarrats son un tipo de decoración ornamental muy singular. Se fabricaban de barro cocido y se pintaban con óxido de hierro. Se ponían en los aleros de las casas con una finalidad decorativa e informativa. La tipología de los aleros es muy variada, solían indicar detalles sobre la vida de los propietarios o la fecha de construcción de la casa. En otras ocasiones, también se decoraban con motivos vegetales, animales o geométricos.
Se trata de un bien etnológico muy poco usual, hecho que pone de relevancia la necesidad de conservarlos y ponerlos en valor por su singularidad constructiva, su carácter artístico, sus connotaciones sociales y su valor histórico, pues ancla sus raíces en época islámica, y sus connotaciones cronológicas, al producirse en periodo de tiempo muy concreto.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico: Varios

Partes integrantes:

No constan

Soluciones constructivas:

No existen

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1772		

Historia: Las primeras dataciones de socarrats de Monóvar se realizan en una horquilla cronológica situada entre 1770 y 1790. En este caso, este alero nos informa no sólo del año de construcción 1772, sino también sobre el nombre del alfarero o del constructor de la vivienda. La aparición de la datación lo convierte en un marcador cronológico de primer orden que junto a otros elementos arquitectónicos y urbanísticos de la ciudad nos ayudan a pergeñar una idea de la extensión de la ciudad en estos siglos del periodo contemporáneo, en transición desde la Monóvar medieval y moderna.
Además, su presencia tiene claras connotaciones de prestigio social y simbólico de carácter religioso y propiciatorio, confeccionados por un único alfarero local, aunque también hay testimonios de ellos en otras poblaciones, los más cercanos Elda, Novelda, Guadalest y Finestrat. A favor de la tesis localista está la medida uniforme de las piezas de todos ellos —27,5 × 12,8 × 3—. Tambien es posible que se trate de un elemento decorativo y publicitario de quien construye la obra.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	alero	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MORATALLA, J. y ASOCIAICÓN XINOSA, 2013: «Los socarrats decorados en aleros arquitectónicos de Monóvar». Revista del Vinalopó, nº 13, 157-172. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Petrer.
- SANZ RICO, L. y MAESTRE BROTONS, A. (2006): «Els socarrats de Monóvar: un petit tresor ceràmic». Revista de Festes Monóver, 43-46.

OBSERVACIONES

Toda obra de modificación o reforma de fachada y/o cubierta deberá quedar sujeta a un control técnico que asegure la no afección sobre el elemento mueble protegido, así como su correspondiente estudio previo. Ante la posibilidad de derribo del inmueble, se procederá a su recuperación íntegra y su depósito, bien en dependencias municipales habilitadas al efecto, bien en la institución museística que designe al efecto el organismo competente en materia de patrimonio cultural, donde quedará custodiado, comunicándolo a la Dirección General de Patrimonio Cultural. A expensas de valorar su integración en la construcción sustitutiva, alternativa que debe prevalecer siempre que la nueva construcción permita una adecuada integración.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El carácter arquitectónico de este ornamento requiere de un entorno de protección en consonancia con el art. 11 del Decreto 62/2011 que regula el procedimiento de declaración de los bienes de relevancia local y, en concreto, sobre los entornos de los paneles cerámicos cuyas características pueden ser hasta cierto punto parangonables con los aleros pintados.

Descripción:

En concordancia con el citado art. 11.3 «Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas». Dado que este bien se sitúa arquitectónicamente a caballo entre fachada y cubierta, se hará extensivo estas condiciones normativas de ornato y permanencia, no sólo a la fachada sino también a la cubierta con tejas y cornisa del inmueble.

El entorno de portección se ajusta a la crujía de fachada del inmueble. Línea delimitadora (sentido antihorario):

Vértices 01 (UTM X: 688853, Y:4256451)
Vértices 04 (UTM X: 688851, Y:4256437)
Vértices 03 (UTM X: 688864, Y:4256435
Vértices 02 (UTM X: 688867, Y:4256447)

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

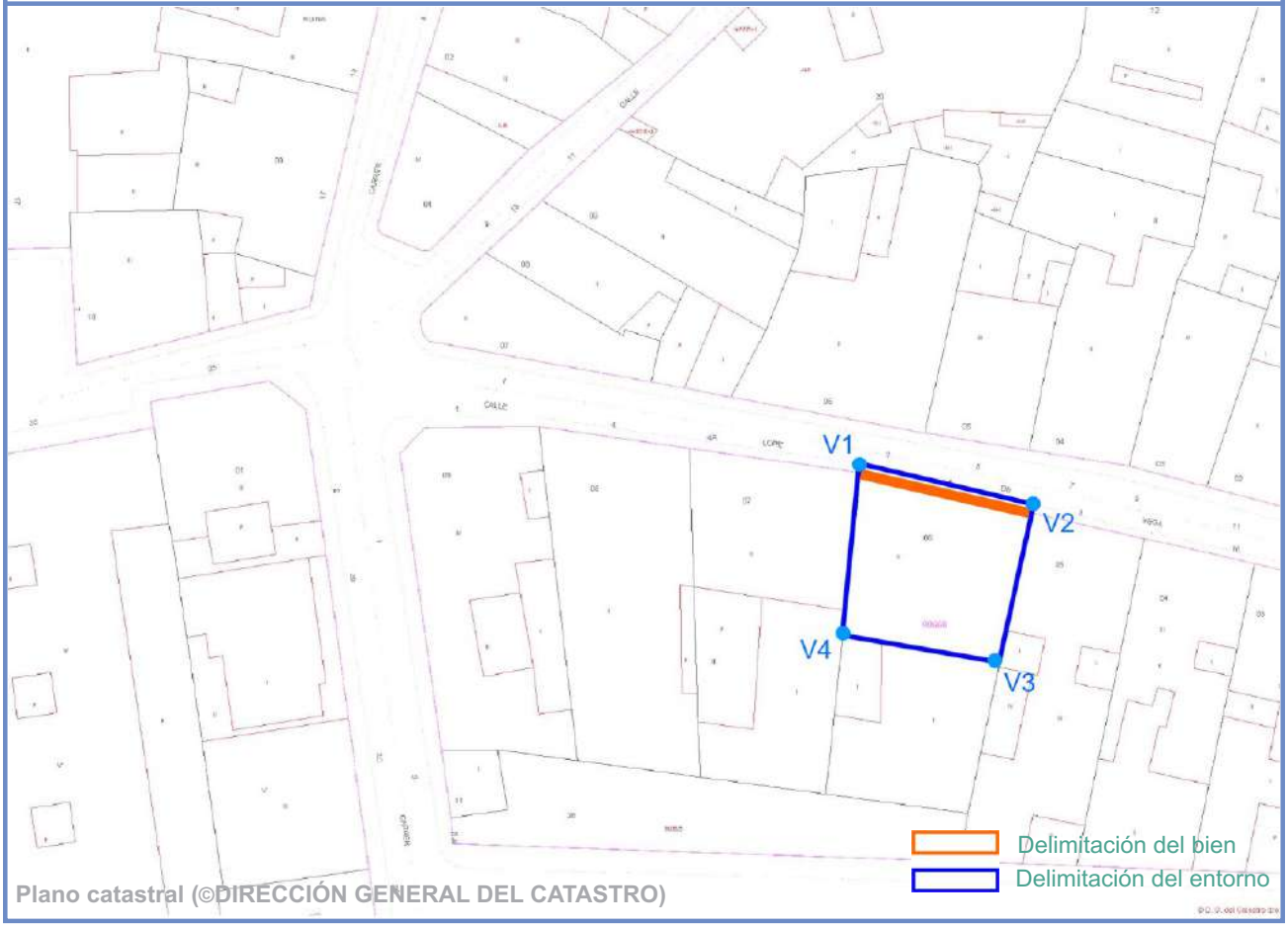

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

Imagen del largo alero subdividido en tres imágenes de izquierda a derecha.

ANEXO GRÁFICO

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

SOCARRAT DEL CARRER MASIANET,4

Alero pintado de la calle Masianet, 4

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Masianet, 4

Polígono/manzana: 86688	Parcela: 05	Ref. catastral: XH8586N0001HX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 17" N	LONGITUD:	0º 50' 27" W	X: 688438	Y: 4256643	Altitud: 398	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanziada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 2	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Restos enjalbegado. Vivienda abandonada.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

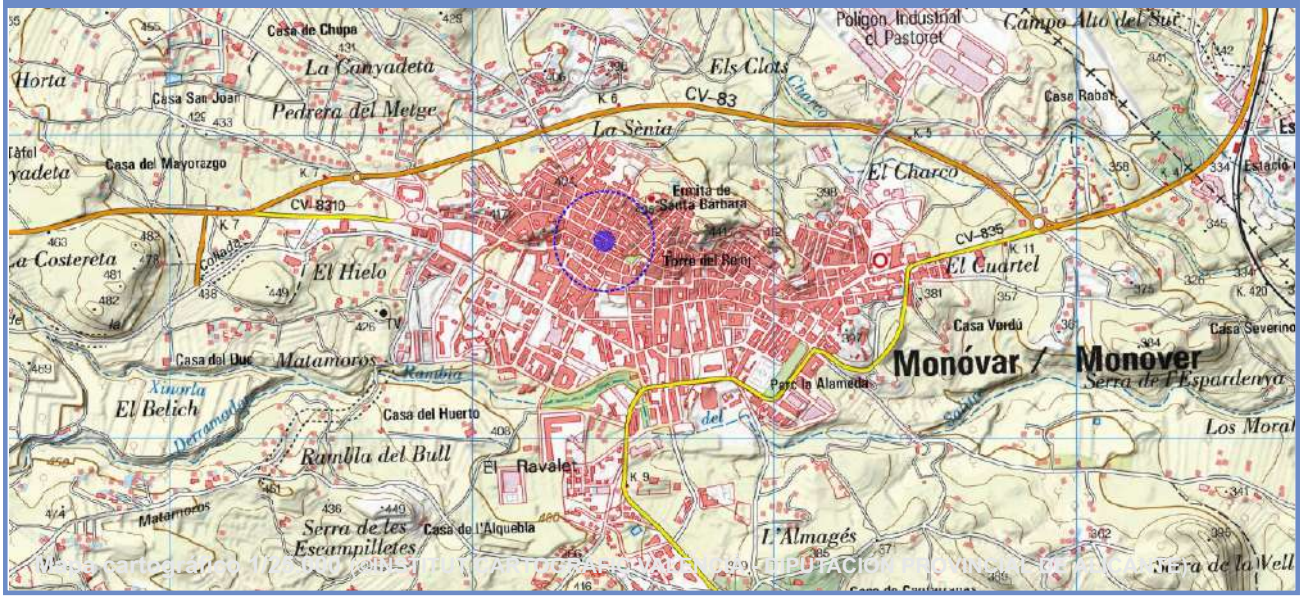

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Alero pintado que se halla en la fachada de la calle Masianet, vial perpendicular a la calle Mayor, hacia el cerro de la Ermita Santa Bárbara. Se trata de un espacio urbano que desarrolla al oeste del primigenio de Monóvar desde finales del siglo XVIII. Espacio marcado por la clásica ortogonalidad academicista que impera en el cuadrante generado por los hitos urbanos de la plaza de la Malva, al sureste, el calvario al suroeste, la ermita de Santa Bárbara al NE y el vértice de su calle homónima en su confluencia con la calle Almansa. Entorno urbano caracterizado por viviendas de PB+1, aunque como buena parte de ellas eran, en origen y a tenor de la altura de la planta superior y el tamaño de sus ventanas, de PB+cambra, que con posterioridad fueron transformadas en planta primera con la apertura de vanos verticales y en las reformas de estas últimas décadas con vanos cuadrangulares o de tendencia apaisada. A pesar de ello, mantienen, grosso modo, volúmenes con alineación de cornisas, escalonadas en las de pendiente, también mantienen cierta simetría de vanos. No obstante, la mayor alteración ha sido propiciada por la elección de materiales y acabados, sobre todo respecto a los zócalos, para contrarrestar los problemas de humedades. Como curiosidad, está bastante extendido el uso de persianas madera enrrollable en puertas de entrada.

Morfología y características:

Alero de ladrillos macizos decorados con motivos vegetales, zoomorfos, antropomorfos y alfabéticos. Moratalla y la Asociación Xinosa (2013) han podido descifrar un fragmento de la leyenda [LAYZO AZE...], no obstante, los motivos pintados en óxido de hierro se encuentran cubiertos por restos del enfoscado de yeso de la fachada, cuyo desprendimiento por humedad deja a la vista unas cuantas piezas decoradas, pero sin posibilidad de documentar toda la serie ornamental completa.

Los socarrats son un tipo de decoración ornamental muy singular. Se fabricaban de barro cocido y se pintaban con óxido de hierro. Se ponían en los aleros de las casas con una finalidad decorativa e informativa. La tipología de los aleros es muy variada, solían indicar detalles sobre la vida de los propietarios o la fecha de construcción de la casa. En otras ocasiones, también se decoraban con motivos vegetales, animales o geométricos.

Se trata de un bien etnológico muy poco usual, hecho que pone de relevancia la necesidad de conservarlos y ponerlos en valor por su singularidad constructiva, su carácter artístico, sus connotaciones sociales y su valor histórico, pues ancla sus raíces en época islámica, y sus connotaciones cronológicas, al producirse en periodo de tiempo muy concreto.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico: Varios

Partes integrantes:

No constan

Soluciones constructivas:

No existen

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1770-1800		

Historia:

Las primeras dataciones de socarrats de Monóvar ofrecen una horquilla cronológica situada entre 1770 y 1790. Por ello se convierten en marcadores cronológicos que junto a otros elementos arquitectónicos y urbanísticos de la ciudad nos ayudan a pergeñar una idea de su extensión en está época determinada, documentando la transición a la ciudad que se irá desarrollando durante la Edad Contemporánea, desde la Monóvar medieval y moderna. Convirtiéndose la calle Mayor, no sólo en una vía de comunicación de entrada y salida de la ciudad con las poblaciones vecinas, sino también en el eje vertebrador urbano hasta la actualidad.

Además, su presencia tiene claras connotaciones de prestigio social y simbólico de carácter religioso y propiciatorio, confeccionados por un único alfarero local, aunque también hay testimonios de ellos en otras poblaciones, los más cercanos Elda, Novelda, Guadalest y Finestrat. A favor de la tesis localista está la medida uniforme de las piezas de todos ellos ─27,5 × 12,8 × 3─. Tambien es posible que se trate de un elemento decorativo y publicitario de quien construye la obra.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	alero	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.

Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MORATALLA, J. y ASOCIAICÓN XINOSA, 2013: «Los socarrats decorados en aleros arquitectónicos de Monóvar». Revista del Vinalopó, nº 13, 157-172. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Petrer.
- SANZ RICO, L. y MAESTRE BROTONS, A. (2006): «Els socarrats de Monóvar: un petit tresor ceràmic». Revista de Festes Monóver, 43-46.

OBSERVACIONES

Toda obra de modificación o reforma de fachada y/o cubierta deberá quedar sujeta a un control técnico que asegure la no afección sobre el elemento mueble protegido, así como su correspondiente estudio previo. Ante la posibilidad de derribo del inmueble, se procederá a su recuperación íntegra y su depósito, bien en dependencias municipales habilitadas al efecto, bien en la institución museística que designe al efecto el organismo competente en materia de patrimonio cultural, donde quedará custodiado, comunicándolo a la Dirección General de Patrimonio Cultural. A expensas de valorar su integración en la construcción sustitutiva, alternativa que debe prevalecer siempre que la nueva construcción permita una adecuada integración.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El carácter arquitectónico de este ornamento requiere de un entorno de protección en consonancia con el art. 11 del Decreto 62/2011 que regula el procedimiento de declaración de los bienes de relevancia local y, en concreto, sobre los entornos de los paneles cerámicos cuyas características pueden ser hasta cierto punto parangonables con los aleros pintados.

Descripción:

En concordancia con el citado art. 11.3 «Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas». Dado que este bien se sitúa arquitectónicamente a caballo entre fachada y cubierta, se hará extensivo estas condiciones normativas de ornato y permanencia, no sólo a la fachada sino también a la cubierta con tejas y cornisa del inmueble.

El entorno de protección se ajusta a la crujía de fachada del inmueble. Línea delimitadora (sentido antihorario):

Vértices 01 (UTM X: 688443, Y:4256633)
Vértices 04 (UTM X: 688448, Y:4256644
Vértices 03 (UTM X: 688440, Y:4256648)
Vértices 02 (UTM X: 688435, Y:4256637)

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

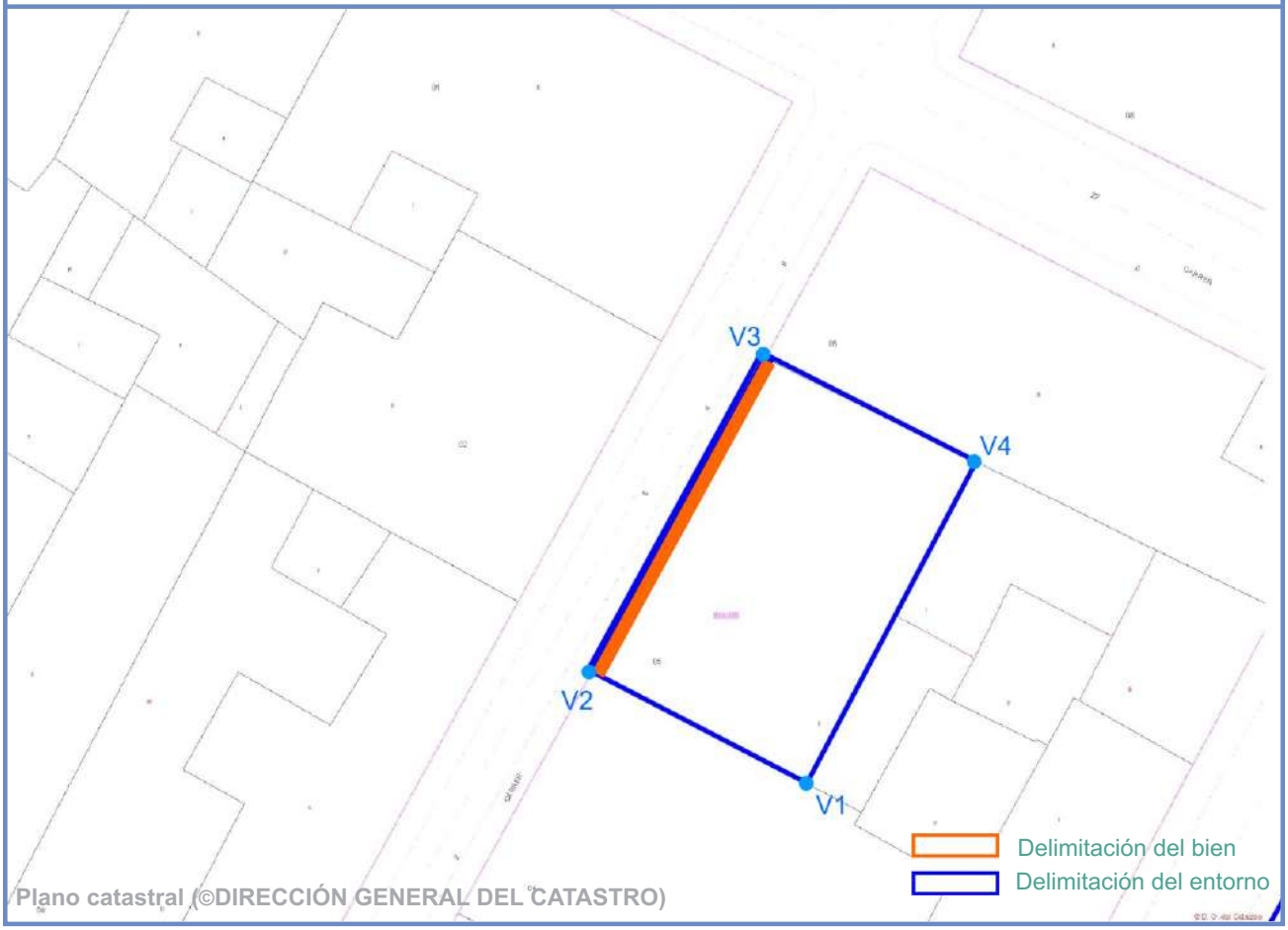

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1 a 4. Desarrollo del decorado del alero de la cornisa en 4 segmentos de izquierda a derecha según se observa la fachada	

ANEXO GRÁFICO

1

20/10/2018

2

20/10/2018

3

20/10/2018

4

20/10/2018

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

SOCARRAT DEL CARRER BOHUERO, 38

Alero pintado de la calle Bohuero, 38

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Bohuero, 38

Polígono/manzana: 85690	Parcela: 08	Ref. catastral: XH8586N0001QX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 19" N	LONGITUD:	0º 50' 29" W	X: 688385	Y: 4256690	Altitud:	400 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 2.	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☒	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
El edificio se halla restaurado y el alero de la cornisas, enfoscado de mortero de yeso o cemento blanco.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

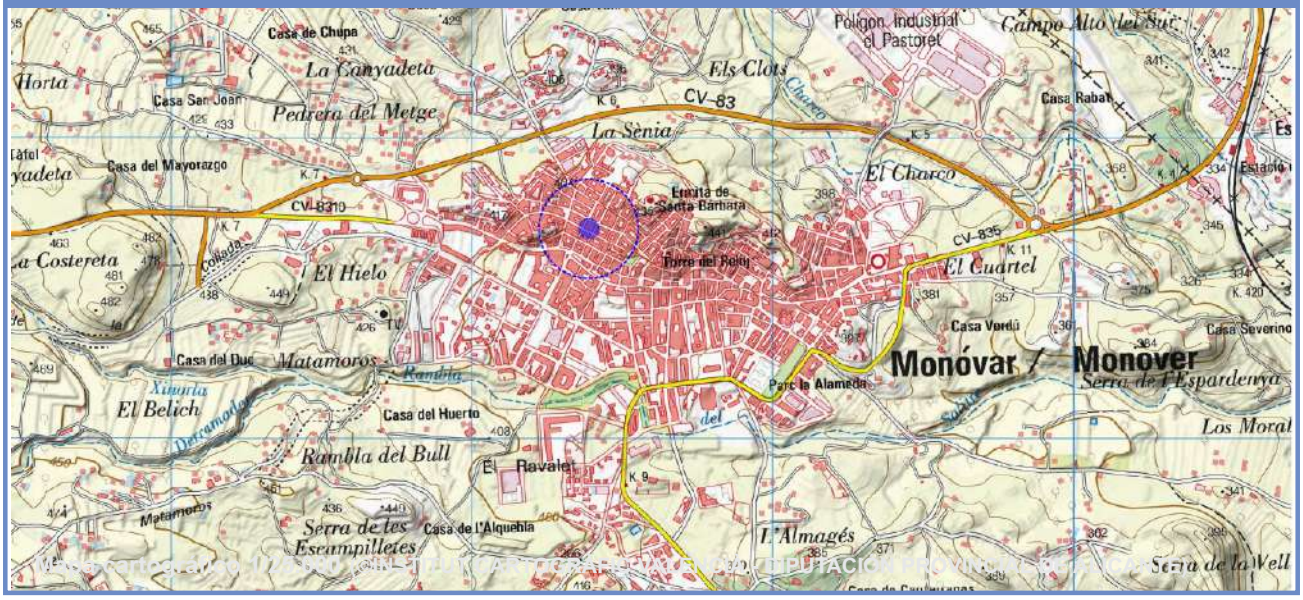

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Alero pintado en la fachada de la calle Bohuero, paralelo a la calle Mayor en dirección norte. Se trata de un espacio urbano que se desarrolla al oeste del primigenio, desde finales del siglo XVIII. Espacio marcado por la clásica ortogonalidad academicista que impera en el cuadrante generado por los hitos urbanos de la plaza de la Malva, al sureste, el calvario al suroeste, la ermita de Santa Bárbara al NE y el vértice de su calle homónima en su confluencia con la calle Almansa, en su prolongación hacia el oeste, hacia la calle Cenia. Espacio caracterizado por viviendas de PB+1, buena parte de ellas eran, en origen y a tenor de la altura de la planta superior y el tamaño de sus ventanas, de PB+cambra, que fueron posteriormente transformadas en planta primera con la apertura de vanos verticales y en las reformas de estas últimas décadas con vanos cuadrangulares o de tendencia apaisada. A pesar de ello, mantienen, grosso modo, volúmenes con alineación de cornisas, escalonadas en las de pendiente, también mantienen cierta simetría de vanos. No obstante, la mayor alteración ha sido propiciada por la elección de materiales y acabados, sobre todo respecto a los zócalos, para contrarrestar los problemas de humedades. Como curiosidad, está bastante extendido el uso de las clásicas persianas de madera enrrollables en puertas de entrada.

Morfología y características:

Alero de doble hilada de ladrillos macizos decorados que, con motivo de la última reforma de fachada del inmueble, ha quedado oculto en su totalidad por su enfoscado. Su inclusión en el catálogo se debe al artículo de Sanz y Maestre, (2006, 45) que la cita, pero no describe la decoración, pues para la fecha de la publicación ya estaba la cornisa enfoscada.

Los socarrats son un tipo de decoración ornamental muy singular. Se fabricaban de barro cocido y se pintaban con óxido de hierro. Se ponían en los aleros de las casas con una finalidad decorativa e informativa. La tipología de los aleros es muy variada, solían indicar detalles sobre la vida de los propietarios o la fecha de construcción de la casa. En otras ocasiones, también se decoraban con motivos vegetales, animales o geométricos.
Se trata de un bien etnológico muy poco usual, hecho que pone de relevancia la necesidad de conservarlos y ponerlos en valor por su singularidad constructiva, su carácter artístico, sus connotaciones sociales y su valor histórico, pues ancla sus raíces en época islámica, y sus connotaciones cronológicas, al producirse en periodo de tiempo muy concreto.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico: Varios

Partes integrantes:

No constan

Soluciones constructivas:

No existen

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1770-1800		

Historia:

Las primeras dataciones de socarrats de Monóvar ofrecen una horquilla cronológica situada entre 1770 y 1790. Por ello se convierten en marcadores cronológicos que junto a otros elementos arquitectónicos y urbanísticos de la ciudad nos ayudan a pergeñar una idea de su extensión en está época determinada, documentando la transición a la ciudad que se irá desarrollando durante la Edad Contemporánea, desde la Monóvar medieval y moderna.

Además, su presencia tiene claras connotaciones de prestigio social y simbólico de carácter religioso y propiciatorio, confeccionados por un único alfarero local, aunque también hay testimonios de ellos en otras poblaciones, los más cercanos Elda, Novelda, Guadalest y Finestrat. A favor de la tesis localista está la medida uniforme de las piezas de todos ellos –27,5 × 12,8 × 3–. Tambien es posible que se trate de un elemento decorativo y publicitario de quien construye la obra.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	alero	a conservar	material	-----	restauración	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.

Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MORATALLA, J. y ASOCIAICÓN XINOSA, 2013: «Los socarrats decorados en aleros arquitectónicos de Monóvar». Revista del Vinalopó, nº 13, 157-172. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Petrer.
- SANZ RICO, L. y MAESTRE BROTONS, A. (2006): «Els socarrats de Monóvar: un petit tresor ceràmic». Revista de Festes Monóver, 43-46.

OBSERVACIONES

Toda obra de modificación o reforma de fachada y/o cubierta deberá quedar sujeta a un control técnico que asegure la no afección sobre el elemento mueble protegido, así como su correspondiente estudio previo. Ante la posibilidad de derribo del inmueble, se procederá a su recuperación íntegra y su depósito, bien en dependencias municipales habilitadas al efecto, bien en la institución museística que designe al efecto el organismo competente en materia de patrimonio cultural, donde quedará custodiado, comunicándolo a la Dirección General de Patrimonio Cultural. A expensas de valorar su integración en la construcción sustitutiva, alternativa que debe prevalecer siempre que la nueva construcción permita una adecuada integración.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El carácter arquitectónico de este ornamento requiere de un entorno de protección en consonancia con el art. 11 del Decreto 62/2011 que regula el procedimiento de declaración de los bienes de relevancia local y, en concreto, sobre los entornos de los paneles cerámicos cuyas características pueden ser hasta cierto punto parangonables con los aleros pintados.

Descripción:

En concordancia con el citado art. 11.3 «Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas». Dado que este bien se sitúa arquitectónicamente a caballo entre fachada y cubierta, se hará extensivo estas condiciones normativas de ornato y permanencia, no sólo a la fachada sino también a la cubierta con tejas y cornisa del inmueble.

El entorno de protección se ajusta a la crujía de fachada del inmueble. Línea delimitadora (sentido antihorario):

Vértices 01 (UTM X: 688394, Y:4256685)
Vértices 04 (UTM X: 688395, Y:4256689)
Vértices 03 (UTM X: 688383, Y:4256696)
Vértices 02 (UTM X: 688381, Y:4256692)

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

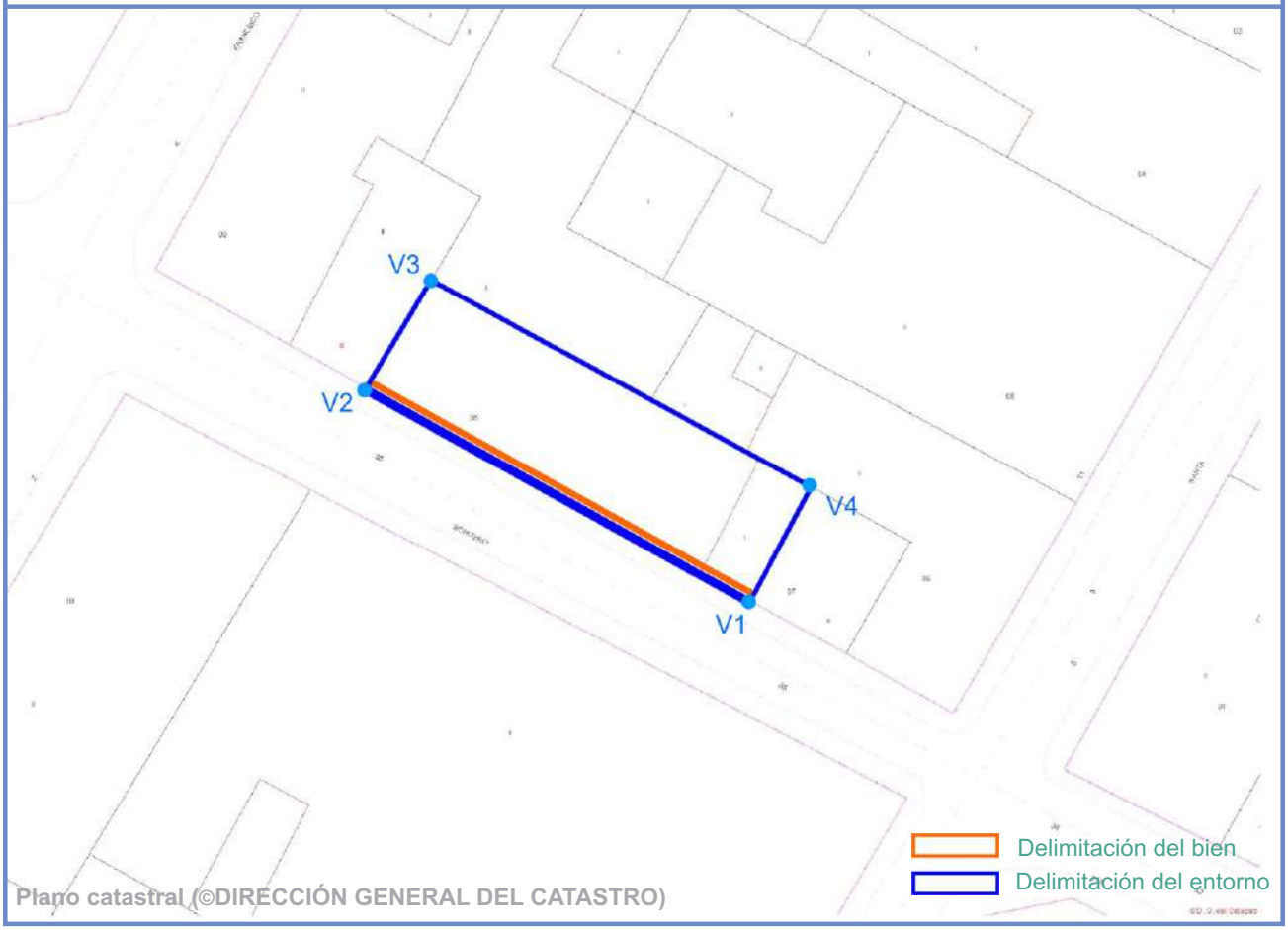

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

SOCARRAT DEL CARRER ESCULTOR, 34

Alero pintado de la calle Escultor, 34

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Escultor, 34

Polígono/manzana: 83690	Parcela: 17	Ref. catastral: XH8586N0001WX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 18" N	LONGITUD:	0º 50' 38" W	X: 688180	Y: 4256638	Altitud: 396	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 2.	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Se encuentra parcialmente deteriorado por la pátina generada por la humedad del vertido de aguas del tejado.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

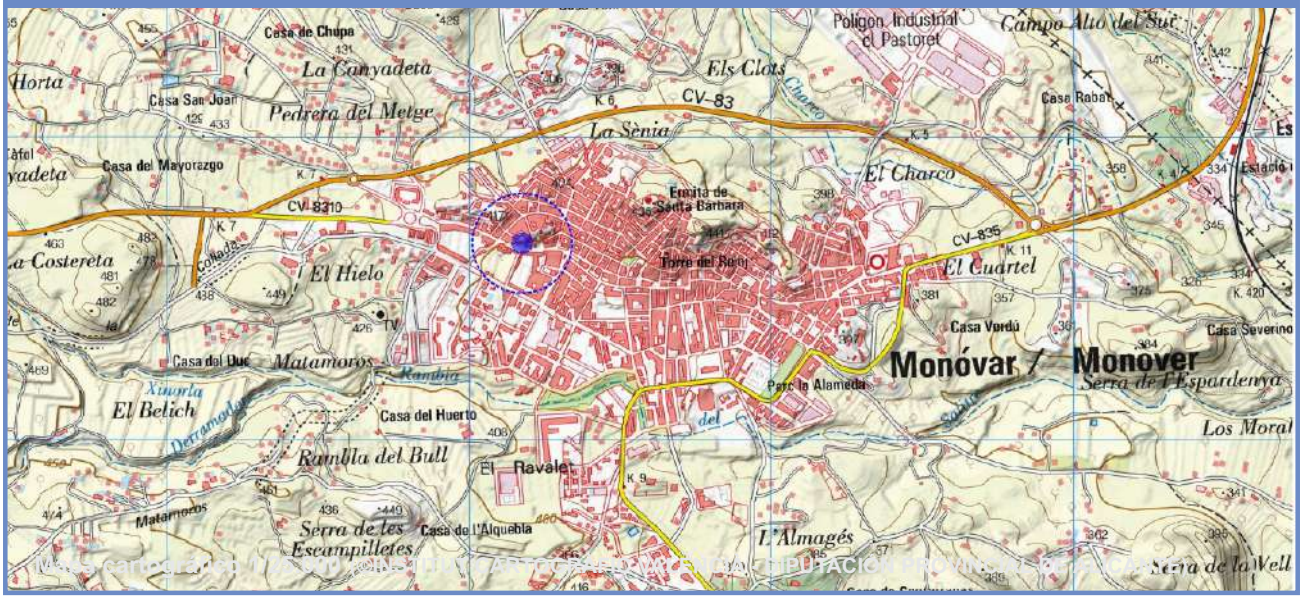

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Alero pintado que se halla en la fachada del carrer del Escultor, número 34, pero únicamente sobre la pieza de dos plantas situada a la derecha de la fachada, según se observa. Se halla enclavado el inmueble en el trazado de un antiguo vial que comunicaba la calle Mayor con la plaza Salamanca y desde esta a la plaza la Malva, probablemente por la orografía de este montículo que urbanísticamente se encuentra entre la calle Segura al norte y la calle Escultor al sur. La vivienda se halla muy próxima a su confluencia con la calle Mayor, a una cota unos 3 m más elevada. Zona urbana que originalmente se desarrollo con vivienda de tipología, principalmente de una sola planta, pero que en la actualidad aparece ya muy tansformada con reformas y construcciones ex-novo de edificio de varias plantas.

Morfología y características:

Alero de doble línea de ladrillos macizos decorados cuyo estado de conservación no permite distinguir bien los motivos que contiene. Apreciamos decoraciones geométricas y figurativas (antropomorfos), alfabéticos, todos ellos pintados en óxido de hierro, conformando un conjunto muy singular. No obstante, no hay que confundir este alero con el que existía en la vivienda contigua en el número 32 que era el que aparecía inventariado en el borrador del Catálogo de Protecciones del año 2007 que contenía un conjunto decorativo muy singular con la fecha de 1778 que desafortunadamente desapareció con la nueva construcción.
Los socarrats son un tipo de decoración ornamental muy singular. Se fabricaban de barro cocido y se pintaban con óxido de hierro. Se ponían en los aleros de las casas con una finalidad decorativa e informativa. La tipología de los aleros es muy variada, solían indicar detalles sobre la vida de los propietarios o la fecha de construcción de la casa. En otras ocasiones, también se decoraban con motivos vegetales, animales o geométricos.
Se trata de un bien etnológico muy poco usual, hecho que pone de relevancia la necesidad de conservarlos y ponerlos en valor por su singularidad constructiva, su carácter artístico, sus connotaciones sociales y su valor histórico, pues ancla sus raíces en época islámica, y sus connotaciones cronológicas, al producirse en periodo de tiempo muy concreto.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico: Varios

Partes integrantes:

No constan

Soluciones constructivas:

No existen

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
ca. 1778		

Historia:

Si nos atenemos a la fecha del socarrat que existía en la parcela contigua del número 32, la fecha de construcción se situaría en torno a 1778-1780, en línea cronológica con el resto de socarrats de Monóvar (que abarca las décadas de los años 1770 y 1780). Esta horquilla temporal convierte a estos elementos en marcadores cronológicos que junto a otros elementos arquitectónicos y urbanísticos de la ciudad nos ayudan a pergeñar una idea de la extensión de la ciudad en está época determinada, documentando la transición hacia la ciudad que se irá desarrollando durante la Edad Contemporánea, desde la Monóvar medieval y moderna

Además, su presencia tiene claras connotaciones de prestigio social y simbólico de carácter religioso y propiciatorio, confeccionados por un único alfarero local, aunque también hay testimonios de ellos en otras poblaciones, los más cercanos Elda, Novelda, Guadalest y Finestrat. A favor de la tesis localista está la medida uniforme de las piezas de todos ellos ─27,5 × 12,8 × 3─. Tambien es posible que se trate de un elemento decorativo y publicitario de quien construye la obra.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	alero	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.

Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MORATALLA, J. y ASOCIAICÓN XINOSA, 2013: «Los socarrats decorados en aleros arquitectónicos de Monóvar». Revista del Vinalopó, nº 13, 157-172. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Petrer.
- SANZ RICO, L. y MAESTRE BROTONS, A. (2006): «Els socarrats de Monóvar: un petit tresor ceràmic». Revista de Festes Monóver, 43-46.

OBSERVACIONES

Toda obra de modificación o reforma de fachada y/o cubierta deberá quedar sujeta a un control técnico que asegure la no afección sobre el elemento mueble protegido, así como su correspondiente estudio previo. Ante la posibilidad de derribo del inmueble, se procederá a su recuperación íntegra y su depósito, bien en dependencias municipales habilitadas al efecto, bien en la institución museística que designe al efecto el organismo competente en materia de patrimonio cultural, donde quedará custodiado, comunicándolo a la Dirección General de Patrimonio Cultural. A expensas de valorar su integración en la construcción sustitutiva, alternativa que debe prevalecer siempre que la nueva construcción permita una adecuada integración.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El carácter arquitectónico de este ornamento requiere de un entorno de protección en consonancia con el art. 11 del Decreto 62/2011 que regula el procedimiento de declaración de los bienes de relevancia local y, en concreto, sobre los entornos de los paneles cerámicos cuyas características pueden ser hasta cierto punto parangonables con los aleros pintados.

Descripción:

En concordancia con el citado art. 11.3 «Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas». Dado que este bien se sitúa arquitectónicamente a caballo entre fachada y cubierta, se hará extensivo estas condiciones normativas de ornato y permanencia, no sólo a la fachada sino también a la cubierta con tejas y cornisa del inmueble.

El entorno de protección se ajusta a la crujía derecha de la fachada del inmueble. Línea delimitadora (sentido antihorario):

Vértices 01 (UTM X: 688182, Y:4256647)
Vértices 04 (UTM X: 688177, Y:4256647)
Vértices 03 (UTM X: 688179, Y:4256638)
Vértices 02 (UTM X: 688183, Y:4256639)

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Panorámica del alero completo

1
20/10/2018

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

SOCARRAT DEL CARRER TRINITAT, 7

Alero pintado de la calle Trinitat, 7

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Trinitat, 7

Polígono/manzana: 89680	Parcela: 13	Ref. catastral: XH8586N000___
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 26' 15" N	LONGITUD: 0º 50' 14" W	X: 688763	Y: 4256566	Altitud: m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-1 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 1.	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Se encuentran oculto, pues su superficie fue enjalbegada en su día.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

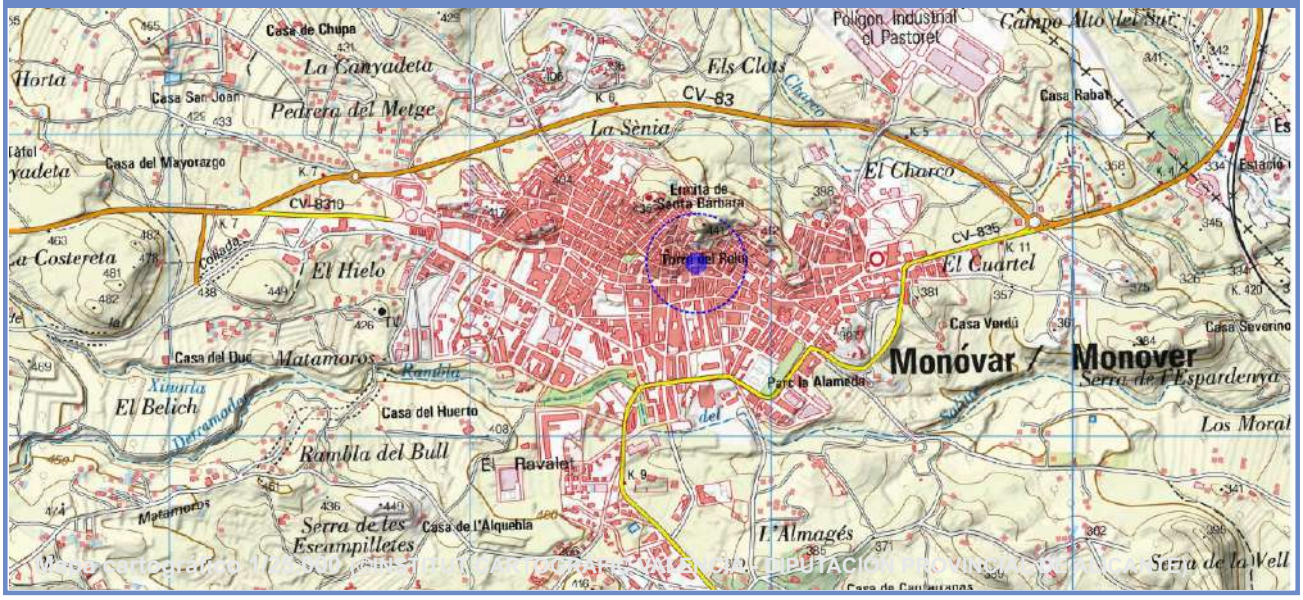

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Alero pintado que se halla en la fachada de la calle Trinitat, situada en pleno centro histórico de Monóvar. Calle de trazado ligeramente curvilíneo dispuesta sobre la pendiente del cerro del castillo, en una de las terrazas que el desarrollo urbano primigenio va adaptando de forma escalonada. Vial por el que se accede al núcleo histórico desde la zona de la ermita de San Roque, desembocando en la parte trasera de la iglesia de San Juan Bautista. La tipología de vivienda de esta calle se configura con edificaciones de PB+1, en algunos casos más cambra. En general, la estructura compositiva de las fachadas se conserva, salvo en algún caso. La mayoría han sido remozadas, como el que nos ocupa, que han variado el módulo de los vanos. No obstante, lo más común no solo a esta calle, sino a la mayoría de este núcleo y de la mayoría de los núcleos históricos son los tratamientos de fachada con una variopinta cantidad de soluciones.

Morfología y características:

Alero con hilada doble ladrillos macizos decorados, denominados socarrats, cuya composición decorativa queda oculta por el enjabelgado del propio alero. Los desprendimientos o desconchados de la cal por filtraciones de agua que permite apreciar algunos motivos geométricos, triángulos y otros numéricos. Este último, al igual que sucede en otros aleros pintados de la población debe formar parte del año que suele acompañar a estos socarrats que suponemos informan de la fecha de construcción del inmueble.
Los socarrats son un tipo de decoración ornamental muy singular. Se fabricaban de barro cocido y se pintaban con óxido de hierro. Se ponían en los aleros de las casas con una finalidad decorativa e informativa o publicitaria. La tipología de los aleros es muy variada, solían indicar detalles sobre la vida de los propietarios o la fecha de construcción de la casa. En otras ocasiones, también se decoraban con motivos vegetales, animales o geométricos.
Se trata de un bien etnológico muy poco usual, hecho que pone de relevancia la necesidad de conservarlos y ponerlos en valor por su singularidad constructiva, su carácter artístico, sus connotaciones sociales y su valor histórico, pues ancla sus raíces en época islámica, y sus connotaciones cronológicas, al producirse en periodo de tiempo muy concreto.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico: Varios

Partes integrantes:

No constan

Soluciones constructivas:

No existen

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1770-1790		

Historia:

Las primeras dataciones de socarrats de Monóvar ofrecen una horquilla cronológica situada entre 1770 y 1790. Por ello se convierten en marcadores cronológicos que junto a otros elementos arquitectónicos y urbanísticos de la ciudad nos ayudan a pergeñar una idea de su extensión en está época determinada, documentando la transición hacia la ciudad que se irá desarrollando durante la Edad Contemporánea, desde la Monóvar medieval y moderna

Además, su presencia tiene claras connotaciones de prestigio social y simbólico de carácter religioso y propiciatorio, confeccionados por un único alfarero local, aunque también hay testimonios de ellos en otras poblaciones, los más cercanos Elda, Novelda, Guadalest y Finestrat. A favor de la tesis localista está la medida uniforme de las piezas de todos ellos ─27,5 × 12,8 × 3─. Tambien es posible que se trate de un elemento decorativo y publicitario de quien construye la obra.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	alero	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.

Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☒
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☐	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MORATALLA, J. y ASOCIAICÓN XINOSA, 2013: «Los socarrats decorados en aleros arquitectónicos de Monóvar». Revista del Vinalopó, nº 13, 157-172. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Petrer.
- SANZ RICO, L. y MAESTRE BROTONS, A. (2006): «Els socarrats de Monóvar: un petit tresor ceràmic». Revista de Festes Monóver, 43-46.

OBSERVACIONES

Toda obra de modificación o reforma de fachada y/o cubierta deberá quedar sujeta a un control técnico que asegure la no afección sobre el elemento mueble protegido, así como su correspondiente estudio previo. Ante la posibilidad de derribo del inmueble, se procederá a su recuperación íntegra y su depósito, bien en dependencias municipales habilitadas al efecto, bien en la institución museística que designe al efecto el organismo competente en materia de patrimonio cultural, donde quedará custodiado, comunicándolo a la Dirección General de Patrimonio Cultural. A expensas de valorar su integración en la construcción sustitutiva, alternativa que debe prevalecer siempre que la nueva construcción permita una adecuada integración.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El carácter arquitectónico de este ornamento requiere de un entorno de protección en consonancia con el art. 11 del Decreto 62/2011 que regula el procedimiento de declaración de los bienes de relevancia local y, en concreto, sobre los entornos de los paneles cerámicos cuyas características pueden ser hasta cierto punto parangonables con los aleros pintados.

Descripción:

En concordancia con el citado art. 11.3 «Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas». Dado que este bien se sitúa arquitectónicamente a caballo entre fachada y cubierta, se hará extensivo estas condiciones normativas de ornato y permanencia, no sólo a la fachada sino también a la cubierta con tejas y cornisa del inmueble.

El entorno de protección se ajusta a la crujía de fachada del inmueble. Línea delimitadora (sentido antihorario):

Vértices 01 (UTM X: 688770, Y:4256572)
Vértices 04 (UTM X: 688759, Y:4256574)
Vértices 03 (UTM X: 688757, Y:4256565)
Vértices 02 (UTM X: 688769, Y:4256564)

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

Plano catastral (©DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO)

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

SOCARRAT DEL CARRER DEMETRIO POVEDA, 3

Alero pintado de la calle Demetrio Poveda, 3

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Demetrio Poveda, 3

Polígono/manzana: 88670	Parcela: 12	Ref. catastral: XH8586N0001XX
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 12" N	LONGITUD:	0º 50' 18" W	X: 688664	Y: 4256474	Altitud: 383	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR-NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Incluido en el Núcleo Histórico Tradicional, 2	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Es inusual pero las letras y números que presenta han desaparecido parcial o totalmente.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

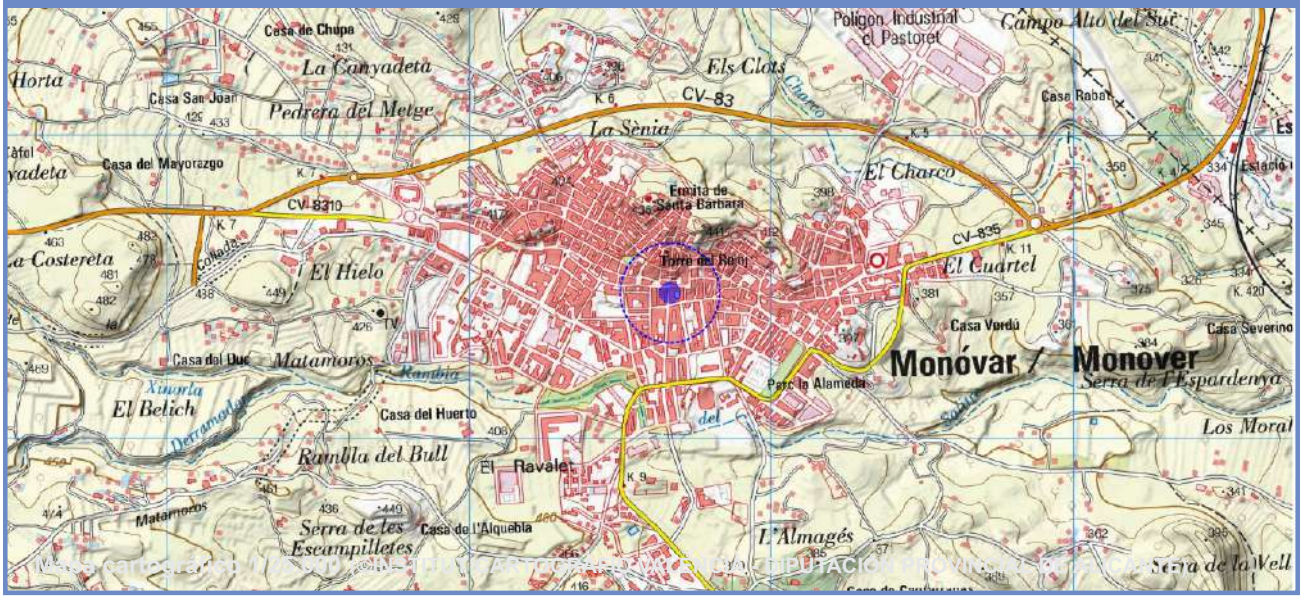

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Alero pintado que se halla en una sencilla fachada de la calle Demetrio Poveda, situada muy próxima al Ayuntamiento y a escasos metros de la calle Mayor que comunicaba con la huerta que se extendía al sur. La vivienda mantiene la clásica tipología academicista por dos huecos por planta. Aunque la puerta de entrada da la impresión de que fue ensanchada en su día. Al igual que la sencilla rejería que no parece original. La mayoría de los edificios de este vial han sido sustituidos por nuevas construcciónes, en gran medida acomodados a la tipología imperante, salvo alguna excepción.

Morfología y características:

Alero de doble fila, realizado en ladrillos macizos decorados mediante la alternancia de superficies pintadas en rojo y blanco. En la hilera adosada a la pared se observan una serie de caracteres alfanuméricos formando una leyenda, de difícil lectura dado que se han perdido algunos de ellos por desconchados.

Leyenda: ASTO AÑO I..47

Los socarrats son un tipo de decoración ornamental muy singular. Se fabricaban de barro cocido y se pintaban con óxido de hierro. Se ponían en los aleros de las casas con una finalidad decorativa e informativa o publicitaria. La tipología de los aleros es muy variada, solían indicar detalles sobre la vida de los propietarios o la fecha de construcción de la casa. En otras ocasiones, también se decoraban con motivos vegetales, animales o geométricos.
Se trata de un bien etnológico muy poco usual, hecho que pone de relevancia la necesidad de conservarlos y ponerlos en valor por su singularidad constructiva, su carácter artístico, sus connotaciones sociales y su valor histórico, pues ancla sus raíces en época islámica, y sus connotaciones cronológicas, al producirse en periodo de tiempo muy concreto.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico: Varios

Partes integrantes:

No constan

Soluciones constructivas:

No existen

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1770-1800		

Historia:

Las primeras dataciones de socarrats de Monóvar ofrecen una horquilla cronológica situada entre 1770 y 1790. Por ello se convierten en marcadores cronológicos que junto a otros elementos arquitectónicos y urbanísticos de la ciudad nos ayudan a pergeñar una idea de su extensión en está época determinada, documentando la transición a la ciudad que se irá desarrollando durante la Edad Contemporánea, desde la Monóvar medieval y moderna.
Además, su presencia tiene claras connotaciones de prestigio social y simbólico de carácter religioso y propiciatorio, confeccionados por un único alfarero local, aunque también hay testimonios de ellos en otras poblaciones, los más cercanos Elda, Novelda, Guadalest y Finestrat. A favor de la tesis localista está la medida uniforme de las piezas de todos ellos ─27,5 × 12,8 × 3─. Tambien es posible que se trate de un elemento decorativo y publicitario de quien construye la obra.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico	ornamento arquitectónico

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	alero	a conservar	material	aceptable	rehabilitación	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MORATALLA, J. y ASOCIAICÓN XINOSA, 2013: «Los socarrats decorados en aleros arquitectónicos de Monóvar». Revista del Vinalopó, nº 13, 157-172. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Petrer.
- SANZ RICO, L. y MAESTRE BROTONS, A. (2006): «Els socarrats de Monóvar: un petit tresor ceràmic». Revista de Festes Monóver, 43-46.

OBSERVACIONES

Toda obra de modificación o reforma de fachada y/o cubierta deberá quedar sujeta a un control técnico que asegure la no afección sobre el elemento mueble protegido, así como su correspondiente estudio previo. Ante la posibilidad de derribo del inmueble, se procederá a su recuperación íntegra y su depósito, bien en dependencias municipales habilitadas al efecto, bien en la institución museística que designe al efecto el organismo competente en materia de patrimonio cultural, donde quedará custodiado, comunicándolo a la Dirección General de Patrimonio Cultural. A expensas de valorar su integración en la construcción sustitutiva, alternativa que debe prevalecer siempre que la nueva construcción permita una adecuada integración.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El carácter arquitectónico de este ornamento requiere de un entorno de protección en consonancia con el art. 11 del Decreto 62/2011 que regula el procedimiento de declaración de los bienes de relevancia local y, en concreto, sobre los entornos de los paneles cerámicos cuyas características pueden ser hasta cierto punto parangonables con los aleros pintados.

Descripción:

En concordancia con el citado art. 11.3 «Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas». Dado que este bien se sitúa arquitectónicamente a caballo entre fachada y cubierta, se hará extensivo estas condiciones normativas de ornato y permanencia, no sólo a la fachada sino también a la cubierta con tejas y cornisa del inmueble.

El entorno de protección se ajusta a la crujía de fachada del inmueble. Línea delimitadora (sentido antihorario):

Vértices 01 (UTM X: 688664, Y:4256472)
Vértices 05 (UTM X: 688676, Y:4256471)
Vértices 03 (UTM X: 688675, Y:4256475)
Vértices 02 (UTM X: 688675, Y:4256477)
Vértices 01 (UTM X: 688663, Y:4256478)

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

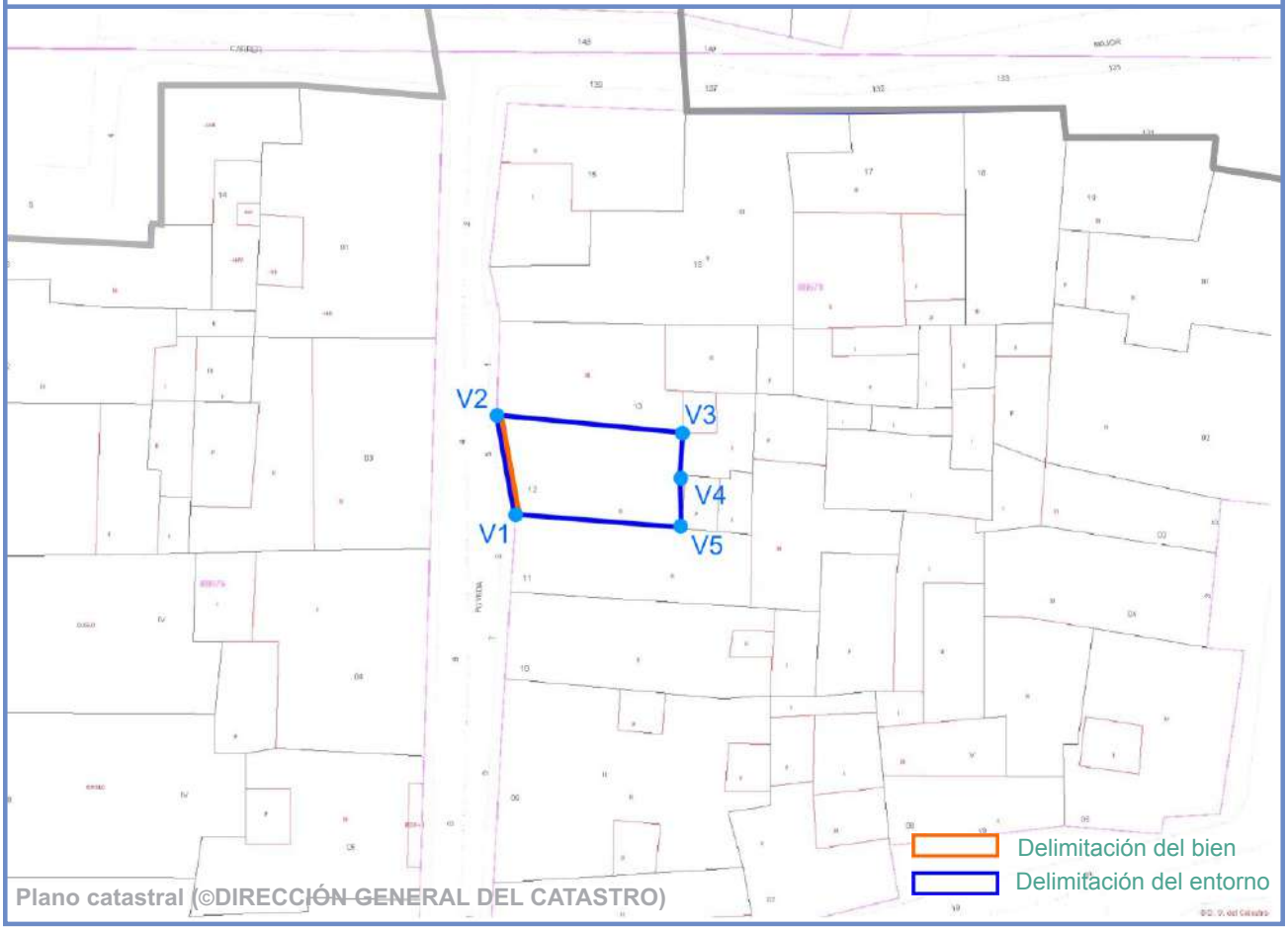

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista del Alero decorado

1
20/10/2018

Seccion: Patrimonio Cultural	Nivel de Protecccción General: Ambiental
Categoría: Bien de Relevancia Local	Núcleo Histórico Tradicional

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL - 1

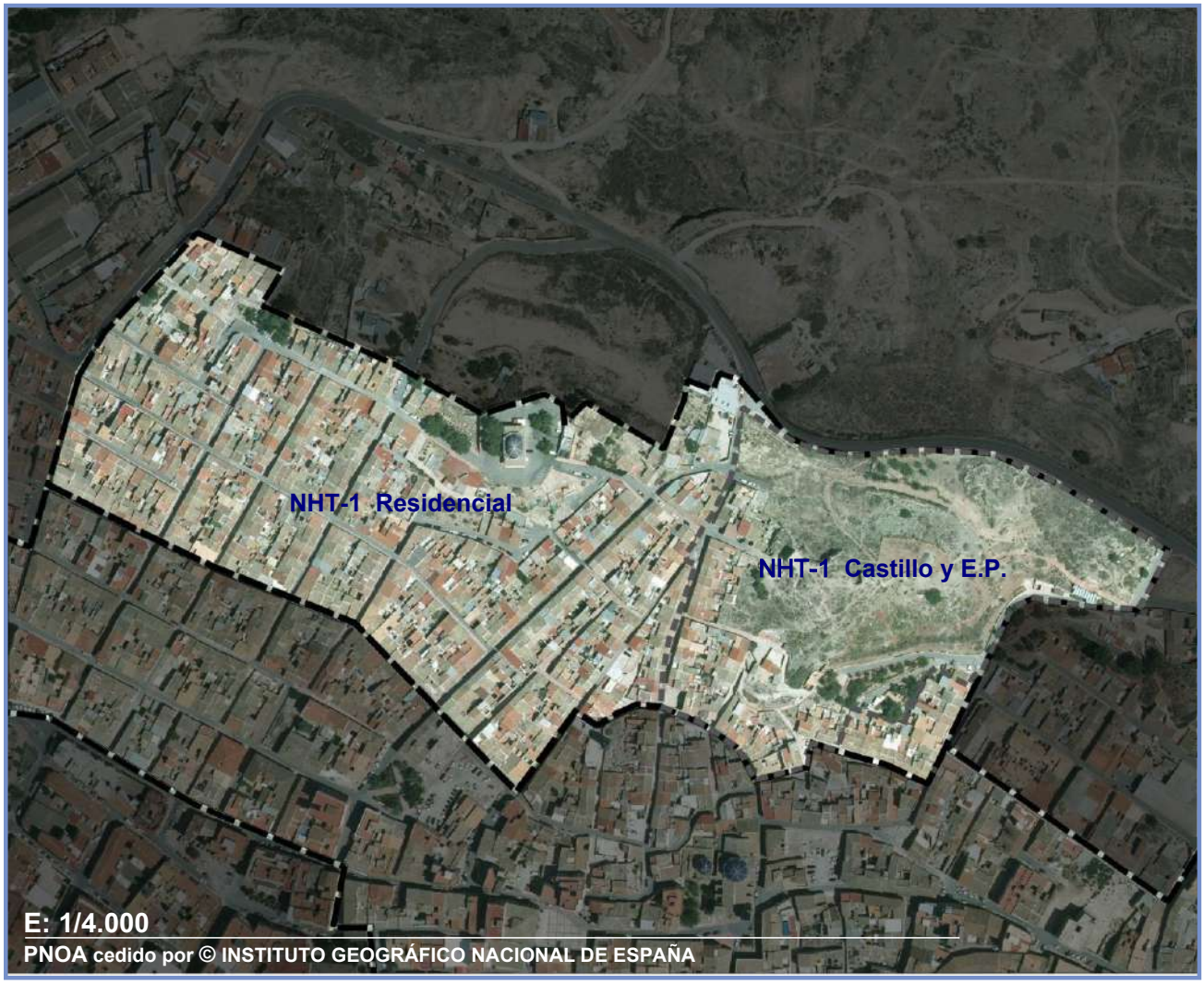

CLASE

Categoría: NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL-BIEN DE RELEVANCIA LOCAL

Justificación legal:
Declaración genérica, al amparo del artículo 50 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, y de la Ley 9/2017, artículo 4.1 que modifica la disposición adicional quinta. Procedimiento ordinario regulado en el Decreto 62/2011, artículo 4.1

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Su subsuelo está afectado por las Áreas de Vigilancia Arqueológica 1 ─Castillo─ y 11 ─NHT─	------

Valoración de su interés: Ámbito urbano comprendido en la delimitación urbanística como Núcleo Histórico Tradicional 1, constituido por la parte residencial al pie del cerro de la ermita de Santa Bárbara y hacia el lado este, por el cerro que contiene el castillo y su entorno de protección. La parte residencial se caracteriza por componer agrupaciones diferenciadas de edificaciones que conservan una trama urbana, una tipología diferenciada y una silueta histórica característica fruto de la combinación de estas características y peculiaridades que conservan destacados valores patrimoniales en el ámbito local. Producto de la transformación urbana generada en la zona prolongación de la ciudad medieval y moderna a los pies del castillo. La parte no residencial se compone del castillo propiamente dicho y del entorno delimitado en función de los criterios establecidos por la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, artículo 39.3.b.1.

SITUACIÓN

Localización:

El municipio de Monóvar se localiza en la comarca del Medio Vinalopó, en la parte más oriental del Valle de Elda-Petrer, en conexión con el extremo oeste de la comarca que permita la comunicación con el altiplano de Jumilla-Yecla. Por su parte, el núcleo urbano de Monovar se localiza en el extremo oriental de su término municipal, próximo al cauce del río Vinalopó, por la ladera sur del cerro del castillo hacia la margen izquierda de la rambla del Salitre, cauce tributario del río Vinalopó.

Delimitación literal del ámbito:

Desde la perspectiva del análisis de ordenación del territorio se consideró conveniente diferenciar en el Núcleo Histórico dos entidades urbanas distintas, a la vez que complementarias. La que nos ocupa, la denominada Núcleo Histórico Tradicional 1, se desarrolla sobre la parte más alta de la ciudad. Tomamos como referencia norte el Calle Joaquín Lorente, en el tramo que circunda por la ladera norte el cerro del Castillo, hasta la calle Colomer, penetra hacia el área urbana de la ermita constriñéndose a la trasera de las edificaciones, se ajusta al perímetro del baluarte sobre el que se asienta la ermita de Santa Bárbara y se dirige al oeste por las traseras de las casas de la calle Santa Bárbara incluyendo la manzana existente entre esta calle y el carrer nou, que en este caso se ha incorporado al completo en el NHT por una cuestiónes puramente debidas a la planificación urbanística para dotar a la zona de una mayor y mejor coherencia en la Ordenación Estructural.
En este extremo oeste, conecta con la prolongación de la calle Joaquíon Lorente, ahora en dirección hacia el sur, hacia el barrio del Calvario, cambia de denominación pasándose a denominarse calle Cenia que en la confluencia con la plaza del Mancebo gira hacia el este por la calle Poveda, hasta entroncar con la calle Fonament, continua por esta hasta la calle Colomer, girando y ascendiendo hacia el norte hasta la calle Tronc, gira por esta de traza curvilínea, pasa próxima a la trasera de la Torre del Reloj, circunvala por esta calle las callejuelas del centro medieval y moderno de Monóvar, hasta la calle Palera, continua por esta, quiebra para tomar la calle Matías Giménez en su devenir hacia el este, engancha en el cruce con Pintor Pancho Cosío y toma rumbo norte, se prolonga por Avenida de los Pintores hasta entroncar de nuevo con el camino circunvalación norte de la calle Joaquín Lorente, cerrando así el polígono generado por esta delimitación del Núcelo Histórico I

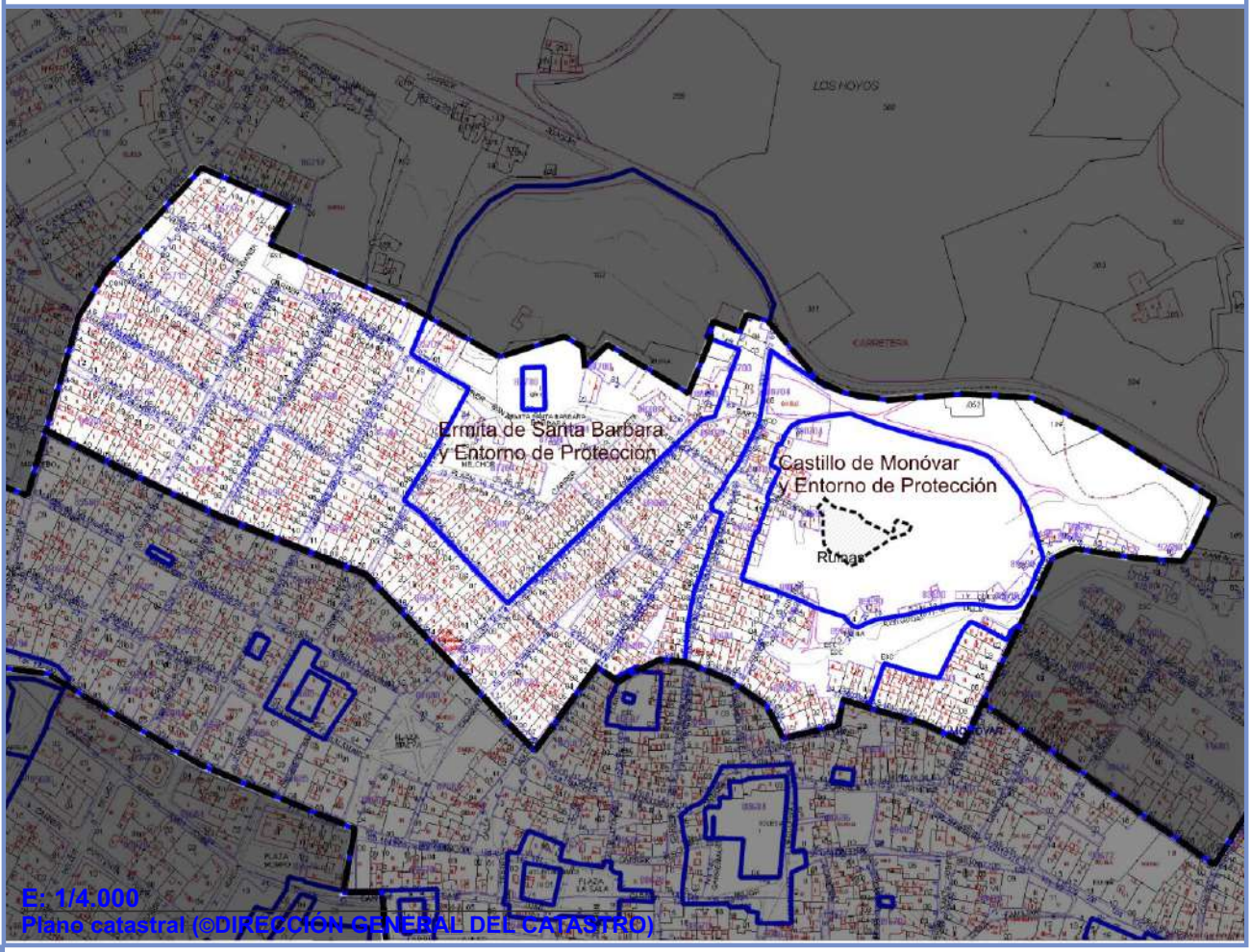

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje:

El Núcleo Histórico Tradicional I se ubica sobre la vertiente sur de una serie colinas generadas por la erosión sobre un importante afloramiento triásico, en las que se emplazan la ermita Santa Bárbara, al oeste, y el Castillo, a cuyos pies se extiende el núcleo histórico, delimitados rográficamente al este y oeste por cerros de menores entidad, San Roque y Calvario, respectivamente. Mientras que por el sur su límite está configurado por el Núcleo Histórico Tradicional II, generado por la existencia del centro histórico medieval y moderno y por la trama urbana configurada, principalmente en torno a la calle Mayor.

Cronología: Siglos XIII y XIX

Historia

La apariencia actual del Núcleo Histórico Tradicional I es el resultado de dos realidades urbanas e históricas distintas a la vez que complementarias. Por una parte, la zona central y oeste que se desarrolla al abrigo del cerro de Santa Bárbara, cuyo proceso de urbanización se desarrolla principalmente a partir de mediados del siglo XVIII y durante el siglo XIX, mientras que la oriental sus orígenes radican en el final de la Baja Edad Media hasta el siglo XVII, con el asentamiento de las primeras comunidades andalusies.

Por lo que respecta a la parte mayoritaria, correspondiente al del cerro de Santa Bárbara, y que podemos delimitar desde las traseras de la calle Bartolico hacia el oeste, muestra una estructura urbana, no orgánica, planificada, donde prima la ortogonalidad. La organización espacial y la estructura parcelaria, junto con algunos datos que las fuentes documentales proporcionan, literales y cartográficas, nos muestran una zona, que comenzó a ser ocupada y transformada a principios del siglo XVIII, sin hallar rastro urbano anterior. La fortificación de la parte alta de la ciudad entre los cerros de Santa Bárbara y el Castillo, al parecer tuvo su origen durante la Guerra de Sucesión, pero fue con la Guerra de Independencia cuando el baluarte se aspilleró y sobre el cual se construyó la nueva ermita de Santa Bárbara hacia 1802.

Fue esta fortificación la que condicionó una primera ocupación urbana inmediata a la cima del cerro durante el primer y puntual desarrollo urbano durante el siglo dieciocho. Ese inicial y puntual urbanismo fue sustituido en el siglo posterior por otro más racional, ortogonal, con parcelas que primaban la profundidad quedando plantas catastrales rectangulares perpendiculares a los ejes viales con patios traseros.

En la parte este la interpretación de la escasa trama urbana es más compleja, pues gran parte del espacio está ocupado por las ruinas del antiguo castillo almohade y las primeras expansiones urbanas entre finales de la Baja Edad Media y la expulsión de los moriscos desde el núcleo primigenio hacia el norte.

La colisión más que la confluencia de ambas realidades urbanas, a este y oeste, se muestra no sin dificultad interpretativa, en el espacio comprendido entre la calle Sacristá y Bartolico, de tal modo que en algunos casos la tipología constructiva propia de la parte oeste, de primera mitad del siglo XIX, se ha ido imponiendo y renovando la de esta zona de convergencia. No obstante, está zona oriental desde su configuración como expansión de la ciudad primigenia, ya mostraba signos de linealidad a partir de ejes rectilíneos, aunque adaptados a la configuración orográfica y urbana preexistente, abandonando la composición espacial orgánica inicial.

De aquella transformación urbana de la ladera de estos cerros triásicos se conserva únicamente el «trazado viario», el «parcelario» ─cuyo modelo se reitera con pequeñas diferencias a lo largo de toda la zona, salvo en la parte más inmediata a la ermita de Santa Barbara y la que se halla ocupando tangencialmente el antiguo núcleo medieval, y que no ha sufrido grandes modificaciones, salvo casos puntuales─ y la «tipología de fachada» la cual pervive en casos aislados, pues muchas de las viviendas fueron remozadas, principalmente en la segunda mitad del siglo XX, modificando las dimensiones de los vanos y añadiendo alguno en planta superior, sustituyendo al típico pequeño vano, propio de las cambras. Sí parece conservarse la altura de las viviendas, la alineación de cornisas y la cubierta a doble vertiente.

Tipologías predominantes y existentes:

Viviendas de PB+1, en origen la planta primera era una cambra transformada en planta superior, transformando el tamaño y disposición de huecos. En planta baja, puerta de entrada y ventana lateral y en la superior 1 ó 2 pequeños vanos, en función del ancho de fachada. La cubierta es a doble vertiente a fachada y patio posterior de teja curva.

Descripción: La vivienda está compuesta por un volumen delantero con cubierta a doble vertiente de unos 11,70 m de profundidad por un frente de fachada que fluctúa desde unos 4 m que es la que más se repite, pasando por 4,35, 4,85 y en menor medida 5 m o superior, siendo la superficie mínima 46 m², más patio trasero o lateral, a veces ambos, en la actualidad y en algunos casos parcialmente cubierto. En origen los módulos menores a 5 m presentaban solamente una ventanuco en planta cambra. La mayoría de viviendas fueron remozadas, conservando dos vanos por planta, más grandes y de tendencia cuadrada.

Soluciones constructivas y materiales predominantes: Las edificaciones antiguas que todavía se conservan están construidas con muros de carga de mampostería, probablemente, trabado con mortero de cal, cuyos paramentos se revocan con morteros de este mismo aglomerante con arena o incluso tierra. Desconocemos como serían los forjados de la cambra y cubierta a dos aguas, aunque es de suponer con rollizos o vigas de madera y falso techo de cañizo y yeso. En la organización espacial predomina la ortogonalidad, al menos desde la calle Sacristá hacia el oeste. En estas, las viviendas se disponen adosadas por sus medianera, de modo escalonado, para solucionar la pendiente original del terreno, mientras que en los viales las perpendiculares, funcionan como líneas de aterrazamiento, por así decirlo. En el extremo este, se propicia un urbanismo más orgánico en su adaptación a ladera y condicionado por su estructura urbana primigenia. Como curiosidad cabe destacar el uso apabullante de persiana de laminas de madera enrrollable, elemento que homogeniza lo variopinto de los acabados actuales de las distintas puertas de las viviendas.

ELEMENTOS CATALOGADOS EN EL N.H.T.

Ficha	Nombre	BIC	BRL	BC
1	Castillo de Monovar	X		
2	Ermita de Santa Bárbara	X		

ESTADO DE CONSERVACIÓN

En cuanto a la trama viaria, trazado y ancho de viales se conserva bien, sin grandes modificaciones, sustituciones o renovaciones. El parcelario, aunque se conserva bastante bien, ha sufrido mayores alteraciones, sobre todo el de mayor antigüedad, así como las alturas y alineaciones de las nuevas construcciones. La mayor transformación la presentan las fachadas de viviendas con vanos que se añaden en planta alta con modificación de sus dimensiones, con el objetivo de su adaptación a viviendas acordes a los usos, comodidades, y demás necesidades actuales. Aunque lo más significativo es la variedad en los acabados de fachadas, muchos de ellos poco acordes a este entorno de núcleo histórico.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL N.H.T.

Las obras de reforma en inmuebles sin catalogación individual serán consideradas como obra menor y estarán sujetas a declaración responsable, siempre que no supongan la alteración estructural del edificio o precisen de andamiaje en la vía pública. La instancia de solicitud deberá acompañarse con plano a escala mínima de 1/100, expresiva de la composición, materiales, color y textura de la fachada y la armonización con los edificios colindantes, con relación a aquellos elementos que sean objeto de la actuación.
Corresponde al Ayuntamiento la interpretación de estas disposiciones, condicionando o denegando aquellas actuaciones que estime inadecuadas para la preservación de la percepción pública del medio urbano catalogado, las cuales deberán adecuarse y armonizar con el entorno en que se emplacen. Asimismo, no será preciso, salvo requerimiento expreso de la consellería competente en materia de cultura, la remisión de premisos municipales o actos de análoga naturaleza.
Las obras de reforma (mantenimiento, rehabilitación o restauración) en fachadas, y las sustitutorias o de nueva planta se adaptarán al paisaje urbano históricamente predominante, mediante el mantenimiento de los referentes tipológicos tradicionales esbozados en el Análisis del Conjunto Patrimonial (apartado 1.6 de la memoria del Catálogo de Protecciónes), respetándose los tipos edificatorios tradicionales, así como el cromatismo, materiales y disposición de huecos, para ello:
-Se evitara la alteración de la edificabilidad, manteniendo la original del inmueble cuya altura en termino de número de plantas es de PB+1, que se mantendrá salvo en aquellos viales que puntual y tradicionalmente predomine la PB+2, como podría ocurrir en los viales de encuentro con el NHT-2 .
-Las cubiertas deberán ser inclinadas con alero volado y rematadas con teja curva, incluido las cumbreras y remates laterales, manteniendo la alineación y el encuentro de forjados y cubiertas.
-Se preservará la estructura y composición de fachada mediante el mantenimiento de la simetría huecos y la adecuación a las características tipológicas predominantes en la edificación del entorno, no se permitirá la apertura o modificación de vanos de tipología apaisada o de tendencia cuadrada. No se permiten retranqueos ni patios abiertos a fachada.
-En la reforma de antiguos inmuebles de PB+cambra que todavía se conservan se permitirá la sustitución de los pequeños vanos propios de la planta superior al tipo de vano vertical, acorde con las dimensiones que imperen en el frente de fachadas del tramo de calle donde ubique.
-Los balcones se adecuaran a los del entorno, como norma habitual se dispondrá un balcón por hueco, en el caso de que fuera corrido, este no podrá ocupar el 50% de la fachada. No se permitirán miradores, antepechos de obra de fábrica o elementos análogos.
-Se conservarán las rejerías originales tradicionales. En las nuevas edificaciones sustitutorias se procurará incorporar la rejería de antepechos de balcones y ventanas de la construcción anterior, salvo que fuesen recientes o careciesen de valor. En su defecto, la nueva rejería será de tonos oscuros con diseños sencillos, austeros y barrotes de sección cuadrada.
-En cuanto a las carpinterías, podrán emplearse materiales actuales siempre que su acabado simule el color de tono marrón de la carpintería de madera, en ningún caso de color blanco, quedando prohibidas las ventanas correderas.
-El revestimiento se realizará mediantes enfoscados y enlucidos de color blanco u otros colores cuyo empleo este documentado fehacientemente, de textura lisa, evitando el uso de morteros monocapas. Quedan además prohibidos los alicatados con azulejos, gres o porcelanicos, baldosas hidráulicas, terrazos, lajas de piedra. En aquellas viviendas con zócalos o detalles constructivos de sillería se procurará su conservación ante cualquier reforma o su integración en la nueva edificación.
-Respecto a los elementos decorativos se procurará austeridad acorde con las características tradicionales de su entorno inmediato.
-No se permite la instalación en fachada de elementos técnicos tales como depósitos de agua, equipos de climatización, filtros de aire, conductos de ventilación, antenas, pararrayos, capialzados, elementos para el tendido de ropa o similares y carteles o paneles publicitarios anclados a la fachada perpendicularmente, tipo banderolas.
-Se mantendrá la parcelación existente, salvo aquellos casos que propicien el mantenimiento y conservación del núcleo histórico.
-Las autorizaciones arqueológicas son competencia de la consellería en materia de cultura, salvo aquellas auxiliares tales como el vallado de solares o la utilización de andamiajes. El subsuelo de los bienes de relevancia local tiene la consideración de área de vigilancia arqueológica, siendo de aplicación las cautelas arqueológicas del artículo 62 de la Ley 4/1998.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.
Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.
Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BELANDO CARBONELL, R., 1980: Estudio demográfico de Monover (Siglo XVI-XX), U. de Alicante.
LIMORTÍ ARACIL, F., 2013: Monovar: Señorío, Marquesado y Ducado, Ed. Personal.
MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico Histórico de España y sus posesiones de ultramar, T. XI, 506-511.
PALICIO MAESTRE, B., 2001: El desenvolupament urbà de Monòver durante el segle XVIII. Rev. Fiestas. 56-62.

1
Entorno urbano del frente sur de la ermita

2
Núcleo Histórico. Zona Residencial

3
Núcleo Histórico. Zona del Castillo

4
Calle Fonament

5
Calle Bartolico

6
Calle Pau

7
Calle Colomer

8
Calle Masianet

9
Calle Poveda

10
Calle Sant Antoni

11
Calle Santa Bàrbera

12
Calle Manyo

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Ambiental
Categoría: Bien de Relevancia Local	Núcleo Histórico Tradicional

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL - 2

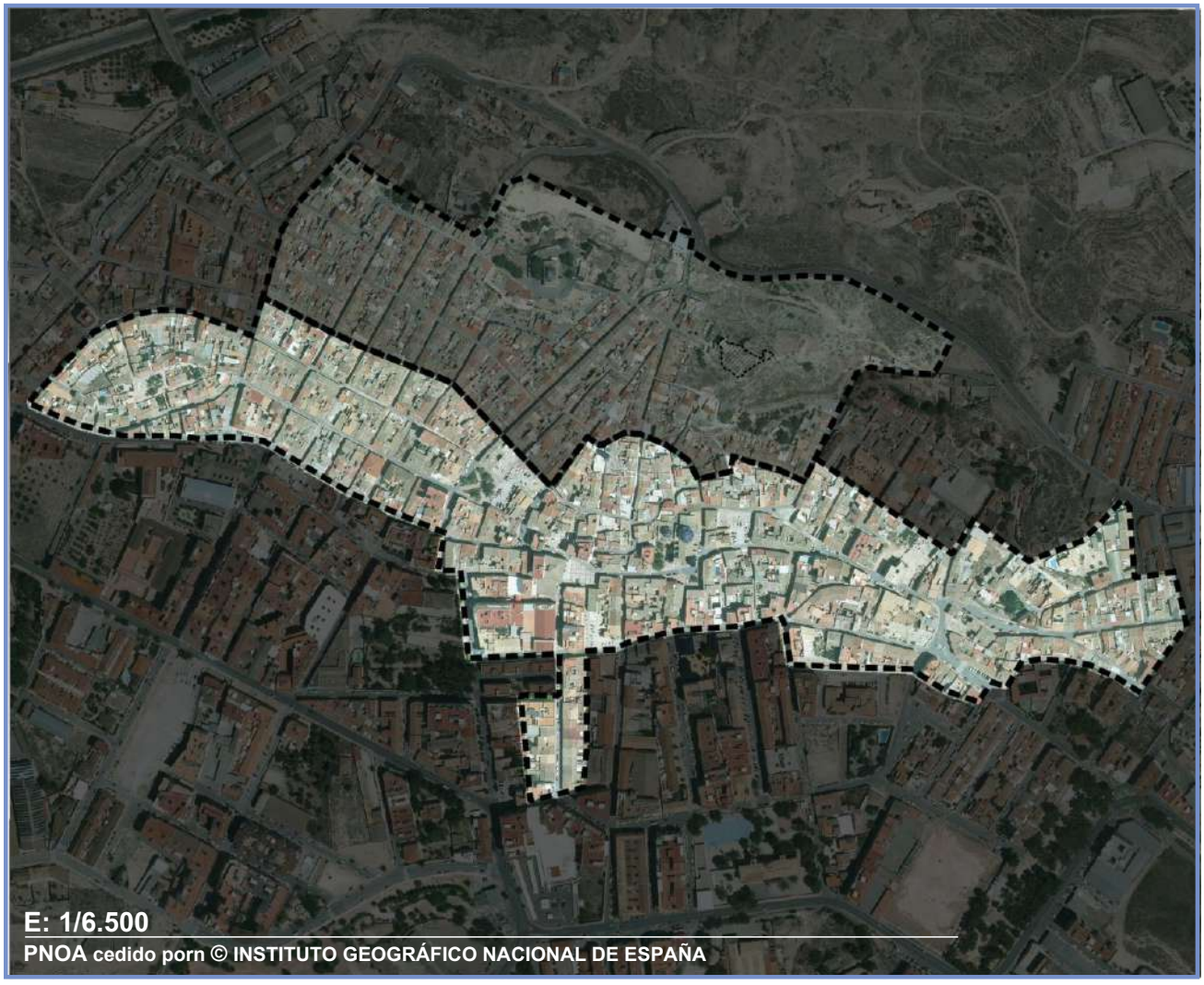

CLASE

Categoría: NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL-BIEN DE RELEVANCIA LOCAL

Justificación legal: Declaración individualizada, en virtud los art. 2 y 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los B.R.L. Al amparo del artículo 50 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, y de la modificación Ley 10/2012 y la Ley 9/2017, artículo 4.1 que modifica la disposición adicional quinta.

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Su subsuelo está afectado por las Áreas de Vigilancia Arqueológica 11. Núcleo Histórico Tradicional.	-----

Valoración de su interés:

Ámbito urbano comprendido en la delimitación urbanística como Núcleo Histórico Tradicional 2 y que se caracteriza por componer agrupaciones diferenciadas de edificaciones que conservan una trama urbana, una o varias tipologías diferenciadas producto de la evolución urbana en distintos períodos históricos y una silueta histórica característica fruto de la combinación de estas peculiaridades generadoras de un paisaje urbano diferenciador y que conservan destacados valores patrimoniales en el ámbito local, pues en él se ubican los principales y más emblemáticos edificios de Monóvar. Fruto de la transformación urbana generada en la zona urbana a partir de la ciudad medieval hasta la actualidad.

SITUACIÓN

Localización:

El municipio de Monóvar se localiza en la comarca del Medio Vinalopó, en la parte más oriental del Valle de Elda-Petrer, en conexión con el extremo oeste de la comarca que permita la comunicación con el altiplano de Jumilla-Yecla. Por su parte, el núcleo urbano de Monovar se localiza en el extremo oriental de su término municipal, próximo al cauce del río Vinalopó, por la ladera sur del cerro del castillo hacia la margen izquierda de la rambla del Salitre, cauce tributario del río Vinalopó.

Delimitación literal del ámbito: Desde la perspectiva del análisis de ordenación del territorio se consideró conveniente diferenciar en el Núcleo Histórico dos entidades urbanas distintas, a la vez que complementarias. Al sur de la primera, la denominada Núcleo Histórico Tradicional 2 se inicia en su extremo oeste en la confluencia de la calle Mayor con la calle Segura, el trazado asciende por esta última hasta la plaza del Mancebo, la atraviesa hacia el norte y gira al este por la calle Poveda hasta desembocar en la calle Fonament, gira hacia el norte por la calle Colomer y a la altura de la Torre del Reloj gira por la calle Tronc, discurre por esta mediante un trazado curvilíneo hasta confluir con la calle Palera recorre el pequeño trayecto de esta y hace un quiebro para enlazar con la calle Matías Giménez. De nuevo realiza un nuevo quiebro a través de la calle Pintor Pancho Cossío, para adentrarse por la calle Vázquez Díaz. Otra vez vuelve a quebrar hacía el norte por Doctor Maestre y gira en la confluencia con Benjamín Palencia hacia el sureste hasta entroncar con la calle San Roc, dirigiéndose hacia el noreste, hasta desdembocar en una zona abierta donde confluyen varios viales, tomando de nuevo orientación sureste por la calle Mare de Deu del Carmen, cruza la calle Mayor, discurre por la calle Cuartel, penetra por el tramo inicial y más amplio del callejón Codicia, bordea el edificio de la «Guardería Mare de Deu del Remei»,dejándolo fuera de la afección y desemboca en la calle Lope de Vega, la cruza siguiendo su trazado, en este punto hacia el oeste, por la calle Unamuno hasta Carlos Tortosa, se dirige un corto tramo hacia el norte por esta calle y de nuevo gira hacia el oeste por Maestro Don Joaquín, desciende por las traseras de los inmuebles de los números pares de la calle Juan Carlos I hasta la medianera de la parcela 03 con la 02 que es la que hace esquina, por esta medianera desemboca en la calle Divina Pastora y se adentra hacia el norte por las medianera trasera que separa los números pares de Lluis Martí con los impares de Comunitat Valenciana. Desemboca en la calle Doña Carmela Pérez Muñoz, retoma hacia el norte de nuevo la calle Lluis Martí y de nuevo, también, por la calle Maestro Don Joaquín desemboca en Comunitat Valenciana asciende hacia el norte hasta quebrar por la esquina del casino y por el callejón de la Calle Argentina, frente al acceso al Casino, desemboca de nuevo en la principal vía de Monovar, la calle Mayor, dirigiéndose hacia el oeste hasta origen, punto aproximado en el cual el plano de Coello de 1859 situaba la puerta de Madrid.

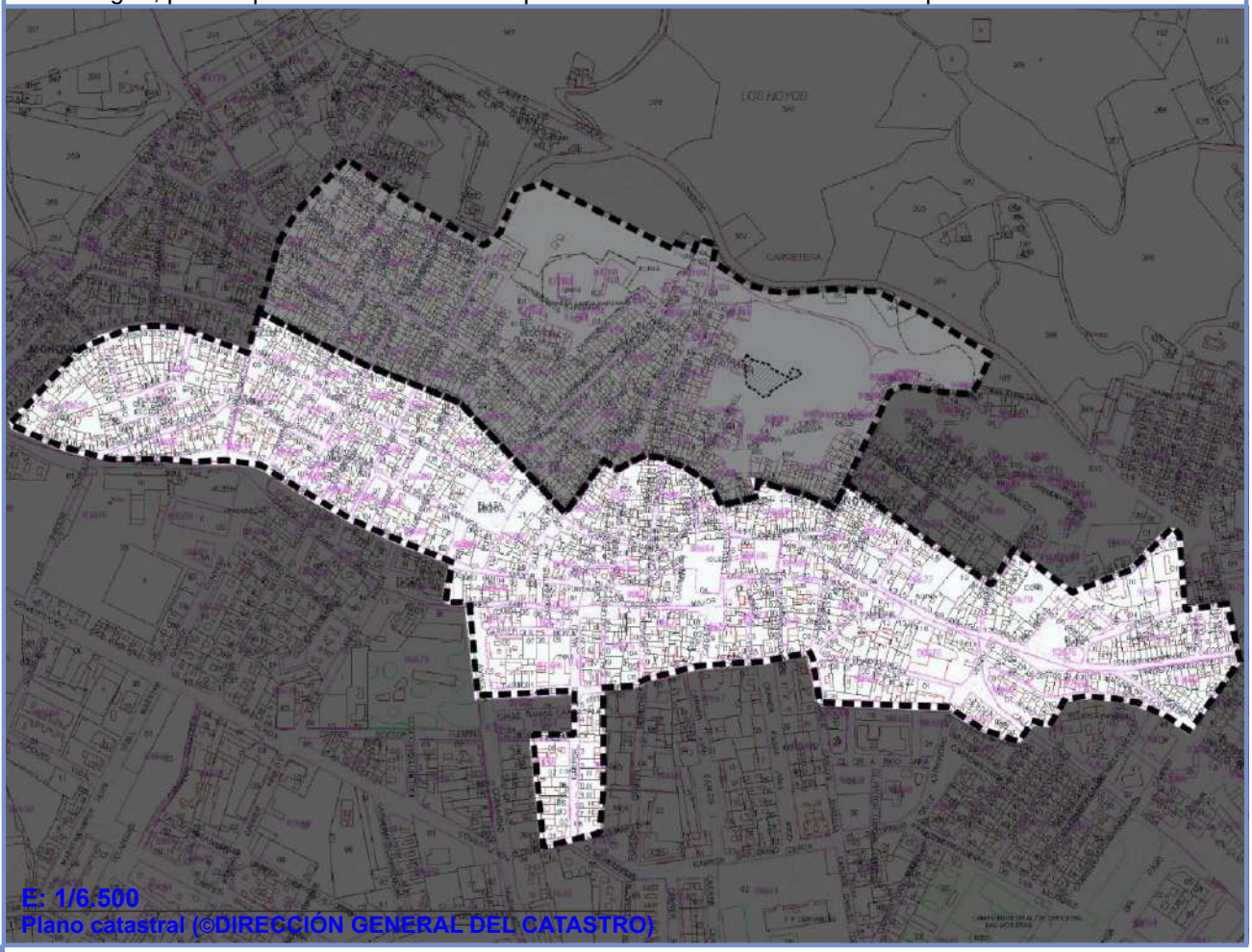

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje: El Núcleo Histórico Tradicional II se emplaza entorno al eje viario de la calle Mayor que atraviesa el núcleo urbano de este a oeste, en la parte más baja de alineación de pequeños cerros triásicos que se extienden longitudinalmente desde el cerro del Calvario, Santa Bárbara, Castillo y San Roque. Está delimitado al norte por el Núcleo histórico y al sur, principalmente por las calles Mayor y Maestro Don Joaquín. Se trata de una zona cuyo paisaje urbano deriva entre la ortogonalidad y tipologías de viviendas sencillas de finales del siglo XVIII y primera mitad del XIX, alojadas en sus extremos y la zona central entorno al primitivo núcleo urbano con viviendas más fastuosas de corte modernista y eclecticista y los principales edificios y espacios públicos presentes desde el siglo XVII en adelante.

Cronología: siglos XVII al XX

Historia

La apariencia actual del Núcleo Histórico Tradicional II es el resultado de un largo proceso de transformación desde el origen de la ciudad hasta la actualidad. La ciudad evoluciona desde una pequeña alquería andalusí que se forma al pie del castillo de Monóvar, de cuyo pasado medieval podrían atisbarse detalles urbanos en su entramado viario y en una disposición más orgánica de su organización espacial y parcelaria. La calle Sacristá es el principal eje que, perpendicular a la calle mayor, desciende hasta lo que entendemos fue el centro primigenio en torno a la calle Tronc, de trazo curvilíneo y límite norte, y la sinuosa calle Fonament al sur, mientras que por el oeste son la Torre del Reloj y su calle homónima son los vestigios más arcaicos que constituyen los límites de la configuración del urbanismo medieval monovero. Evidentemente desde su origen el núcleo originario se fue extendiendo al compás de los diversos periodos de crecimiento poblacional, sin desdeñar los cambios iniciales tras la conquista, hasta alcanzar el centenar de casas de principios del siglo XVI. Sin embargo, en el siglo XVII la ciudad comienza a transformarse con un urbanismo donde los espacios abiertos de plaza empiezan a ser generadores de la estructura de la ciudad: la construcción de la Sala y su plaza, la Iglesia y su plaza, la plaza de las Malvas, todas ellas probablemente sustituyendo el anterior entramado periférico de la ciudad antigua de corte gótico-renacentista. Debió ser entre finales del siglo XVI y el siglo XVII cuando el epicentro de la ciudad se desplaza a la calle Mayor, donde se instalan los principales centros de poder político y religioso. Sería durante la segunda mitad del siglo XVIII cuando la ciudad se expanda por este eje viario hacia ambos extremos, un testimonio de ello se hallan en la dispersión de los socarrats documentados que proliferan de oeste a este por la calle Mayor o los viales inmediatamente paralelos a sur y norte. Expansión que se prolongara fuertemente hasta mediados del siglo XVIII, pues la evolución demográfica así lo hace presumir, pasando de 2157 hab. en 1716 a 8640 en 1857, un crecimieno poblacional de más del 80% en un siglo y medio; solo comparable al que le sucede en el periodo entre 1887 a 1910, pues en tan solo 23 años se produce un incremento de más del 30%. Fruto de este incremento será la ampliación de la ciudad hacia el sur del eje: plaza de la Sala a plaza de la Iglesia. Aunque el mayor cambio se producirá en el paisaje urbano, bien por la sustitución de viviendas al gusto de dicho período (modernismo, eclecticismo,...), bien por la transformación de las fachadas de antiguas viviendas del periodo constructivo anterior, de corte más academicista y de decoración severa, mediante una remoción decorativa basada en los estilos artísticos citados anteriormente. Transformación aparente de la imagen de los principales viales de la ciudad, donde la burguesía del momento, de ragiambre agrícola, auspiciada por el desarrollo de una fuerte y diversificada industria, engalana sus fachadas, en un claro y diferenciador simbolismo del estatus social emergente que ostenta.

Tipologías predominantes y existentes: En el extremo oeste desde NHT 1 hacia calle Mayor se prolonga la tipología de vivienda predominante en NHT-1 de PB+1. Conforme nos trasladamos hacia el centro la tipología va adquiriendo mayor esbeltez con inmuebles de PB+2 al gusto de los estilo propios de finales del siglo XIX y principios del XX, bajo una composición de fachada claramente academicista, siendo muchas de estas viviendas antiguas casas de PB+1+cambra, en la que la cambra fue transformada en ese cambio de siglo en una segunda planta. No obstante, estás tipologías persisten entre un innumerable número de edificaciones de las últimas décadas del siglo XX de varias plantas que han desvirtuado parcialmente el paisaje urbano.

Descripción: Frente a la vivienda característica de finales del siglo XVIII y primera mitad del XIX de los extremos del núcleo con parcelas rectangulares, estrechas y alargadas fachadas, y con cubierta a doble vertiente; se desarrolla desde mediados del siglo XIX hasta principios del XX una vivienda de mayor superficie parcelaria, menos alargada, más ancha, y que en los casos de mayor relevancia económica y social tiende a parcelas cuadrangulares o en su defecto rectangulares paralelas al eje viario con amplias fachadas en esquina, principalmente

Soluciones constructivas y materiales predominantes: Las edificaciones están construidas con muros de carga de mampostería, probablemente, trabado con mortero de cal, cuyos paramentos se revocan con morteros de este tipo con menor concentración de cal y mas arena o incluso tierra. Desconocemos como serían los forjados de la cambra y cubierta a dos aguas, aunque es de suponer con rollizos o vigas de madera y falso techo de cañizo y yeso. Con la transformación socio-económica de la ciudad la arquitectura con incorpora materiales más nobles, sobre todo con el empleo de la sillería en zócalos, jambas y dinteles, incorporación de fachadas de tratamientos más coloristas, empleo de columnas y pilares decorativos, remates de dinteles de vano en arco y de mayor tamaño, cornisas con aleros con mayor vuelos. Vanos rematados por rejería característica de la época con motivos vegetales ya fuera en ventanas como en balcones. En definitiva, soluciones constructivas, estructurales y ornamentales de mayor enjundia, complejidad y coste.

ELEMENTOS CATALOGADOS EN EL N.H.T.

Ficha	Nombre	BRL
C05	Torre del Reloj	x
C06	Esglesia Sant Joan Baptista	x
C23	Xemeneia Sabons	x
C26	Casa Museu Azorín	x
C27	Ajuntament	x
C29	Llar del Pensionista	x
C30	Casa de Carlos Tortosa	x
C31	Casa de les Boles	x
C37 a C46	Socarrats: Capella de la Verge del Remei, Carrer Codicia, Parra, Escriptor Luveral, Lope de Vega, Masianet, Bohuero, Escultor, Trinitat y Demetrio Poveda.	x

ESTADO DE CONSERVACIÓN

En cuanto a la trama viaria, trazado y ancho de viales se conserva bien, sin grandes modificaciones, sustituciones o renovaciones, la principal fue practicada en la remodelación de la plaza de la sala. En cuanto a las viviendas, han sufrido una gran alteración durante el siglo XX, sobre todo en los últimos 50 años, con nuevas construcciones de varias plantas, aunque las hay no abundan las edificaciones de más de 4 o 5 plantas, y con la transformación de otras, incorporando materiales y acabados actuales. Sin embargo, la patología más preocupante radica en la abundancia de solares fruto del derribo de viviendas la mayoría de ellas de notable interés y antigüeda, proceso que puede continuar agravándose.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL N.H.T.

Las obras de reforma en inmuebles sin catalogación individual serán consideradas como obra menor y estarán sujetas a declaración responsable, siempre que no supongan la alteración estructural del edificio o precisen de andamiaje en la vía pública. La instancia de solicitud deberá acompañarse con plano a escala mínima de 1/100, expresiva de la composición, materiales, color y textura de la fachada y la armonización con los edificios colindantes, con relación a aquellos elementos que sean objeto de la actuación.
Corresponde al Ayuntamiento la interpretación de estas disposiciones, condicionando o denegando aquellas actuaciones que estime inadecuadas para la preservación de la percepción pública del medio urbano catalogado, las cuales deberán adecuarse y armonizar con el entorno en que se emplacen. Asimismo, no será preciso, salvo requerimiento expreso de la consellería competente en materia de cultura, la remisión de premisos municipales o actos de análoga naturaleza.
Las obras de reforma (mantenimiento, rehabilitación o restauración) en fachadas, y las sustitutorias o de nueva planta se adaptarán al paisaje urbano históricamente predominante, mediante el mantenimiento de los referentes tipológicos tradicionales esbozados en el Análisis del Conjunto Patrimonial (apartado 1.6 de la memoria del Catálogo de Protecciónes), respetándose los tipos edificatorios tradicionales, así como el cromatismo, materiales y disposición de huecos, para ello:
-Se evitara la alteración de la edificabilidad, manteniendo la original del inmueble cuya altura en termino de número de plantas es de PB+2, salvo en aquellos viales que puntual y tradicionalmente predomine la PB+1, como es el caso paradigmático del vial Luis Martí.
-Las cubiertas deberán ser inclinadas con alero volado y rematadas con teja curva, incluido las cumbreras y remates laterales, manteniendo la alineación y el encuentro de forjados y cubiertas.
-Se preservará la estructura y composición de fachada mediante el mantenimiento de la simetría huecos y la adecuación a las características tipológicas predominantes en la edificación del entorno, no se permitirá la apertura o modificación de vanos de tipología apaisada o de tendencia cuadrada. No se permiten retranqueos ni patios abiertos a fachada.
-En la reforma de antiguos inmuebles de PB+cambra que aún se conservan se permitirá la sustitución de los pequeños vanos de la planta superior por vanos verticales acorde con el tamaño que impere en el frente de fachadas del tramo de calle donde ubique.
-Los balcones se adecuaran a los del entorno, como norma habitual se dispondrá un balcón por hueco, en el caso de que fuera corrido, este no podrá ocupar el 50% de la fachada. No se permitirán miradores, antepechos de obra de fábrica o elementos análogos.
-Se conservarán las rejerías originales tradicionales. En las nuevas edificaciones sustitutorias se procurará incorporar la rejería de antepechos de balcones y ventanas de la construcción anterior, salvo que fuesen recientes o careciesen de valor. En su defecto, la nueva rejería será de tonos oscuros con diseños sencillos, austeros y barrotes de sección cuadrada.
-En cuanto a las carpinterías, podrán emplearse materiales actuales siempre que su acabado simule el color de tono marrón de la carpintería de madera, en ningún caso de color blanco, quedando prohibidas las ventanas correderas.
-El revestimiento se realizará mediante enfoscados y enlucidos de color blanco u otros colores cuyo empleo este documentado fehacientemente, de textura lisa, evitando el uso de morteros monocapas. Quedan además prohibidos los alicatados con azulejos, gres o porcelanicos, baldosas hidráulicas, terrazos, lajas de piedra. En aquellas viviendas con zócalos o detalles constructivos de sillería se procurará su conservación ante cualquier reforma o su integración en la nueva edificación. No obstante, su empleo podrá ser extensible a cualquier inmueble. respecto a los elementos decorativos se procurará austeridad acorde con las características tradicionales de su entorno inmediato.
-No se permite la instalación en fachada de elementos técnicos tales como depósitos de agua, equipos de climatización, filtros de aire, conductos de ventilación, antenas, pararrayos, capialzados, elementos para el tendido de ropa o similares y carteles o paneles publicitarios anclados a la fachada perpendicularmente, tipo banderolas.
-Se mantendrá la parcelación existente, salvo aquellos casos que propicien el mantenimiento y conservación del núcleo histórico.
-Las autorizaciones arqueológicas son competencia de la consellería en materia de cultura, salvo aquellas auxiliares tales como el vallado de solares o la utilización de andamiajes.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.
Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.
Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BELANDO CARBONELL, R., 1980: Estudio demográfico de Monover (Siglo XVI-XX), U. de Alicante.
LIMORTÍ ARACIL, F., 2013: Monovar: Señorío, Marquesado y Ducado, Ed. Personal.
MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico Histórico de España y sus posesiones de ultramar, T. XI, 506-511.
PALICIO MAESTRE, B., 2001: El desenvolupament urbà de Monòver durante el segle XVIII. Rev. Fiestas. 56-62.

1
Calle Colecta

2
Calle del Teatro

3
Calle Demetrio Poveda

4
Calle Escriptor Luveral

5
Calle Església

6
Calle Pau

7
Plaza de la Malva

8
Calle Mayor frente ermita San Roque

9
Calle Mayor a la altura de la antigua Puerta de Abajo

10
Calle Mayor esquina con Escriptor Luveral

11
Calle Mayor - Plaza de la Iglesia

12
Calle Mayor

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Integral
Categoría: Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

CALERA DE LAS CASAS DEL COLLADO DE AZORÍN

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA

ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

Tipo: INMUEBLE

Suelo: RÚSTICO

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del artículo 4.2 de la Ley 9/2017, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL **CATALOGACIÓN** INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Collado Azorín

Polígono/manzana:	13	Parcela:	19	Ref. catastral:	03089A013000190000MK
Polígono/manzana:	13	Parcela:	29	Ref. catastral:	03089A013000290000MS
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 28' 19" N	LONGITUD:	0º 54' 54" W	X: 681890	Y: 4260255	Altitud:	553 m

TITULARIDAD PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐ Ayuntamiento de Monóvar

CLASIFICACIÓN DEL SUELO ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Esp. Natur.)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
No existe	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN BUENO ☒ DETERIORADO ☐ RESTAURADO ☐ RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Las propias de su abandono, expuestas a los agentes atmosféricos, a la erosión, escorrentía, la invasión de vegetación. Además de la derivada de su ubicación junto al camino por la acción antrópica.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

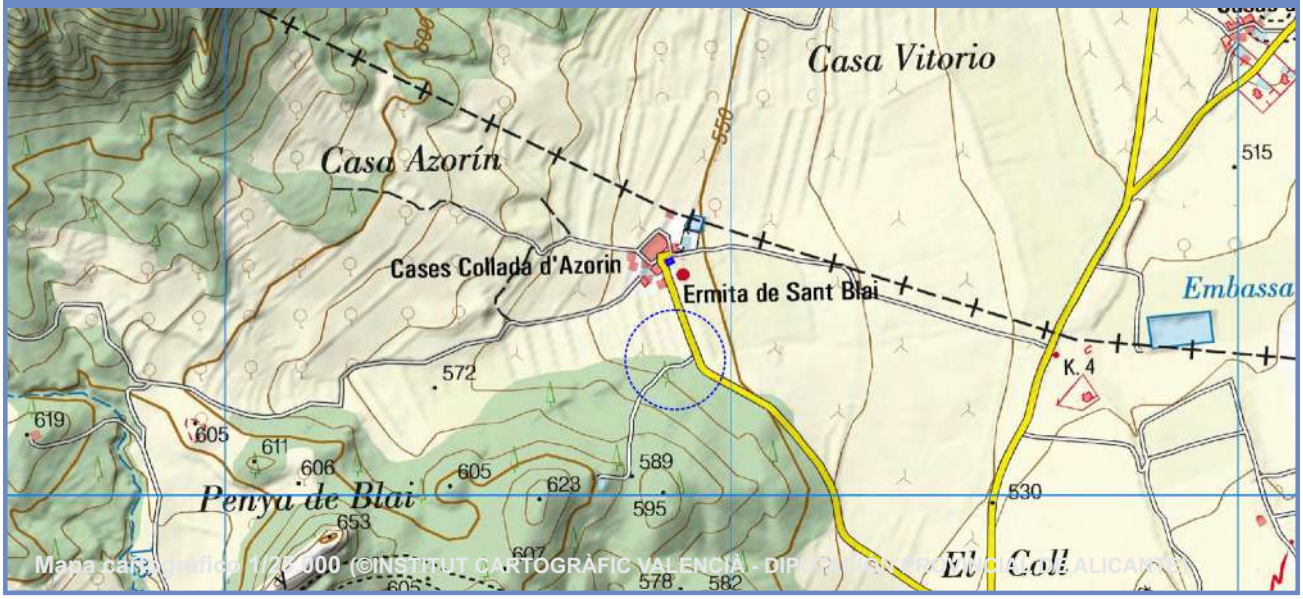

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Calera situada en el camino por el que se accede a las Casas del Collado de Azorín, desde la carretera Salinas a Monóvar CV-830. Se halla justo al inicio de la zona boscosa de pino mediterráneo a 38 m del camino. El paisaje de bosque de pinus halepensis está acompañado por matorral de leñosas la jara (Cistus Albidus, la coscoja (Quercus coccifera), romero (Rosmarinus officinalis), enebro (juniperus oxycedris), o las herbáceas que colonizan la capa más superficial como las del genero brachyopodias o los musgos.

Morfología y características:

Se trata de los restos de un horno destinado a la producción de oxido de calcio (cal) a partir de la calcinación de la piedra caliza a una temperatura de 900 o 1000 grados. La abundancia de materia prima en la zona y de combustible (madera) propicia la instalación de estas estructuras de combustión, mientras que el molido se realizaría en otro lugar, quizás en la era de la casas del Collado. Es de planta circular, excavadas parcialmente sobre la pendiente de la suave ladera, se conserva la cámara de combustión y el arranque de la de calcinación. La mitad del horno esta recortado en base geológica de la pendiente y su parede revestida con una capa de mortero arcilloso que permite aislar la calera del talud natural, evitando la fuga de calor. La mitad coincidente con boca del horno está construida mediante sendos muros curvilíneos de mampostería de sección ataludada. Sobre esta cámara de calcinación construida sobre el horno de combustión de la leña, disponiendo hábilmente la piedras a partir de uno o varios apoyos, generando un suelo y levantado sucesivamente hilada tras hilada que se iba rellenando hasta rematarse en una falsa bóveda, dejando una pequeña chimenea para salida de humos en la parte superior. Activo durante tres días y tres noches, se tapaba la boca del horno y la chimenea de salida de humos y así permanecía cerrado durante 7 días hasta su enfriamiento.

Tipología funcional:

Patrimonio Etnológico Pre-industrial: Hornos de cal y yeso

Partes integrantes:

Cilindro excavado y muros de mampostería

Soluciones constructivas:

Excavado parcialmente sobre la roca

Bienes muebles:

No procede

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
Siglo XIX		

Historia:

Desconocemos cualquier noticia sobre esta calera. No obstante, la producción de cal mediante este ancestral sistema se remonta siglos atrás. La cal ya era empleada de manera habitual y abundante en época clásica, tales como las fábricas de opus signinum, camenticium,... de las construcciones romanas. Este proceso de obtención de cal, en algunos casos, incluso, llegó a superar mediados del siglo XX, siendo sustituidos por la producción en hornos industriales.
Dado el estado de conservación, consideramos que podría ser fechada en el siglo XIX o, quizás en la primera mitad del XX. Aunque no se conoce a día de hoy ningún dato concreto. Quizás su construcción esté relacionada con la construcción de alguna casa o de la ermita del caserío del Collado Azorín.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
protoindustrial	abandono	turístico-cultural

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	calera	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☒	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Este conjunto de caleras precisa de un entorno de protección dada que se encuentra aislada próxima a un camino y limita con zonas de cultivo.

Descripción: Origen: Vértice situado junto al camino de las casas del Collado Azorín en UTM X:681921, Y:4260297.
Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde origen hacia el oeste atraviesa un par de campos de cultivos pasa por el V7 y gira levemente hacia el OSO hasta atravesar el siguiente campo de cultivo en V6 en UTM X:681921, Y:4260297. En ess punto gira hacia el sur a los pocos metros se adentra en la zona boscosa hasta confluir con una senda (V5) UTM X:681851, 4260234, gira hacia el SE hasta el V4 en UTM X: 681890, Y:4260216. Vuelve a girar de nuevo ya totalmente en dirección este hasta casi el borde de la masa forestal (V3) en UTM X:651931, Y:4260224, termina por rebasar la masa forestal y en dirección NE entronca de nuevo con el camino de acceso al caserío (V2) en UTM X:681945, Y:4260247 y desde este punto por el margen del camino hacia el norte hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

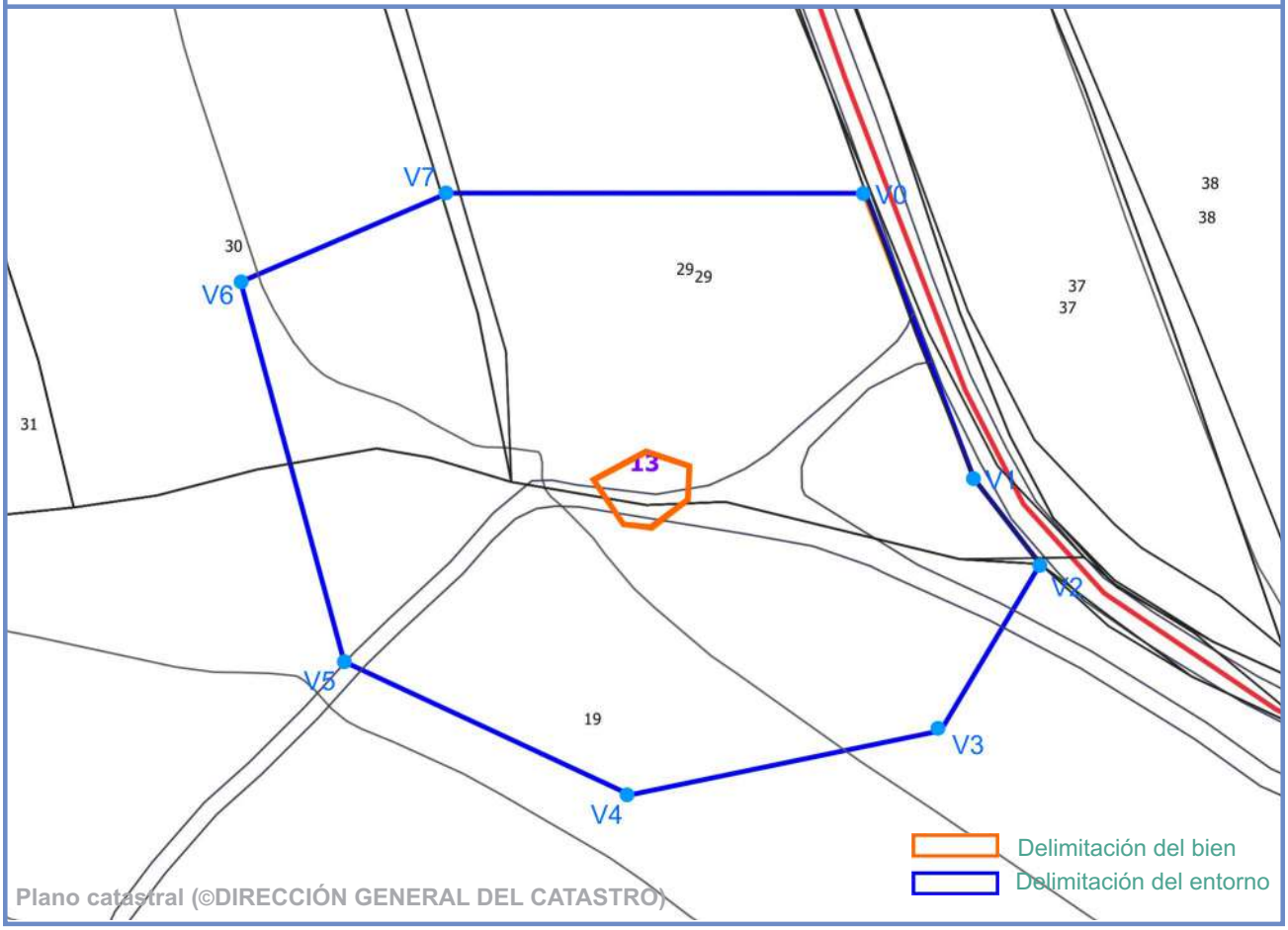

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista frontal de la calera
2. Vista lateral norte de la calera
3. Vista lateral sur de la calera
4. Vista de la parte superior de la calera

ANEXO GRÁFICO

1

2

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien de Relevancia Local | Espacio Etnológico de Interés Local

PANELL DEVOCIONAL DE LA CASA DE AZORÍN

Panel devocional de la Casa del Azorín

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: URBANO

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del art. 2 de la Ley 5/2007, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Collado Azorín, 9

Polígono/manzana: 00170	Parcela: 05	Ref. catastral: 0017005XH8505N0001QL
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 28' 26''' N	LONGITUD:	0º 54' 55'' W	X: 681851	Y: 4260468	Altitud: 552	m

TITULARIDAD | PÚBLICA ☐ | PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Asentamientos Históricos Rurales

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
---	----

ESTADO DE CONSERVACIÓN | BUENO ☐ | DETERIORADO ☒ | RESTAURADO ☐ | RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
El panel se conserva en general bien, a excepción de los rostros de Dios Padre e Hijo que están elimiandos, habiendo sido picada la zona.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

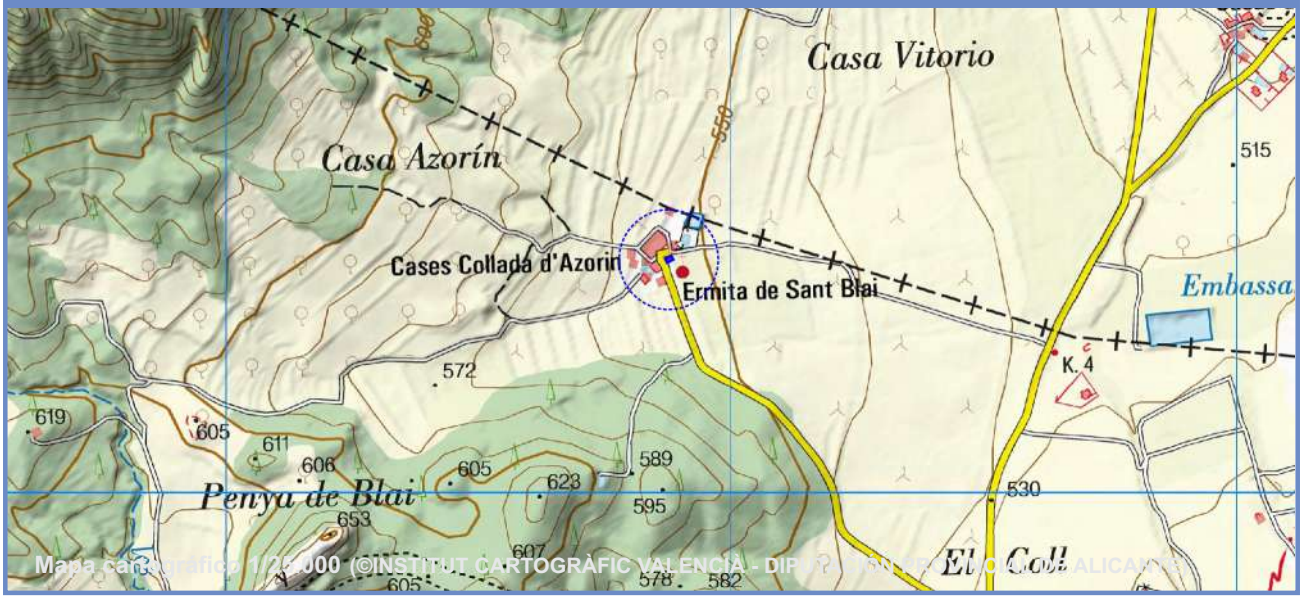

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Panel devocional situado sobre el edificio de las casas del Collado de Azorín, situado en su partida homónima, debido a la propiedad antaña de la familia de José Martínez Ruiz «Azorín». Agrupación urbana en asentamiento rural de carácter histórico que se halla próximo al límite de término municipal con dicho municipio. Geomorfológicamente situado sobre el glacis del pidemonte de la vertiente este de los Altos de Don Pedro. El entorno escalonado que desciende desde el oeste, aterrazando dicho piedemonte, está destinado al cultivo agrícola de la vid, en algún caso alternando con la presencia de la producción de almendro. La ermita daba servició al caserío y a la casas agrícolas diseminadas circundantes.

Morfología y características: Panel devocional cerámico de 4 x 3 azulejos, con una estrecha cenefa decorativa amarilla a su alrededor, El conjunto esta inserto en una estructura de obra que simula una hornacina rectangular rematada a doble vertiente, el frontón que genera está ocupado por un pequeño oculo, bajo de él una línea de denticulados y debajo el año de «1904».
Representa el dogma de la Santísima Trinidad como reza en cartela al centro de la parte inferior, ocupando el espacio de la cenefa. Dios como "uno y trino", idea que a lo largo de la historia del cristianismo ha dado lugar a numerosas controversias, con repercusiones en su forma de representación. Dios Padre con cetro en la mano derecha esta sentado sobre la nube que ocupa el espacio inferior del panel y Dios hijo como la Cruz, en claro simbolismo con el buen pastor, en la mano sentado sobre la misma nube a su derecha y al centro sobre sus cabezas el Espíritu Santo se representa en la forma de una paloma, según la fórmula derivada de la descripción del Bautismo de Cristo en Mateo 3:16. A sus pies la esfera celeste es una evolución del tipo precedente. Se difundió sobre todo en el siglo XVII. La esfera celeste rodeada de nubes y suspendida por tres angelitos. La esfera con aspecto de cristal, representa a todo el universo, sobre el que la Trinidad impone su poder divino.

Tipología funcional:
Patrimonio Arquitectónico Religioso

Partes integrantes:	Soluciones constructivas:
Panel	---

Bienes muebles:

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
1904		

Historia: El panel está datado según su propia inscripción en 1904, quizá fruto de alguna reforma u obra de mantenimiento de la fachada

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
panel devocional	panel devocional	panel devocional

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	panel	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No existen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☐
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☒	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Según el artículo 11.3 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, el entorno de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas.

Descripción:

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

Decreto 62/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local

Delimitación del bien
Delimitación del entorno

Plano catastral (©DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO)

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

Sección: Patrimonio Cultural	Nivel de Protección General: Parcial
Categoría: Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

ERMITA DE SANT JOAN Y SANTA TERESA Y CASA DEL CIPRÉS

Fotografía general

Fotografía de detalle

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	Suelo: RUSTICO

Justificación legal:
Declaración genérica según la disposición adicional 5ª, en aplicación del art. 2 de la Ley 5/2007, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NIVEL DE PROTECCIÓN	PARCIAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Casa del Cipres. Casa Nova, 1

Polígono/manzana:	00150	Parcela:	01	Ref. catastral:	0015001XH7550N0001QA
Polígono/manzana:	38	Parcela:	124	Ref. catastral:	03089A038001240000ME
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)				
LATITUD:	38º 24' 39"	N	LONGITUD: 0º 56' 40"	W	X: 679470	Y: 4253407	Altitud: 546	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agropecuaria - Viñedos Interior de Alicante)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
---	---

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Finca agrícola y ermita situadas en las proximidades de la pedanía monovera de les Casas del Señor, en la actualidad es el asentamiento rural más poblado del campo de Monóvar, contando aproximadamente con 300 vecinos. El caserío se fue levantando a ambos márgenes de una rambla —unión de varios barrancos y ramblas procedentes de la vertiente norte de la sierra del Reclot, de la zona de l'Almorqui—. Esta rambla desciende por los campos de cultivo de esta zona semiplana con escasa pendiente hasta avenar en el fondo de esta cuenca, en la Cañada de Madara. La rambla discurre al pie de la Casa del Ciprés y su ermita por el sur, con el mismo trazado del camino de la Casa Nova que arranca desde las Casas del Señor. La zona como hemos citado tiene la apariencia de una planicie dada la escasa pendiente en dirección este que posee. El principal cultivo es el viñedo, no obstante en épocas pasadas toda esta zona al abrigo de la sobrexplotación de los acuiferos subterráneos, a partir de la década de los años setenta, fue prodiga en frutales.

Morfología y características: Poco podemos referir de las características de la Casa del Cipres y de su ermita, pues no hemos podido acceder al interior de la finca que se encuentra vallada. Respecto a la Casa del Cipres, se trata de un conjunto de edificaciones adosadas. Una principal que preside el entorno de 156 m² de planta rectangular con el eje longitudinal a fachada y cubierta a doble vertiente con el faldón delantero muy estrecho y el trasero vertiente a un patio trasero (según se desprende de la fotografía aérea). La fachada presenta en planta baja cuatro vanos: un acceso principal escorado hacia la izquierda, según se observa, flanqueado por sendas ventanas con rejería barrotes aparentemente de sección circular y composición reticular, que arranca desde el zócalo que recorre toda la fachada; en la parte derecha, hay una segunda puerta. En la planta superior tres vanos se distribuyen simétricamente el ancho de la fachada, los dos de la izquierda coincidentes en la vertical con las ventanas de la planta inferior. Estos vanos se rematan con balcones con rejería de barrotes lisos en la parte inferior y la parte superior con una reja con forma de pecho paloma. En el lado este se le adosa un segundo cuerpo de 106 m², cuyo forjado son de menor altura (también de pb+1) y que suponemos debería tener relación con la vivienda del servicio o encargados de la casa y/o finca. Otras construcciones suponemos relacionadas con la explotación agropecuaria de la finca se ubican en la parte trasera y lateral oeste. Por su parte, la ermita esta exenta a la parte izquierda de la finca y en posición adelantada. Es de planta rectangular con la fachada al este, generando un espacio abierto común con la fachada de la vivienda. Tiene aproximadamente 120 m², no obstante la mitad delatera esta cubierta a doble vertiente lateral y la parte trasera carece de ella (al menos por lo que se aprecia en el vuelo aéreo). La fachada y la puerta de acceso están contorneadas con una moldura pintada de granate, al igual que la fachada de la casa y los vanos de la primera planta, La puerta es de doble hoja de madera y parece antigua. Remata una espadaña que no parece sa original del edificio.

Tipología funcional:

Patrimonio Arquitectónico Religioso: Iglesias y Ermitas

Partes integrantes: Casas y ermita

Soluciones constructivas: ---

Bienes muebles: ---

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
Siglo XVIII		

Historia: Dos son las referencias cronológicas de este conjunto. Por un lado el bosquejo planimétrico de 1898, en el que se recoge la existencia de dos construcciones y sobre las que aparece el término ermita. Por otro lado, la referencia de J. Montesinos en el Comendio Histórico Oriolano de 1794 en el que literalmente en el capítulo que describe casa ermita en la Crónica de Monóvar, en el número 16 se lee: «Hermita de san Juan y santa Theresa. Extramuros de la villa, en un pago llamado Casas del Señor, está la hermita, curiosa y aseada, dedicada al glorioso san Juan Bautista y a la gloriosa santa Theresa de Jesús. Es de particulares, en hacienda propia y la celebración de la misa en ella no es cierta.». Además la tipología de fachada tanto de la casa como de la ermita es de corte neoclásico.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
ermita y finca agrícola	residencial	privado

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	ermita	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	urgente
2	fachada principal	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	urgente
3	fachada adosada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico	☒	Etnológico	☐
Histórico	☒	Arqueológico	☐
Paisajístico	☒	Otros	☐

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

MONTESINOS PÉREZ MARTÍNEZ DE ORUMBELLA, J., 1794: Compendio Histórico Oriolano, Cronica de Monóvar. Tomo XV, capítulo 12, fol. 781 a 961.

OBSERVACIONES

La protección parcial se refiere a la ermita tanto a toda la envolvente exterior y cubierta del edificio. En el caso de su interior, cualquier obra de reforma o mantenimiento deberá llevar a cabo previamente un estudio previo sobre sus valores. En cuanto a las dos viviendas de la finca la normativa de la protección solo se refiere a sus fachadas y únicamente con caracter ambiental, para que ninguna obra posterior altere la imagen de estas y del conjunto en general.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: Dada la relevancia de la construcción y de su entorno de rambla y campos de cultivo precisa de una delimitación que garantice o pueda prevenir de cualquier afección ulterior.

Descripción:

Origen: Hacia el oeste de la finca, en el vértice con la parcela 127, en UTM X:679408, Y:4253374 (V0)

Línea delimitadora (sentido antihorario): Desde el vértice (V0) hacia el noroeste siguiendo la línea de división parcelaria con la 127 hasta el V1 en UTM X:679374, Y:4253407, gira en este punto a través de los campos de cultivos aledaños, en dirección noreste hasta V2 en UTM X:679464, Y:4253514. En este punto, gira hacia el SE hacia el limite de la finca urbana hasta V3 en UTM X:679528, Y:4253469. Desde este punto continua en la misma dirección bordeando la finca urbana, para por la esquina SE de la finca vértice V4 en UTM X:679586, Y:4253388, en este punto gira hacia el oeste y sigue a través del trazado de la valla que separa la finca del camino de la Casa Nova, para por los vértices V5 y V6, a la altura de la puerta de acceso a la finca, hasta el vértice este en V7, UTM X:679419, Y:4253352, y desde aquí hacia el norte hasta origen.

Normativa de protección:

Ley 4/1998 y 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Título II. art. 34.1 y 6, 35, 38 y 39.3, principalmente . Y modificación puntual posteriores, Ley 10/2012, art. 95.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Principalmente los artículos: 34, 35.3, 42, 64, 65 y 190.

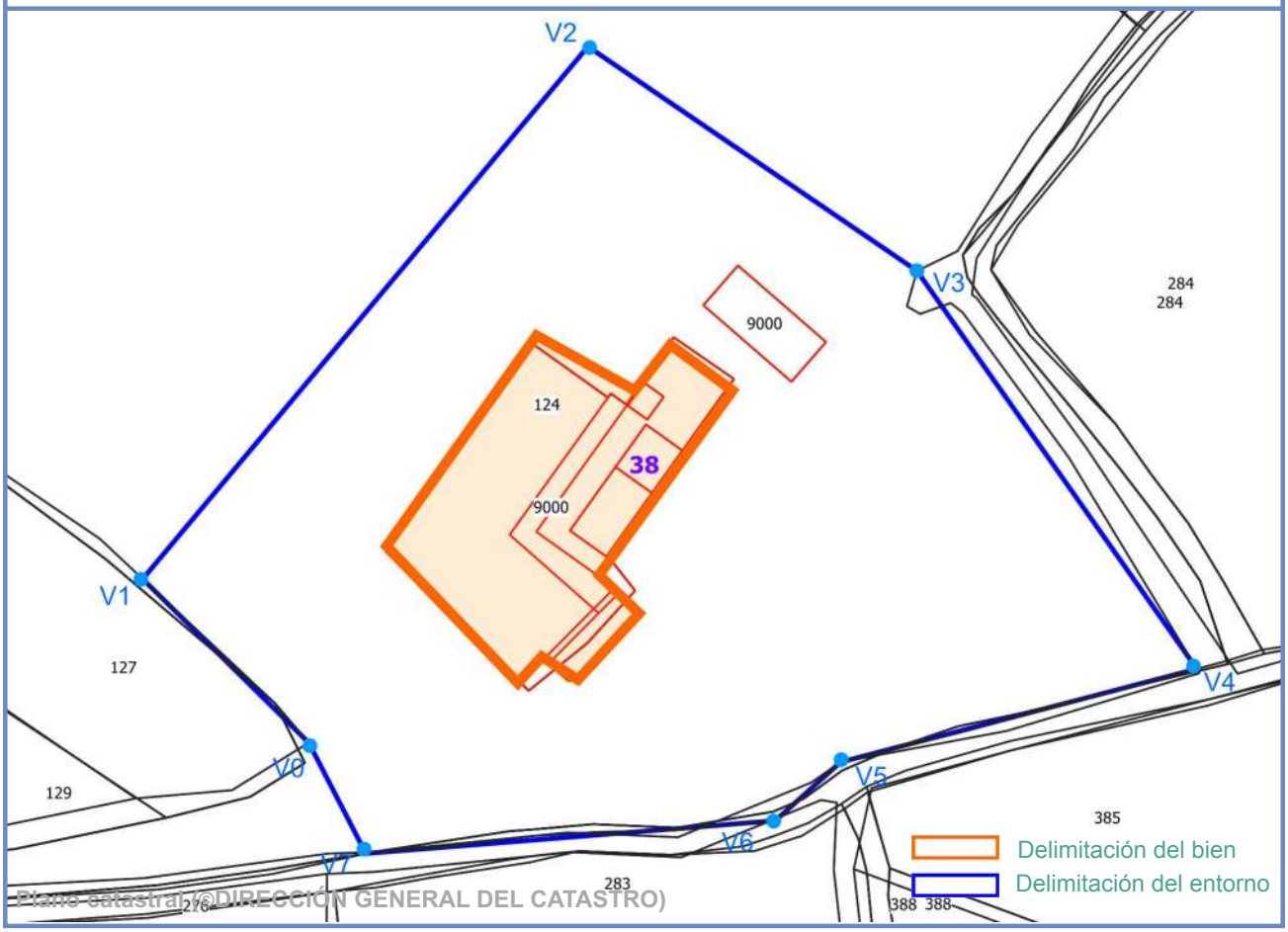

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Vista lateral de la ermita
2. Vista de la fachada principal del conjunto
3. Vista de la fachada de la ermita

ANEXO GRÁFICO

1

2

3

4

5

6

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

AQÜEDUCTE DEL BELIG

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte de la más antigua red captación y distribución de aguas del Safareig y por lo tanto de alto valor histórico y etnológico.

Afección patrimonial: Afectado por el Entorno de Protección del Moli del Belig.

Afección urbanística: ZRC-AG-1. (Zona Rural Común - Agraria 1).

Situación

Localización (Dirección/Partida): Belich, Molinet y Costereta

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686626.	Y: 4256319	Altitud	440 m s.n.m.

Polígono.	28	Parcela	73-74	Ref. Catastral	(03089A028000) 730000MH-740000MW
Manzana			79		03089A028000790000MQ
Urbana	28		9013-9005		(03089A02809013)0000MT-90050000MY

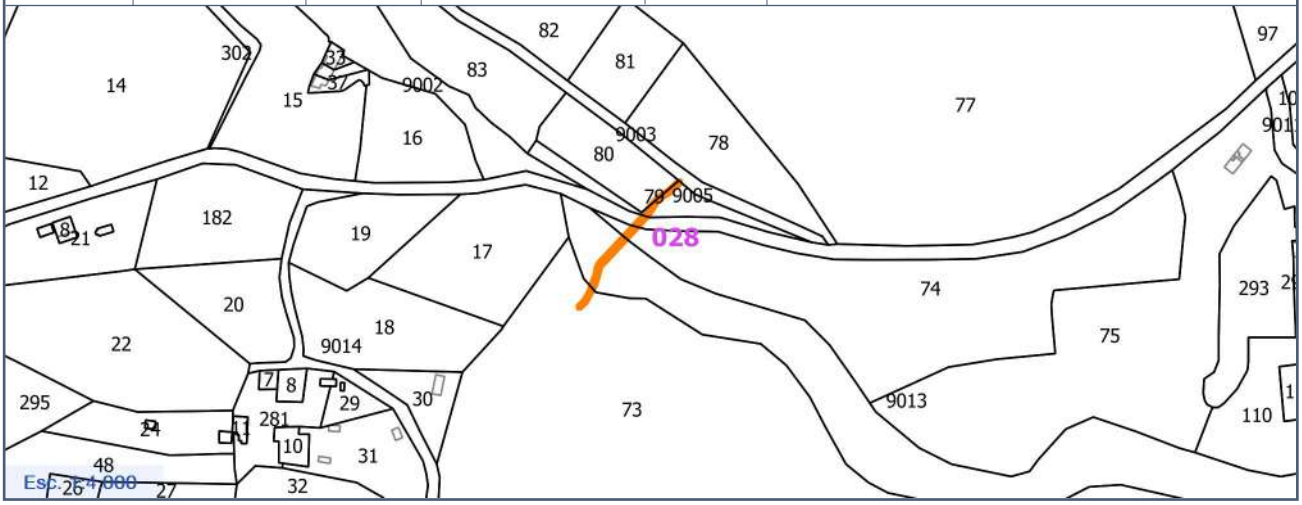

Titularidad | Pública ☒ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Está situado en la rambla del Safareig, a escasa distancia del antiguo molino del Belig o del Safareig. Punto a partir del cual la rambla se encajona hasta su confluencia con la del Bull, en su lecho se prodiga la vegetación típica de humedales, tales como los zarzales, tarayales y cañaverales. Por su margen izquierda el Altet del Molinet con escasa vegetación y los antiguos bancales a sus pies en baldío con escasa vegetación que dejan perfectamente a la intemperie los colores rojizos del Trías de la base de este cerro, coronado por biocalcarenitas y calizas del Mioceno Inferior. Por la margen derecha, antiguos campos de cultivo donde se prodiga la esparraguera, el albardín, la siempreviva, el hinojo, el espino, entre otros ejemplares de este tipo de vegetación clima seco mediterráneo. Conforme este margen sube en altitud aparecen campos de cultivo con almendros.

Referencias históricas

Cronología: Siglos XVII-XIX Estilo: Autoría:

Historia: El único dato documental al que podemos hacer referencia para proponer una datación de la fecha de construcción del acueducto es la del molino del Safareig (Belig), construido en sus inmediaciones aguas arriba de este puente en 1726. Para que fuera posible la instalación de este molino ya debía existir una infraestructura, una acequia, que trasladara el agua a esa zona. Es bien conocido que la más antigua captación de agua potable y del riego de Monóvar procede del Safareig, remontándose al menos a época morisca con toda seguridad. Aunque ello no es concluyente para asegurar que el puente sea de fecha anterior, es posible incluso que fuera posterior, por sustitución de otro anterior o por modificación del trazado primigenio a resultas de la construcción del molino ─esto último es poco probable, pero no es imposible─. Por otro lado, las dimensiones tomadas del acueducto y aún a pesar del deterioro de su estado de conservación no se compadecen bien con el Sistema Métrico Decimal por lo que no cabe duda de que la construcción no es del siglo XX. Además, en el bosquejo planimétrico de 1897 ya aparece citado. Por lo que cabe proponer una prudente horquilla cronológica situable entre el siglo XVII y XIX.

Uso original: Acueducto

Tipología: Acueducto adintelado

Descripción: Acueducto cuyo canal está suspendido sobre 11 pilas de columna que salvan una diferencia de cota del cauce de unos 8 m a lo largo de unos 47,4 m, tomada de estribo a estribo, de un total de trazado de canal conservado de margen a margen de unos 74 m. En el margen derecho la apertura de un camino seccionó parte de la primera pila, desconociendo si además destruyó la siguiente. Las cinco primeras por este margen son lisas. El resto de pilas están ejecutadas en dos partes con un zócalo construido en pequeño sillarejo, separado del resto del cuerpo superior, más estrecho, por una moldura a base de losetas de piedra de 0,07 m de espesor, volada unos 0,06 m respecto al cuerpo inferior. Estas 6 pilas no conservan revestimiento alguno. Todas ellas estaban rematadas por losas de unos 15-20 cm de espesor que permitían dotar de un asiento liso al canal construido mediante la técnica de vaciado de bloques paralelepípedos cuya longitud de aquellos conservados en los estribos varía entre1,65 y 1,80 m por 0,25 m de alto y 0,60 m de grosor, quedando un vaso interior de 0,34 x 0,125 m. Algunos de estas pilas conservan machones a modo de pequeños contrafuertes en su base, en unos casos en la cara aguas arriba, en otros aguas abajo e incluso laterales en aquellas que están levantadas en la zona de mayor pendiente. El agua procedía de una derivación a la entrada del canal que abastecía de agua al molino del Belig y suponemos que formaba parte de la acequia del Safareig que dotaba de agua potable y riego a Monóvar. La sección de las pilas son de tendencia cuadrangular, cuyas partes más estrechas miden 0,78 x 0,78 m, mientras que en las bases 1,05 m de lado, estas medidas se compadecen bastante bien con el palmo o el pie valenciano. Su estado de conservación es bastante precario en varias de ellas.

Soluciones constructivas: El canal de trazado curvilíneo se salva mediante un acueducto adintelado sustentado por 11 pilas, cuyo interespacios son más reducidos en el margen derecho, entre un metro y metro y medio, y más amplio en la zona del cauce y en el margen izquierdo que alcanzan un ancho superior a los 4 metros. Estas pilas están construidas con mampostería, principalmente despuntes de cantería de piedra calcoarénitica de la zona, en mayor o menor medida escudradas, trabadas con mortero de cal y tierra, y revestido con el mismo material allí donde se conserva, al menos las 5 primeras del margen derecho. Las principales medidas allí donde se han podido tomar se incorporan en un croquis adjunto a esta ficha.

Bienes muebles: Restos de canaletas

Elementos de interés: Pilas y canal

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Acueducto abandonado

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	pilas	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	urgente
2	canal	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y a la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– PÉREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme», Arquitectures tradïcïonals de l'aigua a les Valls del Vinalopó, Punt d'encontre, Col.lecció d'Investigació sobre Cultura Popular i Patrimoni, 1, CEL Vinalopó, 28-29.

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista frontal de las pilas situadas sobre el margen derecho del cauce

2. Vista lateral desde el margen izquierdo de las pilas del margen derecho

3. -Detalle de la coronación de las pilas y del asiento sobre el que se asentaba cada unos de los tramos del canal

4. Detalle del canal de piedra del acueducto

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

AQÜEDUCTE DEL SAFAREIG

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte del conjunto de acueductos y acequias de la más antigua red de riego y de aguas potables del Safareig. Conjunto patrimonial de naturaleza etnológica y de relevancia histórica.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1. Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales.

Situación

Localización (Dirección/Partida): Safarich

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 687935	Y: 4256204	Altitud	400 m s.n.m.

Polígono.	28	Parcela	147	Ref. Catastral	03089A028001470000MT
Manzana Urbana	28		9025		03089A028090250000MJ

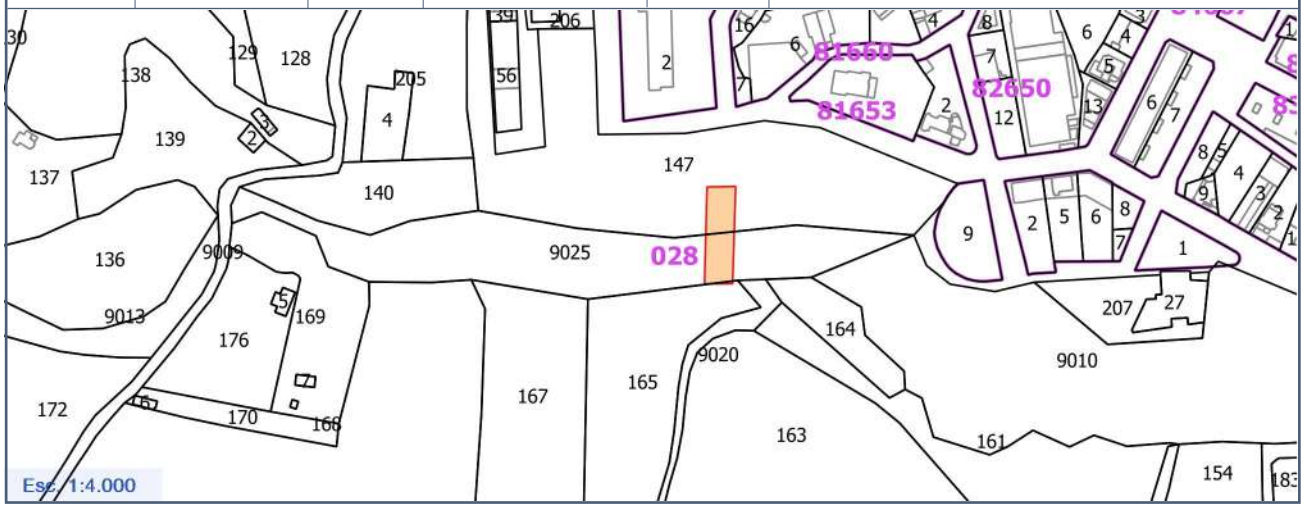

Titularidad: Pública ☒ Privada ☐

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Los restos del acueducto del Safareig que permitía salvar el desnivel de la rambla homónima está situado, tras dejar atrás la confluencia con la del Bull, a la altura del núcleo urbano, justo en la prolongación de la calle José Amorós Serrano. Los restos correspondientes a la mitad norte del acueducto arrancan de una pieza de terreno baldía entre el cauce y la calle La Romana. La construcción marca el límite a partir del cual la rambla abandona su aspecto natural bajo la presión urbana y transformada unos 300 m aguas abajo, a partir de la Avda. Emilio Castelar, de forma soterrada bajo un jardín, cambiando su nombre por el de Rambla del Salitre. A ambos márgenes se extienden los campos de cultivo, los más inmediatos a la rambla todavía en explotación, y cerros en los que predomina el color rojizo del trias, en los que abundan los yesos y arcillas. Salvo los trasnformados por la expansión urbana.

Referencias históricas

Cronología: Siglos XVIII-XIX Estilo: Autoría:

Historia: Los datos sobre el origen de esta construcción a día de hoy son inexistentes. Sabemos de la antigüedad de la red de acequias del Safareig que probablemente hunda sus raíces, al menos, en época morisca y que dotaban de agua potable a la población y el resto para el riego de estos campos de la margen derecha de la rambla, pertenecientes a l'horta del Safareig que se remonta a época morisca (PÉREZ MEDINA, 1997, 33-38). El agua conducida desde el nacimiento de Xinorla, alcanzaba la balsa del Safareig, derivando una parte de ella para dar dotación a las fuentes públicas, primero mediante acequia y luego por conducción cerrada de arcaduces y partir del principios del siglo XX mediante paralelepípedos de piedra taladrados. A partir de la caseta del agua de la cual desconocemos su ubicación, su trazado dejó huella en la consolidación de sendas y caminos, y en sus viales urbanos, els carrer Españoleto, Segura, Bouer o el carrer Major, que aparece citado en el siglo XVII como alternativa al recorrido antiguo que llevaba el agua a la fuente de la villa. En cuanto a los datos cronológicos que se pueden derivar de su construcción propiamente dicha, el paralelo más próximo lo encontramos en el acueducto de las Casas del Señor, tanto en la tipología de sus arcos, como los materiales y soluciones constructivas empleadas son muy similares, y en cuya ficha datábamos entre el siglo XVIII y XIX, aunque hacíamos referencia al origen de su huerta que se remontaba al siglo anterior, XVII.
Las medidas valencianas empleadas en su construcción también nos indican su anterioridad al siglo XX.

Uso original: Acueducto

Tipología: Acueducto de la red de aguas potables cuyo canal está sustentado por arcos de medio punto

Descripción: Construcción de mampostería trabada con mortero de cal y tierra que conserva los tres primeros arcos de medio punto del margen izquierdo y el arranque de un cuarto, con sus tres respectivas pilas de apoyo, pues el primero arranca del estribo que se halla prácticamente oculto por los vertidos arrojados a la rambla, impidiendo la toma de medida alguna. Conserva una longitud de unos 20 m de los 45 m que aproximadamente tuvo con los 6 arcos que probablemente contenía. El segundo de los arcos tiene una luz de 4,67 m y una altura de 4,40 m que arranca de una pila de 2,14 m de frente y 1,27 m de espesor que se reduce a 2,04 x 1 m en el arranque del arco. El tercero de los arcos tiene una luz de 4,11 m y arranca sobre una pila de 2,10 m de frente, mientras que el grosor no se puede determinar pues se halla descarnado por uno de sus lados, el arranque del arco mide 2,04 x 0,97 m. El cuarto de los arcos solo conserva su arranque impidiendo saber sus dimensiones, el arranque del arco mide 2,035 x 1 m, mientras que la pila se halla igualmente descarnada. Ademas, desde el centro del arco a la parte superior del canal hay una distancia de 1,73 m, por lo que podemos deducir que la altura del acueducto debía situarse en torno a los 6,5 m. El arco de medio punto está rematado con estrechas lajas de piedra o fragmentos de losas a modo de dovelas. En cuanto al intradós del arco conserva la huella de su revestimiento, compuesto por una gruesa capa de mortero de tierra y cal en la que se embutía el mallazo de cañizo, ligado por sus extremos por cuerdas, preparación que facilitaba la recepción y conservación del revoco. Por su parte el canal de 1 m de ancho tiene una anchura del vaso de 0,57 m, actualmente totalmente colmatado.

Soluciones constructivas: El acueducto está construido sobre pilas que por termino medio debían medir 2.14 x 1,25 m (9,5 x 5,5 palmos). El ancho del acueducto y canal ronda el metro y los laterales del canal 0,225 m (1 palmo). A tenor de la línea que marca la separación entre ambos suponemos que primero se construyó toda la arquería y, a posteriori, se construyó el canal, probablemente con la técnica de encofrado de mortero de cal y canto, en este caso el mortero es de mayor calidad y dureza, un mortero hidráulico necesario para evitar la menores pérdidas de agua.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Arcos y canal

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Antiguo acueducto de la red de aguas de riego, actualmente abandonado

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Acueducto	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– PÉREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme», Arquitectures tradïcïonals de l'aigua a les Valls del Vinalopó, Punt d'encontre, Col.lecció d'Investigació sobre Cultura Popular i Patrimoni, 1, CEL Vinalopó, 27.

– PÉREZ MEDINA, T., 1997: «Les hortes històriques de Monòver». Revista de Fiestas de Monóvar, Monóvar, 33-38.

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle del segundo arco, vease el primero enterrado y el detalle constructivo

2. Detalle del arranque de la pila de mampostería y las improntas de mortero donde se embutía el mallazo de cañizo.

3. Vista del detalle del canal del acueducto, bastante deteriorado por la erosión.

4. Detalle constructivo del arco donde aparentemente parece apreciarse un refuerzo interior posterior a la construcción original.

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

MINAT DEL BULL

Infraestructuras de captación, almacenamiento y distribución del riego del Bull

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Una de las principales infraestructuras de captación, almacenamiento y distribución de agua para el riego que remonta su origen al menos al siglo XIX.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRC-AG-1 (Zona Rural Comùn - Agraria 1) y ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida. Legislación Medioambiental - Espacios Naturales).

Situación

Localización (Dirección/Partida): BELICH

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686039	Y: 4255933	Altitud	460 m s.n.m.

Polígono.	28	Parcela	60, 67	Ref. Catastral	03089A028000600000MK-670000MS
Manzana	28		73		03089A028000730000MH
Urbana	28		9013		03089A028090130000MT

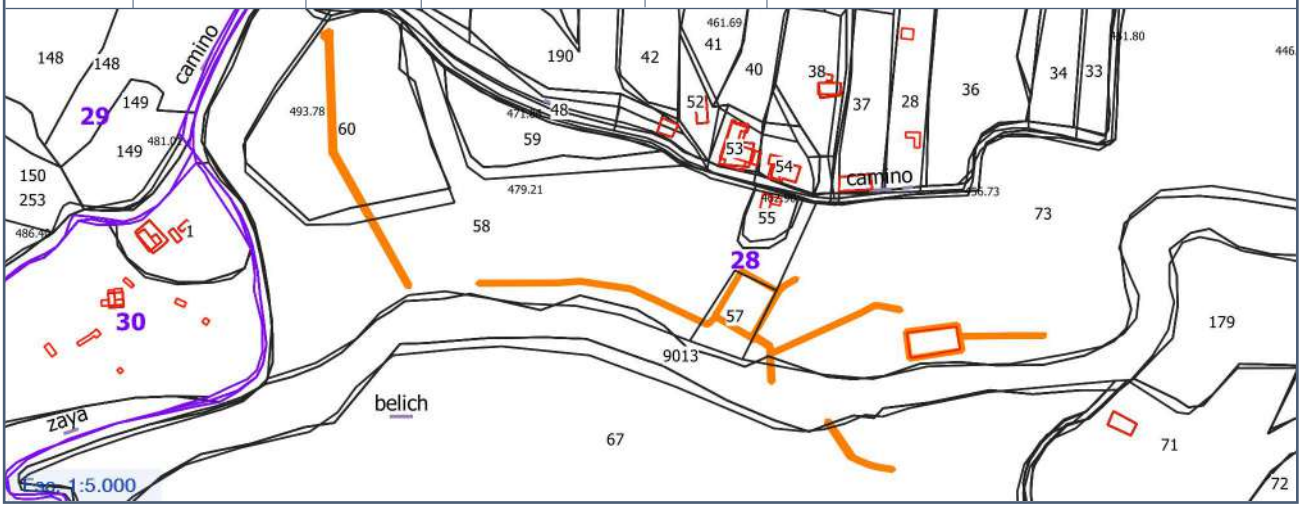

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: El conjunto se localiza en la rambla del Bull, a lo largo de unos 500 m. La mina se halla al pie de la vertiente del alto del Secanet que separa la sierra de la Umbría de la sierra de la Zafra. A ambos lados de la rambla son abacalamientos que de forma escalonada descienden hacia la parte más deprimida de Monóvar, actualmente en cultivo la mayoría, salvo una gran finca sobre el margen derecho que lleva ya varios años en abandono. La mayoría de estas parcelas están gobernadas por una casa de campo o Chalet, normalmente segundas residencias, cuyo propietarios practican una agricultura de fin de semana. A pie se puede acceder a través del camino que lleva a la Alquebla, al cruzar la rambla de Xinorla. Mientras que en coche se puede acceder a la cabecera donde se halla la mina a través del Camí del Secanet.

Referencias históricas

Cronología: s. XVIII Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticias directas sobre la cronología del origen de la explotación de esta mina. Las «Ordenanzas de riego de la huerta de abajo o del Zafarich y aprovechamiento de sus aguas» del año 1882 cita al Bull entre la fuentes existentes (PEREZ MEDINA, 1997, 34). Y sin embargo en el bosquejo planimétrico de 1896 no aparece ninguna construcción grafiada. Si a ello unimos el acabado de los arcos ojivales que recuerdan las tendencias artísticas Historicistas de los «neos», en este caso neogótico, podemos estar ante una construcción que se realizaría en la segunda mitad del siglo XIX, al menos para este acueducto. No obstante, la fecha puede rebajarse. Hermosilla y Pérez Medina datan el acueducto de la gota a finales del siglo XVIII (PEREZ MEDINA, 2007, 30), suponemos que lo hacen en función de la inscripción del Acueducto de la gota en cuyo paramento aguas abajo, entre el voladizo del canal y la clave del arco se hallan dos sillares irregulares que conservan una inscripción «Año 1780», esta fecha es una referencia cronológica respecto a la fecha de su construcción, pero no absoluta, pues podría haber sido colocada fruto de una reforma ulterior. Este acueducto forma parte de toda una serie de infraestructuras hidráulicas destinadas a canalizar el agua desde sus nacimientos de Chinorla y del Bull hasta la población de Monóvar. A lo largo de esta misma rambla todavía podemos encontrar diversas instalaciones e infraestructuras, como el acueducto del Safareig, que se encuentra unos metros más abajo del puente de la Gota. Las aguas de esta zona eran canalizadas hasta la balsa del Safareig, siendo una parte de ellas aprovechadas para agua potable, primero mediante acequia y luego por conducción cerrada de arcaduces, a partir de la caseta del agua.

Uso original: Captación de agua para riego

Tipología: Típica instalación de captación y distribución de agua

Descripción: La mina del Bull con una galería subterránea de unos 175 m, se localiza desde el pozo de cabecera junto al camino del Collado, unos metros antes de enlazar con el de Chinorla. Atraviesa un pequeño montículo triásico hasta la bocamina que se halla al pie del margen izquierdo de la rambla del Bull. Esta está protegida por una pared de mampostería sobre una arco con dovelas de piedra arenisca muy erosionado y la luz del vano parcialmente cubierto de tierras. La canal que recibe las aguas es de piedra arenisca con piezas producto de la técnica del vaciado en «U» de paralelepípedos de una longitud entre 1,58 y 1,68 m, con una medidas exteriores de 0,29 m de alto por 0,52 m de ancho, mientras que la interiores son 0,22 m x 0,33 m, medidas tomadas próximo a la balsa de almacenamiento, todavía se conserva un pequeño tramo tapado con losas de piedra. Por su parte, la balsa mide 26,04 m de ancho por 33,89 de longitud. Está dividida en dos mitades a unos 13,14 m de su lateral norte. A partir de la balsa el agua se divide en dos: una canal se conduce por el acueducto que cruza la rambla, dispuesto sobre tres arcos ojivales que conducen hasta el margen derecha para regar una serie de piezas de cultivo, no sin antes introducirse en ellas a través de una pequeña galería que atraviesa otro montículo triásico; la otra canal que da riego a la margen izquierda desciende hasta una nueva alberca que almacena el agua y da salida al riego hacia los campos aguas abajo. También es conocido que el Bull disponía de un lavadero, del cual se desconoce su ubicación. Analizados los restos constructivos que quedan somos de la opinión que podría situarse a partir de la salida del canal por la esquina NE, dada su proximidad a camino que facilita su acceso.

Soluciones constructivas: Mina excavada en la roca con forma de arco de medio punto rebajado. La canal inicialmente se apoya sobre el lecho de la rambla, pero cuando esta comienza a descender de cota se dispone sobre un margen de piedra en seco con mampostería careada cuyo tramo final junto a la citada balsa se convierte en un muro de mampostería concertada, cuyas piedras están escuadras para el ajuste de unas con otras. La balsa está construida con con cuatro filas de sillería las tres primeras de 0,49 m de altura y la superior de 0,44 m, cuya coronación esta rematada por piezas de piedra arenisca, losas de 0,75 m de ancho que vuelan sobre el paramento interior 0,05 m que dando un canto interior visto de 0,095 m, pues se halla ligeramente adelgazado respecto al grosor de la piedra.

Bienes muebles:

Elementos de interés: mina, acequias, balsas, acueducto y galería

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Abastecimiento de agua en desuso.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	mina	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	canales	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	media	no-urgente
3	acueducto	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	urgente
4	galeria	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	reducida	no-urgente
5	balsas	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	reducida	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– PÉREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme», Arquitectures tradïcïonals de l'aigua a les Valls del Vinalopó, Punt d'encontre, Col.lecció d'Investigació sobre Cultura Popular i Patrimoni, 1, CEL Vinalopó, 29.

– PÉREZ MEDINA, T., 1997: «Les hortes històriques de Monòver». Revista de Fiestas de Monóvar, Monóvar, 33-38.

Observaciones

En cuanto a las acciones de mantenimiento, respecto a la mina se trata de la limpieza rutinaria de la entrada a la mina. Y en cuanto al resto, principalmente la limpieza de vegetación que pueda dañar la solidez de algunos elementos como el acueducto.

Documentos Gráficos

1. Boca de la mina del Bull parcialmente colmatada

2. Detalle del arco ojival del acueducto de la rambla del Bull

3. Canal sobre el acueducto de la rambla del Bull

4. Balsa de almacenamiento del Bull

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

XINORLA

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Una de las principales y más antiguas infraestructuras de captación, almacenamiento y distribución de agua para el riego que remonta su origen siglos atrás.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRC-AG-1 (Zona Rural Común - Agraria 1)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Belich y Safarich

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 685910	Y: 4256741	Altitud	467 m s.n.m.

Polígono.	29	Parcela	136, 138	Ref. Catastral	(03089A02900) 1360000MJ -1380000MS
Manzana	28		1, 282		(03089A02800) 0010000MJ -2820000MO
Urbana	28		9001		03089A028090010000MH

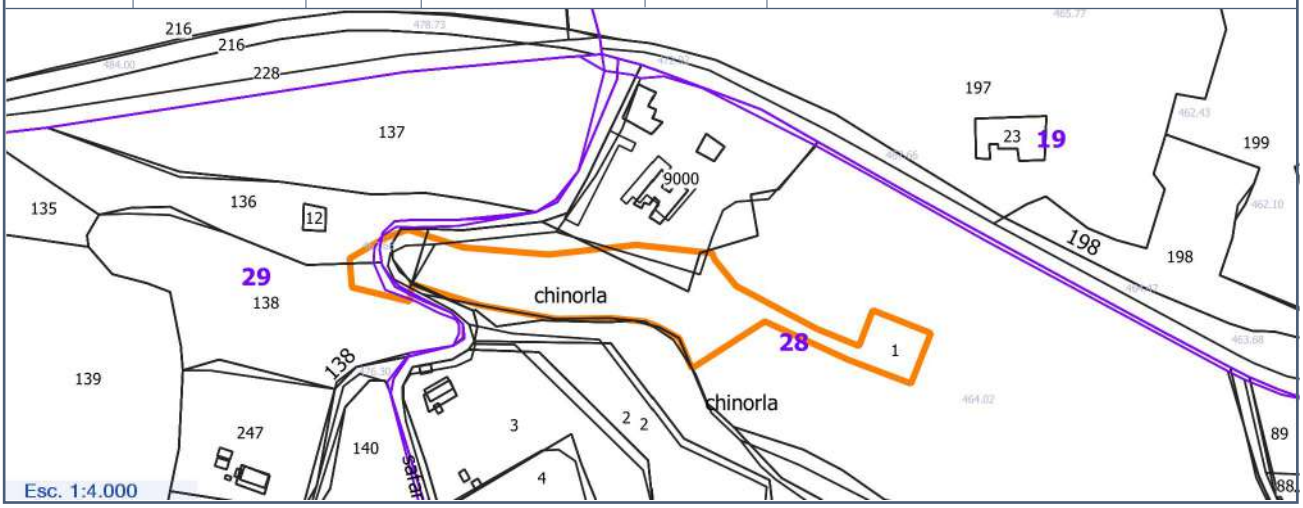

Titularidad: Pública ☒ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situada junto al caserío de Chinorla y en el cauce de su rambla homónima, la cual procede de la zona del Toscar junto al llano del Civil y recoge las aguas de los barrancos de la margen izquierda que parten de las lomas de la Buitrera y la Solana. El paisaje tanto de la rambla como de sus márgenes se halla abancalado, prácticamente el cultivo del fondo de la rambla se halla abandonado, no así toda la margen derecha que se halla en cultivo, principalmente mediante la explotación de fin de semana. Por la margen izquierda a escasos metros discurre la carretera CV-83 con dirección a Pinoso, accediéndose a la zona por el cruce del caserío de Chinorla. A unos 400 m aguas arriba, en la estrecha banda entre el cauce, dicha carretera y su desvío al Rincón de Elda hallábase el pozo Saurí que surtía de agua a Chinorla, junto al camino primero y senda después de acceso se observan restos del canal.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XV-XX Estilo: Autoría:

Historia: El Abastecimiento de agua de Chinorla es el más antiguo conocido de Monóvar que se remonta a época morisca. El riego de L'horta de Xinola o de Dalt aparece ya documentada en la Carta de Población de 1609. Las Ordenanzas de 1882, en su artículo 11 establecen que 2/3 de su caudal son para su huerta y un tercio para la del Safareig, teniendo en cuenta que el aforamiento era a finales del siglo XIX 12,3 l/seg (PEREZ MEDINA, 1997, 34). El agua, al menos durante el siglo pasado, procedía del nacimiento del Saorí, situado unos 550 m aguas arriba que la conducía a través de un canal de losas de piedra, cubierto, del que todavía permanecen restos ocultos junto al camino que transita por la margen izquierda de esta rambla del Saorí y que a partir del partidor cambia su nombre por la de Chinorla. No sin antes dar servicio de agua la Lavadero cuya construcción está documentada en 1625. El partidor de Chinorla está documentado ya en 1633, cuando el Consell Particular acuerda la construcción de la caseta nueva, lo cual determina la existencia de uno anterior morisco. No obstante, el actual debe ser una última construcción quizá del siglo XIX (PEREZ MEDINA, 2007, 26). Sin embargo, la puesta en funcionamiento de la mina de la Cañaeta a principios del siglo XX, después de retrasarla las denuncias de los propietarios de este pozo, supuso una importante merma en su caudal. A partir de la balsa de abajo de Xinorla se organizaba el riego de la huerta de Dalt en 1818.
En cuanto al muro con función de parada, la información oral que nos relató su propietario, asignaba la construcción a su abuelo hacia finales del s. XX o muy principios del XX, quien construyó la cueva de la parcela y aterrazó para el cultivo este segmento de la rambla del Saorí. Su metrología encaja perfectamente con las medidas de longitud valenciana, pues el ancho del evacuador o rebosadero es de dos varas de longitud y las losas horizontales de 2 pies.

Uso original: Balsa de Riego y lavadero

Tipología: Conjunto destinado a la explotación, almacenamiento y distribución para diversos usos de agua

Descripción: Se compone de la ruinas del lavadero, el partidor de agua, la acequia, la balsa de almacenamiento y los margenes de piedra seca de contención: en cuanto al lavadero solo se conservan restos de los paramentos de la caseta, pues las piedras de lavado fueron sustraídas hace ya algunas décadas; el partidor es prismático, casi de planta cuadrangular (3 x 3,70), y de 2,30 m de altura, con dos vanos frontales para cada una de las acequias y uno lateral, habilitarían el acceso del agua y la evacuación a sendas acequias, la del riego del Safareig y la destinada a la balsa de la huerta de Chinorla. Ambos estaban construidos sobre una plataforma rematado con función también «parada» de las aguas de la rambla. El canal llevaba el agua desde el partidor a la balsa unos 250 m aguas abajo (19 x 25 x 1,80 m). El conjunto patrimonial además contempla la presencia de una serie de parats para contener la escorrentía de la rambla que se disponen en el trecho entre el lavadero y la balsa. El primero, inmediato a la parte de arriba, es un muro de doble cara y relleno interior, es de piedra semipolígonal, careada y concertada; tiene 1,5 m de altura en la parte central y está dividida en dos tramos, uno perpendicular a la rambla de Chinorla de 9 m de largo y otro curvilíneo dispuesto perpendicular al anterior y que se extiende a lo largo de la ladera; el muro principal tiene un grosor de 1,15 m y hacia el centro está dotado de un rebosadero de 1,80 m de ancho interior, entre dos losas trabajadas, verticales (0,50 y 0,42 m de alto) y engastadas en el muro, y dos líneas escalonadas con otras tres losas cada una, horizontales, de 0,58 m de ancho cada una y sobre estas otras tres (0,35, 0,60 y 0,75 m de ancho). Además de este, el citado anteriormente está rematado con losas, y dos paradas más, aguas abajo, más sencillos, con mampostería careada, el primero rematado por losas de piedras, junto al margen de piedra del mismo aparejo que encauza la rambla por el margen izquierdo.

Soluciones constructivas: Caseta del lavadero con cubierta a doble vertiente lateral, fachada orientada al mediodía y construida con mampostería trabada y revocada con mortero de yeso y tierra. Partidor de sillares calcoareníticos. Balsa construida con con muros de mampostería de 0,80 m. Paradas construidas con la técnica de la piedra seca.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Paradas, caseta del partidor, acequias y balsa.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: hidráulico, actualmente abandonado, sin uso

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	lavadero	a conservar	material	malo	acondicionamiento	reducida	no-urgente
2	balsa	a conservar	material	deficiente	matenimiento	alta	no-urgente
3	partidor	a conservar	material	bueno	matenimiento	alta	no-urgente
4	márgenes de piedra	a conservar	material	bueno	---	---	---
5	acequia	a conservar	materia	deficiente	matenimiento	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial que competa.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– PÉREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme», Arquitectures tradïcïonals de l'aigua a les Valls del Vinalopó, Punt d'encontre, Col.lecció d'Investigació sobre Cultura Popular i Patrimoni, 1, CEL Vinalopó, 26-27.

– PÉREZ MEDINA, T., 1997: «Les hortes històriques de Monòver». Revista de Fiestas de Monóvar, Monóvar, 33-38.

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Rebosadero del primer muro de contención junto al camino, aguas arriba del lavadero

2. Balsa de acumulación

3. Canal de la acequia que llevaba el agua a la balsa

4. Caseta de sillería del partidor de aguas

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

PANTANET Y LLAVADOR DEL CHINORLET

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Bien relacionado con el aprovechamiento hidráulico del lugar del Chinorlet, de notable interés etnológico e histórico pues se remonta su construcción al siglo XVIII.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-RI (Zona Rural Protegida por Riesgos 1 a 2).

Situación

Localización (Dirección/Partida): Chinorlet

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 677914	Y: 4254121	Altitud	551 m s.n.m.

Polígono.	39	Parcela	225	Ref. Catastral	03089A039002250000MI
Manzana					
Urbana					

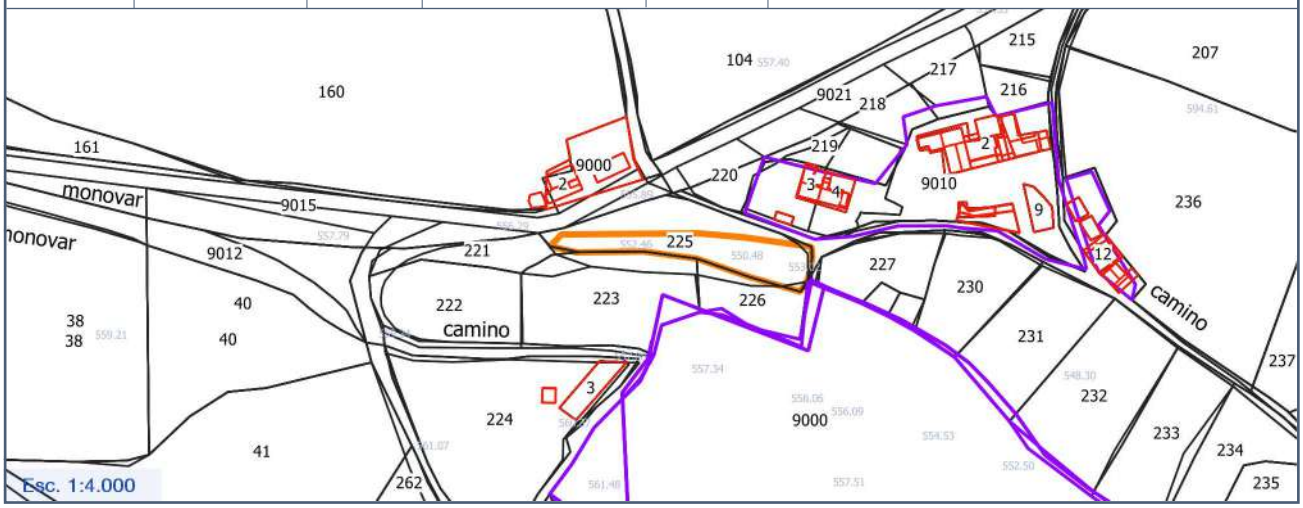

Titularidad: Pública ☒ Privada ☐

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en la periferia de la pedanía monovera del Chinorlet, junto al acceso a dicho lugar por la carretera CV-83. Abarca el espacio comprendido entre el tramo de esta carretera previo al acceso y las últimas viviendas de la parte norte del núcleo urbano, en el camí de la Pinada. Hacia el este se levanta el pequeño cerro denomiando en el ICV como Serra de Paqueta que separa el Chinorlet del Llano del Mañán. Al oeste los campos de cultivo que se extienden hacia el Culebrón y Pinoso, todavía productivos. Al norte, al otro lado del mencionado vial, la sierra del Calafuig.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVIII Estilo: Autoría:

Historia: La primera cita documental del manantial del Chinorlet aparece con motivo del otorgamiento del agua de la fuente que se localiza en la rambla del Chinorlet a Antonio y Tomás Brotóns, vecinos y labradores de Mónovar por parte del procurador genereral y batlle de la villa y baronía de esta villa en 1655 que era un «Prad eo Amarjal». No obstante, la construcción de la balsa ─pantanet─ se construye un siglo después con la consiguiente modificación de la organización del sistema de huerta de esta pedanía. Hacia1759 eran 10 los campesinos que regaban sus huertos con este abastecimiento hídrico. En 1759 es firmado un acuerdo entre estos regantes para poner fin a las disputas por el uso de este manantial que muy probablemente dio lugar a la construcción del actual pantanet. En 1818 ya eran 16 los regantes. El riego a través de esta concordia quedó establecido en tandas de 12 días, regulados los turnos de cada regante que poseía unas horas al día. Además de este uso, desde el partidor situado en el dique de este embalse el agua era distribuida a través de dos acequias que recorrían el antiguo prado y marjal a lo largo de un kilómetro, dando servicio también a unos abrevaderos y un lavadero, y a las 15 ha de huertas que se hallaban próximas al lugar del Chinorlet. (PÉREZ MEDINA, 2007, 23)

Uso original: Pantanet

Tipología: Embalse de acumulación de agua para el riego

Descripción: Este embalse, más bien balsa, dado su reducido tamaño, tiene un dique de 15,70 m de largo, 1,40 m de altura y un grosor de 10,10 m por el que discurre un camino, no obstante su espesor real no supera 1,25 m. Tiene una capacidad de 2.200 m². Está construido con muros de mampostería, sus laterales están reforzados interiormente con contrafuertes del mismo aparejo.
El lavadero está ubicado en el extremo oeste, en la cabecera del pantanet. Es una construcción de planta rectangular con cubierta a doble vertiente con teja alicantina o marsellesa (en alguna de ellas se puede leer la inscripción de cerámica Ribelles de Petrer). Recibía el agua desde el oeste por una acequia antes de evacuar en el pantanet. La puerta de acceso la tiene dispuesta por el lateral vertiente al pantanet y sobre él una ventana con forma de media luna. Desconocemos su interior pues no se ha podido acceder.

Soluciones constructivas: Obra de mampostería con contrafuertes interiores del mismo material. Respecto al dique no se puede observar el aparejo con el que fue construido.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Pantanet y lavadero

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Pantano, actualmente sin uso

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	embalse	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	embalse	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	lavadero	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen acorde con la original e integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria cualquier tipo actuación se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial que le competa.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– PÉREZ MEDINA, T., 2007: «Monòver, microsistemes d'un extens terme», Arquitectures tradïcïonals de l'aigua a les Valls del Vinalopó, Punt d'encontre, Col.lecció d'Investigació sobre Cultura Popular i Patrimoni, 1, CEL Vinalopó, 23.

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la cabecera del pantanet con los contrafuertes interiores.

2. Vista frontal del lavadero

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

SIFÓ DE LA SENIA

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte de una infraestructura de conducción de aguas del siglo XIX de interés local, tanto histórico como etnológico.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRC-AG-1 (Zona Rural Común - Agraria 1)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Cañaeta y Los Hoyos

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688138	Y: 4257214	Altitud	400 m s.n.m.

Polígono.	19	Parcela	9005	Ref. Catastral	03089A019090050000MI
Manzana	19		267		03089A019002670000MX
Urbana	20		95		03089A020000950000MJ

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado a ambos lados del camino de la Canyada de la Farina (ICV) que desde el norte del núcleo urbano, desde el barrio de la Senia se dirige hacia el norte hacía el término de Elda, a través de la Barrancadas. Se aloja a ambos márgenes de este camino a unos 220 m del puente que cruza sobre elevado la carretera CV-83. En un espacio contiguo a una zona periférica de la ciudad, ocupada por cada vez más numerosas viviendas residenciales tipo chalet, a ambos lados del camino. No obstante, en su entorno más inmediato el paisaje está configurado por antiguos bancales, hoy en día improductivos. Se accede desde el núcleo urbano a través de la calle Manyo.

Referencias históricas

Cronología: 1898 Estilo: Autoría:

Historia: Las estructura prismática de bloques de sillería situada en el margen este del camino, dirección a la Pedrera, conserva incisa en el sillar superior la fecha de 1898. Debió estar en funcionamiento al menos hasta los años de la década de 1970 a tenor del material empleado en la última canalización hecha a base de canales de media caña de hormigón o fibrocemento. Suponemos que forman parte de alguna red de riegos del campo de Monóvar, desconociendo cual era la fuente de la que se abastecía.

Uso original: Infraestructura necesaria para pasar la conducción de agua bajo el camino

Tipología: Sifón de sillería

Descripción: Se trata de dos estructuras prismáticas, de planta rectangular, dispuestos a ambos lados del camino. La función del sifón era salvar el obstáculo del camino, pasando la canalización por debajo de él y retomándola de nuevo, una vez superado, sacando el agua a la superficie. Los sillares de ambos sifones, de piedra arenisca, se hallan desgastados por el efecto de la erosión por lo que las medidas tomadas pueden ofrecer ciertas variaciones en cada uno de sus lados y en función de la hilada en que se tome. El situado en el margen este es un cubo que tiene de lado mayor entre 1,40 y 1,42 m, y de lado menor, el paralelo al camino, entre 1,38 y 1,39 m. Tiene una altura mayor respecto a la rasante del camino de 1,78 m, mas la tapa que, constituida por las dos piezas, mide en su conjunto entre 1,46 x 1,48 m, según el lado, y con un vuelo de unos 12 cm sobre el frente de sillería. La pieza situada al interior tiene un ancho de 0,53 m y la del exterior 0,935 m, están adosadas pero no alineadas, teniendo un largo la primera de 1,49 m y la segunda de 1,51 m. Por su parte, el prisma del margen oeste, mide 1,39 m de lado paralelo a camino y entre 1,29 y 1,31 m el perpendicular. Tiene una altura respecto a la rasante de 1,72 m, además del grosor de la tapa que en este caso sólo conserva una de las dos originales, la exterior, con unas dimensiones de 0,90 x 148,5 m. El canal original que se conserva en la salida del margen oeste es de losas de piedra arenisca con un ancho interior de 0,60 m (2 pies valencianos) y una altura de 0,23 m (1 palmo valenciano). Dicho canal estaba igualmente cubierta con losas de areniscas, pues todavía conserva una en el tramo inmediato a la estructura.

Soluciones constructivas: Construidas en sillería trabada con mortero de cal hidráulico, en hiladas de tres sillares cada una, dispuestos de modo alternante a soga o a tizón cada hilada. Para recibirla sobre las terrazas de cultivo situadas a un par de metros de altura se dota de un semizocalo de mampostería sobre el cual se apoya y levanta cada sifón. Ambas estaban rematados por dos pesadas losas paralelas al camino.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Canal y estructuras prismáticas y año inciso

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Hidráulico, actualmente abandonado

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Sifón	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	acequia original	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista desde el sur del sifón oeste

2. Vista de la cobertura del sifón este con las dos tapas adosadas, pero no exactamente alineadas

3. Detalle del año de construcción inciso sobre la piedra

4. Vista desde el oeste del conjunto.

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CASELLA DEL CAMINER DEL CALAFUIG

Caseta de la Niuera, casilla del Caminero del Calafuig

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Casilla de pèones camineros del siglo XIX, forma parte del patrimonio histórico y cultural de Monóvar

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida. Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Niguera

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 676808	Y: 4254345	Altitud	576 m s.n.m.

Polígono.	7	Parcela	145	Ref. Catastral	03089A007001450000MG
Manzana					
Urbana					

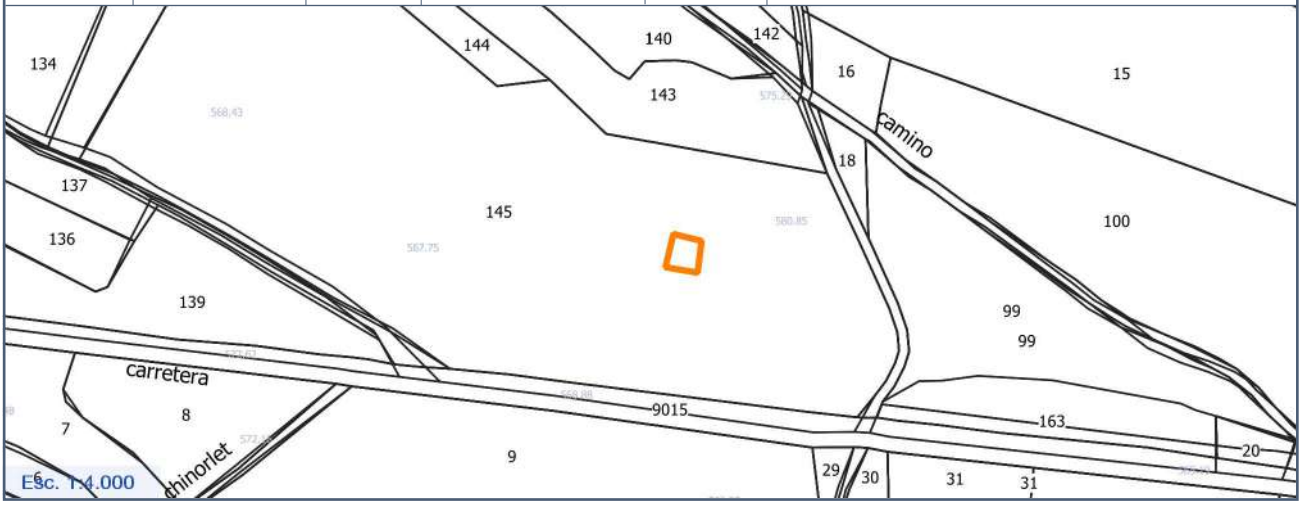

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: La casilla esta emplazada sobre la parte baja de una ladera perteneciente a un pequeño cerro en la vertiente suroeste del Calafuig. Se trata de una zona de montebajo con matorral mediterráneo en el que abunda la Stipa tenacissima, el Rrosmarinus officinalis, el Rhamnus Lyciodes y el Cistus clusi acompañado de algún ejemplar de pino mediterráneo (halepensis). No obstante, la zona en algunos puntos no conserva capa edafológica y aflora la roca de la base geológica de naturaleza calcoarenítica. Se halla muy próximo a la carretera Monóvar-Pinoso (CV-83) pk. 18+250. Tiene el acceso por un camino cuyo acceso se halla en el pk 18+150. Todo su entorno, a un lado y otro de la carretera, salvo los pequeños cerros que la jalonan con zonas de cultivo en explotación en el que se cultiva el Almendro, el olivo y la vid.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX Estilo: Autoría:

Historia: En 1761 se redacta el «Reglamento para la conservación de los caminos en general» que contemplaba el establecimiento de los peones camineros cuya función principal sería el mantenimiento en buen estado de una legua de carreteras. En 1852, el ministro de Fomento emite una circular para informar sobre la Real Orden de Isabel II para la construcción de casillas de los peones camineros. Los primeros modelos oficiales eran viviendas individuales con una superficie edificada de 79,67 m2 y un pequeño huerto o jardín trasero de 27,90 m². Siendo está que nos ocupa algo más pequeña, difiere de las que eran comunes en nuestras carreteras en el siglo XX en que no presenta jardín ni huerto trasero, además aquellas solían disponer una cubierta a una agua vertiente a fachada, mientras que esta su cubierta está dispuesta a doble vertiente. Aparece ya citada en el bosquejo planimétrico de 1897. Por lo que respecta a sus medidas, a simple vista y sin realizar un estudio metrológico, parecen concordar mejor con las medidas valencianas que con el Sistema métrico decimal por lo que su datación podría remontarse a mediados del siglo XIX e incluso antes.

Uso original: Casilla de peones camineros

Tipología: Planta baja, de tendencia cuadrangular con cubierta a dos aguas,

Descripción: Planta cuadrangular de 8,60 m de fachada por 8,22 m de lateral con cubierta a dos aguas rematada con teja curva y cumbrera central de mismo tipo. El zócalo de regularización de la pendiente que queda visto en fachada, se remata con un enlosado de piedra formando una acera en fachada con una pequeña cubeta que recogía las aguas de la cubierta, mientras que el muro de cierre trasero apenas supera el medio metro de altura sobre la roca, lo que da idea de la pendiente sobre la que se construyó (alrededor del 25%). La fachada tiene una altura en el vértice oeste de 2,53 m (2,25 m hasta el alero) y de 2,47 en el vértice este (2,24 m hasta el alero). La puerta de acceso se halla ligeramente desplazada hacia la derecha, según se observa la fachada desde el exterior, tiene una luz de 1,085 m y una altura de 1,68 m; dispone de un umbral formado por un paralelepípedo de piedra arenisca con los cantos muy redondeados por efecto de la erosión, de 0,155 m de alto, 0,22 m de grosor y 1,50 m y 1,11 m de largo exterior e interior. Aunque está cerrada el interior se puede observar parcialmente desde la parte trasera, pues la cubierta ha perdido todo el faldón trasero. Interiormente está dividida en dos partes: La parte doméstica se extiende desde la puerta, incluida esta, hasta el muro oeste, con un banco corrido de obra adosado al muro de fachada, quedando un pequeño espacio cuadrangular hasta el muro de carga este, separados por un delgado tabique y una pequeña ventana. Ambos están separados por el muro de carga que los separa de la estancia coincidente con el faldón trasero. Comunicada directamente, en línea recta desde la puerta a partir de un vano de una ancho superior en el muro de carga divisorio, necesario probablemente para el paso de animales, a tenor de los restos que se observan en la pared.

Soluciones constructivas: Construcción realizada con muros de carga de mampostería trabados con mortero de tierra y con algún pequeño porcentaje de cal, como aglomerante. Un muro longitudinal central interior soporta al viga cumbrera que divide en cubierta los dos faldones de la cubierta a doble vertiente paralela a fachada. La construcción realizada sobre la ladera de un cerro precisa de un zócalo de mampostería para dotar de una superficie regular sobre la que levantar la construcción. El revoco de fachada está realizado con el mismo tipo de mortero y el resto está enfoscado, aunque no llega a ocultar la mampostería en su totalidad careciendo de revestimiento alguno.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: ---

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Casilla del caminero. Abandonada

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	planta de la casilla	a conservar	material	bueno	acondicionamiento	alta	no-urgente
2	muros de carga	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	cubierta	a conservar	material	malo	restauración	alta	urgente
4	vano de acceso	a conservar	material	aceptable	---	---	---
5	acera de losas	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Cualquier actuación u obra respetará las características y valores esenciales del inmueble, conservando sus características volumétricas, espaciales, morfológicas y artísticas, en la medida que ello sea factible y no comporte una transformación sustancial de sus valores patrimoniales y de su imagen original. Con carácter de urgencia, dado su estado de conservación, se primará las actuaciones de mantenimiento.
– En la medida de lo posible cualquier intervención intentará preservar las técnicas y materiales originales, así como sus soluciones constructivas.
– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios de su envolvente que definen la imagen de la edificación: fachada, dimensiones, tipo y organización de huecos, la morfología de su planta, el volumen edificado con la altura de forjados, así como los principales elementos estructurales que se conserven en buen estado (pilares, muros de carga y viguería de madera), así como el tipo de cubierta pero que permita la sustitución con el mismo tipo de tejas.
– No se permitirá construcciones de nueva planta adosadas, anexas o que alteran su composición original, la visibilidad y la percepción paisajística del bien respecto a su entorno más inmediato.
– Esta permitido en su interior cualquier tipo de actuación siempre que esté justificado bien por su estado de conservación, bien por su acondicionamiento a los nuevos usos y a la normativa de habitabilidad vigente.
– Llegado el caso en el que edificio fuese declarado en ruina sin opción alguna a su recuperación, previo y condicionado a su licencia de derribo, será imprescindible la documentación literal, grafica y fotográfica del inmueble.
– Se permitirán, aquellos usos que estén regulados en la normativa urbanística local y siempre que propicien su mantenimiento y buen estado de conservación, y no sean incompatibles con la preservación de sus valores.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Usos que permita la normativa, ya sea de destino público o privado.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle del umbral de acceso

2. Acera de losas en fachada que remata el zócalo de nivelación

3. Cubeta situada en la acera junto a la puerta de acceso que recoge las aguas pluviales

4. Vista de la casilla desde la parte trasera

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

ALGEPSAR DE L'ALMORQUÍ

Yesera del Almorquí

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Ejemplo construcción destinada a la producción local de yeso que forma parte del acervo patrimonial de Monóvar.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): L'Almorquí

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 678477	Y: 4251724	Altitud	647 m s.n.m.

Polígono.	42	Parcela	481	Ref. Catastral	03089A042004810000MD
Manzana					
Urbana					

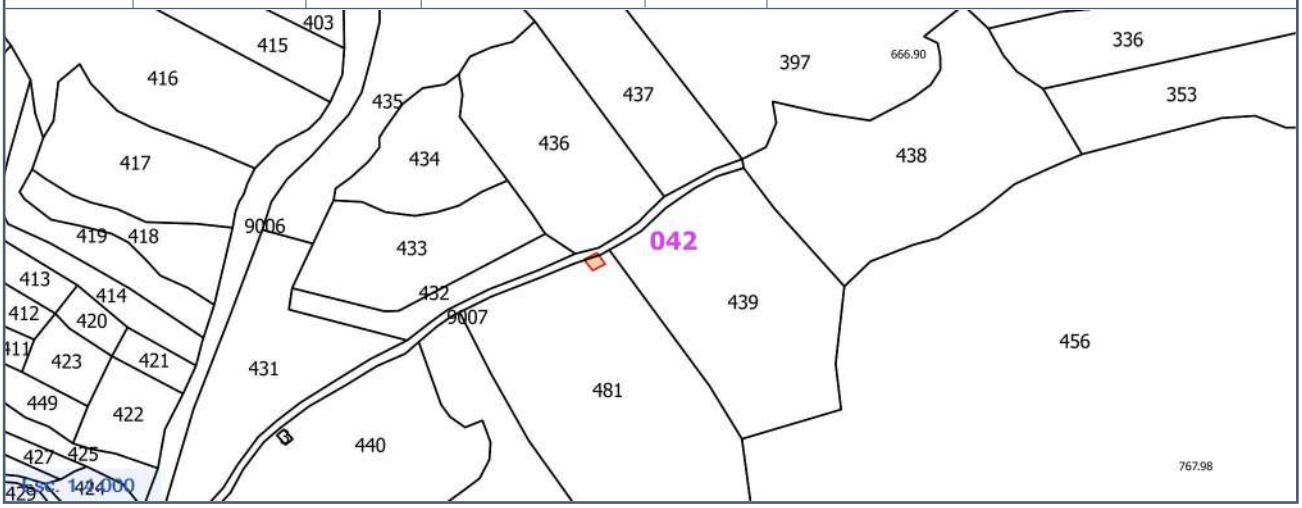

Titularidad: Pública ☐ Privada ☐

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Fue construida junto al camino que por la margen derecha de la Rambla de les Cases lleva hasta las Casas del Señor, al pie del Alt del Caminal, en el extremo de su vertiente oeste, elevación perteneciente a la sierra del Coto. La yesera se encuentra entre dos espación vegetativos diversos al sur la masa forestal de pino mediterráneo que desciende desde la cima del alto citado hasta el pie del camino e inmediato al norte una serie de terrazas abancaladas ganadas desde antaño a la masa forestal, dedicadas al cultivo del almendro. Se accede desde las Casas del Señor por este camino que se toma desde la calle de la Creu o bien por la margen opuesta de la Rambla de les Cases, a través del Camí del Reclot, tomado bien desde el Camí de les Enzebres, bien por una senda que parte desde el extremo SO del núcleo de las Casas del Señor, donde confluye la citada rambla con la del Pipí.

Referencias históricas

Cronología: finales siglo XIX - siglo XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia oral alguna sobre la producción de yeso de este horno. en el bosquejo planimétrico de 1896 aparece citado en la zona la Casilla Yesar. También aparece en la posterior Minuta topográfica de 1946, pero la posición es errónea, pues no observan la más que evidente corrección que aparece en el bosquejo planimétrico.

Uso original: Horno de calcinar yeso

Tipología: Horno cilíndrico de piedra seca

Descripción: Horno destinado a la calcinación de la materia prima o aljez (mineral compuesto por sulfato cálcico dihidrato, es decir, cristalizado conjuntamente con agua) extraída de los tajos de cantera a cielo abierto, yerares o yesales, probablemente del entorno inmediato en las laderas del Alt del Caminal. Es de planta circular con un diámetro de 2,08 m interior y 3,30 m de exterior que se estrecha ligeramente hacia la base, creando un volumen ligeramente abocinado, troncocónico invertido que se apoya sobre el margen de piedra seca del ribazo. Sus muros de piedra seca presentan un ancho en coronación entre 0,63 y 0,66 m, mientras que en el vano el derecho, según se mira desde el exterior, se incrementa hasta 0,70, mientras el izquierdo disminuye hasta 0,60 m. Sus paredes interiores muestran restos de calcinación. La materia prima procedía de la misma pendiente donde se encuentra el horno pues la base del alto concentra restos arcillas rojas y yesos del trías, mientras que el combustible, el ramaje forestal, lo tenían también a su disposición en su entorno más inmediato. Por su parte, el molido se realizaba en otro lugar, quizá en la era que se encontraba en la confluencia con el camino que procedía del Caserío de l'Almorquí, unos 350 m al SO del horno, en la terraza superior a la balsa de l'Almorquí. Dadas las dimensiones de la era, es probable que aquí también se moliera la cal de las caleras del Coto. La calcinación se realizaba con condiciones climáticas favorables, sin lluvia y sin viento, calentando de inicio moderadamente las rocas para desecarlas y eliminarles la humedad superficial, para a continuación aumentar la temperatura y completar la cocción deshidratando el agua contenida en el mineral; 24 o 36 horas bastaban para obtener una cochura completa, pero era una cuestión que dependía del estado atmosférico, la calidad de la piedra, del combustible empleado, e incluso de la forma del horno, por lo que era un valor muy variable.

Soluciones constructivas: Construcción con muros de piedra seca escuadrada, careada y en cierto modo concertada, aunque precisa de continuas pequeñas piedras para calzar los apoyos de las juntas de unas con otras, y relleno interior. Construido apoyado sobre el margen de piedra seca del ribazo, lo cual determina su anterioridad.

Bienes muebles: Algunos restos de materia prima calcinada o no en su entorno.

Elementos de interés: Horno

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Yesar, actualmente abandonado

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Yesera	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la boca de acceso

2. Vista desde el ribazo trasero a una cota superior

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

MINAT DE LA CANYADETA

Mina y lumbreras de la Cañada de la Iglesia

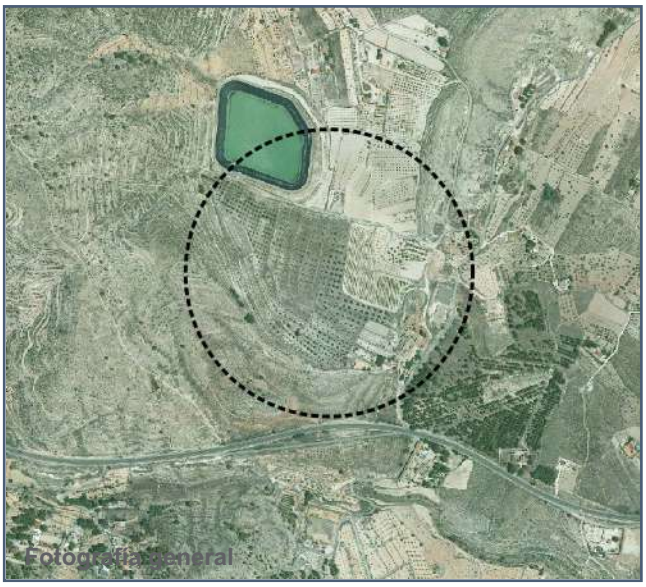

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Una de las principales infraestructuras de captación, almacenamiento y distribución de agua para el riego que remonta su origen al menos al siglo XIX y que tuvo gran importancia en el siglo XX.

Afección patrimonial: Afectado parcialmente por la delimitación del Entorno de Protección del Refugi canters 06.

Afección urbanística: ZRC-AG-1 (Zona Rural Común - Agraria 1)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Chinorla y Cañaeta

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686106	Y: 4257174	Altitud	m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	204, 205	Ref. Catastral	(03089A01700) 2040000MQ -2050000MP
Manzana	17		210		03089A017002100000MT
Urbana	19		210		03089A019002100000MS

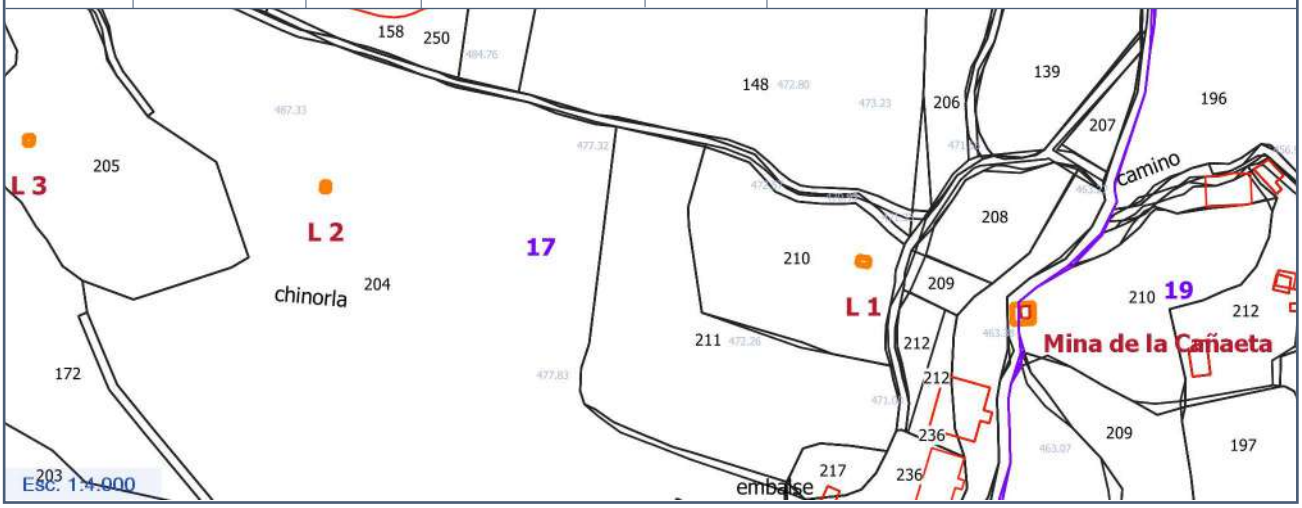

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Esta situado en la zona de Chinorla. El minado desciende desde el oeste en la partida de Catxares y la Solaneta hasta alcanzar los campos de cultivo de olivos junto al embalse, en cuyo trazado se ubican las tres lumbreras o pozos de ventilación que poseía hasta alcanzar junto el Camí de Les Pedreres la bocamina. Salvo su parte inicial que desde desde los pozos de cabecera en la sierra de la Umbría el resto es un paisaje cultivado salpicado por diversas construcciones, antiguas casas rurales reconvertidas en segundas o primeras residencias. Se accede por la carretera CV-83 de Monóvar-Pinoso, tomando el cruce de Chinorla hacia el norte por el camino de les Pedreres.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX-XX | Estilo: | Autoría:

Historia: Según el acta de la sesión extraordinaria de 9 de julio de 1914 del Ayuntamiento presidido por José Corbí Nebleza el alumbramiento de la Cañaeta data de 1851. No obstante, otros documentos del archivo informan que fue cegado, pues afectaba al nivel de las aguas del principal y más antiguo abastecimiento del Zafareig. En 1914, ante la falta de recursos hídricos la sociedad Neptuno, por aquellos años propietaria de ese minado, vuelve a ofrecer las aguas de la Cañaeta. No obstante el Ayuntamiento está dividido por intereses particulares entre los propietarios de uno y otro manantial. La mina de la Cañaeta ocupa numerosos folios y actas municipales desde su alumbramiento, poniéndose finalmente en explotación y uso.

Uso original: Minado

Tipología: Galería subterranea de captación de agua

Descripción: Se trata de una mina de agua que cuyo pozos de cabecera se sitúan a un kilómetro aproximadamente hacia el noroeste a los cuales no hemos podido acceder por encontrarse en finca pirvada. No obstante, en el tramo final que discurre entre el paraje de Catxares y el Camí de Les Pedreres sobre los campos de cultivo se encuentran tres lumbreras o pozos de ventilación. La situada más al oeste a unos 530 m se encuentra totalmente cegada por una solera de hormigón la siguiente, a unos 160 m de la anterior hacia el este, fue transformada al parecer por colapso del tramo final de la galería como pozo de agua, sobre la lumbrera se halla un transformador y una antigua casetas, ambos abandonados. La última lumbrera entre una zona de olivares en explotación y a unos 85 m de la bocamina, es una construcción de bloques de piedra de planta casi cuadrada de 2,06 x 2,16 m, elevada sobre el terreno 0,41 m con dos orificios rectangulares cubiertos por sendas losas de 1,84/1,85 m de largo por 0,73/0,75 m de ancho y un grosor de 0,14 m. Esta estructura de cubierta está cubierta a su vez por despuntes de piedra de cantera y tierra, suponemos que para proteger el acceso, quedando así sellado. La bocamina junto al margen derecho del Camí de Les Pedreres en dirección norte, se halla sellado y cubierto por una caseta que se construyó muchos años después que se encuentra en un estado de conservación lamentable.

Soluciones constructivas: ---

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Lumbreras

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Mina de abastecimiento de agua para la ciudad (potable y doméstica)

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Galería subterránea	a conservar	material	---	---	---	---
2	Lumbreras	a conservar	material	bueno	mantenimiento	Alta	no-urgente
3	Caseta	irrelevante	material	malo	eliminación	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá afectar al elemento o la conservación de su entorno.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Dado que el principal componente de este bien es subterráneo, cualquier movimiento de tierras que supere los 0,50 m, deberá contar con seguimiento arqueológico que prevenga de cualquier afección. Para ello deberá contar con el pertinente permiso de la Conserllería de Cultura.
– El nivel de protección integral afectará ineludiblemente al minado y las correspondientes lumbreras.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial que competa.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: ---

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la cubierta de la Lumbrera L-1

2. Estado actual de la zona en la que se encuentra la Lumbrera L-2

3. Detalle de la Lumbrera L-2

4. Vista de la solera de hormigón que sella el pozo de la Lumbrera L-3

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

MINAT, BASSA Y LLAVADOR DE LA PEDRERA

Minado, balsa y lavadero de la Pedrera

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Conjunto que forma parte de la antigua red captación y distribución de aguas de Monóvar destinada al abastecimiento de agua de riego y para lavadero, y por lo tanto de alto valor histórico y etnológico.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRC-AG-1 (Zona Rural Común - Agararia 1)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Cañada Romero

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686719	Y: 4258308	Altitud	457-460 m s.n.m.

Polígono.	18	Parcela	87	Ref. Catastral	03089A018000870000MP
Manzana					
Urbana					

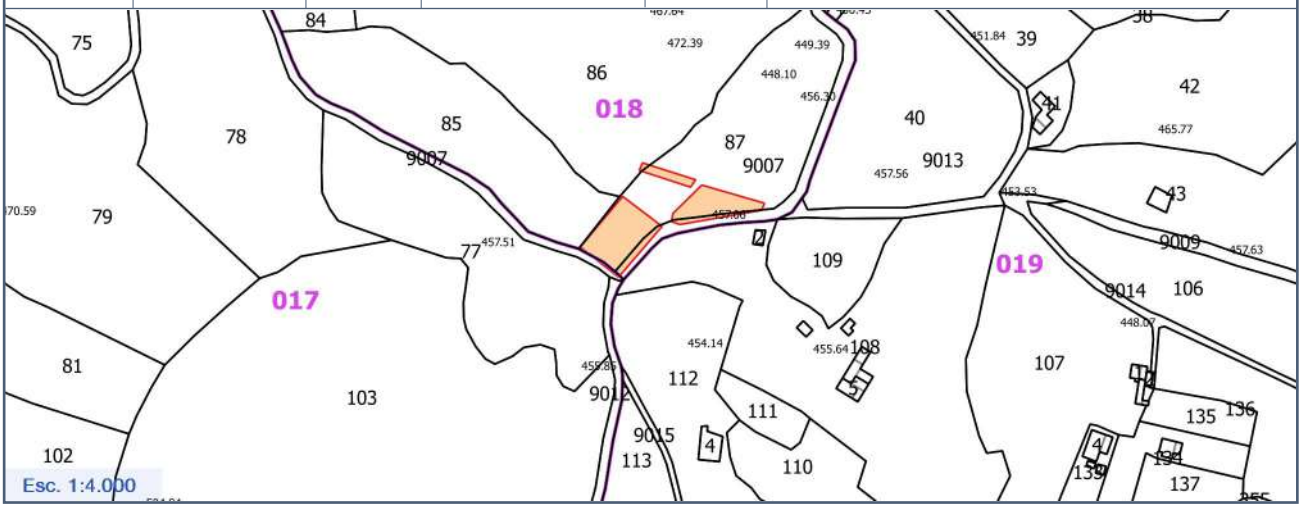

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado junto a un cruce caminos, el principal del Camí de Les Pedreres y uno secundario que con dirección NO se aleja hacia el oeste, internándose hacia el pie de la sierra de la Umbría. Junto a la cantera abandonada del refugio 7, habilitada como zona de ocio-merendero. Al pie del extremo sureste del cerro del Altet de l'Oncle Pitxac. Esta pequeña elevación forma parte de las explotaciones mineras a cielo abierto, hoy abandonadas que se extienden de norte a sur aprovechando la existencia de una alineación de cerros o lomas que anteceden de forma paralela a la vertiente este de la sierra de la Umbría, dejando un pequeño valle interior entrambos, y a los cuales este pertenece. Se halla muy próximo al Camí de Les Pedreres por el cual se accede desde el desvío de Chinorla, situado en la CV-83, dirección Pinoso, tomando el camino asfaltado que lleva al depósito de aguas potables.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX Estilo: Autoría:

Historia: Las primeras noticias documentales que hemos hallado, las encontramos en el bosquejo planimétrico de 1897, en el que viene grafiada la balsa y la construcciones anexas, también en el topográfico de 1914 y en el de situación de los alumbramientos de agua de Monóvar ya de 1946. En un certificado del Secretario del Ayuntamiento de 26 de octubre de 1946, respecto a un acta de un pleno extraordinario de 9 de julio de 1914, con motivo de la solicitud de un grupo de vecinos para que se abastezca convenientemente las fuentes, lavaderos y abrevaderos públicos, aparece citado el lavadero de la Pedrera junto con el resto de lavaderos del término y ciudad. En este mismo documento se dice que las aguas del lavadero de la Pedrera discurren con mucha intermitencia a voluntad de los dueños de la mina y que además el lavadero sólo es una ensanche de la acequia incapaz para una docena de persona y a la intemperie, básicamente tal y como se conserva en la actualidad. En consecuencia, la construcción de la mina de la Pedrera debe remontarse al menos al siglo XIX. Por otro lado, en la relación que hace B. Palicio (2000, 51) de las balsas y fuentes en 1862 no hace mención alguna a la Pedrera, pero tampoco a la del Bull, por lo que es posible que la fuente manejada por el del Padrón General, ambas aparezcan con otra denominación.

Uso original: Mina, balsa de riego y lavadero

Tipología: Conjunto de captación, almacenamiento y uso de aguas

Descripción: El conjunto está compuesto de una mina o alcavón, cuya galería excavada en la propia roca y tan sólo aparece revestida su cubierta a dos aguas con losetas rectangulares de piedra. Desemboca en tornillo regulador y durante unos 10 metros discurre subterránea, hasta que sale a la luz mediante una acequia al aíre libre de 0,63 m de ancho exterior y 0,49 interior, con una altura del vaso de 0,45 m y una longitud de 9,05 m, desembocando en el lavadero de 10,50 m de longitud, 1,78 m de ancho y ancho de canal 0,51 m, con dos planos inclinados a cada lado de 0,47 m de ancho. Tal y como se cita en el acta citada de 1914 no es más que un ensanche de la acequia dotada a ambos lados con los planos de piedra inclinados para el frotado de la ropa. El lavadero finaliza en la caseta del partidor que se encuentra adosada a este, de planta rectangular de 1,98 m de fachada por 2,30 m. El partidor conserva las brencas de piedra. La acequia que se dirige a cielo abierto por el margen oeste del camino en sentido de la balsa tiene un ancho interior de 0,40 m y un exterior de 0,58 m con una altura de 0,25 m. Por último, la balsa de almacenamiento de agua para riego, esta situada a escasos metros separada por el camino que lleva a la sierra de la Umbría. Tiene unas medidas interiores de 28,45 x 19,67 m y unas exteriores de 30,47 x 21,88 m. La altura total de la balsa incluida la repisa que remata el muro de sillares –0,93 x 0,15 m–, quedando ligeramente volada –0,06 m–, es de 1,62 m. La balsa tiene un pretil de losas de piedra de 0,18-0,20 m de espesor, cuyo canto superior está rematado con doble bisel a ambas caras con una altura de 1,17 m. No obstante, este es sustituido por muro de mampostería trabado con mortero de yeso allí donde la pendiente aumenta y se necesita mayor altura de protección.

Soluciones constructivas: Todas las construcciones están trabajadas en piedra de cantera, mediante sillares y losas, principalmente.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Mina, canales, partidor y balsa

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Hidráulicos (lavadero y regadio), actualmente abandonado

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	mina	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	lavadero	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	acequias	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	balsa	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial que les competa.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– PALICIO MAESTRE, B., 2000: «Monòver en 1862, una societat agrarià en transformació». Revista de Fiestas de Monovar, Monovar, 49-63.

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista parcial del lavadero y de la caseta del partidor y acequia.

2. Detalle de la brencas del partidor de agua

3. Detalle del minado y de la cubierta a doble vertiente

4. Detalle constructivo de la balsa de almacenamiento

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

PONT I MARGES DE PEDRA SECA DE LA PEDRERA

Puente y márgenes de piedra seca de la Pedrera

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Relevante conjunto, puente y márgenes de piedra seca, uno de los mejores ejemplos de esta técnica en el término municipal. formando parte de un paraje de notable interés etnológico e histórico.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRC-AG-1 (Zona Rural Común - Agraria 1) y ZRP-AF-VP (Zona Rural Protegida por Vías Pecuarias)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Pedrera. Cañada Romero

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686786	Y: 4258396	Altitud	456 m s.n.m.

Polígono.	18	Parcela	87	Ref. Catastral	03089A018000870000MP
Manzana	18		9007		03089A018090070000MA
Urbana	19		40		03089A019000400000MO

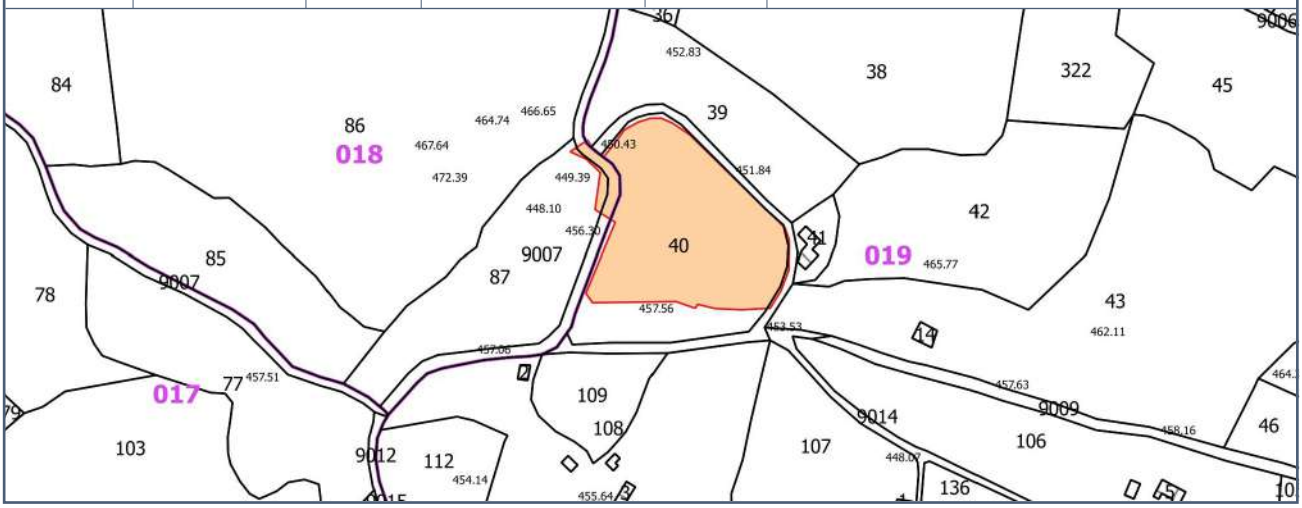

Titularidad | Pública ☒ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Puente y márgenes de piedra anexos ubicados en el Camí de les Pedreres junto a la cantera donde se hallla el refugio 7 y que fue restaurada hace unos años para el disfrute del ocio. En el extremo sur de la vertiente este del Altet de l'Oncle Pitxac. Esta pequeña elevación forma parte de las explotaciones mineras a cielo abierto, hoy abandonadas que se extienden de Norte a Sur aprovechando la existencia de una alineación de cerros o lomas que anteceden de forma paralela a la vertiente este de la sierra de la Umbría dejando un pequeño valle interior entrambos, y a los cuales este pertenece. Se halla muy próximo al Camí de Les Pedreres, por el cual se accede desde a través del desvío de Chinorla, situado en la CV-83, dirección Pinoso, tomando el camino asfaltado que lleva al depósito de aguas potables.

Referencias históricas

Cronología: s. XIX Estilo: Autoría: Canteros

Historia: No tenemos constancia alguna sobre la fecha de estas construcciones en piedra seca. El actual Camí de les Pedreres aparece en el bosquejo planimétrico de Monóvar de 1897 como Vereda de la Buitrera que procedente de la Loma de la Buitrera en la vertiente oeste de la Sierra de la Umbría, partía desde la Carretera de Monóvar a Salinas, enlazando con la carretera de Monóvar a Pinoso, un corto tramo necesario para atravesar la sierra de la Umbría y por el actual el actual Camí de les Pedreres para dirigirse hacia el norte hacia el término municipal de Elda, probablemente para enlazar con el ramal de la Vereda de los Serranos que discurre con dirección sur a un kilómtero escaso de la línea de separación de los términos municipales, a la altura del Mojón de término nº 3. Aparece igualmente marcada la existencia del puente por lo que tenemos una fecha de construcción al menos del siglo XIX. Desde el punto de vista de la cronología relativa, a partir de la observación de la relación física de las fábricas del puente y de los márgenes de piedra seca, apreciamos claramente que la obra del puente es anterior a los márgenes de piedra en seco, al menos en lo referente a su cara norte. Los matices en la ejecución de la técnica y las diferencias de patina conservada muestran claramente varias fases y reformas entorno a la construcción del puente y los aledaños. Por la cara norte se observan los restos de un muro que en origen estaba rematado por losas de piedra cuya nivel se sitúa un par de dovelas por encima del arranque del arco de puente, lo que nos induce a pensar que pertenece a un puente anterior mucho más antiguo, anterior quizás al siglo XIX, y que probablemente no estaría rematado con bóveda de cañón.

Uso original: Puente y ribazos de campos de cultivo

Tipología: Construcciones ejecutadas con la técnica de la piedra seca.

Descripción: Puente de bóveda de cañón. Su cara norte tiene una luz de 3,80 m por una altura de 4,00 m y de 4,60 m incluido la dovela que ejerce de clave central y que se incrementa hasta los 6,90 hasta la base de la plataforma. Por el sur la luz es de 3,95 m y la altura de 4,40 m y 5,10 incluyendo la clave central con un total de 7,50 hasta la base de la plataforma del camino. La bóveda descansa sobre sendos estribos, no obstante el situado en el lado este forma parte del muro de contención de las terrazas y el camino. Ambos están construidos en sillarejo de diverso tamaño y acabados, sin trabazón alguna, en seco. A excepción de la dovelas de los arcos de mayor uniformidad y mejor acabado y el intradós, que sí estas trabados con mortero. Los muros y márgenes de piedra seca en general están construidos con mampostería careada y concertada, los encajes entre piedras presentan muy buenos ajustes, sin precisar apenas de calzos para mejorar el asiento de unos mampuestos con otros. Los márgenes como suele ser habitual en estos casos de buena calidad se rematan con una línea de mampuestos con dos caras trabajadas, la frontal como el resto del paramento, y la superior para generar un remate uniforme a lo largo de todo su trazado.

Soluciones constructivas: En cuanto al puente la solución que se conserva es una bóveda de cañón, mientras que los margenes de ribazos y caminos están ejectuados con la técnica de la piedra seca mediante mampostería, cuando menos careada.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Puente y márgenes

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Puente y margen de piedra seca

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	puente	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	márgenes de piedra	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: publico y privado, uso paisajístico

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista sur del puente desde la cantera

2. Detalle de la bóveda del puente

3. Detalle de sillería del arranque lateral de puente

4. Detalle de uno de los márgenes de piedra seca

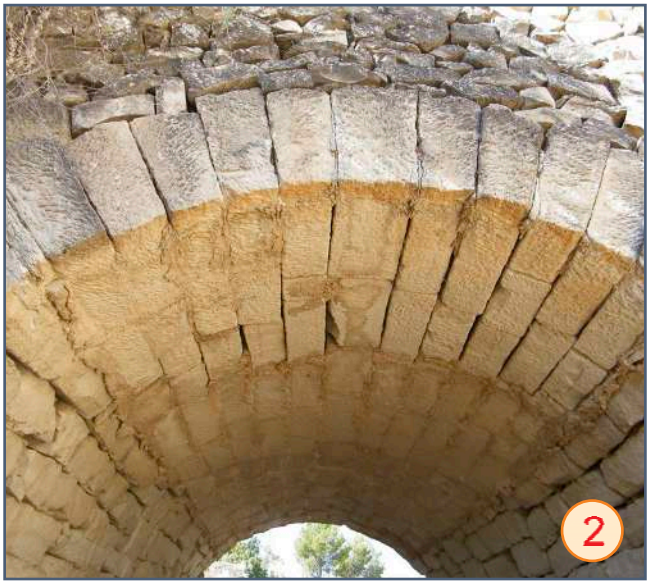

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

ALGEPSAR DEL CAMÍ DE LES PEDRERES

Infraestructura de producción de yeso del camino de las Pedreras

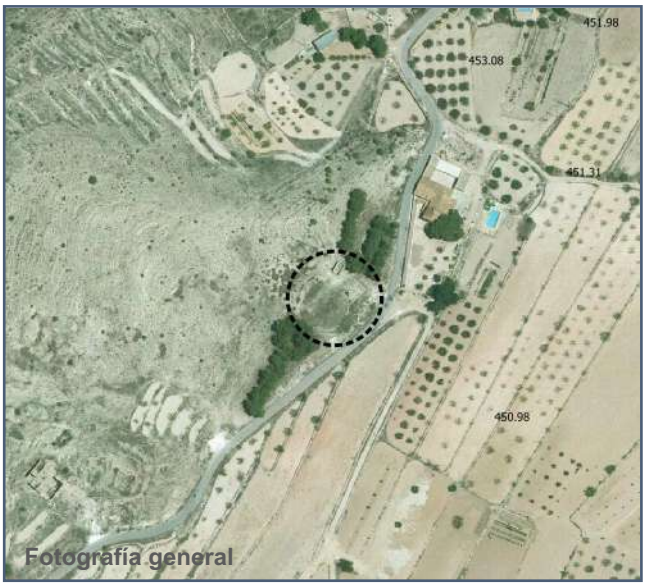

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Relevante conjunto etnológico destinado a la producción de yeso y que se encuentra situado en el entorno del conjunto de interés hidrológico-minero de las Pedreres.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Solana

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686425	Y: 4257679	Altitud	460 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	138	Ref. Catastral	03089A017001380000MG
Manzana					
Urbana					

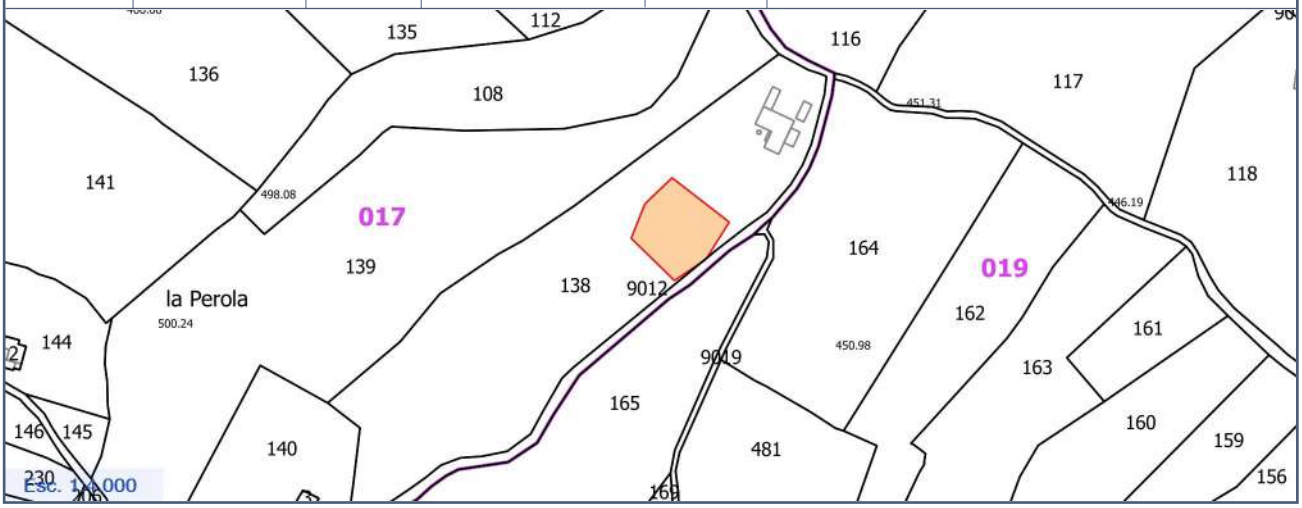

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se encuentra situado junto a la margen oeste del Camí de Les Pedreres, al pie de uno de esos pequeños cerros que forman parte de esa alineación de pequeñas elevaciones alomadas que anteceden de forma paralela a la vertiente este de la sierra de la Umbría, dejando un pequeño valle interior entrambos. Y que durante décadas albergaron diversas explotaciones mineras a cielo abierto, hoy abandonadas, que se extienden de Norte a Sur aprovechando la composición calco-arenítica de dichos cerros. Se accede desde a través del desvío de Chinorla, situado en la CV-83, dirección Pinoso, tomando el citado camino asfaltado de la Pedrera que lleva al depósito de aguas potables

Referencias históricas

Cronología: Siglos XIX-XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna sobre esta instalación pre-industrial destinada a la producción de yeso de rulo. En el bosquejo planimétrico de 1897 aparece citada la casa propietaria de esta parcela, en la actualidad situada al otro lado del Camí de Les Pedreres, como «Casa de Moisés», aunque esto no era así hace unas décadas, en los vuelos americanos se observa claramente como el Camí de les Pedreres discurría anexo a la parte este de esta casa, tramo que como se puede observar hoy en día fue modificado. Estos escasos indicios nos permiten suponer que la producción de yeso de esta finca se remonta al siglo XIX, probablemente alargándose hasta principios o mediados del siglo XX como mucho. La materia prima empleada denomianda aljez (sulfato cálcico dihidrato) era extraída de los tajos de cantera de yerares o yesales que no deberían estar excesivamente alejados probablemente entorno a los cerros triásicos ubicados la norte de la rambla del Safareig. La técnica productiva consistía en crear una falsa bóveda o cúpula con la misma piedra de aljez para alojar en su interior el combustible y amontonar encima de ella la piedra a calcinar con cierto criterio de ordenación. La calcinación se realizaba con condiciones climáticas favorables, sin lluvia y sin viento, calentando de inicio moderadamente las rocas para desecarlas y eliminarles la humedad superficial, para a continuación aumentar la temperatura y completar la cocción deshidratando el agua contenida en el mineral. Normalmente, 24 o 36 horas bastaban para obtener una cochura completa, pero era una cuestión que dependía del estado atmosférico, la calidad de la piedra, del combustible empleado, e incluso de la forma del horno, por lo que era un valor muy variable. La piedra una vez calcinada era molida en la era y probablemente depositada sobre la plataforma rectangular para su traslado y venta.

Uso original: Yesar

Tipología: Complejo pre-industrial destinado a la producción de yeso de rulo.

Descripción: Complejo preindustrial compuesto por 4 elementos: horno, era circular, plataforma retilínea y cuadra. El horno está dispuesto en la parte más elevada y alejada de la vivienda a la que pertenece. El hueco interior tiene un diámetro de 1,90 m y 2,97 m al exterior, que se prolonga hasta 4,55 en el eje NO-SE para que la construcción apoye en la pendiente de la ladera. Tiene una altura máxima de 1,68 m, tomada en la abocinada boca de acceso, más un remate de 0,23 compuesto por una delgada línea de losetas base del asiento de los sillarejos que la rematan. La boca tiene un ancho exterior es de 1,05 m y el interior de 0,67 m. El grosor del muro varía entre 0,68 y 0,71 m. Al pie del horno se extiende una gran era de unos 500 m² de superficie, cuyo eje mayor (NE-SO) mide 26,40 m y un eje menor (NO-SE) de 23,60 m, que se apoya y adapta a la pendiente del roquedo, generando una forma irregular. Para nivelar la pendiente la era alcanza una altura máxima de 1,20 m en su extremo SE, vertiente al camino. Por su lado NE se le adosa un plataforma de tendencia cuadrangular, de 9,90 m de longitud y un ancho variable debido a su entronque con la era, pues tiene 8,39 en el lado NO y 12,15 m en el opuesto. Está rematada por grandes losas de piedra de la zona. Posee menor altura que la era y para evitar la pendiente del roquedo se levanta sobre un muro de mampostería de similar ejecución a la era que en la parte inferior tiene una altura entre 0,93 m, esquina NE, y 0,60 m en la esquina SE que apoya en la era y al ras en el lado superior, aunque delimitado por un bordillo con piezas de unos 0,12 m de grosor que se elevan sobre la rasante interior 0,17 m, por término medio. Por ultimo, mas o menos alineado con esta plataforma se encuentra las ruinas de la cuadra. Una estructura rectangular de 3,16 x 3,98 m, construida con mampostería trabada con mortero de yeso y tierra de componente arcilloso, dado lo rojizo de su acabado, y enfoscada sus paredes con el mismo material. Con cubierta a una agua, vertiente a fachada, desaparecida en la actualidad, con una altura de fachada de 2,08 m y de 2,63 en trasera. Tiene un gran vano de acceso de 2,83 de ancho por 1,99 m de alto, orientado hacia la plataforma y el camino. El grosor de sus muros es de 0,41 salvo el cierre de su paramento sur, actualmente desaparecido y que estaba construido con losas de piedra de 0,10 m, a modo de tabique, por lo que parece intuirse que originalmente estaba abierta quizá para el acceso de carros, siendo la actual posterior. En su interior, junto a la pared y esquina NO se halla un pesebre con unas alturas de 1,06 m en la pared interior y de 0,91 m en la parte exenta, y una longitud de 2,50 m, con cuatro separaciones con estrechos tabiques de 0,05 m y una altura máxima de 0,38 m.

Soluciones constructivas: Horno construido encajado en un recorte del roquedo ejectuado ex profeso y levantado con muros de mampostería trabado mortero de yeso y tierra arcillosa, dado su color rojizo, rematado con losas de piedra. En cuanto a la era y plataforma están levantada sobre un muro de mampostería careada y concertada, aunque sin excesivo esmero.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Horno, era circular, plataforma rectilínea y cuadra

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Yesera, abandonada.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	horno	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	era circular	a conservar	material	bueno	mantenimiento	media	no-urgente
3	plataforma	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente
4	cuadra	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	media	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– El nivel de protección integral afectará principalmente al conjunto de la yesera, era y plataforma cuadrangular, en el caso de la cuadra podrá equipararse a un nivel de protección ambiental como parte del conjunto de mayor valor constructivo, histórico y etnológico.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– DÍAZ, F., MÍNGUEZ, J.E., y CERDÁ, A., 2018: «Els Refugis de picapedrers i les construccions de pedra en sec dels paratges de la Pedrera i la Canyadeta de Monòver», Revista del Vinalopó, 21, CEL Vinalopó, 19-20.

Observaciones

En la publicación citada en el apartado anterior aparece citado erróneamente el horno de esta yesera como refugio de cantero. El contexto en el que se halla y la tipología de la estructura no deja lugar a duda alguna.

Documentos Gráficos

1. Detalle del horno con la boca de acceso y el remate que lo corona

2. Plataforma cudrangular y era en la zona de intersección de ambas

3. Cuadra vista desde la fachada

4. Alzado de paramento del horno, cara suoreste

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

REFUGI CANTERS 2

Refugio de Canteros núm. 2

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte de un notorio conjunto patrimonial de naturaleza etnológica y relevancia histórica relacionado con la explotación minera de la sierra de la Umbría de Monóvar que se remonta al siglo XIX.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Solana

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686646	Y: 4258222	Altitud	456 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	77	Ref. Catastral	03089A017000770000MQ
Manzana					
Urbana					

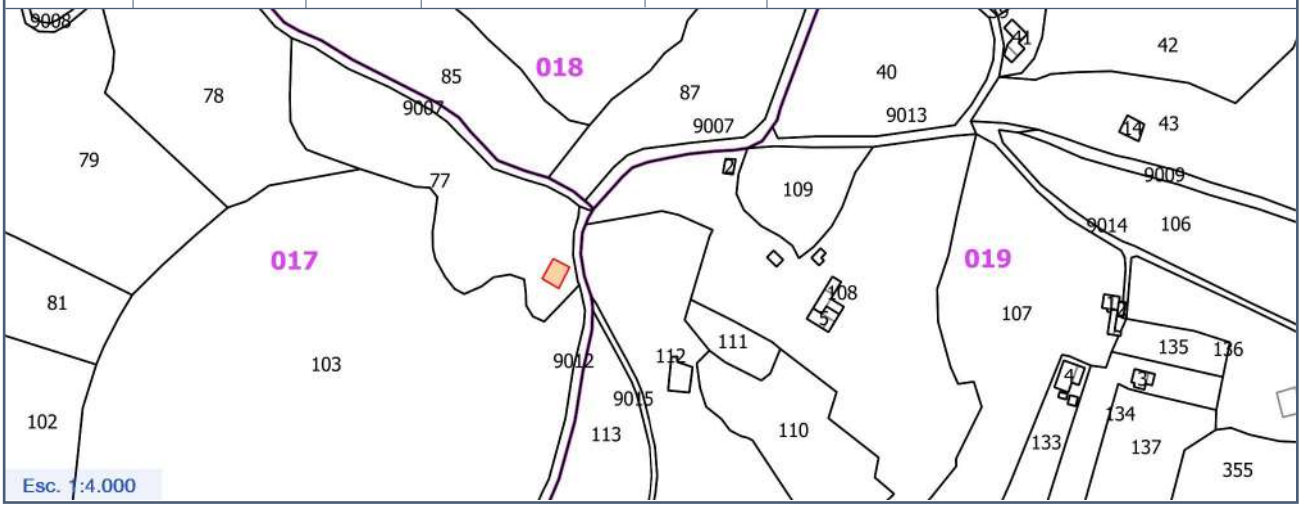

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se encuentra situado sobre la margen oeste del Camí de Les Pedreres, muy próximo a la intersección con el antiguo barranco de la Bacora, denominado en el Bosquejo Planimétrico de 1897-1898 como barranco del Chocolate, al igual que el camino que aprovecha dicho paso para aproximarse a la sierra de la Umbría. Se encuentra en un bonito rincón a salvaguarda de las canteras que se extienden de norte a sur aprovechando la existencia de una alineación de cerros o lomas que anteceden de forma paralela a la vertiente este de la sierra de la Umbría, dejando un pequeño valle interior entrambos. A escasos metros al norte, al otro lado del camino del Chocolate, se halla la mina, balsa y lavadero de la Pedrera. El acceso más factible y reconocibles se realiza a través del desvío de Chinorla, situado en la CV-83, dirección Pinoso, tomando el camino asfaltado que lleva al depósito de aguas potables.

Referencias históricas

Cronología: Fin siglo XIX - principios siglo XX Estilo: Autoría: Canteros

Historia: Escasas son las referencias históricas que tenemos acerca ya no de este refugio, asociado probablemente al frente de cantera que se halla frente a él, unos 40 m hacia el sur, del cual no tenemos ningún dato ni referencia sobre la propiedad o su periodo de explotación. Las referencias cronológicas que poseemos se derivan del bosquejo planimétrico de 1897-1898 de Monóvar, en el que se citan la existencia de canteras. Esta cronología viene a corroborarse, como ejemplo más palmario, con el refugio núm. 1, en el que aparece en varias ocasiones aparece las fechas de 1895-1899. No obstante, las primeras referencias históricas conocidas con referencia a la explotación de estas canteras parece remontarse a mediados del siglo XIX. «hay una cantera de piedra común y blanca de buena calidad á 1 / 2 hora NO. dé la v., de la que se surten varios pueblos del contorno por ser muy abundante en toda clase de dimensiones para cuanto se necesita, siendo admirable la facilidad en cortarla y labrarla.» (MADOZ, 1848, 510). Los refugios de canteros servían de resguardo para los trabajadores de las minas de la zona. Actualmente se localizan varios edificios de este tipo repartidos por las sierras de l'altet de Buendicho, l'altet de l'Ocle Pitxat, els altets de la Pedrera, els Romers, la Canyadeta i la Perola que forman parte de esos cerros que citábamos anteriormente. Tanto estos refugios como las canteras conformar un conjunto patrimonial de gran valor, que vienen a sintetizar el esfuerzo humano por la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Junto a los refugios de canteros, en el paraje de la Pedrera también podemos encontrar otros bienes etnológicos de gran valor, como acequias, ribazos o balsas de riego.

Uso original: Refugio de canteros

Tipología: Típico refugio de canteros de una sola estancia, levantado tan sólo con el empleo de elementos y fábricas de piedra arenisca, generalmente en seco, sin mortero como trabazón. Tan sólo con revestimiento interior de mortero de yeso o similar.

Descripción: Orientado al sur, hacia un tajo de cantera, separado por un pequeño bancal de olivos en uso. Su fachada esta levantada con sillería bien escuadrada, con cuatro filas de bloques de buen espesor en su parte inferior, sobre ellos dos líneas más estrechas para conformar el remate y dintel de la puerta de acceso, y sobre estos cuatro filas de estrechos sillares y losas. Los sillares están desbastados con puntero, dejando en alguno de sus lados una banda en reserva ─quizás se trate de sillares a medio trabajar que con defecto o rotura se le dieron este empleo─. Su fachada mide 3,20 m de ancho por 2,40 m de alto y su puerta 0,90 x 1,64 (dispuesta a 1,61 de la esquina este) con un peldaño o umbral de 0,15 m de espesor. El grosor de sus muros tomados en el vano de la puerta es de 0,42 m. El ancho interior es de 2 m y el largo de 6,27 m, el suelo es de losas rectangulares de piedra, colocadas longitudinalmente. No tiene ventanas, tan solo una chimenea en el muro trasero, construida con esmero mediante un vano con arco rebajado de 0,50 x 0,89 m, y dos bases prismáticas que soportan la pieza del arco, formando un paño rectangular de 0,93 x 1,06 m. A cada lado, sendos pequeños nichos para alojar algún utensilio de cocina o de iluminación, y otro más junto a la puerta. La fachada se prolonga hacia el oeste mediante un muro de mampostería trabada con yeso que apoya sobre la roca del cerro para contener el ripio de la cubierta, en la que se halla una chimenea cónica con tapadera metálica.

Soluciones constructivas: Construido con paredes de sillería y sillarejo en seco que soportan una cubierta con 10 vigas de piedra arenisca, separadas unos 0,40 m, por término medio, salvo sus extremos, cuyos grosores repiten dos medidas básicas que oscilan entre 0,16-0,17 m y 0,22-0,23 m. Sobre ellas se disponen losetas de piedra arenisca que hacen las veces de forjado y sobre la cual se vierte el ripio de cantera que en este caso cubre todo el paramento exterior oeste hasta apoyar en la pendiente de la roca y contenido en fachada como hemos citado por el muro de mampostería. El conjunto para habilitar una base uniforme cuenta con un zócalo delantero de 0,50 m de alto.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Además del sistema constructivo del refugio. El detalle ornamental del hogar y los diversos grafitis de cuentas y en algún otro caso de antropomorfos.

Elementos impropios: Una gran ephedra sobre la parte delantera de la cubierta, cuyas raíces pueden estar dañandola

Usos actuales y pasados: Refugio de cantero. Actualmente aparentemente parece que sigue usándose como refugio de la persona que cultiva el bancal de olivos.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	refugio	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente
2	zócalo	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Para cualquier intervención sobre los paramentos y revocos interiores será preceptivo el correspondiente calco y documentación de los diferentes grafitis de sus paredes, evacuando el correspondiente informe ante la consellería de cultura, determinando la conveniencia o no de su conservación in situ.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– DÍAZ, F., MÍNGUEZ, J.E., y CERDÁ, A., 2018: «Els Refugis de picapedrers i les construccions de pedra en sec dels paratges de la Pedrera i la Canyadeta de Monòver», Revista del Vinalopó, 21, CEL Vinalopó, 11-22.

– MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo XI, Madrid.

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle sobre el muro de carga trasero de la chimenea y las dos alacenas laterales

2. Paño de mampostería careada queda continuidad a la fachada hacia el oeste para contener el ripio de protección del bien.

3. Detalle del zócalo curvilíneo de nivelación sobre el cual se construye parte del alzado de los muro del cuco

4. Vista este del paramento lateral, cubierta y chimenea cónica.

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

REFUGI CANTERS 3

Refugio de Canteros núm. 3

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte de un notorio conjunto patrimonial de naturaleza etnológica y relevancia histórica relacionado con la explotación minera de la sierra de la Umbría de Monóvar que se remonta al siglo XIX

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Solana

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686577	Y: 4258059	Altitud	463 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	103	Ref. Catastral	03089A017001030000MA
Manzana					
Urbana					

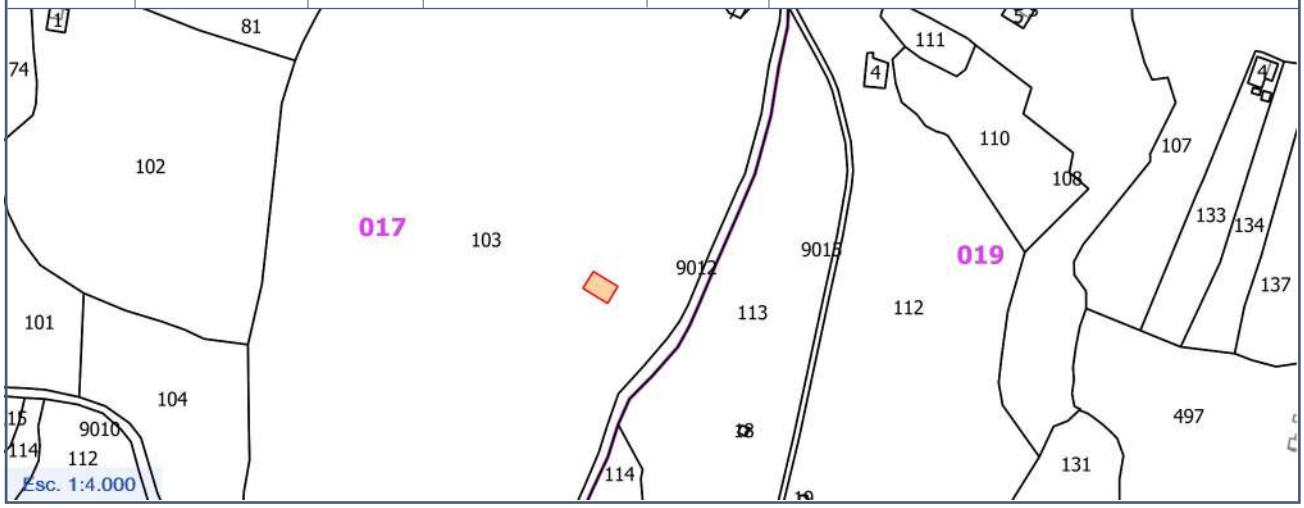

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en la vertiente este del Altet de Buenditxo, que forma parte del las explotaciones mineras a cielo abierto, hoy abandonadas, que se extienden de norte a sur, aprovechando la existencia de una alineación de cerros o lomas que anteceden de forma paralela a la vertiente este de la sierra de la Umbría dejando un pequeño valle interior entrambos, y a los cuales este pertenece. Se halla muy próximo al Camí de Les Pedreres, por el cual se accede desde a través del desvío de Chinorla, situado en la CV-83, dirección Pinoso, tomando el camino asfaltado que lleva al depósito de aguas potables.

Referencias históricas

Cronología: Fin siglo XIX o inicios del siglo XX Estilo: Autoría: Canteros

Historia: Escasas son las referencias históricas que tenemos acerca ya no de este refugio, del cual no tenemos ningún dato ni referencia sobre la propiedad o su periodo de explotación. Las referencias cronológicas que poseemos se derivan del bosquejo planimétrico de 1897-1898 de Monóvar, en el que se citan la existencia de canteras. Esta cronología viene a corroborarse, como ejemplo más palmario, con el refugio núm. 1, en el que aparece en varias ocasiones aparece las fechas de 1895-1899. No obstante, las primeras referencias históricas conocidas con referencia a la explotación de estas canteras parece remontarse a mediados del siglo XIX. «hay una cantera de piedra común y blanca de buena calidad á 1 / 2 hora NO. dé la v., de la que se surten varios pueblos del contorno por ser muy abundante en toda clase de dimensiones para cuanto se necesita, siendo admirable la facilidad en cortarla y labrarla.» (MADOZ, 1848, 510). Los refugios de canteros servían de resguardo para los trabajadores de las minas de la zona. Actualmente se localizan varios edificios de este tipo repartidos por las sierras de l'altet de Buendicho, l'altet de l'Ocle Pitxat, els altets de la Pedrera, els Romers, la Canyadeta i la Perola que forman parte de esos cerros que citábamos anteriormente. Tanto estos refugios como las canteras conformar un conjunto patrimonial de gran valor, que vienen a sintetizar el esfuerzo humano por la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Junto a los refugios de canteros, en el paraje de la Pedrera también podemos encontrar otros bienes etnológicos de gran valor, como acequias, ribazos o balsas de riego.

Uso original: Refugio de canteros

Tipología: Típico refugio de canteros de una sola estancia, levantado tan sólo con el empleo de elementos y fábricas de piedra arenisca, generalmente en seco, sin mortero como trabazón.

Descripción: El refugio está orientado con su eje longitudinal hacia el ESE. Su fachada colapsó hace años y ha desaparecido. Está construido mediante sillarejos irregularmente escuadrados, dispuesto principalmente en seco aunque en sus paramentos interiores están acompañados de algunos verdugones de mortero de yeso. Aprovecha parcialmente por su lado sur el frente de un tajo de cantera. Presenta dos pequeñas ventanas en el paramento norte y al fondo un pequeño nicho para alojar algún utensilio de cocina o iluminación. Tiene un ancho exterior en fachada de 2,65 m y un largo de 5,46 m. Mientras que por el interior presenta un ancho de 1,82 m y un largo de 4,85 m, por un alto de 2,16 m. El grosor de sus muros es de 0,41 m. Tan sólo conserva 6 vigas de piedra, faltándole las más próximas a fachada. Tienen una altura aproximada de 0,24 m, por término medio y una anchura entre 0,20 y 0,24 m.

Soluciones constructivas: Construido aprovechando un antiguo tajo de cantera, sus muros de carga son de sillarejo en seco que soportan las vigas de piedra arenisca del forjado de cubierta. Sobre ellas se disponen losetas de piedra arenisca que hacen las veces de forjado y sobre la cual se vierte el ripio de cantera.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Detalle constructivo

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio de cantero. Abandonado y parcialmente derruido

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	refugio	a conservar	material	deficiente	restauración	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación y restauración mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– DÍAZ, F., MÍNGUEZ, J.E., y CERDÁ, A., 2018: «Els Refugis de picapedrers i les construccions de pedra en sec dels paratges de la Pedrera i la Canyadeta de Monòver», Revista del Vinalopó, 21, CEL Vinalopó, 11-22.

– MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo XI, Madrid.

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la zona de la fachada e interior del refugio

2. Vista del paño de mampostería norte

3. Detalle del ventanuco del paramento norte

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

REFUGI CANTERS 4

Refugio de Canteros núm. 4

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte de un notorio conjunto patrimonial de naturaleza etnológica y relevancia histórica relacionado con la explotación minera de la sierra de la Umbría de Monóvar que se remonta al siglo XIX.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Solana

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686644	Y: 4258138	Altitud	460 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	103	Ref. Catastral	03089A017001030000MA
Manzana					
Urbana					

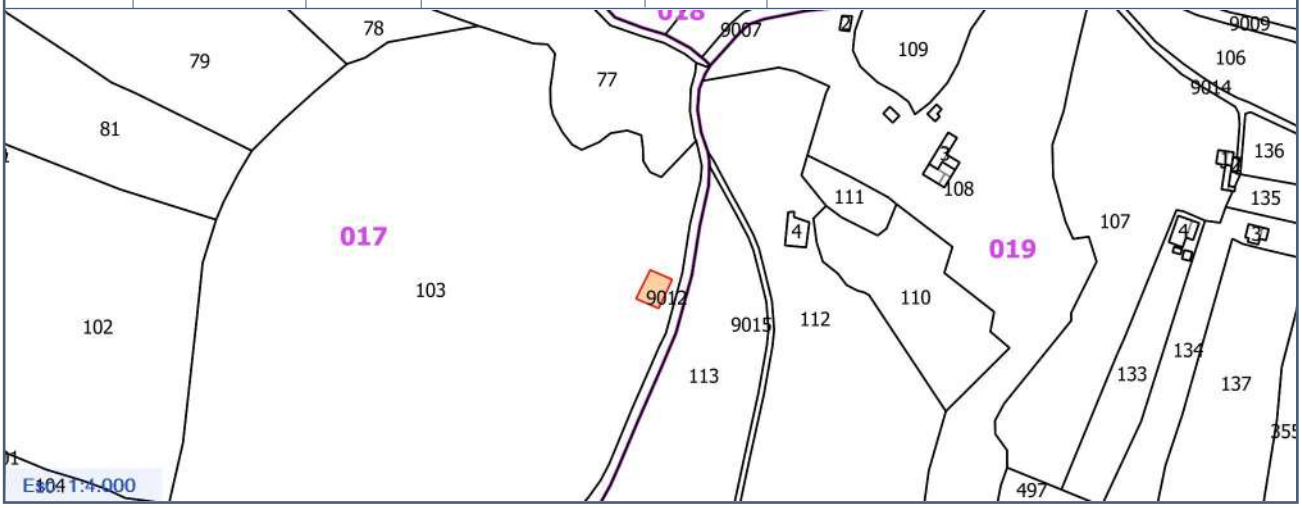

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se encuentra situado muy próximo a la margen oeste del Camí de Les Pedreres, en la vertiente este del Altet de Buenditxo, que forma parte de las explotaciones mineras a cielo abierto, hoy abandonadas que se extienden de norte a sur aprovechando la existencia de una alineación de cerros o lomas que anteceden de forma paralela a la vertiente este de la sierra de la Umbría, dejando un pequeño valle interior entrambos, y a los cuales este pertenece. Se halla muy próximo al Camí de Les Pedreres, por el cual se accede desde a través del desvío de Chinorla, situado en la CV-83, dirección Pinoso, tomando el camino asfaltado que lleva al depósito de aguas potables.

Referencias históricas

Cronología: Fin siglo XIX - principios siglo XX Estilo: Autoría: Canteros

Historia: Escasas son las referencias históricas que tenemos acerca ya no de este refugio, del cual no tenemos ningún dato ni referencia sobre la propiedad o su periodo de explotación. Las referencias cronológicas que poseemos se derivan del bosquejo planimétrico de 1897-1898 de Monóvar, en el que se citan la existencia de canteras. Esta cronología viene a corroborarse, como ejemplo más palmario, con el refugio núm. 1, en el que aparece en varias ocasiones aparece las fechas de 1895-1899. No obstante, las primeras referencias históricas conocidas con referencia a la explotación de estas canteras parece remontarse a mediados del siglo XIX. «hay una cantera de piedra común y blanca de buena calidad á 1 / 2 hora NO. dé la v., de la que se surten varios pueblos del contorno por ser muy abundante en toda clase de dimensiones para cuanto se necesita, siendo admirable la facilidad en cortarla y labrarla.» (MADOZ, 1848, 510). Los refugios de canteros servían de resguardo para los trabajadores de las minas de la zona. Actualmente se localizan varios edificios de este tipo repartidos por las sierras de l'altet de Buendicho, l'altet de l'Ocle Pitxat, els altets de la Pedrera, els Romers, la Canyadeta i la Perola que forman parte de esos cerros que citábamos anteriormente. Tanto estos refugios como las canteras conformar un conjunto patrimonial de gran valor, que vienen a sintetizar el esfuerzo humano por la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Junto a los refugios de canteros, en el paraje de la Pedrera también podemos encontrar otros bienes etnológicos de gran valor, como acequias, ribazos o balsas de riego.

Uso original: Refugio de canteros

Tipología: Típico refugio de canteros de una sola estancia, levantado tan sólo con el empleo de elementos y fábricas de piedra arenisca, generalmente en seco, sin mortero como trabazón. Tan sólo con revestimiento interior de mortero de yeso o similar.

Descripción: Refugio de planta rectangular construido con despuntes y restos de losas y sillares, con las esquinas reforzadas con paralelepípedos y sillares, enteros o a medio trabajar, así como la fachada, aunque estos se encuentran muy deteriorados, erosionados y sus juntas a veces reparadas toscamente con mortero de yeso. Su cubierta se encuentra dañada por el colapso, natural o provocado de una sus vigas de piedra. Su fachada está orientada al sur. Tiene un ancho de 3,06 m por 1,65 de alto en su esquina oeste y 2,20 m en la este, lo que determina que esta construida sobre la pendiente del cerro. La puerta de 0,90 x 1,58 m se halla desplazada hacia la esquina oeste a 0,50 m de esta. Su interior tiene una anchura aproximada en torno a los 2-2.15 m. Tiene una longitud de 6 m y ancho del muro trasero de 3,15 m, con una altura de 3 m en la esquina este y 1,70 m en la oeste. Tras el colapso de su cubierta, su acceso fue cerrado. Conserva un minúsculo ventánuco en su paramento lateral este y una ventana o nicho en el paramento este, pues no se puede observar por ninguno de sus lados. Su paramento oeste se encuentra en gran parte oculto por el ripio, creemos que buena parte de él procedente de la cubierta, por lo que suponemos que su colapso fue intencionado. El interior está enfoscado de mortero de yeso. Adosado a su esquina este se hallan dos grandes sillares con un canto rebajado, reutilizados para dotar de una superficie más o menos regular en el exterior de este lado.

Soluciones constructivas: Construido con muros de carga de piedra arenisca de diverso acabado que soportan 6 vigas de piedra con una longitud aproximada de 2,50 m, un ancho de 0,23 m y una altura de 0,27 m, tomada en una de las vigas a las que se puede con dificultad acceder por el desprendimiento de cubierta. Ello, no obstante, permite la documentación de las losetas de piedra arenisca de 0,58 m de ancho por 0,05 m de grosor y que hacen las veces de forjado y sobre la cual se vierte el ripio de cantera.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Además del propio refugio, algunos grafitis de cuentas de su interior. En sus inmediaciones se hallan algunas huellas del sistema de extracción de piedra

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio de cantero

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	refugio	a conservar	material	deficiente	restauración	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– DÍAZ, F., MÍNGUEZ, J.E., y CERDÁ, A., 2018: «Els Refugis de picapedrers i les construccions de pedra en sec dels paratges de la Pedrera i la Canyadeta de Monòver», Revista del Vinalopó, 21, CEL Vinalopó, 11-22.

– MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo XI, Madrid.

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle superior de la cubierta

2. Paramento trasero del refugio

3. Detalle interior del refugio con la repisa encastrada en la pared en forma de cuarto de círculo y los grabados incisos de cuentas.

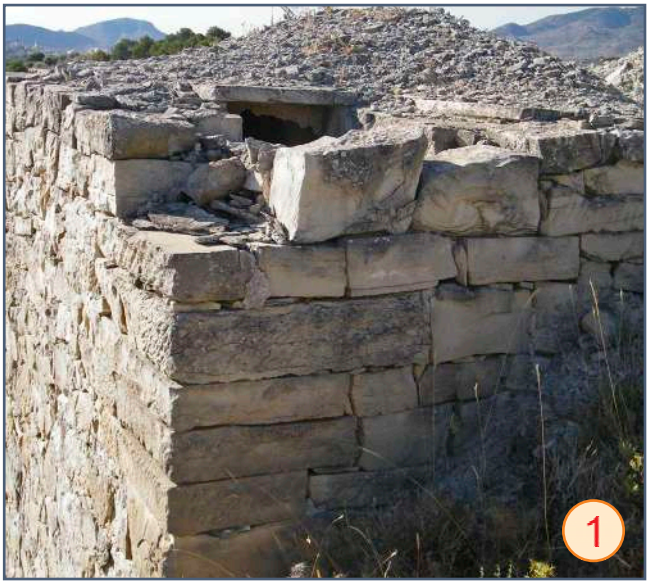

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

REFUGI CANTERS 7

Refugio de Canteros núm. 7

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte de un notorio conjunto patrimonial de naturaleza etnológica y relevancia histórica relacionado con la explotación minera de la sierra de la Umbría de Monóvar que se remonta al siglo XIX.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Cañada Romero

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686777.	Y: 4258367	Altitud	448 m s.n.m.

Polígono.	18	Parcela	87	Ref. Catastral	03089A018000870000MP
Manzana					
Urbana					

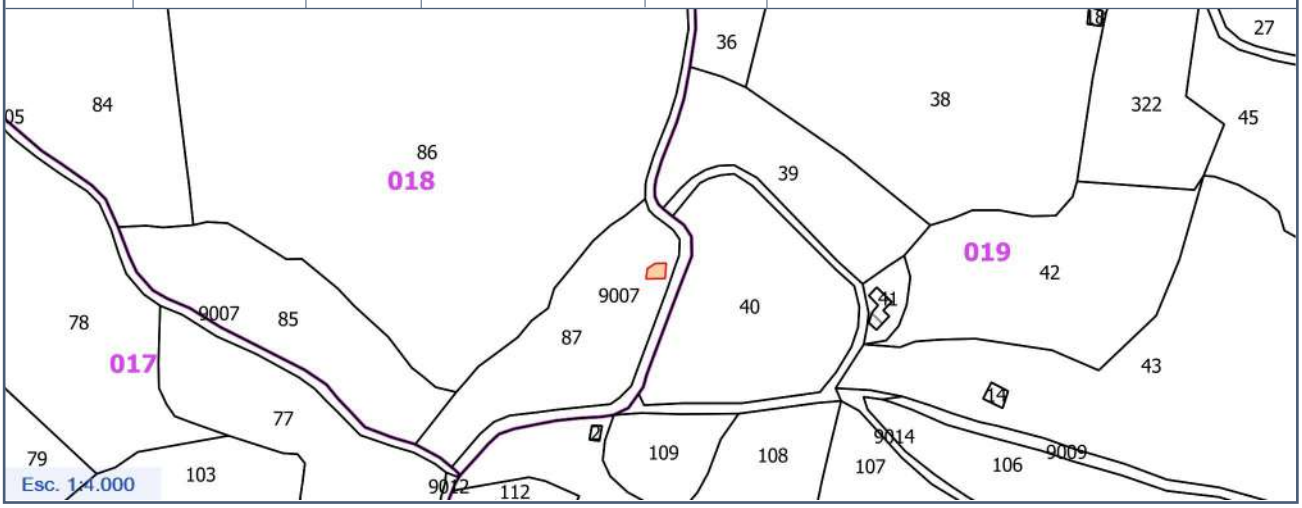

Titularidad: Pública ☒ Privada ☐

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Está situado en el interior de una cantera abandonada y que hace unos años fue acondicionada y ajardinada como zona de ocio-merendero. Esta dispuesta orientada hacia el oeste, hacia el frente del tajo de cantera, en el extremo sur de la vertiente este del Altet de l'Oncle Pitxac. Esta pequeña elevación forma parte de las explotaciones mineras a cielo abierto, hoy abandonadas que se extienden de norte a sur aprovechando la existencia de una alineación de cerros o lomas que anteceden de forma paralela a la vertiente este de la sierra de la Umbría, dejando un pequeño valle interior entrambos, y a los cuales este pertenece. Se halla muy próximo al Camí de Les Pedreres, por el cual se accede desde a través del desvío de Chinorla, situado en la CV-83, dirección Pinoso, tomando el camino asfaltado que lleva al depósito de aguas potables.

Referencias históricas

Cronología: Fin siglo XIX - principios siglo XX Estilo: Autoría: Canteros

Historia: No se tiene constancia de ningún dato ni referencia sobre la propiedad o su periodo de explotación. Las referencias cronológicas derivan del bosquejo planimétrico de 1897-1898 de Monóvar, en el que se citan la existencia de canteras. Esta cronología viene a corroborarse, como ejemplo más palmario, con el refugio núm. 1, en el que aparece en varias ocasiones aparece las fechas de 1895-1899. No obstante, las primeras referencias históricas conocidas con referencia a la explotación de estas canteras parece remontarse a mediados del siglo XIX. «hay una cantera de piedra común y blanca de buena calidad á 1 / 2 hora NO. dé la v., de la que se surten varios pueblos del contorno por ser muy abundante en toda clase de dimensiones para cuanto se necesita, siendo admirable la facilidad en cortarla y labrarla.» (MADOZ, 1848, 510). Los refugios de canteros servían de resguardo para los trabajadores de las minas de la zona. Actualmente se localizan varios edificios de este tipo repartidos por las sierras de l'altet de Buendicho, els Altets de la Pedrera, els Romers, la Canyadeta i la Perola que forman parte de esos cerros que citábamos anteriormente. Tanto estos refugios como las canteras conformar un conjunto patrimonial de gran valor, que vienen a sintetizar el esfuerzo humano por la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Junto a los refugios de canteros, en el paraje de la Pedrera también podemos encontrar otros bienes etnológicos de gran valor, como acequias, ribazos o balsas de riego.

Uso original: Refugio de canteros

Tipología: Típico refugio de canteros de una sola estancia, levantado tan sólo con el empleo de elementos y fábricas de piedra arenisca, generalmente en seco, sin mortero como trabazón.

Descripción: Refugio de planta rectangular de 2,18 x 6,60 m, medidas exteriores, y adosado por su trasera al corte de la cantera, cuya irregularidad condiciona las medidas interiores longitudinales desde 6,21 a 6,70, lados sur y norte, y un ancho de 2 m. El alto interior es de 2,30 m y el exterior de 2,40 m que se prolonga hasta los 2,90 m con las tres hiladas de mampostería sobre las losas de cubierta. Su fachada está construida con sillares meridianamente escuadrados. La puerta se halla desplazada hacia el sur quedando tan sólo un pequeño espacio para la construcción de la mocheta que habilita el cierre de la puerta. El vano tiene 1,02 m de ancho por 1,76 m, rematado por un dintel de piedra, formado por una pieza de sillería que recorre todo el frente de fachada. El muro norte del refugio está construido sobre un zócalo de con un ancho visto de 0,40 m y un alto de 0,30, necesario probablemente para dotar al arranque del muro de una base regular y de cota uniforme. Las losas de cubierta con un fin puramente decorativo están voladas respecto al frente de fachadas que no se adosan al tajo de cantera, la norte y oeste. El suelo está realizado con grandes losas de piedra. La pared interior sur presenta cuatro hornacinas rectangulares a distinta altura. Y el fondo del refugio está dotado con una bancada adosada al corte del monte ejecutada con losas de piedra bien escuadradas, quedando el interior hueco.

Soluciones constructivas: Construido principalmente con piezas de sillares de distintas dimensiones y de acabados muy someros, cuyas juntas están rematadas con mortero de yeso. Estructura que soporta el forjado compuesto de 11 de vigas de piedra con un grosor que varía entre los 0,22 y 0,29 m y una altura de 0,40 m.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Detalles constructivos interiores y exteriores del refugio

Elementos impropios: La alberca y fuente adosada que fue realizada por el taller de cantería de la Escuela Taller cuando se procedió a convertir este entorno en una zona de ocio y recreo.

Usos actuales y pasados: Refugio de cantero. Actualmente perteneciente a un espacio de ocio de la antigua cantera

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Refugio	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	fuente y balsa	impropio	material	bueno	---	---	---

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– El nivel de protección integral atenderá única y exclusivamente al refugio, quedando exenta de esta protección los elementos construidos recientemente adosados a este con motivo de la restauración de la antigua cantera en zona de ocio y recreo.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– DÍAZ, F., MÍNGUEZ, J.E., y CERDÁ, A., 2018: «Els Refugis de picapedrers i les construccions de pedra en sec dels paratges de la Pedrera i la Canyadeta de Monòver», Revista del Vinalopó, 21, CEL Vinalopó, 11-22.

– MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo XI, Madrid.

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la fachada del refugio adosado por dos de sus lados al antiguo tajo de cantera, por la parte superior discurre le Calí de les Pedreres

2. Detalle constructivo del interior del Refugio

3. Detalle de las losetas que enlosan el suelo interior del refugio

4. Detalle del remate que corona el paramento exterior norte del refugio

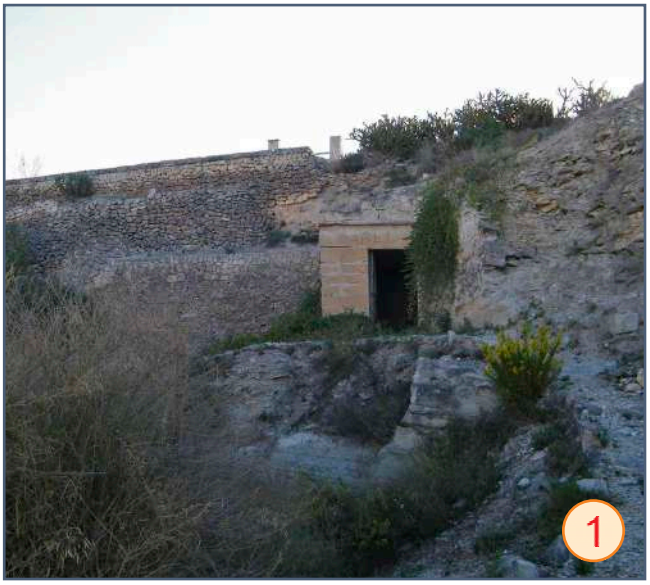

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

REFUGI CANTERS 8

Refugio de Canteros núm. 8

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte de un notorio conjunto patrimonial de naturaleza etnológica y relevancia histórica relacionado con la explotación minera de la sierra de la Umbría de Monóvar que se remonta al siglo XIX.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Cañada Romero

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686762	Y: 4258450	Altitud	462 m s.n.m.

Polígono.	18	Parcela	86	Ref. Catastral	03089A018000860000MQ
Manzana					
Urbana					

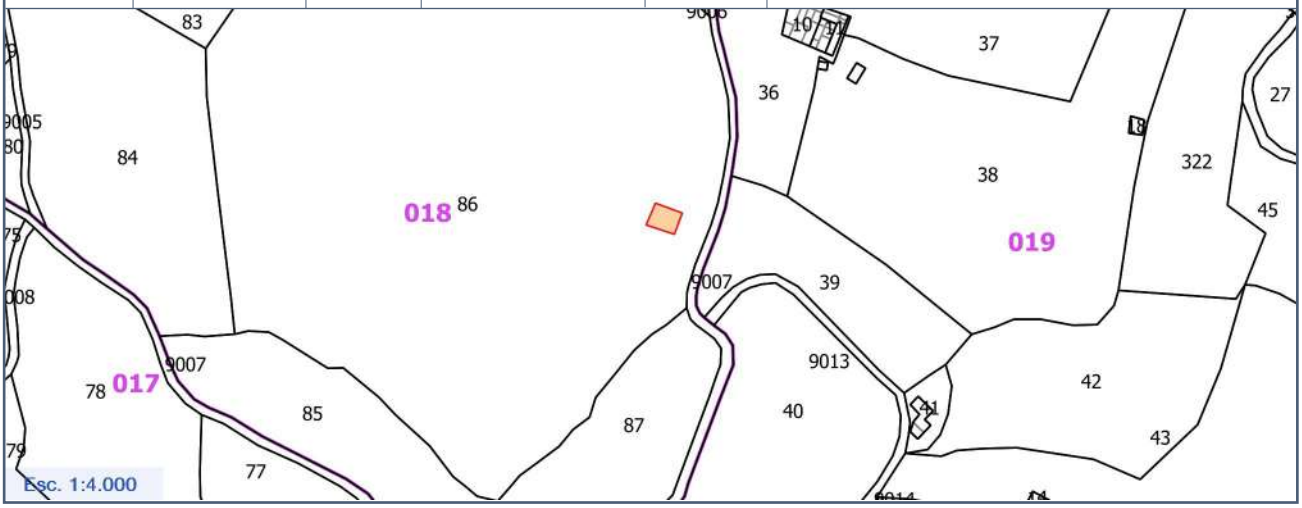

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se halla situado en el paraje de la Pedrera de Monovar, al NO del núcleo urbano, al pie de una alineación de pequeños cerros con dirección NNE-SSO que forman de parte de las estribaciones de la vertiente este de la sierra de la Umbría, dejando un pequelo valle entrambas. Formación de composición calcoarenítica, explotadas al menos desde el siglo XIX cuya actividad queda patente en el paisaje actual con una multitud de canteras a cielo abierto abandonadas. Al pie de la vertiente este del cerro denominado Altet de l'Oncle Pitxac. Se halla muy próximo al Camí de Les Pedreres, por el cual se accede desde a través del desvío de Chinorla, situado en la CV-83, dirección Pinoso, tomando el camino asfaltado que lleva al depósito de aguas potables.

Referencias históricas

Cronología: Fin siglo XIX - principios siglo XX Estilo: Autoría: Canteros

Historia: No se tiene constancia de ningún dato ni referencia sobre la propiedad o su periodo de explotación. Las referencias cronológicas derivan del bosquejo planimétrico de 1897-1898 de Monóvar, en el que se citan la existencia de canteras. Esta cronología viene a corroborarse, como ejemplo más palmario, con el refugio núm. 1, en el que aparece en varias ocasiones aparece las fechas de 1895-1899. No obstante, las primeras referencias históricas conocidas con referencia a la explotación de estas canteras parece remontarse a mediados del siglo XIX. «hay una cantera de piedra común y blanca de buena calidad á 1 / 2 hora NO. dé la v., de la que se surten varios pueblos del contorno por ser muy abundante en toda clase de dimensiones para cuanto se necesita, siendo admirable la facilidad en cortarla y labrarla.» (MADOZ, 1848, 510). Los refugios de canteros servían de resguardo para los trabajadores de las minas de la zona. Actualmente se localizan varios edificios de este tipo repartidos por las sierras de l'altet de Buendicho, els Altets de la Pedrera, els Romers, la Canyadeta i la Perola que forman parte de esos cerros que citábamos anteriormente. Tanto estos refugios como las canteras conformar un conjunto patrimonial de gran valor, que vienen a sintetizar el esfuerzo humano por la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Junto a los refugios de canteros, en el paraje de la Pedrera también podemos encontrar otros bienes etnológicos de gran valor, como acequias, ribazos construidos con la técnica de la piedra seca, balsas de riego y lavaderos.

Uso original: Refugio de canteros

Tipología: Típico refugio de canteros de una sola estancia, levantado tan sólo con el empleo de elementos y fábricas de piedra arenisca, generalmente en seco, sin mortero como trabazón.

Descripción: Refugio de planta rectangular de 3,60 m de ancho y 6,30-6,90 m medidas exteriores y una altura de 2,74 m. El interior presenta un ancho de 1,87 m. La puerta de acceso se halla ligeramente desplazada hacia el oeste, cuya luz mide 1 x 1,55 m. Esta construida mediante tres potentes sillares a cada lado de 0,23 m de espesor, ejerciendo con función de salmer dos sillares de mucha menor entidad ─El situado al oeste mas que sillar es una losa─, sobre los que apoya el dintel compuesto por un único paralelepipedo de buen tamaño y espesor. El interior este de la fachada presenta un paramento adosado ─de 0,17m de espesor─, compuesto de nuevo de sillares, ligeramente retranqueados respecto a la luz de la puerta, permitiendo la formación de la mocheta sobre la que cerraba la hoja de la puerta. El umbral está constituido por una pieza con forma de media luna con la parte curvilínea hacia el exterior. Un peldaño interior permite la accesibilidad a su interior cuyo suelo está dispuesto a menor cota que el exterior. La cubierta esta soportada por cuatro vigas compuestas por sendos pesados paralelepipedos de piedra de 0,32 m de alto por 0,41 m de ancho, salvo una de ellas que alcanza los 0,47 m, actúan sustentando el forjado de cubierta a imagen y semejanza del resto constituidos por losetas de piedra que reciben el peso del ripio que se amontona por el exterior sobre estas para impermeabilizarlos.

Soluciones constructivas: Muros de carga en la base de la fachada con potentes sillares rematados por losas más o menos escuadradas, muros de carga laterales de despuntes de cantero, interiormente trabados con mortero de cal. Cubierta sustentado por bloques de piedra que soportan el forjado de losetas, recubiertos exteriormente por el hacinamiento de gravas y ripio de piedra de cantera de diverso grosor.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Detalles constructivos interiores y exteriores

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio de cantero, actualmente abandonado

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Refugio	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– DÍAZ, F., MÍNGUEZ, J.E., y CERDÁ, A., 2018: «Els Refugis de picapedrers i les construccions de pedra en sec dels paratges de la Pedrera i la Canyadeta de Monòver», Revista del Vinalopó, 21, CEL Vinalopó, 11-22.

– MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo XI, Madrid.

Observaciones

En la publicación de referencia de los refugios de canteros de Diaz et alii no aparece cistado este refugio.

Documentos Gráficos

1. Detalle del interior del refugio

2. Vista desde el interior de la puerta de acceso

3. Detalle del umbral de la puerta

4. Paramento exterior oeste del refugio

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

REFUGI CANTERS 9

Refugio de Canteros núm. 9

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte de un notorio conjunto patrimonial de naturaleza etnológica y relevancia histórica relacionado con la explotación minera de la sierra de la Umbría de Monóvar que se remonta al siglo XIX.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686789	Y: 4258512	Altitud	460 m s.n.m.

Polígono.	18	Parcela	86	Ref. Catastral	03089A018000860000MQ
Manzana					
Urbana					

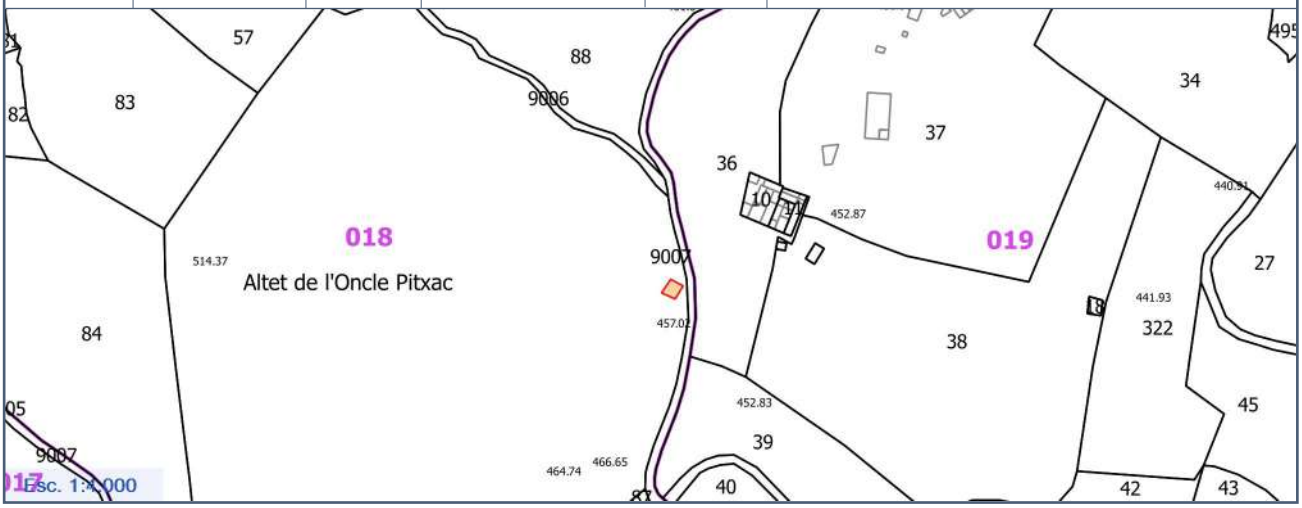

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se halla situado en el paraje de la Pedrera de Monovar, al NO del núcleo urbano, al pie de una alineación de pequeños cerros con dirección NNE-SSO que forman de parte de las estribaciones de la vertiente este de la sierra de la Umbría, dejando un pequelo valle entrambas. Formación de composición calcoarenítica, explotadas al menos desde el siglo XIX cuya actividad queda patente en el paisaje actual con una multitud de canteras a cielo abierto abandonadas. Al pie de la vertiente noreste del cerro denominado Altet de l'Oncle Pitxac y en el tramo final del Camí de Les Pedreres, en el lugar en el que cambia de nombre convirtiéndose en el Cami d'Elda para comunicar con el paraje de las cañadas de dicho término municipal. Se accede desde a través del desvío de Chinorla, situado en la CV-83, dirección Pinoso, tomando el camino asfaltado que lleva al depósito de aguas potables.

Referencias históricas

Cronología: Fin siglo XIX - principios siglo XX Estilo: Autoría: Canteros

Historia: No se tiene constancia de ningún dato ni referencia sobre la propiedad o su periodo de explotación. Las referencias cronológicas derivan del bosquejo planimétrico de 1897-1898 de Monóvar, en el que se citan la existencia de canteras. Esta cronología viene a corroborarse, como ejemplo más palmario, con el refugio núm. 1, en el que aparece en varias ocasiones aparece las fechas de 1895-1899. No obstante, las primeras referencias históricas conocidas con referencia a la explotación de estas canteras parece remontarse a mediados del siglo XIX. «hay una cantera de piedra común y blanca de buena calidad á 1 / 2 hora NO. dé la v., de la que se surten varios pueblos del contorno por ser muy abundante en toda clase de dimensiones para cuanto se necesita, siendo admirable la facilidad en cortarla y labrarla.» (MADOZ, 1848, 510). Los refugios de canteros servían de resguardo para los trabajadores de las minas de la zona. Actualmente se localizan varios edificios de este tipo repartidos por las sierras de l'altet de Buendicho, els Altets de la Pedrera, els Romers, la Canyadeta i la Perola que forman parte de esos cerros que citábamos anteriormente. Tanto estos refugios como las canteras conformar un conjunto patrimonial de gran valor, que vienen a sintetizar el esfuerzo humano por la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Junto a los refugios de canteros, en el paraje de la Pedrera también podemos encontrar otros bienes etnológicos de gran valor, como acequias, ribazos construidos con la técnica de la piedra seca, balsas de riego y lavaderos.

Uso original: Refugio de canteros

Tipología: Típico refugio de canteros de una sola estancia, levantado tan sólo con el empleo de elementos y fábricas de piedra arenisca, generalmente en seco, sin mortero como trabazón.

Descripción: La construcción de este refugio está realizada recortando la pendiente de la ladera del cerro sobre el que se halla. La presencia de una gran masa de cactus de la familia de las opuntias y sus numerosísimas ramificaciónes ocultan la fachada principal y el vano de acceso. El lateral norte, construido con restos de cantera y despuntes de sillares, apoyan sobre la pendiente de ladera. El paramento opuesto está oculto por un relleno de ripio que se apoya en el y lo oculta. Sus dimensiones exterior sonde 3,10 x 2,82 m, con el vano de acceso en el paramento largo, que se halla orientado al este, hacia el camino; la altura total exterior es de 2,10 m, y el hueco de luz de la puerta es de un 1,50 x 0,77 m, todas ellas medidas aproximadas dadas las circunstancias constructivas y de accesibilidad en que se encuentra. No se ha podido acceder al interior y no parece que en la construcción de sus paramentos se halla empleado la sillería, cuyo grosor medido por el exterior alcanza al menos los 0,37 m.

Soluciones constructivas: Obra con muros de restos de despuntes de cantería y sillarejo

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: El refugio en sí mismo pues dada su inaccesibilidad no podemos destacar ningún detalle concreto

Elementos impropios: La opuntia (cactus) que se aloja en la entrada, aunque cabría preguntarse si ante la carencia de un plan de conservación y recuperación valdría eliminarla para exponerla a la acción erosiva antrópica.

Usos actuales y pasados: Refugio de cantero. Actualmente abandonado

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Refugio	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– DÍAZ, F., MÍNGUEZ, J.E., y CERDÁ, A., 2018: «Els Refugis de picapedrers i les construccions de pedra en sec dels paratges de la Pedrera i la Canyadeta de Monòver», Revista del Vinalopó, 21, CEL Vinalopó, 11-22.

– MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo XI, Madrid.

Observaciones

En la publicación de referencia de los refugios de canteros de Diaz et alii no aparece cistado este refugio.

Documentos Gráficos

1. Detalle constructivo exterior de la esquina NE

2. Paramento de mampostería en seco, construido sin excesiva minuciosidad, continuidad de la fachada con el propósito de contener el ripio que apoya por este lado el refugio y lo cubre.

3. Vista parcial de la cubierta

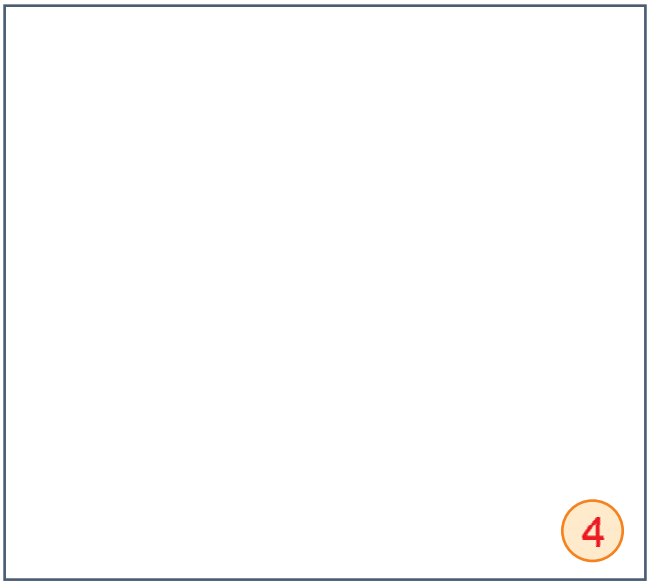

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

REFUGI CANTERS 10

Refugio de Canteros núm. 10

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte de un notorio conjunto patrimonial de naturaleza etnológica y relevancia histórica relacionado con la explotación minera de la sierra de la Umbría de Monóvar que se remonta al siglo XIX.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Canyaeta

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686185	Y: 4257388	Altitud	467 m s.n.m.

Polígono.	19	Parcela	196	Ref. Catastral	03089A019001960000MF
Manzana Urbana	Urbana		008		0022008XH8555S0001GQ

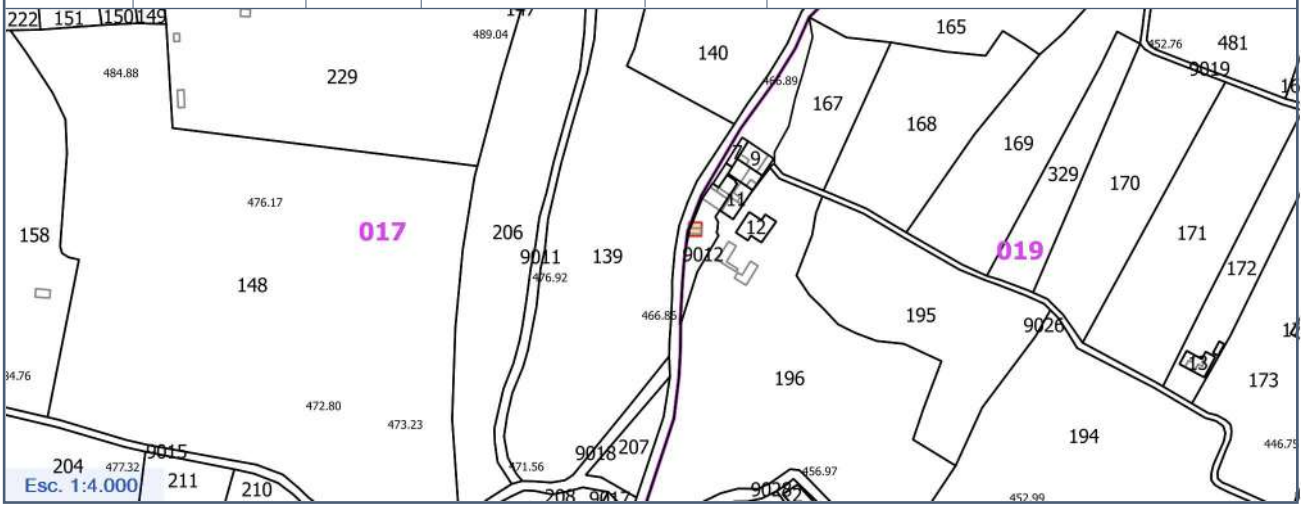

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Refugio de canteros situado en el paraje de la Cañaeta ─forma parte de una finca urbana privada, junto a la valla anexa al Camí de Les Pedreres─, al O del núcleo urbano, al pie de una alineación de pequeños cerros de dirección NNE-SSO que forman parte de las estribaciones de la vertiente este de la sierra de la Umbría. Alineaciones calcoareníticas que fueron explotadas, al menos, desde el siglo XIX. Tal actividad queda patente en el paisaje actual con una multitud de canteras a cielo abierto abandonadas. Además, estas características geológica de la roca, propició la existencia de agua subterránea y su explotación a través de diversas minas como la de la Pedrera o la de la Cañaeta, construida esta a unos 230 m al sur. Se accede desde el desvío de la carretera que conecta Monovar con Pinoso, a la altura del caserío de Chinorla, y a lo largo de la Vereda o Camino de las Pedreras (GR-7).

Referencias históricas

Cronología: Fin siglo XIX - principios siglo XX Estilo: Autoría: Canteros

Historia: No se tiene constancia de ningún dato ni referencia sobre la propiedad o su periodo de explotación. Las referencias cronológicas derivan del bosquejo planimétrico de 1897-1898 de Monóvar, en el que se citan la existencia de canteras. Esta cronología viene a corroborarse, como ejemplo más palmario, con el refugio núm. 1, en el que aparece en varias ocasiones aparece las fechas de 1895-1899. No obstante, las primeras referencias históricas conocidas con referencia a la explotación de estas canteras parece remontarse a mediados del siglo XIX. «hay una cantera de piedra común y blanca de buena calidad á 1 / 2 hora NO. dé la v., de la que se surten varios pueblos del contorno por ser muy abundante en toda clase de dimensiones para cuanto se necesita, siendo admirable la facilidad en cortarla y labrarla.» (MADOZ, 1848, 510). Los refugios de canteros servían de resguardo para los trabajadores de las minas de la zona. Actualmente se localizan varios edificios de este tipo repartidos por las sierras de l'altet de Buendicho, els Altets de la Pedrera, els Romers, la Canyadeta i la Perola que forman parte de esos cerros que citábamos anteriormente. Tanto estos refugios como las canteras conformar un conjunto patrimonial de gran valor, que vienen a sintetizar el esfuerzo humano por la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Junto a los refugios de canteros, en el paraje de la Pedrera también podemos encontrar otros bienes etnológicos de gran valor, como acequias, ribazos construidos con la técnica de la piedra seca, balsas de riego y lavaderos.

Uso original: Refugio de canteros

Tipología: Típico refugio de canteros de una sola estancia, levantado tan sólo con el empleo de elementos y fábricas de piedra arenisca, generalmente en seco, sin mortero como trabazón.

Descripción: La construcción no ha podido documentarse puesto que se encuentra en el interior de una parcela privada y vallada, tan solo se observa desde el exterior uno de los laterales, junto al Camí de les Pedreres, aunque sólo permite determinar que está construido con las mismas técnicas y materiales que el resto de refugios de este paraje. Sin poder determinar dimensión alguna, ni siquiera la localización de la fachada principal, que suponemos debe alojarse en el lateral norte, o en su defecto, en el este.

Soluciones constructivas: Aparentemente y desde el exterior las soluciones constructivas empeladas deben ser iguales o similares al resto del conjunto de refugios de la zona.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: ---

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio de cantero. Actualmente abandonado

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	refugio	a conservar	material	---	mantenimiento	---	---

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– DÍAZ, F., MÍNGUEZ, J.E., y CERDÁ, A., 2018: «Els Refugis de picapedrers i les construccions de pedra en sec dels paratges de la Pedrera i la Canyadeta de Monòver», Revista del Vinalopó, 21, CEL Vinalopó, 11-22.

– MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo XI, Madrid.

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Único detalle del refugio que puede ser tomado a día de hoy, pues se encuentra en el interior de una parcela cuya propiedad tiene cercada toda la finca.

2

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

REFUGI CANTERS 11

Refugio de Canteros núm. 11

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte de un notorio conjunto patrimonial de naturaleza etnológica y relevancia histórica relacionado con la explotación minera de la sierra de la Umbría de Monóvar que se remonta al siglo XIX.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Solana

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 686660	Y: 4258180	Altitud	457 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	103	Ref. Catastral	03089A017001030000MA
Manzana					
Urbana					

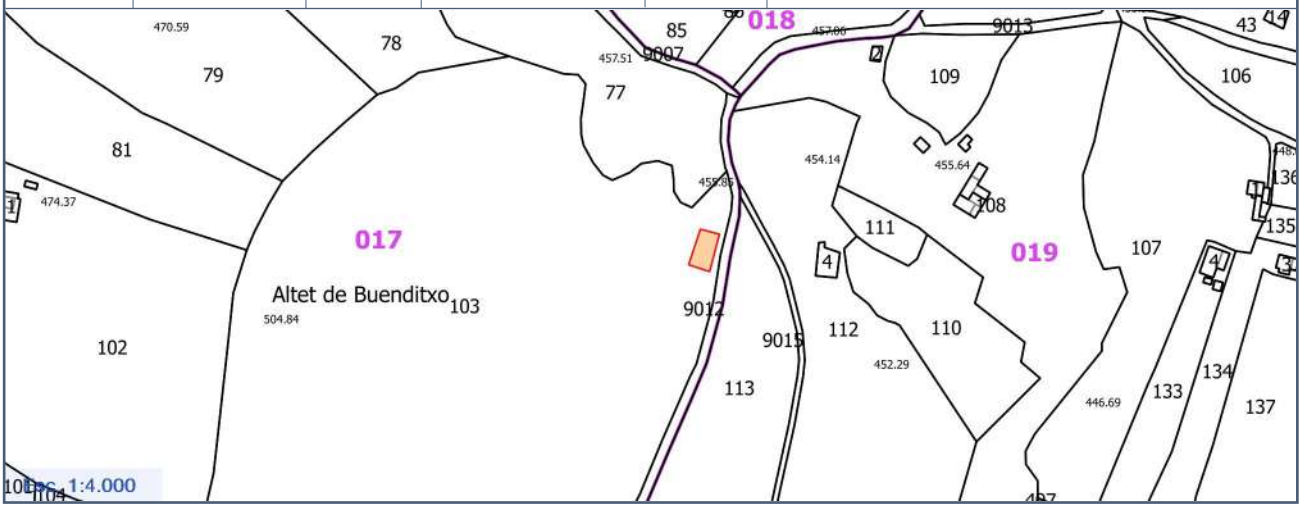

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se encuentra situado muy próximo a la margen oeste del Camí de Les Pedreres, en la vertiente este del Altet de Buenditxo, que forma parte de las explotaciones mineras a cielo abierto, hoy abandonadas que se extienden de norte a sur aprovechando la existencia de una alineación de cerros o lomas que anteceden de forma paralela a la vertiente este de la sierra de la Umbría, dejando un pequeño valle interior entrambos, y a los cuales este pertenece. Se halla muy próximo al Camí de Les Pedreres, por el cual se accede desde a través del desvío de Chinorla, situado en la CV-83, dirección Pinoso, tomando el camino asfaltado que lleva al depósito de aguas potables.

Referencias históricas

Cronología: Fin siglo XIX - principios siglo XX Estilo: Autoría: Canteros

Historia: Escasas son las referencias históricas que tenemos acerca ya no de este refugio, del cual no tenemos ningún dato ni referencia sobre la propiedad o su periodo de explotación. Las referencias cronológicas que poseemos se derivan del bosquejo planimétrico de 1897-1898 de Monóvar, en el que se citan la existencia de canteras. Esta cronología viene a corroborarse, como ejemplo más palmario, con el refugio núm. 1, en el que aparece en varias ocasiones aparece las fechas de 1895-1899. No obstante, las primeras referencias históricas conocidas con referencia a la explotación de estas canteras parece remontarse a mediados del siglo XIX. «hay una cantera de piedra común y blanca de buena calidad á 1 / 2 hora NO. dé la v., de la que se surten varios pueblos del contorno por ser muy abundante en toda clase de dimensiones para cuanto se necesita, siendo admirable la facilidad en cortarla y labrarla.» (MADOZ, 1848, 510). Los refugios de canteros servían de resguardo para los trabajadores de las minas de la zona. Actualmente se localizan varios edificios de este tipo repartidos por las sierras de l'altet de Buendicho, l'altet de l'Ocle Pitxat, els altets de la Pedrera, els Romers, la Canyadeta i la Perola que forman parte de esos cerros que citábamos anteriormente. Tanto estos refugios como las canteras conformar un conjunto patrimonial de gran valor, que vienen a sintetizar el esfuerzo humano por la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Junto a los refugios de canteros, en el paraje de la Pedrera también podemos encontrar otros bienes etnológicos de gran valor, como acequias, ribazos o balsas de riego.

Uso original: Refugio de canteros

Tipología: Típico refugio de canteros de una sola estancia, levantado tan sólo con el empleo de elementos y fábricas de piedra arenisca, generalmente en seco, sin mortero como trabazón. Tan sólo con revestimiento interior de mortero de yeso o similar.

Descripción: Tan solo se observa del refugio un par de hiladas de sillares del frente este que está orientado al Camí de les Pedreres, el resto se halla cubierto pero el habitual ripio que cubre el forjado de estos refugios. Esta circunstancia no permite determinar si nos encontramos ante un refugio en perfecto estado de conservación que se halla en la actualidad por debajo de la actual superficie de la pendiente del cerro en que se construyó o por el contrario todo el refugio ha colapsado quedando cubierto por el ripio citado, y por lo tanto de su composición original a lo sumo solo se conserven in situ dos o tres hiladas de sillares. La altura de las dos hiladas de sillares del paramento este es de 0,64 m y tiene una longitud aproximada según se observa en superficie de 6,83 m. Los restos del muro norte muestran una longitud en torno a 5,06 m.

Soluciones constructivas: Tan solo se observa el empleo de una tosca sillería o sillarejo.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Los restos que todavía se conservan

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	refugio	a conservar	material	malo	matenimiento	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– DÍAZ, F., MÍNGUEZ, J.E., y CERDÁ, A., 2018: «Els Refugis de picapedrers i les construccions de pedra en sec dels paratges de la Pedrera i la Canyadeta de Monòver», Revista del Vinalopó, 21, CEL Vinalopó, 11-22.

– MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo XI, Madrid.

Observaciones

La publicación de referencia de Díaz et alíi, lo cita como desaparecido, cuestión que muy probablemente sea así, a falta de una excavación arqueológica que lo confirme o lo refute. No obstante y a pesar de ello consideramos que se debe documentar e incorporar al presente catálogo.

Documentos Gráficos

1. Detalle de un fragmento del paramento que todavía se conserva.

2. Detalle del primer sillar trasero del que arranca por ese lado el refugio

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CORRAL DE LA SOLANETA

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Corral que remonta su origen varios siglos atrás siendo un notable ejemplo de la histórica actividad agropecuaria del municipio con al menos 17 vías pecuarias registradas.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Chinorla

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 685517	Y: 4257117	Altitud	513 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	203	Ref. Catastral	03089A017002030000MG
Manzana					
Urbana					

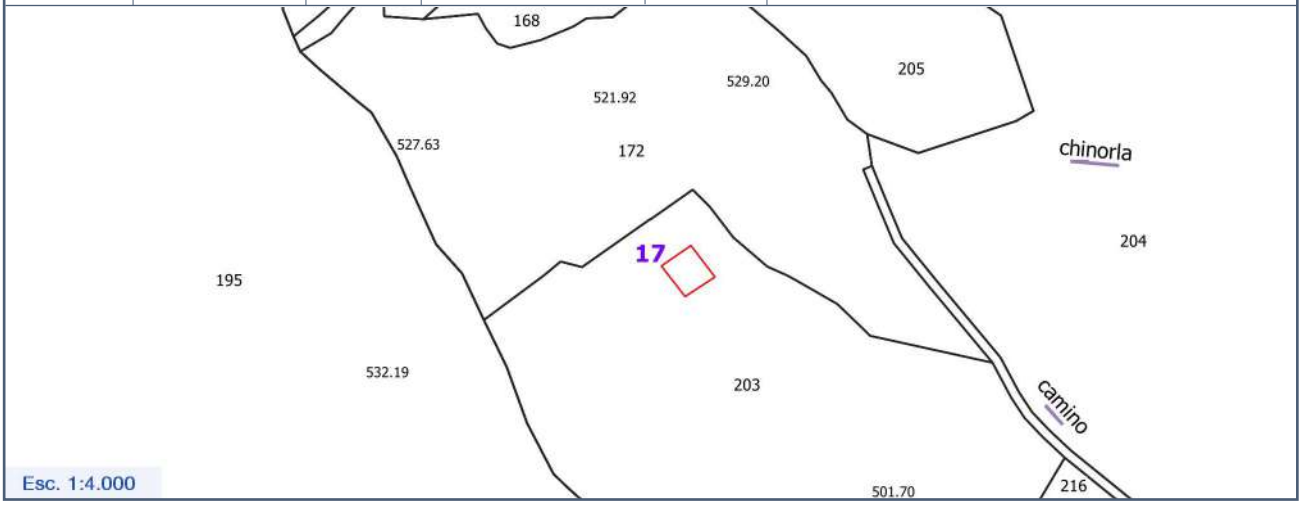

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en el extremo sur de la Sª de la Umbría, sobre uno de los aterrazamientos que de modo escalonado modificaron una pequeña vaguada perteneciente a una pequeña rambla que parte del extremo sur del paraje conocido por 'Catxares'. Los bancales, abandonados desde tiempo, estaban destinados al cultivo del almendro. Además, a partir del corral y hacia el norte se desarrollan una serie de muros a dos caras de lajas o cachos de piedra seca acompañados por otras estructuras como cucos o refugios, según sea su funcionalidad. Se encuentra a unos 350 m de la carretera de Monóvar - Pinoso (CV-83) y a unos 100 m hacia el oeste asciende hacia la cima de la citada sierra, un camino que fue antigua Vereda del Doctor Boles (Según mapa toponímico del ICV), aunque no aparece recogida ni por el bosquejo planimétrico de 1897 ni en el inventario de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVII-XIX Estilo: Autoría:

Historia: No disponemos de fuente escrita sobre este corral. Las fuentes orales consultadas, por ahora, tampoco ofrecen noticia alguna. Luego, para su datación nos basamos en otras disciplinas como la arqueología o la etnología. Los materiales cerámicos de su entorno, no siendo abundantes, sí ofrecen una cronología que se remonta al menos al s. XVII. Por otro lado, la estructura del corral es muy similar al caso del corral del Altico del Gordo de Elda (TORDERA, 2017) fechado también en ese siglo por el material cerámico y por relación tipológica con corrales moriscos, pudiendo ser mas que probable que ambos pudieran datarse en esa época. El topónimo de la «Solana» sobre la vertiente de mediodía de la sierra de la Umbría invita al descanso del ganado. El bosquejo planimétrico de 1879 cartografía varias vías pecuarias en su entorno caso de: la Vereda de la Buitrera que procede de la umbría de la sierra homónima, como un ramal de Cañada Real del Bilaire que a través de la Vereda de Pozohondo entronca con un ramal de la Cañada Real de Andalucía a Valencia, y que tras bordear por el sur dicha Umbría se dirige hacia el NE, por la Cañaeta, tras conectar en Chinorla con la Vereda de la Zafra, procedente del sur, en dirección al ramal de la Vereda de los Serranos. Desde esta solana de la sierra, descienden, al norte del corral, la Colada de la Balsa al Varador y algo más al norte Colada del Sabonet pasando por la Senia, ambas cruzan a la anterior de la Buitrera. Y así hasta 17 vías pecuarias repartidas por todo el término, pero destaca este nudo viario que se genera entre la vertiente de solana de la sierra, en el centro del entramado queda la alquería de Xinosa, junto a la Cañada del Bilaire, las cuales desembocan en el núcleo urbano de Monóvar. No debemos olvidar las citas de la Carta Puebla (1610) respecto a la ganadería, en la cual la Señoría se reserva los corrales, entre otros bienes, para arrendarlo a su voluntad y puedan herbar los vecinos y sus ganados francamente. Así como diezmo que han de pagar de los ganados que nazcan cada año a razón de 1/10.

Uso original: Corral

Tipología: Corral cuadrangular con separación interior lateral en forma de "L"

Descripción: Corral de tendencia rectangular cuyos lados perimetrales desde el norte y siguiendo las agujas del reloj: 16,09 x 15,36 x 16 x 16 m, medidas aproximadas, pues salvo en el lienzo norte el resto sus esquinas son difíciles de identificar con exactitud dado su estado de ruina. Además, entre la pendiente extramuros del norte del corral y las del sur existe una diferencia de cota de unos 3,20 m, lo que supone una pendiente de un 20%. No obstante, el corral interiormente mantiene una pendiente mucho menor. Está compuesto de una gran zona al aire libre, quedando al resguardo las alas norte y derecha que estaban cubiertas, probablemente destinadas a discriminar ejemplares en función de circunstancias especiales como las hembras parideras. Estas dos alas tienen un ancho de 4,10 m separadas por un muro de 0,35 m. El acceso al ala norte se faculta por un vano de cerca de 1,20 m hacia el centro del eje del corral. El estado de conservación del ala este no permite identificar el acceso, si lo hubo, por este lado. El muro oeste a partir del ala cubierta hacia el sur contempla un gran derrumbe de piedra, al igual que los dos ángulos meridionales, en los que la estratigrafía deja a las claras que son espacios cubiertos rematados por teja árabe. Los muros que se conservan perimetrales tienen una anchura por término medio de 0,50 m. Está construido con mampostería de aspecto margoso, trabada con mortero arcilloso, rojizo. Esta situado sobre la zona de solana de la sierra de la Umbría, la cual consideramos que desde antiguo estuvo destinada al descanso del ganado. Traemos a colación los datos de Cavanilles de 1790 que cifra el volumen de cabezas de ganado en 15.000, Montesinos en 1794 cita 19.000, mientras que Madoz en 1848 reduce la cabaña a 1500, aunque creemos que es un error de transcripción del dato.

Soluciones constructivas: Para aliviar la pendiente y poder hacer practicable el corral fue preciso que la mitad meridional del corral fuera elevada con un potente zócalo reduciendo la pendiente al 12% (-2.06 m de desnivel), suponemos que el interior fue rellenado hasta alcanzar la rasante del zócalo. Quedan el muro sur elevado respecto del suelo exterior 1,13 m. Lo que imposibilita la existencia del vano de acceso como suele ser habitual sobre el lado de menor cota para favorecer la evacuación y limpieza del corral durante los procesos de lluvias que generen cierta escorrentía, por lo que es de suponer que el acceso se realizaba por el oeste, más practicable que su opuesto.

Bienes muebles: Cerámica en su periferia que puede fecharse en el siglo XVII. Tejas en el interior de ambas alas.

Elementos de interés: Estructura de tradición morisca

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Corral, actualmente una construcción en ruinas.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	corral	a conservar	material	malo	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Se permitirá las actuaciones de restauración, siempre que dichas reconstrucciones parciales o totales sean ejecutadas en pro de facilitar su lectura, procurando su adecuada contemplación, mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Su resultado deberá ser integrador respecto al conjunto, aunque deberá permitir la diferenciación entre elementos originales y los reconstruidos.

– El estado de ruina en que se halla y su antigüedad le confieren al bien un carácter arqueológico añadido. Así pues, cualquier tipo de actuación o intervención, incluso el simple desbroce vegetativo, que se proyecte realizar sobre él o en el subsuelo de su entorno inmediato deberá, previo a la licencia urbanística o autorización análoga si procede, obtener sin excepción alguna el preceptivo informe vinculante de la consellería competente en materia de cultura, evacuado a resultas de la intervención arqueológica que se considere necesaria acorde al tipo de actuación proyectada.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la Consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Cultural.

Bibliografía y Fuentes Documentales

– TORDERA GUARINOS, F. F., 2017: «A propósito de un corral de tradición morisca en los Altitos del Gordo», Rev Alborada, 60, Elda.

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista desde el oeste de la parte norte del corral

2. Vista desde el norte de la tapia trasera del corral

3. Detalle constructivo del muro trasero

4. Detalle constructivo del muro este

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO NÚM. 1 DE CATXARES

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Se trata de un cuco o refugio relacionado con los diversos y continuados usos del paraje de Cachares de alto valor etnológico del entorno de la sierra de la Umbría, cuya explotación se remonta al siglo XVII

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Solana

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 685532	Y: 4257305	Altitud	509 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	168	Ref. Catastral	03089A017001680000MB
Manzana					
Urbana					

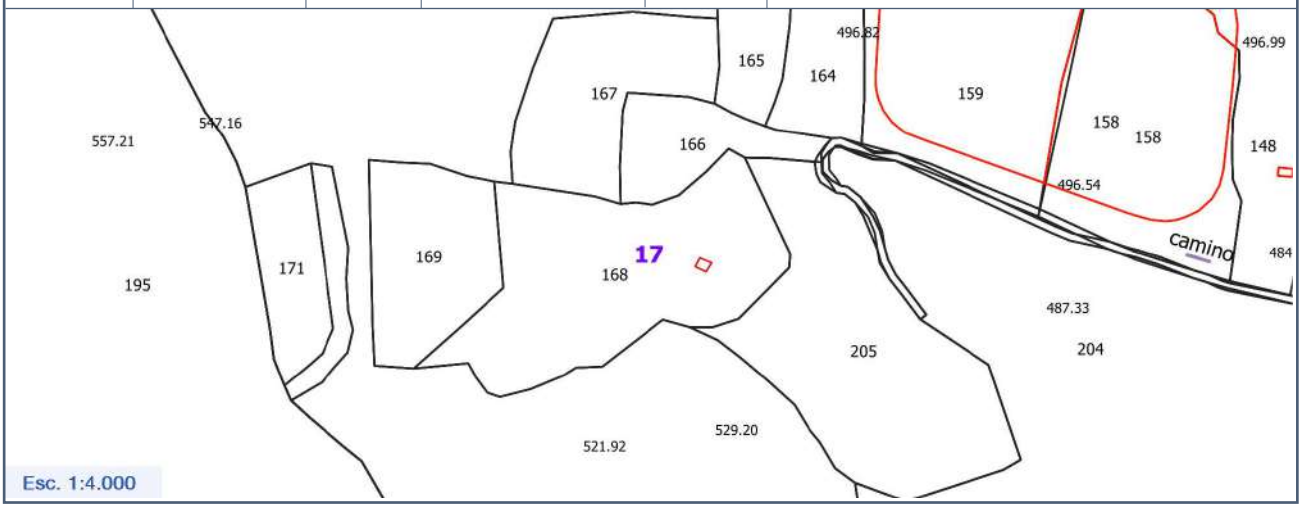

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado sobre una de las lomas que principian la vertiente de mediodía (Este) del extremo sur de la Sª de la Umbría, apoyado sobre uno de los aterrazamientos que de modo escalonado modificaron la pendiente de esta pequeña loma en el paraje conocido por 'Catxares'. A sus pies se desarrollan una serie de bancales de olivos, cuyo topónimo conocido a lo largo del siglo XX es «Olivar del Doctor Boles» y por cuyo subsuelo discurre el minado de la Cañaeta. Por la vertiente norte de esta loma se sucede una profusa concentración de muros de piedra seca a dos caras. Se accede por el camino junto al embalse de la Cañaeta que se toma desde el Camí de les Pedreres, antigua vía pecuaria conocida como de la Buitrera, y que arranca del desvío de la carretera de Monóvar - Pinoso (CV-83) a la altura de Chinorla.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVII-XX Estilo: Autoría:

Historia: La zona de Catxares-Solana ha venido siendo aprovechada, al menos, desde el siglo XVII a través de diversos usos que se fueron sucediéndose a lo largo de los siglos e incluso coincidentes. El topónimo de la Solana, su configuración hacia el mediodía y la presencia de un corral en la vertiente oeste de esta misma loma nos indican que la zona debió estar en uso como zona de descanso de las cabañas de ganado ya fuere de carácter local a lo largo de todo el año o estacional en el caso de los rebaños transhumantes. Dada la presencia de las minas de la Cañaeta y de la Pedrera, es de suponer que la presencia de agua en la zona fue conocida desde antaño quizá por la existencia de alguna surgencia natural o forzada, pues además la alquería de Xinorla debía captar agua para su sustento.

Uso original: Refugio

Tipología: Cuco o refugio de piedra seca

Descripción: Cuco con planta de tendencia cuadrada salvo el lado que apoya en el margen curvilíneo de piedra seca del ribazo. Tiene una longitud de 4,18 m de largo, tomada por la cara exterior y un ancho en la base de la fachada de 2,36 m que se estrecha en el parte superior, pues este lado exterior está construido de forma ataludada. Por la parte trasera y debido a esa trayectoria curvilínea del muro de apoyo se extiende hasta 2,70 m. Tiene un vano de acceso centrado en fachada de 0,58 m de ancho. Esta entrada está protegida por un muro de 0,54 m de espesor y 2,23 m que arranca a 0,95 m de la fachada desde el margen de piedra seca protegiendo la entrada del viento. Está construido con lajas de piedra, las de fachada carecen de pátina, no así las que se disponen sobre el forjado de la cubierta y sobre el resto de muros exteriores. El muro lateral exterior tiene una base de 1,40 m de ancho y se eleva de forma ataludada, generando un escalón próximo a la coronación de 0,40 m de base por 0,60 m de alto, a partir del cual se desarrolla el forjado, en el que se aloja un minúsculo ventanuco de 0,15 m de lado. La planta interior es alargada y mide 3,20 m; su ancho es irregular en la boca mide 0,58 m y hacia el interior pasa de los 0,91 m iniciales, a los 1,02 m, en el centro, y en el fondo donde se aloja un estrecho banco de 0,34 de espesor alcanza la anchura máxima de 1,30 m, reduciéndose en la pared del fondo a 1,16 m. La altura en la boca de acceso es de 1,66 m y de 1,70 m en la primera viga de piedra no tratada interior.

Soluciones constructivas: Está construido por muros de lajas de piedra dispuestas horizontalmente y con cubierta construida con vigas: la primera es una laja de piedra de pared a pared y el resto troncos (parecen de almendro) que probablemente sustituyeron a las lajas originales pérdidas, sobre los que apoyan otras lajas de menor tamaño que a a su vez son cubiertas con ripio y grava. Es posible que está sustitución se deba a un reutilización del cuco quizás por un cambio de uso.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: ---

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio de pastor

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	cuco	a conservar	material	bueno	mantenimiento	baja	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno, principalmente, al muro de doble cara de la terraza agrícola en el cual se adosa. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento y consolidación destinadas a su adecuada conservación mediante el empleo de la técnica de la piedra seca, mediante el empleo de materiales originales y similares a los existentes.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la fachada y vano de acceso, en primer plano protegido de los vientos por un sencillo muro

2. Vista lateral desde el este se aprecia el zócalo de refuerzo y sobre él el pequeño ventanuco

3. Vista de la cubierta

4. Vista del interior del forjado

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO NÚM. 2 DE CATXARES

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Se trata de un cuco o refugio relacionado con los diversos y continuados usos del paraje de Cachares de alto valor etnológico del entorno de la sierra de la Umbría, cuya explotación se remonta al siglo XVII

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Solana

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 685579	Y: 4257189	Altitud	519 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	172	Ref. Catastral	03089A017001720000MY
Manzana					
Urbana					

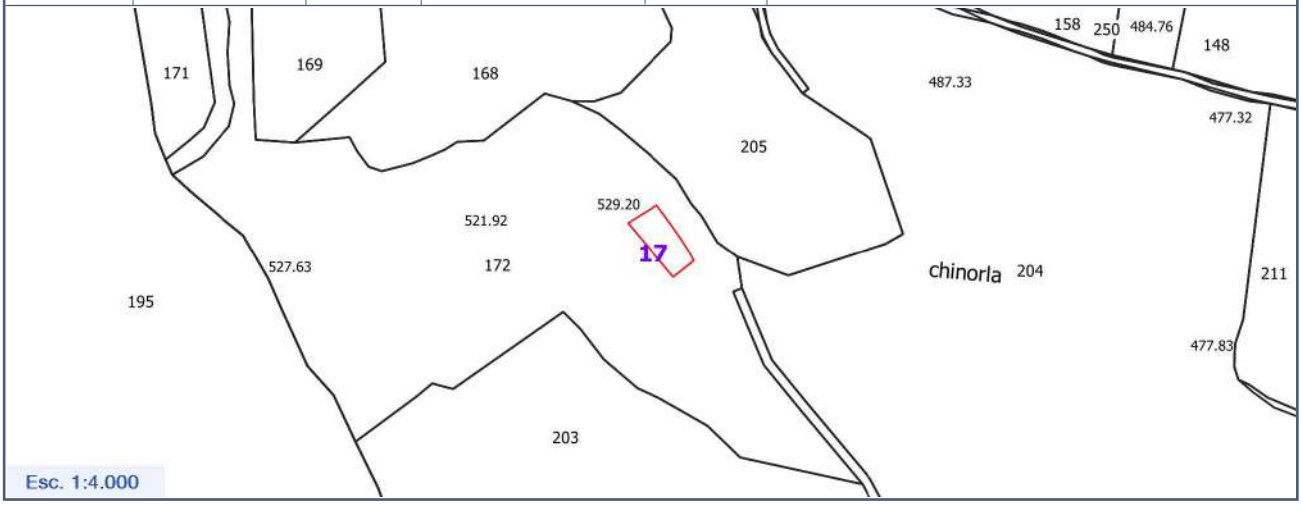

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en el entorno inmediato de la cima de una de las lomas que principian la vertiente de mediodía (Este) del extremo sur de la Sª de la Umbría. Está orientado hacia el sureste entre los parajes de Catxares y la Solaneta. La vegetación que le acompaña son principalmente matorral mediterráneo: Estipa Tenacissima, Anthyllis Cytisoides, Cistus Albidus, Rhamnus Lyciodes, Marrubium sp. Así como herbáceas como las brachyopodium retusum, Ruta sp. o el Erygium campestre. Además, algunos arbustos como el Juniperus Oxycedrus y restos de cultivos de olivos y almendro. Se accede por el camino que arranca del desvío de la carretera de Monóvar - Pinoso (CV-83) pasado Chinorla, cruzando campo a través por la zona del corral de la Solaneta hasta la cima del cerro o bien altura de Chinorla o por la primera desvicación a la izquierda del Camí de Les Pedreres.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX-XX Estilo: Autoría:

Historia: La zona de Catxares-Solana fue aprovechada desde el s. XVII con diversos usos que se sucedieron durante varios siglos, suponemos que incluso coincidentes durante varias décadas. El topónimo de la Solana, su configuración hacia el mediodía y la presencia de un corral en la vertiente oeste de esta misma loma nos indican que la zona debió estar en uso como zona de descanso de las cabañas de ganado ya fuere de corto recorrido y carácter local o comarcal, a lo largo de todo el año, o estacional y de largo recorrido en el caso de los rebaños trashumantes. Dada la presencia de las minas de la Cañaeta y de la Pedrera, es de suponer que la presencia de agua en la zona fue conocida desde antaño quizá por la existencia de alguna surgencia natural o forzada, pues además la alquería de Xinorla, en la periferia de este paraje, debía de captar agua para su sustento. Además del pecuario, en la zona se dan otros usos como el agrícola, pues el cerro está aterrazado con márgenes de piedra seca de una sola cara hasta al pie de este cuco.

Uso original: Refugio

Tipología: Cuco o refugio de piedra seca

Descripción: Consta de dos partes: una principal con la fachada orientada al sureste con un ancho de la fachada de 3,26 m, estrechándose por el lado este desde un 1,90 m en la base hasta los 0,90 m cercano a la coronación. Por el lado opuesto también funciona igual,´con 0,63 m de ancho en la base pero parcialmente desmoronado en la coronación. Presenta una planta interior de tendencia elípitica, pero cuyos laterales son irregulares dada la técnica y el tipo de fábrica empleada con una longitud interior de 3,94 m con un ancho a la altura de la primera viga de 1,57 m por 0,73 m de ancho en el vano de acceso, 1,76 x 1,40 m en el centro y 1,20 m de ancho en el fondo el cual se estrecha hasta dar forma curva cerrada. El forjado compuesto por piezas enteras de lajas de piedra de muro a muro, sin trabajar, empieza a colapsarse, pues en la parte del fondo se ha desplomado. La estancia adosada lo esta perpendicularmente por el lado oeste, su cubierta está desplomada sobre el interior de la estructura. Su vano se halla parcialmente colmatado por los derrumbes de la estancia principal. El lateral frente de fachada mide 4,58 m, el vano de acceso generado por la fachada de la principal y este muro de cierre es de 0,72 m de ancho. Tiene un segundo vano estrecho en este muro de fachada de 0,625 m, quedando entre ambos accesos un muro de 1,37 m. Los muros miden 0,70 de grosor, el ancho interior es de 2,32 m que se reduce en la trasera por tener las esquinas curvilíneas a 2,10 m, y 3,75 m por el exterior. El muro lateral trasero paralelo a fachada mide 1,87 m por el interior, alcanzando unos 4 m, por el exterior que para entroncar con el lateral del cuco propiamente dicho que necesita generar un machón de 0,81 x 0,90 m adosado a dicho lateral. En fachada y junto al segundo acceso existe una pequeña alacena rectangular de 0,48 x 0,29 m.

Soluciones constructivas: Cuco de piedra seca construido todo con lajas de piedra incluido su forjado con seis lajas de piedra de pared a pared cuyos cantos se solapan y sobre ellos el relleno de tierra grava y ripio de la zona, siendo similar en su construcción al cuco núm. 1.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: El cuco propiamente dicho

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Cuco, en la actualidad abandonado

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	refugio	a conservar	material	deficiente	reconstrucción	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento y consolidación destinadas a su adecuada conservación mediante el empleo de la técnica de la piedra seca, mediante el empleo de materiales originales y similares a los existentes.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista desde el oeste, en primer término el recinto adosado cuya cubierta está desplomada

2. Vista trasera del cuco

3. Vista del interior de la estancia principal

4. Vista frontal de la fachada de la estancia principal del cuco

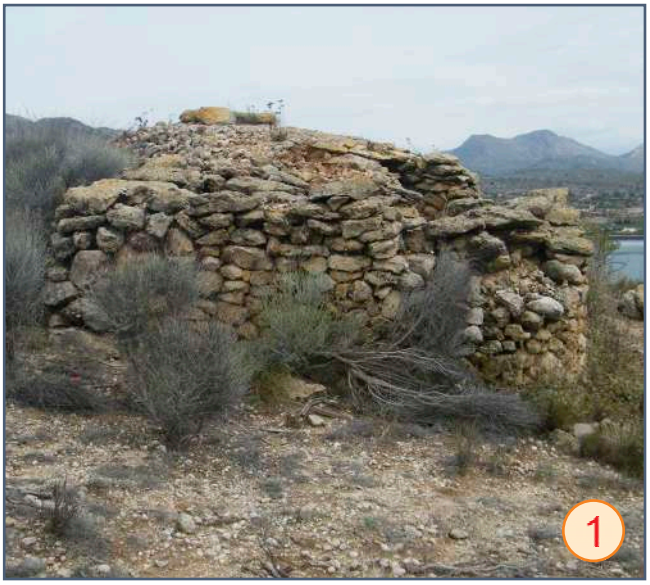

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO NÚM. 3 DE CATXARES

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Se trata de un cuco o refugio relacionado con los diversos y continuados usos del paraje de Cachares de alto valor etnológico del entorno de la sierra de la Umbría, cuya explotación se remonta al siglo XVII

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Solana

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 685429	Y: 4257136	Altitud	518 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	172	Ref. Catastral	03089A017001720000MY
Manzana					
Urbana					

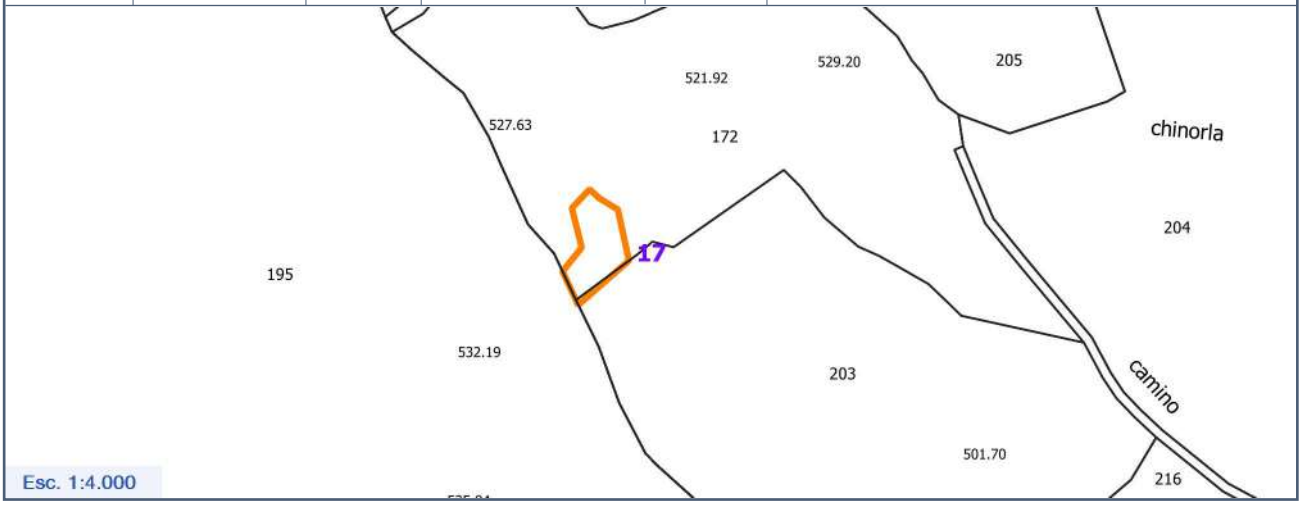

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en el extremo sur de la Sª de la Umbría, junto a un camino forestal que aparece citado en la cartografía del ICV como Vereda del Doctor Boles, aunque no aparece recogida ni por el bosquejo planimétrico de 1897 ni en el inventario de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana. Entre esta y el inicio de una estrecha rambla, cuyo carácter hidrológico queda desvirtuada por los aterrazamientos que de modo escalonado modificaron una pequeña vaguada que parte del extremo sur del paraje conocido por 'Catxares'. Los bancales, abandonados desde tiempo, estaban destinados al cultivo del almendro. Márgenes de piedra seca a dos caras de lajas o cachos de piedra seca extraidas a cachos de la roca que en algunas zonas emerge a la vista sin capa edafológica. Se encuenta a escasos 400 m de la carretera de Monóvar - Pinoso (CV-83).

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX-XX Estilo: Autoría:

Historia: La zona de Catxares-Solana ha venido siendo aprovechada desde el siglo XVII con diversos usos que se fueron sucediéndo a lo largo de los siglos en ocasiones, suponemos que incluso coincidentes durante varias décadas. El topónimo de la Solana, su configuración hacia el mediodía y la presencia de un corral en la vertiente oeste de esta misma loma nos indican que la zona debió estar en uso como zona de descanso de las cabañas de ganado ya fuere de corto recorrido y carácter local o comarcal, a lo largo de todo el año, o estacional y de largo recorrido en el caso de los rebaños trashumantes, es curioso como el margen de piedra seca que enlaza con el cuco desarrolla en encintado en cierto modo casi cerrado. Dada la presencia de las minas de la Cañaeta y de la Pedrera, es de suponer que la presencia de agua en la zona fue conocida desde antaño quizá por la existencia de alguna surgencia natural o forzada, pues además la alquería de Xinorla, en la periferia de este paraje, debía de captar agua para su sustento. Además del pecuario, en la zona se dan otros usos como el agrícola, pues la zona está aterrazada con márgenes de piedra seca de una sola cara hasta al pie de este cuco; e incluso en la vertiente norte de este se ubica el paraje de Catxares donde se prodigan los muros a doble cara.

Uso original: Refugio

Tipología: Cuco o refugio de piedra seca

Descripción: Forma parte de un lienzo de margen de piedra seca, cuyo frente ocupa unos 34 m, al sur liga con otro muro en ángulo obtuso que finaliza junto al camino de ascenso a la sierra de la Umbría. Se halla escorado respecto a este plano murario hacia el norte, a unos 23 m desde ese ángulo meridional. Tiene una planta de tendencia rectangular con el muro de la trasera curvilíneo, un arco rampante en sentido figurado. Las medidas interiores son 1,65 m de ancho por 1,80 m de largo, siendo el lado largo norte de 1,92 m y el corto, sur, de 1,42 m. El acceso como suele ser habitual en una abertura alancetada de 1,91 m de alto y 0,84 m de ancho en la base y un grosor del muro de 0,55 m. Junto a la parte derecha del acceso tiene adosado a su fachada una segunda estancia de características similares al cuco núm. 2, cuyo fondo está colmatado por numerosas lajas lo que indica que estaba cubierto y su forjado colapsó y se desplomó; tiene una planta rectangular e interiormente mide 2,55 m de largo por 1,55 m de ancho, cuyo muro adosado al lienzo del margen tiene un grosor 0,90 m.

Soluciones constructivas: Cuco construido con la técnica de piedra seca cuya cubierta está realizada como una falsa bóveda por aproximación de hiladas de lajas de piedra calcoarenítica del entorno.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: ---

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	cuco	a conservar	material	bueno	mantenimiento	reducida	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno, principalmente, al muro de doble cara de la terraza agrícola en el cual se adosa. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento y consolidación destinadas a su adecuada conservación mediante el empleo de la técnica de la piedra seca, mediante el empleo de materiales originales y similares a los existentes.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista frontal de cuco

2. Estructura adosada lateralmente al acceso

3. Vista del interior

4. Detalle desde la parte trasera del cuco y del muro en el que se inserta

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

ESTRUCTURES DE PEDRA SECA. SOLANETA-CATXARES

Márgenes y estructuras diversas de piedra seca. Solaneta-Catxares

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Conjunto de elementos construidos en piedra seca que remonta su origen, al menos, al siglo XVII con fines agrícolas y pecuarios con una amplia diversidad de técnicas constructivos y diferentes usos.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales) y ZRC-AG-1 (Zona Rural Común - Agraria 1)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Solana

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 685398	Y: 4257249	Altitud	498-545 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	165, 166, 167	Ref. Catastral	(03089A01700) 1650000MH -1660000MW
Manzana	17		168,169, 170		-1670000MA -1680000MB -1690000MY -1700000MA
Urbana	17		171, 172-203-205		-1710000MB -1720000MY -2030000MG -2050000MP

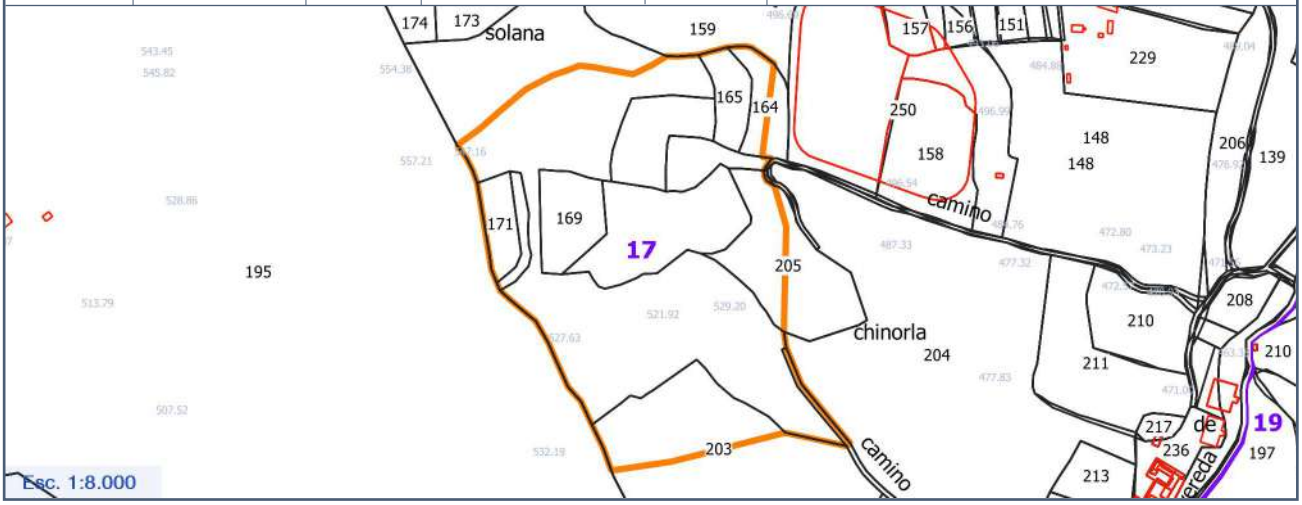

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Amplio espacio limitado al este el Olivar del Doctor Boles (Nomenclator Toponímico Valenciano del ICV), al oeste por el camino de ascenso a la Sª de la Umbría (Vereda del Doctor Boles, según esa fuente), al norte por un reguero que desciende hasta la esquina NO del embalse y, por el sur, unos 50 m aguas abajo del corral. Orientado practicamente en su totalidad hacia el este. El paraje es conocido como Catxares y la Solaneta. La vegetación que le acompaña son principalmente matorral mediterráneo: Estipa tenacissima, Anthyllis cytisoides, Cistus albidus, Rhamnus lyciodes, Cistus clusi, Thymus, Marrubium sp. Así como herbáceas como las Brachyopodium retusum, Ruta sp. o el Erygium campestre. Además, algunos arbustos como el Juniperus oxycedrus y restos de cultivos de olivos y almendro. Se accede por el citado camino desde la carretera (CV-83) o por el Camí de Les Pedreres.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVII-XX Estilo: Autoría:

Historia: Estos testimonios de la piedra seca responden a la actividad humana que se ha sucedido en ese paraje al menos desde el siglo XVII con la construcción de un corral cuya estrucutura es claramente de tradición morisca. Son dos los usos principalmente atestiguados el agrícola y el ganadero que alzaron dos tipos de margen de piedra seca, el agrícola y el ganadero. El topónimo de la Solana, su configuración hacia el mediodía, la presencia de dicho corral, los testimonios de muros a doble cara entre otros nos indican que esta zona pudo junto nos indican que la zona debió estar destinado al uso ganadero, y mas que como dehesa boyal como bovalar, probablemente, del ganado local. Además del pecuario, en la zona se dan otros usos como el agrícola, pues el cerro está aterrazado con márgenes de piedra seca de una sola cara hasta al pie de este cuco. Pero además en la vertiente norte de este se ubica el paraje de Catxares donde se prodigan los muros a doble cara que si bien alguno de ellos puede estar relacionado con la explotación agropecuaria que si bien pudo convivir con este uso, es muy probable que se sucediera a partir de mediados del siglo XIX, cuando la ganadería entra ya en clara y determinante recesión frente a la agricultura más necesaria para abastecer de alimento al incremento poblacional desde finales del siglo XVII. No hemos podido acceder todavía a fuente alguna que nos confirme esta hipótesis. Por otra parte, las fuentes orales nos informan de que estos estrechos bancales ganados a la roca geológica de la montaña estuvieron en explotación en el siglo XX por las gentes más necesitadas que suponemos amplificaron la concentración de piedras para hacer más practicable su explotación. Sin embargo, tenemos la certeza de que la gran mayoría de los muros a doble cara fueron construido con finalidad ganadera. La cerámica próxima a estos márgenes es del siglo XIX, salvo la que se sucede en el entorno más próximo al corral hacia el norte, algunos de esos ejemplares se remontan al siglo XVII.

Uso original: Agropecuario

Tipología: Construcciones de piedra seca

Descripción: Se trata de una amplia zona de de unas 11,5 ha en las que se suceden dos tipos de márgenes de piedra seca a una y/o a dos caras. Los de una cara claramente se sitúan sobre las zonas de ramblas y regueros de planta cóncava en sentido de las aguas y que se rematan a ras de suelo agrícola. Mientras que los de doble cara se hallan en las zonas elevadas con escasa capa edafológica, muchos de ellos tienen lajas ancladas a ambos lados para contener piedra en su interior. Unos arrancan desde ras del suelo y algunos otros se recrecen sobre márgenes agrícolas —estos últimos podrían deberse a la acción agrícola del siglo XX. Junto a estos, en el extremos sur se halla el corral que hemos incluido en este mismo catálogo, así como los tres refugios también catalogados. Junto a todo ello una estructura circular que tiene adosada una pequeña estructura cilíndrica en piedra seca. Inicialmente, supusimos que se trataba de una era, pero cada vez dudamos más de ello, pues es un círculo muy irregular, se encuentra su centro ligeramente rehundido, la superficie no se halla endurecida, en una posición excesivamente elevada de cota para los escasos bancales que se dan a su alrededor. Además, junto a ella una pequeña vivienda que aparentemente tiene dos fases, una más antigua pues su tipo de aparejo es similar al corral y una posterior. Además se hallan adosados a estos muros en algunos puntos estructuras cilíndricas o cuadrangulares en piedra seca sin mortero de traba y carentes de cubierta. La disposición y el análisis de algunos de estos márgenes a doble cara nos hacen pensar que toda esta zona estaba parcelada en dos o tres grandes recintos por muros que originalmente se situarían entre 1 y 1,80 m.

Soluciones constructivas: Márgenes de piedra en seco con distinto tipo constructivo. La mayoría de ellas con lajas descarnadas de la roca geológica que aflora por doquier, de ahí el término de Catxares de este paraje. Estas tienen tres principales modos de colocación: horizontales, poco trabajados y no muy bien ajustados que se dan sobre los bancales agrícolas, pues estos usos no requieren de potentes muros si no existen una gran pendiente. La segunda inclinadas, en espiga estos principalmente en los muros de doble cara y, por último, las verticales como los bancales que dan soporte a la estructura circular. todos ellos en piedra calcoarenítica principalmente. Aunque también sobre la colina del Cuco nº 2 se hallan bancales de bolos o mampuestos de piedra in situ, probablemente margas y yesos, fruto del diapirismo del Vinalopó. Por último, citar el empleo de lajas de buen tamaño como límites y contenedores del relleno del margen.

Bienes muebles: Principalemente cerámica

Elementos de interés: Márgenes de piedra seca, cucos, corral, supuestamente una era y algunos elementos cilindricos y prismáticos en piedra seca en proceso de caracterización.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Agropecuarios, actualmente usado como coto de caza menor.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	muros a doble cara	a conservar	material	bueno	---	---	---
2	elementos adosados	a conservar	material	bueno	mantenimiento	reducida	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno, principalmente, al muro de doble cara de la terraza agrícola en el cual se adosa. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento y consolidación destinadas a su adecuada conservación mediante el empleo de la técnica de la piedra seca, mediante el empleo de materiales originales y similares a los existentes.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de los muros a doble cara que descienden por la pendiente

2. Estructura cilíndrica

3. Margen de piedra seca cóncavo de una sola cara

4. Margen de piedra seca de una sola cara, con un zócalo adosado.

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CAMÍ VELL DE YECLA. MARGES DE PEDRA SECA

Camino Viejo de Yecla. Márgenes y rebosaderos de piedra seca

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Antigua vía de comunicación y margenes de piedra en seco de notable relevancia que forma parte del patrimonio histórico y etnológico del municipio de Monóvar

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agropecuaria - Viñedos Interior de Alicante)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Peñetas

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 684228	Y: 4256829	Altitud	507 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	54	Ref. Catastral	03089A017000540000MO
Manzana	17		53		03089A017000530000MM
Urbana	17		9025		03089A017090250000MS

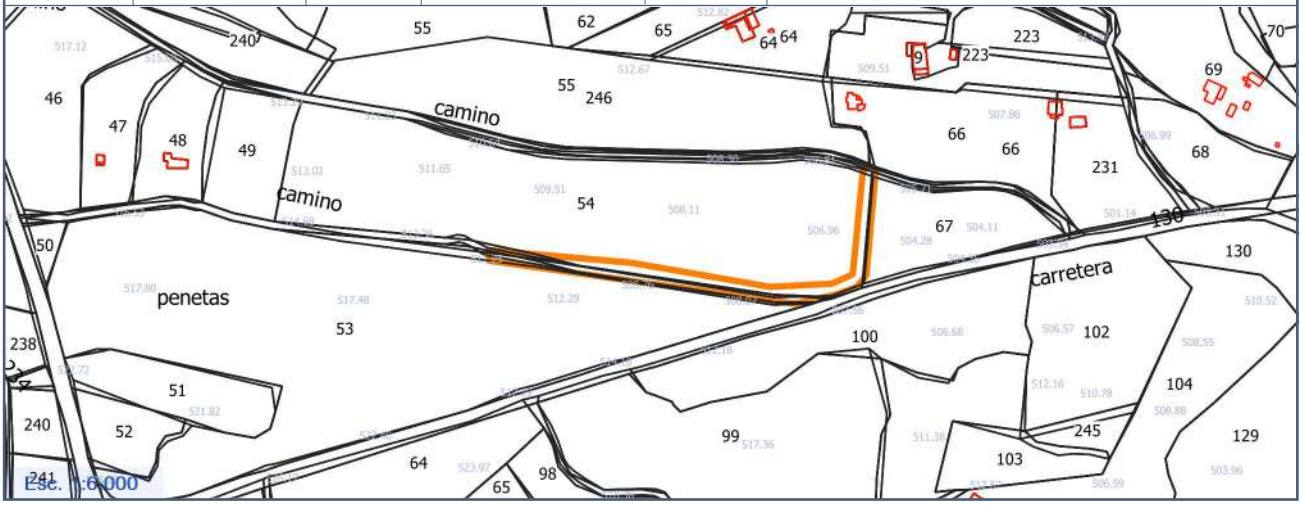

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Segmento inicial de una antigua vía de comunicación de dominio público y márgenes de piedra en seco con rebosaderos que arranca desde la carretera CV-83 y se dirige hacia el oeste vadeando la antigua rambla del Belig, abancalada y otrora en cultivo, hoy en improductiva, de propiedad privada. Al norte y a escasos metros las lomas de les Peñetes, situadas en el extremo suroeste de la sierra de la Umbría. Al sur, las lomas del extremo norte de la sierra de la Peña de la Zafra, separada de esta por el collado de Victoriano. Se trata de un paso natural de comunicación del antiguo término de Monóvar entre su valle propiamente dicho y su prolongación oriental hacia Pinoso y Yecla, a través de la cuenca endorreica del Fondó que también permite la conexión con Salinas y el norte de la comarca del río Vinalopó.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVII o anterior Estilo: Autoría:

Historia: Sólo tenemos dos datos relativos que nos dan una idea de la antigüedad de esta vía. En primer lugar, el bosquejo planimétrico de 1897 que la cita como Camino Viejo de Yecla. Dicha vía según esta antigua cartografía discurre inicialmente paralela y muy próxima al camino de Pinoso; pasa por el llano del Civil y al alcanzar el cruce con el camino del Mayorazgo que lleva al Fondó y a las casas homónimas, añade en su tramo inicial «de Yecla a Mayorazgo». A partir de este cruce y siguiendo en dirección oeste pierde este añadido, pasa por la Costereta de Reig, las Casas y el Corral de León, por el paraje del Derramador, las Casas de Juan Blanco y por el paraje de la Fuente del Pino traspasa la línea de término municipal, a través de la pedanía de Ubeda, continuando un corto trayecto hasta alcanzar el término de Yecla. El segundo dato es su conexión con las casas del Mayorazgo y del Fondó. Las casas del Mayorazgo sus restos más antiguos nos remontan cuando menos al siglo XVIII. En cuanto al Fondó, ya constan noticias de una ermita en el siglo XVII, según el Archivo de Protocolos Notariales de Monóvar. Por lo tanto es probable que este tramo inicial del Camino Viejo de Yecla se remonte al menos a época morisca. Ello no quiere decir que los márgenes de piedra en seco que le acompañan sean de tal antigüedad, pero sí muestran un buen ejemplo del quehacer de la piedra en seco sobre el término de Monóvar. Suponemos que al menos podrían remontarse al siglo XIX

Uso original: Vía de comunicación y ribazos de bancales

Tipología: Camino carretero y márgenes de piedra seca con rebosaderos

Descripción: Antiguo camino carretero de unos 3-3,5 m de ancho que discurre por el fondo abancalado de una rambla de pendiente muy suave. Limitado por su margen izquierda, dirección Yecla, por un ribazo de piedra seca que no sobrepasa el metro de altura y que frena la escorrentía de las lomas de la Sª de las Pedrizas. En él se conservan dos rebosaderos en su extremo este, cerca de la CV-83. El primero se halla amortizado por la colmatación ocasionada por un par de lajas de piedra y tierra ─UTM X:684053, Y:4256796─ (1); el segundo, en perfecto estado de conservación, ─UTM X:684100, Y:4256788─ (2). Ambos son de módulo estrecho, teniendo el primero una menor altura de canal interior. El segundo de los ribazos, perpendicular al anterior, tiene la misión de contener la escorrentía de la rambla del Belig, construido con lajas de piedra y mampuestos de arenisca y combina la presencia piedras con buena pátina sobre la parte inferior del paramento, junto a otras carente de ellas que indica las refacciones operadas con motivo de la destrucción de la escorrentía. Ello condiciona a la presencia de 4 rebosaderos, dos de modulo ancho, casi el triple que los sencillos, de 1,75-1,77 m ─UTM X:684229, Y:4256819; X:684231, Y:4256833─ (3 y 4), y otros dos, los situados más hacia el norte, de modulo sencillo, de 0,62 m ─UTM X:684232, Y:4256839; X:684233, Y:4256844─ (5 y 6). Los 4 están en buen estado, pero amortizados por la capa edafológica se halla unos 0,30 m por encima de la coronación de estos márgenes. El primero se halla próximo a la carretera CV-83, mientras que los otros tres se hallan agrupados en un corto espacio a unos 10 m de este, hacia el norte. Entre los 2 evacuadores estrechos hay una distancia de 2,85 y entre estos y el de modulo mayor de 1,88 m. La altura de sus lajas, independientemente del ancho, varía entre 0,35 m y 0,50 m.

Soluciones constructivas: Márgenes de piedra seca construidos con piedra arenisca con cinco rebosaderos dos en el ribazo del margen del camino y tres en el perpendicular a este. (1) Compuesto por 2 lajas laterales y 3 horizontales de base. Ancho interior del canal de 0,82 m y altura de sus lajas laterales de 0,20 y 0,35 m. (2) Está compuesto por dos lajas verticales y dos horizontales que hacen de base del canal con un ancho de 0,83 m y una altura de las lajas laterales de 0,42 m (3 y 4). Los dos rebosaderos de modulo grande están construidos mediante dos lajas verticales y tres lajas horizontales de buena factura, en el caso del primero y más meridional, y cuatro en el caso del segundo. (5 y 6) Respecto a los otros dos de ancho sencillo, el primero está formado por dos lajas verticales y dos horizontales, colmtado por diversos pequeños mampuestos; el segundo presenta las dos verticales y una sola horizontal.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Rebosaderos

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Ribazos de aterrazamientos agrícolas

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	camino	a conservar	material	bueno	---	---	---
2	márgenes de piedra	a conservar	material	bueno	mantenimiento	reducida	no-urgente
3	rebosaderos	a conservar	material	bueno	mantenimiento	reducida	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno, principalmente, al muro de doble cara de la terraza agrícola en el cual se adosa. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento y consolidación destinadas a su adecuada conservación mediante el empleo de la técnica de la piedra seca, mediante el empleo de materiales originales y similares a los existentes.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Imagen del camino viejo de Yecla

2. Uno de los rebosaderos de la rambla del Belig

3. Rebosadero colmatado del camino viejo de Yecla

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CASA Y MARGES DE PEDRA SECA DEL CALOMOTE

Casa y márgenes de piedra seca del Calomote

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Vivienda rural de interés por sus construcciones de piedra y los margenes de piedra en seco que forman parte del patrimonio etnológico del término municipal de Monóvar

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agropecuaria - Viñedos Interior de Alicante)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Calomote - Canyada Roja

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 680021	Y: 4258363	Altitud	584-615 m s.n.m.

Polígono.	11	Parcela	72	Ref. Catastral	03089A011000720000MR
Manzana Urbana	01100		05		001100500XH85G0003LJ

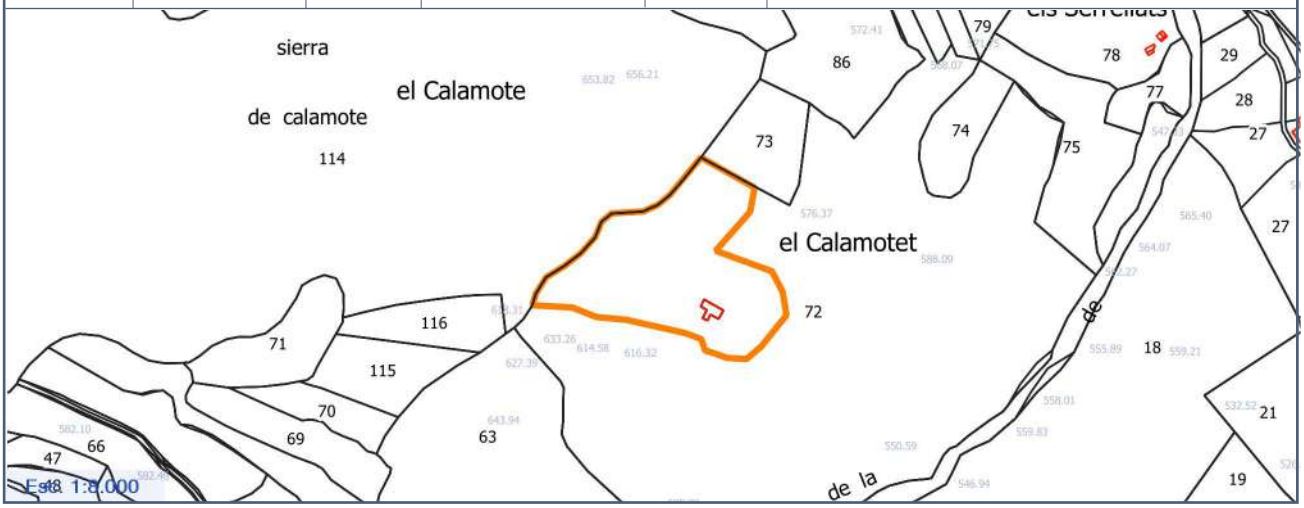

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en la vertiente este del cerro del Calomote. Se trata de una zona interior entre pequeñas elevaciones que fue en su día aterrazada, en cuya cota menor se levantó una pequeña casa de uso agrícola relacionada con toda la ladera de fuerte pendiente que de forma escalonada ha sido transformada con la construcción de unos interesantes márgenes de piedra en seco actualmente abandonada y sus muros en proceso de colapso por la escorrentía en épocas de fuertes lluvias. A los pies de la construcción hubo un intento de explotación de piedra según se deduce de la presencia de algunos bloques que fueron extraídos en su día. El paisaje forestal que encierra esta zona esta ocupada por bosques de pino mediterráneo. El acceso se puede realizar a través de la pedanía del Hondón por el camino que cruza lo que fuera el aeródromo, pasando por las Casas del Fondonet.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX | Estilo: | Autoría:

Historia: El único dato cronológico que poseemos es el bosquejo planimétrico de 1897 en el que ya aparece esta pequeña instalación agrícola.

Uso original: Vivienda agricola

Tipología: Consstrucción de planta única diáfana

Descripción: El conjunto está compuesto por una vivienda construida con mampostería trabada con mortero de tierra y cal sin enfoscar, con cubierta a una agua de teja curva, de planta rectangular de 9,41 m de fachada por 5,20 m de lateral, con una altura hasta la cornisa de la cubierta de 3,05 m, con el vano de la puerta al centro de la fachada de 1,13 m de luz por 2,02 m de alto. El vano esta acabado con las jambas, dintel y umbral de losas bien escuadradas y alisadas con numerosas marcas de gradina sobre la piedra arenisca de 0,145 m de grosor. Interiormente el grosor del muro de mampostería esta rematado con un amplio bisel que ofrece una imagen de puerta abocinada. Interiormente es diáfana con el suelo de losas de piedra con algunas marcas que ignoramos su uso y con un hogar y chimenea sobre la parte derecha. Todo el entorno de la casa esta de igual modo solada con losas de piedra. En el frente de fachada dispone de un sistema de captación de agua de escorrentía con una pequeña cubeta de 2,815 m de longitud con cuatro separaciones, también de piedra, que permiten la decantación del agua al pasar de una a otra por rebosamiento, conectando la última con una conducción que lleva el agua a una balsas contiguas sin cubrir y al extremo final a un depósito cubierto también con losas. La canalización presenta dos tipos: restos de canal de arcaduz cerámico, suponemos que más antiguo, y otra por bloque de piedra arenisca horadados mediante taladro, más moderno y típico de principios del siglo XX. Sobre su trasera se levanta la ladera aterrazada con unos espectaculares márgenes de piedra, en los que cada ribazo disponen de saltadores de piedra para pasar de una terraza a la siguiente.

Soluciones constructivas: Destaca toda la construcción del conjunto el empleo de la piedra de losas para el solado, de mampostería trabada para los muros de carga de la vivienda y los márgenes de piedra seca de las terrazas agrícolas.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Balsas y depósito, decantador, solado de piedra, casa y márgenes de piedra seca

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico y agrícola, actualmente abandonado

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Casa	a conservar	material	bueno	acondicionamiento	alta	no-urgente
2	balsas y depósito	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	decantador y canal	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	suelos de losas	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
5	márgenes de piedra	a conservar	material	aceptable	restauración	alta	urgente
6	saltadores	a conservar	material	aceptable	restauración	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la esquina suroeste de la casa

2. Vista interior de la casa con las marcas mencionadas en el suelo, suponemos que sobre ellas encajaría algún tipo de estructura

3. Decantador del agua de escorrentía

4. Márgenes de piedra seca que escalonan la pendiente del cerro con los correspondientes saltadores o escaleras de piedra para salvar el alzado de 2 m o más de altura

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

REFUGI CANTERS DE LA PEDRERETA

Refugio de Canteros de la Pedrereta

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte de un notorio conjunto patrimonial de naturaleza etnológica de la piedra seca, de relevancia histórica relacionado con la explotación minera del término municipal de Monóvar.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Portegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Pedrereta

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 681837	Y: 4252147	Altitud	492 m s.n.m.

Polígono.	42	Parcela	58	Ref. Catastral	03089A042000580000MO
Manzana					
Urbana					

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en el extremo norte de una pequeña loma de orientación norte-sur, situada junto al margen derecho de la carretera CV-834 que se dirige a La Romaneta. Se trata de una zona de monte bajo con alguna comunidad de pinus halepensis sobre el tercio norte donde la antigua extracción de piedra no ha afectado. No obstante, tras el abandono de la explotación la vegetación forestal va invadiendo progresivamente los tajos de cantera. Acompaña el paisaje un matorral de leñosas tipo: Stipa tenacissima, Ulex parvuflorus, Euphorbia helioscopia, Ononis natrix, así como una buena comunidad de Rosmarinus officianlis, junto a ellos el manto está ocupado por el Brachypodium retusum, junto con restos de antiguos cultivos cerealísticos de la zona como la avena. Se accede al pie de la citada carretera nada más pasar el cerro del Altet y el consecutivo desvío hacia la pedanía de Casas de Sanchis.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XX Estilo: Autoría:

Historia: Tomamos como referencia el siglo XX pues aparece en los vuelos americanos por lo que suponemos que ya estaba en explotación antes de la Guerra Civil. Sin embargo en los bosquejos planimétricos de 1897 no aparece referencia alguna a la explotación, tan solo a una casilla caminera en el extremo opuesto de la loma que en ningún caso obedece ni por su posición, ni su función al refugio de cantero. En consecuencia, no podemos remontar su explotación más allá de ese siglo. La cantera fue abandonada en la década de los años ochenta.

Uso original: Refugio de Cantero

Tipología: Refugio construido en piedra seca

Descripción: La fachada del refugio muestra tres partes claramente diferenciables según se observa: a la izquierda una aleta constituida por un muro de piedra careada, bien dispuesta, y que denota un trabajo de cierta delicadeza. Al centro el vano de acceso. Compuesto a nivel de suelo por dos machones, dos grandes sillares de piedra sobre los que se elevan restos de sillarejos o paralelepípedos formando la jambas de la puerta que sostienen un pesado dintel que, como es habitual, está constituido por un gran bloque prismático de la misma piedra. Por último, la parte derecha son despuntes, lajas y demás mampuestos sin trabajar sobre los que apoyan los rellenos de ripio, de trazado curvilíneo. Tiene una longitud total de fachada de 6,10 m. A 4,57 m del extremo de la aleta se halla el vano de acceso rematado con mochetas (de 7 x 12 m, siendo 7 el grosor) que permiten el cierre de puerta, la cual tiene una luz de 0,86 m y una altura desde el umbral de 1,36. Dicho umbral está compuesto por dos paralelepípedos de muy distinta longitud y de una altura de 0,15 m y 0,195 m de grosor. La parte derecha curvilínea tiene 0,67 m. Sobre el vano sobresale del frente de fachada una delgada losa de piedra a modo de visera, un saledizo dispuesto a 1,78 m del suelo, teniendo una altura total en fachada de 2,10 m. Interiormente es de tendencia rectangular con un ancho de 1,50 m que sobre el fondo se reduce hasta 1,30 m. La cubierta está suspendida por cuatro vigas de sillares y un quinto que hace las veces además de dintel de la puerta. Esta vigas soportan las correspondientes losas del forjado, en este caso en pendiente que se agudiza hacia atras: 1,85 m de alto en el interior de la puerta, 2,10 al centro y 2,23 al fondo, Las vigas tienen un ancho que se sitúa entre 0,375 m de la segunda y 0,52 m de la trasera, sus grosores varían entre 0,26 m de la cuarta y 0,35 m de la tercera.

Soluciones constructivas: Como el resto de refugios de cantero compuesto por piezas de despiece o desecho de sillería, que dan sustento a 5 potentes vigas de la misma piedra, sobre la que se dispone el forjado de estrechas losas de piedra, finalmente recubierto con el ripio de la cantera que le dota de ese aspecto curvilíneo de la cubierta exterior.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Detalle constructivo del refugio

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados:

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Refugio	a conservar	material	bueno	mantenimeinto	reducida	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legsilación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista del acceso al refugio

2. Detalle de la viguería interior del refugio

3. Detalle del umbral de la puerta3

4. Detalle de la jamba del vano de acceso

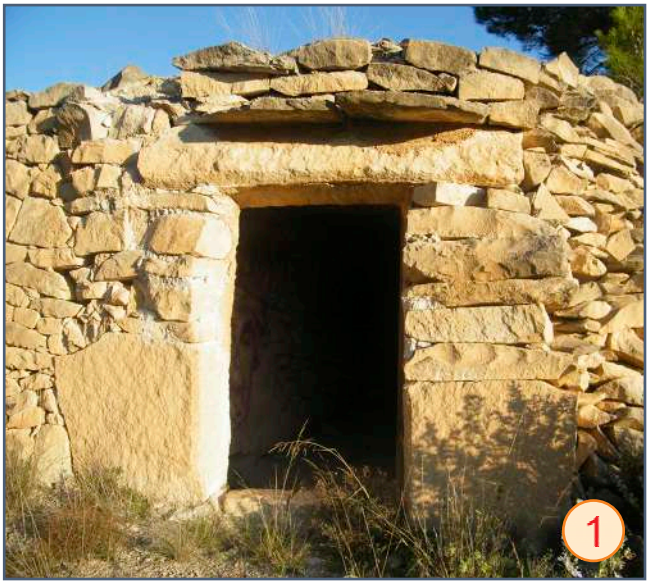

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO DE LES PENYETES

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Uno de los varios ejemplos de refugios de pastor del conjunto patrimonial de relevante valor etnológico y de la técnica de la piedra seca que posee el término municipal de Monóvar.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agropecuaria - Viñedos Interior de Alicante)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Buitrera

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 683473	Y: 4257466	Altitud	530 m s.n.m.

Polígono.	17	Parcela	37	Ref. Catastral	03089A017000370000MW
Manzana					
Urbana					

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en la zona del Toscar, al pie de las lomas de la Buitrera, en el borde oriental de la cuenca endorreica del Fondó. En el extremo de un margen de piedra seca a doble cara de unos campos de cultivo en abandono. A escasos 60 m de la carretera CV-830 en dirección a Salinas, en cuyo lado opuesto se ubica el embalse del Toscar. El acceso es a pie desde dicho vial.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVIII-XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos ningún dato explicito sobre su fecha de construcción. Aparentemente se trata de un refugio de pastor, a tenor de la zona donde se halla por lo que su datación se podría retrasar un par de siglos hacia el XVIII o XIX. Se halla en un espacio entre dos veredas la de la Buitrera al este y la Cañada Real del Velaire al oeste. Muy cercano al trazado de la Vereda de la Buitrera que aparece recogida en el bosquejo planimétrico de 1897.

Uso original: Refugio de pastor

Tipología: Cuco de piedra de piedra seca

Descripción: Cuco de piedra seca, interiormente trabada y revestida de mortero de tierra. Tiene planta rectangular, como prolongación de un muro a doble cara que enlaza con este de forma oblicua desde el vértice noroeste. Interiormente también de planta rectangular de 1,47 m de ancho por 3,28 m de largo. Presenta una bancada al fondo de obra de 0,48 m de ancho y 0,38 m de alto. Estaba cubierto con una bóveda rebajada de piedra trabada con mortero en cuya superficie se observan improntas de cañas que permitían facilitar la adhesión del revoco. La construcción ha perdido la mitad frontal de la bóveda, quedando sólo en pie la mitad de la cobertura trasera.

Soluciones constructivas: Tecnica mixta de piedra seca y empleo de mortero de tierra. Cubierta con bóveda rebajada.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Detalle constructivo del refugio

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio de pastor, actualmente abandonado.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	refugio	a cosnervar	material	aceptable	matenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista frontal del refugio

2. Vista del alzado lateral este

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO NÚM. 1 DEL SECANET

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Forma parte del conjunto de refugios agrícolas del término municipal de Monóvar y, por ende, del Patrimonio Etnológico de la piedra seca.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agropecuaria - Viñedos Interior de Alicante)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Cañada Vellongas

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 683105	Y: 4256054	Altitud	556 m s.n.m.

Polígono.	29	Parcela	18	Ref. Catastral	03089A029000180000MB
Manzana					
Urbana					

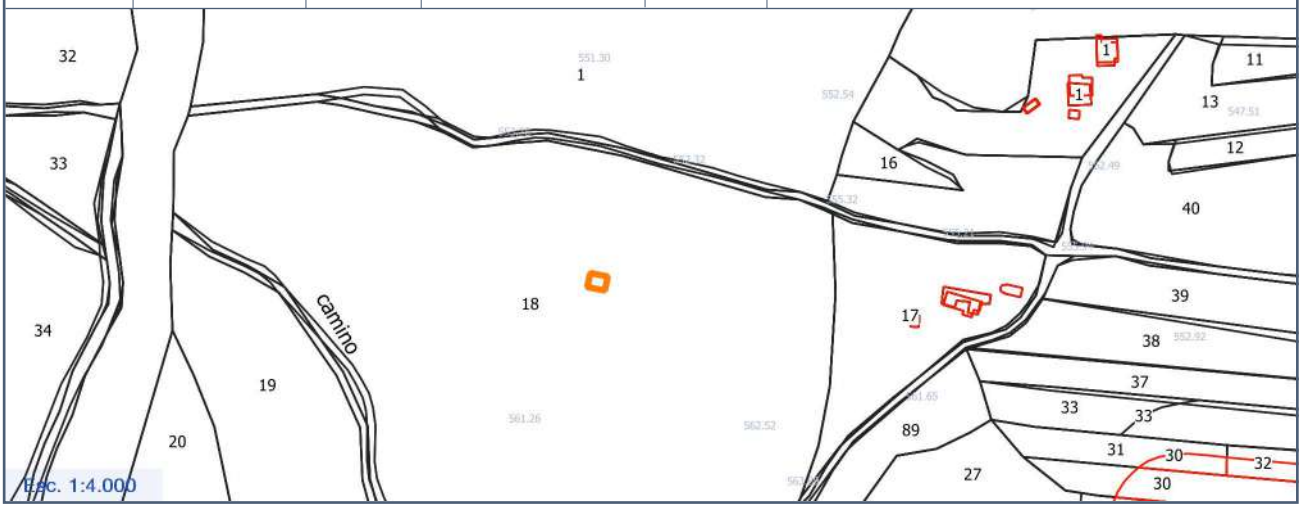

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se halla situado adosado lateralmente a un margen de piedra seca de función agrícola, que forma parte de los aterrazamientos de la vertiente norte de la Lloma del Cavall, zona también conocida como Bilaire. El paisaje es una amplia zona cultivada sobre el glacis de la continuidad de la Sierra de las Pedrizas-Sierra de la Umbría que desciende por su vertiente oeste hacia la cuenca endorreica del Fondó. El cultivo en esta zona es principalmente almendro dada la baja potencialidad del suelo pedregoso de este glacis para pasar al cultivo de la vid en el fondó de la cuenca debido a las mejores capacidades del suelo. Se accede por la carretera CV-83, Monóvar-Pinoso, bien por el camino de la Pinada del Civil, bien por el caserío de la Costera de Reig

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX-XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos ningún dato que nos informe sobre su posible cronología. No obstante, por la técnica constructiva y la tipología del refugio podríamos situarlo entre finales del siglo XIX y el siglo XX, pero con muchas reservas. Tampoco tenemos claro su uso pues al situarse junto a un ribazo agrícola debemos suponerle esa función; no obstante, su proximidad a la zona pecuaria del Secanet no permite desdeñar esta función de infraestructura ganadera, o ambas consecutivas.

Uso original: Cuco

Tipología: Refugio de planta rectangular de piedra seca

Descripción: Refugio de piedra seca de planta rectangular con el vano de acceso orientado hacia el este, en sentido de la trayectoria del ribazo. El eje longitudinal es perpendicular al margen con una longitud de 3,85 m de exterior y 1,80 de interior; el eje transversal perpendicular al ribazo mide 3,20 m de exterior y 1,45 m medida interior. La altura máxima trasera medida por el exterior es de 1,25, mientras que la de fachada es de 1,60 m. El grosor de los muros oscila entre 0,97 y 1,05 aproximadamente. El vano de acceso mide 1,10 desde la cara interior del muro adosado al ribazo hasta el murete de cierre de fachada de 1,50 m de largo. Los restos de la cubierta se hallan desplomados sobre el suelo interior del cuco.

Soluciones constructivas: Construcción de piedra seca, el forjado de cubierta era de piedra sobre troncos de olivo o almendro, a tenor de los que se observa en el interior del cuco.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: técnica de la piedra seca

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio agropecuario

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	cuco	a conservar	material	deficiente	matenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista del alzado norte paralelo al margen de piedra seca

2. Vista cenital del cuco, de la cubierta solo permanece el tronco que hacía las veces de viga.

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO NÚM. 2 DEL SECANET

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Uno de los varios ejemplos de refugios de pastor del conjunto patrimonial de relevante valor etnológico y de la técnica de la piedra seca que posee el término municipal de Monóvar.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Secanet

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 683945	Y: 4255867	Altitud	583 m s.n.m.

Polígono.	29	Parcela	50	Ref. Catastral	03089A029000500000MH
Manzana					
Urbana					

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se encuentra situada entre la masa forestal de pino mediterráneo de las lomas del Secanet que quedan separadas de la sierra de la peña de la Zafra, a través del collado de victoriano. La masa forestal, además, oculta un buen numero de muros a dos caras pertenecientes a una zona pecuaria del municipio con el cual esté se relaciona. El acceso se realiza campo a través. La ladera norte es mucho accesible que la sur que presenta mucha mayor pendiente. Si es por la primera se debe tomar el camino de la Pinada del Civil en la CV-83, próximo al cruce de Salinas, si se pretende ascender por el sur se puede aproximar bien desde Monovar, a través del camino del Collado o en su defecto desde la CV-83, por el camino del Bilaire, en las proximidades de la Costera de Reig.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVIII-XIX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos ningún dato explicito sobre su fecha de construcción. Aparentemente se trata de un refugio de pastor, a tenor de la zona donde se halla por lo que su datación se podría retrasar un par de siglos hacia el XVIII o XIX.

Uso original: Refugio de pastor

Tipología: Cuco de piedra seca

Descripción: En un claro de la masa forestal se halla este refugio ejecutado en piedra seca, de planta semirectangular, pues la parte trasera se remata de forma curvilínea. En su lateral sur contiene un amontamiento de piedras que dificulta la toma de medidas con cierta exactitud. No obstante, a buena vista podemos estimar que el ancho exterior, tomado al centro de la estructura es de 2,82 m, por un largo desde la trasera hasta el inicio de la cubierta de 2,27. El vano de acceso tiene 0,75, el dintel que está formado por una losa de piedra está retranqueado unos 0,70 m de grosor respecto al plano exterior de ambos muros laterales que hacen las veces de fachada, pues carece de muro de cierre en fachada. El muro, visto desde el exterior, izquierdo tiene un grosor de 0,60 m y el derecho de 1 m. Interiormente es de tendencia rectangular, salvo la parte trasera que es curvilínea. Tiene una longitud de 2,15 m y un ancho de 1,15 m, mientras que la altura al centro de la falsa bóveda es de 1,04 m.

Soluciones constructivas: Ejecutado con la técnica de la piedra seca,, para formar la cubierta los mampuestos de los muros laterales se aproximan hasta cierto punto quedando la parte central cubierta con grandes bolos de piedra sin trabajar.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: La técnica constructiva de la piedra seca

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio de pastor, actualmente abandonado

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	cuco	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la parte delantera del cuco

2. Vista de la parte trasera

3. Vista del lateral norte donde se aloja una pequeña ventana

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO NÚM. 4 DEL SECANET

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Uno de los varios ejemplos de refugios de pastor del conjunto patrimonial de relevante valor etnológico y de la técnica de la piedra seca que posee el término municipal de Monóvar.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Cañada Vellongas

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 683779	Y: 4255844	Altitud	570 m s.n.m.

Polígono.	29	Parcela	47	Ref. Catastral	03089A029000470000MH
Manzana					
Urbana					

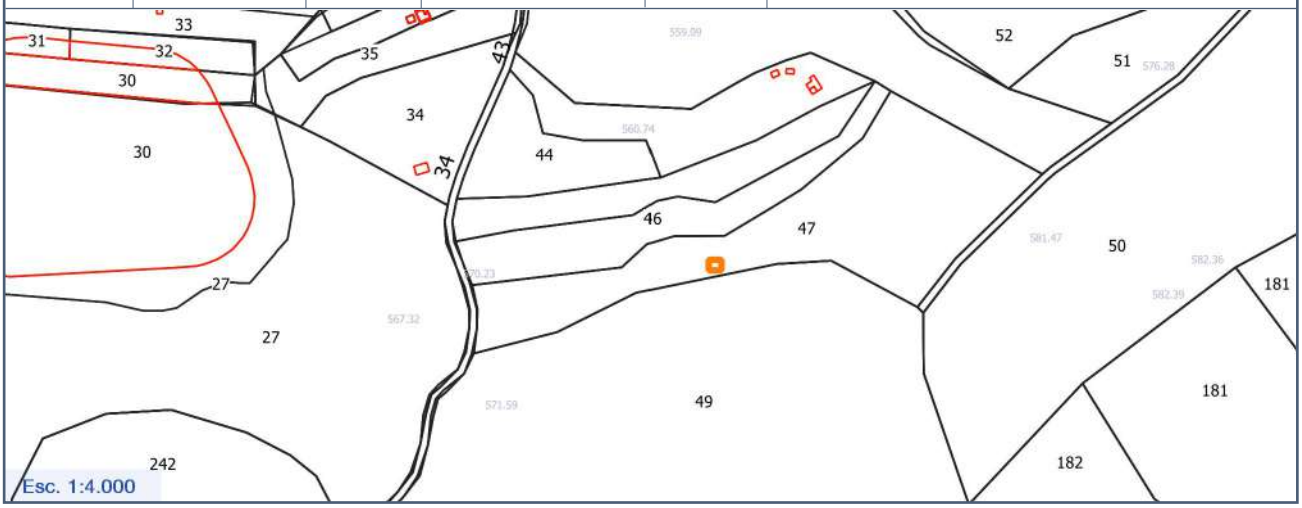

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se encuentra situada en el borde de la masa forestal de pino mediterráneo de las lomas del Secanet, sobre la vertiente norte, muy próximo al camino de la Pinada del Civil, en dirección a la loma del Cavall. El terreno pedregoso estuvo en cultivo, actualmente, la vegetación forestal esta recuperando el sitio perdido. El acceso se realiza campo a través, desde dicho camino.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVIII-XIX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos ningún dato explicito sobre su fecha de construcción. Aparentemente se trata de un refugio de pastor, a tenor de la zona donde se halla por lo que su datación se podría retrasar un par de siglos hacia el XVIII o XIX.

Uso original: Refugio de pastor

Tipología: Cuco de piedra seca

Descripción: Cuco con planta semicircular, mixtilíneo, rectilíneo en fachada y curvilíneo el resto. Tiene 3,90 m de ancho con dos muros a cada lado ataludados, separados por el vano de acceso de 1,10 m de ancho en la base y 0,62 m en el dintel construido mediante una ancha laja de piedra, situada a 1,32 m del suelo. La longitud exterior del cuco es de 2,50 m. El espacio interior tiene forma de elipse con 2,18 m del eje longitudinal y 1,70 m de eje transversal. El alto interior central es de 1,57 m. Esta forma ataludada de los muros permite la aproximación de hiladas para ejecutar la cubierta como una falsa bóveda. El exterior como es habitual se cubre con gravilla y piedra menuda.

Soluciones constructivas: Construcción de piedra seca.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: ---

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio de pastor, actualmente abandonado.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	cuco	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista del conjunto del cuco desde el norte

2. Vista de la fachada del cuco

3. Vista del interior del cuco

4. Vista de la cubierta

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO NÚM. 6 DEL SECANET

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.x

Valoración de su interés: Uno de los varios ejemplos de refugios de pastor del conjunto patrimonial de relevante valor etnológico y de la técnica de la piedra seca que posee el término municipal de Monóvar.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Cañada Vellongas

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 684098	Y: 4256243	Altitud	537 m s.n.m.

Polígono.	29	Parcela	94	Ref. Catastral	03089A029000940000MT
Manzana					
Urbana					

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se halla en la zona de transición entre la masa boscosa de pino mediterráneo del Secanet y las terrazas cultivables que descienden hacia el norte en dirección a la CV-83. Se halla adosado a un antiguo margen de piedra seca de doble cara, posteriormente aprovechado para uso agrícola, aunque la actualidad la parcela se halla sin cultivar, lo que provoca que la vegetación forestal vaya invadiendo la parcela, de hecho son varios los ejemplares de espino negro (Rhamnus Lyciodes) como de pino mediterráneo (pinus halepensis) que se hallan inmediatos a él, e incluso en su interior.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVIII-XIX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos ningún dato explicito sobre su fecha de construcción. Aparentemente se trata de un refugio de pastor, a tenor de la zona donde se halla por lo que su datación se podría retrasar un par de siglos hacia el XVIII o XIX.

Uso original: Refugio agropecuario

Tipología: Cuco de piedra seca

Descripción: Cuco de planta rectangular que para su construcción aprovecha el muro de doble cara como lateral sur, sobre el que apoya la construcción con un muro en forma de «L», sin muro de cierre en fachada. Su interior se encuentra con abundantes piedras que debieron formar parte de la cubierta, actualmente desaparecida. Tiene un ancho total de 2,28 m y una longitud de 3,88 m. Interiormente tiene una longitud de 3,08 m y un ancho de 1,23 m. El grosor del muro tiene 0,80 m, no obstante dado el tipo de fábrica y aparejo su grosor presenta mucha variabilidad, dependiendo del lugar en que se tome, incluso pudiendo alcanzar el metro de espesor. La altura del muro en fachada es de 1,13 m

Soluciones constructivas: Construcción de piedra seca. En realidad no se puede decir que sea en puridad un cuco. Tiene esa función, pero su construcción muestra un ahorro del esfuerzo, pues en realidad no es más que un muro con forma de «L», adosado a un margen de piedra seca. Un sencilla solución que resuelve con prontitud una necesidad dada.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: ----

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio de Pastor (O quizás agrícola)

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	cuco	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.

– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la parte posterior del cuco

2. Vista cenital donde se aprecia el sistema constructivo.

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO DE LA PINNADA DEL CIVIL

Fotografía general

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Uno de los varios ejemplos de refugios de pastor del conjunto patrimonial de relevante valor etnológico y de la técnica de la piedra seca que posee el término municipal de Monóvar.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agropecuaria - Viñedos Interior de Alicante)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Secanet

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 684333	Y: 4256735	Altitud	510 m s.n.m.

Polígono.	29	Parcela	101	Ref. Catastral	03089A029001010000MD
Manzana					
Urbana					

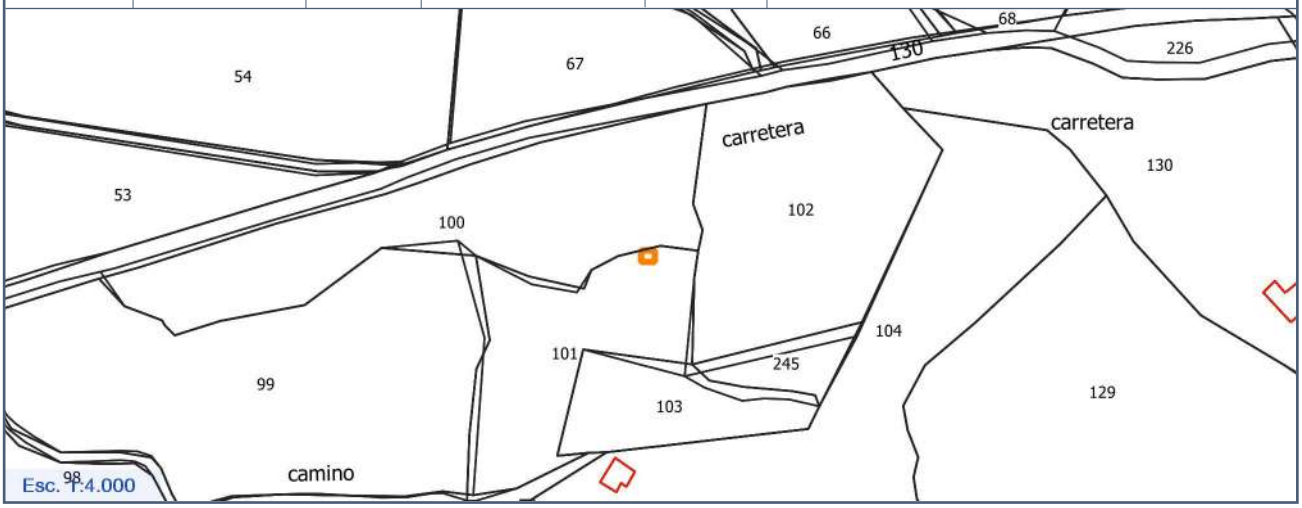

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado sobre la margen derecha de la rambla del Saorí o de Belig a escasos metros de la CV-83, dirección Pinoso. Se trata de una zona de suave pendiente que componen los cerros del Secanet. Una antigua zona de cultivo en transición con el paisaje forestal que se extiende hacia el sur de matorral y pino mediterráneo que progresivamente va ganando territorio a los aterrazamientos cultivados que descendían hacia el fondo de rambla y que estaban dedicado principalmente a la vid, almendro u olivo. Se accede por la citada carretera CV-83, a través de la camino de la pinada del Civil, debiendo de andar unos metros a pie hasta llegar al lugar.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVIII-XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos ningún dato explicito sobre su fecha de construcción. Aparentemente se trata de un refugio de pastor, a tenor de la zona donde se halla por lo que su datación se podría retrasar un par de siglos hacia el XVIII o XIX. Muy cercano al trazado de la Vereda de la Buitrera que aparece recogida en el bosquejo planimétrico de 1897.

Uso original: Refugio de Pastor

Tipología: Cuco construido con la técnica de la piedra seca

Descripción: Construido sobre un escalón de la roca geológica para lo cual fue preciso nivelar mediante un zócalo de mampostería situado sobre el lado norte. Es de planta de tendencia rectangular con las esquinas redondeadas. Todos los muros son de sección ataludada, más anchos en la base, aproximándose en la parte superior para mediante la aproximación de hilada generar una cubierta de falsa bóveda por aproximación de hiladas, cubierta por el exterior con grava de diferentes grosor. Sus dimensiones en fachada son de 3,72 m de ancho en la base y 3,25 m en la parte superior frontal y 3 m en la trasera. Sus lados miden 4,07 m en la base. Interiormente mide 1,67 a la altura del vano de acceso y 1,75 m en el fondo; los laterales miden 3,34 m el interior izquierdo y 3,08 m el derecho, y la altura es de 1,90. Las jambas del vano de acceso están construidas con bolos redondeados de buen tamaño simulando sillería y coronado con dos lajas de piedra formando una doble vertiente que arrancan a distinta altura respecto a cada jamba. El alto total del vano de acceso es 1,37 m al vértice de la doble vertiente que está rematada por un pequeño mampuesto y 0,92 m de ancho, los grosores de los muros son 0,53 el de la jamba izquierda y 0,56 m el de la derecha. La altura exterior es de 1,30 m en el vértice sur de fachada y 1,55 m en el norte, mientras que en su trasera ambos vértices miden los mismo de alto, aproximadamente, 1,22 m. El escalón del lateral norte que hace las veces de zócalo tiene unas medidas vistas de 0,71 m de ancho y 0,44 m de alto.

Soluciones constructivas: Construcción con técnica de piedra seca, zócalo parcial de nivelación en el lado norte y falsa bóveda en la cubierta.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Técnica constructiva de la piedra seca

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio de pastor, actualmente abandonado.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	cuco	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Acceso de entrada rematado a doble vertiente

2. Detalle de la falsa bóveda de la cubierta interior

3. Vista lateral norte, obsérvese el zócalo de nivelación

4. Vista del lateral sur, desde el ribazo superior.

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

DESCANSADOR DEL SECANET

Descansadero del Secanet

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Conjunto muros en piedra seca con fines pecuarios que remonta su origen, al menos, al siglo XVIII de notable interés histórico y etnológico.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Secanet y Cañada Vellongas

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 684078	Y: 4256056	Altitud	535-576 m s.n.m.

Polígono.	29	Parcela	51,52, 76,	Ref. Catastral	(03089A029000) -510000MW -520000MA -760000MS
Manzana			77, 78, 79, 91, 92,		-770000MZ -780000MU -790000MH -910000MQ -920000MP
Urbana			94, 95, 96, 97		-940000MT -950000MF -960000MM -970000MO

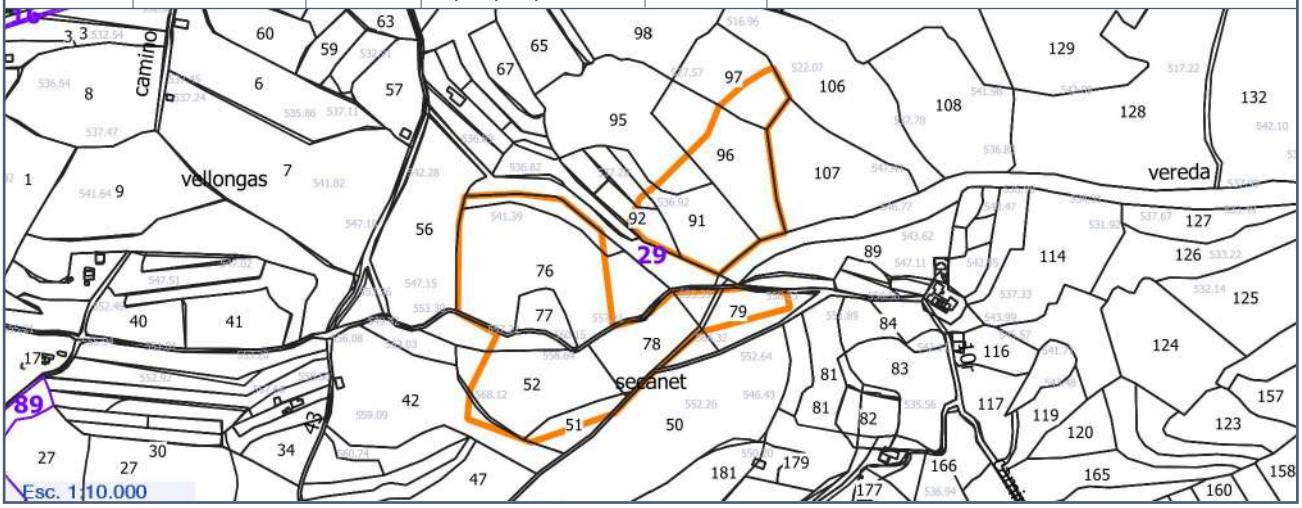

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se trata de una zona de baja montaña en el extremo norte de la sierra de la Peña de la Zafra, el cauce de la rambla del Saorí por donde discurre la CV-83 dirección Monóvar-Pinoso separa esta zona del extremo meridional de la sierra de la Umbría. La zona está cubierta por una frondosa masa boscosa de pino mediterráneo y matorral de leñosas y arbustivo (Rhamnus lyciodes, Pistaccia lentiscum, Juniperus oxydecrus, Rosmarinus officanlis, Cistus clusi, Anthyllis citysoides, Ulex parvuflorus, Sstipa tenacissima,...) Se accede desde la CV-83 por el camino de la Pinada del Civil.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVIII-XX Estilo: Autoría:

Historia: El municipio de Monóvar tuvo una importante cabaña ganadera al menos desde el siglo XVIII, para lo cual tuvo que dispensar espacios de pasto y descanso en las zonas cuyas tierras ofrecen un menor potencial o riqueza del suelo, instalándose en zonas elevadas, pero de baja montaña. El material cerámico que acompaña se sitúa en esa banda entre dicho siglo y el siguiente.

Uso original: Pecuario

Tipología: Márgenes de piedra en seco a doble cara

Descripción: Se trata de una amplia zona de pendiente monte en la cual se disponen muros paralelos a doble cara y otros perpendiculares u oblicuos de cierre. Además, se observan otras series de elementos, así como los cucos cuyos ejemplares mejor conservados forman parte de este catálogo. Estos muros tiene una alzada en general no superior al metro de altura, aunque algunos de ellos pueden o pudieron ser incluso más altos. Algunos de estos están conformados por lajas laterales hincadas y alineadas para contener el relleno interior. Estas zonas de usos pecuarios se encuentran separadas por las zonas de pequeñas ramblas o regueros que se hayan abancaladas con fines agrícolas con muros de una sola cara. La transformaciones agrícolas desde mediados del siglo XIX coincidente con el progresivo descenso de la explotación pecuaria provocó que las zonas más bajas y próximas a las ramblas fueran o bien desmanteladas para este uso agrícola y sus muros reaprovechados para tal fin.

Soluciones constructivas: Muros a doble cara, con doble hilada de piedra y relleno interior que en ocasiones arrancan desde la superfice con laterales de lajas de piedra hincadas en el suelo.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: ---

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Pecuario, actualemente el único uso que se observa es el cinegético

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	muros a doble cara	a conservar	material	bueno	---	---	--

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno, principalmente, al muro de doble cara de la terraza agrícola en el cual se adosa. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento y consolidación destinadas a su adecuada conservación mediante el empleo de la técnica de la piedra seca, mediante el empleo de materiales originales y similares a los existentes.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de un muro a doble cara

2. Detalle de un extremo de uno de estos muros

3. Panorámica de uno de estos muros

4. Detalle del alzado de uno de estos muros

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO NÚM. 1 DEL BULL

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Uno de los varios ejemplos de refugios de pastor del conjunto patrimonial de relevante valor etnológico y de la técnica de la piedra seca que posee el término municipal de Monóvar

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Belich

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 685806	Y: 4256043	Altitud	498 m s.n.m.

Polígono.	29	Parcela	148	Ref. Catastral	03089A029001480000MY
Manzana	29		149		03089A029001490000MG
Urbana					

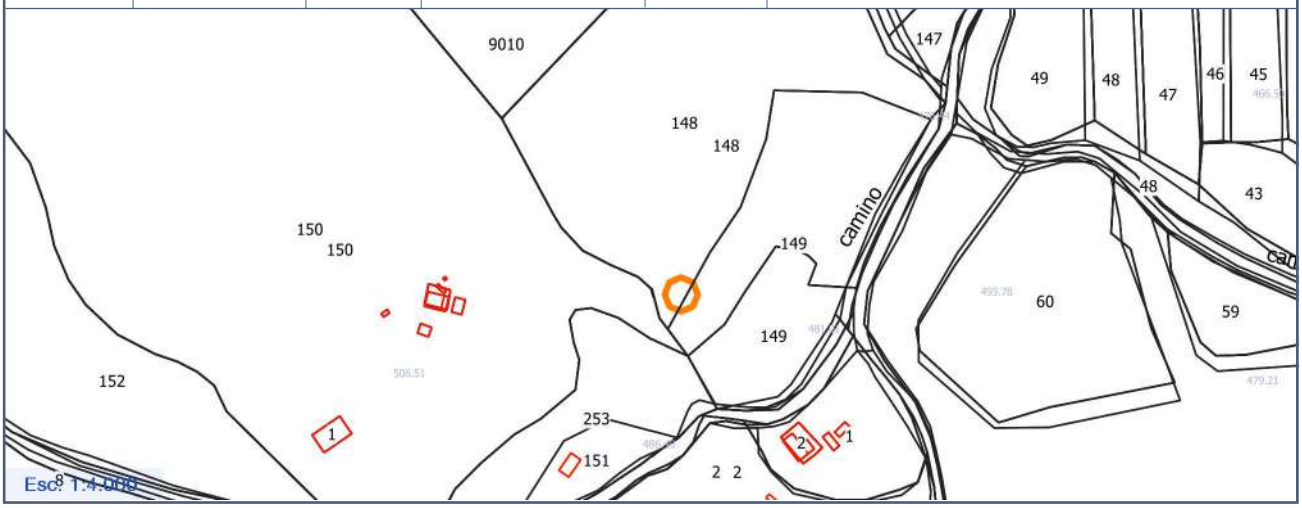

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado sobre la vertiente meridional de una loma que desciende hacia el cauce de la rambla del Bull. Se halla al oeste del cerro triásico de la mina del Bull y la separan apenas a 65 m del camino asfaltado que lleva al Collado de Victoriano y a unos 200 m del lecho del citado cauce. Una loma abancalada mediante terrazas con márgenes de piedra seca a una cara, principalmente relacionadas con la explotación agrícola, aunque también parece que existe alguno de carácter pecuario. Se accede por el citado camino desde Monóvar. El paisaje principalmente es matorral, no muy profuso, pues aflora en algunos puntos la roca geológica calcárea, cuyas especies más representadas son el Rhamnus lyciodes, Thymus, Teucrium, Helianthemum, Asparragus horridus y el Brachypodium.

Referencias históricas

Cronología: Siglos XVIII-XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos ningún dato explicito sobre su fecha de construcción. Aparentemente se trata de un refugio de pastor, a tenor de la zona donde se halla por lo que su datación se podría retrasar un par de siglos hacia el XVIII o XIX.

Uso original: Cuco de pastor

Tipología: Refugio de piedra seca

Descripción: Está construido sobre la pendiente de la roca geológica de la citada loma. Tiene planta elíptica, salvo su fachada que es rectilínea, aunque tiene continuidad curvilínea hacia el oeste para formar un pequeño escalón o zócalo de piedra seca de tres hiladas, por el sur se proyecta a través de una alineación de piedras marcando por la derecha el límite del acceso al cuco. Exteriormente desde la boca al extremo longitudinal del eje de la elipse son 4,40 m, mientras que el ancho en su parte central y más amplia es de 2,90 m, quedando un reducido espacio interior elíptico de igual modo, cuyo ancho mayor al centro es de 0,93 m y el largo varía entre 2,18 m y 2,67 m, en función de que la medida sea tomada desde una u otra jamba. El alto exterior es 1,20 m, descendiendo en su parte trasera hasta los 0,96 m. La boca de 0,79 m de ancho, aproximadamente, queda rematada por una losa irregular de no excesivo grosor que hace las veces de dintel, situada a 1,19 m de altura.
En el entorno de este cuco a unos 100 m al norte y sobre la vertiente este de esta loma existe un segundo cuco originalmente más grande que este de planta rectangular con una estancia adosada curvilínea. Sin embargo, el techo de ambas colapsó quedando solo a la vista los muros laterales de la estructura de planta rectangular y enorme hacinamiento de piedras.

Soluciones constructivas: Construido en piedra seca tanto el cuco como las estructuras exteriores citadas. La cubierta es una falsa bóveda por aproximación de hiladas hasta cierto punto en el cual se remata con lajas de mayores dimensiones, quedando exteriormente recubierta con el característico ripio y gravilla.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: ---

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	cuco	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la fachada del cuco y detalle del vano de acceso

2. Vista del interior del cuco

3. Vista lateral del cuco con el zócalo de piedra que el acompaña

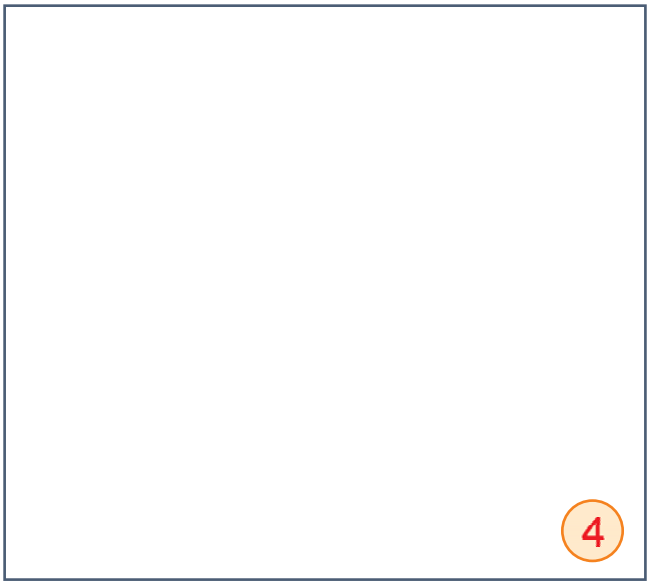

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO NÚM. 2 DEL BULL

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Uno de los varios ejemplos de refugios de pastor del conjunto patrimonial de relevante valor etnológico y de la técnica de la piedra seca que posee el término municipal de Monóvar

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Secanet

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 685806	Y: 4256043	Altitud	515 m s.n.m.

Polígono.	29	Parcela	154	Ref. Catastral	03089A029001540000MP
Manzana					
Urbana					

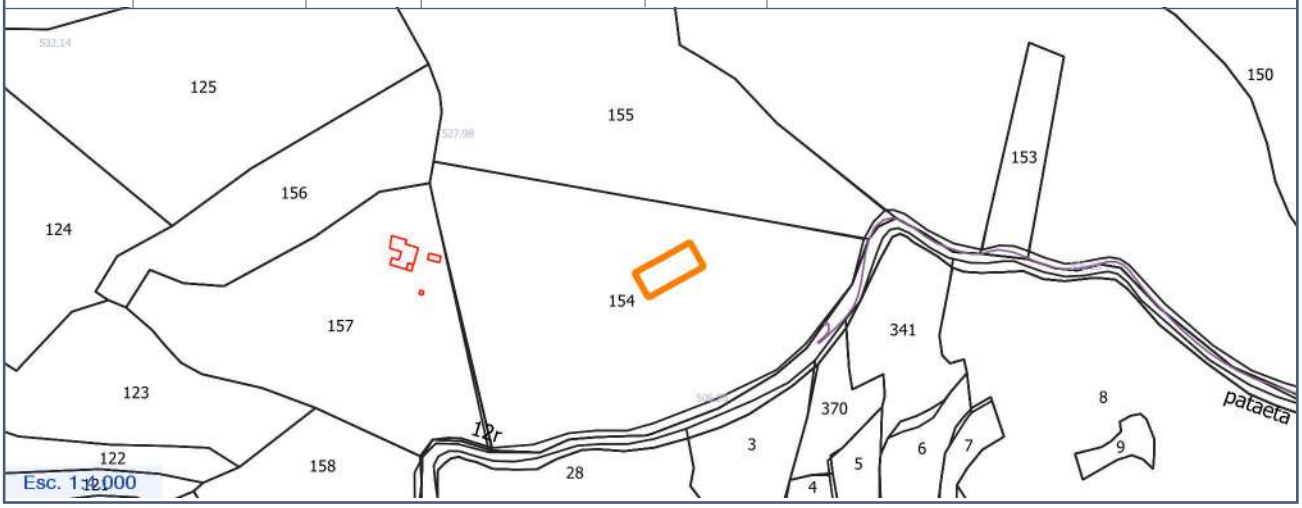

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en una loma aterrazada de suave pendiente que desciende hacia la carretera del Collado de Victoriano, a unos 70 m en línea recta, sobre la margen izquierda de la rambla del Bull. El paisaje son principalmente muros de piedra seca a doble cara entre los que se disponen algún ejemplar de pino mediterráneo, junto a ejemplares del matorral mediterráneo: Rhamnus lyciodes, Thymus, Rosmarinus Officinalis, Stipa tenacissima, Cistus clusi y el Brachypodium. Se accede por el citado camino, unos 10 m más bajo respecto al bien.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVIII-XIX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos ningún dato explicito sobre su fecha de construcción. Aparentemente se trata de un refugio de pastor, a tenor de la zona donde se halla por lo que su datación se podría retrasar un par de siglos hacia el XVIII o XIX.

Uso original: Cuco de pastor

Tipología: Refugio de piedra seca

Descripción: Estructura de planta rectangular, abierta por un lado corto en toda su extensión. Esta orientada al sureste, siendo su muro longitudinal este de menor grosor: 0,50 m, mientras que el oeste alcanza los 0,80-0,85 m, al ser de doble hilada de piedra, y más estrecho el trasero de 0,29 m. Exteriormente tiene unas dimensiones de 2,40 m de ancho de fachada y trasera, y 3,05 m en cada muro lateral. Su interior mide 2,76 m de largo y 1,09 m de ancho. La cubierta no se conserva, en su lugar existe una malla metálica y murete en el acceso quizás reutilizado con sentido cinegético. El alto de sus muros oscilan entre 1,70 m y 1,66 m en fachada y los traseros más bajos entre 1,25 m y 1,35 m. El cuco se construyó exento sobre la roca geológica que aflora constantemente.
A unos 20 m al oeste, existe un pequeño brocal de una cubeta que recoge el agua de escorrentía derivada mediante rebaje de la roca que en su extremo último adopta forma de canaleta. Estructura que se ha incluido en la delimitación del bien. El cuco se halla en una zona de muros de doble cara relacionado con el descansadero de las cabezas de ganado de la zona.

Soluciones constructivas: Muros de carga de piedra seca.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: ---

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	cuco	a conservar	material	deficiente	acondicionamiento	alta	no-urgente
2	aljibe	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	reducida	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista frontal del cuco reutilizado con fines cinegéticos

2. Vista lateral desde el este

3. Vista trasera del cuco

4. Cubeta excavada en la roca con brocal que recoge el agua de escorrentía, como se puede observar en esta vista trasera del elemento

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Integral

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CUCO NÚM. 3 DEL SECANET 3

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Uno de los varios ejemplos de refugios de pastor del conjunto patrimonial de relevante valor etnológico y de la técnica de la piedra seca que posee el término municipal de Monóvar.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-NA-1 (Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental - Espacios Naturales)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Cañada Vellongas

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 683942	Y: 4256272	Altitud	539 m s.n.m.

Polígono.	29	Parcela	73	Ref. Catastral	03089A029000730000MI
Manzana					
Urbana					

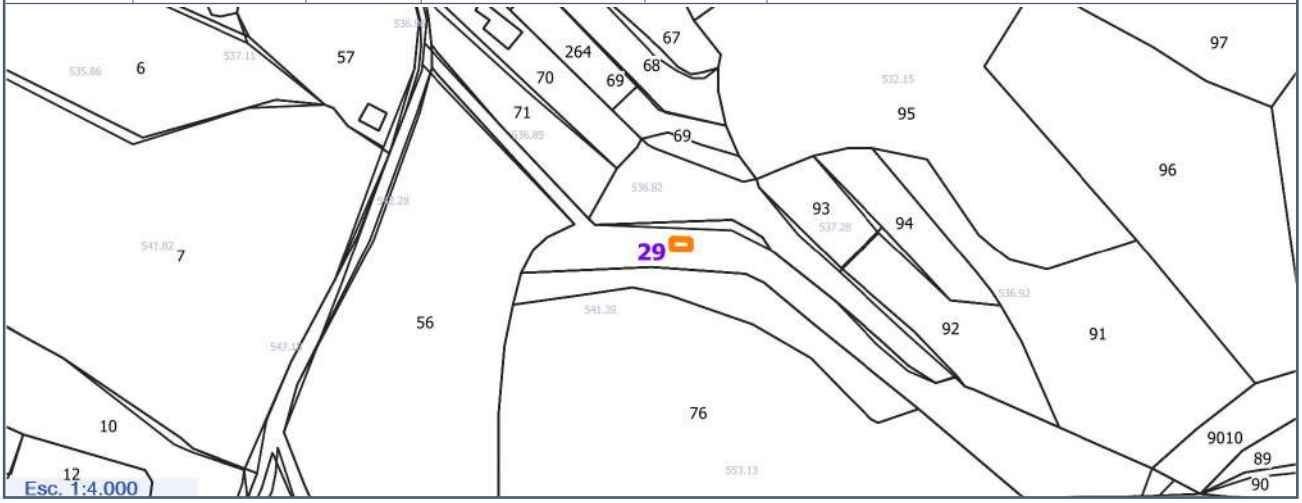

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se halla en la zona de transición entre la masa boscosa de pino mediterráneo del Secanet y las terrazas cultivables que descienden hacia el norte en dirección a la CV-83, hacia la Pinada del Civil. Se halla junto a un antiguo margen de piedra seca de doble cara, posteriormente aprovechado para uso agrícola, aunque la actualidad la parcela se halla sin cultivar, lo que provoca que la vegetación forestal vaya invadiendo la parcela, de hecho son varios los ejemplares jóvenes de pino mediterráneo (pinus halepensis) y las principal comunidad arbustiva es el espino negro (Rhamnus lyciodes), además estos bancales en su última etapa fueron aprovechados para el cultivo del esparto (Stipa tenacissima) a tenor de las alineaciones que se observan, plantación ordenada y no aleatoria.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVIII-XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos ningún dato explicito sobre su fecha de construcción. Aparentemente se trata de un refugio de pastor, a tenor de la zona donde se halla por lo que su datación se podría retrasar un par de siglos hacia el XVIII o XIX.

Uso original: Refugio de pastor

Tipología: Cuco de piedra seca

Descripción: Exteriormente se trata de un cuco de planta de tendencia cuadrangular de 3.08 m de lado, paralelo al muro de la terraza, por 3,20 m de lado tomados en el paramento de su trasera. El cuco está construido apoyado un lateral, el sur, sobre el muro de doble cara, por eso en ese lado la altura de ese paramento es de 0,65, mientras que en el lateral opuesto supera el 1,80 m de altura, no obstante estas medidas no son precisas, pues estos cuco disponen sus muros de forma ataludada para el encuentro de la cubierta mediante aproximación de hiladas. De hecho la base del muro que arranca sobre el margen de piedra seca tiene un ancho de 1,50 mientras que a la altura del dintel del vano de acceso se reduce hasta 0,65 m. En el caso del muro opuesto el ataludamiento es mucho menor, en la base 0,68 m y en la parte superior del dintel 0,55 m. El vano de acceso también se va reduciendo en altura, en la base mide 1,30 m, mientras que a la altura del dintel, formado por un tronco de olivo o almendro, es de 1,19 m. La altura del vano hasta el tronco del dintel es de 1,46 m. Este cuco tiene la peculiaridad de que su interior tiene forma de «L», un vano interior rectangular con un lado corto de 1,67 m y un lado largo de 2,27 m. El ancho del cuco al girar se reduce a 1,07 m por un largo de 1,34. El lado largo gira y se proyecta hasta los 2,70 m, mientras que el corto gira y se proyecta hasta 1,34 m. La altura interior en el centro de la sala principal es de 1,50 m hasta los troncos de almendro y/u olivo que hacen las veces de vigas que sustentan el forjado compuesto a base de mampuestos. La altura hasta la base de estos es de 1,62 m.

Soluciones constructivas: Construcción de piedra seca con cubierta planta suspendida por vigas de troncos.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: ---

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Refugio de pastor, actualmente abandonado.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Refugio	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle del lateral norte del cuco
2. Detalle del lateral sur del cuco
3. Cubierta interior del cuco
4. Detalle del recodo interior del cuco

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CASES DEL COLLADO DE SALINAS

Caserío de Azorín

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Uno de los más relevantes asentamiento de ámbito rural de Monóvar cuyo origen se remonta al menos al siglo XVIII, de interés arquitectónico e inmaterial al pertenecer una parte de él a la famiia de «Azorín».

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agropecuaria - Viñedos Interior de Alicante)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Collado de Azorín

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 681864	Y: 4260471	Altitud	550 m s.n.m.

Polígono.	00170	Parcela	01-02-03-04-05	Ref. Catastral	
Manzana	00170		-06-07		
Urbana					

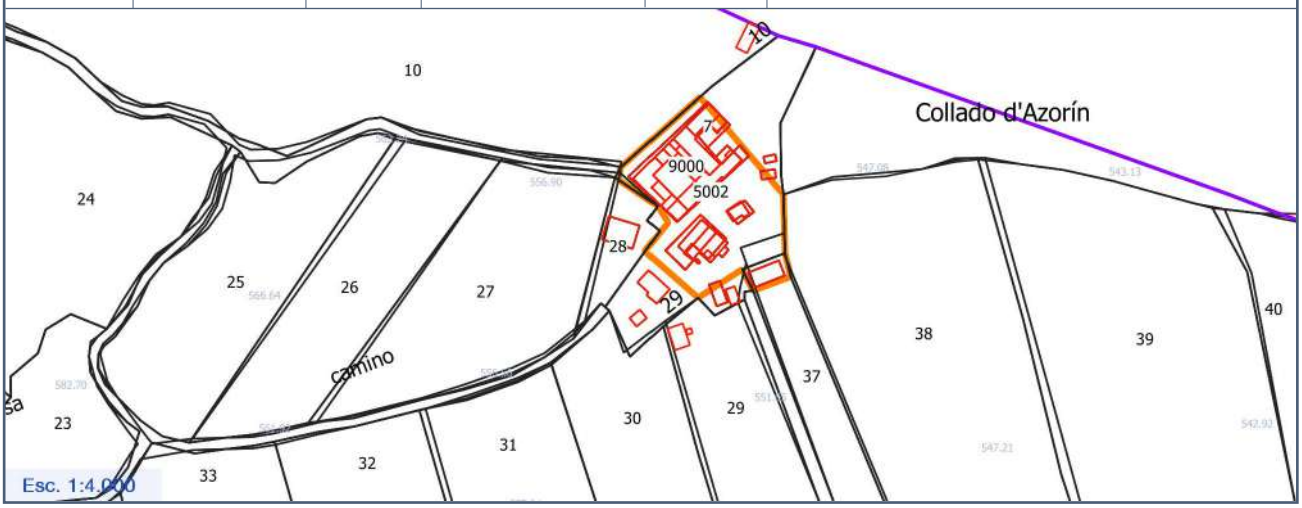

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se trata de un caserío junto al límite del término municipal con Salinas. Se ubica en el collado de Azorín entre el Alt del Guardia al sur y los Altos de Don Pedro al oeste, en una suave pendiente del glacis transformado para el cultivo desde antaño, actualmente prima el cultivo de la vid, destinada a la producción vinícola. Por lo que respecta a las elevaciones colindantes muestran el típico paisaje forestal de pino mediterráneo. Se accede por la carretera CV-830, dirección Pinoso, desde el desvío situado en el pk. 3+425

Referencias históricas

Cronología: Siglo XVIII | Estilo: | Autoría:

Historia: El caserío remonta su origen al menos al siglo XVIII. En la fachada de la ermita que preside el centro del caserío aparece el año de construcción de 1806. Resulta intrigante la datación de la campana, pues conserva la siguiente inscripción: «JESVS MARIA I JOSE ANO DE 1 7 5 4», por lo que se deduce que, o bien hubo una ermita anterior o la campana procedía de otro lugar, la referencia a la Sagrada Familia es habitual en las campanas a partir del siglo XVII. Desde el punto de vista arquitectónica las principales viviendas son las situadas vertientes a la plaza en el lado norte, aquellas que en su día pertenecieron a la familia Azorín. Con posterioridad la familia dividió y enajeno la mitad de la propiedad. Otro dato cronológico es el panel devocional presente en la fachada de una de las casas de Azorín que reza la fecha de 1904. Desconociendo si fue colocado con motivo de alguna reforma.

Uso original: Caserío

Tipología: Asentamiento rural

Descripción: El caserío se halla estructurado entorno a un espacio central en el que se enclava la ermita de San Blas. Tanto frente a ella, al oeste, como al norte se disponen dos manzanas con varias viviendas adosadas, las situada frente a ella son sencillas construcciones de tipología de PB+1, en el que la planta alta conserva dos pequeños ventanales cada una, habituales en cambras y similares. Sus fachadas están remozadas con zócalo nada acordes con la tipología prístina y con la apertura o transformación de una antiguo vano en puerta de garaje enrrollable e incluso con la ejecución de un porche tipo masía con dos arcos en la vivienda de la esquina sur. Viviendas sencillas que contrastan con las situadas en la manzana norte que contempla 4 viviendas adosadas siendo las que realmente le dotan de relevancia al caserío las tres situadas hacia el este: La principal de los descendientes de Azorín y de mayor altura (PB +1+cambra). Su fachada muestra un claro concepto academicista de la distribución de vanos con dos balcones con sencilla rejería en planta primera. Tres vanos planta baja ─aunque existe un cuarto no alineado en la vertical que suponemos no es original de la construcción─ y tres en planta cambra. El centro de la planta principal lo ocupa el citado panel cerámico devocional. Adosada por su medianera este una segunda vivienda de PB+1, con dos vanos por planta en disposición simétrica, menos aparente y cuya rejería bien pudiera indicar una datación posterior de mediados del siglo XIX. Adosada a esta última y con el plano de fachada adelantado respecto a la línea de fachadas, se halla una tercera vivienda también de PB+1 con un potente voladizo de la cornisa y sin ningún detalle decorativo.

Soluciones constructivas: En general deben ser construcciónes mediante muros de cargo ejecutados con fábrica de mampostería y mortero de cal.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Acabado de las fachadas y panel cerámico de 1904

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: doméstico residencial

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Fachadas. acabados	a conservar	material	bueno	---	---	---
2	tipología de vano	a conservar	material	bueno	---	---	---
3	rejería	a conservar	material	bueno	---	---	---
4	decoración	a conservar	material	bueno	---	---	---
5	tamaño de huecos	a conservar	material	bueno	---	---	---
6	composición fachada	a conservar	material	bueno	---	---	---
7	alturas de forjados	a conservar	material	bueno	---	---	---
8	cubierta	a conservar	material	bueno	---	---	---
9	zócalo	impropio	material	bueno	eliminación	baja	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– Con carácter general ninguna intervención podrá alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, quedando prohibida cualquier obra de ejecución que pueda afectar al elemento o la conservación de su entorno. Así como cualquier movimiento de tierras que pueda afectar a la caracterización propia del lugar, incluido cualquier clase de vertido. Siempre que no sea en pro de la mejora de su percepción y de la restitución del entorno primigenio.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además, se permitirán las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora
– La protección ambiental afecta al mantenimiento de las fachadas del frente de fachadas de la casa de Azorín, recayentes a la plaza, asimismo a la ordenación del caserío y al mantenimiento de los espacios públicos. Quedando prohibida edificación anexa y añadidos de plantas superiores.
– Además, el Ayuntamiento velará porque la administración o entidad competente proceda a la limpieza discriminada de la vegetación de su entorno.
– En el caso de que por cuestiones de interés comunitario o cualquier otra fuese necesaria la eliminación y sustitución del bien, se deberá proceder a la documentación grafica, fotográfica y a la descripción literal del bien. Y siempre acorde al procedimiento establecido en la normativa que se acompaña y la legislación sectorial competente.

Normativa de protección. Bienes muebles: Tienen la consideración de dominio público y se integran en el patrimonio de la Generalitat. Los hallazgos producto de cualquier actuación arqueológica, o casuales, deberán ser comunicados a la consellería y depositados en el museo o institución que esta determine, en los términos que establece la Ley 4/1998 (art. 64 y 65). La inobservancia de esta normativa y de las demás obligaciones impuestas por esta ley será considerada como una infracción en materia de patrimonio cultural y sancionable según lo dispuesto en el Título VII de esta ley.

Normativa de protección. Jardinería: En las actuaciones de mantenimiento, desbroce y otras análogas de elementos vegetativos se observará las normativas de protección de carácter forestal, paisajístico y ambiental que le competan. Cualquier actuación en este sentido no podrá alterar la integridad ni restringir la percepción de la imagen actual del bien ni generar impacto visual alguno, requiriendo para ello autorización de intervención de la consellería de Cultura.

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Socio-cultural, paisajístico y turístico, y los que se tengan por concedidos en la normativa urbanística, siempre que no vayan en detrimento de los elementos que han dado lugar a la catalogación.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Fachada de la vivienda principal

2. Fachada de la vivienda adosada a la anterior

3. Lugar donde se situaba la antigua era y al fondo el grupo de viviendas de la Familia Azorín

4. Ermita de San Blas que preside el centro de la organización espacial del caserío

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

ESCORXADOR

Matadero

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio público de principio de siglo que forma parte de la arquitectura tradicional del término municipal de Monóvar de interés histórico y arquitéctónico

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZUR-RE (Zona Urbanizada Residencial Alta Densidad)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Camí de l'Escorxador, 8

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688890	Y: 4256122	Altitud	370 m s.n.m.

Polígono.	90638	Parcela	04	Ref. Catastral	9064804XH8586S0001WU
Manzana					
Urbana					

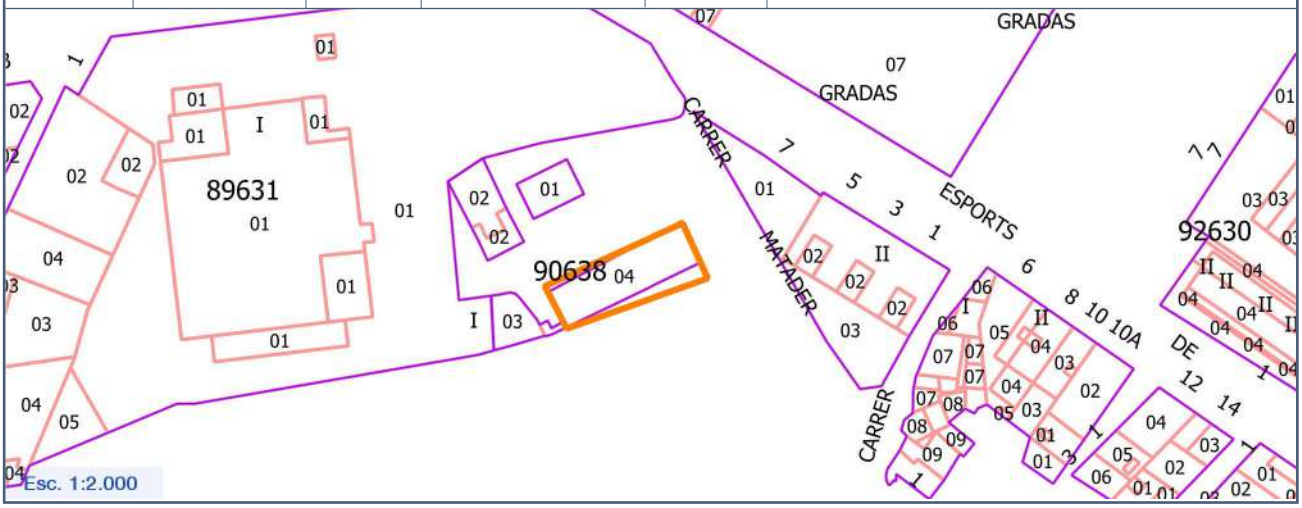

Titularidad: Pública ☒ Privada ☐

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Se halla situado el inmueble junto a la margen derecha del Camí de l'Escorxador que desde la Ronda dels Esports, a la altura del antiguo campo municipal de fútbol de las Moreras, desciende hacia la rambla del Salitre, muy próxima a esta, en el punto en que esta vuelve a discurrir a cielo abierto. Se trata de una zona periurbana de ribera, cuya planificación urbanística ha brillado por su ausencia combinándose en este margen algún edificio de viviendas con naves industriales.

Referencias históricas

Cronología: Principios del siglo XX Estilo: Autoría:

Historia: Aunque construido a principios del siglo XX, la iniciativa para la construcción de un nuevo matadero se remonta a 1882 (Acta municipal del 24 de septiembre), edificio que debía sustituir al anterior en estado ruinoso que se hallaba en la actual esquina de la calle Luis Martí y Maestro Don Joaquín dentro de núcleo urbano de Monóvar, al sur de la calle Mayor, zona que se desarrolló urbanísticamente durante el siglo XIX. El 5 de abril de 1891 se aprueba el pliego de condiciones, pero por dos ocasiones la adjudicación queda desierta, procediendo en sesión del 26 de abril a acordar la construcción municipal de las obras. El 2 de junio siguiente en un nuevo acuerdo municipal se opta por la compra por 4.500 pesetas pagaderas por anualidades de 250 pesetas. La parcela escogida era propiedad de Don Saturio Rico i Rico, situada en la partida del Clot en las afueras del pueblo, en el Camí de la Rejuela, donde estaba situada la antigua caseta de la Tella, formalizándose la escritura de compraventa el 15 de septiembre de 1902. Fue reformado entre 1926 i 1927, mejorándose el piso, la ventilación e instalándose un pequeño laboratorio de análisis. Finalizando su uso en 1993. Fue de nuevo restaurado en 1998 por la Escuela Taller del Teatro Principal. (Poveda, 2013)

Uso original: Matadero

Tipología: Nave longitudinal de planta baja

Descripción: El edificio consta de una sola planta, rectangular, con cubierta a doble vertiente lateral de teja curva y alero pronunciado. Presenta un zócalo enfoscado de mortero de cemento gris y el resto de los paramentos son de mampostería vista trabada con mortero de cemento. En fachada se dispone de un vano de acceso centrado y rematado arco de medio punto y sobre él un óculo en el espacio del frontispicio generado por los dos faldones laterales. A cada lado de la puerta dispone de una ventana, separada en dos luces o ventanas por un tabique liso que nos recuerda a la función de los antiguos parteluces o maineles de otros periodos artísticos anteriores. Esta composición de vanos se repite a ambos lados laterales con cuatro pares. En el paramento sur sobre el segundo par se ubican dos pequeñas ventanas. Por la parte trasera se adosa un tapia que encierra un patio a cielo abierto.

Soluciones constructivas: Muros de carga de mampostería con cubierta a doble vertiente suspendida mediante pares de vigas de madera que vuelan sobre el muro de carga para dar soporte a modo de mensulas al alero.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: ---

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Usado hasta 1993 como matadero, actualmente destinada a asociaciones municipales.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	tipología de cubierta	a conservar	material	bueno	---	---	---
2	vanos	a conservar	material	bueno	---	---	---

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios de su envolvente que todavía se pueden considerar como originales, bien material o tipológicamente: su fachada (dimensiones y tipología de huecos y su disposición original), la morfología de su planta, el volumen edificado, la tipología de cubierta y los elementos y detalles originales que todavía se conservan (rejería).

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, salvo que sea para restituir algún aspecto original que se haya modificado en las restauraciones llevadas a cabo tanto en 1926-1927 como en 1998.

– No se permitirá construcciones de nueva planta adosadas, anexas o que alteran la visibilidad y la percepción paisajística del bien respecto a su entorno más inmediato.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Uso público

Bibliografía y Fuentes Documentales

– POVEDA PEÑATARO, M., 2013; «Abans i ara», Veinta, octubre 2013, pag. 10.
(http://www.monovar.es/medios-de-comunicacion/el-veinat/)

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la fachada del bien

2. Vista de la parte trasera con el patio descubierto del antiguo matadero

3. Detalle las ventanas laterales del paramento sur

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

BODEGA COOPERATIVA

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio de notoria relevancia arquitectónica que lleva asociada un notable interés histórico y etnológico y de la propiedad inmaterial del patrimonio cultural de Monóvar.

Afección patrimonial: ---

Afección urbanística: ZUR-RE (Zona Urbanizada Residencial Alta Densidad)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Ronda del General Verdú, 1

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688779	Y: 4256152	Altitud	375 m s.n.m.

Polígono.	89631	Parcela	01	Ref. Catastral	8963101XH8586S0001KU
Manzana					
Urbana					

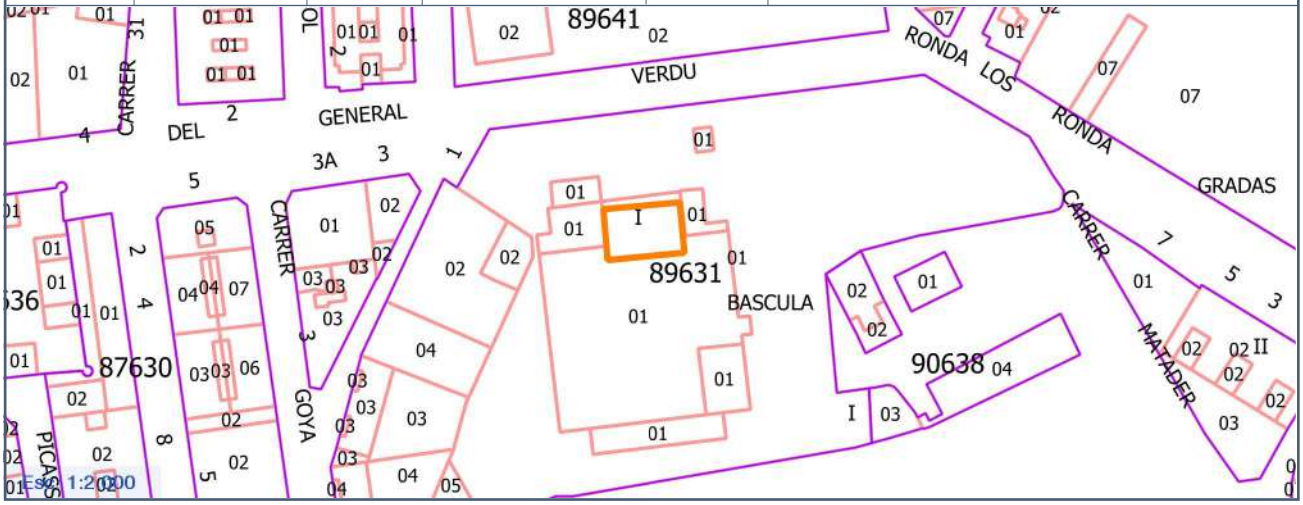

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Edificio principal y más antiguo de la Bodega Cooperativa, situado en una parcela de 11.297 m², de las cuales este edificio ocupa tan sólo 215 m². Situado junto a la carretera que circunvalaba el núcleo urbano por el sur, desde hace años quedó incorporado a la trama de viales como Ronda del General Verdú. Físicamente ubicado en el espacio comprendido al norte por dicho vial y al sur por la rambla del Safareig que pasa de forma subterránea y aparece de nuevo como rambla del Salitre a la altura de esta edificación. A sus espaldas están adosadas todas las naves industriales de admisión, bascula, producción y almacenamiento del proceso de elaboración del vino, con una superficie total de 3.202 m².

Referencias históricas

Cronología: Siglo XX | Estilo: | Autoría:

Historia:
La sociedad fue fundada en 1928 al amparo de la Ley de Sindicatos Agrícolas publicada ese año, siendo 35 los socios fundadores. La instalación comenzó a construirse al año siguiente, en 1929 y la primera producción de vino se produjo en 1931. La capacidad inicial de la bodega fueron 15.500 hl, ampliándose a 42.000 en la década de los años cincuenta. En 1966, se instaló una batería de autovinificadores y se amplió en 8.000 más, alcanzando los 50.000 hl de producción. La cosecha media era de 3.500.000/4.000.000 de kilos de uva, de la que el 70% era variedad monastrell. En la actualidad, se halla en desuso y abandonada. Actualmente la sociedad se halla en liquidación (Román, 1997, 47-48). La sociedad quedó disuelta el 20 de junio de 2010, tras la publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana del 2 de noviembre, según acuerdo adoptado por la asamblea general. Según la noticia publicada en el diario información del 03.11.2010 firmada por Rafa Jover: «El "boom inmobiliario" y la necesidad de unas nuevas y modernas instalaciones trajo consigo el traslado de la bodega hasta el cruce de la carretera que une Monóvar con Salinas y Pinoso. Estas instalaciones no llegaron a funcionar. La situación económica y la mala gestión, según distintas fuentes, ha sido la causante del cierre de esta histórica bodega monovera».

Uso original: Bodega vitivinícola

Tipología: Edificio de administración

Descripción: El edificio catalogado se corresponde con el cuerpo principal de fachada del complejo bodeguero. Es un edificio de planta rectangular, cuyo eje longitudinal se dispone paralelo a fachada, con cubierta a dos aguas a fachada y trasera. Consta de dos plantas: la planta baja está dotada de dos grandes portones para el acceso de todo tipo de vehículos para carga y/o descarga, en el extremo oeste una puerta de doble hoja inserta en una vano rematado por un arco rebajado da acceso mediante unas escaleras a la planta superior ─la puerta parece la original, pero no podemos confirmar dicha apreciación─. La planta superior contiene cinco vanos alineados y simétricamente dispuestos en el planto horizontal, rematados con arco rebajado y con sendas ventanas de doble hoja, cada uno de ellos está habilitado con un balcón con el voladizo de piedra y canto moldurado y con una rejería decorativa con 6 barrotes moldurados en el cuerpo central jalonados por dos paneles decorativos con un motivo geométrico romboidal central con cuatro volutas en cada esquina. El balcón se remata lateralmente con 3 barrotes del mismo tipo que los centrales sobre los laterales. La fachada está realizada en sillería, con el frente del sillar tratado con relieve abujardado y el contorno con una banda lisa en reserva. La cubierta está realizada con teja plana o alicantina, con un alero de notorio voladizo suspendido por ménsulas de madera. Decorativamente presenta una banda alicatada con motivos seriados de vides bajo el alero y los laterales próximos a las esquinas que encierran el plano de la fachada de la primera planta. Por último, entre la segunda y tercera ventana se dispone un panel cerámico con el nombre de la «BODEGA COOPERATIVA DE MONÓVAR» encerrado en una elipse de fondo azul, sobre un primer fondo amarillo.

Soluciones constructivas: Obra de muros de aparejo de sillería, dispuestos a soga. Presumimos que el resto de muros de carga estarán confeccionados con mampostería trabada con mortero.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Detalle ornamentales de fachada

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Bodega, actualmente sin uso

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	tipo y silleria fachada	a conservar	material	buena	mantenimiento	alta	no-urgente
2	tipo y orden. vanos	a conservar	material	buena	mantenimiento	alta	no-urgente
3	detalle ornamentales	a conservar	material	buena	mantenimiento	alta	no-urgente
4	rejería	a conservar	a conservar	buena	mantenimiento	alta	no-urgente
5	tipología de cubierta	a conservar	a conservar	buena	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios de su envolvente que todavía se pueden considerar como originales, bien material o tipológicamante hablando: su fachada (dimensiones y tipología de huecos y su disposición original), la morfología de su planta, el volumen edificado, la tipología de cubierta y los elementos decorativos y detalles originales que todavía se conservan (rejería).

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni los detalle ornamentales.

– No se permitirá construcciones de nueva planta adosadas, anexas o que alteran la visibilidad y la percepción paisajística del bien respecto a su entorno más inmediato.

– Si por la adaptación de nuevos usos fuese necesario la modificación de los vanos correspondientes a los muelles de carga y/o descarga, deberán atenerse a la tipología, dimensiones y composición de los vanos del resto de la fachadas.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado

Bibliografía y Fuentes Documentales

–ROMÁN AMAT, J. Mª., 1997: Diccionario Enciclopédico Ilustrado de Monóvar I. Museo de Artes y Oficios de Monóvar.

–https://www.diarioinformacion.com/elda/2010/11/03/bodega-cooperativa-monovar-cierra-costear-nueva-instalacion/1060707.html

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Cartel de Azulejería con el nombre de la Bodega Cooperativa.

2. Detalle del voladizo moldurado del balcón y de la rejería decorativa que sustenta.

3. Segmento de la banda decorativa de azulejería con motivos de vides situada bajo la cornisa.

4. Cenefa decorativa de azulejería, con motivos propios de la bodega, situada a ambos lados de la primera planta.

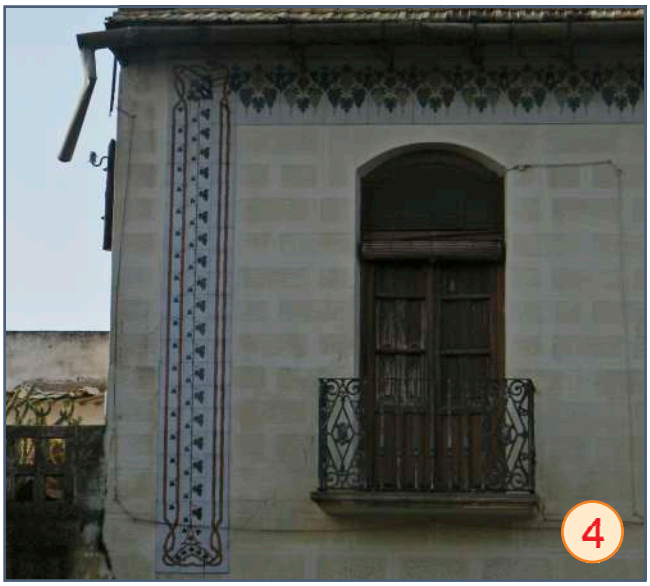

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 81

Calle Mayor, 81

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Ejemplo de vivienda decimonónica que forma parte de la escenografía de la principal vía del municipio de interés arquitectónico, urbanístico e histórico.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688999	Y: 4256452	Altitud	380 m s.n.m.

Polígono.	92668	Parcela	04	Ref. Catastral	9266804XH8586N0001LX
Manzana					
Urbana					

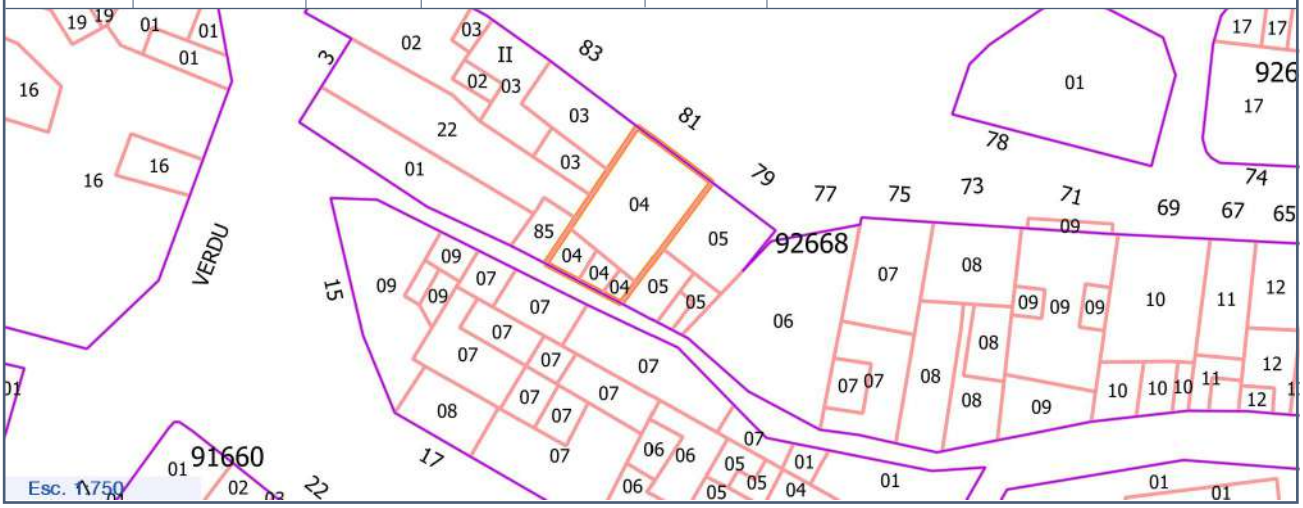

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situada en el tramo inicial de la calle Mayor, en el ensanche frente a lo que fue la ermita de San Roque, hoy convertido en un pequeño parque escalonado para adaptarse a la pendiente del cerro en el que se hallaba. El conjunto urbano de este entorno está constituido por edificaciones de pb+1 o pb+2, en la que la segunda planta su forjado es de menor altura o se corresponde con una cambra o cámara. La mayoría de ellas fueron sustituidas por otras nuevas a lo largo del siglo XX o modificadas su apariencia original. No obstante, todavía queda alguna como esta de la calle Mayor 81.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX Estilo: Academicista-clasicista Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos que lo enmarcan dentro del periodo academicista del siglo XIX, tales como la simetría de su fachada, sus humildes detalles clásicos de recercos de vanos y líneas de forjado y enmarcado del plano de fachada, así como el detalle de las jambas y dintel del vano de acceso, y por el tipo de rejería de sus balcones.

Uso original: doméstico

Tipología: Pb+2 con dos vanos por planta

Descripción: Edificio de planta rectangular de 131 m² de superficie, según datos de la Oficina Virtual del Catastro, presenta planta baja principal más planta superior y una segunda de menor altura de su forjado, aunque no llega a componerse como la típica cambra de ventanas cuadrangulares. Presenta dos vanos por planta alineados en la vertical, salvo en la planta baja que presenta uno más probablemente para dar servicio a la escalera de ascenso a las plantas superiores desde el exterior. La planta baja presenta un sencillo enfoscado de mortero cuyo revestimiento parece que simulaba sillería, pues no se aprecia con claridad dado el deterioro del mismo que llevo a la propiedad a revestir la parte inferior con un zócalo de mortero de cemento gris. Destaca las jambas y el dintel de la puerta principal de doble hoja formada por sillería almohadillada con dintel y clave central. La ventana conserva una rejería reticular rematados sus barrotes de sección circular de forma lancelolada. Las dos plantas superiores se encuentran enmarcadas por una banda pintada de blanco alrededor de la pintura verde que muy ajada cubría el revoco exterior. Estas bandas también se emplean para marcar las líneas de impopsta y las ventanas. La fachada se remata con una cornisa relativamente pronunciada y moldurada. Todo ello en un claro estilo academicista de decoración clasicista. En cuanto a la rejería de hierro es de las denominadas de balaustre con barrotes de sección cuadrangular con zócalo inferior con motivos ornamentales en forma de lazos, así como en el remate superior con una estrecha banda.

Soluciones constructivas: Desconocemos interiormente las soluciones constructivas empleadas, suponemos que fue construida con mampostería trabada con mortero. En cuanto a la cubierta es a doble vertiente recayente a fachada y trasera rematada con teja árabe.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de su fachada, sillería puerta principal y rejería

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	puerta de acceso	a conservar	material	aceptable	---	---	---
3	rejería	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
4	acabados fachada	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	urgente
5	cornisa	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones y tipología de huecos y composición, altura de la cornisa, la tipología de cubierta y los componentes y detalles decorativos principales, como la cornisa, puerta de acceso y rejería.

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la fachada

2. Detalle de uno de los balcones

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 83

Calle Mayor, 83

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Ejemplo de vivienda de corte modernista que forma parte de la escenografía de la principal vía del municipio de interés arquitectónico, urbanístico e histórico

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688991	Y: 4256458	Altitud	380 m s.n.m.

Polígono.	92668	Parcela	03	Ref. Catastral	9266803XH8596N0001PE
Manzana					
Urbana					

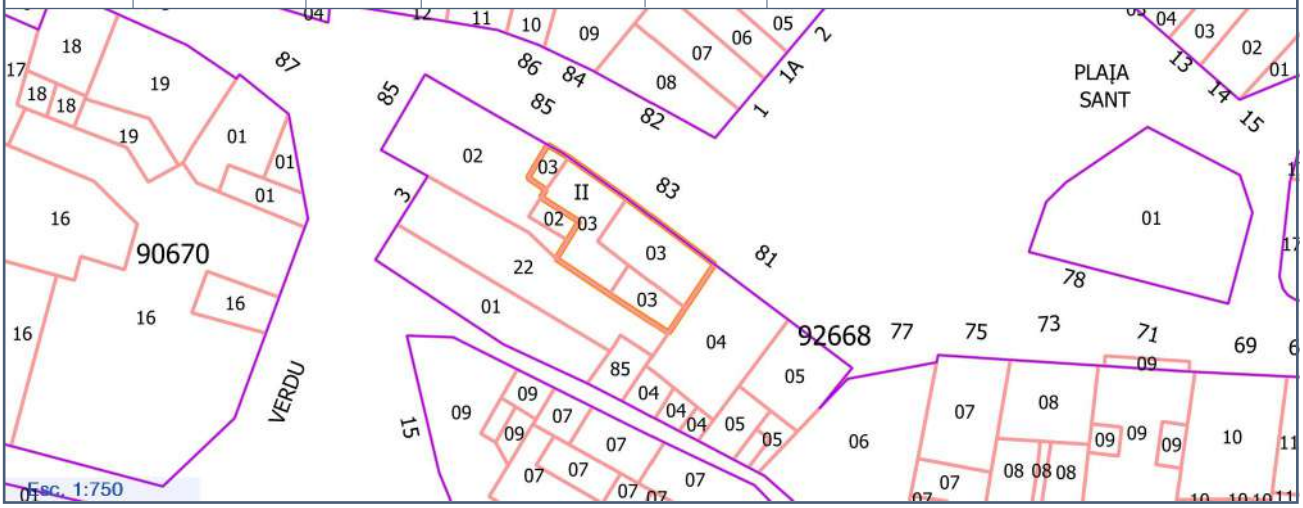

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situada en el tramo inicial de la calle Mayor, en el ensanche frente a lo que fue la ermita de San Roque, hoy convertido en un pequeño parque escalonado para adaptarse a la pendiente del cerro en el que se hallaba. El conjunto urbano de este entorno está constituido por edificaciones de pb+1 o pb+2, en la que la segunda planta su forjado es de menor altura o se corresponde con una cambra o cámara. La mayoría de ellas fueron sustituidas por otras nuevas a lo largo del siglo XX o modificadas su apariencia original. No obstante, todavía queda alguna como esta de la calle Mayor 83.

Referencias históricas

Cronología: Finales del siglo XIX o inicios del XX Estilo: Modernista Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos. Aunque su composición lo enmarcan dentro del periodo academicista, tales como la simetría de su fachada, sus humildes detalles clásicos de recercos de vanos y líneas de forjado y enmarcado del plano de fachada, así como el detalle de las jambas denotan una clara tendencia clasicista, la decoración de los dinteles de los vanos de la planta superior y la rejería son de corte modernista, por lo que habría que datarlo hacia finales del siglo XIX o principios del siguiente. Desconociendo si estos detalles ornamentales fueron inherentes a la construcción original o fueron producto de una reforma de su fachada sobre una construcción anterior.

Uso original: Doméstico

Tipología: pb+1 con tres vanos por planta

Descripción: Edificio de planta rectangular de 158 m² de superficie, según la Oficina Virtual del Catastro, de las que 55 pertenecen al cuerpo principal y el resto a un patio ajardinado anexo lateralmente y cuerpos adosados a su trasera. Su eje longitudinal es paralelo a fachada con la cubierta vertiente a fachada. Presenta tres vanos por planta alineados en la vertical, siendo el de acceso de mayor anchura para alojar la puerta de hoja doble de entrada y jambas y dintel en sillería almohadillada. Los vanos laterales están enmarcados por una banda pintada blanca y con rejería reticulada de barrotes de sección circular con las uniones decoradas con motivo vegetal. La parte inferior está rematada por una zócalo de mármol rojo alicante. La separación con la planta superior está marcada por una estrecho linea de imposta, un listel moldurado que tiene continuidad con los voladizos de los tres balcones en que se rematan los vanos de esta planta. Lateralmente este plano superior de fachada está delimitado por molduras lisas de color blanco al igual que los laterales y dintel de las ventanas. Sobre estos últimos de dispone una decoración de corte modernista, lo cual podría indicar que esta es producto de una reforma posterior, compuesta por una simulación de un entablamento y cornisa decorada con motivos vegetales y palmetas en el centro rematada con un pequeña tarja y bajo de ella en el supuesto friso un medallón central con una cabeza humana a modo de mascarón. El balcón cierra con una rejería acorde a la época cuyos barrotes individuales son sustituidos por composiciones fabricadas en series y el voladizo sustentado por dos ménsulas de piedra decoradas con volutas. La fachada se remata con un estrecha cornisa moldurada con un voladizo no muy pronunciado. La fachada estaba revestida y pintada en gris azulado actualmente muy deteriorado.

Soluciones constructivas: Desconocemos interiormente las soluciones constructivas empleadas, construida con mampostería trabada con mortero, a tenor de lo que se observa en alguna zona en que su revoco se ha perdido.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de su fachada, sillería puerta principal, balcón y rejería, y decoración de dinteles de ventanas

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Ddoméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	jambas de la puerta	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	balcones	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
5	acabados fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	urgente
6	decoración	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
7	cornisa	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
8	zócalo	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones y tipología de huecos y composición, altura de la cornisa, la tipología de cubierta y los componentes y detalles decorativos principales, de ventanas y balcones, cornisa, rejería, acabados en general.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---.

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de uno de los balcones

2

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 90

Calle Mayor, 90

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Ejemplo de vivienda decimonónica que forma parte de la escenografía de la principal vía del municipio de interés arquitectónico, urbanístico e histórico.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688962	Y: 4256479	Altitud	378 m s.n.m.

Polígono.	91670	Parcela	12	Ref. Catastral	9167012XH8596N0001XE
Manzana					
Urbana					

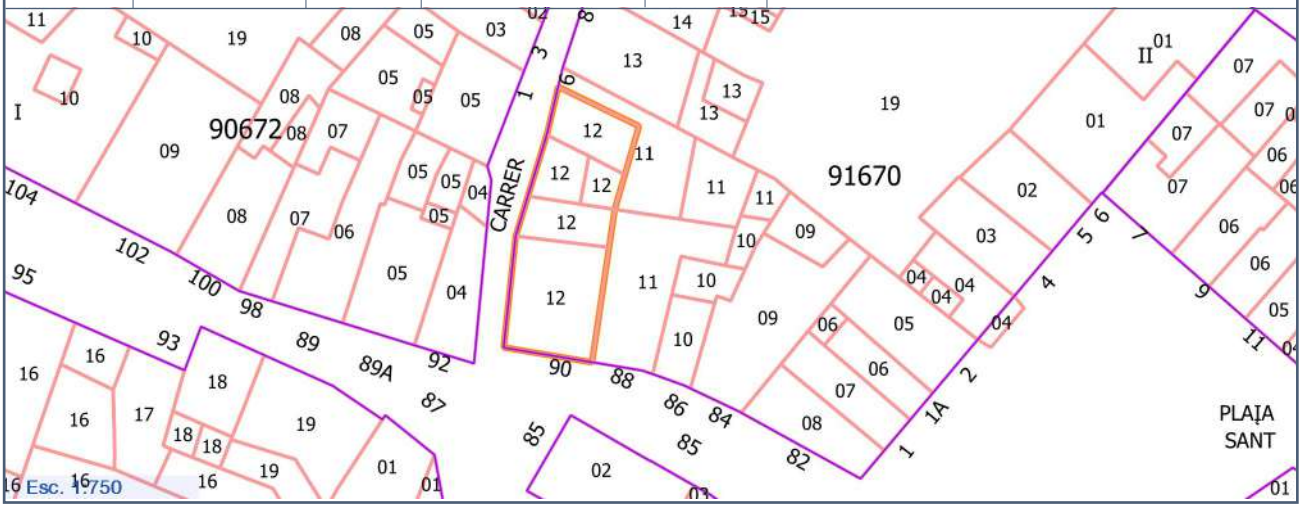

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situada en la calle Mayor en la convergencia de esta calle con las de Lope de Vega y Astrónomo Pérez Verdú que conectan con la ronda que procede de la carretera de Elda a Monóvar y con el camino de los Molinos, y su proyección hacia el barrio de la Goletja, a través de la calle Doctor Maestre. El conjunto urbano de este entorno mantiene bastante bien la tipología de vivienda del siglo XIX, algunas reformadas o maquilladas con una apariencia más actual, pero la mayoría conservan los elementos básicos que caracteriza a esta arquitectura de corte academicista.

Referencias históricas

Cronología: Primer mitad del siglo XIX Estilo: Academicista Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos que lo enmarcan dentro del periodo academicista del siglo XIX, tales como la simetría de su fachada, sus humildes detalles clásicos de recercos de vanos y líneas de forjado y enmarcado del plano de fachada, la presencia de sillería al menos en la esquina. En cuanto a su rejería es idéntica en sus balcones a la de la vivienda número 81 de esta misma calle, lo que deberíamos inclinarnos por una datación de la primera mitad de dicho siglo.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2 con dos vanos por planta en fachada

Descripción: Edificio de planta rectangular de 224 m², según datos de la Oficina Virtual del Catastro, de pb+1 y cambra. Presenta tres vanos por planta alineados en la vertical. Toda la fachada esta revestida con mortero presuntamente con mortero de cal y tierra, salvo el zócalo inferior con un enfoscado de mortero de cemento gris, que oculta gran parte de la sillería que revestía y protegía la esquina. En la planta baja destaca la actual puerta revestida de una chapa de hojalata, que aparece enmarcada en un espacio de mayores dimensiones, ligeramente retranqueado respecto al plano de fachada, por lo que se intuye que la actual puerta es producto de una reforma en el siglo XX. A ambos lados, sendas ventanas de cuerpo entero desde el suelo hasta su alineación con el dintel de la puerta, cerradas con rejería reticular de barrotes de sección cilíndrica. Las planta superior con sus tres vanos, rematados por otros tantos balcones con sus voladizos de piedra con el canto moldurado, y recercados en la mitad superior por una moldura lisa cuyo extremos se rematan de forma curvilínea y con una rejería idéntica a la del número 81, compuesta por un zócalo con una serie de volutas opuestamente entrelazadas en la vertical y con la parte superior con un estrecho detalle también decorativos de semicírculos rematados con pequeñas volutas en sus extremos. La cambra presenta tres pequeñas ventanas apaisadas y remarcadas al completo por una moldura lisa. Estos dos cuerpos superiores están encerrados en su conjunto por una nueva moldura lisa, en clara referencia clasicista. La fachada lateral es lisa, con el mismo revoco y también enmarcada, con dos ventanas en la cambra, una ventana en primera planta de cuerpo completo con rejería sobrepuesta y una pequeña en la inferior, ambas hacia la parte trasera.

Soluciones constructivas: Desconocemos interiormente las soluciones constructivas empleadas, suponemos que fue construida con mampostería trabada con mortero, con refuerzo de sillería en la esquina. En cuanto a la cubierta dispone de tres faldones una a cada frente de fachada y lateral y otro de menores dimensiones hacia el patio trasero, Está rematada con una cornisa moldurada en un alero discretamente volado.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de su fachada, sillería , balcón y rejería, molduras que enmarcan vanos y planos de fachadas

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachada	a conservar	material	deficiente	matenimiento	alta	urgente
2	balcones	a conservar	material	aceptable	matenimiento	alta	no-urgente
3	rejería	a conservar	material	aceptable	matenimiento	alta	no-urgente
4	silleria	a conservar	material	aceptable	acondicionamiento	alta	no-urgente
5	motivos decorativos	a conservar	material	aceptable	matenimiento	alta	no-urgente
6	cornisa	a conservar	material	aceptable	matenimiento	alta	no-urgente
7	cubierta	a conservar	material	deficiente	matenimiento	alta	urgente
8	zócalo gris	impropio	material	aceptable	eliminación	reducida	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones y tipología de huecos y composición, altura de la cornisa, la tipología de cubierta y los componentes y detalles decorativos principales, como la cornisa, puerta de acceso y rejería,

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la planta baja y balcones de la primera. Observese la rejería que se va a repetir en buena parte de los antiguos edificios de Monóvar

2.Esquina de sillería de la vivienda, oculta parcialmente por un revestimiento de mortero de cemento gris

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

FÀBRICA DE SABÓ

Calle Mayor, 95

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificación doméstico-industrial de relevante interés local tanto por su arquitectura como por su significación industrial que forma parte del patrimonio histórico, etnológico y arquitectónico de la ciudad.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Calle Mayor, 95

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688916	Y: 4256482	Altitud	378 m s.n.m.

Polígono.	90670	Parcela	16	Ref. Catastral	9067016XH8586N0001BX
Manzana					
Urbana					

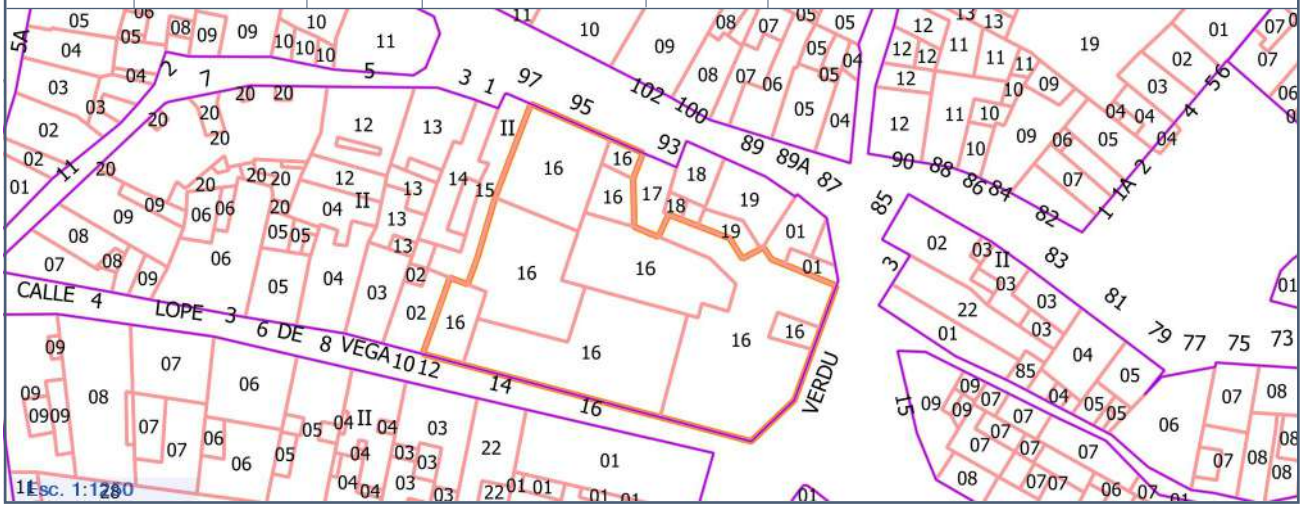

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Antiguo edificio industrial destinado a fábrica de jabón que se halla ubicada en la principal calle de Monóvar, antigua vía de comunicación interurbana que provenía desde Elda, atravesaba el núcleo urbano en dirección oeste hacia Pinoso, Jumilla y Yecla, en la cual se alojaban y se alojan los principales edificios públicos y algunas de las industrias y viviendas privadas más relevantes, tanto por la notoriedad social que ello implica como por la facilidad de salida de la ciudad de los productos elaborados. Un edificio que tanto por su altura como por la composición de la fachada y decoración destaca aún hoy frente al resto de edificaciones vertientes a esta calle; la mayoría nuevas edificaciones con varias plantas de altura, cuando no simples solares fruto del derribo de antiguas edificios que otrora se distinguían por su arquitectura.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX -1921 Estilo: Autoría:

Historia: La fabricación de jabón en Monovar se remonta al siglo XVIII, al menos. Durante el siglo XIX se contabilizaban más de 10 empresas de fabricación de jabón, a partir de la sosa producida por la combustión de la barilla. Entre estos destacaban Silvino Navarro, José Marhuenda Gil y Luis Marhuenda. Este último fue el que levantó la «fabrica de jabones Marhuenda», en activo desde 1921 hasta 1972, siendo el gerente inicial Luis Marhuenda hasta su asesinato en 1936. Durante la Guerra Civil es incautada por la CNT, pasando a dirigirla su esposa Antonia García Llorente hasta el final. Las primeras chimeneas fueron construidas con sección cuadrada, adosadas a los edificios y de aspecto de pirámide truncada, aunque pronto se abandona por las vibraciones generadas por el viento a partir de cierta altura, cambiándose por las de forma cónica que ofrecían menor resistencia, separándolas de los edificios con sus propios cimientos y de fuste cilíndrico, conectadas con uno o varios conductos, subterráneos o no, constituidas por paredes de ladrillo con bóvedas de cañón, por las que circulaban los gases y humos emitidos por las calderas. Tenemos la presunción de que la fábrica fue instalada en un edificio existente con anterioridad y reformado para tal uso. La composición y tipología de fachada, así como la rejería de los balcones idénticas a las de los número 81 y 90 nos inducen a pensar en una construcción anterior o en dos fases, quizá el distinto acabado de las dos plantas inferiores respecto a las superiores sea un indicio de ello, o sólo una cuestión de apariencia funcional.

Uso original: Fábrica de jabón

Tipología: Pb+3

Descripción: El edificio, de planta de tendencia rectangular de 147 m², está compuesto en fachada por PB+2+ cambra, de claro estilo academicista, con una composición simétrica con 5 vanos por planta, alineados en la vertical, con recerco de sillería y rejería en los balcones de los 5 vanos de la primera y segunda planta, idéntica a las de los números 81 y 90. En la planta baja, conserva un vano de entrada con dintel rectilíneo de sillería con clave central resaltada con el número de la vivienda, con puerta maciza de madera de dos hojas y portón en el extremo opuesto de acceso a la fábrica, también con remarco de sillería rematado con un arco escarzano. Las dos primeras plantas están realizadas con mampostería careada y concertada con zócalo de dos hiladas de sillería y las dos superiores con un enlucido decorativo geométrico bicolor, con un amplio alero sin decorar sobre canecillos de madera. Conserva referencias muy deterioradas a los detalles publicitarios de la fábrica. Las líneas de los forjados están marcados por molduras lisas de piedra. La fachada está enmarcada a cada lado por una banda vertical con forma de dientes de sierra por la alternancia de la disposición de sillares, a soga y a tizón. La planta baja, contiene un sexto vano situado entre la medianera y el portón, a modo de una pequeña portezuela o portillo. La cubiertas de teja curva, está dispuesta a doble vertiente, con un faldón a fachada y otro a trasera hacia el interior de una amplia zona industrial, hoy un solar de 2.031 m² con la chimenea protegida como BRL, Su interior es posible que esté muy deteriorado, pues permanece deshabitada más de 30 años.

Soluciones constructivas: En la construcción del edificio se empleo la piedra, sillería y molduras de piedra trabajadas, pero como elemento decorativo en fachada. Los muros de carga presumimos fueron levantados por mampostería de piedra trabada con mortero que en planta baja y primera lo son de forma concertada.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición, acabados y decoración de fachadas, sillería y acabados de piedra trabajada o concertada, balcones y rejería, alero, titulos publicitarios pintados en fachada

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Industrial y doméstico, actualmente sin uso.

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	tratamiento fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	zócalo	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	motivos decorativos	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
5	balcones	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
6	rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
7	zócalo	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
8	cubierta	a conservar	material	---	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones y tipología de huecos y composición, altura de la cornisa, la tipología de cubierta y los componentes y detalles decorativos principales, ya sean pintados o en piedra, como la cornisa, puerta de acceso y rejería.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado

Bibliografía y Fuentes Documentales

– ZAPATER, P. y VALDES, Mª.D., 2008: Guía de la Arquitectura Industrial. Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó, Villena

– https://monoverseglexx.wordpress.com/2018/07/05/la-fabrica-de-sabons-de-luis-marhuenda/#more-1448

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la fachada de la fábrica de jabón

2. Detalle del portón de carga y descarga

3. Detalle de la decoración publicitaria

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CONJUNT DE FATXADES CARRER MAYOR, 92-94-96-98

Conjunto de fachadas de la Calle Mayor, 92-94-96-98

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Conjunto de viviendas de similar tipología decimonónica que forman parte del patrimonio arquitectónico a conservar del municipio de Monóvar

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688944	Y: 4256481	Altitud	378 m s.n.m.

Polígono.	90672	Parcela	04-05	Ref. Catastral	XH8596N0001HE - XH8596N0001WE
Manzana	90672		06		9067206XH8596N0001AE
Urbana	90672		07		9067207XH8596N0001BE

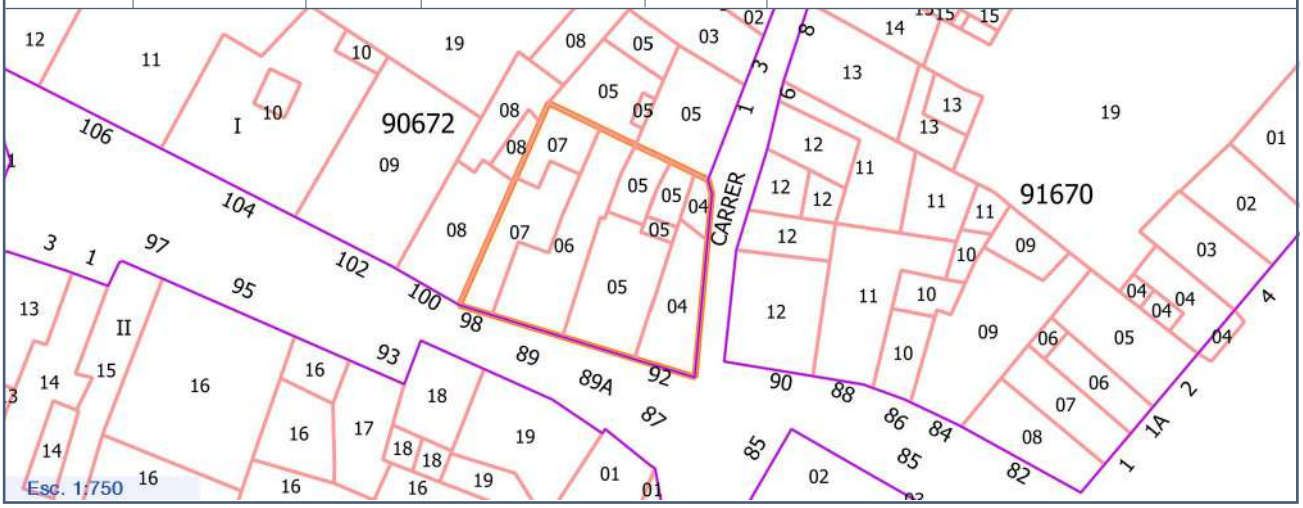

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situadas en la calle Mayor en la convergencia de esta calle con las de Lope de Vega y Astrónomo Pérez Verdú que conectan con la ronda que procede de la carretera de Elda a Monóvar y con el camino de los Molinos, y su proyección hacia el barrio de la Goletja, a través de la calle Dr. Maestre. El entorno urbano mantiene bastante bien la tipología de vivienda del siglo XIX, algunas reformadas o maquilladas con una apariencia más actual, pero la mayoría conservan los elementos básicos que caracteriza a esta arquitectura de corte academicista. En la acera de enfrente se halla la antigua fábrica de Jabón, a partir de la cual la calle presenta una importante alteración paisajística con la presencia de dos solares y dos edificios de nueva construcción (años de la década 70 y 80).

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX | Estilo: | Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos que lo enmarcan dentro del periodo academicista del siglo XIX, principalmente en la tipología y composición de sus fachadas caracterizadas por la simetría en la disposición de sus vanos y por algunos detalles clásicos como la rejería de ventanas y balcones, aunque algunos de ellos son más propios del periodo modernista de finales del siglo XIX, como los de los números 92 y 94, mientras que la del número 96 es idéntica a la de los balcones de las viviendas número 81, 90 y 95, de esta misma calle, destacando por su antigüedad y sencillez la de la número 98 que podría remontarse a principios del siglo XIX o finales del XVIII, una estrecha fachada correspondiente a una estrecha parcela que alberga tan sólo una un vano por planta. Presentimos que estas construcciones pertenecen a finales del siglo XVIII o primera mitad del siglo XIX, sufriendo alguna de ellas alguna modificación ornamental al gusto modernista de finales del siglo XIX o principios del siglo XX.

Uso original: doméstico

Tipología: pb+1 más cambra

Descripción: Se trata de un frente fachada de 4 viviendas que, aún a pesar de que sus fueron remozadas no hace muchos años, han mantenido en líneas generales bastante bien los rasgos definitorios de su arquitectura, salvo algunos detalles impropios como los revestimientos de monocapa, zócalos de aplacados de marmol o revestimiento de algún vano con revestidos de granito o la apertura de una ventana cuadrangular en planta baja. No obstante, los dos centrales presentan dos vanos por planta y los del extremo una, aunque en ambos casos se ha abierto sendos vanos posteriores. La composición mantiene la alineación vertical y el eje de simetría en las dos centrales. Aunque presentan paramentos de diversos tonos, mantienen, en general, el recercado de los vanos, tres de ellas están dotados sus vanos de primera planta con sendos balcones salvo la número 94. Todas disponen de una cornisa moldurada. La número 96 es de inferior altura pues su planta superior o cambra es de menor altura, de tal forma que sus vanos no son verticales sino rectangulares apaisados. Las cuatro parcelas presentan la misma profundidad, unos 20 m, alineados por su trasera, y un ancho doble en el caso de la 92 a 96, y un ancho sencillo de un vano en la 98 de unos 3,5 m por los dos centrales de unos 7 m, mientras que el de esquina si bien presenta un ancho en fachada de cerca de 7 m se estrecha hacia el interior hasta los poco más de 2 metros.

Soluciones constructivas: Desconocemos interiormente las soluciones constructivas empleadas, suponemos que fue construida con mampostería trabada con mortero.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, balcones, tipología de ventanas y rejería

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	Acondicionamiento	reducida	no-urgente
2	tipologia de vanos	a conservar	material	bueno	Acondicionamiento	reducida	no-urgente
3	balcones	a conservar	material	bueno	Acondicionamiento	reducida	no-urgente
4	rejeria	a conservar	material	bueno	Acondicionamiento	reducida	no-urgente
5	cornisa	a conservar	material	bueno	Acondicionamiento	reducida	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen del conjunto de fachada: altura de edificación y líneas de forjados, tipología y recercado de vanos, composición de la fachada, cornisa, balcones y rejería,

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación y a la mejora y modificación de elementos desnaturalizados, como el blanqueado de los recercos de los vanos o la eliminación revestimeintos o aplacados impropios por otros acorde a la arquitectura decimonónica. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

– En el caso de la fachada del número de policía 96 se permitirá, si así se solicitase elevar la planta segunda hasta la altura de la 98, reconstruyendo el tipo de cornisa y permitiendo la conversión de sus actuales vanos por la tipología de vanos de su edificación adyacente, de desarrollo vertical e igual tamaño.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la fachada número 94

2. Vista de la fachada número 96

3. Detalle del conjunto

4. Vista de la fachada número 92

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 108

Calle Mayor, 108

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Singular vivienda decimonónica que enriquece por su singularidad el conjunto del patrimonio arquitectónico de la calle Mayor de Monóvar y del patrimonio cultural en general de Monóvar.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688889	Y: 4256507	Altitud	380 m s.n.m.

Polígono.	90672	Parcela	12	Ref. Catastral	9067212XH8596N0001GE
Manzana					
Urbana					

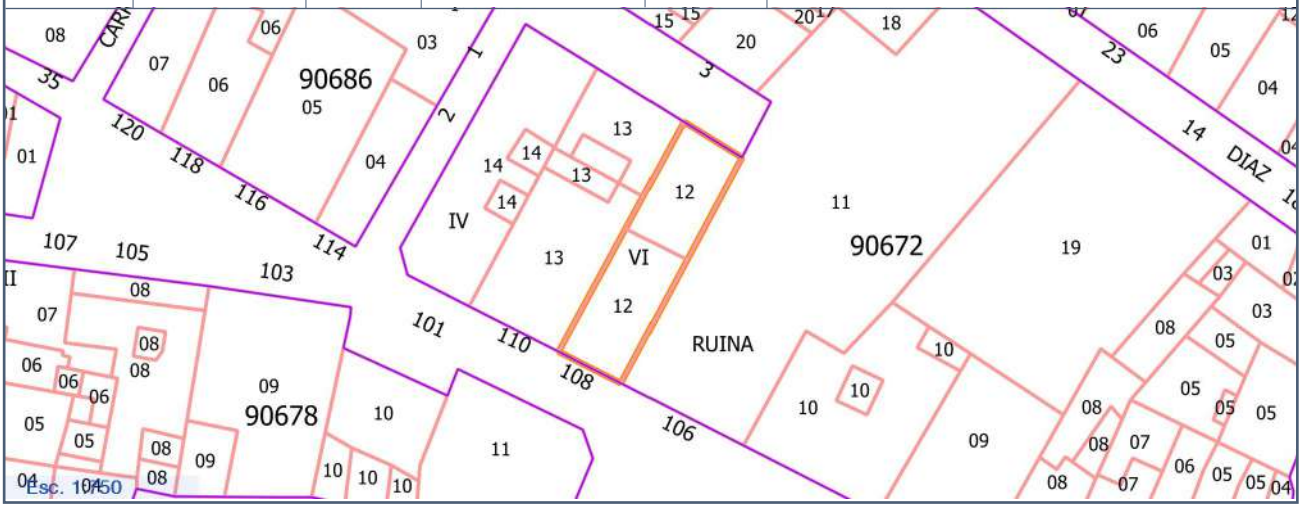

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Tras un lapsus urbanístico en el tramo comprendido entre los inmuebles 100 a 106, con solares y construcciones de varias plantas de hace unas décadas, se halla esta nueva edificación que le da singularidad y realce a la calle Mayor. Un entorno urbano originalmente de pb+2 que corre enorme peligro, pues son varios los solares y las nuevas edificaciones entre la zona de San Roque y la plaza de la Sala. Una tipología de vivienda del siglo XIX, algunas reformadas, con mayor o menor acierto, otras cerradas en peligro de que su abandono lleve a la ruina y el colapso, pero aquellas que todavía se conservan mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de corte clasicista, puntualmente maquillada con detalle ornamentales modernistas o eclecticistas, en la que la segunda planta su forjado es de menor altura y se corresponde con una cambra o cámara.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos que lo enmarcan dentro del periodo academicista del siglo XIX, principalmente en la tipología y composición de sus fachadas caracterizadas por la simetría en la disposición de sus vanos, y de tendencia neoclasicista por algunos detalles de sus motivos de la decoración arquitectónica.

Uso original: doméstico

Tipología: pb+2

Descripción: La fachada de esta vivienda se halla totalmente restaurada, desconociendo como era originalmente, aunque sí podemos determinar algunos detalles a todos luces originales, como la disposición de sus plantas, baja mas primera más cambra de forjado de menor tamaño, el mantenimiento de la alineación en la vertical y del eje de simetría de los dos vanos de los dos plantas superiores, mientras que en planta baja son 3, desconociendo si era la composición y el tamaño original, así como el acabado de su paramento. Un elemento que destaca es la composición neoclasicista de las dos pilastras que delimita por ambos lados el plano de fachada de las dos plantas superiores, con base lisa, fueste acanalado y capitel jónico que simulan sostener una cornisa ornamentada con denticulados. Los saledizos de los balcones presentan canto moldurado, mientras que los vanos están recercados con un detalle ornamental en el dintel, aunque no tenemos la certeza de que este detalle sea original. No obstante, el conjunto de la fachada con el paramento de color azul genera un bonito contraste, dando singularidad a este segmento de esta vía pública.

Soluciones constructivas: Desconocemos interiormente las soluciones constructivas empleadas, suponemos que fue construida con mampostería trabada con mortero. La cubierta es a doble vertiente a fachada y trasera.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Cada uno de los elementos que componen esta singular fachada.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: doméstica

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	---		
2	motivos decorativos	a conservar	material	bueno	---		
3	Acabados	a conservar	material	bueno	---		
4	cornisa	a conservar	material	bueno	---		

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a la protección de la imagen actual de la fachada, a cada unos de los elementos que la componen.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final una altere la imagen actual.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de las dos plantas superiores de la fachada. Obsérvese la decoración arquitectónica de pilastras y cornisa, así como el voladizo, elementos originales de la fachada.

2

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 110

Calle Mayor, 110

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio de cierta prestancia arquitectónica de tendencia modernista de finales del siglo XIX o principios del siguiente que forma parte del patrimonio arquitectónico de la ciudad de Monóvar.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688882	Y: 4256511	Altitud	m s.n.m.

Polígono.	90672	Parcela	13	Ref. Catastral	(9067213XH8586N) -0003EQ, -0004RW,
Manzana					-0005TE, -0007UT
Urbana					

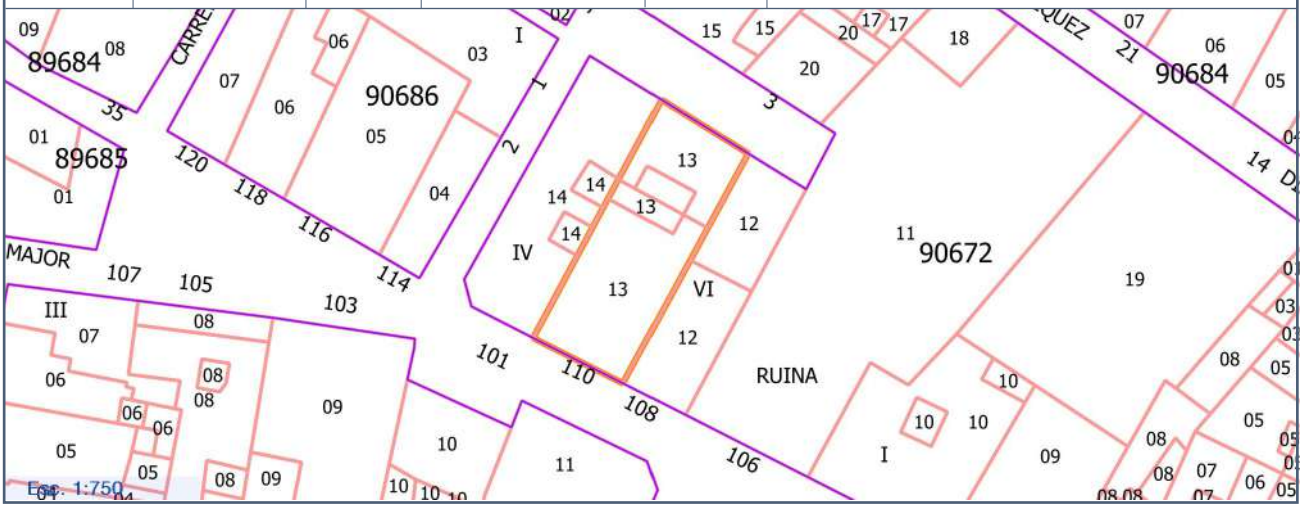

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Tras un lapsus urbanístico en el tramo comprendido entre los inmuebles 100 a 106, con solares y construcciones de varias plantas de hace unas décadas, se halla esta nueva edificación, junta a la número 108 que devuelve a este vial a una imagen más reconocible. Un entorno urbano originalmente de pb+2 que corre enorme peligro, pues son varios los solares y las nuevas edificaciones entre San Roque y la plaza de la Sala. Una tipología de vivienda del siglo XIX, algunas reformadas, con mayor o menor acierto, otras cerradas en peligro de que su abandono lleve a la ruina y colapso, pero aquellas que aún se conservan mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de corte clasicista, puntualmente maquillada con detalle ornamentales modernistas o eclecticistas, en la que la segunda planta su forjado es de menor altura y se corresponde con una cambra o cámara.

Referencias históricas

Cronología: Finales del siglo XIX o inicios del XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos de tendencia modernista nos inclina a datarlo a inicios del siglo XX, pero con muchas reservas

Uso original: Doméstico

Tipología: pb+2 con tres vanos por planta alineados

Descripción: Edificio de planta rectangular que da a dos calles Mayor y trasera del Dr. Mas. Presenta una amplia fachda de unos 10 m de ancho que alberga tres vanos por planta, salvo en planta baja que lateralmente presenta una puerta de acceso directo a las plantas superiores. Sus vanos están alineados en la vertical ejerciendo el central de eje de simetría del conjunto compositivo. Los vanos de las dos plantas superiores están rematados con arco rebajdo con el contorno moldurado y como antepecho una rejería de corte modenista, en el caso de la planta principal de cada unos de los balcones, mientras que en la superior los vanos son algo más pequeños y estrechos con un alfeizar que simula un balcón sobre el que apoya la rejería. La planta baja estaba compuesta por un vano central de acceso con una puerta de doble hoja, con las jambas contorneada en sillería almohadillada dispuesta alternativamente a soga o tizón, al igual que el dintel rematado mediante un arco rebajado. A ambos lados debía presentar una ventana de cuerpo entero también rematada con arco rebajado que disponía de un panel de rejería bien ornamentado. Desgraciadamente solo se conserva en la ventana derecha, pues la izquierda fue habilitada como acceso a una relojería. El conjunto de la fachada se remata por un ancho plano liso a modo de pretil rematado por una cornisa moldurada pero poco pronunciada. Lateralmente, a partir de la línea de imposta que separa la planta baja de la primera, el plano de fachada está enmarcado por una banda vertical de sillería dispuesta a soga y tizón alternativamente. El resto del paño de la fachada está revocadó con mortero de color naranja.

Soluciones constructivas: Desconocemos interiormente las soluciones constructivas empleadas, suponemos que fue construida con mampostería trabada con mortero. La cubierta es a doble vertiente a fachada y trasera.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: la tipologia de vanos, la rejería y sillería, y en general la composición y elementos ornamentales. También la puerta de doble hoja de madera.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	tipo de vanos	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	sillería	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
4	rejería	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
5	cornisa	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
6	cubierta	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la cornisa, la tipología de cubierta y los componentes y detalles decorativos principales, como la cornisa, puerta de acceso y rejería,
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de las dos plantas superiores del edificio

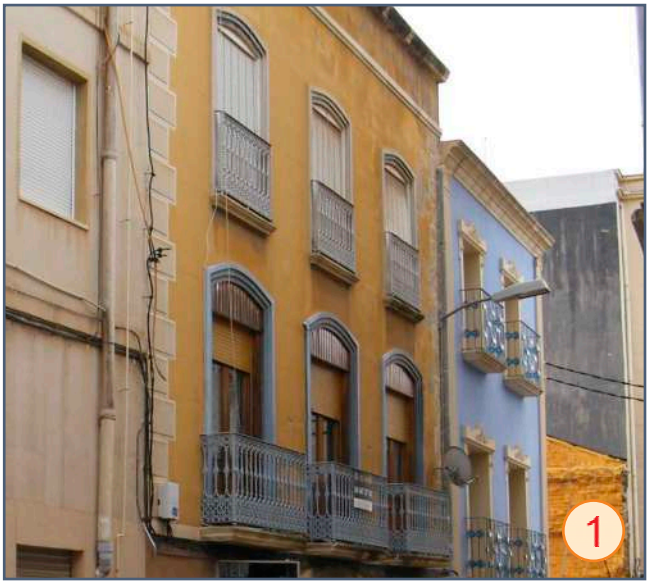

1

2

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 118

Calle Mayor, 118

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificación de interés arquitectónico que forma parte del patrimonio cultural Monovero.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688850	Y: 4256530	Altitud	383 m s.n.m.

Polígono.	90686	Parcela	06	Ref. Catastral	9068606XH8596N0001OE
Manzana					
Urbana					

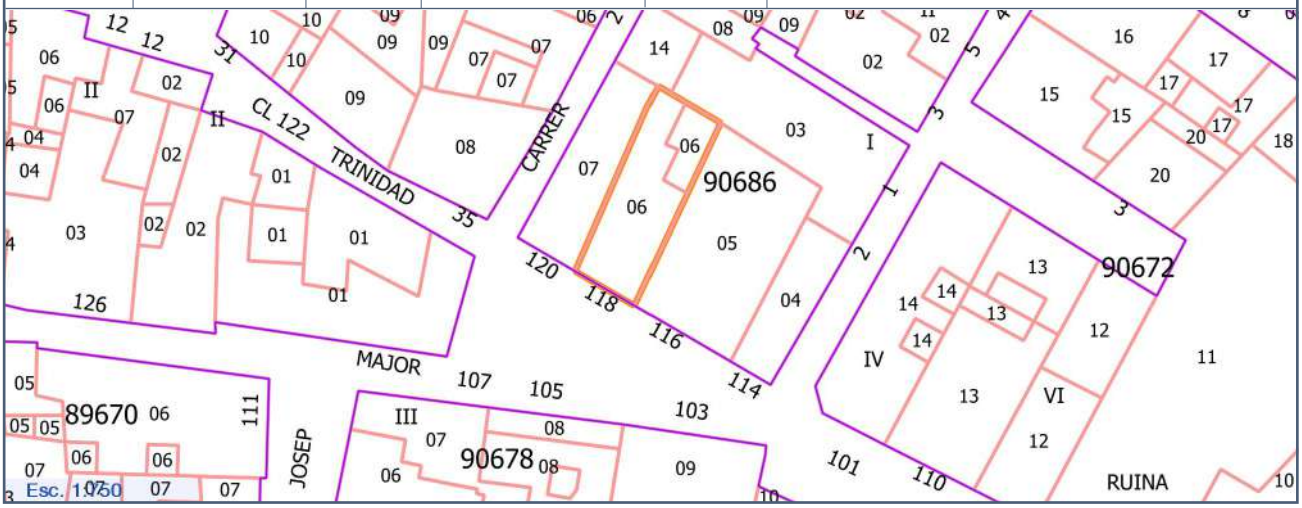

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en la bifurcación de la calle Mayor con la calle Trinidad que marca el limite de la ciudad medieval, a partir de aquí se sitúan en la calle Mayor, los principales edificios y palzas de la ciudad. El entorno inmediato está altamente alterado, como muestra del frente de fachada donde se halla esta construcción tan sólo queda en pie esta, el resto son solares. Mientras que en la acera de enfrente, los números impares, son nuevos edificios de varias plantas construidos unas décadas atrás. Un ejemplo más de la desnaturalización que está sufriendo el núcleo histórico de Monóvar, pero sobre todo esta calle, la principal de todas las que se encuentran en el municipio y que durante siglos ha simbolizado en gran medida la imagen del municipio, su trazado serpenteante que se esponja a través de diversos espacios públicos de plaza, todo el conjunto adornado con fachadas de viviendas decimonónicas.

Referencias históricas

Cronología: Finales s. XIX o principios del s. XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos, tales como la rejería de la plantas superiores con paneles de mayor composición decorativa de los que nos encontramos a lo largo del vial de la calle Mayor. Ello nos inclina a datarlo a inicios del siglo XX, pero con muchas reservas. Aunque dada la composición donde prevalece la simetría y la segunda planta tipo cambra, es posible que el actual aspecto de la edificación sea producto de una reforma situada en el periodo propuesto para su cronología sobre un edificio del siglo XIX.

Uso original: doméstico

Tipología: pb+2

Descripción: Edificio de planta rectangular de 140 m² de superficie, de unos 7 m de fachada por 20 de profundidad. la fachada esta compuesta por pb+2, con dos vanos por planta alineados en la vertical y composición simétrica. La planta baja tiene un zócalo pintado de naranja y el resto de un tono beige separados por una moldurada de piedra que podría indicar la existencia de sillería en el zócalo inferior. Junto a la puerta de entrada existe una ventana de cuerpo entero con rejería reticulada muy similar a la que disponen el resto de viviendas de esta época en esta calle. La planta primera y principal está rematada por dos balcones con voladizos de piedra con el canto moldurado y rejería de panel decorativo completo, pues en la parte inferior contiene un zócalo decorativo con lazos entrelazados, una banda superior con un motivo muy simplificado de una serie de flor de lis dispuestas horizontalmente, el centro del cuerpo está ocupado por barrotes de sección circular con un detalle decorativo al centro. En cuanto al plano de fachada es una composición de cierto aire neorenacentista a base de bandas paralelas que simulan sillería en marcadas por dos bandas verticales en los laterales que de nuevo simulan sillares dispuestos verticalmente con marcas de despuntado, motivo que se repite bajo una estrecha cornisa encerrando el plano de fachada de las dos plantas superiores. Las ventanas de la planta segunda cuyo forjado es de menor altura, pues debería funcionar como cambra, se resuelven de forma vertical, alternativa muy habitual a las pequeñas ventanas cuadrangulares y óculos. Aunque de menores dimensiones repite la composición ornamental de la rejería del balcón

Soluciones constructivas: Desconocemos interiormente las soluciones constructivas empleadas, suponemos que fue construida con mampostería trabada con mortero.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición decorativa de la fachada, balcones y rejería

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	acabado de fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	balcones	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la cornisa, la tipología de cubierta y los componentes y detalles decorativos principales, como la cornisa, puerta de acceso y rejería,
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales. En este sentido, sería conveniente que intervenciones futuras de mantenimiento se determinara si el zócalo y las jambas y dintel de la puerta de acceso presentan sillería, si fuese así sería conveniente su rescate.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle del paramento y balcones de la primera planta

2

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 117

Calle Mayor, 117

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Ejemplo de vivienda decimonónica de las que se levantaron en este siglo en la calle Mayor y por lo tanto de interés arquitectónico, formando parte del patrimonio cultural de Monovar.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688761	Y: 4256525	Altitud	387 m s.n.m.

Polígono.	89677	Parcela	12	Ref. Catastral	8967713XH8586N0001TX
Manzana					
Urbana					

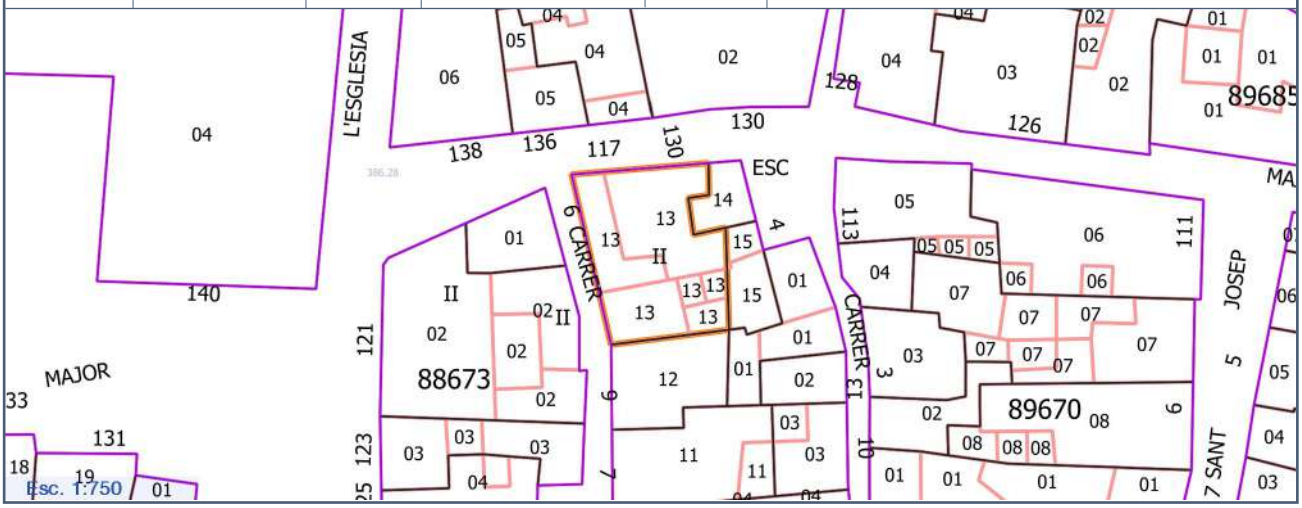

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en el tramo de la calle Mayor previo a la iglesia de San Juan Buatista, según se accede desde la ctra. de Elda a Monóvar. Un segmento de calle caracterizado por viviendas restauradas, habitadas y que forman parte del complejo urbanístico de este vial durante el siglo XIX. Calle caracterizada por una tipología de vivienda de pb+2 y que está expuesta a un enorme peligro, pues son varios los solares y las nuevas edificaciones de varias plantas de altura que suceden a lo largo de esta calle. Una tipología de vivienda decimonónica, unas reformadas, con mayor o menor acierto, otras cerradas en peligro de abandono, ruina y colapso, pero aquellas que aún se conservan mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de corte clasicista, puntualmente maquillada con detalle ornamentales modernistas o eclecticistas.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX | Estilo: | Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos que todavía se conservan bajo la reforma actual y su rejería, cuyo modelo se repite en varias casas de este mismo vial y que nos inclina a datarla hacia la primera mitad del siglo XIX.

Uso original: Doméstico

Tipología: pb+2 con 3 vanos por planta

Descripción: La actual reforma ha transformado principalmente los acabados del paramento de fachada original. No obstante, no ha alterado la composición y estructura de sus vanos, alienados en la vertical y con una clara disposición simétrica, únicamente alterada por un cuarto vano en planta baja, de pequeño tamaño, sobre un lateral que facilita el acceso a las plantas superiores desde el exterior. Además, conserva los balcones y la rejería original, con los voladizos de piedra con el canto moldurado y dos ménsulas decorativos que simulan sostener dicho alfeizar. En cuanto a su rejería es idéntica a la del los números 81, 90 y 95. Aunque modificada su carpintería, también conserva la tipología de los pequeños vanos cuadrangulares de la segunda planta, típicos de la cambra. Además de las jambas y el dintel de la puerta de acceso de sillería y las dos ventanas laterales de cuerpo entero.

Soluciones constructivas: Desconocemos interiormente las soluciones constructivas empleadas, suponemos que fue construida con mampostería trabada con mortero. La cubierta es a doble vertiente a fachada y trasera.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, tamaño y tipología de ventanas y balcones, y la puerta de acceso.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	---	---	---
2	tipología de vanos	a conservar	material	bueno	---	---	---
3	balcón	a conservar	material	bueno	---	---	---
4	rejería	a conservar	material	bueno	---	---	---
5	Vano y puerta	a conservar	material	bueno	---	---	---
6	acabados fachada	impropio	material	bueno	---	---	---

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y su acabado, puerta de acceso y rejería,
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle del vano y puerta de acceso

2. Detalle uno de los tres balcones de la planta primera. obsérvese la rejería composición que se repite en una buena parte de los edificios antiguos de Monóvar.

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 119A-121

Calle Mayor, 119A-121

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Uno de los edificios de mayor singularidad y prestancia local de interesante arquitectura que forma parte del patrimonio arquitectónico y cultural de Monovar.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688735	Y: 4256514	Altitud	385 m s.n.m.

Polígono.	88673	Parcela	02	Ref. Catastral	8867302XH8586N0001JX
Manzana					
Urbana					

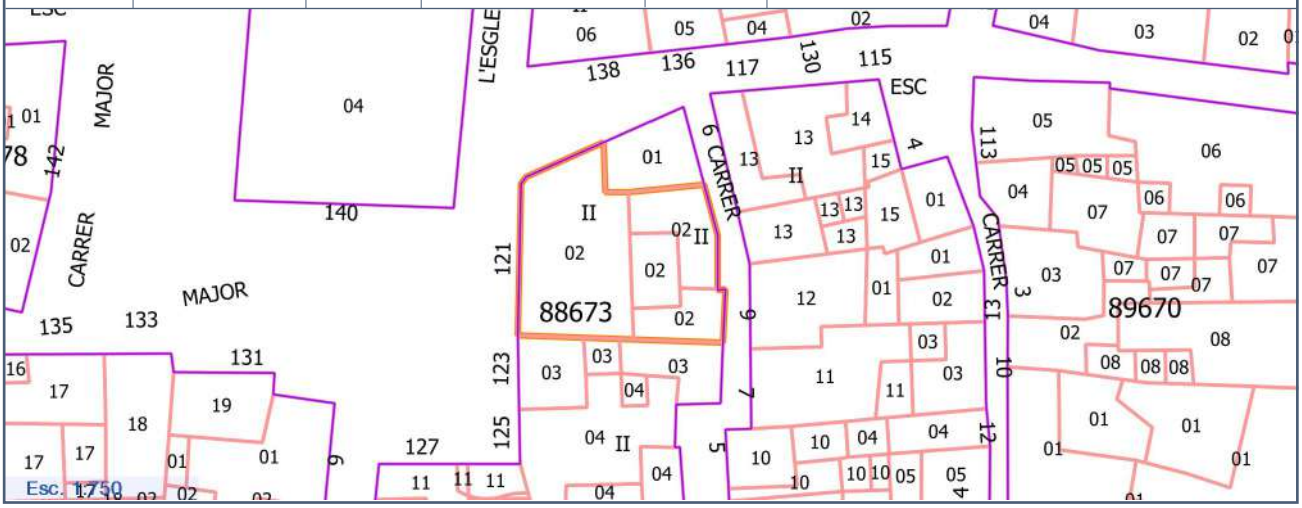

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Edificio en esquina sobre el vértice noreste de la plaza de la Iglesia, generado por el quiebro que deber realizar la calle Mayor para salvar la presencia de la iglesia de San Juan Bautista, según se accede desde la carretera de Elda a Monóvar. Plaza caracterizada por el mantenimiento de la alineación más o menos similar de sus cornisas y por la combinación de viviendas antiguas, restauradas o no, y otras que han sido sustituidas con mayor o menor acierto y que forman parte del complejo urbanístico de este vial durante el siglo XIX. Tipología de vivienda de pb +2. decimonónica, que aún mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de corte clasicista, puntualmente maquillada con detalle ornamentales modernistas o eclecticistas.

Referencias históricas

Cronología: Principios del siglo XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de los rasgos arquitectónicos que todavía se conservan bajo la reforma actual y su rejería, cuyo modelo se repite en varias casas de este mismo vial y que nos inclina a datarla hacia la primera mitad del siglo XIX, una edifcación de tendencia modernista en su decoración sobre una estructura de fachada de origen academicista

Uso original: Doméstico

Tipología: Sotano + pb + 2 (1 más cambra)

Descripción: Edificio en esquina de 314 m² de planta, con fachada a la plaza de la Iglesia y Mayor, y trasera a la calle la Yedra. En la vertiente de la plaza de la Iglesia muestra toda su prestancia ornamental en un claro simbolismo socio-económico de la propiedad, mientras la lateral, prescinde de materiales nobles y ornamentos. Ambas disponen de un zócalo corrido de piedra arenisca rematada por una moldura lisa. En la fachada principal el cuerpo de la primera planta esta revestido por sillares a soga, resaltados sobre un segundo plano que queda en reserva formando lineas acanaladas horizontales entre ellos. Las jambas y dinteles de puerta y ventanas de cuerpo entero están construidas mediante estrechas piezas de silleria verticales, destaca la parte superior de ambas jambas de la puerta que tiene un motivo decorativo lineal en clara referencia a la cintas secesionistas. Una línea de imposta de piedra separa este cuerpo de los dos superiores cuyo paramento fue recientemente reformado sustituyendo el original, no obstante conserva las líneas de imposta y la simulación de pilastras o marbetes que encierran 6 paños cada uno presidido por un vano, los de la primer planta con balcones con rejería ricamente decorada con el voladizo y el recerco de piedra moldurada, rematado al centro el dintel sobre la banda de sillería con un detalle de 4 azulejos con el mismo motivo que decoran el voladizo de la cornisa. En segunda planta los óculos también están enmarcados con piezas de sillería rematadas por un pequeño detalle ornamental. La fachada lateral tan sólo conserva un vano alineado en la vertical: ventana de cuerpo entero-ventana con balcón y óculo. Por su parte, la trasera a la calle la Yedra, su paramento está recientemente enfoscado de cemento gris y conserva un vano rematado con una rejería similar a la de la calle Mayor, 118 y cerrada en su parte superior por otra reja en forma de pecho de paloma.

Soluciones constructivas: Suponemos que la vivienda está construida con muros de carga de mampostería trabada con mortero de cal. En cuanto a su cubierta parece que es vertiente a trasera en cuyo centro parece disponer, según los vuelos aéreos, de una mansarda orientada a la calle Yedra que ofrecería ventilación e iluminación trasera a la cambra. En general la vivienda no renuncia a la composición y simetría academicista, que sirve de soporte para el desarrollo decorativo que manifiesta en su fachada principal de corte principalmente modernista. El edificio a tenor de las ventanas de ventilación que han quedado semiocultas bajo las aceras consta de una planta sótano, destinada probablemente a bodega, muy habitual en este tipo de grandes casas urbanas, instaladas en la zona de periférica y de expansión del núcleo urbano original, principalmente a lo largo del siglo XIX.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, motivos decorativos principalmente de piedra, rejería, balcones y cornisa

Elementos impropios: Acabado de la fachada principal en las dos plantas superiores

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Zocalo	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	paramento sillería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	ventanas y balcones	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	rejeria	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
5	cornisa y alero	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
6	cubierta y mansarda	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
7	motivos decorativos	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
8	fachada lateral	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
9	rejería calle Yedra	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
10	planta sótano	a conservar	material	---	---	---	---

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a la imagen exterior de la actual vivienda en sus distintas fachadas. De modo general a toda la estructura compositiva de las 3 fachadas. Además, a todos y cada uno de los elementos que componen la fachada de la calle Mayor, incluido el tratamiento de su paramento, zócalo, vanos, rejería, cornisa,... Respecto a la fachada principal de la plaza de la iglesia a todos y cada uno de los detalles formales y decorativos, a excepción del acabado de los paramentos de las dos plantas superiores, todo el resto decorativo de vanos y balcones, bandas, zócalos y paramentos de piedra y sillería, así como la rejería y la cornisa y cubierta, entre otros. Y por último, la rejería del balcón de la calle la Yedra.

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora y no altere la percepción exterior actual del inmueble.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la puerta de acceso.

2. Detalle de uno de los óculos ovalados que conserva la planta cambra con los detalles decorativos que le acompañan. Así como la cornisa con que se remata el edificio.

3. Vista de la fachada lateral del edificio.

4. Reja del balcón de la fachada trasera de la calle la Yedra

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 124

Calle Mayor, 124

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Sencillo inmueble que forma parte del conjunto del patrimonio construido en torno a la calle Mayor de interés arquitectónico y que forma parte del patrimonio cultural de Monóvar

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688807	Y: 4256527	Altitud	386 m s.n.m.

Polígono.	89685	Parcela	02	Ref. Catastral	8968502XH8586N0001XX
Manzana					
Urbana					

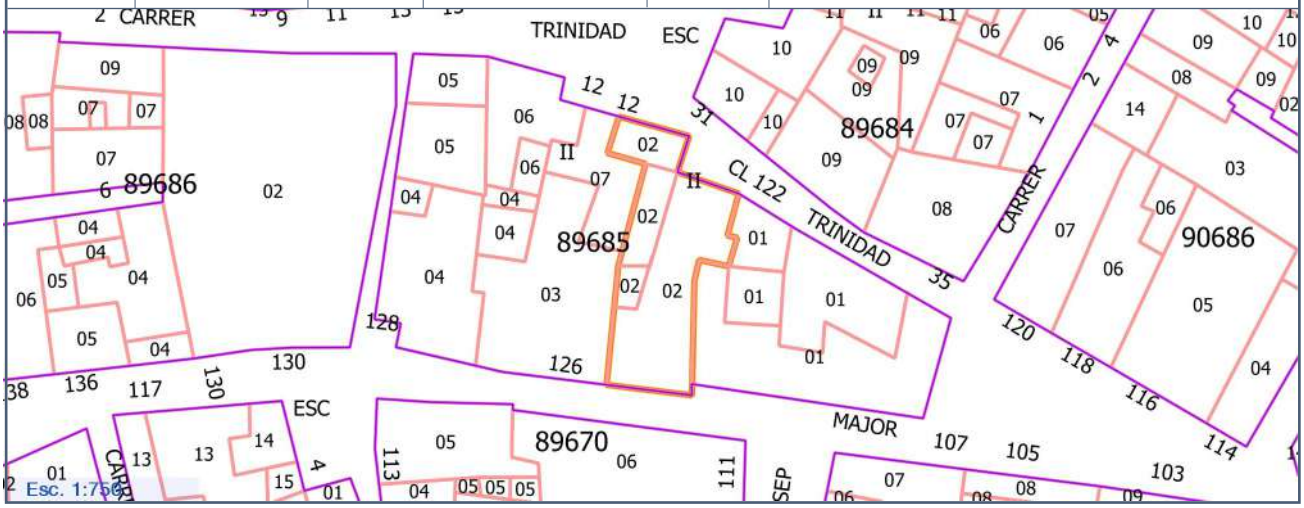

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en el tramo de la calle Mayor previo a la iglesia de San Juan Bautista, según se accede desde la ctra. de Elda a Monóvar. Un segmento de calle muy estrecha, en la que las viviendas antiguas de los números impares han desaparecido, sustituidas por construcciones actuales, mientras en la opuesta se conservan las originales, pero sin restaurar, algunas de ellas en no muy buen estado de conservación. Calle caracterizada por una tipología de vivienda de pb+2 y que está expuesta a un enorme peligro, pues son varios los solares y las nuevas edificaciones de varias plantas de altura que suceden a lo largo de esta calle. Una tipología de vivienda decimonónica, unas reformadas, con mayor o menor acierto, otras cerradas en peligro de abandono, ruina y colapso, pero aquellas que aún se conservan mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de matiz modernista.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX | Estilo: | Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos.

Uso original: Doméstico

Tipología: pb+2

Descripción: Edificio con planta de tendencia rectangular de 214 m² de superficie con fachada principal a calle Mayor y secundaria a la calle Trinidad, la cual no muestra ningún tipo de interés respecto al patrimonio arquitectónico. La fachada principal presenta dos vanos por planta, salvo en la planta baja que presenta tres. No obstante, la planta baja ha sido altamente trasnformada por la existencia de un comercio, con el paramento fratasado y de color naranja y los vanos con cierres enrrollables, aunque suponemos que los vanos se encuentran en posición original. Por su parte, los huecos superiores están recercados con una moldura plana, al igual que los laterales de su fachada. La rejería de balcones y ventanas está construida con barrotes de sección cuadrangular sin concesión alguna a la decoración. Desde este punto de vista, el elemento que destaca por encima de los demás es su cornisa rematada con azulejería. Además, en su paramento se conserva una placa metálica que anuncia «ASI LIMPIA EL JABÓN SOL» y un fresco con anuncio pintado en la pared, aunque su estado de conservación no nos permite identificar con toda claridad de que se trata.

Soluciones constructivas: Construcción levantada con muros de carga de mampostería trabada con mortero de cal y tierra, del mismo tipo que el revestimiento de la pared. Cubierta del cuerpo principal vertiente a fachada.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada y cornisa

Elementos impropios: Tratamiento fachada de la planta baja

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Composición fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	vanos y recercos	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	cornisa	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y su acabado y cornisa.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de las plantas superiores y la decoración de azulejería de la cornisa soportada por los canecillos de madera.

2. Chapa oxidada en primera planta con la publicidad de Jabón Sol

3. Detalle pictórico figurativo sobre el revoco de la fachada, probablemente de carácter publicitario

4. Detalle de la azulejería de la cornisa

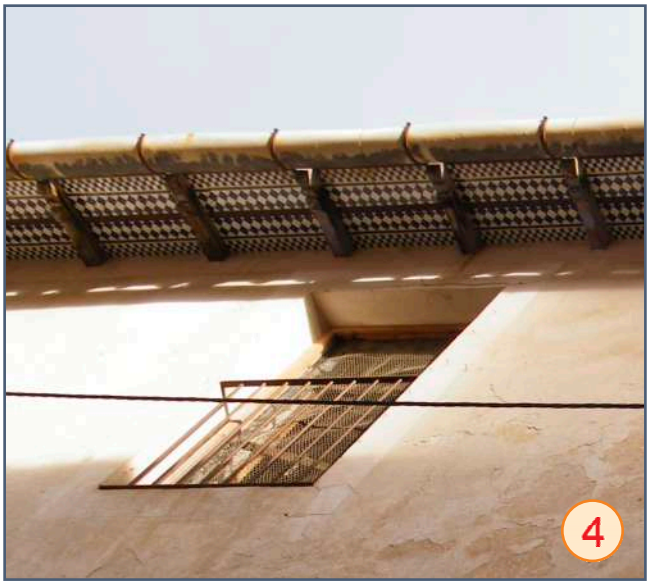

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 126

Calle Mayor, 126

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio decimonónico de interés arquitectónico que forma parte del patrimonio cultural de Monóvar.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688796	Y: 4256528	Altitud	387 m s.n.m.

Polígono.	89685	Parcela	03	Ref. Catastral	8968504XH8586N0001JX
Manzana					
Urbana					

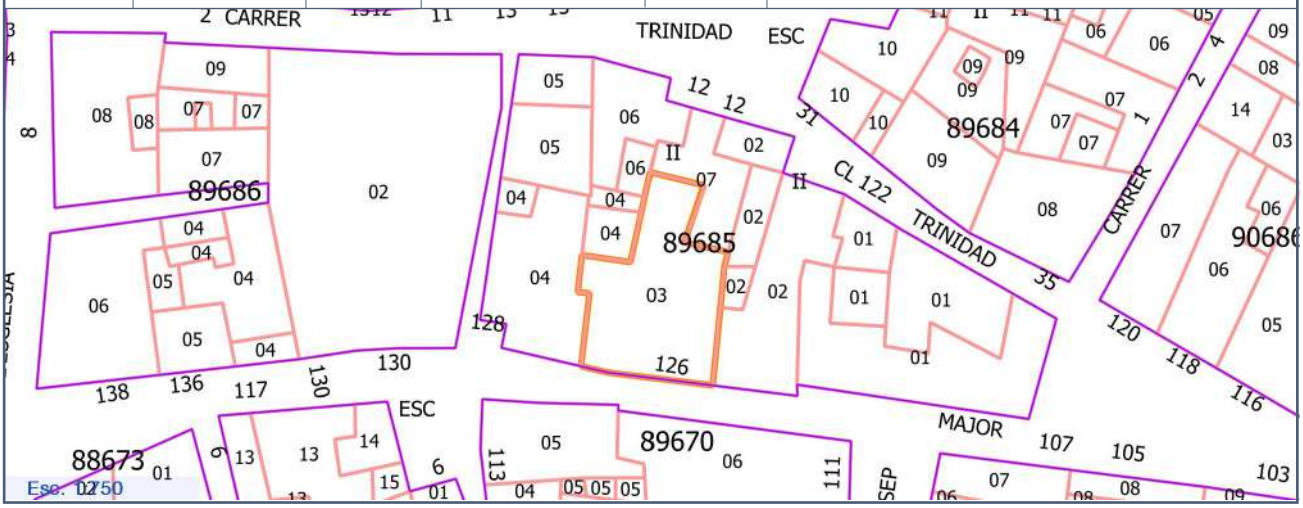

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en el tramo de la calle Mayor previo a la iglesia de San Juan Bautista, según se accede desde la ctra. de Elda a Monóvar. Un segmento de calle muy estrecha, en la que las viviendas antiguas de los números impares han desaparecido, sustituidas por construcción actuales, mientras en la opuesta se conservan las originales, pero sin restaurar, algunas de ellas en no muy buen estado de conservación. Calle caracterizada por una tipología de vivienda de pb+2 y que está expuesta a un enorme peligro, pues son varios los solares y las nuevas edificaciones de varias plantas de altura que suceden a lo largo de esta calle. Una tipología de vivienda decimonónica, unas reformadas, con mayor o menor acierto, otras cerradas en peligro de abandono, ruina y colapso, pero aquellas que aún se conservan mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de matiz modernista.

Referencias históricas

Cronología: Primera mitad del siglo XIX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos como la estructura compositiva de su fachada o la rejería.

Uso original: doméstico

Tipología: pb+2

Descripción: Edificio de 189 m² de planta, cuya fachada se halla parcialmente desfigurada en planta baja con la sustitución del tipo de acabado del paramento y con la sustitución de vanos y balcones por otros vanos de tipología actual, y en planta primera con la sustitución de dos de los balcones, menos el central, por ventanas actuales. A pesar de todo ello, la fachada en su plantas superiores muestran una composición clasicista, pues ambos lados están jalonados por la simulación de una pilastra con podio, basa, fuste acanalado y un capitel troncocónico moldurado que aparentan sostener una cornisa sencillamente moldurada y una alero pronunciado. Las líneas de forjado están marcadas por la correspondiente linea de imposta lisa. Las ventanas de la planta cambra conservan una recerco moldurado a través de diversos planos y facetas. Por último, la rejería que conserva el único balcón y el de las ventanas superiores de barrotes liso con un detalle decorativo central y otros secundarios a los lados a base de trazos curvilíneos acabados en pequeñas volutas. Tanto el tipo de rejería como el sistema de sujeción del voladizo mediante estructura y soportes metálicos podrían indicar cierta antigüedad dentro del siglo XIX, respecto del conjunto decimonónico construido y conservado.

Soluciones constructivas: Muros de carga de mampostería trabada con mortero de cal y cubierta a doble vertiente.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Estructura de fachada, decoración arquitectónica, balcón y ventanas en las dos plantas superiores, recerco de vanos de la segunda planta, rejería y cornisa.

Elementos impropios: Tipología de vanos en planta baja y primera (salvo el balcón central) y tratamiento de la superficie del paramento de la planta baja

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	no-urgente
2	tipología de vanos	a conservar	material	deficiente	acondicionamiento	alta	no-urgente
3	balcón	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
4	rejerías	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
5	cornisa	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
6	motivos decorativos	a conservar	material	deficiente	restauración	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen primigenia de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y su acabado, balcón y rejería, y motivos decorativos arquitectónicos.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales, y tenga como objetivo devolver el aspecto, al menos en sus dos plantas superiores a la imagen anterior.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle del balcón, vano superior y cornisa

2. Detalle de la rejería decorativa y del sistema de soporte mediante esqueleto de hierro del balcón

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 128

Calle Mayor, 128

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Ejemplo de vivienda de corte Modernista que relevancia arquitectónica que forma parte del Patrimonio Cultural de Monóvar.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688782	Y: 4256533	Altitud	388 m s.n.m.

Polígono.	89685	Parcela	04	Ref. Catastral	8968504XH8586N0001JX
Manzana					
Urbana					

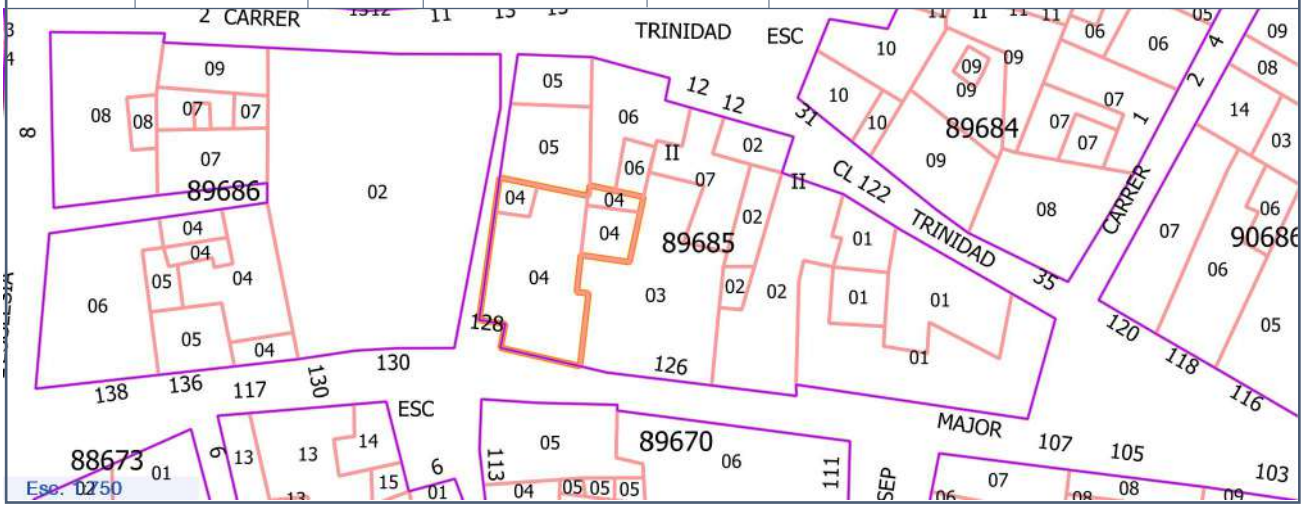

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en el tramo de la calle Mayor previo a la iglesia de San Juan Bautista, según se accede desde la ctra. de Elda a Monóvar. Un segmento de calle muy estrecha, en la que las viviendas antiguas de los números impares han desaparecido, sustituidas por construcción actuales, mientras en la opuesta se conservan las originales, pero sin restaurar, algunas de ellas en no muy buen estado de conservación. Calle caracterizada por una tipología de vivienda de pb+2 y que está expuesta a un enorme peligro, pues son varios los solares y las nuevas edificaciones de varias plantas de altura que suceden a lo largo de esta calle. Una tipología de vivienda decimonónica, unas reformadas, con mayor o menor acierto, otras cerradas en peligro de abandono, ruina y colapso, pero aquellas que aún se conservan mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de matiz modernista.

Referencias históricas

Cronología: Finales del s. XIX o inicios del XX Estilo: Modernista Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos como la estructura compositiva de su fachada o los detalles ornamentales y rejería, todas ellas de clara filiación modernista.

Uso original: Doméstico

Tipología: pb+2

Descripción: Edificio de planta rectangular con una superficie de 189 m² con un retranqueo en fachada en el que desembocaba un callejón peatonal que comunicaba la calle Trinidad con la calle Mayor, generando un pequeño ensanche. La planta baja se halla desnaturalizada por la existencia de un comercio, el tratamiento de su paramento como dos de sus vanos, manteniéndose original la puerta de doble hoja en el plano retranqueado. En cuanto a las dos plantas superiores se conservaban en su composición y ornamento original de corte modernista. El tratamiento de la fachada simula una acabado de ladrillo caravista de color rojo. Los tres vanos por planta alineados en la vertical ocupan cada plano de la línea quebrada de la fachada. Las ventanas de la planta primera están rematadas con balcones con alféizares de piedra con canto moldurado, continuidad que recorre toda la línea de imposta, sus jambas están acabas en sillería en cuya parte superior presenta un sencillo motivo decorativo, una roseta en relieve, mientras un ancho dintel ocupa todo el espacio de la parte superior desde la ventana hasta la línea de imposta superior. Este dintel está profusamente decorado rematado por una moldura en forma de cornisa arquitectónica a ambos lados sendas hojas de acanto y el centro está ocupado por un motivo vegetal coronado por el típico mascarón con una cabeza femenina. Las pequeñas ventanas superiores están rematadas también en sillería, mantienen el detalle decorativo de la roseta y en su base un elemento que simula el alfeizar de un balcon mediante una moldura lisa. Las esquinas, salvo la retranqueada, están rematadas con molduras lisas verticales. Corona la fachada una cornisa arquitectónica moldurada y un alero no excesivamente volado.

Soluciones constructivas: Muros de carga de obra de mampostería trabada con mortero de cal.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Elementos decorativos, tanto lso puramente ornamentales como aquellos de carácter arquitectónico, la rejería, cornisa y el tratamiento del paramento

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	tratamiento fachada	a conservar	material	deficiente	restauración	alta	urgente
3	motivos decorativos	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
4	balcones y vanos	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
5	rejería	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
6	cornisa	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y su acabado, motivos decorativos, rejería y cubierta.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la composición ornamental del balcón de primera planta con la rejería decorativa y del dintel

2. Detalle decorativo del vano de la planta cambra y cornisa moldurada

3. Detalle decorativo del dintel

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 129

Calle Mayor, 129

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Ejemplo de vivienda de corte Modernista que relevancia arquitectónica que forma parte del Patrimonio Cultural de Monóvar.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688716	Y: 4256491	Altitud	384 m s.n.m.

Polígono.	886700	Parcela	01	Ref. Catastral	8867001XH8586N0001LX
Manzana					
Urbana					

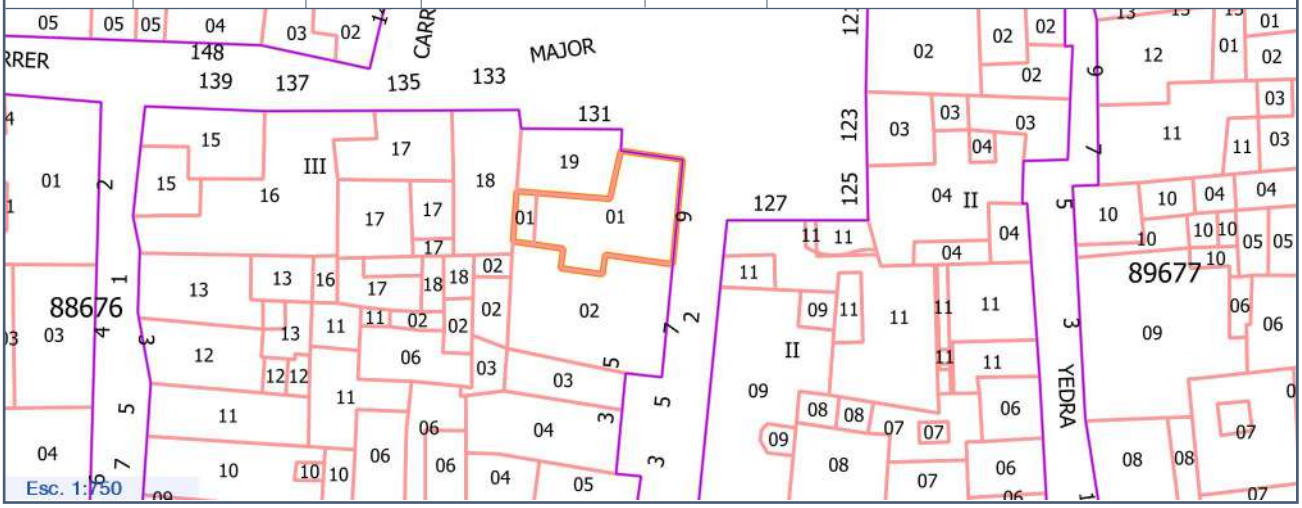

Titularidad: Pública ☒ Privada ☐

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado formando parte de la plaza de la iglesia de San Juan Bautista. Plaza caracterizada por el mantenimiento de la alineación más o menos similar de sus cornisas y por la combinación de viviendas antiguas, restauradas o no, y otras que han sido sustituidas con mayor o menor acierto y que forman parte del complejo urbanístico de este vial durante el siglo XIX. Tipología de vivienda decimonónica, que aún mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de corte clasicista, puntualmente maquillada con detalle ornamentales modernistas.

Referencias históricas

Cronología: Finales del s. XIX o principios del XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos como la estructura compositiva de su fachada o los detalles ornamentales y rejería, todas ellas de clara filiación modernista.

Uso original: doméstico

Tipología: pb+2

Descripción: Edificio de planta en forma de «L» de 125 m² que se conserva bastante bien en su originalidad, tanto sólo la puerta de acceso que ha sido sustituida por una de aluminio y el revestimiento de mortero de cemento gris de sus paramentos. Presenta fachada a la plaza de la Iglesia y a la calle de la Iglesia, con acceso a su interior por ambas. El acceso por esta última conserva la sillería sobre jambas y dintel y la puerta de madera de doble hoja, las ventanas dos a esta calle y una a la plaza de la iglesia son de cuerpo entero, cuya refería reticular esta enmarcada en una banda decorativa alrededor. Los vanos están alineados en la vertical, dispuestos con un claro eje de simetría, con 3 vanos en la calle de la Iglesia y 2 en la fachada de la plaza de iglesia. Estos vanos han perdido la decoración que les recercaba y tan solo mantienen la rejería de corte modernista.

Soluciones constructivas: Muros de carga de mampostería trabados con mortero de cal y tierra.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de la fachada y la rejería

Elementos impropios: El tratamientos del paramento de fachada y la puerta de aluminio de la plaza de la iglesia

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	aceptable	acondicionamiento	alta	urgente
2	rejería	a conservar	material	aceptable	acondicionamiento	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones y tipología de huecos y su composición en fachada, rejería, altura de la línea de la cornisa y su acabado y cubierta.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Vista de la composición de fachada vertiente a la Plaza de la Iglesia de las dos plantas sueperiores

2. Detalle del hueco de la planta cambra

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 135

Calle Mayor, 135

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Ejemplo de vivienda decimonónica que forma parte de la escenografía de la principal vía del municipio de interés arquitectónico, urbanístico e histórico.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688690	Y: 4256496	Altitud	387 m s.n.m.

Polígono.	88670	Parcela	17	Ref. Catastral	8867017XH8586N0001ZX
Manzana					
Urbana					

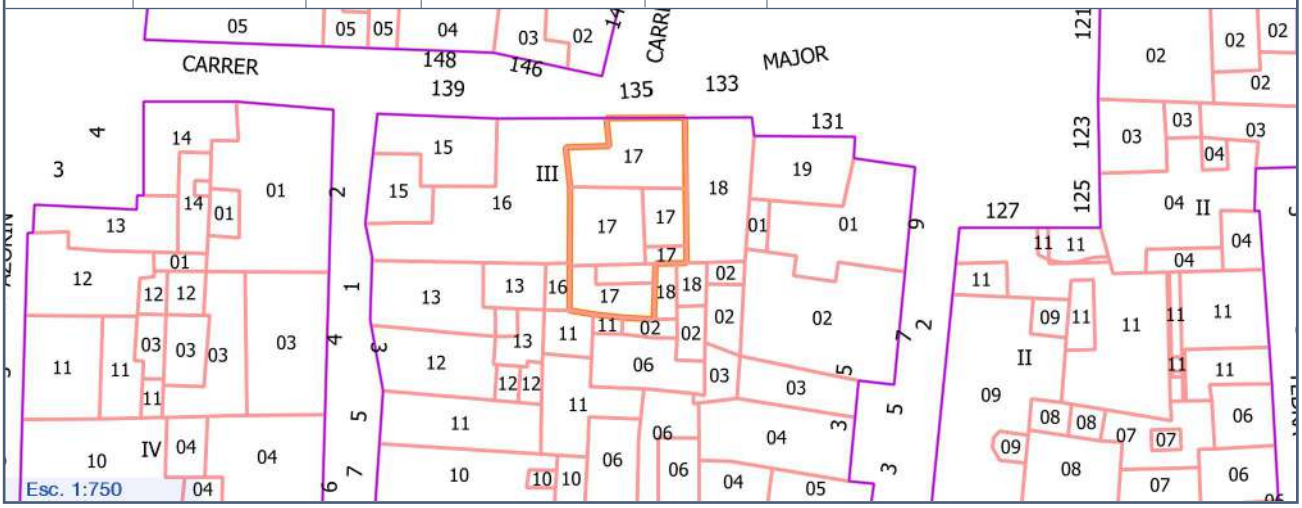

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado al inicio del estrecho tramo de calle que comunica la Plaza de la Iglesia con la Plaza de la Sala. Tanto este tramo de calle como el entorno de la iglesia mantiene a grandes rasgos mantiene más o menos la altura de la edificación y la alineación de sus cornisas. Además, se caracteriza por la combinación de viviendas antiguas, restauradas o no, y otras que han sido sustituidas con mayor o menor acierto y que forman parte del complejo urbanístico de este vial durante el siglo XIX. Tipología de vivienda decimonónica, que aún mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de corte clasicista, puntualmente maquillada con detalle ornamentales modernistas.

Referencias históricas

Cronología: Finales del s XIX o principios del XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos como la estructura compositiva de su fachada o los detalles ornamentales y rejería, que trasluce una estructura de vivienda academicista con matices de clara filiación modernista.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta de tendencia rectangular de 199 m² de superficie. La planta baja de la fachada se halla alterada, con la conversión de un hueco de ventana en puerta de acceso de un comercio, asimismo su paramento se halla pintado de color beige. La puerta original se conserva, a tenor de la moldura lisa que recerca la puerta, así como la puerta lateral de ascenso a las plantas superiores que también parece original o por lo menos no sufrió reforma alguno con la apertura de dicho comercio. Las dos plantas superiores están enmarcadas en una composición claramente clasicista con dos bandas laterales de molduras lisas que arrancan desde la línea de imposta con la planta baja. Esta simulación de pilastras se rematan perfilando una simulación de capitel que aparenta dar sustento a una cornisa moldurada, una faceta inferior se decora con una cenefa de rombos pintados de rojo. El mismo programa decorativo aparece en el recerco de los dos balcones de la planta primera: dos molduras lisas a cada lado dan soporte a una banda horizontal a modo de arquitrabe rematada por una cornisa moldurada. El voladizo del balcón esta rematado con canto achaflanado y rejería clásica de estilo modernista seriada de hierro fundido. La planta superior cuyo forjado es de menor altura limitando la altura de las ventanas las cuales están decoradas con un recerco moldurado con una rejería similar.

Soluciones constructivas: Muros de carga de mampostería trabadas con mortero y cubierta a doble vertiente.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: composición de fachada, el programa decorativo y la rejería

Elementos impropios: La apertura de puerta de entrada al comercio y el tratamiento pintado de ese frente de fachada inferior

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	estructura fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	programa decorativo	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	vanos y balcones	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
4	cornisa	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: estructura compositiva con las dimensiones y tipología de huecos, programa decorativo arquitectónico de la fachada y vanos, la rejería y balcones, la altura de la línea de la cornisa y su acabado y cubierta.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle del dintel del vano de planta primera, decoración del hueco de la planta segunda y detalle decorativo bajo cornisa

2

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 136

Calle Mayor, 136

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio que forma parte del conjunto urbano decimonónico de Monovar y por tanto de relevancia arquitectónica, formando parte del Patrimonio Cultural de Monóvar.

Afección patrimonial:	Afección urbanística:

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688752	Y: 4256529	Altitud	387 m s.n.m.

Polígono.	89686	Parcela	05	Ref. Catastral	8968605XH8586N0001UX
Manzana					
Urbana					

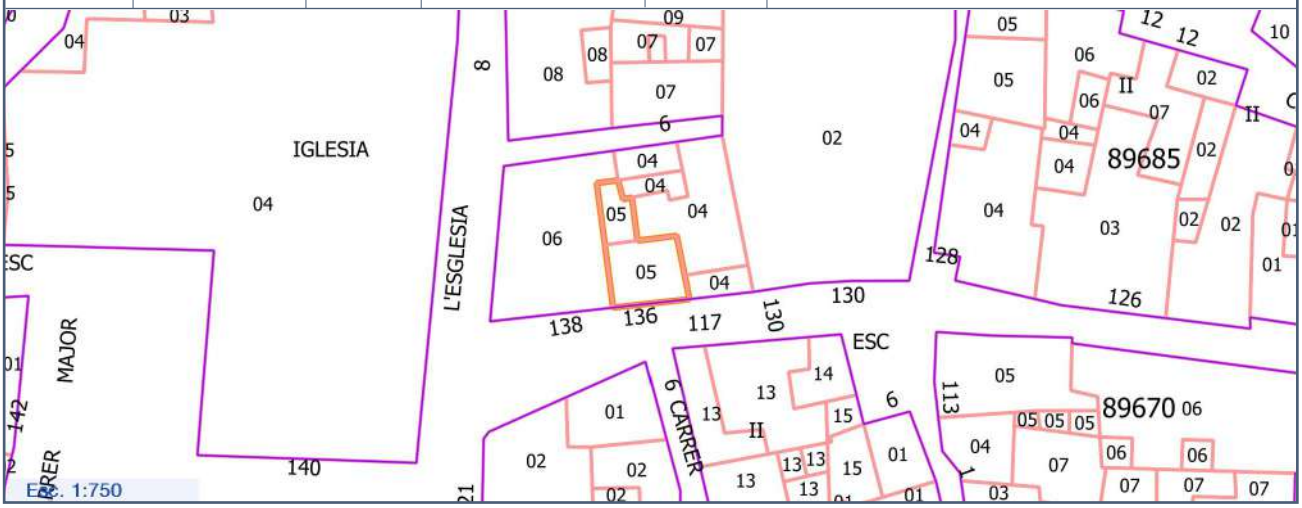

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en el tramo de la calle Mayor previo a la iglesia de San Juan Bautista, según se accede desde la ctra. de Elda a Monóvar. Un segmento de calle muy estrecha, en la que las viviendas antiguas de los números impares han desaparecido, sustituidas por construcción actuales, mientras en la opuesta se conservan las originales, pero sin restaurar, algunas de ellas en no muy buen estado de conservación. Calle caracterizada por una tipología de vivienda de pb+2 y que está expuesta a un enorme peligro, pues son varios los solares y las nuevas edificaciones de varias plantas de altura que suceden a lo largo de esta calle. Una tipología de vivienda decimonónica, unas reformadas, con mayor o menor acierto, otras cerradas en peligro de abandono, ruina y colapso, pero aquellas que aún se conservan mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de matiz modernista.

Referencias históricas

Cronología: finales del s. XIX o principios del XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos como la estructura compositiva de su fachada o su rejería, todas ellas de clara filiación modernista.

Uso original: doméstico

Tipología: pb+2

Descripción: Edificio cuyo cuerpo principal es de planta cuadrangular de 50 m² con una estrecha prolongación trasera de 15 m². La fachada fue enfoscada y pintada de beige encubriendo los escasos detalles ornamentos arquitectónicos consistentes en las dos bandas verticales, anchas molduras lisas, que constriñen el plano de fachada de las dos plantas superior, simplificación de las pilastras clasicistas que simulan sostener una sencilla cornisa, ambas arrancan sobre la línea de forjado que la separa de la planta baja, a partir de una similar banda moldurada, en este caso horizontal. Los vanos también aparecen recercados con molduras lisas con el mismo sentido clasicista. El panorama deocrativo se remata con la rejería de los balcones y ventanas superiores y las de cuerpo entero reticulares de la planta inferior. Es de destacar además, la sillería empleada en la construcción de las jamas y dintel de la puerta de acceso. La fachada presenta un zócalo de mármol, fruto muy probablemente de la reforma llevada a cabo.

Soluciones constructivas: Muros de carga de mampostería trabada con mortero de cal y tierra.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: composición de la fachada y detalles ornamentales, sillería y rejería

Elementos impropios: Tratamiento de la fachada y zócalo.

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	ventanas y balcones	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	molduras	a conservar	material	bueno	acondicionamiento	alta	no-urgente
4	sillería y rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y su acabado, motivos decorativos, rejería y cubierta.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales. Cualquier actuación de mantenimiento de la fachada deberá contemplar el acondicionamiento de los molduras o bandas lisas que recercan el plano de fachada y sus vanos, devolviéndolo a una superficie lisa y al color blanco que suele ser el original en estas.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de fachada restaurda

2. Puerta de acceso

3. Detalle de uno de los dos balcones

4. Detalle del vano en planta segunda

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 137

Calle Mayor, 137

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Vivienda que forma parte del panorama arquitectónico decimonónico de la calle Mayor y por ende del patrimonio cultural de Monóvar

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688681	Y: 4256498	Altitud	389 m s.n.m.

Polígono.	88670	Parcela	16	Ref. Catastral	8867016XH8586N0001SX
Manzana					
Urbana					

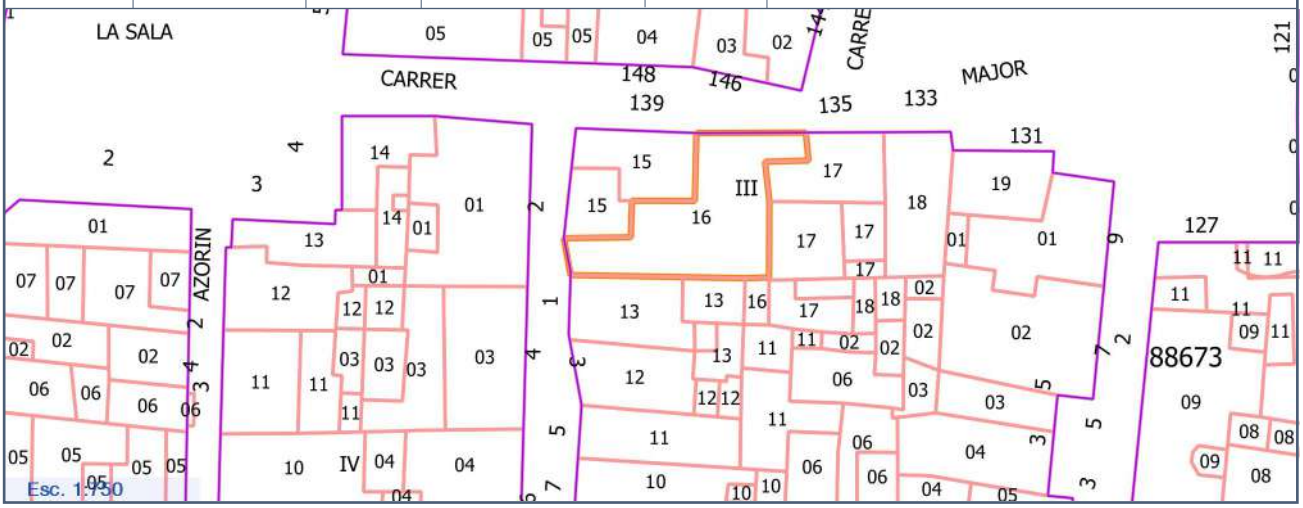

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado al inicio del estrecho tramo de calle que comunica la Plaza de la Iglesia con la Plaza de la Sala. Tanto este tramo de calle como el entorno de la iglesia mantiene a grandes rasgos mantiene más o menos la altura de la edificación y la alineación de sus cornisas. Además se caracteriza por la combinación de viviendas antiguas, restauradas o no, y otras que han sido sustituidas con mayor o menor acierto y que forman parte del complejo urbanístico de este vial durante el siglo XIX. Tipología de vivienda decimonónica, que aún mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de corte clasicista, puntualmente maquillada con detalle ornamentales modernistas.

Referencias históricas

Cronología: Finales del s. XIX o principios del XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos como la estructura compositiva de su fachada o los detalles ornamentales y rejería de filiación modernista.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+1

Descripción: Edificio cuya fachada conserva tres vanos por planta alineados en la vertical, ejerciendo la alineación central de eje de simetría en una disposición claramente academicista. No obstante, la planta baja se halla totalmente modificada por diversas reformas, como uno de los vanos de ventana de cuerpo entero que fue transformado en puerta de acceso. Como original preserva las dimensiones de los dos restantes vanos (puerta y ventana) y la rejería de la ventana. Asimismo, el paramento de la fachada está enfoscado y pintado de blanco, sustituyendo a uno anterior que simulaba piedra concertada, que presumimos no era original. Además, tanto el zócalo como el recerco de ventanas está rematado con piezas irregulares y de diversos colores de mármol. Sin embargo, su planta superior si se conserva intacta, un listel moldurado como línea de imposta, moldura que tiene continuidad en el canto de los voladizos de los tres balcones que simulan ser sustentado por soportes a modo de ménsulas de hierro torneadas y acabados sus extremos en volutas. La parte superior de estos vanos presentan una moldura entorno a la mitad superior, aparentemente de sillería, cuyo dintel presenta en el centro un motivo de tres lineas incisas (o flechas) sobre una pieza a modo de clave central. El conjunto del plano de fachada está constreñido lateralmente por sillería dispuesta a soga y tizón que se remata con una cornisa cóncava de idéntica fábrica y acabado.

Soluciones constructivas: Muros de carga de mampostería trabados con mortero. Cubierta del volumen de fachada vertiente a una agua y al parecer con una pequeña mansarda, según se deduce de la fotografía aérea.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Fachada de la planta primera

Elementos impropios: Tratamientos y acabados de la planta baja y puerta de acceso lateral.

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	molduras y cornisa	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	balcones y rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: estructura compositiva con las dimensiones y tipología de huecos, programa decorativo arquitectónico de la fachada y vanos, la rejería y balcones, la altura de la línea de la cornisa y su acabado y cubierta.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle decorativo del balcón y rejería

2. Detalle de la decoración arquitectónica del lateral y bajo cornisa

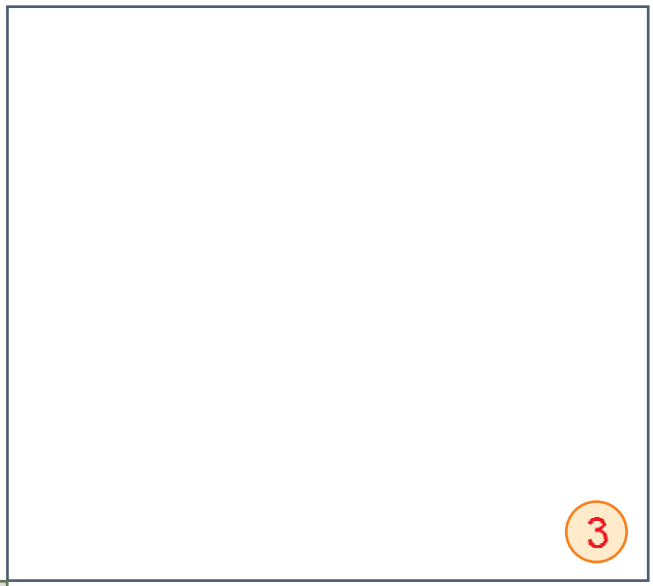

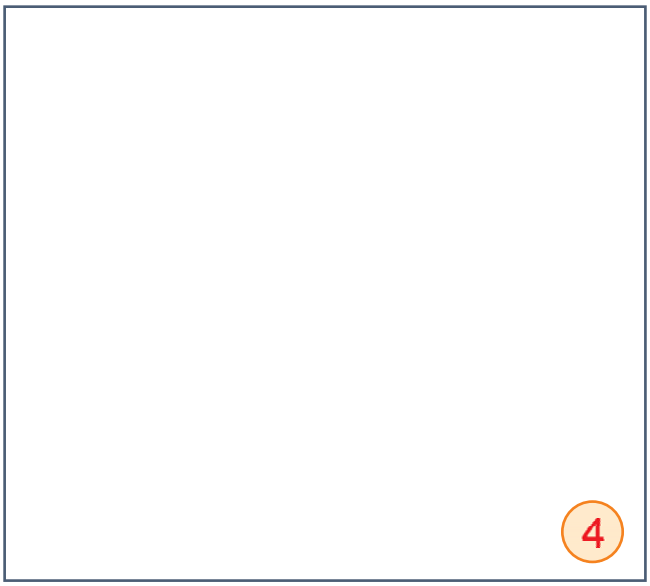

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 138

Calle Mayor, 138

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio de relevancia respecto del conjunto de construcciones decimonónicas del Núcleo Histórico Tradicional de gran interés arquitectónico y urbanístico.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Esglesia, 4 y Major, 138

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688736	Y: 4256527	Altitud	387 m s.n.m.

Polígono.	89686	Parcela	06	Ref. Catastral	8968606XH8586N0001HX -N0008MY -N0002JM
Manzana					-N0003KQ -N0004LW -N0005BE -N0007XT
Urbana					

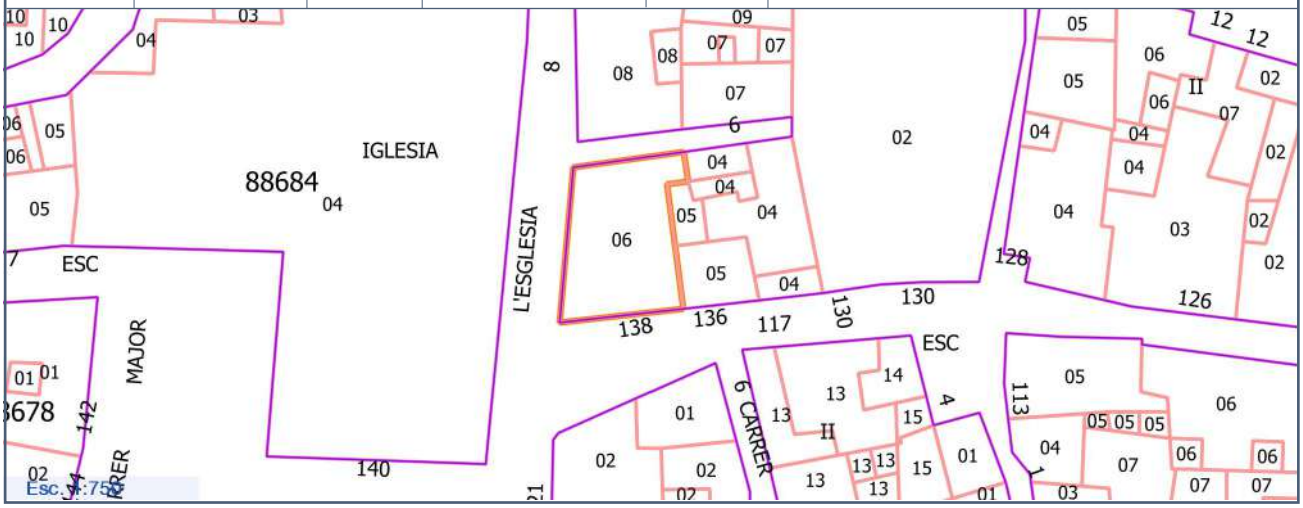

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Edificio frente a la puerta lateral de la iglesia de San Juan Bautista, en el extremo de este tramo de la calle Mayor, previo al quiebro que deber realizar la calle Mayor para salvar la presencia de la iglesia de San Juan Bautista, según se accede desde la carretera de Elda a Monóvar. Plaza caracterizada por el mantenimiento de la alineación más o menos similar de sus cornisas y por la combinación de viviendas antiguas, restauradas o no, y otras que han sido sustituidas con mayor o menor acierto y que forman parte del complejo urbanístico de este vial durante el siglo XIX. Tipología de vivienda decimonónica, que aún mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de corte clasicista, puntualmente maquillada con detalle ornamentales modernistas o eclecticistas.

Referencias históricas

Cronología: siglo XIX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sus rasgos arquitectónicos. Una sobría edificación cuya estructura y composición de fachada, sin apenas concesiones a lo ornamental, es propia del academicismo imperante desde finales del siglo XVIII.

Uso original: Doméstico

Tipología: Planta sotano (bodega) + pb + 1 + cambra

Descripción: Edificio de planta de tendencia trapezoidal y de 167 m² de superficie, ocupa tres viales: uno principal, calle Mayor; uno secundario: calle la Iglesia, en la que se disponen los accesos al interior, y un tercero que es un estrecho callejón, de tal modo que el edificio ocupa toda la cabecera oeste de la manzana urbana en la que se halla. La presencia de algún pequeño comercio en esa fachada ha generado la apertura de nuevos vanos más allá de los que tres por planta que presenta, mientras que en la calle Mayor se disponen de dos por planta, todos ventanas sin acceso al interior. Todos los vanos están alineados en la vertical, manteniendo esa ordenación simétrica del academicismo. Todos los vanos están recercados con una moldura lisa pintada de blanco, salvo en planta baja, que son acanaladas en las que se mantienen originales. Las lineas de imposta están pintadas de blanco, en este caso no son lisas están relieve compuestas por varios filetes moldurados. La inferior que separa la planta baja del primer piso es mas estrecha con sendas escocias en la mitad superior e inferior, dejando un listel en resalte. Por su parte la superior es mas ancha y es una composición de cinco molduras en bocel que gana volumen hacia el centro desde la parte inferior y superior, quedando el bocel central mas ancho y resaltado. El paramento de fachada se remata con una cornisa moldurada con un bocel y una escocia bajo el alero con dos líneas de ladrillo cerámico superpuesto. Estas molduras y la rejería de las ventanas son las dos úncias concesiones decorativas del edificio. El paramento está pintado de un tono rojizo, ocultando en la esquina la sillería que la protegía. A ras de suelo se muestra alguno de los vanos de ventilación de la planta sótano, donde presumimos que se ubicaba una bodega.

Soluciones constructivas: Muros de mampostería trabados con mortero de cal y tierra. No obstante, podemos obervar que el zócalo fue enfoscado de mortero de cemento gris. Cubierta a tres aguas, con un faldón vertiente para cada vial. Está coronada por una torreta, según se interpreta del vuelo aéreo.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, molduras y cornisas, rejería.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	molduras arquitectonica	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	ventanas y balcones	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
5	sillería esquina	a conservar	material	deficiente	acondicionamiento	alta	no-urgente
6	Cubierta y torreta	a conservar	material	---	mantenimiento	alta	---

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a la imagen exterior de la actual vivienda en sus distintas fachadas. De modo general, a toda la estructura compositiva de las tres fachadas. En particular, la tipología, dimensiones, acabados y disposición de vanos en ventanas y balcones, la decoración arquitectónica de molduras y cornisas, rejería, la altura de la cubierta y su tipología con tres faldones y torreta.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación, que en cualquier caso deberán devolver en la medida de lo posible su imagen más original, como la limpieza y tratamiento visto de la sillería de esquina. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora y no altere la percepción exterior actual del inmueble.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la puerta de acceso

2. Detalle del balcón en planta baja con la rejería curvilínea y carpinteria de madera

3. Detalle del balcón en planta primera

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 144

Calle Mayor, 144

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Ejemplo de vivienda decimonónica que forma parte de la escenografía de una de las principales plazas del municipio de interés arquitectónico, urbanístico e histórico.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688686	Y: 4256506	Altitud	388 m s.n.m.

Polígono.	88678	Parcela	02	Ref. Catastral	8867802XH8586N0001FX
Manzana					
Urbana					

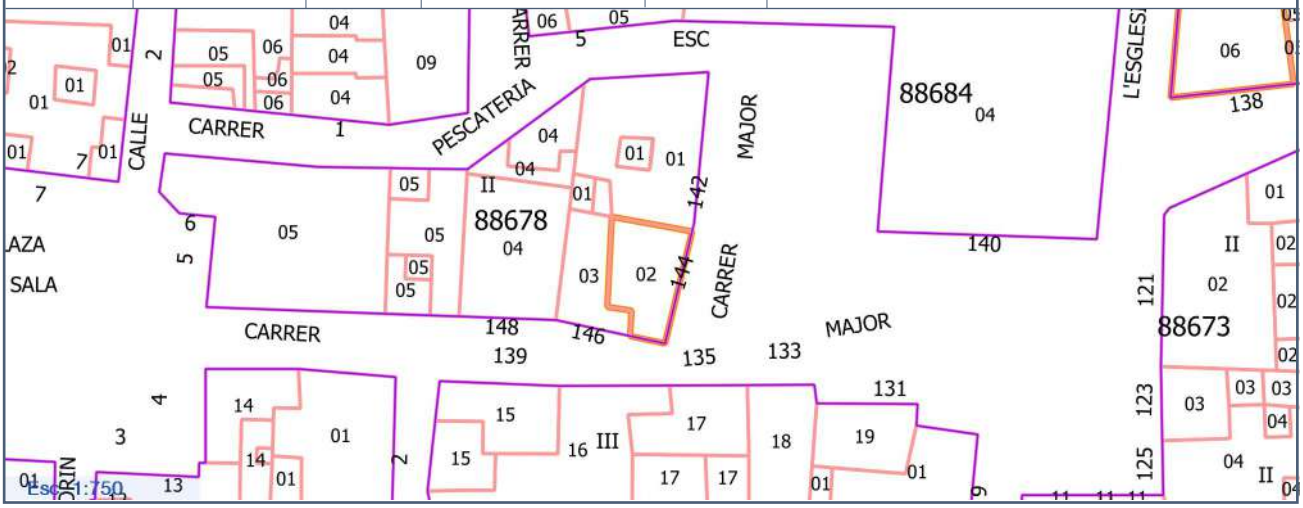

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Edificio situado en el entorno de la zona ajardinada de la plaza de la iglesia. Plaza caracterizada por el mantenimiento de la alineación más o menos similar de sus cornisas y por la combinación de viviendas antiguas, restauradas o no, y otras que han sido sustituidas con mayor o menor acierto y que forman parte del complejo urbanístico de este vial durante el siglo XIX. Tipología de vivienda decimonónica, que aún mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de corte clasicista, puntualmente maquillada con detalle ornamentales modernistas.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos como la estructura compositiva de su fachada o los detalles ornamentales y rejería, todas ellas de clara filiación modernista.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2 (la segunda cambra)

Descripción: Edificio de planta de tendencia trapezoidal de 73 m² de superficie con fachada principal vertiente a jardín y una secundaria, estrecha, lateral, a calle Mayor. La fachada presenta tres vanos por planta alineados en la vertical, mientras que en la lateral presenta uno en planta primera y en cambra, también alienados. El umbral de acceso de la puerta esta elevado unos 50 cm sobre la rasante del jardín por lo que precisa de una pequeña escalinata de acceso actualmente transformada, revestida de placas de mármol, al igual que todo el zócalo de ambas fachadas. Las jambas y el dintel de la puerta son de sillería, a cada lado sendas ventanas de cuerpo entero con rejería sobrepuesta sobre el paramento, el vano está recercado en piedra trabajada, lisa. El paramento está pintado de beige, pero bajo él se trasluce una serie de marcas de sillería, desconociendo si originalmente la planta baja era de sillería o es debido a un enfoscado que lo simulaba. En planta primera todos los vanos presentan balcón con el mismo tipo de recercado y rejería idéntica a las dispuestas en los números 81, 90, 95 y 117. Por ultimo, la planta segunda o cambra, está dotada de los típicos pequeños vanos cuadrangulares, tipología no acorde, por lo que denota que sufrió una reforma en la cual debió también perder sus recercos.

Soluciones constructivas: Muros de carga de mampostería y cubierta a dos aguas, a ambas fachadas.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, sillería y rejería

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	acondicionamiento	alta	no-urgente
2	silleria	a conservar	material	bueno	matenimiento	alta	no-urgente
3	balcones y rejería	a conservar	material	bueno	matenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y su acabado, puerta de acceso y rejería,

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la zona de acceso a la vivienda

2. Detalle del voladizo y de la típica rejería que cierra el balcón

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 145

Calle Mayor, 145

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio que forma parte del conjunto de cosntrucciones de la calle Mayor de interés arquitectónico.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688564	Y: 4256524	Altitud	391 m s.n.m.

Polígono.	87678	Parcela	02	Ref. Catastral	8767802XH8586N0001XX
Manzana					
Urbana					

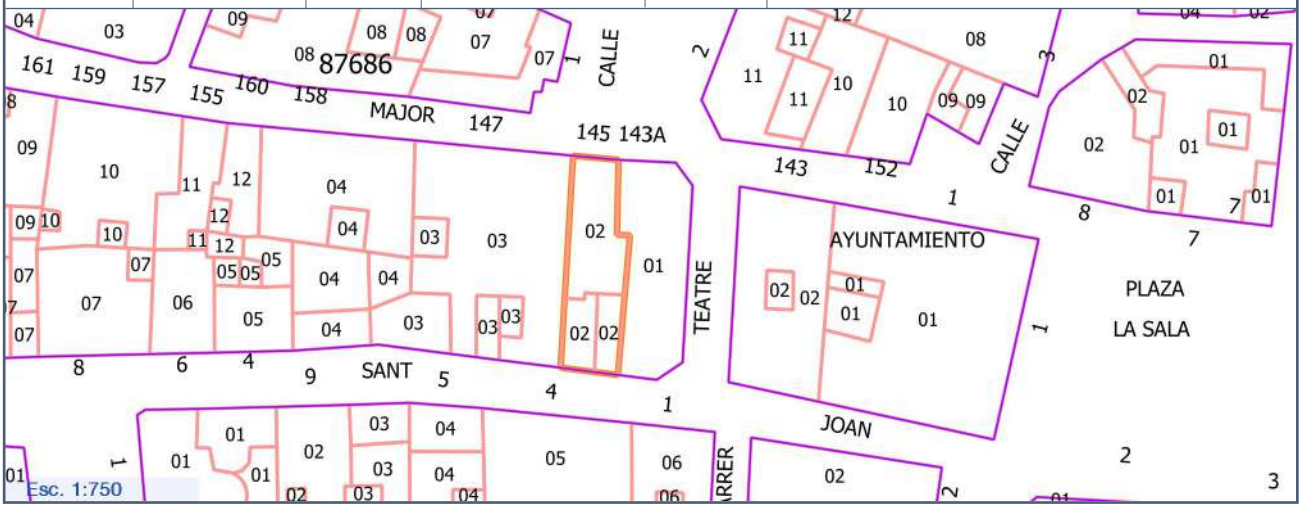

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en la calle Mayor, al inicio del tramo existente entre la plaza de la Sala y la del Convento, frente al vial de la calle Mollana que asciende hacia la zona de la Torre del Reloj y el castillo. No obstante, el inmueble presenta una segunda fachada trasera en la calle San Juan o del Teatro. En esta zona, es más habitual la presencia de inmuebles de varias plantas cuya construcción se remonta algunas décadas atrás. Sin embargo, todavía se conservan un buen número de viviendas antiguas de tipología de planta baja + 2, sin restaurar, aunque alguna de ellas ha transformado su planta baja para albergar algún tipo de comercio. Entre todas ellas, se intercalan algún que otro solar.

Referencias históricas

Cronología: Finales del s. XX o inicios del XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta rectangular, estrecha, de 116 m² de superficie, con fachada a la calle Mayor y Teatro. Dado lo reducido del ancho de la parcela (unos 4,5 m) tan sólo presenta un vano por planta en la fachada de la calle Mayor. El paramento de la planta baja se halla desvirtuado por una reforma en el tratamiento de su acabado. En planta baja se aloja centrada la puerta de acceso y a su lado, a la izquierda según se observa, una ventana de cuerpo entero con rejería reticular de barrotes de sección cilíndrica. Sobre la puerta principal el vano de la primera planta con amplio balcón que ocupa gran parte del ancho de la fachada y cuyo voladizo esta sustentado por dos ménsulas decorativas rematadas con sendas molduras tóricas en sus extremos. Sobre esta, sin separación alguna, la ventana del segundo piso con un voladizo poco pronunciado suspendido sobre sendas ménsulas acanaladas y construido sobre la línea de imposta de esta planta. Sobre esta ventana, una pequeña ventana de las practicadas para la cambras. El plano de fachada en las dos plantas superiores está enmarcado por la simulación de sillería a soga y tizón. Las líneas de impostas están acabadas por molduras anchas y lisas. En cuanto a la fachada trasera, a pesar de que mantiene la alienación vertical de huecos, sus paramentos han sido enfoscados y no presenta nada reseñable, a excepción del balcón y rejería que remata un patio lateral en primera planta. En cuanto a la rejería solo merece la pena destacar esta del patio trasero y la de la primera planta de la fachada principal, el resto son sencillas rejerías de barrotes lisos de sección circular.

Soluciones constructivas: Muros de carga de mampostería

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: En general la fachada principal, balcones con mensulas y rejería. En fachada trasera el balcón del patio.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Composición fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	vanos y balcones	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	rejería	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
				bueno			

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: principalmente las dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y su acabado y rejería,

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle decorativo del voladizo y mensulas de la ventana de la segunda planta

2. Amplio balcón de la primera planta

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 146

Calle Mayor, 146

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio que forma parte del conjunto arquitectónico de Monóvar que destaca por su decoración modernista sobre una composición de fachada aparentemente anterior.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688670	Y: 4256505	Altitud	390 m s.n.m.

Polígono.	88678	Parcela	03	Ref. Catastral	8867803XH8586N0001MX
Manzana					
Urbana					

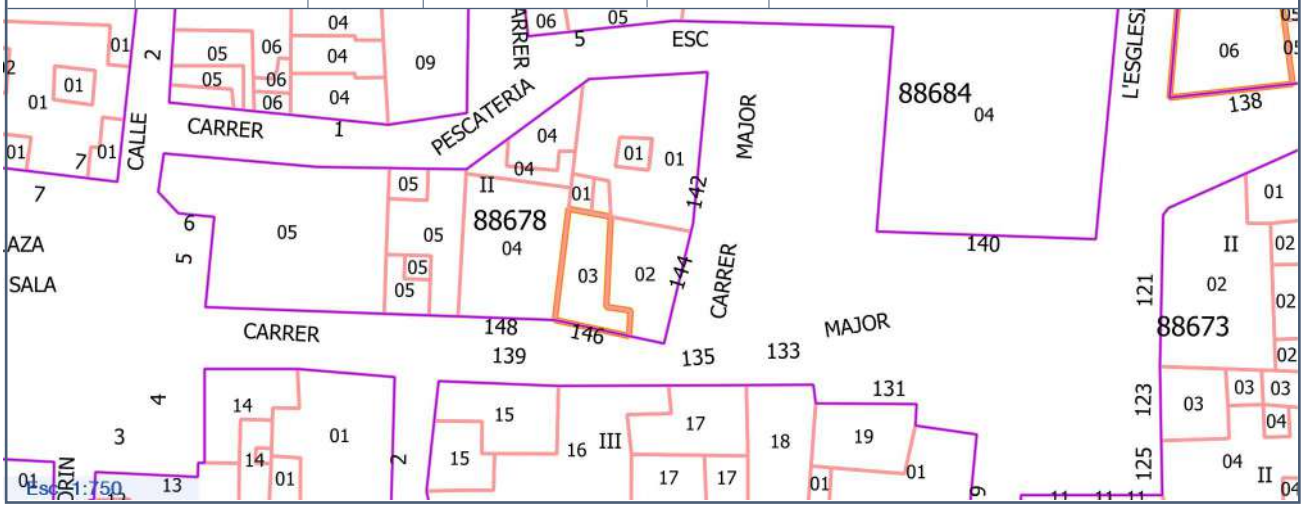

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en el estrecho tramo de calle que comunica la Plaza de la Iglesia con la Plaza de la Sala. Tanto este tramo de calle como el entorno de la iglesia mantiene a grandes rasgos la altura de la edificación y la alineación de sus cornisas. Además se caracteriza por la combinación de viviendas antiguas, restauradas o no, y otras que han sido sustituidas con mayor o menor acierto y que forman parte del complejo urbanístico de este vial durante el siglo XIX. Tipología de vivienda decimonónica, que aún mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de corte clasicista, puntualmente maquillada con detalle ornamentales modernistas.

Referencias históricas

Cronología: Finales del s. XIX o inicios del XX Estilo: Mondernista Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos como la estructura compositiva de su fachada o los detalles ornamentales y rejería de filiación modernista. A pesar de su apariencia ornamental modernista, la composición y ordenación de vanos nos induce a pensar en una construcción anterior que podría incluso remontarse a finales del siglo XVIII.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta de tendencia rectangular de 58 m² de superficie. Presenta tres vanos en planta baja, un vano centrado en planta primera que preside la fachada como planta principal del edificio y una planta superior de escasa altura. La puerta de acceso en el centro de la planta baja con las jambas y dintel de sillería con un elemento decorativo al centro del dintel, la puerta de acceso es madera de doble hoja con algún que otro elemento decorativo torneado. A ambos lados, sendas ventanas de cuerpo entero con rejería reticular de sección circular. Un moldura conforma de cornisa separa las dos plantas inferiores. Sobre la puerta principal la única ventana centrada en planta primera con balcón con voladizo de canto moldurado que está sustentado ornamentalmente por dos ménsulas decorativas con volutas en los extremos y acanalados. La rejería del balcón es típicamente modernista con zócalo inferior con un motivos seriados, estrecha banda superior de entrelazados horizontales y cuerpo central con barrotes de sección circular. Sobre la parte superior del balcón inciso en el paramento y pintado de color blanco un motivo floral de clara filiación modernista. La planta segunda aloja tres pequeñas ventanas de disposición vertical con repisa moldurada sobre el paramento bajo la línea del alféizar. Todos los vanos del edificio están recercados en su tercio superior. Sobre el dintel de la ventana una pieza de piedra en forma de media luna tallada con un motivo vegetal en el centro que se repite en menor tamaño a ambos lados del mismo. Dos piezas mas talladas se disponen a cada lado de la ventana, sobre la parte superior con el mismo motivo vegetal en la parte superior del que cuelgan tres cintas rectilíneas de clara filiación sezesionista.

Soluciones constructivas: Muros de carga de mampostería. El paramento de la planta inferior en clara referencia modernista incorpora en su enfoscado pequeños trocitos cerámicos de muy diversos colores. Mientras que la planta superior está enfoscada y pintada de color rosa.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: La atípica composición estructural de su fachada y todo el programa deocorativo de huecos, balcón, cornisa, rejería y del paramento.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	matntenimiento	alta	no-urgente
2	paramentos	a conservar	material	bueno	matntenimiento	alta	no-urgente
3	silleria y puerta	a conservar	material	bueno	matntenimiento	alta	no-urgente
4	decoración ventanas	a conservar	material	bueno	matntenimiento	alta	no-urgente
5	balcón	a conservar	material	bueno	matntenimiento	alta	no-urgente
6	rejería	a conservar	material	bueno	matntenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a toda la composición estructural y ornamental de la fachada: desde las dimensiones, tipología y decoración de huecos, pasando por el paramento de la planta baja y el motivo decorativo inciso en el de la segunda, y demás elementos ornamentales, rejería e incluso la puerta de doble hoja de acceso a la vivienda, además de la altura de la línea de la cornisa y sencillo acabado.

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Puerta de acceso decorada

2. Balcón que preside la primer planta con motivos decorativos sezesionista en el dintel y rejería sobre voladizo de canto moldurado y mensulas decorativas

3. Detalle del elemento decorativo del dintel

4. Decoración floral grabada sobre el paramento

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 148

Calle Mayor, 148

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio de interés arquitectónico pues muestra la transición arquitectónica de principios del siglo XX en el municipio de Monóvar

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688670	Y: 4256505	Altitud	390 m s.n.m.

Polígono.	88678	Parcela	04	Ref. Catastral	8867804XH8586N0001OX
Manzana					8867804XH8586N0002PM
Urbana					

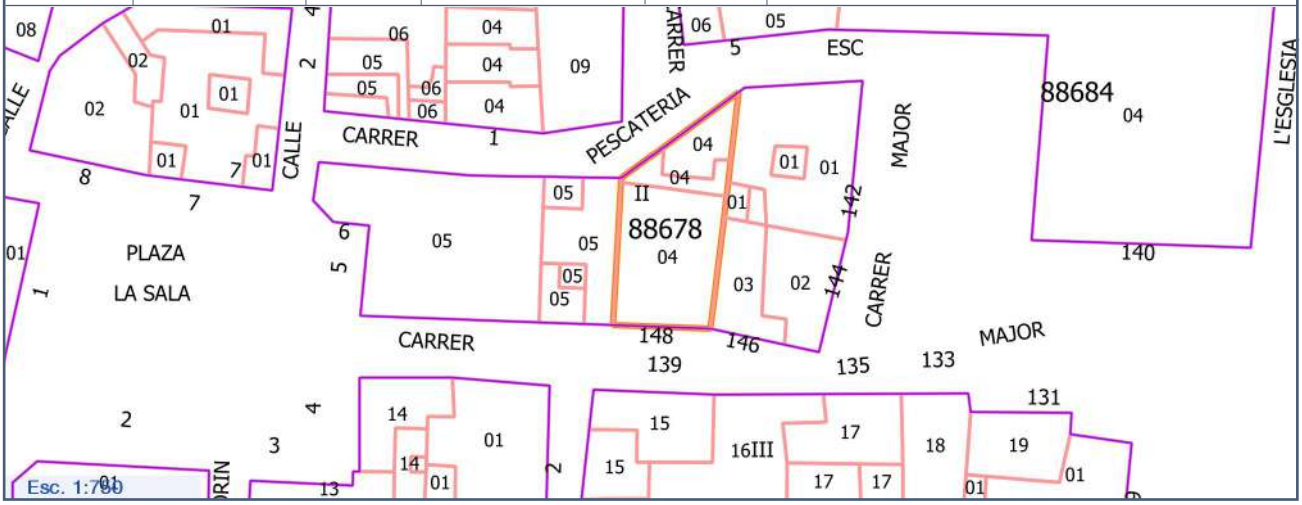

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en el estrecho tramo de calle que comunica la Plaza de la Iglesia con la Plaza de la Sala. Tanto este tramo de calle como el entorno de la iglesia mantiene a grandes rasgos la altura de la edificación y la alineación de sus cornisas. Además se caracteriza por la combinación de viviendas antiguas, restauradas o no, y otras que han sido sustituidas con mayor o menor acierto y que forman parte del complejo urbanístico de este vial durante el siglo XIX. Tipología de vivienda decimonónica, que aún mantienen ese trasfondo en su composición de la arquitectura academicista de corte clasicista, puntualmente maquillada con detalle ornamentales modernistas.

Referencias históricas

Cronología: Primer tercio del s. XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos como la estructura compositiva de su fachada o los detalles ornamentales y rejería. Todos ellos denotan una arquitectura en transición entre la atávica composición decorativa arquitectónica clasicista decimonónica y la rejería de corte modernista y la tipología de ventanas y sobriedad de sus paramentos nos introducen en el siglo XX a través de cierto aire racionalista. Es por ello que presumimos que el edificio fue construido a partir de los década de los años de 1920 o 1930.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta de tendencia rectangular de 194 m². En planta baja sus paramentos son de sillería generando un plano de fachada liso sin concesiones a la ornamentación en la cual se disponen tres vanos rematados con dintel en arco de medio punto. Sobre esta planta se desarrolla un programa arquitectónico decorativo claramente clasicista con una moldura que marca la línea de forjado y de la cual parten a cada lado de la fachada sendas pilastras acanaladas que simulan dar sustento a un entablamento con friso decorado grabado superficialmente con motivos florales y una cornisa moldurada. El paramento de ambas plantas superiores está enfoscado simulando sillares, las ventanas carecen de motivos ornamentales, en planta primera acabadas con balcones de voladizo con canto moldurado y rejería de clara filiación modernista y en planta superior ventanas bajo el alfeizar posee una moldura a modo de estrecha repisa moldurada.

Soluciones constructivas: Muros de carga de mampostería.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, decoración arquitectónica clasicista y rejería de balcones

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	decoración clasicista	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	tipo de huecos	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	balcones y repisas	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
5	rejeria	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a la composición de fachada, al programa decorativo arquitectónico, así como a las dimensiones, tipología y decoración de huecos y la rejería de los balcones.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la rejería del balcón de la primera planta

2

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 151

Calle Mayor, 151

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio singular que forma parte del conjunto construido de relevante interés arquitectónico.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida): Calle Mayor y Teatro

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688539	Y: 4256527	Altitud	392 m s.n.m.

Polígono.	87678	Parcela	04	Ref. Catastral	8767804XH8586N0001JX
Manzana					
Urbana					

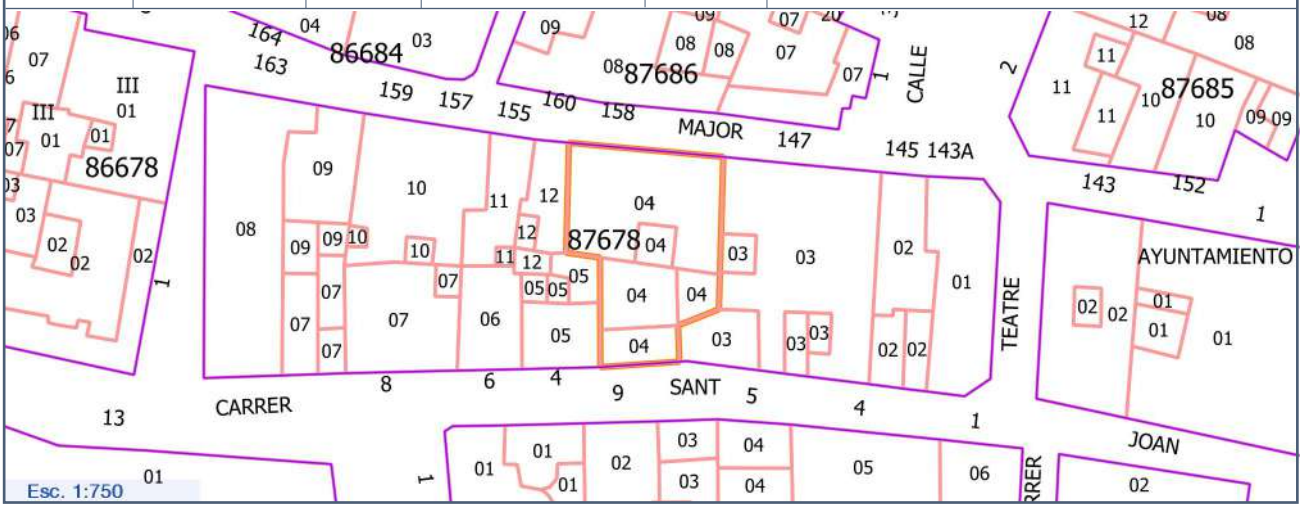

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en la calle Mayor, en el tramo existente entre la plaza de la Sala y la deConvento. No obstante, el inmueble presente una segunda fachada trasera en la calle San Juan o del Teatro, número 2E. Un tramo de calle que todavía conserva un buen número de viviendas antiguas de tipología de planta baja + 2, sin restaurar, alguna de ellas sin habitar y en riesgo de su progresivo deterioro provoque la ruina y el posterior derribo como el caso de la parcela adyacente. Un estrecho entorno de calle en el que todavía pervive ese aire decimonónico de la calle Mayor.

Referencias históricas

Cronología: Finales del s. XIX o inicios del XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos, caracterizados como suele ser habitual por un concepto arquitectónico academicista sobre el que se desarrolló un programa ornamental de tendencia modernista.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio cuyo cuerpo principal es de planta trapezoidal de unos 170 m² de superficie, con el eje longitudinal paralelo a fachada que se prolonga hasta la calle trasera del Teatro con un espacio de patio/jardín, más estrecho que el principal, completando un total de 268 m². La fachada presenta 5 vanos por planta, alineados en la vertical y ordenados en función del eje de simetría, generado por la vertical de la puerta de entrada, una clara composición académica. La decoración arquitectónica clasicista se reduce a las dos molduras lisas verticales que enmarcan la fachada, molduras o recercos que también se emplean en cada una de los huecos de fachada, aunque tanto en la planta baja como en la superior se limita a recercar el tercio superior. Estas mismas molduras se emplean en las dos plantas primeras como líneas de imposta a la altura de la cabecera de los vanos que en los espacios ciegos incorporan un tondo, cuyo interior esta ocupado por un medallón liso de mármol rojo alicante, perdido en la mayoría de ellos. Sobre esta moldura horizontal del primer piso se dispone un línea de azulejos decorados con el mismo motivo que se repite bajo el alero de la cornisa. Este mismo detalle decorativo se incorpora también entre los huecos de la planta baja sobre el zócalo imitación de sillería almohadillada mediante un revoco rústico de mortero de cemento gris y gravilla que suponemos no es original de la fachada. Los vanos de la primera planta están rematados en balcón con voladizo de piedra con canto moldurado. En cuanto a la rejería es de clara filiación modernista, principalmente con motivos de lazos, volutas y vegetales en el que la presencia del barrote, de sección circular, se limita parcialmente a los vanos de la planta baja.

Soluciones constructivas: Presumimos que la construcción está levantada con muros de carga de mampostería. En cuanto a su cubierta es a doble vertiente, con un amplio faldón vertiente a fachada y uno menor y estrecho al patio trasero al que se le dota de una torrecilla, a modo de mansarda, con pequeñas ventanas y cubierta a cuatro aguas. La parte trasera de la parcela está resuelta con un gran patio de acceso directo por la calle del Teatro. Alero de buena dimensión soportado por ménsulas de madera y decorado con azulejería. Puerta de acceso de sillería.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachda, programa decorativo, rejería, cornisa y cubierta.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	motivos decorativos	a conservar	material	deficiente	restauración	alta	urgente
3	rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	balcones	a conservar	material	deficiente	mantenimeinto	alta	urgente
5	vanos de acceso	a conservar	material	bueno	mantenimeinto	alta	no-urgente
6	cornisa	a conservar	material	bueno	mantenimeinto	alta	no-urgente
7	cubierta	a conservar	material	---	mantenimeinto	alta	---

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: estructura y alineación de vanos, dimensiones, tipología y decoración de huecos, altura de la línea de la cornisa y alero decorado, vanos de acceso, rejería y cubierta,

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la rejería en planta baja, zócalo y cenefa de azulejería

2. Detalle de la planta segudna y cornisa decorada con el motivo de azulejería que se repite en todo el plano de fachada

3. Detalle del único tondo que conserva el medallón de mármol de rojo alicante interior.

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAJOR, 157

Calle Mayor, 157

Fotografía general

Fotografía general

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Ejemplo de vivienda decimonónica que forma parte de la escenografía de la principal vía del municipio de interés arquitectónico, urbanístico e histórico.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688518	Y: 4256530	Altitud	393 m s.n.m.

Polígono.	87678	Parcela	10	Ref. Catastral	XH8586N0001ZX -XH8586N0002XM
Manzana					8767810XH8586N0003MQ
Urbana					8767810XH8586N0004QW

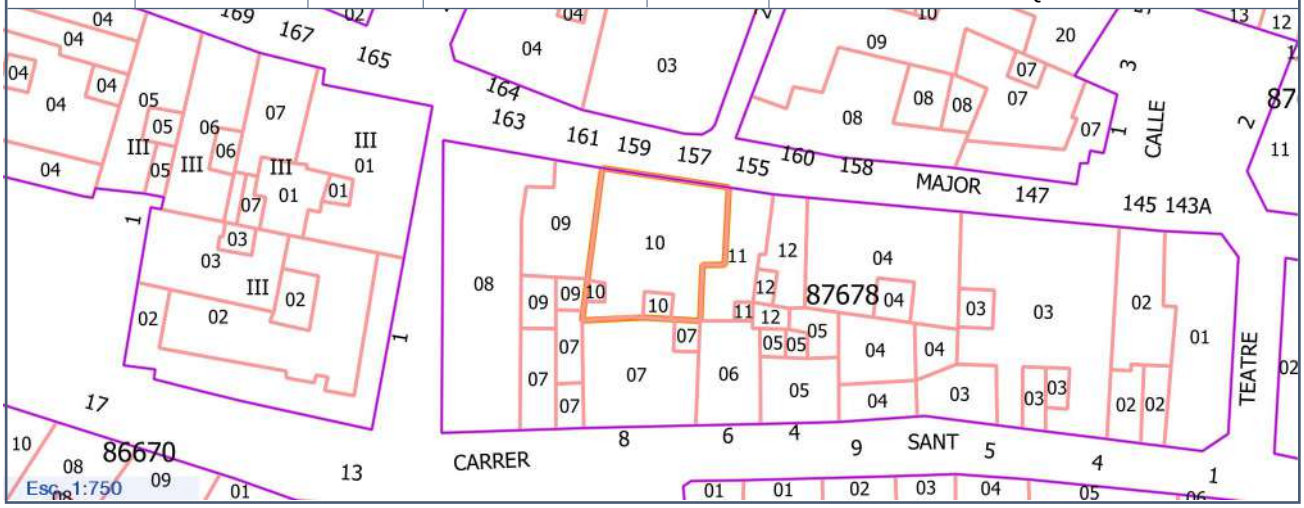

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en la calle Mayor, en el tramo existente entre la plaza de la Sala y la del Convento. Un tramo de calle que todavía conserva un buen número de viviendas antiguas de tipología de planta baja + 2, sin restaurar, alguna de ellas sin habitar y en riesgo de su progresivo deterioro provoque la ruina y el posterior derribo como el caso de la parcela adyacente. Un entorno en el que todavía pervive ese aire decimonónico de la calle Mayor.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX | Estilo: | Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende de sencillos rasgos arquitectónicos, caracterizados como suele ser habitual por un concepto arquitectónico academicista.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta de tendencia cuadrangular de 173 m² de superficie. La fachada del edificio se encuentra restaurada con el paramento estucado con mortero y gravilla de color marrón sobre el revestimiento original y los resaltes decorativos pintados de ocre. La planta baja se halla totalmente alterada con la modificación de los anchos de los vanos o su agrupación para dotar de aberturas de mayor amplitud para el acceso a los comercios que en ella se instalaron. Las dos plantas superiores muestran un programa decorativo basado en la simulación de sillería a soga y tizón en recercos de vanos y del plano de fachada. Contiene cuatro vanos alineados en la vertical por planta, estando rematados los de la primera planta con balcones cuyos voladizos presentan el canto modurado cóncavo con forma de escocia. La rejería es del mismo tipo que la dispuesta en los números de la calle Mayor 81, 90, 95,117 y 144.

Soluciones constructivas: Suponemos que el edificio fue construido con muros de carga de mampostería.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Compsición de fachada, decoración arquitectónica y rejería.

Elementos impropios: revestimiento actual

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	decoración	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	balcones y vanos	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y su acabado, decoración de paramento y rejería.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle del balcón en planta primera

2. Detalle de la planta superior

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

PLAÇA DE LA SALA, 5

Plaza de la Sala, 5

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio de notable interés tanto en la propia arquitectura de tendencia ecléctica que muestra como en la configuración de este primordial espacio del urbanismo de Monovar

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688640	Y: 4256506	Altitud	390 m s.n.m.

Polígono. Manzana Urbana		Parcela		Ref. Catastral	

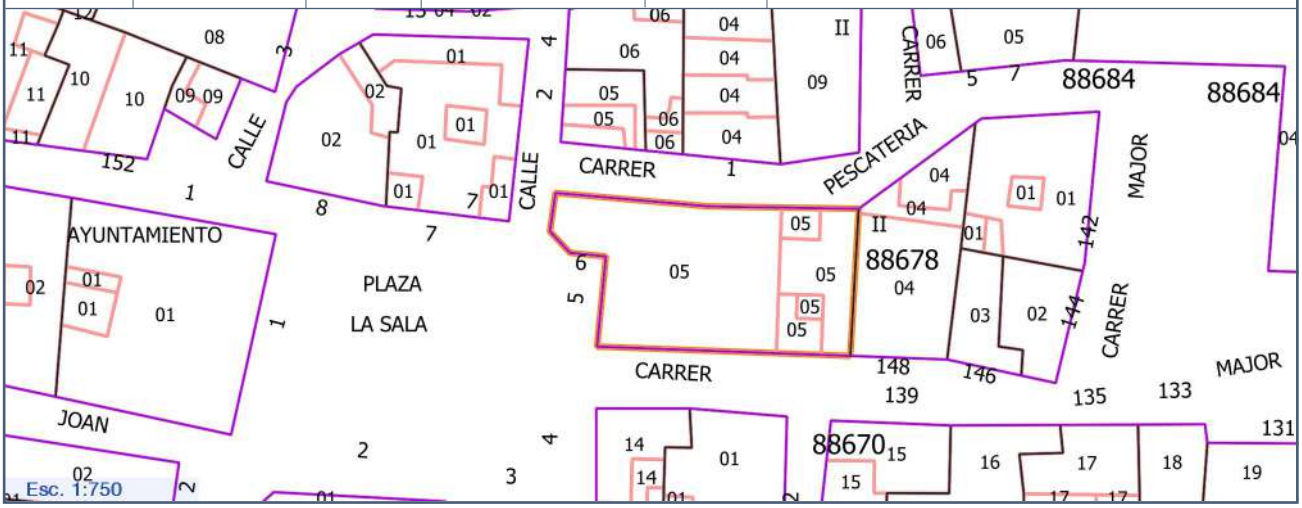

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Edificio situado en la plaza de la Sala, cerrando dicha plaza por el flanco noreste. La plaza ha sufrido en los últimos tiempos diversas reformas, así como el parque de viviendas que lo conforman que en la mayoría de casos ha sido sustituido, en unos casos con mayor acierto que otros. El paisaje urbano de este espacio de plaza se ve enormemente alterado e interrumpida su visual hacia el norte, hacia el castillo y la parte más antigua del núcleo histórico, debido a la presencia de dos edificios de 5 y 7 plantas construidos hace unas décadas.

Referencias históricas

Cronología: Finales del s. XIX o inicios del XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna de la historia de esta construcción doméstica. Los datos para poder clasificarlo en un periodo concreto depende las características arquitectónicas y del programa decorativo de su fachada, propio de los movimientos eclecticistas e históricistas, y el modernismo. En general, el edificio estilísticamente podría encuadrarse en el eclecticismo, quizás historicista, siempre con las debidas cautelas que se derivan de una arquitectura localista alejada de los principales capitales artísticas y que esta promovida por una sociedad en este orden de cosas bastante conservadora ante las nuevas influencias artísticas.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: El edificio presenta una línea de fachada quebrada correspondientes con un cuerpo principal longitudinal paralelo a la calle Mayor con esquina a la Plaza de la Sala y un apéndice secundario que se prolonga para generar la esquina en chaflan con la calle Pescatería que desemboca en dicha plaza por este vértice noreste. El volumen principal de planta rectangular presenta tres vanos por planta en la fachada de la calle Mayor y dos en la vertiente de la plaza en la que se ubica la puerta de acceso. La continuidad de la edificación hacia la calle Pescateria presenta dos estrechos planos de fachada más con un vano por planta cada uno, ambos con acceso al interior por planta baja. Todos los vanos están rematados con arco rebajado con recerco, a excepción de los de la primera planta del volumen principal cuyo dintel curvilíneo encierra una banda curvilínea a modo de tímpano orado con motivos vegetales delimitados a ambos lados por sendas ménsulas con volutas decorativas que simulan sustentar una cornisa moldurada mixtilínea. La rejería de este cuerpo principal es de corte modernista, mientras que las situadas en el cuerpo anexo son sencillas rejería de barrotes. Aunque pintada de blanco la esquina de la plaza de la Sala con la calle Mayor trasluce la presencia de sillería. El edificio se remata con un cornisa moldurada. La medianera de la calle mayor se remata con una imposta lisa, un marbete que simula dar sustento por ese lado a la cornisa, arquitectura decorativa de clara reminiscencia clasicista. El edificio presenta un zócalo en marmol rosado rematado con una moldura. La puerta principal de madera que se conserva se halla sobre el cuerpo lateral con el número de policia 6, cuyo vano esta rercercado en piedra rematada por una tarja decorativa sobre el arco tallado en una sola pieza al igual que las jambas.

Soluciones constructivas: Presumimos la construcción de muros de carga de mampostería con la esquina generada por la plaza de la Sala y la calle Mayor en sillería. La construcción además tiene adosado lateralmente un estrecho volumen de planta baja y terraza superior con balaustrada.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, vanos y elementos decorativos, sillería y cornisa. Puerta de acceso por el número de policía 6.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	tipo de vanos	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	decoración vanos	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	sillería y marbete	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
5	puerta de acceso	a conservar	material	deficiente	restauración	alta	urgente
6	cornisa	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
7	cubiertas	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y su acabado, decoración de paramentos, puerta de acceso y rejería,

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Puerta de doble hoja de entrada con decoración modernista de la rejería del cuarterón superior.

2. Detalle de la composición decorativa de carácter arquitectónico y rejería decorativa

3. Detalle del balcón curvilíneo en uno de los paños vertientes a la plaza

4. Detalle de la puerta de acceso por calle Mayor al patio

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MOLLANA, 7

Calle Mollana, 7

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio de notable relevancia que forma parte del conjunto de interés arquitectónico del patrimonio cultural de Monóvar

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688566	Y: 4256558	Altitud	394 m s.n.m.

Polígono.	87686	Parcela	04	Ref. Catastral	8768604XH8586N0001FX
Manzana					
Urbana					

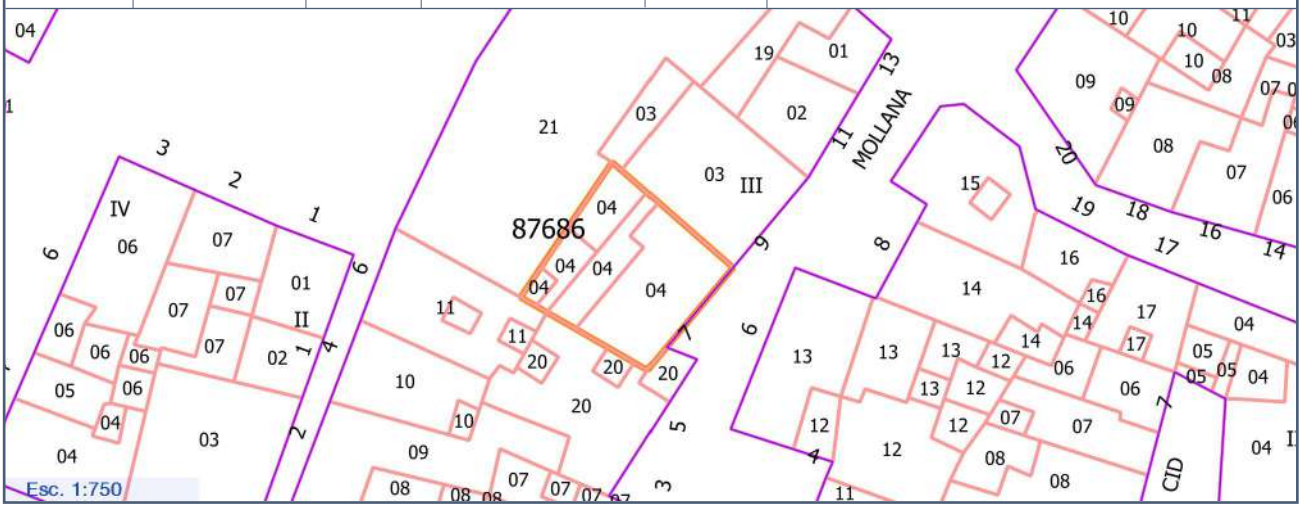

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Situado en la calle Mollana, corto vial en ascensión que conecta con la calle Colomer que se eleva de cota hasta alcanzar la vaguada sita entre los cerros del castillo y la ermita de Santa Barbara. Calle que forma parte del límite oeste de nucleo urbano medieval, aunque probablemente desfigurada por las construcciones actuales que sustituyeron a antiguas y por la presencia de un solar convertido accidentalmente en parking

Referencias históricas

Cronología: Finales del s. XIX e inicios del s. XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos noticia alguna sobre la fecha de construcción de este edificio. No obstante, sus características arquitectónicas: la composición de su fachada en la que preside la simetría en la disposición de sus vanos de clara filiación academicista y los escasos elementos decorativos de tendencia modernista, en detrimento de aquellos clasicistas nos inducen a datarlo muy a finales del siglo XIX o en los primeros años del siglo XX.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta de tendencia rectangular de 221 m² de superficie, con un cuerpo principal de pb+2, cuya fachada contiene tres vanos alineados por planta alienados en la vertical. La planta baja presenta un vano central que debía ser la puerta principal que fue transformado en un portón de garaje de acceso de vehículos con puerta de dos hojas metalicas, jalonado a la parte superior por un vano estrecho con puerta original de madera, y al lado inferior una ventana de cuerpo entero con una rejería reticular enmarcada en una banda de entrelazados. En planta superior los tres vanos están rematados con otros tantos balcones con el saledizo de canto moldurado que tiene continuidad en la línea de imposta a lo largo del ancho de fachada. La rejería es la típica de filiación modernista con zócalo, cuerpo central y estrecha banda superior. La mitad superior de los vanos está rematado con un recercado cuyos extremos tienen una forma similar a la sección del voladizo de los balcones en forma de gola. El forjado de la planta superior, como es habitual, es de menor altura, pero lo suficiente para albergar una pequeña ventana vertical con el mismo programa decorativo en el recerco y la rejería. La fachada se remata con la linea de imposta materializada mediante una moldura lisa de cierta anchura pintada de blanco, sobre ella el alero cuya cornisa está sustentada por ménsula de madera torneadas apoyadas sobre otra idéntica línea de imposta y que sostienen una alero decorado con azulejería.

Soluciones constructivas: presumiblimente construido mediante muros de carga de mamposteria. La planta baja se encuentra enfoscada de mortero más o menos actual mientras que las superiores tiene una capa de pintura cuyo tono actual es grisaceo sobre un enfoscado aparentemente de mortero de cemento gris, al menos eso se intuye sobre la parte superior de la fachada en las zonas en la que se ha perdido la capa de pintura. La cubierta contiene solo un faldón vertiente a fachada.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, elementos decorativos, rejería y alero

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	aceptable	acondicionamiento	alta	no-urgente
2	decoración fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	balcones	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
5	cornisa	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y su acabado, decoración de paramentos y rejería.

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la rejería de planta baja

2. Detalle del balcón en planta primera

3. Detalle de la planta segunda y del alero decorativo con azulejería

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER SANT JOSEP, 7

Calle San José, 7

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio que forma parte del conjunto arquitectónico decimonónico del municipio de Monovar.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688820	Y: 4256493	Altitud	383 m s.n.m.

Polígono.	90678	Parcela	02	Ref. Catastral	9067802XH8586N0001XX
Manzana					
Urbana					

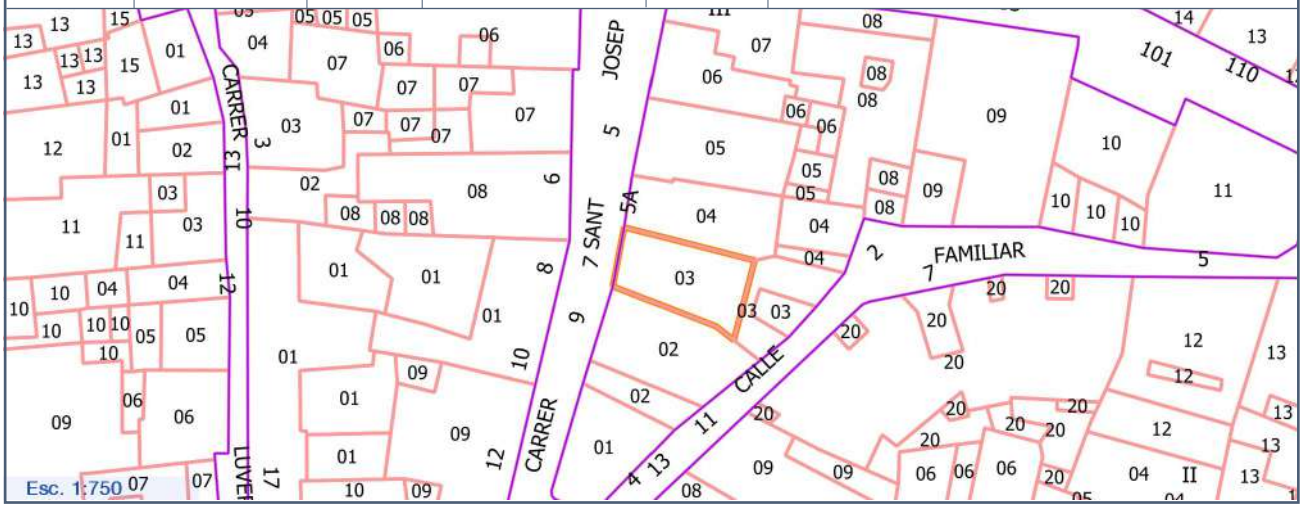

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Edificio situado en la calle San José, espacio urbano desarrollado al sur de la calle Mayor y del núcleo histórico primigenio a costa de los antiguos espacios de huerta ubicados en las traseras de las antiguas viviendas de la calle Mayor, sobre un estrecho vial quebrado, cuyas viviendas han sido sustituidas en su mayor parte por nuevas construcciones, salvo un gran solar al que se accedía desde la calle Escritor Luveral.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX | Estilo: | Autoría:

Historia: No tenemos referencias históricas sobre esta construcción salvo aquellas que se derivan de sus características arquitectónicas de tendencia historicista - eclecticista. Se trata de una zona de expansión urbana planificada durante el siglo XIX, no obstante el trazado quebrado indica que su desarrollo estuvo condicionado por una ocupación anterior del suelo, bien por una infraestructura anterior, bien un antiguo camino o acequia, o en su defecto alguna construcción anterior que obligara a este desarrollo quebrado.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta de tendencia rectangular de unos 88 m², con una fachada de unos 6 m lineales que albergan dos huecos por planta alienados en la vertical, fruto de la aplicación un programa constructivo de estilo academicista con un sencilla decoración arquitectónica clasicista. La planta baja está acabada con un zócalo de piedra gris y el resto de piedra arenisca, en bandas horizontales, con el recercado de la ventana de cuerpo entero y el zócalo, jambas y dintel de la puerta de acceso, la cual conserva las dos hojas de madera con su correspondiente rejería decorativa en el panel central y en los cuarterones superiores. A ambos lados de la fachada se disponen sendos «marbetes» rematados por un capitel que forma parte de la moldurada golada de la línea de imposta superior. En planta primera los vanos son rematados por balcones cuyo voladizo en piedra arenisca cuyo canto moldurado forma parte de la continuidad estética de la línea de imposta de la cual a ambos lados de nuevo de la fachada arrancan de nuevo sendos marbetes hasta la línea de imposta bajo cornisa. El forjado entre las plantas superiores se marca en fachada por una nueva línea de imposta, en este caso una banda lisa. Los vanos superiores se rematan con un estrecho balcón cuyo saledizo está acabado de igual modo que los de la primera planta. Todos los vanos disponen de rejería con motivos decorativos en una ancha franja inferior y una estrecha superior.

Soluciones constructivas: Presumiblemente construido con muros de carga de mampostería trabada con mortero de cal.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, decoración arquitectónica, rejería y puerta de doble hoja de acceso.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	decoración fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	balcones y rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	puerta de doble hoja	a conservar	material	deficiente	restauración	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa, decoración arquitectónica, rejería y puerta de madera de doble hoja.

–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.

– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la puerta de acceso

2. Balcón de la primera planta

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER SANT JOSEP, 9

Calle San José, 9

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Singular edificio de relevante interés que forma parte del notable patrimonio arquitectónico del municipio de Monóvar.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688818	Y: 4256487	Altitud	382 m s.n.m.

Polígono.	90678	Parcela	02	Ref. Catastral	9067802XH8586N0001XX
Manzana					
Urbana					

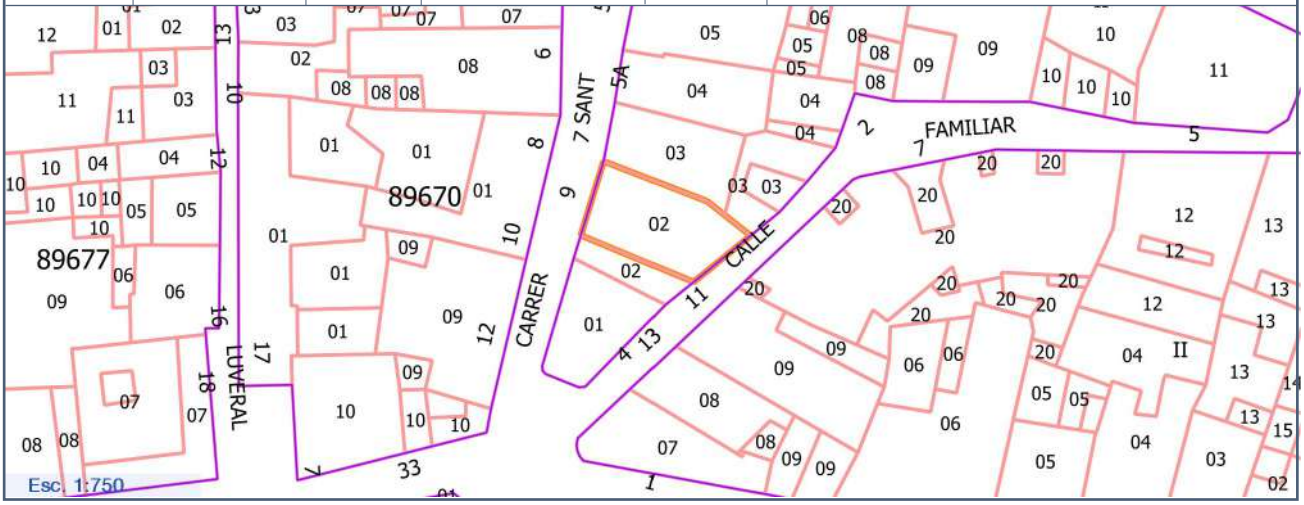

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Edificio situado en la calle San José, espacio urbano desarrollado al sur de la calle Mayor y del núcleo histórico primigenio a costa de los antiguos espacios de huerta desde las traseras de las antiguas viviendas de la calle Mayor, sobre un estrecho vial quebrado, cuyas viviendas han sido sustituidas en su mayor parte por nuevas construcciones, salvo un gran solar al que se accedía desde la calle Escritor Luveral.

Referencias históricas

Cronología: Hacia la segunda mitad del s. XIX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos referencias históricas sobre esta construcción salvo aquellas que se derivan de sus características arquitectónicas de tendencia historicista - eclecticista. Se trata de una zona de expansión urbana planificada durante el siglo XIX, no obstante el trazado quebrado indica que su desarrollo estuvo condicionado por una ocupación anterior del suelo, bien por una infraestructura anterior, bien un antiguo camino o acequia, o en su defecto alguna construcción anterior que obligara a este desarrollo quebrado.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Singular edificio de 140 m² de superficie, cuya fachada presente tres vanos por planta alineados en la vertical, bajo una concepción simétrica del conjunto. Este composición academicista se divide horizontalmente mediante líneas de imposta, la inferior moldurada y la superior lisa. Cada uno de las tres divisiones están flanqueadas por sendas molduras a modo de marbetes en clara referencia a una ordenación clasicista de la fachada. El conjunto se remata con un antepecho ciego, liso, entre dos lineas molduradas. La planta baja presenta los tres vanos rematados en arco rebajado con la puerta de acceso centrada marcando el eje de simetría y ambos lados lados sendas ventanas de cuerpo entrero con rejería compuesta por una banda decorativa perimetral de encadenados y con un panel central con un zócalo en el tercio inferior con una simulación de una roseta y el resto superior con barrotes dispuestos de forma reticular. En planta superior un gran balcón corrido, que incluye los tres vanos, con el zócalo inferior con un motivo vegetal seriado, una banda superior decorada y el panel central con barrotes, salvo cada una de las zonas coincidentes con la ventana, en la que se inserta un motivo floral de disposición horizontal. La parte del antepecho de la rejería del vano central se adelanta sobre el resto remarcando la preponderancia de la estancia principal del interior. Los dinteles de esta planta presentan una decoración de cornisa arquitectónica rematada por una palmeta central y motivos vegetales, con un detalle en cada esquina a modo de acrótera que podría contener un animal mitológico herido por flechas, junto a otros detalles ornamentales vegetales, de clara filiación neorrenacentista. Los vanos de menor altura de la planta superior, mantienen el mismo programa decorativo pero simplificado dado su tamaño con rejería individual.

Soluciones constructivas: Presumiblemente construcción de muros de carga de mampostería trabada con mortero de cal. La cubierta, según se observa en la fotografía aérea, dispone de un faldón vertiente a fachada y otro a trasera, estando el centro ocupado por una torreta cubierta a cuatro vertientes y un pequeño volumen adosado que suponemos que debe corresponder con algún tipo de buhardilla.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, ornamentación arquitectónica, decoración de vanos, rejería, balcón corrido y antepecho

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	decoración arquitec.	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	motivos decorativos	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	balcón corrido	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
5	antepecho	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental para la protección del conjunto de esta singular fachada, su composición académica, su orden clasicista, su decoración neo-renacentista, así como la rejería de sus vanos.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Ventana de la planta baja con arco rebajado y rejerái modernista

2. Detalle decorativo del dintel de los vanos de la primera planta

3. Detalle decorativo de la acortera del dintel de un vano de la primera planta

4. Detalle del balcón y rejería corrida de la principal estancia del edificio

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER DEMETRIO POVEDA, 4

Calle Demetrio Poveda, 4

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Clásico edificio decimonónico de notable interés arquitectónico que forma parte del patrimonio cultural de Monóvar

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688659	Y: 4256477	Altitud	388 m s.n.m.

Polígono.	88676	Parcela	03	Ref. Catastral	8867603XH8586N0001GX
Manzana					
Urbana					

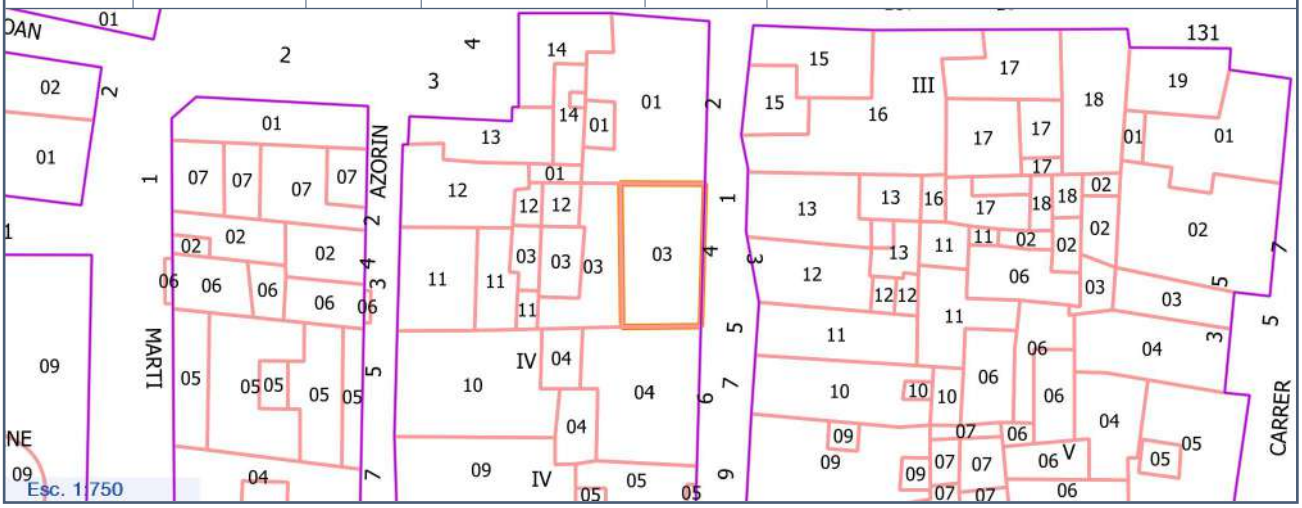

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Edificio situado en la calle Demetrio Poveda, forma parte del conjunto de manzanas y viales desarrollados inmediatamente al sur de la calle Mayor y del núcleo histórico primigenio a costa de los antiguos espacios de huerta que se disponían en las traseras de las antiguas viviendas de la calle Mayor, cuyas viviendas han sido sustituidas en su mayor parte por nuevas construcciones, salvo algunas como esta que todavía se conservan fruto de la planificación urbana del siglo XIX, en algun caso restaurada y en otros no, como es el caso.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX | Estilo: | Autoría:

Historia: No tenemos referencias históricas sobre esta construcción salvo aquellas que se derivan de sus características arquitectónicas de claro estilo académico de rasgos clasicistas. Se trata de una zona expansión urbana planificada durante el siglo XIX, sobre una ocupación anterior del XVIII que comenzó a ocupar la margen inferior del vial de la calle Mayor, con una alineación de casas, prácticamente, con huertos en sus traseras.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta rectnagular con el eje longitudinal paralelo a fachada de 114 m², con una amplia fachada de 14 m lineales, ocupado por tres vanos por planta alineados en la vertical de la planta baja, una planta primera ─la principal o noble del edificio─ y una planta cambra, ordenados manteniendo la simetría academicista en la que la proyección vertical de la puerta de acceso marca el eje de simetría. Acompaña esta ordenación una sencilla decoración arquitectónica clasicista con la típicas molduras lisas que marcan la línea de imposta de los forjados de cada planta y las laterales y verticales, los «marbetes» que con clara reminiscencia clasicista enmarcan la fachada a modo de pilastras. La puerta de acceso es de doble hoja de madera sin concesión decorativa en un vano cuyo zócalo, jambas y dintel están acabados con bloques de piedra tallada. Las ventanas a ambos lados son de cuerpo entero cerradas con rejería reticular. El resto del paramento de planta baja es un revoco rústico que simula la sillería, mediante líneas incisas. Las dos plantas superiores presentan un revoco de yeso pintado de amarillo. Los vanos de la planta primera están recercados en su tercio superior con una moldura lisa cuyos extremos están rematados en forma de escocia. Una sencilla rejería de barrotes con tres sencillos detalles ornamentales de roleos en el centro y las esquinas remata los tres balcones con voladizo de piedra con canto moldurado. Los típicos vanos cuadrados de la planta segunda pertenecientes a la cambra están recercados de una moldura lisa.

Soluciones constructivas: Suponemos que construido con muros de carga de mampostería trabada con motero y cubierta a doble vertiente paralela a fachada.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición fachada, sencillos detallas decorativos arquitectónicos, vano de acceso y balcones con rejería.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	motivos decorativos	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	balcones y rejería	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
4	Vano de acceso	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa, decoración arquitectónica, rejería y sillería del vano de acceso.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Balcón de la primera planta con antigua y sencilla rejería

2. Detalle de los recercos de la segunda planta y línea de imposta bajo alero

3. Detalle de la típica rejería reticular de vanos de cuerpo entero en planta baja

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER MAESTRE DON JOAQUÍN, 12

Calle Maestro Don Joaquín, 12

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Característica edificación del conjunto edificado de Monóvar que forma parte del relevante patrimonio arquitectónico de Monóvar

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688679	Y: 4256438	Altitud	382 m s.n.m.

Polígono.	88650	Parcela	08	Ref. Catastral	8865008XH8586N0001EX
Manzana					
Urbana					

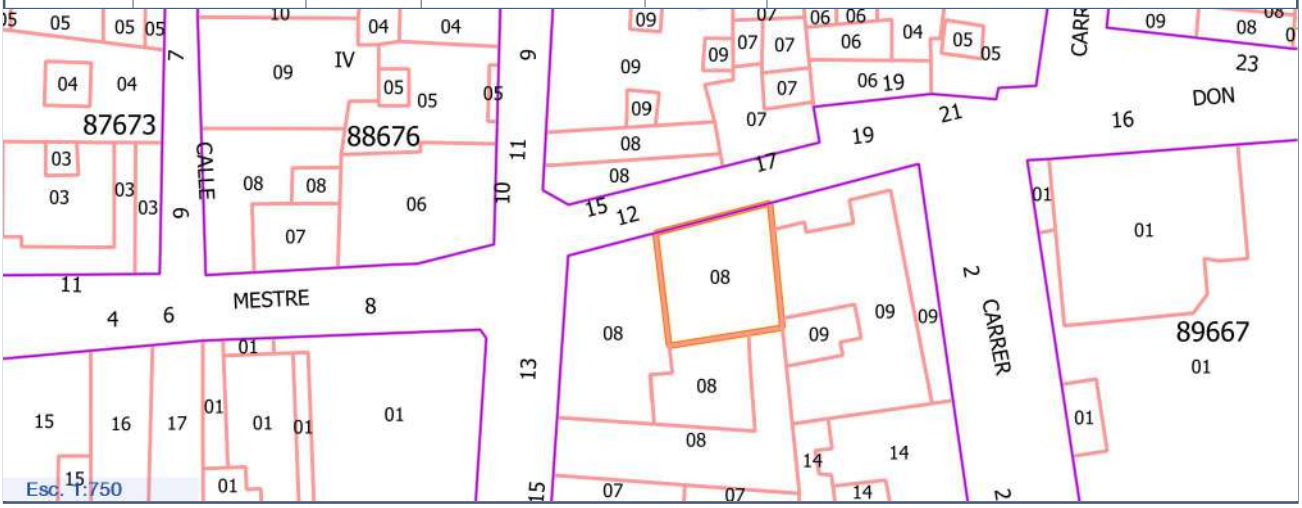

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Edificio situado en la calle Maestro Don Joaquín que cierra por el lado inferior esa primera banda de manzanas decimonónicas desarrolladas a partir de la calle Mayor hacia el sur. La edificación en ese vial se encuentra actualmente muy alterada, son muy pocos los edificios antiguos que se conservan la mayoría de ellos sustituidos por edificios de varias plantas. El vial presenta un desarrollo sinuoso desde la calle familiar hasta la calle Azorín que probablemente marcara el límite de los huertos domésticos de la calle Mayor anteriores a la planificación urbana del siglo XIX.

Referencias históricas

Cronología: Finales del siglo XIX o inicios del XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos referencias históricas sobre esta construcción salvo aquellas que se derivan de sus características arquitectónicas de claro estilo académico de rasgos clasicistas adaptados a una sencilla ornamentación modernista. Se trata de una zona expansión urbana planificada durante el siglo XIX, sobre una ocupación anterior del XVIII que comenzó a ocupar la margen inferior del vial de la calle Mayor, con una alineación de casas, prácticamente, con huertos en sus traseras. La calle marca probablemente el límite de estos huertos domésticos quizá por la presencia de un camino o de la presencia de una servidumbre de paso de una acequia.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Construcción cuya estructura de fachada recuerda a la de Demetrio Poveda, 4 con la única diferencia que los sencillos detalles ornamentales arquitectónicos están fileteados la mayoría de sus cantos por un cordón. Edificio de planta casi cuadrangular de 136 m² de superficie con una ancha fachada de cerca de 12 m, con tres vanos por planta alienados en la vertical con una disposición académicamente simétrica con el eje de simetría marcado por la proyección vertical del vano de acceso y sus ventanas superiores. Las jambas y el dintel de la puerta de acceso son de paralelepípedos de piedra trabajada, lisa. Vano al que acompaña a cada lado dos ventanas de cuerpo entero con rejería de barrotes con una ancha banda decorativa central a base de roleos entrelazados. Los tres vanos de la planta superior están acompañados de un balcón con voladizo de piedra con canto moldurado, rejería decorativa de filiación modernista y el tercio superior enmarcado con un recerco liso, cuyas verticales exteriores y extremos horizontales están decoradas con en ese cordón citado más arriba. En segunda planta, se disponen igualmente tres vanos en rectangulares dispuestos verticalmente con el mismo motivo decorativo con la variación de que al no llevar balcón el cordón decorativo desciende contorneando todo el canto incluido la mitad inferior de la ventana. A cado lado de la fachada con reminiscencias clasicista pero adaptados a un sencillo programa modernista contempla sendas «pilatastras cajeadas» con los cantos de las verticales igualmente decorados con el mismo motivo decorativo. La fachada contempla una única línea de imposta bajo cornisa con su canto inferior también decorado del mismo modo.

Soluciones constructivas: Suponemos que construido con muros de carga de mampostería trabada con mortero y cubierta a doble vertiente paralela a fachada, aunque el faldón de fachada tiene mayor amplitud.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, detalles ornamentales y rejería.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	motivos decorativos	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	balcones y rejería	a conservar	material	acpetable	mantenimiento	alta	urgente
4	Vano de acceso	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa, decoración arquitectónica, rejería y sillería del vano de acceso.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle del balcón de la primera planta. Obsérvese el cordón decorativo que ribetea las molduros de los recercos

2. Detalle decorativo de la ventana la segunda planta y cornisa decorativa

3. Detalle de la rejería decorativa modernista de la planta baja

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER CARLOS TORTOSA JUAN, 2

Calle Carlos Tortosa Juan, 2

Fotografía general

Fotografía de detalle

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio que forma parte del conjunto arquitectónico de interés construido en el siglo XIX.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688806	Y: 4256456	Altitud	379 m s.n.m.

Polígono.	89660	Parcela	01	Ref. Catastral	XH8596N0002UR -XH8596N0003IT
Manzana					8966001XH8596N0004OY
Urbana					8966001XH8596N0005PU

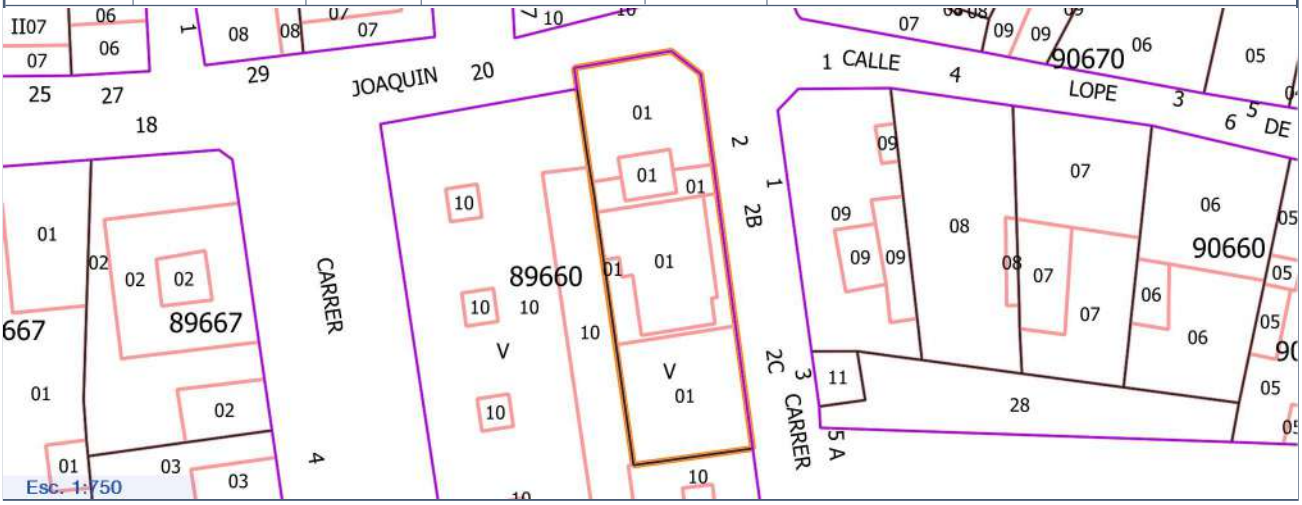

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Edificio situado en la esquina de la calle Maestro Don Joaquín con Carlos Tortosa Juan, el extremo este de la calle Maestro Don Joaquín que cierra por el lado inferior esa primera banda de manzanas decimonónicas desarrolladas a partir de la calle Mayor hacia el sur y que marca el límite oriental de ese desarrollo urbanístico del siglo XIX de la ciudad, tal y como puede observarse del análisis de sus volúmenes construidos y de sus fachadas. La edificación en esa calle se encuentra actualmente muy alterada, son muy pocos los edificios antiguos que se conservan la mayoría de ellos sustituidos por edificios de varias plantas. El vial presenta un desarrollo sinuoso desde la calle familiar hasta la calle Azorín que probablemente marcara el límite de los huertos domésticos de la calle Mayor anteriores a la planificación urbana del siglo XIX.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos referencias históricas sobre esta construcción, salvo aquellas que se derivan de sus características arquitectónicas de claro estilo académico de rasgos clasicistas. Se trata de una zona expansión urbana planificada durante el siglo XIX, sobre una ocupación anterior del XVIII que comenzó a invadir urbanísticamente la margen inferior del vial de la calle Mayor, con una alineación de casas, prácticamente, con huertos en sus traseras. La calle marca probablemente el límite de estos huertos domésticos quizá por la presencia de un camino o de la presencia de una servidumbre de paso de una acequia. Y en este caso concreto marca, en el momento de construcción del edificio, el límite urbano, pues presenta una fachada principal a la calle Maestro Don Joaquín y una secundaria sin aparato decorativo al vial de Carlos Tortosa y un volumen anexo orientado al sur con el faldón de cubierta en ese sentido. Esa disposición de volúmenes indica que en el momento de la construcción del edificio no existía la calle Carlos Tortosa y este era el límite urbano de la ciudad. Ello viene avalado por ser esta esquina un nudo de comunicación de viales, la calle Familiar que procede desde la calle Mayor y la ermita de San Roque y la calle Lope de Vega que es la natural salida hacia el camino de los Molinos.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta rectangular de 480 m² de superficie con la esquina a ambas calles en chaflan y cuyo conjunto construido es la suma de varios volúmenes adosados, el principal en esquina, un segundo adosado con el eje longitudinal transversal y perpendicular a la calle Carlos Tortosa que cerraba la edificación por la trasera y un tercer cuerpo anexo al sur, compuesta por planta baja más una superior, pero que nos induce a pensar que originalmente era una tapia del huerto o patrio trasero reconvertido muy posteriormente en vivienda con tan solo una ventana en cada planta, centrada, de modulo mucho más reciente. Todo el volumen de esquina presenta su planta baja totalmente reformada, tan sólo la alineación vertical de los vanos es el único vestigio de su estructura y composición original. La fachada principal y urbana, donde se muestra el escaso programa decorativo radica en la vertiente del vial Maestro Don Joaquín, pues en la calle Carlos Tortosa muestra pequeños vanos más propio de una vivienda rural. En dicha fachada principal se contemplan dos vanos por planta, en primera con balcón con voladizo consistente en un losa de piedra sin ningín tipo de moldura en los cantos, la cual soporta la misma rejería que encontramos en varios edificios de la calle Mayor. La planta superior es una cambra con los típicos vanos cuadrados, tanto estos como los de los balcones se hallan decorados con un recerco entero liso. También es de destacar la cornisa que sólo se dispone en esta fachada, moldurada. También es de destacar el canalón de esta fachada con tres gárgolas apoyadas en soportes de hierro con sus extremos acabados en volutas.

Soluciones constructivas: Presumimos que son muros de carga de mampostería trabada con mortero.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Planta primera y segunda, y el sistema de recogida de aguas pluviales de la facahda principal (canalón con gárgolas y apoyos)

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	no-urgente
2	vanos y rejería	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	uurgente
3	canalón y gárgolas	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada principal vertiente a la calle Maestro Don Joaquín, incluido el chaflán: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada en las dos plantas superiores y la alineación vertical de las tres plantas, altura de la línea de la cornisa y su acabado, rejería y canalón con gárgolas y soporte.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la típica rejería de balcón de la primera planta que se extiende por una buena parte de la arquitectura tradicional

2

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER SANT JOAN, 8

Calle San Juan, 8

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio singular que forma parte del conjunto arquitectónico construido a lo largo del sgilos XIX y principios del siglo XX en el centro del núcleo histórica tradicional.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688515	Y: 4256506	Altitud	391 m s.n.m.

Polígono.	87678	Parcela	07	Ref. Catastral	8767807XH8586N0001Z
Manzana					
Urbana					

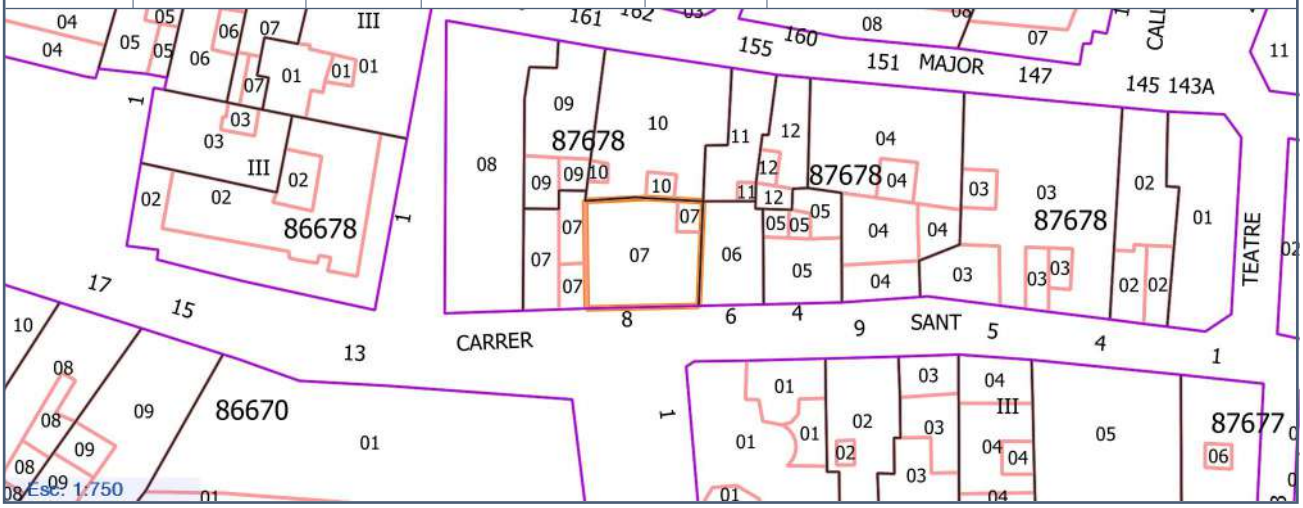

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Edificio situado en la calle San Juan o del Teatro paralela por el sur a la calle Mayor. Pertenece a la manzana de viviendas que se desarrolla desde la trasera del edificio del Ayuntamiento hasta la altura del casino, hasta la calle Argentina; manzana en la que todavía se conservan un buen conjunto de viviendas decimonónicas entre algún que otro solar y un edificio de varias plantas. No obstante, el frente de fachadas de la calle del Teatro en su tramo más próximo a la plaza de la Sala es más caótico, pues son las traseras de los edificios de la calle Mayor con soluciones arquitectónicas poco adecuadas a la vista, pues son accesos traseros de postigos y jardines o patios.

Referencias históricas

Cronología: Finales del s. XIX o inicios del XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos referencias históricas sobre esta construcción salvo aquellas que se derivan de sus características arquitectónicas de composición academicista decorada con elementos al gusto modernista. Es posible que el tratamiento ornamental de la fachada sea posterior al origen de la construcción que podría remontarse, con las debidas reservas, a lo largo del siglo XIX o finales del XVIII.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta cuadrangular de unos 120 m² de superifcie. A pesar de ser un edificio de tres plantas es de muy baja altura, pues el forjado de la planta superior o cambra tiene muy poca altura, lo cual podría indicar que la construcción original es anterior a lo que se manifiesta a tenor de sus acabados ornamentales. Presenta tres vanos por planta alineados en la vertical. No obstante, la planta baja se halla totalmente transformada por la adaptación de un comercio, la separa de la primera planta una linea de imposta moldurada. Destaca la primera planta cuyos tres vanos están reamatados con balcones cuyos voladizos tienen el canto moldurado y la rejería de corte modernista, el vano esta recercado con una moldura lisa salvo en su dintel, a la que se le superpone un motivo decorativo de carácter arquitectónico profusamente ornamentado, simulando una cornisa clásica con dos hojas de acanto en cada lateral a modo de soporte de un friso decorado con motivo vegetal central coronado por una palmeta y coronado por una estrecha banda cóncava con una franja seriada de palmetas rematadas al centro por una pequeña «tarja» sin emblema central. Dado la escasa altura de la planta cambra, un ancho recerco de los vanos superior apoya sobre esta cornisa, la parte del dintel conserva los dos laterales con hojas de acanto que simulan sostener una cornisa moldurada sin decoración alguna. El paramento de las dos plantas superiores está pintado de rojo.

Soluciones constructivas: Presumiblemente construido mediante muros de carga de mampostería trabada con mortero.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Detalles ornamentales de fachada

Elementos impropios: Alicatado de azulejería de la planta baja y aparato de aire acondicionado

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	decoración fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no urgente
2	balcones y rejería	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa, decoración de vanos, rejería y color del paramento de sus plantas superiores.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle decorativo del dintel de las ventanas de la primera planta

2. Detalle de la rejería del balcón de la primera planta

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER COLECTA, 1

Calle Colecta, 1

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificación que forma parte del conjunto de construcciones de singular valor arquitectónico de finales del siglo XIX y principios del XX del núcleo histórico tradicional de Monóvar

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688425	Y: 4256580	Altitud	395 m s.n.m.

Polígono.	85683	Parcela	04	Ref. Catastral	8568304XH8586N0001KX
Manzana					
Urbana					

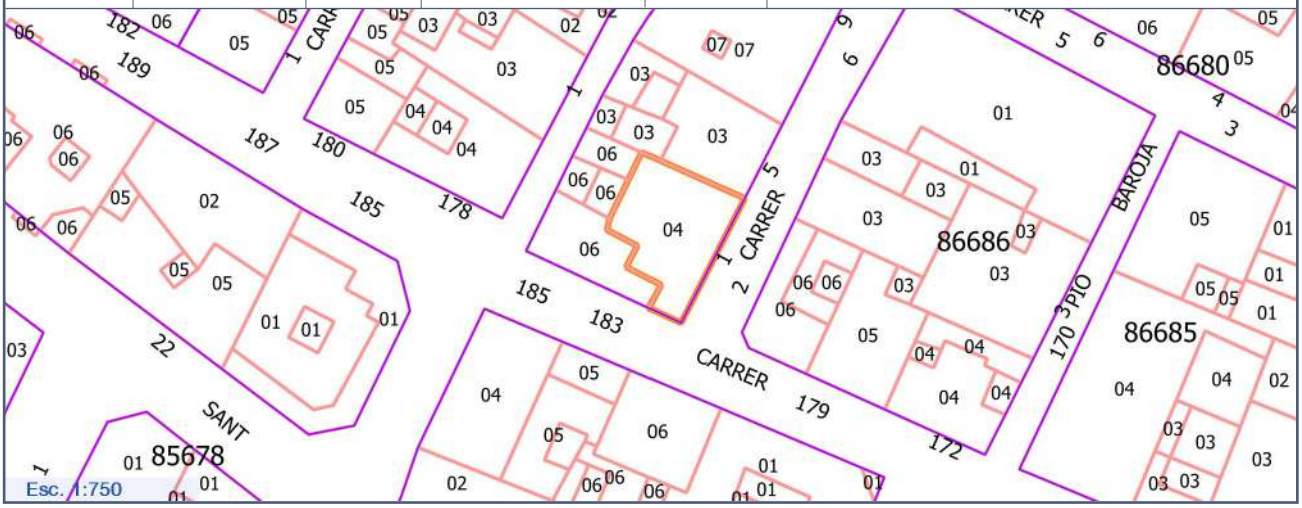

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Inmueble situado en la calle Colecta 1 con esquina a la calle Mayor en la prolongación de la calle hacia la salida oeste del municipio, hacia la zona del extinto convento y el barrio del Calvario. En este tramo de calle la vivienda tradicional está siendo sustituida y renovada por nuevas edificaciones las más antiguas de varias plantas, otras más modernas de pb+3 y sustituciones más recientes, ya acomodadas a composición tradicional de pb+2.

Referencias históricas

Cronología: Finales del siglo XIX e inicios del XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos referencias históricas sobre esta construcción salvo aquellas que se derivan de sus características arquitectónicas de composición academicista con sencillos elementos decorativos de corte clasicista.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edifcio de planta de tendencia rectangular, salvo por la linea quebrada del muro medianero con la vivienda de la calle Mayor, 176. Su superficie tiene una extensión de 122 m² producto probablemente de la agrupación de dos parcelas y propiedades distintas, a tenor de las diferencias que se observan en la calle Colecta; aunque dada su similitud es probable que fueran de una misma familia. El edificio presenta 4 vanos por planta en la calle Colecta y uno en la calle Mayor. No obstante, se observa diferencias en el ancho de los paños entre los dos pares de ventanas por cada inmueble original. Ambas presentan una composición decorativa ornamental similar con línea de imposta entre la planta baja y primera y la superior que marca la base de la línea de la cornisa encerrando todo el frente de fachada de las dos planta superiores al flanquearlas por bandas verticales «marbetes» que recuerdan a las pilastras decorativas de corte clasicista. Tan solo la parte del inmueble de esquina presenta recerco liso del tercio superior de estos vanos. Todo el inmueble está dotado con la misma rejería tanto los balcones de la primera planta como los más reducidos de la segunda con una composición en tres bandas zócalo con motivos vegetales, centro con unos cortos barrotes y banda superior a base de roleos entrelazados. Estos balcones tenían un voladizo con canto moldurado, aunque si bien han desaparecido todos en planta primera y en el vano de la segunda de la calle Mayor. En cuanto a la planta baja no tiene valor alguno, pues fue modificada para la apertura de grandes escaparates para un comercio y revestida de losas de marmol.

Soluciones constructivas: Presumimos que cosntruida con muros de carga de mampostería con mortero.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición fachada, deocración arquitectónica y balcón y rejas

Elementos impropios: Planta baja

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	deficiente	acondicionamiento	alta	no-urgente
2	decoración	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
3	balcones	a conservar	material	malo	restauración	alta	urgente
4	rejería	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa, decoración de vanos, rejería y color del paramento de sus plantas superiores.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle del balcón de la primera planta del inmueble de esquina

2. Detalle de la rejería de los balcones de la primera planta del inmueble adosado en calle Colecta

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER COLECTA, 5

Calle Colecta, 5

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio que forma parte del conjunto urbano del núcleo histórico de interés arquitectónico del patrimonio cultural de Monóvar

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688430	Y: 4256589	Altitud	396 m s.n.m.

Polígono.	85683	Parcela	03	Ref. Catastral	8568303XH8586N0001OX
Manzana					
Urbana					

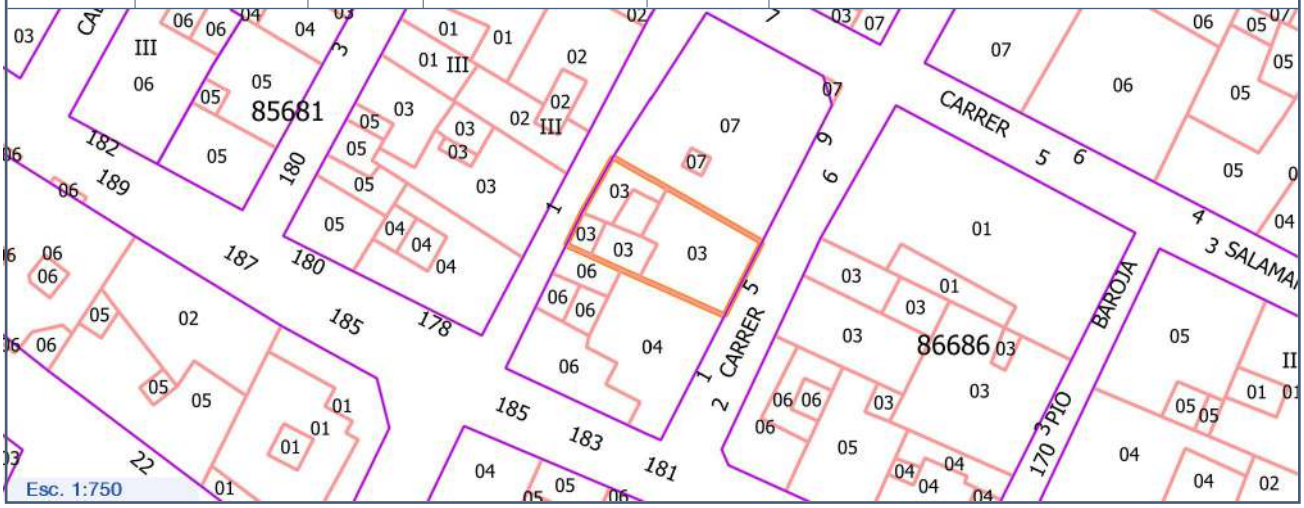

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: Inmueble situado en la calle Colecta 5, calle perpendicular a la calle Mayor en la prolongación de la calle hacia la salida oeste del municipio, en dirección al extinto convento y el barrio del Calvario. En este tramo de calle la vivienda tradicional está siendo sustituida y renovada por nuevas edificaciones las más antiguas de varias plantas, otras mas modernas de pb+3 y sustituciones más recientes ya acomodadas a composición tradicional de pb+2. Un corto tramo de calle que asciende desde la calle Mayor hasta la calle Bohuero en la que de igual modo está sufriendo el mismo proceso sustitutorio de la vivienda tradicional.

Referencias históricas

Cronología: principios del siglo XX Estilo: Autoría:

Historia: No tenemos referencias cronológicas sobre esta construcción, aunque sus características arquitectónicas delatan tratarse de una construcción del siglo XX

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+1

Descripción: Edificio de planta rectangular de 154 m² con el eje longitudinal perpendicular a la calle Colecta. El edificio posee tres vanos por planta, alineados en la vertical. Su planta baja presenta su paramento con revoco rústico, imitando sillería, a la martillina, simulando el abujardado de la piedra. Las jambas y dintel de la puerta son de piedra trabajada de granito con una ventana a cada lado, la superior es de cuerpo entero con rejería con barrotes con disposición reticular, mientras que la del lado inferior ha sido modificada, en unas proporciones más actuales. Un línea de impronta moldurada marca la separación con la planta superior, acabado de la moldura que proyecta sobre el canto del voladizo del balcón que preside el centro de la escena de la primera planta. Este voladizo esta sustentado por dos ménsulas del mismo material. A cada lado sendas ventanas recercadas por completo, al igual que el vano del balcón. Los vanos de la planta superior están rematados con una sencilla rejería de barrotes de sección circular con un zócalo decorado. El alero de la cornisa deja a la vista las tablillas de madera en las que iba pegada, supuestamente una azulejería decorativa.

Soluciones constructivas: Supuestamente muros de carga de mampostería trabados con mortero.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: La rejeria y los detalles ornamentales

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	vanos y balcón	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa, decoración de vanos y rejería.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Ventana de cuerpo entero con la tipica rejería reticular

2. Detalle del balcón de la primera planta y rejería decorativa

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER SALAMANCA, 4

Calle Salamanca, 4

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificio ejemplo del urbanismo decimonónico del municipio de notable relevante valor arquitectónico y que forma parte del patrimonio cultural de Monóvar

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688475	Y: 4256594	Altitud	397 m s.n.m.

Polígono.	86680	Parcela	05	Ref. Catastral	8668005XH8586N0001UX
Manzana					
Urbana					

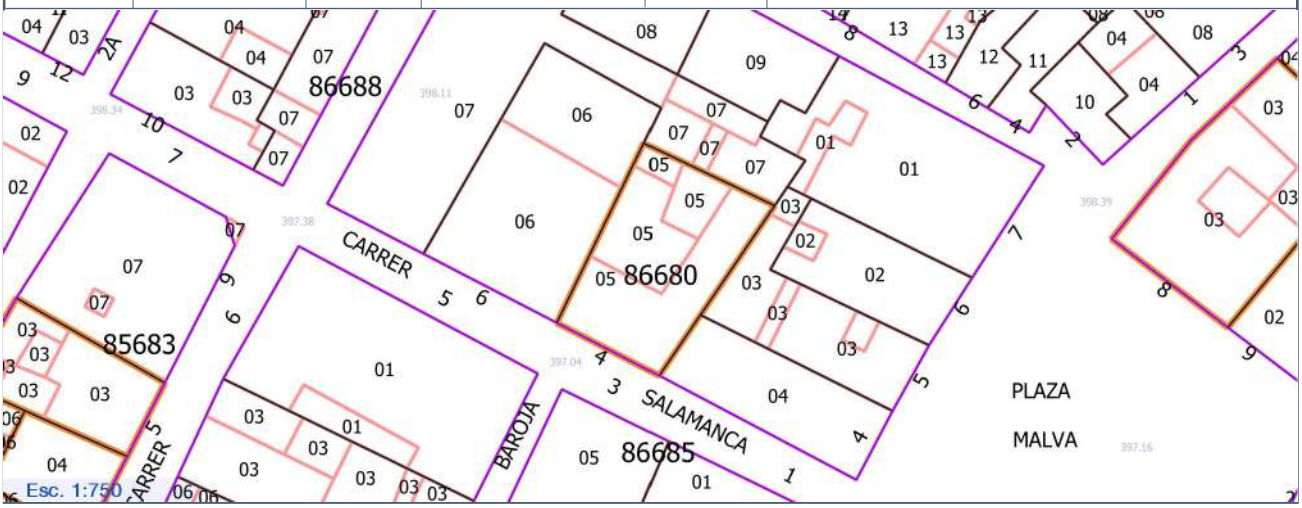

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: El edificio se halla situado en la calle Salamanca, vial que desde la plaza de las Malvas se dispone en dirección oeste. En el límite entre ciudad medieval-moderna y la contemporánea revestida de la ortogonalidad academicista que se desarrolló a partir el siglo XVIII. Es una calle relativamente estrecha, situada sobre la primera terraza de la ladera del cerro de la Ermita de Santa Bárbara. Un paisaje urbano, un tanto desordenado que conserva algunas viviendas originales de PB+2 o 1 más cambra, con otras que han sido renovadas sus fachadas o construidas ex novo con mayor o menor acierto, además de solares de antiguas viviendas, junto algún edificio moderno de 7 plantas, como el de la esquina de plaza de las Malvas con calle Salamanca.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX | Estilo: | Autoría:

Historia: No tenemos referencia alguna directa sobre la construcción de esta casa, tan sólo aquellos datos que aportan las características constructivas del edificio junto al espacio urbano que ocupa dentro del núcleo histórico tradicional. La estructura de su fachada y los sobrios elementos deocrativos nos indican que se trata de un inmueble de estilo academecista clasicista decimonónico quizás enclavado más hacia la primera mitad o mediados de ese siglo.

Uso original: Ddoméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta trapezoidal de 256 m² de superficie con una fachada de un ancho de 11,3 m, dispuesta en tres plantas con tres vanos en cada una, perfectamente alineados en la vertical, organizados simétricamente a partir del eje central marcado por la puerta de acceso y la alineación de vanos que se desarrolla sobre ella. La puerta de acceso es de sillería aunque su superficie está pintada de blanco. Los vanos de la planta primera disponen de un balcón con voladizo con el canto moldurado y rejería idéntica a la que hemos documentado por diversas viviendas de la calle Mayor. En la planta segunda, los vanos disponen de un estrecho voladizo a modo de repisa que simula un balcón, y el hueco es cerrado con el mismo tipo de rejería decorativa que en primer planta. Todos los vanos están recercados con molduras lisas pintadas de blanco que en el caso de las plantas superiores tienen continuidad desde el arranque en el voladizo de los balcones de la primera planta hasta la cornisa y el alero incluidos. Además, el plano de fachada de las dos plantas superiores como es habitual en el programa decorativo de corte clasicista queda encerrado por la línea de imposta, una moldura lisa y blanca, cuyo ancho es similar al recerco de las ventanas, moldura que se proyecta en la vertical en ambos laterales del plano de fachada como sendos «marbetes», una abstracción en clara referencia a las pilastras adosadas sobre pilares y muros de la arquitectura clasicista. La fachada se remata con amplia cornisa cóncava sobre una línea de imposta que marca el forjado de la segunda planta. En la planta primera y pintado sobre la pared todavía se conserva la información publicitaria a que estuvo destinada esta planta baja: MARCIAL PEÑATARO FERRETERIA.

Soluciones constructivas: Presumimos que construida con muros de carga de mampostería trabado con mortero. El volumen principal y delantero de la parcela urbana presenta una cubierta a doble vertiente a fachada y trasera.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de huecos en fachada, tipología de vanos, acabados y elementos decorativos, balcones y rejerías, decoración arquitectónica y cornisa.

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
2	tipología de vanos	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
3	balcones	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
4	sillería puerta	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
5	decoración	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
6	rejería	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente
7	cornisa	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y acabado, decoración arquitectónica, balcones y rejería y sillería del vano de acceso.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la típica rejería del balcón de la primera planta

2. Detalle del rotulo mural publicitario de la planta baja

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

PLAÇA DE LAS MALVAS, 2

Plaza de las Malvas, 2

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Edificación de interés arquitectónico que forma parte del conjunto ambiental del paisaje urbano en torno a la plaza de las malvas de relevancia arquitectónica y urbanística.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688521	Y: 4256569	Altitud	395 m s.n.m.

Polígono.	86684	Parcela	07	Ref. Catastral	8668407XH8586N0001KX
Manzana					
Urbana					

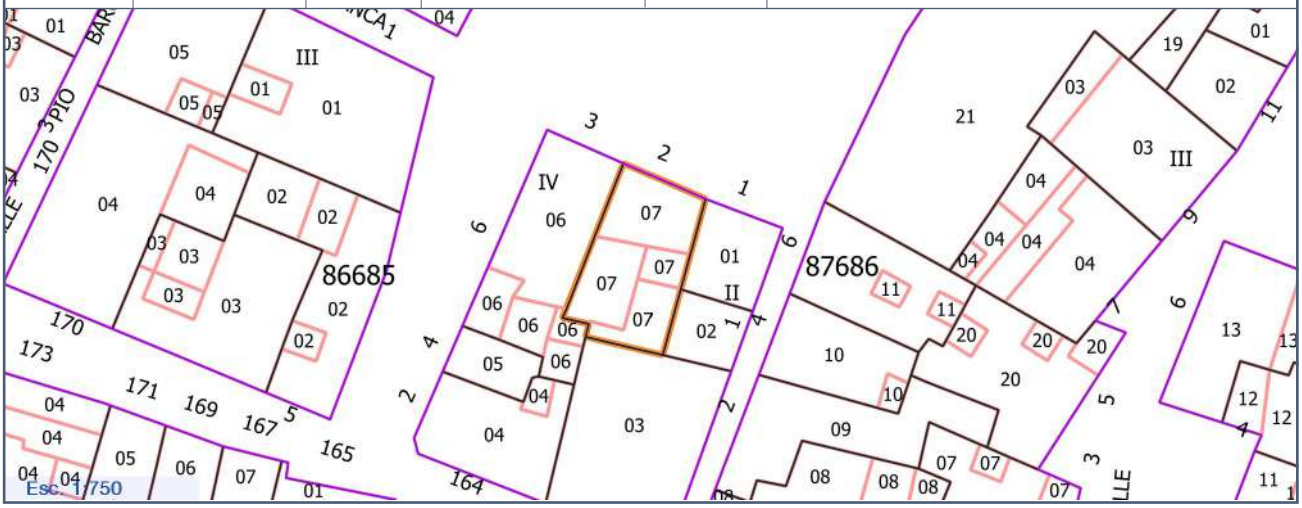

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: El edificio se halla situado en la plaza de las Malvas, espacio público en el límite entre ciudad medieval-moderna y la contemporánea, revestida de la ortogonalidad academicista que se desarrolló a partir del siglo XVIII. La plaza en origen debió ser un elemento de ordenación en relación con la expansión y el desarrollo de la ciudad por esta vertiente. Está situada sobre la primera terraza de la ladera del cerro de la Ermita de Santa Bárbara. Un paisaje urbano, un tanto desordenado que conserva algunas viviendas originales de PB+2 o 1 más cambra, con otras que han sido renovadas sus fachadas o construidas ex novo con mayor o menor acierto, además de solares de antiguas viviendas, junto algún edificio moderno de 7 plantas, como el de la esquina de plaza de las Malvas con calle Salamanca.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX | Estilo: | Autoría:

Historia: No tenemos referencia alguna directa sobre la construcción de esta casa, tan sólo aquellos datos que aportan las características constructivas del edificio junto al espacio urbano que ocupa dentro del núcleo histórico tradicional. La estructura de su fachada y los sobrios elementos deocrativos nos indican que se trata de un inmueble de estilo academecista clasicista decimonónico.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta de tendencia rectangular de unos 159 m² de superficie con el eje longitudinal perpendicular a fachada, la cual tiene un ancho próximo a los 9 m. Presenta dos vanos por planta perfectamente alineados en la vertical, a excepción de una puerta estrecha en planta baja que permitía el acceso directo a las plantas superiores desde el exterior y en el lado opuesto una ventana abierta con posterioridad, ya en el siglo XX, actualmente tapiada, al igual que la puerta principal, lo que nos induce a pensar que la vivienda está abandonada, máxime si observamos el estado de conservación de su fachada. La puerta de acceso tenía las jambas y dinteles en sillería, todos los vanos estaban recercados, salvo la ventana de cuerpo entero que dispone de rejería de barrotes de sección circular dispuestos de forma reticular. Los vanos de la planta primera estaban rematados por sendos balcones con voladizos de piedra con el canto moldurado. Los dos huecos superiores son ventanas verticales de pequeña altura, dada la altura del forjado de esa segunda planta, disponen de rejería del mismo tipo que los balcones, la misma que hemos venido observando como más común a lo largo de toda la calle Mayor y de la antigua Monóvar en general. Ambos forjados en primera y segunda planta están señalados con sendas líneas de imposta, la de la planta primera moldurada, no así la de la segunda. Dentro del concepto clásico de decoración arquitectóncia ambos laterales presentan ambas molduras lisas que encierran todo el paño de la fachada de las dos plantas superiores. La única concesión puramente deocorativa la encontramos en la segunda planta en los paños entre ventanas que aparecen decorados con grandes rombos dispuestos horizontalmente.

Soluciones constructivas: Presumiblemente construido con muros de mampostería trabada con mortero. Cubierta a doble vertiente vertiente a fachada y trasera.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de fachada, decoración, vanos y balcones y sillería puerta de acceso

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	composición fachada	a conservar	material	aceptable	mantenimiento	alta	no-urgente
2	decoración fachada	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	urgente
3	balcones y rejería	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	urgente
4	sillería puerta	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

– El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y acabado, decoración arquitectónica, balcones y rejería y sillería del vano de acceso.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle de la típica de la rejería del balcón de la primera planta

2

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Ambiental

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

PLAÇA DE LAS MALVAS, 8

Plaza de las Malvas, 8

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: Singular edificio que preside la plaza de la Malvas de relevante interés arquitectónico y urbanistico.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688531	Y: 4256603	Altitud	398 m s.n.m.

Polígono.	87688	Parcela	03	Ref. Catastral	8768803XH8586N0001DX
Manzana					
Urbana					

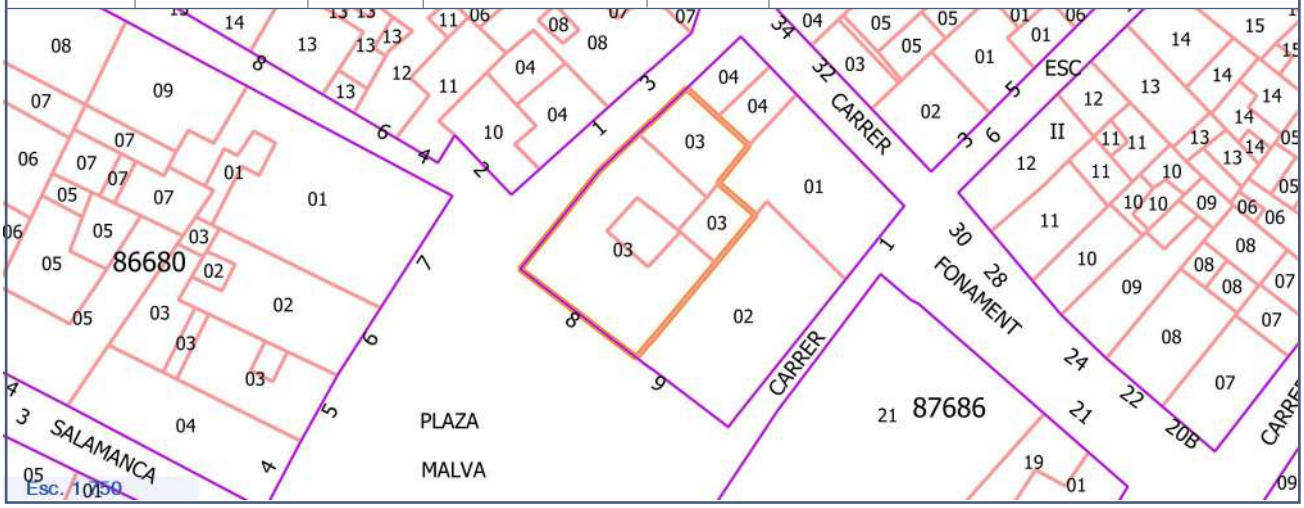

Titularidad: Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: El edificio se halla situado en la plaza de las Malvas, espacio público en el límite entre ciudad medieval-moderna y la contemporánea revestida de la ortogonalidad academicista que se desarrolló a partir del siglo XVIII. La plaza en origen debió ser un elemento de ordenación en relación con la expansión y el desarrollo de la ciudad por esta vertiente. Esta situada sobre la primera terraza de la ladera del cerro de la Ermita de Santa Bárbara. Un paisaje urbano, un tanto desordenado que conserva algunas viviendas originales de PB+2 o 1 más cambra, con otras que han sido renovadas sus fachadas o construidas ex novo con mayor o menor acierto, además de solares de antiguas viviendas, junto algún edificio moderno de 7 plantas, como el de la esquina de plaza de las Malvas con calle Salamanca.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX-XX | Estilo: | Autoría:

Historia: No tenemos noticias sobre esta vivienda, tan sólo aquellos derivados de sus características constructivas y el entorno urbano en el que se halla. Las construcciones de pb+2 con cubierta a cuatro aguas rematadas por una torreta son muy habituales a finales del siglo XIX y principios del siglo XX en ámbitos rurales periurbanos. También parece indicar esa fecha el modelo de rejería que contempla sus huecos de ventanas y balcones. Sin embargo, la inexistencia de decoración alguna en fachada, más allá de la propia rejería y la disposición y tipo de vanos en la fachada lateral de la vía Bartolico nos induce a pensar en una construcción anterior, de primera del siglo XIX.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+2

Descripción: Edificio de planta rectangular de 314 m² de superficie, con 3 vanos por planta en fachada principal vertiente a la plaza de las Malvas. Los vanos están perfectamente alineados en la vertical y mantienen la ordenación simétrica del espacio. En fachada lateral tan sólo conserva un hueco en la primera planta en posición trasera respecto de la fachada y tres más en planta segunda, uno en posición delantera de tipología similar a los de fachada pero con una sencilla rejería de barrotes lisos, y dos mas a continuación de tipología cuadrada, propia de cambras. En fachada principal se accede por la puerta de acceso, al centro, con jambas y dinteles en sillería con clave central, a ambos lados sendas ventanas de cuerpo entero rematadas por rejería de barrote de sección circular dispuesto de forma reticular, enmarcado por una banda decorativa de roleos. Los huecos de la planta principal, la primera, son balcones con voladizos de piedra con canto moldurado y rejería de corte modernista con zócalo inferior con un motivo seriado, campo central con barrotes y estrecha banda superior decorada con roleos. Los balcones de la segunda planta son de menores dimensiones acorde al tamaño de los huecos, aunque mantienen el mismo programa decorativo de voladizo con canto moldurado y rejería con los mismos elementos deocrativos. Los paramentos se rematan con una cornisa con diversas molduras que recorre ambas fachadas.

Soluciones constructivas: Presumimos que fue construido con muros de carga de mampostería trabada con mortero. La cubierta esta rematada al centro por una torreta cubierta a cuatro vertientes, presenta dos faldones principales a ambas calles y dos pequeños traseros vertientes a patio interior.

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Composición de las fachadas, puerta de sillería, balcones, rejería, cornisa y cubierta

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	Composición fachada	a conservar	material	bueno	matenimiento	alta	no-urgente
2	puerta de sillería	a conservar	material	bueno	matenimiento	alta	no-urgente
3	balcones	a conservar	material	aceptable	matenimiento	alta	no-urgente
4	rejería	a conservar	material	aceptable	matenimiento	alta	no-urgente
5	cornisa	a conservar	material	bueno	matenimiento	alta	no-urgente
6	cubierta y torreta	a conservar	material	---	matenimiento	alta	---

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

— El nivel de protección ambiental se establece principalmente a los elementos definitorios que componen la imagen de su actual fachada: dimensiones, tipología y decoración de huecos y su composición en fachada, altura de la línea de la cornisa y acabado, decoración arquitectónica, balcones y rejería y sillería del vano de acceso.
–Se permitirá cualquier tipo de intervención siempre que su resultado final no altere la imagen actual del conjunto, ni sus detalles ornamentales.
– Están permitidas las obras de mantenimiento destinadas a su adecuada conservación. Además de las obras de consolidación mediante el empleo de técnicas y materiales originales. Cuando sea necesario la sustitución o la reconstrucción de elementos perdidos, está siempre será acorde con los materiales y técnicas originales; en el caso de que ello no sea viable, se procurará, al menos, que el resultado final ofrezca una imagen integradora.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Detalle del balcón de la primera planta

2. Detalle del vano de cuerpo entero de la planta baja que a la típica rejería de barrotes de sección circular de disposición reticular a cuyos extremos se les dota de un detalle ornamental historicista, composición a la que se le añade una banda decorativa de roleos.

3

4

Sección: Patrimonio Cultural | Nivel de Protección General: Tipológica

Categoría: Bien Catalogado No Inventariado

CARRER LUIS MARTÍ

Calle Luis Martí

Condiciones de Bien Catalogado

Justificación de la selección: Amparada por los artículos 1.2 y 2.c de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, y sujeta a la normativa de protección de carácter general y de aquellas que se deriven de las normativas sectoriales.

Valoración de su interés: La calle Luis Martí salvo excepciones, mantiene desde el inicio del tramo desde Maestro Don Joaquín una tipología de vivienda muy interesante y genera un imagen paisajística de alto valor.

Afección patrimonial: Afectado por la declaración de Núcleo Histórico Tradicional -2 y, por ende, por el Área de Vigilancia Arqueológica núm. 11, acorde al artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Afección urbanística: NHT-2 (Zona Urbanizada Núcleo Histórico Tradicional)

Situación

Localización (Dirección/Partida):

Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)	X: 688601	Y: 4256346	Altitud	381-382 m s.n.m.

Polígono. Manzana Urbana		Parcela		Ref. Catastral	

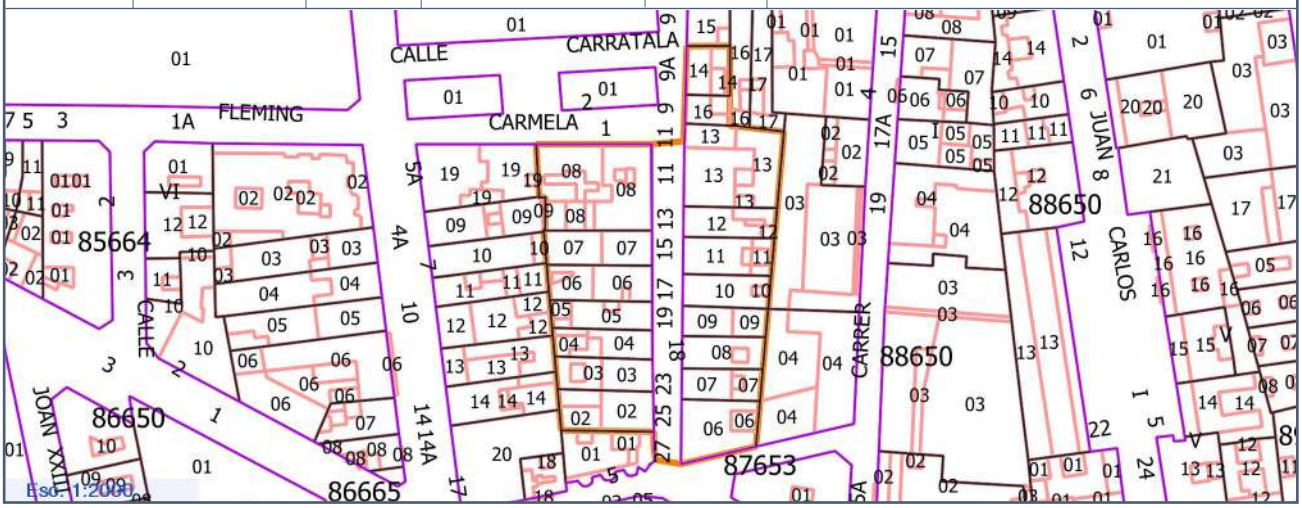

Titularidad | Pública ☐ Privada ☒

Descripción general del inmueble

Emplazamiento y paisaje: La calle Luis Martí está situada paralela a la Avda. de la Comunidad Valenciana y perpendicular a calle Mayor, partiendo desde la plaza de la Sala. El tramo protegido se corresponde al delimitado por la calle Maestro Don Joaquín hasta la calle Divina Pastora. El paisaje, salvo en sus extremos en los que se han levantado nuevas construcciones, mantiene una uniformidad tipológica a partir de viviendas de pb+1 de dos o tres vanos por planta que ha preservado en este tramo de calle la imagen de la arquitectura tradicional.

Referencias históricas

Cronología: Siglo XIX-XX | Estilo: | Autoría:

Historia: La principal referencia cronológica a este tramo de calle procede del plano de Coello de 1859 en el cual no hay parcela alguna construida al sur de la calle Maestro Don Joaquín, por lo que hemos de suponer que este vial se levantó hacia el último cuarto del siglo XIX o principios del XX.

Uso original: Doméstico

Tipología: Pb+1

Descripción: Se trata de un segmento de calle que mantiene bastante bien las principales características arquitectónicas generadoras de un espacio urbano de interés y a conservar. En planta baja, tres huecos por planta, puerta de acceso al centro y a cada lado una ventana de cuerpo entero. En segunda planta, se observa una clara diferenciación en las fachadas de los números de policía impares que se dotan de dos vanos por planta rematados con un balcón con rejería de corte modernista y los huecos recercados; mientras que las fachadas de los números pares han sufrido mayor reforma a lo largo del siglo XX, aunque por lo general en planta superior presentan tres vanos, la parcela más antigua conserva un balcón en cada uno, mientras que el resto principalmente presentan balcón central y ventanas laterales, todos ellos con recerco.

Soluciones constructivas: ---

Bienes muebles: ---

Elementos de interés: Homogeneidad del conjunto construido

Elementos impropios: ---

Usos actuales y pasados: Doméstico

Componentes principales

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	alineación cornisas	a conservar	material	acpetable	matenimiento	alta	no-urgente
2	composición fachada	a conservar	material	acpetable	matenimiento	alta	no-urgente
3	tipologia de vanos	a conservar	material	acpetable	matenimiento	alta	no-urgente
4	acabados de vanos	a conservar	material	acpetable	matenimiento	alta	no-urgente
5	rejería	a conservar	material	acpetable	matenimiento	alta	no-urgente

Intervenciones recientes

No existen

Normativa de protección

Normativa de protección. Elementos constructivos:

La protección tipológica pretende el mantenimiento del paisaje urbano que todavía se conserva con bastante homogeneidad a partir de los elementos individuales de cada vivienda que son comunes al conjunto y que generan dicha imagen de integridad: La altura y alineación de cornisas, la composición de fachada con tres vanos en planta baja y dos o tres en segunda, el tipo de vanos de cuerpo entero en planta baja y rematados en balcones en planta primera, la conservación de la rejería tradicional y las dimensiones, el tipo de sus huecos y la alineación que se proyecta en el conjunto.

Normativa de protección. Bienes muebles: ---

Normativa de protección. Jardinería: ---

Normativa de protección. Otros: Queda prohibida cualquier actuación que no esté autorizada bajo las estipulaciones contenidas en la normativa de protección de acompañamiento. En cuanto a ejecución de obras sin licencia municipal, o permiso de análoga naturaleza,se estará dispuesto a lo estipulado en la legislación urbanística, art. 98 de la LPCV.

Uso propuesto y destino público o privado: Privado - domésticos o actividades profesionales que no alteren fachada.

Bibliografía y Fuentes Documentales

Observaciones

Documentos Gráficos

1. Panorámica de las fachadas de los números impares de policía desde el extremo norte

2. Panorámica de las fachadas de los números impares de policía desde el extremo sur

3. Detalle de una sencilla rejería de balcón

4

C131 SERRETA LA VELLA

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 3)

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	Suelo: RURAL

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Serra Vella

Polígono/manzana: 22	Parcela: 119	Ref. catastral: 03089A022001190000MB
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	690316 N	LONGITUD:	00º 49' 11" W	X: 690316	Y: 4255730	Altitud:	385 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	Ayuntamiento de Monóvar

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-NA-MU1 (Zona Rural Protegida Municipal)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Área de Vigilancia Arqueológica nº 3	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Rebuscas clandestinas

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

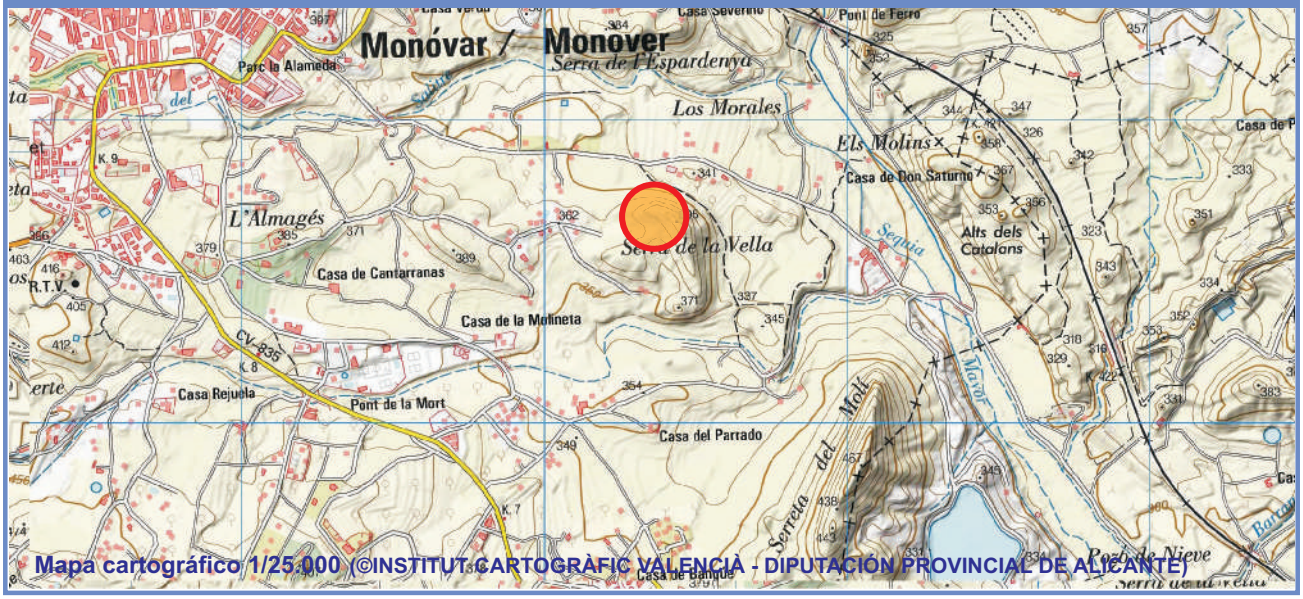

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Situado en el extremo oriental del término municipal de Monóvar, en la margen derecha del río Vinalopó, entre las ramblas del Desetxat y del Derramador. Toma su nombre de la modesta elevación montañosa en que se enclava. Un cerro orientado de NO a SE, el cual presenta en su ladera septentrional tres enormes grietas de origen tectónico y de diverso tamaño. Así, la más oriental es la mayor de todas con una considerable longitud comprendida desde la cima del cerro hasta la parte baja y de bastante profundidad. La occidental es de longitud más reducida. Mientras que la central es más estrecha, pero de mayor longitud que la occidental. El yacimiento se ubica en la ladera norte, cuyo entorno se caracteriza por algunos relieves de envergadura similar que le rodean, separadas de las zonas bajas de cultivo agrícola que con una suave pendiente descienden aterrazadas con suelos de capacidad de uso elevado hacia las ramblas y el río Vinalopó. Mientras que todo el cerro se encuentra cubierto de una degradada vegetación semiárida condicionada por el escaso manto edáfico existente.

Morfología y características

Todas las hendiduras tienen correspondencia en su interior con simas, caracterizadas por sus reducidas dimensiones y la inexistencia de condiciones de habitabilidad. Actualmente, tanto la fisonomía de las propias grietas como de toda la ladera septentrional está totalmente modificada a causa de las excavaciones, rebuscas y remociones de tierras que de modo casi sistemático han realizado aficionados y gentes de Monóvar desde su descubrimiento. Estos movimientos de tierras y de sedimentos arqueológicos, depositados en el interior de las grietas han originado abundantes acumulaciones de tierra y piedra a modo de grandes terreras a ambos lados de cada grieta.
Hoy en día, solo se encuentra material arqueológico en la grieta oriental, la de mayor tamaño, disperso en tres puntos de ella: en las grandes acumulaciones de tierra extraída de su interior y que se encuentran a ambos lados, en el interior de la hendidura, especialmente en la entrada a la sima, y, en la parte más alta de la grieta. Justo donde la sierra hace un pequeño rellano aplanado se abre un gran socavón circular que forma parte de la mencionada fractura tectónica.

Tipología funcional:

Cueva de inhumación colectiva

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

En su interior las diferentes excavaciones y rebuscas sacaron a la luz restos humanos de 14 inhumaciones, cerámica, industria lítica tallada y pulida, industria osea, metal, elementos de adorno.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: IV-III milenio a.C.	Estilo: Neolítico final	Autoría:

Historia:

Dada a conocer como "estación prehistórica" a mediados del siglo XIX por J. Vilanova y Piera, quién la excavó junto con el doctor R. Berenguer con anterioridad a 1881. Fue destacada científicamente por el profesor M. Antón, quién valoró los restos humanos encontrados (Menéndez Pidal, 1947). Parte de los materiales arqueológicos hallados en las excavaciones de Vilanova y Piera fueron expuestos en la Exposición de Minería celebrada en Madrid el año 1883. Con posterioridad, el yacimiento ha sido mencionado en repetidas ocasiones en la bibliografía especializada sin que ningún investigador se llegara a interesar por él. Tan solo curiosos locales en busca de "tesoros" y aficionados a la arqueología han sido los únicos visitantes (Vidal Iborra, 1960). Éstos han provocado el expolio total del yacimiento y alteración de su estado original.

Uso original: necrópolis	Uso actual: yac. arqueológico	Uso propuesto:-----

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	grietas rocosas	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente
2	nivel arqueológico	a conservar	material	malo	mantenimiento	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones Ley 5/2007 y Ley 9/2017.
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☒	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- FLETCHER VALLS, D., 1945: «Restos arqueológicos valencianos de la colección de D. Juan Vilanova y Piera, en el Museo Antropológico Nacional». Archivo de Prehistoria Levantina, nº II, 343-347. Valencia.
- LLOBREGAT CONESA, E., 1973: «Serreta de la Vella, Cova de...». Gran Enciclopedia de la Región Valenciana, 172.
- ENÉNDEZ PIDAL, R., 1957: Historia de España. Vol. I. Madrid.
- VIDAL IBORRA, J., 1960: “El tesoro de la Serreta la Vella”. Revista Monóvar. Monóvar.
- SOLER DIAZ, J.A., 2002: Cuevas de inhumación múltiple de la Comunidad Valenciana.
- SEGURA, G. y JOVER, F.J., 1997: El poblamiento prehistórico en el Valle de Elda (Alicante). Colecció l’Algoleja, 1.

OBSERVACIONES

El subsuelo de este BRL queda amparado por las cautelas arqueológicas de la aplicación del art. 58 de la ley 4/1998, de patrimonio cultural valenciano y del art. 13 del Decreto 62/2011, sobre el procedimiento y régimen de protección de los bienes de relevancia local. Quedando sujeto al art. 62 de la citada ley, sobre actuaciones arqueológicas previo a la ejecución de obras.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: En aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano todo bien declarado de relevancia local debe contener su entorno de protección, si procede, como es el caso. Pues aunque la zona es conocida de antaño y ha sido objeto de diferentes excavaciones y rebuscas, consideramos que debe ser protegido el elemento orográfico que la ha generado y sin el cual no se entendería.

Descripción:

Origen: Intersección de las parcelas de catastro 109, 111, 119, junto a un camino que desemboca en el camino de los Molinos en X: 690369, Y: 4255790.

Línea delimitadora: Sentido antihorario. Incluye toda la vertiente norte de este cerro desde la cota 365 m snm del punto de origen, bordeando a esta cota todo el límite norte hacia el oeste, pasando por las UTM X: 690357, Y: 4255801; X: 690334, Y: 4255802; X: 690230, Y: 4255785; X: 690200, Y: 4255760, hasta el extremo más distal en el este en X: 690194, Y: 4255733. En este punto se dirige hacia el sur unos metros hasta el entronque con una vaguada o rambla cultivada en X: 690208, Y: 4255676, continua bordeando este accidente, al tiempo que asciende el cerro en dirección este pasando por las UTMs: X: 690223, Y: 4255663; X: 690266, Y: 4255656; X: 690312, Y: 4255660; X: 690397, Y: 4255654. Alcanzando el punto más elevado de este cerro a 395 m snm en X:690445, Y: 4255692, comienza a descender por la vertiente este y gira ligeramente hacia el NE hasta X: 690456, Y: 4255743. Y desde ahí se prolonga hasta entroncar con el camino de tierra y por el margen de este hasta el punto de origen.

Normativa de protección: Su declaración genérica como Bien de Relevancia Local, según la Ley 4/1988, obliga a su inscripción en la sección 2ª del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano, siendo de aplicación el régimen de protección general y el derivado de su condición de bien inventariado (arts. 4 a 25), así como del régimen específico de protección (art. 46 a 50 y modificaciones posteriores Ley 10/2012, art. 96 y Decreto 62/2011, arts. 7 a1 8) que junto a las normas del Catálogo de Bienes y la legislación ordenación del territorio completan el compendio legislativo aplicable. La gestión y disciplina urbanística corresponde a los ayuntamientos, sin perjuicio de la competencia de la Generalitat. Tanto los bienes como los entornos de protección y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística pasarán a formar parte de la ordenación estructural del planeamiento (art. 42.6 de la LOTUP). No obstante, hasta su incorporación en la normativa urbanística, cualquier autorización del bien y su entorno deberá ser aprobada por la Consellería de Cultura; una vez incorporado, el régimen de autorizaciones en aplicación del art. 35.2, estará condicionado a lo dispuesto en la normativa y, en su defecto, a los criterios de aplicación de los arts. 35 a 39.

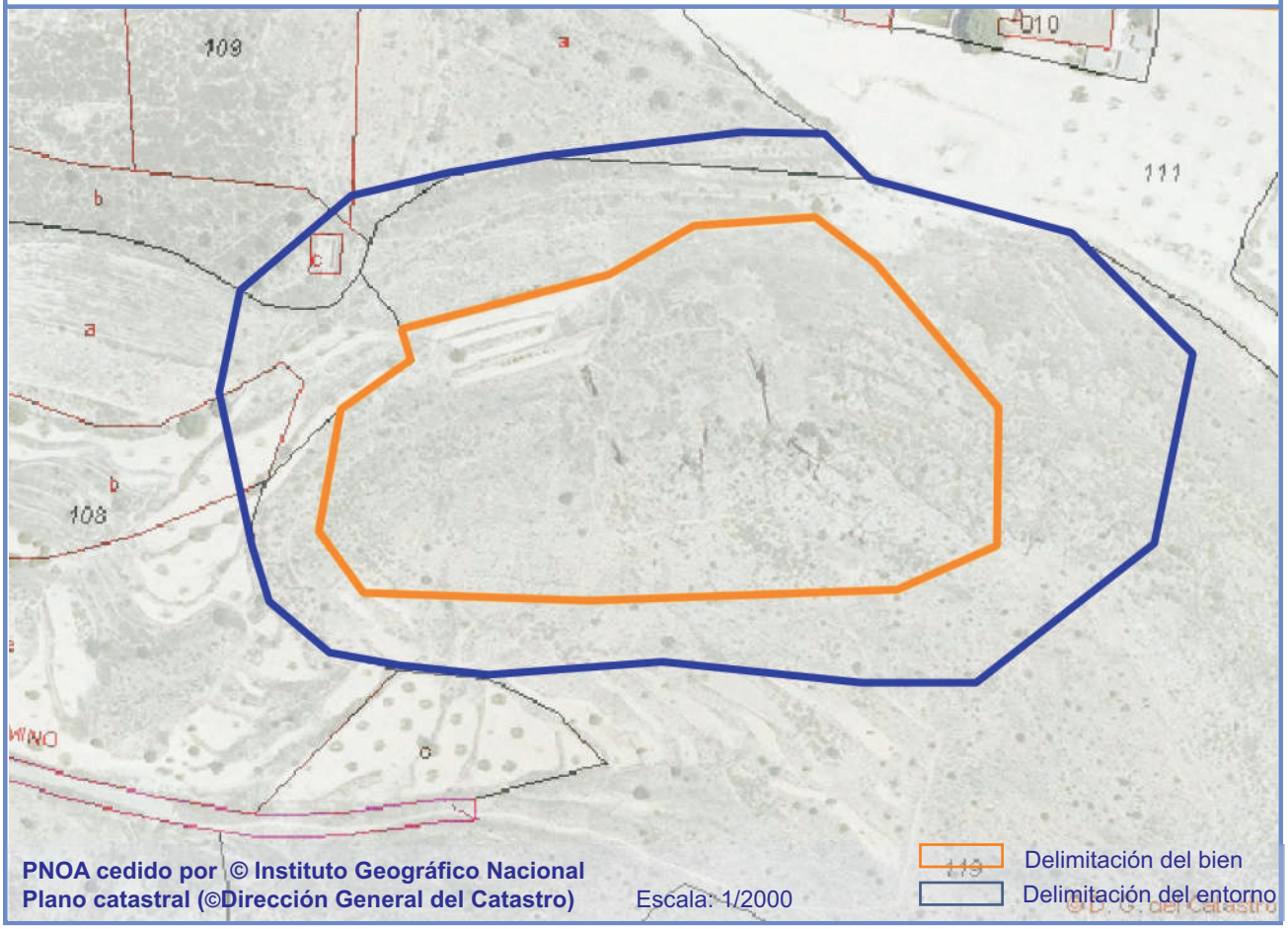

PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional
Plano catastral (©Dirección General del Catastro)
Escala: 1/2000

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

C132 SAMBO

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 4)

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	Suelo: RURAL

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Sierra Molí

Polígono/manzana:	23	Parcela:	18	Ref. catastral:	03089A023000180000MX
Polígono/manzana:	23	Parcela:	21	Ref. catastral:	03089A023000210000MX
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 25' 217" N	LONGITUD:	00º 48' 41" W	X: 691055	Y: 4254945	Altitud:	465 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	Desconocido (23 - 21)

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-NA-MU1 (Zona Rural Protegida Municipal)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Área de Vigilancia Arqueológica nº 4	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Rebuscas clandestinas

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

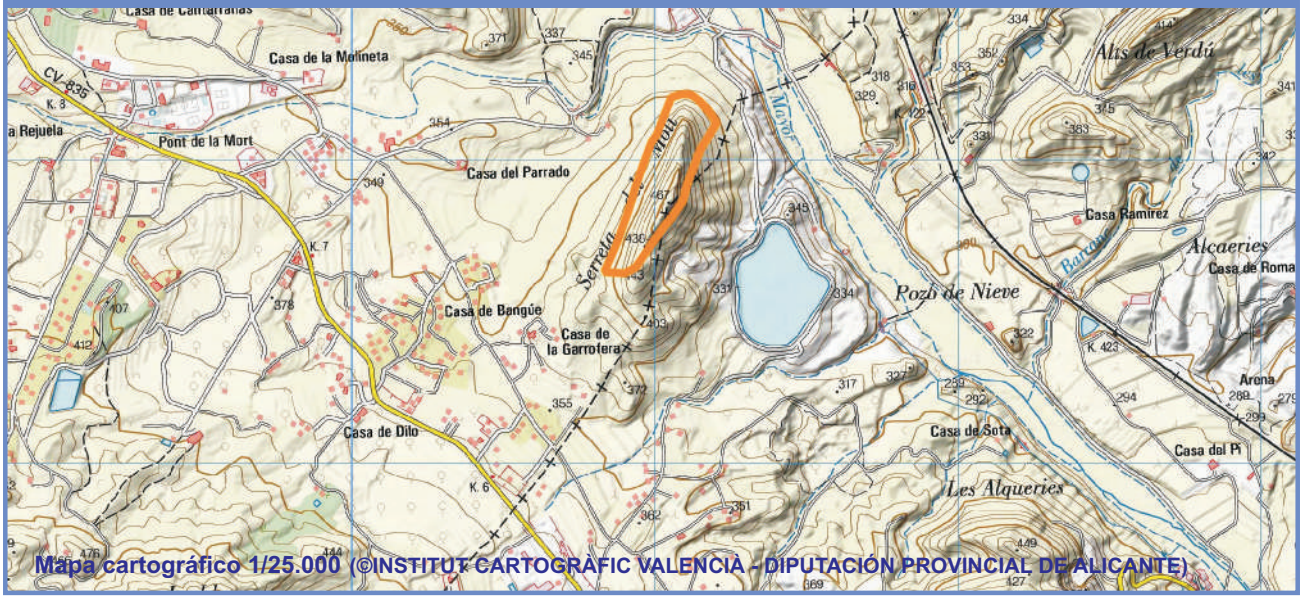

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

El yacimiento arqueológico se asienta en la cima y parte superior de la ladera este del monte del Sambo, un cerro alargado de elevadas laderas y acusadas pendientes que dispuestas en dirección meridiana marca el paso desde el Valle de Elda a las huertas de Novelda-Monforte del Cid-Aspe, pues su ladera este desciende hasta la orilla derecha del río Vinalopó y la sureste ejerce de límite entre los términos municipales de Novelda y Monóvar.

Morfología y características

El yacimiento se encuentra en un lamentable estado de conservación debido a la acción de los clandestinos que han vaciado toda la plataforma de la cima, exhumando numerosas estructuras constructivas. Actualmente, el yacimiento se haya cubierto por una abundante vegetación que crece en la abundante tierra removida.

Tipología funcional:

Poblado

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

muros de mampostería

Bienes muebles:

Cerámica, industria lítica tallada y pulida

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: Edad del Bronce/Paleoandalusí	Estilo:	Autoría:

Historia:

Debido al amplio período cronológico que dicho yacimiento registra, Edad del Bronce, Romano y Alto Medieval, no podemos adscribir ninguna de las construcciones visibles a momentos prehistóricos, dado que con toda seguridad las gentes de los distintos momentos culturales se fueron asentando sobre los niveles anteriores arrasándo por completo los anteriores. Esto motiva que el yacimiento no presente potencia estratigráfica relacionable con momentos prehistóricos. Pues es de suponer que, al igual que ocurre en otros yacimientos de larga ocupación, los niveles habitacionales de la Edad del Bronce fueran literalmente barridos y hechos desaparecer por las ocupaciones posteriores.
Descubierto en 1975 por el Grupo de Operación Rescate nº 689, dirigido por V. Gómez. Fue dado a conocer por el mencionado grupo, lo que motivo las visitas y rebuscas clandestinas de los aficionados de Novelda que ha provocado la total pérdida del yacimiento. En 1982, los materiales de la Edad del Bronce procedentes de distintas colecciones privadas fueron estudiados y valorados por J.F. Navarro. Más recientemente se han estudiado los materiales de otros momentos culturales.

Uso original: poblado en altura	Uso actual: yac. arqueológico	Uso propuesto:

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	nivel arqueológico	a conservar	material	malo	mantenimiento	alta	no-urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97. Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☒	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- GALIANA, F. y ROSELLÓ, N.,1988: «Catalogación y estudio de los materiales ibéricos y romanos expuestos en el Museo Arqueológico Municipal de Novelda». Ayudas a la Investigación. 1984-85. 61-80. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert". Alicante.
- GRUPO DE RESCATE 688-689, 1976: «Mapa arqueológico de Novelda». Instituto de Estudios Alicantinos, núm. 23, 59-66. Alicante.
- UTIERREZ LLORET, S., 1988: Cerámica común paleoandalusí del sur de Alicante (siglos VII-X). Alicante.
- JOVER MAESTRE, F.J. et ALII, 1989: «Estudio de los materiales de la Edad del Bronce en el Valle Medio del río Vinalopó». Ayudas a la Investigación 1988. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert". Alicante. (Inédito).
- NAVARRO MEDEROS, J.F., 1982: «Materiales para el estudio de la Edad del Bronce en el Valle Medio del Vinalopó». Lucentum, I, 19-70. Alicante.
- EGURA, G. y JOVER, F.J., 1997: El poblamiento prehistórico en el Valle de Elda (Alicante). Colecció l'Algoleja, 1.

OBSERVACIONES

El subsuelo de este BRL queda amparado por las cautelas arqueológicas de la aplicación del art. 58 de la ley 4/1998, de patrimonio cultural valenciano y del art. 13 del Decreto 62/2011, sobre el procedimiento y régimen de protección de los bienes de relevancia local. Quedando sujeto al art. 62 de la citada ley, sobre actuaciones arqueológicas previo a la ejecución de obras.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: En aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano todo bien declarado de relevancia local debe contener su entorno de protección, si procede, como es el caso. Pues aunque la zona es conocida de antaño y ha sido objeto de diferentes exccavaciones y rebuscas, consideramos que debe ser protegido el elemento orográfico que la ha generado y sin el cual no se entendería. Y que además puede contener en sus laderas restos inmuebles asociados o muebles bien en posición primaria o secundaria producto de la escorrentía.

Descripción:

Origen: Situado en el vértice noreste más próximo al río coincidente con la línea de término municipal. X: 691231, Y: 42551600.

Línea delimitadora: Sentido antihorario. tomando la línea de uno de los aterrazamientos agrícolas de media ladera, el trazado va girando hacia el NO, en X: 691150, Y: 4255231; X: 691091, Y: 4255247 y X: 691030, Y: 4255234. En ese punto gira hacia el SO por la línea de cota 415-420 m snm, por el primer aterrazamiento de la ladera, pasando por los vértices X: 690986, Y: 4255169 y X: 690888, Y:4254938 hasta X: 690796, Y: 4254652. En este punto al tiempo que comienza a girar con orientación sur y luego este, asciende hasta la cota 435 m snm, pasando por X: 690806, Y: 4254616; X: 690844, Y: 4254597; hasta X: 690981, Y: 4254620. Gira hacia el norte mediante una línea semiquebrada, cercana a la base del roquedo que culmina la cima de la dorsal por el límite de término catastral, pasando por X: 690988, Y:4254719; X: 691094, Y: 4254864; X: 691152, Y: 4255036, hasta origen.

Normativa de protección: Su declaración genérica como Bien de Relevancia Local, según la Ley 4/1988, obliga a su inscripción en la sección 2ª del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano, siendo de aplicación el régimen de protección general y el derivado de su condición de bien inventariado (arts. 4 a 25), así como del régimen específico de protección (art. 46 a 50 y modificaciones posteriores Ley 10/2012, art. 96 y Decreto 62/2011, arts. 7 a1 8) que junto a las normas del Catálogo de Bienes y la legislación ordenación del territorio completan el compendio legislativo aplicable. La gestión y disciplina urbanística corresponde a los ayuntamientos, sin perjuicio de la competencia de la Generalitat. Tanto los bienes como los entornos de protección y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística pasarán a formar parte de la ordenación estructural del planeamiento (art. 42.6 de la LOTUP). No obstante, hasta su incorporación en la normativa urbanística, cualquier autorización del bien y su entorno deberá ser aprobada por la Consellería de Cultura; una vez incorporado, el régimen de autorizaciones en aplicación del art. 35.2, estará condicionado a lo dispuesto en la normativa y, en su defecto, a los criterios de aplicación de los arts. 35 a 39.

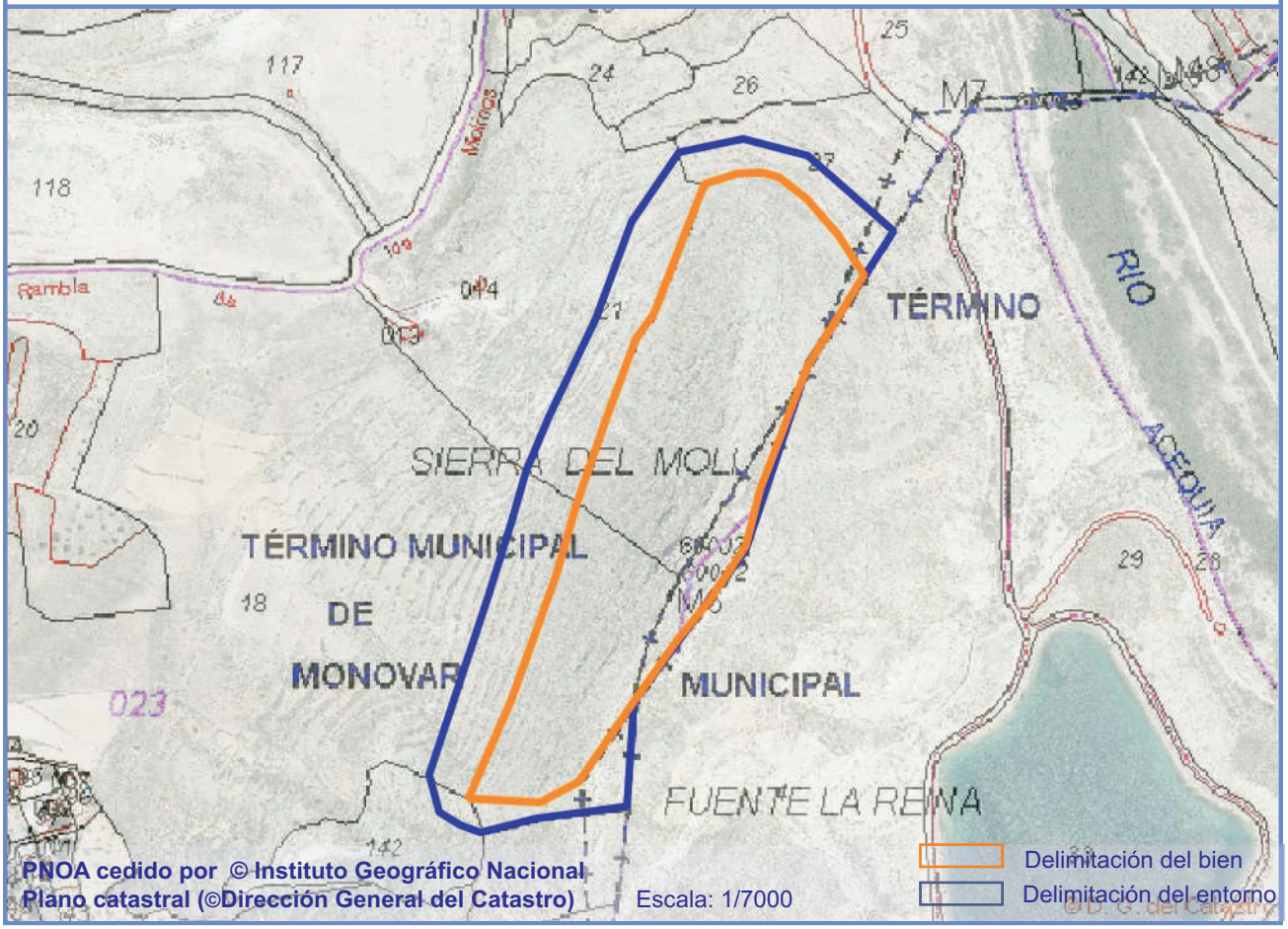

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Panorámica del cerro desde el Puente de la Jaud
2. vista parcial del yacimiento donde se pueden observar algunos pequeños segmentos de muros.
3. Detalle de terreras derivadas de las rebuscas de la década de los años 70.
4. Detalle de una cazoleta excavado en el roquedo.

C133 ELS MOLINS

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 5)

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	Suelo: RURAL

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Los Molinos

Polígono/manzana:	21	Parcela:	56 y 59	Ref. catastral:	03089A021000560000ML-03089A021000590000MM
Polígono/manzana:	21	Parcela:	60 y 61	Ref. catastral:	03089A021000600000MT-03089A021000610000MF
Polígono/manzana:	21	Parcela:	62 y 63	Ref. catastral:	03089A021000620000MM-03089A021000630000M
Polígono/manzana:	21	Parcela:	64 y 65	Ref. catastral:	03089A021000640000MK- 03089A021000650000MR
Polígono/manzana:	21	Parcela:	66 y 67	Ref. catastral:	03089A021000660000MD-03089A021000670000MX
Polígono/manzana:	21	Parcela:	68 y 69	Ref. catastral:	03089A021000680000MI-03089A021000690000MJ
Polígono/manzana:	21	Parcela:	70	Ref. catastral:	03089A021000700000MX

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)				
LATITUD:	38º 25' 55"	N	LONGITUD: 00º 49' 10"	W	X: 690334	Y: 4255994	Altitud: 365	m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☒	Ayuntamiento de Monóvar (pol. 21, parcelas 69 y 70)

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRC-AG-1 (Zona Rural Común Agropecuaria)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Área de Vigilancia Arqueológica nº 5	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Labores agrícolas de aterrazamiento, explanación, plantación y arado

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

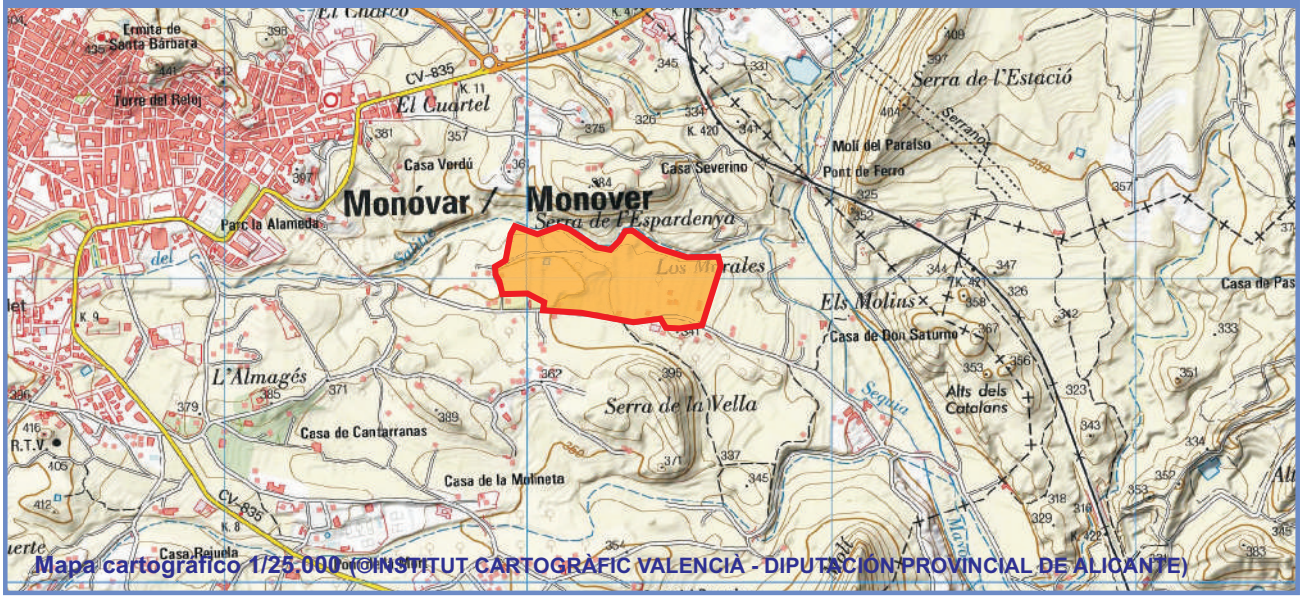

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Yacimiento arqueológico situado al este del término municipal y al sureste del núcleo urbano, a unos 700 m de este. Ubicado sobre un antiguo promontorio hoy abancalado para explotación agrícola que se extiende entre la rambla del Salitre al norte y el camino de los Molinos al sur con pendiente descendiente hacia el río Vinalopo. Una buena parte de los bancales aterrazados están abandonados y los que conservan el cultivo, este está destinado a árboles frutícolas, principalmente almendros.

Morfología y características

Dado que no se han producido excavaciones desconocemos casi todo de él. Ni su extensión, ni su naturaleza y funcionalidad. La presencia de material cerámico de época ibero-romana se prestaría a la interpretación de un núcleo de población ibérico sobre el que instala una villa rural romana. Este yacimiento tiene continuidad a los pies de la ladera septentrional de la Serreta de la Vella, donde en las traseras de las casas de campo de segunda residencia se observan restos de construcciones romanas en opus caementicium y opus signinum correspondientes a balsas.

Tipología funcional:

Asentamiento humano. Villa rural.

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

Material cerámico y opus cameneticium, monedas,...

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: Ibero-romano	Estilo:	Autoría:

Historia:

En la superficie de los bancales se observan abundantes fragmentos de cerámica (barniz ngegro campaniense, ibérica decorada, sigillatas altoimperiales y denario de Sila y ases de Augusto) y bloques de “opus caementicium”. En 1981 Antonio Alberola de Novelda descubrió el yacimiento poniéndolo en conocimiento de Lorenzo Abad, catedrático de arqueología de la UA. Las labores agrícolas transformaron la topografía primigenia, tal es así que en 1983 y de forma inesperada se llevó la explanación del terreno destruyéndolo. Desconociendo si quedó algún resto arqueológico sin afectar.

Uso original: villa rural	Uso actual: yac. arqueológico	Uso propuesto:

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	nivel arqueológico	a conservar	material	malo	mantenimiento	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

No se conocen

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97. Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☒	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

El subsuelo de este BRL queda amparado por las cautelas arqueológicas de la aplicación del art. 58 de la ley 4/1998, de patrimonio cultural valenciano y del art. 13 del Decreto 62/2011, sobre el procedimiento y régimen de protección de los bienes de relevancia local. Quedando sujeto al art. 62 de la citada ley, sobre actuaciones arqueológicas previo a la ejecución de obras.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: El yacimiento no precisa de entorno de protección, pues la delimitación es extensa, debida a la dispersión de materiales y no acorde con los restos subyacentes primigenios, si existen. Las labores agrícolas durante los últimos siglos afectaron gravemente al yacimiento, al tiempo que esparcieron sobremanera los materiales sobre las terrazas. Aterrazamientos construidos modificando sustancialmente la orografía previa que provocaron el desmantelamiento de gran parte de los restos constuructivos. Además,el límite norte linda con rambla no teniendo continuidad el yacimiento.

Descripción:

Normativa de protección:

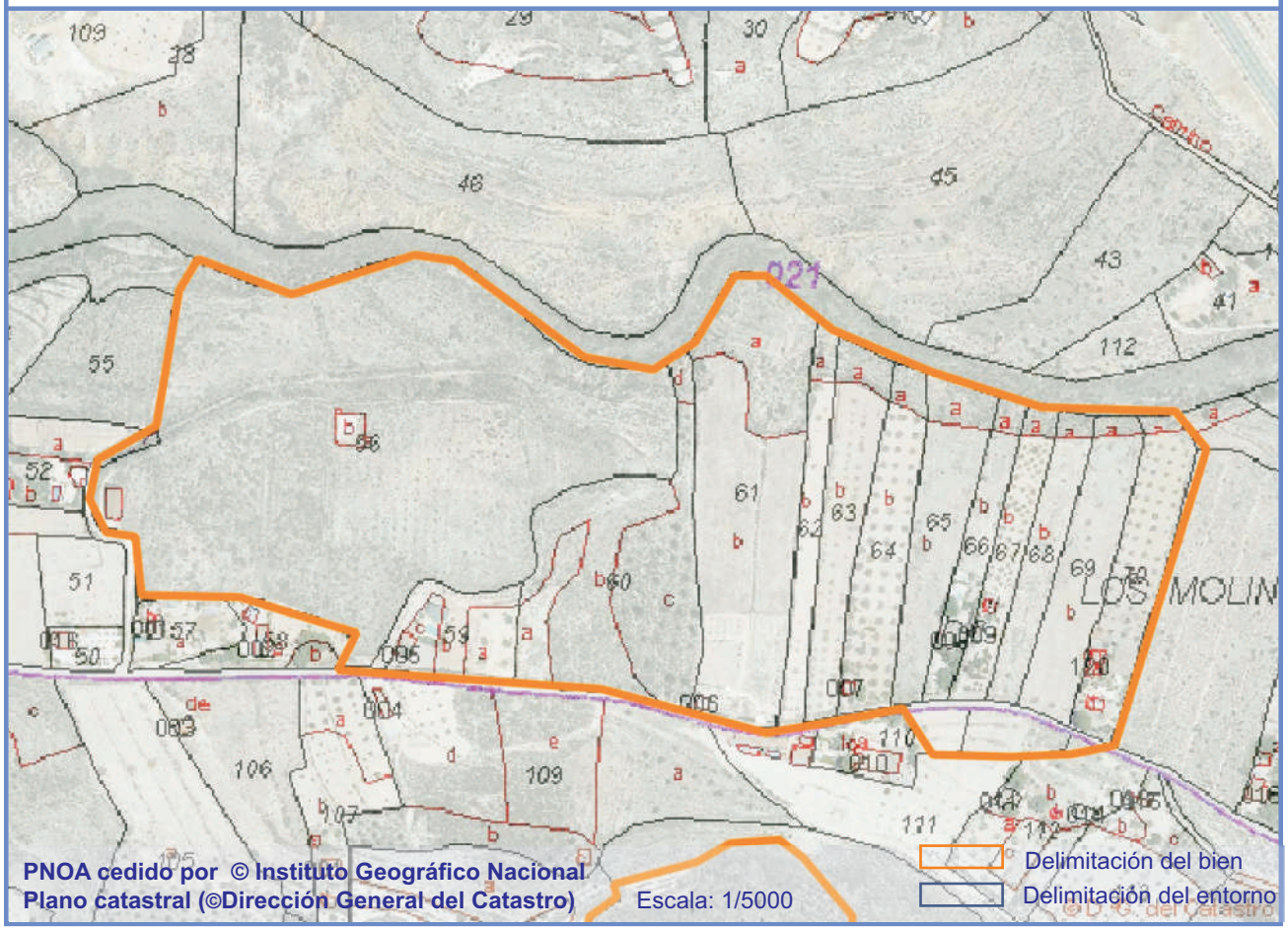

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

C134 LLOMETA

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 6)

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	Suelo: RURAL

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Collado Azorín

Polígono/manzana: 13	Parcela: 19	Ref. catastral: 03089A013000190000MK
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 28' 08" N	LONGITUD: 00º 55' 23" W	X: 681200	Y: 4259890	Altitud: 615 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-NA-MU1 (Zona Rural Protegida Municipal)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Área de Vigilancia Arqueológica nº 6	------

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Afección de una antigua cantera

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

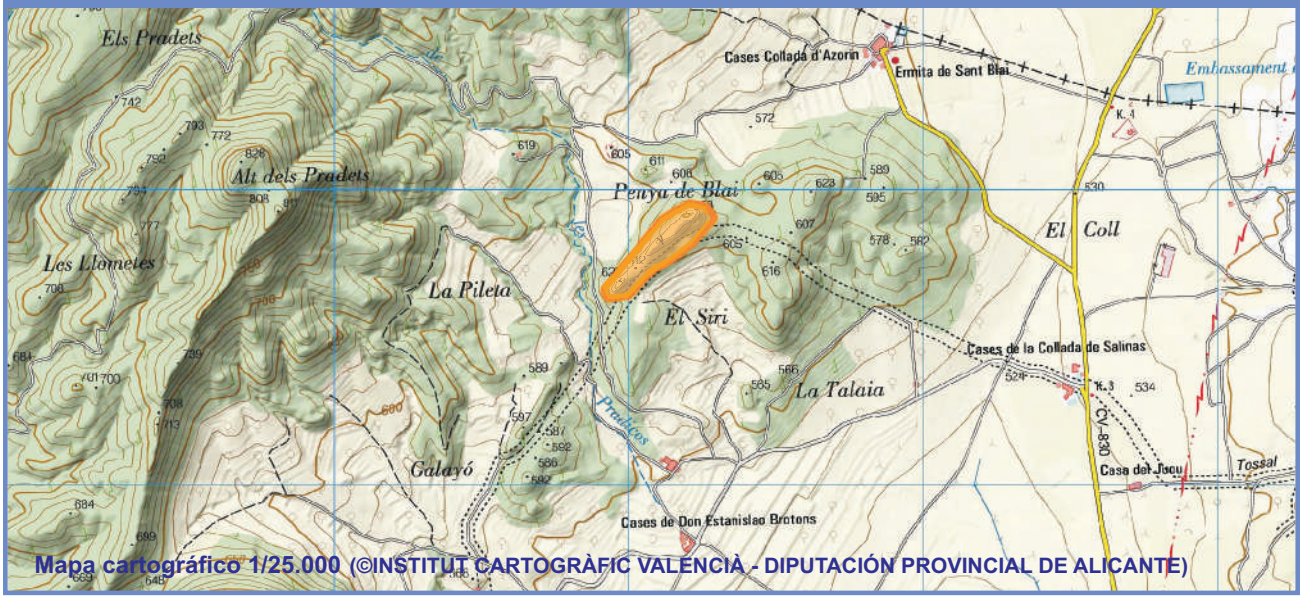

Mapa cartográfico 1/25.000 (©INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE)

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

El yacimiento se ubica sobre un cerro alargado con dirección NE-SO, perteneciente a las últimas estribaciones meridionales del conjunto montañoso del Alto de Don Pedro, desde donde se visualiza perfectamente el corredor natural del collado de Salinas que une la cuenca endorreica de Salinas con el área semiendorreica del Plá Mañá y a la que delimita por su parte septentrional.
La ladera NO presenta un abrupto escarpe que dificulta el acceso, mientras que la ladera SE está coronada en su cima por una cresta rocosa, es de pendiente más suave, lo que posibilitó la ubicación del poblado prehistórico.
El cerro presenta abundantes simas y grietas de origen kárstico en la cumbre del cerro.

Morfología y características

La delimitación concreta de toda el área habitada durante la Edad del Bronce es prácticamente imposible de acotar, debido a la acción en la parte baja de la ladera de una explotación de mármol, actualmente abandonada. Pudiendo, en todo caso, delimitar lo que sería la parte superior del poblado que no se ha visto afectada por la extracción de piedra. El poblado se encuentra dispuesto en sucesivos aterrazamientos a lo largo de toda la ladera SE, en especial en la parte noroccidental de la ladera. Han sido las terrazas inferiores las dañadas de modo irreparable por la cantera. Siendo, además, en esta zona donde se da la mayor potencia estratigráfica del yacimiento, que se puede estimar entre 1,5 y 2 m. Esta se puede contemplar sin dificultad debido a la apertura de un camino para camiones que seccionó dos aterrazamientos. El relleno arqueológico se compone de abundante tierra de color oscuro -así como negruzca, procedente de los numerosos carbones y capas de cenizas que se observan en todo el corte de este camino-, de abundante material cerámico y de gran cantidad de fauna, así como de algún muro que ha sido seccionado, quedando colgado en el perfil. Las terrazas superiores, a las que se accede por el camino antes indicado, se disponen en su núcleo central en una pequeña vaguada entre dos ligeras elevaciones de la cumbre de la loma. En esta parte del yacimiento, que ha quedado intacta, se pueden apreciar, a pesar de la densidad de vegetación a base de esparto y romero, gran cantidad de muros de gran longitud dispuestos de modo paralelo a las curvas de nivel que recorren a tramos la ladera.

Tipología funcional:

Asentamiento en ladera

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Muros de mamosteria

Bienes muebles:

Punzón de bronce, fragmentos de molinos barquiformes, bolas esferoides de ofita, de pellas de barro blanquecino endurecido con improntas de ramaje, gran cantidad de cerámica y restos de fauna.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología:	Estilo:	Autoría:
2ª mitad del II milenio a.C.	Edad del Bronce	

Historia:

Descubierto, evidentemente, por la explotación de la cantera de mármol en las décadas de los años 60-70, no fue dado a conocer a ninguna autoridad o institución cultural que pudiera velar por él. La presencia de dos fragmentos de cuenco carenados característicos de momentos tardíos de la cultura del Argar y la ausencia de cerámica decorada con la técnica del boquique permiten postular una cronología de la segunda mitad del II milenio a.C., en torno a los momentos iniciales del Bronce Tardío; periodo en el que se asienta un grupo humano que habitaba viviendas construidas con muros de mampostería revocadas con barro, generadores de una economía productora de cereales, cuya dieta era acompañada por el consumo de animales domésticos o salvajes. Datación que se compadece bastante bien con la presencia de un punzón de bronce.

Uso original:	Uso actual:	Uso propuesto:
Poblado	Yac. arqueológico	

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	zona arqueológica	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97. Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☒	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- SEGURA, G. y JOVER, F.J., 1997: El poblamiento prehistórico en el Valle de Elda (Alicante). Colecció l'Algoleja, 1.
- JOVER MAESTRE, F.J. et ALII., 1989: «Estudio de los materiales de la Edad del Bronce en el Valle Medio del río Vinalopó». Ayudas a la Investigación 1988. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert". Alicante. (Inédito).

OBSERVACIONES

El subsuelo de este BRL queda amparado por las cautelas arqueológicas de la aplicación del art. 58 de la ley 4/1998, de patrimonio cultural valenciano y del art. 13 del Decreto 62/2011, sobre el procedimiento y régimen de protección de los bienes de relevancia local. Quedando sujeto al art. 62 de la citada ley, sobre actuaciones arqueológicas previo a la ejecución de obras.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: En aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano todo bien declarado de relevancia local debe contener su entorno de protección, si procede, como es el caso. A pesar de que, y con mayor fundamento, la zona es vagamente conocida y desconocemos con una mínima exactitud su extensión, pues el yacimiento se halla instalado en una ladera cuya parte más baja se halla aterrazada con fines agrícolas.

Descripción:

Origen: Intersección con el camino que discurre por el SO del cerro y que conecta con el que asciende al Alto de Don Pedro desde el caserío del Collado de Azorín en X: 680905, Y: 4259523.

Línea delimitadora: Sentido antihorario. Desde origen hacia el este atravesando una zona forestal de monte bajo, pasando por X: 681011, Y: 4259523, hasta desembocar con la zona de ladera cultivada y aterrazada en X: 681176, Y: 4259560. Bordea un pequeño islote rocoso de monte bajo en X: 681283, Y: 4259657, termina de cruzar la zona agrícola hasta alcanzar de nuevo el piedemonte forestal del cerro en X: 681320, Y: 4259720. Continúa en línea recta adentrándose en la zona forestal hasta X: 681436, Y: 4259825. Gira hacia el noroeste por este mismo paisaje hasta el borde de una nueva zona cultivada intramontana en X: 681318, Y: 4260052. De nuevo gira hacia el SO, pasando por: X: 681224, Y: 4260061; X: 681173, Y: 4260054 y X: 681123,Y: 4260040, bordeando una zona escalonada descendente de terrazas de cultivo ganadas al monte forestal, en X: 681070, Y: 4260007 y X: 681023, Y: 4259978, desemboca en una planicie intramontana cultivada X: 680983, Y: 4259924, la atraviesa, así como el camino anterior que ascendía al Alto de Don Pedro, hasta alcanzar el escalón rocoso que configura el margen de la Rambla de los Pradicos en X: 680839, Y: 4259812 y desde ese punto hacia el sur, bordeando dicho margen y paralelo al camino hasta origen.

Normativa de protección: Su declaración genérica como Bien de Relevancia Local, según la Ley 4/1988, obliga a su inscripción en la sección 2ª del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano, siendo de aplicación el régimen de protección general y el derivado de su condición de bien inventariado (arts. 4 a 25), así como del régimen específico de protección (art. 46 a 50 y modificaciones posteriores Ley 10/2012, art. 96 y Decreto 62/2011, arts. 7 a1 8) que junto a las normas del Catálogo de Bienes y la legislación ordenación del territorio completan el compendio legislativo aplicable. La gestión y disciplina urbanística corresponde a los ayuntamientos, sin perjuicio de la competencia de la Generalitat. Tanto los bienes como los entornos de protección y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística pasarán a formar parte de la ordenación estructural del planeamiento (art. 42.6 de la LOTUP). No obstante, hasta su incorporación en la normativa urbanística, cualquier autorización del bien y su entorno deberá ser aprobada por la Consellería de Cultura; una vez incorporado, el régimen de autorizaciones en aplicación del art. 35.2, estará condicionado a lo dispuesto en la normativa y, en su defecto, a los criterios de aplicación de los arts. 35 a 39.

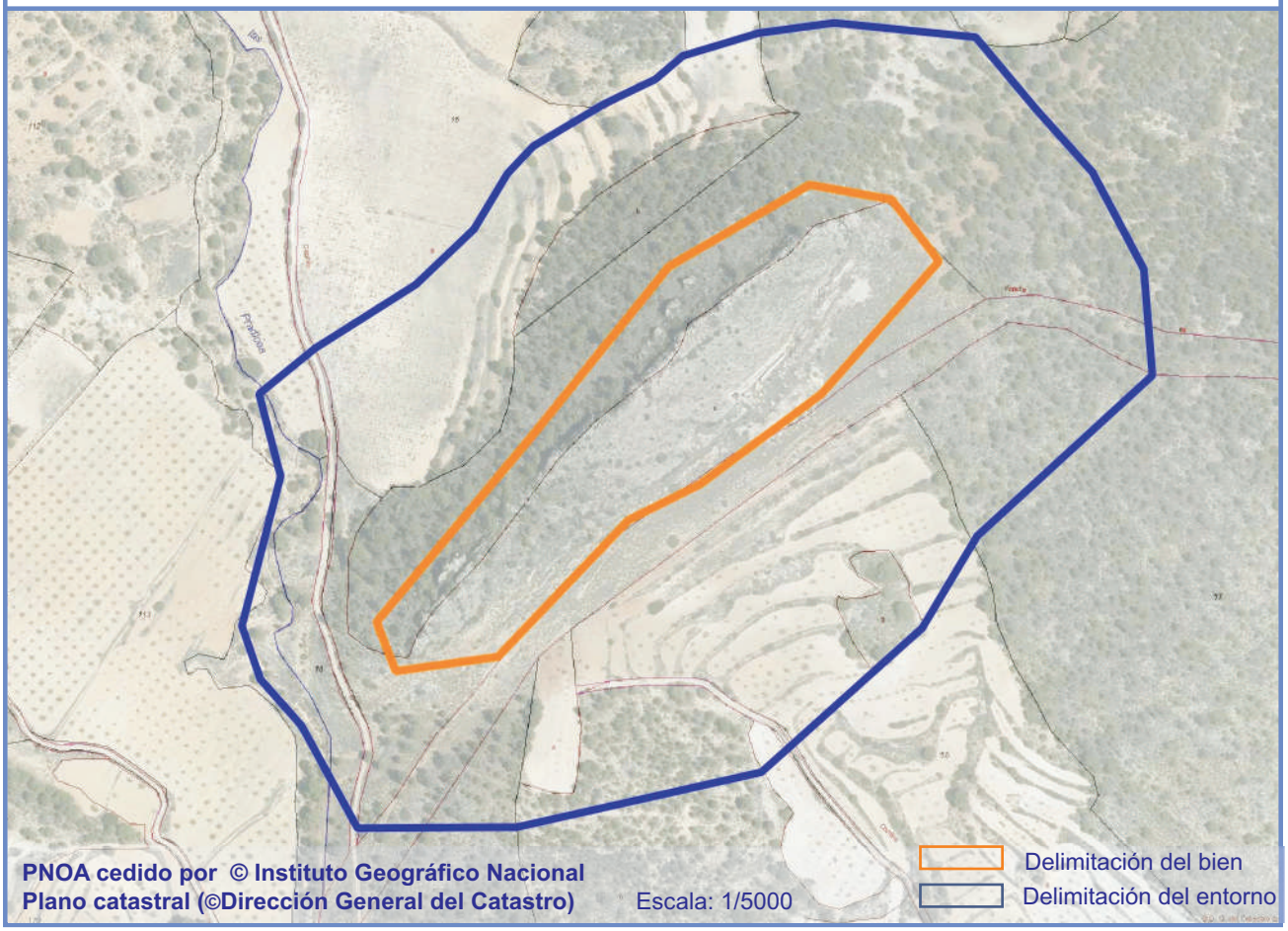

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Panorámica del cerro desde el caserío del Collado Azorín al este.

C135 CALAFUIG

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 7)

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	Suelo: RURAL

Justificación legal:
Declaración individualizada según los arts. 2 y 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los B.R.L.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Niguera

Polígono/manzana:	7	Parcela:	15	Ref. catastral:	03089A007000150000MY
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 25' 18" N	LONGITUD:	00º 58' 21" W	X: 676989	Y: 4254546	Altitud:	615 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-NA-MU1 (Zona Rural Protegida Municipal)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Área de Vigilancia Arqueológica nº 7	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

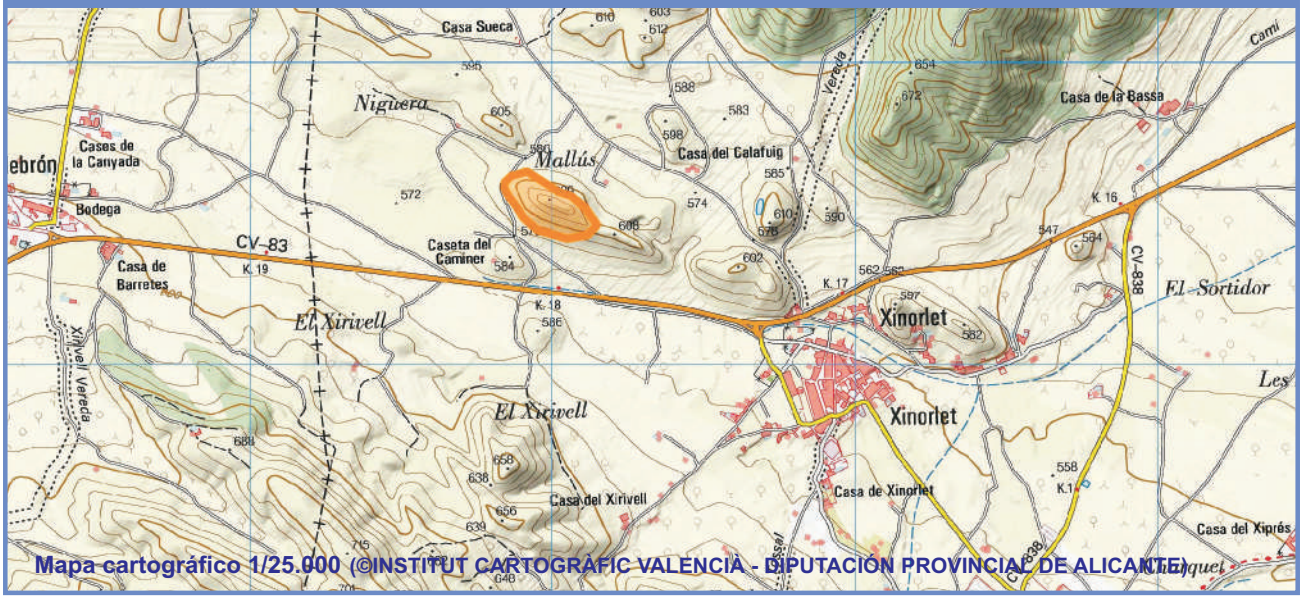

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

El yacimiento se ubica en la parte superior de un cerro perteneciente a las estribaciones septentrionales de la Sierra del Reclot. Presenta una disposición longitudinal E-O, encontrándose aislado en medio del llano y de relieves muy suaves que le confieren un buena situación geográfica, próximo a la pedanía del Chinorlet, a escasos metros de la carretera comarcal que conecta Monovar con Pinoso. Actualmente, el cerro se halla vallado y no se puede acceder al interior de la finca. Frente a la existencia de un escarpe vertical en la ladera N que impide el acceso, todas las construcciones y restos arqueológicos aparecen situados en la cumbre y ladera meridional. La abundancia de vegetación junto con los derrumbes propios de los yacimientos dificultan la visión del yacimiento, ayudando a protegerlo de la actividad de los clandestinos. La visibilidad desde el yacimiento es amplia, pues situado en el corredor que une el altiplano de Yecla-Jumilla con el Valle del río Vinalopó, permite visualizar gran parte de las tierras del Plá Mañá y de los llanos de Pinoso.

Morfología y características

El yacimiento se encuentra intacto y todo él cubierto de inmensos derrumbes de piedra y de una abundante vegetación a base de esparto que crece aprovechando el importante relleno arqueológico existente. Así, es de notar la diferencia existente entre la parte alta del cerro, allí donde se asienta el poblado, y la parte baja, donde la escasez de vegetación debido a la desnudez de la roca contrasta con la cubierta vegetal de la zona arqueológica. El poblado se dispone en sucesivas terrazas conformando largos y altos paramentos de hasta 7 hiladas de piedras en alzado con una altura de casi 1 m que dispuestos de modo paralelo a las curvas de nivel recorren longitudinalmente el cerro de E a W, apoyándose directamente sobre la roca del cerro. A pesar de los desplomes existentes que han provocado la existencia de inmensos derrumbes en casi la totalidad del cerro, se puede distinguir perfectamente 3 grandes líneas de aterrazamientos a lo largo de todo el cerro y una cuarta que, partiendo de una de las anteriores, llega a individualizarse parcialmente en la parte occidental del cerro. En ambos extremos del poblado los muros adquieren forma curva, cerrando el recinto del poblado de modo semejante a como doblan las curvas de nivel. El paramento superior crea en la misma cumbre del cerro un aterrazamiento de unos 6,5 m de anchura, compartimentado al menos en dos grandes espacios. Además, en la parte oriental de la terraza superior se halla un pequeño muro perpendicular a las curvas de nivel de unos 45 cm de grosor y que conserva una única hilada de alzado.

Tipología funcional:

Poblado en altura

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

muros de mampostería

Bienes muebles:

Fragmentos cerámicos y dientes de hoz

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: II milenio a. C.	Estilo: Edad del Bronce	Autoría:

Historia:

Descubierto a comienzos de la década de los años 60 por A. Lara (1963, 259), quién ya lo identificó como poblado de la Edad del Bronce, denominándolo “Castillarejo” y dio parte del hallazgo a la autoridad arqueológica competente del momento. Pero el yacimiento permaneció ignorado bastante tiempo, siendo recuperado para la investigación gracias a la realización de la Carta arqueológica de Pinoso, donde fue incluido a pesar de encontrarse en el término municipal de Monóvar.
Los elementos de cultura material hallados en superficie durante sus prospecciones no son muy abundantes, no obstante los fragmentos hallados permiten datar el yacimiento en la Edad del Bronce, muy probablemente, en el Bronce Pleno.

Uso original:	Uso actual: Yac. arqueológico	Uso propuesto:

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	área arqueológica	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente
			135				

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

• Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
• Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
• Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
• Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☒	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LARA, A., 1963: Noticiario Arqueológico Hispánico, nº VII, 259. Madrid.
- FLETCHER, D. y PLA, E., 1969: Repertorio de Bibliografía Arqueológica Valenciana-V, 83. Valencia.
- SEVA ROMÁN, R., 1991: Arqueología en Pinoso. Alicante.
- SEGURA, G. y JOVER, F.J., 1997: El poblamiento prehistórico en el Valle de Elda (Alicante). Colecció l’Algoleja, 1.
- JOVER MAESTRE, F.J. et ALII., 1989: «Estudio de los materiales de la Edad del Bronce en el Valle Medio del río Vinalopó». Ayudas a la Investigación 1988. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert". Alicante. (Inédito).

OBSERVACIONES

El subsuelo de este BRL queda amparado por las cautelas arqueológicas de la aplicación del art. 58 de la ley 4/1998, de patrimonio cultural valenciano y del art. 13 del Decreto 62/2011, sobre el procedimiento y régimen de protección de los bienes de relevancia local. Quedando sujeto al art. 62 de la citada ley, sobre actuaciones arqueológicas previo a la ejecución de obras.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: En aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano todo bien declarado de relevancia local debe contener su entorno de protección, si procede, como es el caso. Pues la ubicación el yacimiento en la parte alta de un cerro aislado ha propiciado considerar un entorno de protección que abarque todo el cerro en cuestión, como base del enclave humano en su conjunto.

Descripción:

Origen: Intersección de caminos al oeste del cerro en X: 676878, Y: 4254434

Línea delimitadora: Sentido antihorario. En dirección este engloba toda la base forestal del cerro pasando por X: 677164, Y: 4254323 y X: 677339, Y: 4254305 hasta su vértice más oriental en X: 677385, Y: 4254336. Cambia de sentido en este punto hacia el oeste por la base norte del cerro hasta X: 676924, Y: 4254692, punto en el que concluye con un camino para cambiar de sentido hacia el sur, siguiendo la línea del camino hasta origen.

Normativa de protección: Su declaración genérica como Bien de Relevancia Local, según la Ley 4/1988, obliga a su inscripción en la sección 2ª del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano, siendo de aplicación el régimen de protección general y el derivado de su condición de bien inventariado (arts. 4 a 25), así como del régimen específico de protección (art. 46 a 50 y modificaciones posteriores Ley 10/2012, art. 96 y Decreto 62/2011, arts. 7 a1 8) que junto a las normas del Catálogo de Bienes y la legislación ordenación del territorio completan el compendio legislativo aplicable. La gestión y disciplina urbanística corresponde a los ayuntamientos, sin perjuicio de la competencia de la Generalitat. Tanto los bienes como los entornos de protección y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística pasarán a formar parte de la ordenación estructural del planeamiento (art. 42.6 de la LOTUP). No obstante, hasta su incorporación en la normativa urbanística, cualquier autorización del bien y su entorno deberá ser aprobada por la Consellería de Cultura; una vez incorporado, el régimen de autorizaciones en aplicación del art. 35.2, estará condicionado a lo dispuesto en la normativa y, en su defecto, a los criterios de aplicación de los arts. 35 a 39.

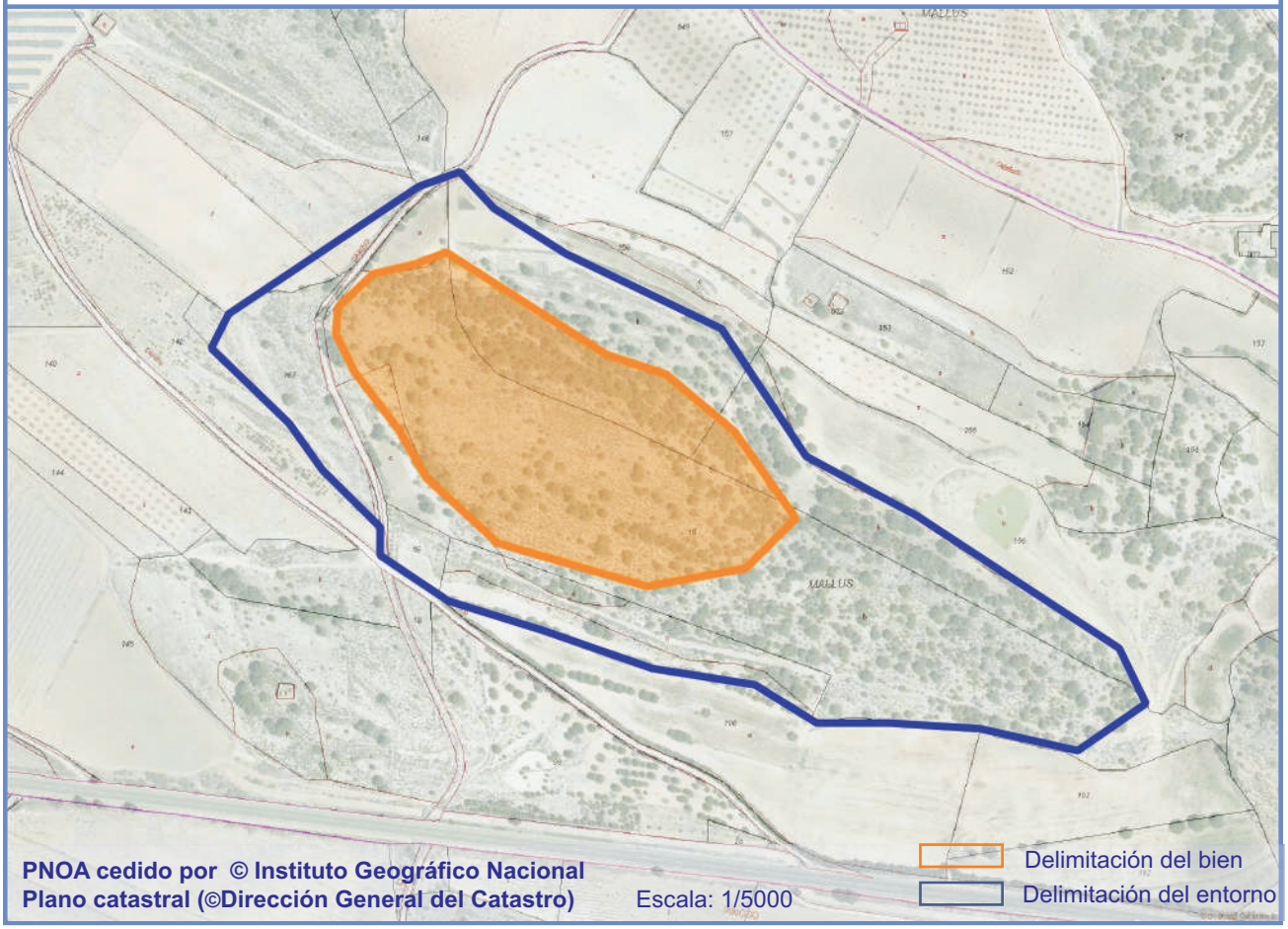

PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional
Plano catastral (©Dirección General del Catastro) Escala: 1/5000

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1. Panorámica del cerro en el que se halla el yacimiento.

C136 PEÑA LA ZAFRA

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 8)

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	Suelo: RURAL

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Zafra

Polígono/manzana: 30	Parcela: 338	Ref. catastral: 03089A030003380000MD
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 24' 40" N	LONGITUD:	00º 53' 27" W	X: 684156	Y: 4253528	Altitud:	840 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-NA-MU1 (Zona Rural Protegida Municipal)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Área de Vigilancia Arqueológica nº 8	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

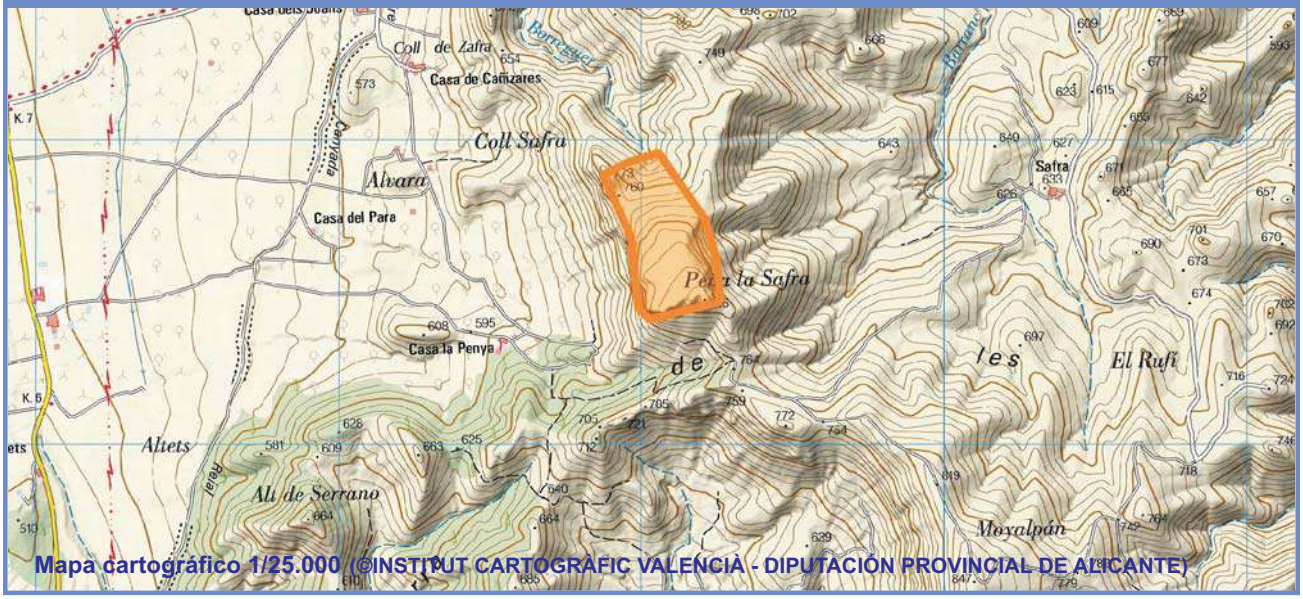

Mapa cartográfico 1/25.000 (©INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE)

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

La sierra de las Pedrizas presenta en su vertiente oeste escarpados desniveles verticales que le confieren un aspecto característico reflejado en la toponimia: Peña o Peñón de la Zafra. En lo alto del inmenso escarpe nos encontramos con una superficie amesetada, basculada hacia el noroeste. La parte más elevada y de pendiente más suave, se precipita al oeste por el mencionado escarpe de mas de 60 m de caída vertical hasta el inicio del piedemonte, mientras que por el este el desnivel del roquedo ha sido compensado por el efecto erosivo.
Su posición geográfica, en lo alto de la sierra que separa la cuenca del río Vinalopó de los corredores intramontanos que se dirigen hacia Pinoso y Murcia, es inmejorable, pues desde allí se visualiza por el oeste toda la cuenca semiendorreica del Pla Mañá, la zona del Collado de Salinas, el estrecho paso que comunica con el valle de La Romana y el acceso a la zona de Pinoso; y por el Este visualiza casi toda la comarca del Medio Vinalopó. En especial, todo el Valle de Elda, el cauce del río hasta el cerro de la Mola, parte de llano al sur de la comarca y sus relieves perimetrales.

Morfología y características

El yacimiento arqueológico se encuentra en la parte alta y extremo oriental de esa superficie amesetada, en un área cubierta de abundante vegetación, principalmente de esparto, que permite diferenciar perfectamente el área arqueológica, frente a todo el resto de la meseta, donde existe un importante y denso conjunto de carrasca. Tanto en un caso como en otro el relleno sedimentológico es escaso, reduciéndose a escasos centímetros de tierra de color negruzco, aflorando la roca base del cerro -fácilmente exfoliable- por casi toda la superficie de la meseta.
Además del escaso material arqueológico superficial, no se distingue con claridad ningún tipo de estructura de habitación, a no ser unos pequeños amontonamientos de lajas de piedra que pudieran corresponder al derrumbe de una o dos cabañas. La pendiente de la meseta ha originado un proceso post-deposicional que, afectando a los restos arqueológicos, ha originado el traslado de éstos hacia una zona secundaria, hacia el norte, donde la cerámica aparece muy rodada, fragmentada y mezclada con la misma tierra negruzca de la meseta superior, con signos evidentes de haber sido trasladada por la escorrentía.
Las filtraciones han originado en la pared vertical del escarpe la formación, por disolución de la caliza, de enormes cavidades y abrigos en la base del escarpe, las cuales no presentan ningún relleno sedimentario que pudiera contener restos arqueológicos.

Tipología funcional:

Poblado en altura

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Bienes muebles:

Material cerámico

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: II milenio a.C.	Estilo: Edad del Bronce	Autoría:

Historia:

El descubrimiento de este asentamiento lo debemos a E. Alberola, quién en sus labores de prospección y catalogación de yacimientos arqueológicos en la comarca del Medio Vinalopó, durante la realización de las fichas de inventario para la Consellería de Cultura, recogió un abundante número de fragmentos informes de cerámica muy erosionados en el piedemonte de la Peña de la Zafra.
La exagerada escasez de restos materiales casi imposibilita la inferencia de conclusiones más allá de una adscripción cultural genérica. Ceramológicamente, la existencia de un registro profundamente alterado y con una nula presencia de fragmentos significativos limita profundamente la caracterización del yacimiento. No obstante, y a pesar de la poca información que nos aporta la cultura material, así como su característica ubicación geográfica, son argumentos en pro de la definición del yacimiento como un poblado en altura de la Edad del Bronce, sin que podamos precisar más su encuadre cronológico dentro del II milenio a.C.

Uso original:	Uso actual: yac. arqueológico	Uso propuesto:

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	área arqueológica	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones Ley 5/2007 y Ley 9/2017.
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☒	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- SEGURA, G. y JOVER, F.J., 1997: El poblamiento prehistórico en el Valle de Elda (Alicante). Colecció l'Algoleja, 1.
- JOVER MAESTRE, F.J. et ALII., 1989: «Estudio de los materiales de la Edad del Bronce en el Valle Medio del río Vinalopó». Ayudas a la Investigación 1988. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert". Alicante. (Inédito).

OBSERVACIONES

El subsuelo de este BRL queda amparado por las cautelas arqueológicas de la aplicación del art. 58 de la ley 4/1998, de patrimonio cultural valenciano y del art. 13 del Decreto 62/2011, sobre el procedimiento y régimen de protección de los bienes de relevancia local. Quedando sujeto al art. 62 de la citada ley, sobre actuaciones arqueológicas previo a la ejecución de obras.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: En aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano todo bien declarado de relevancia local debe contener su entorno de protección, si procede, como es el caso. Pues la ubicación del yacimiento en la parte alta de un cerro con material en posición secundaría pendiente abajo y con un conjunto de cuevas y abrigos al pie, son argumentos conceptuales y metodológicos bastantes para que por prevención deban quedar incluidas en el entorno de protección.

Descripción:

Origen: Vértice SE en X: 684324, Y: 4253397

Línea delimitadora: Sentido antihorario. Desde origen hacia el norte hasta X: 6842670, Y: 4253718, tras un ligero continúa paralelo a la línea superior de la plataforma rocosa hasta X: 683992, Y: 4254096, en este punto comienza a girar hacia el oeste describiendo el contorno norte del entorno a través de X: 683936, Y: 4254122; X: 683799, Y: 4254063 y X: 683777, Y: 4254014, volviendo a girar para hacer lo propio por el lado oeste al pie de los abrigos y cuevas, pasando por X: 683790, Y: 4253899; X: 683903, Y: 4253643 y X: 683967, Y: 4253342, y desde aquí gira hacia el este hasta el punto de origen, pasando por X: 684213, Y: 4253342.

Normativa de protección: Su declaración genérica como Bien de Relevancia Local, según la Ley 4/1988, obliga a su inscripción en la sección 2ª del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano, siendo de aplicación el régimen de protección general y el derivado de su condición de bien inventariado (arts. 4 a 25), así como del régimen específico de protección (art. 46 a 50 y modificaciones posteriores Ley 10/2012, art. 96 y Decreto 62/2011, arts. 7 a1 8) que junto a las normas del Catálogo de Bienes y la legislación ordenación del territorio completan el compendio legislativo aplicable. La gestión y disciplina urbanística corresponde a los ayuntamientos, sin perjuicio de la competencia de la Generalitat. Tanto los bienes como los entornos de protección y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística pasarán a formar parte de la ordenación estructural del planeamiento (art. 42.6 de la LOTUP). No obstante, hasta su incorporación en la normativa urbanística, cualquier autorización del bien y su entorno deberá ser aprobada por la Consellería de Cultura; una vez incorporado, el régimen de autorizaciones en aplicación del art. 35.2, estará condicionado a lo dispuesto en la normativa y, en su defecto, a los criterios de aplicación de los arts. 35 a 39.

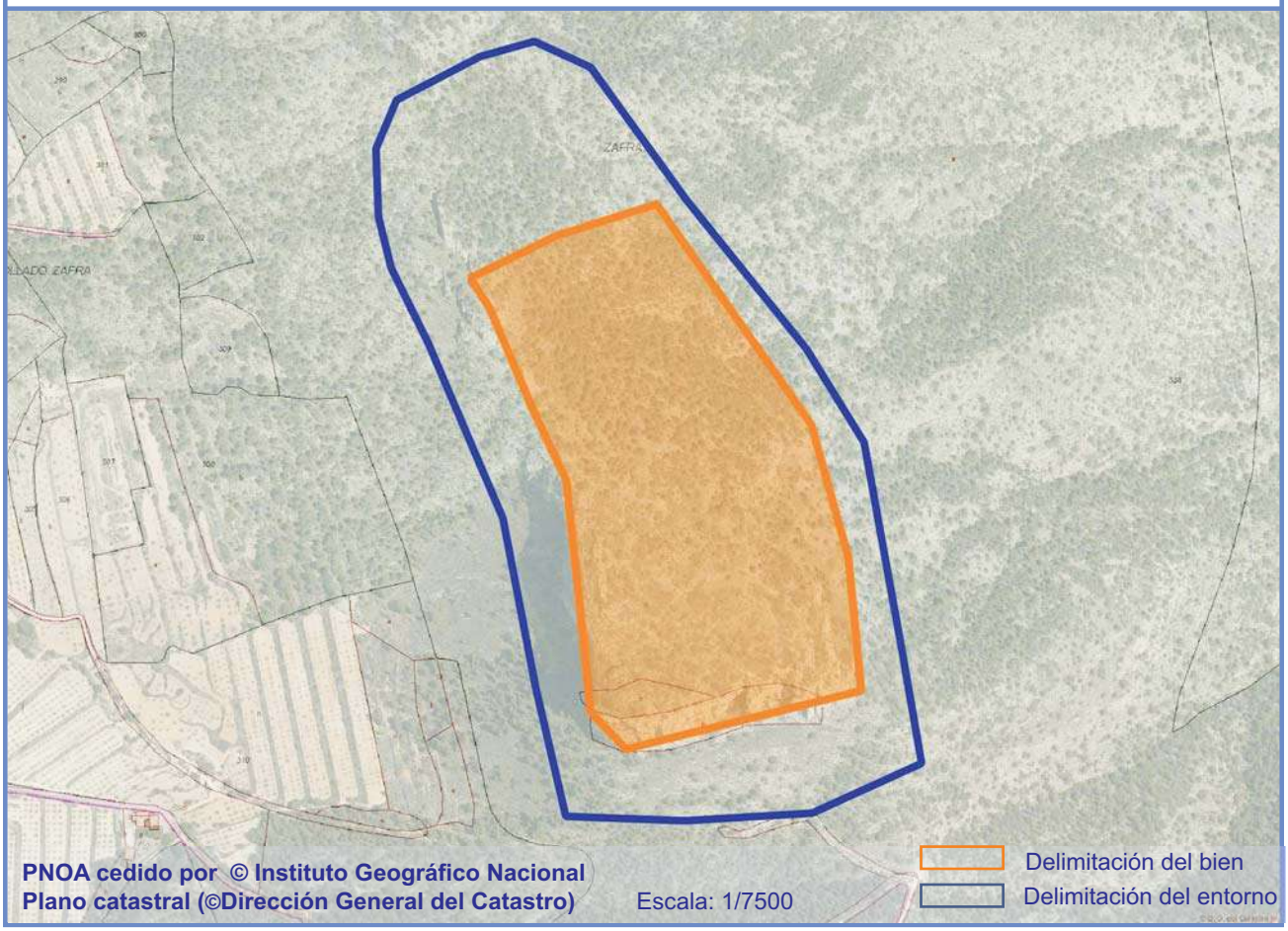

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

C137 PLA MANYA

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 9)

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	Suelo: RURAL

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida:

Polígono/manzana:	12	Parcela:	80-81	Ref. catastral:	03089A012000800000MK-03089A012000810000MR
Polígono/manzana:	12	Parcela:	86 a 88	Ref. catastral:	03089A012000860000ME-03089A012000870000MS 03089A012000880000MZ
Polígono/manzana:	12	Parcela:	89 a 91	Ref. catastral:	03089A012000890000MU-03089A012000900000MS 03089A012000910000MZ
Polígono/manzana:	12	Parcela:	92 a 94	Ref. catastral:	03089A012000920000MU-03089A012000930000MH 03089A012000940000MW
Polígono/manzana:	12	Parcela:	95 a 97	Ref. catastral:	03089A012000950000MA-03089A012000960000MB 03089A012000970000MY
Polígono/manzana:	15	Parcela:	110 a 113	Ref. catastral:	03089A015001100000MJ-03089A015001110000ME 03089A015001120000MS-03089A015001130000MZ
Polígono/manzana:	15	Parcela:	114 a 116	Ref. catastral:	15

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 27' 13" N	LONGITUD:	00º 55' 12" W	X: 681503	Y: 4258205	Altitud:	515 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-AG (Zona Rural Protegida Agrícola)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Área de Vigilancia Arqueológica nº 9	------

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Debe estar muy afectado por las continuas labores agrícolas mecanizadas de las últimas décadas

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

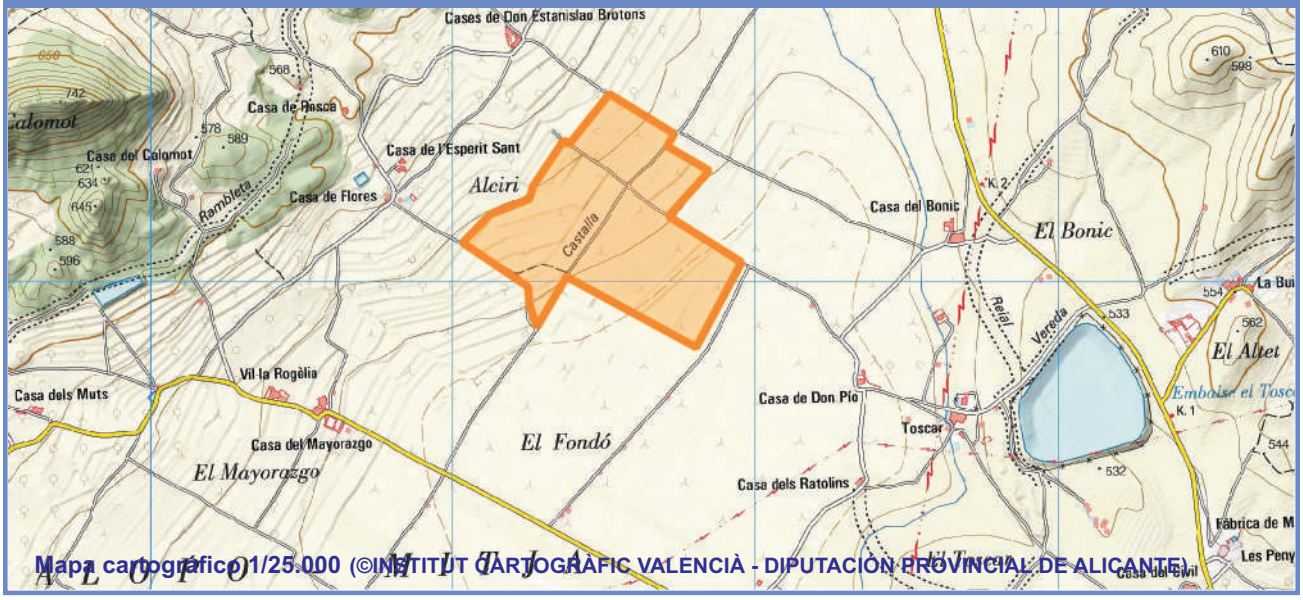

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Explotación agropecuaria, es una zona llana de cultivos de secano, principalmente uva de vino, almendros y olivos, situado en el llano del Mañá. Al norte de las inmediaciones del caserío del Fondó. Entre los Altos de Don Pedro al oeste y la Sierra de Umbría al este. El yacimiento queda cortado por el camino de Castalla o de la Balsa.

Morfología y características

En la superficie de los bancales aledaños se pueden observar material arqueológico de cronología romana, identificándose con una posible villa. Pudo haber estado situada en una antigua centuración romana; en primer lugar, por encontrarse en una zona de amplios glacis que ofrece tierras de secano muy aptas para el cultivo. Por otra parte, atraviesa los dos bancales con restos arqueológicos un camino rectilíneo llamado de Castalla o de la Balsa que, bordeando la laguna de Salinas por el SE, llega directamente a Sax, donde existen posibles restos de un antiguo catastro romano. Aunque el nombre generalizado de la zona es el de el Plá Mañá, el paraje concreto donde se encuentra se denomina el "Collado de Salinas".

Tipología funcional:

Villa romana

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Piedras de posibles muros, bloques de "opus caementicium"

Bienes muebles:

Una basa de columna, C. Sigillata altoimperial, cerámica común y restos de ánforas, tégulas, paredes finas, figurita de bronce (pósible Apócrates), asa de bronce en forma de cabecita de galgo, monedas de Augusto, Tiberio, Claudio y Vespasiano.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: Romano Altoimperial	Estilo:	Autoría:

Historia:

A principios de los 80, el padre Vte. Gómez García del Colegio de los PP Reparadores de Novelda tuvo noticias de la aparición de estos restos, proponiéndole guardarlos en el Museo del Colegio.
En ausencia de datos, los materiales recogidos abogan por la caracterización de este yacimiento como una villa romana de época Altoimperial, producto de la romanización de esta zona del Medio Vinalopó, como parece ser que se deriva de hallarse inserta en una posible centuriación.

,

Uso original: villa romana	Uso actual: yac. arqueológico	Uso propuesto:

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	área arqueológica	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

• Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
• Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97.
Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
• Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
• Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☒	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ABAD CASAL, L., 1989: Un posible Apocrátes procedente de Monóvar, en Homenaje a Jerónimo Molina. Murcia
- POVEDA NAVARRO, A.M., 2003: «La romanización del "oppidum" contestano de Elo (El Monastil, Elda)». Alebus. Cuadernos de Estudios Históricos del Valle de Elda, 13, 65-86
- POVEDA NAVARRO, A.M., 1991:«Transformación y romanización del hábitat ibérico contestano de las cuencas alta y media del Vinalopó (provincia de Alicante). del final de la República al Alto Imperio». Alebus. Cuadernos de Estudios Históricos del Valle de Elda, 13, 65-78

OBSERVACIONES

El subsuelo de este BRL queda amparado por las cautelas arqueológicas de la aplicación del art. 58 de la ley 4/1998, de patrimonio cultural valenciano y del art. 13 del Decreto 62/2011, sobre el procedimiento y régimen de protección de los bienes de relevancia local. Quedando sujeto al art. 62 de la citada ley, sobre actuaciones arqueológicas previo a la ejecución de obras.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: En aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano todo bien declarado de relevancia local debe contener su entorno de protección, si procede, como es el caso, dado la dispersión de materiales en un amplio espacio debido a las labores agrícolas.

Descripción:

Origen: Vértice sur más inmediato al caserío del Fondó, en X: 681803, Y: 4257435

Línea delimitadora: Sentido antihorario. Desde origen hacia el NNE hasta X: 682219, Y: 4258258, desde aquí se escalona hacia el N, pasando por X: 682024, Y: 4258349; X: 682122, Y: 4258520; X: 681991, Y: 4258541 y X: 6820640, Y: 4258684, desde este punto al vértice norte en X: 681560, Y: 4258950. Gira hacia el SO ajustándose a los límites parcelarios hasta X: 680813, Y: 4258038 y de ahí a origen.

Normativa de protección: Su declaración genérica como Bien de Relevancia Local, según la Ley 4/1988, obliga a su inscripción en la sección 2ª del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano, siendo de aplicación el régimen de protección general y el derivado de su condición de bien inventariado (arts. 4 a 25), así como del régimen específico de protección (art. 46 a 50 y modificaciones posteriores Ley 10/2012, art. 96 y Decreto 62/2011, arts. 7 a1 8) que junto a las normas del Catálogo de Bienes y la legislación ordenación del territorio completan el compendio legislativo aplicable. La gestión y disciplina urbanística corresponde a los ayuntamientos, sin perjuicio de la competencia de la Generalitat. Tanto los bienes como los entornos de protección y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística pasarán a formar parte de la ordenación estructural del planeamiento (art. 42.6 de la LOTUP). No obstante, hasta su incorporación en la normativa urbanística, cualquier autorización del bien y su entorno deberá ser aprobada por la Consellería de Cultura; una vez incorporado, el régimen de autorizaciones en aplicación del art. 35.2, estará condicionado a lo dispuesto en la normativa y, en su defecto, a los criterios de aplicación de los arts. 35 a 39.

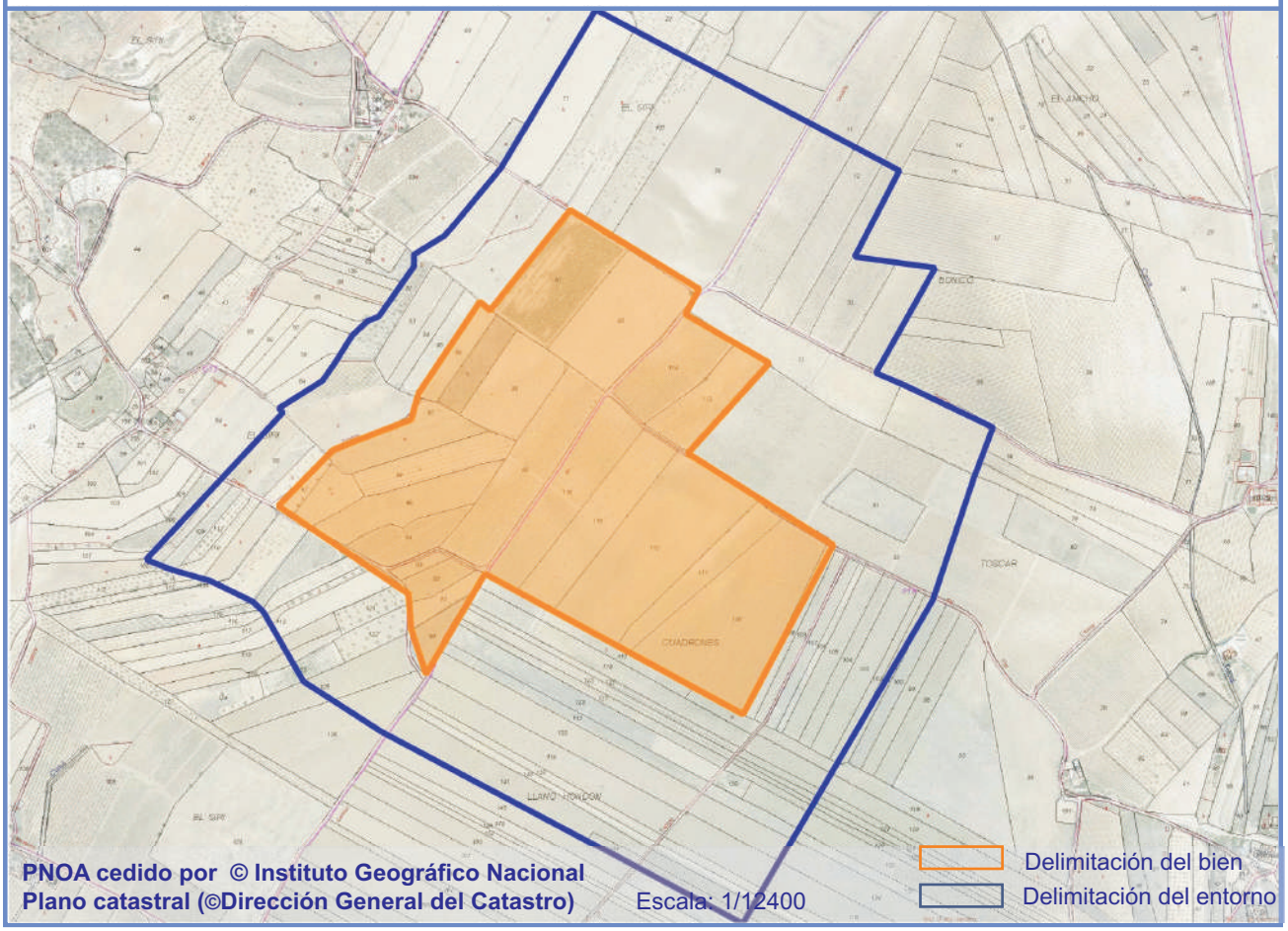

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1 y 2. Panorámicas de la zona del yacimiento desde el piedemonte de los Altos de Don Pedro.

C138 COVA DE LA ROMANETA

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 10)

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	Suelo: RURAL

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: La Romaneta

Polígono/manzana:	34	Parcela:	62	Ref. catastral:	03089A034000620000MS
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)				
LATITUD:	38º 22' 33" N	LONGITUD:	00º 54' 05' W	X:	683324	Y:	4249595	Altitud: 515 m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-NA-MU1 (Zona Rural Protegida Municipal)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Área de Vigilancia Arqueológica nº 10	------

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

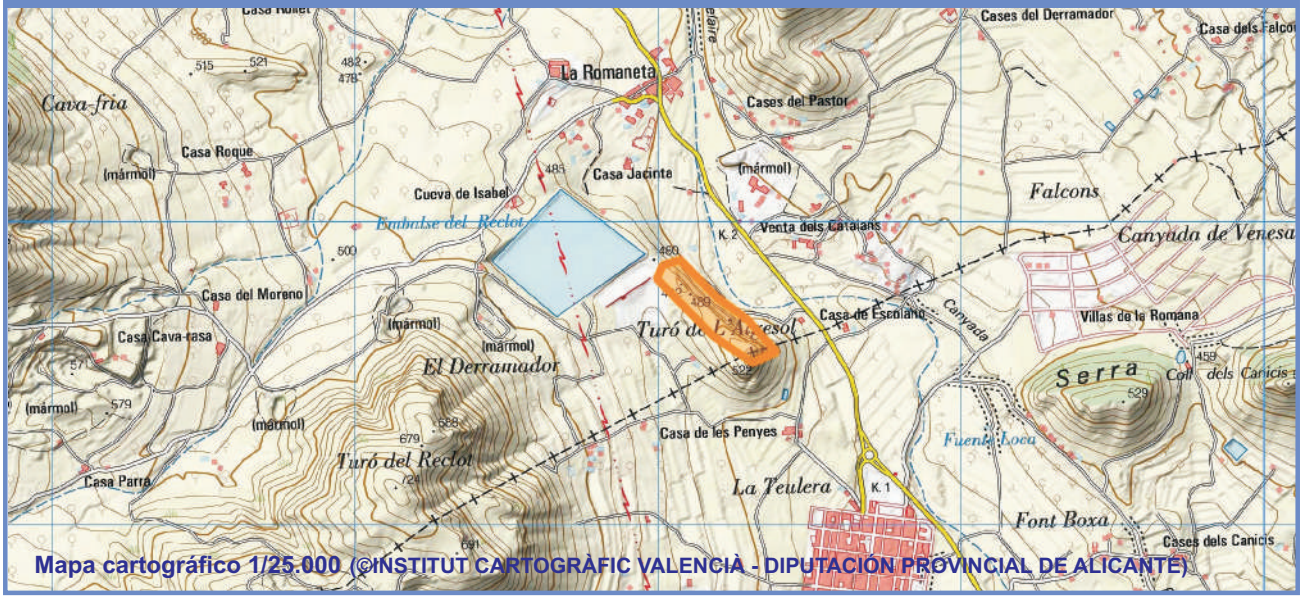

Mapa cartográfico 1/25.000 (©INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE)

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

Sobre una pequeña serrezuela con orientación NO-SE en la carretera de la Romana, se encuentra una cueva, en un paraje bastante frondoso con vegetación de pinos, arbustos y matorral. Sobre un entorno de terrazas cultivadas de almendros. Descubierto por el Grupo de Misión Rescate de Novelda.

Morfología y características

Cueva de enterramiento colectivo formada por bloques desprendidos del farallón rocoso que corona la cumbre del cerro. Caracterizado por su poca potencia estratigráfica y sellada por desprendimientos rocosos del techo.

Tipología funcional:

Cueva de enterramiento

Partes integrantes:

Soluciones constructivas:

Cueva natural

Bienes muebles:

Material cerámico, silex y huesos humanos

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: III milenio a.C.	Estilo: Calcolítico	Autoría:

Historia:

De este yacimiento proceden una serie de materiales como medio vaso globular con asa de lengüeta y diversos fragmentos cerámicos con mamelones, restos de huesos humanos y algunas láminas de sílex, depositados en diversas colecciones de Novelda que unido a la tipología de enteramiento se ha venido datando en el tercer milenio.

Uso original: cueva de enterramiento	Uso actual: yac. arqueológico	Uso propuesto:

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	cueva sepulcral	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97. Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☒	
Paisajístico ☐		Otros ☐	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

El subsuelo de este BRL queda amparado por las cautelas arqueológicas de la aplicación del art. 58 de la ley 4/1998, de patrimonio cultural valenciano y del art. 13 del Decreto 62/2011, sobre el procedimiento y régimen de protección de los bienes de relevancia local. Quedando sujeto al art. 62 de la citada ley, sobre actuaciones arqueológicas previo a la ejecución de obras.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación: En aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano todo bien declarado de relevancia local debe contener su entorno de protección, si procede, como es el caso, tratándose de una cueva de enterramiento y que dada las características del pequeño macizo en que se halla no es descartable que pudieran darse más en él.

Descripción:

Origen: vértice sureste concurrente con la línea de término municipal en X: 683458, Y: 4249593

Línea delimitadora: Sentido antihorario. Bordeando la base de este cerro longitudinal, entre el piedemonte forestal y el cultivado, pasando por X: 683420, Y: 4249659; X: 683316, Y: 4249713; X: 683193, Y: 4249811; X: 683035, Y: 4249964, hasta X: 682943, X: 4250112, donde comienza a girar para bordear el extremo norte de este cerro pasando por X: 682908, Y: 4250123; X: 682864 Y: 4250115; X: 682837, Y: 4250094; X: 682805, Y: 4250098 hasta X: 682780, Y: 4250080, punto en el que cambia de nuevo de dirección, ahora hacia el sur para bordear la vertiente occidental del cerro, haciendo un ángulo casi recto (X: 682981, Y: 4249871) debido a la presencia de un embalse de riego que secciona parcialmente el extremo noroccidental de esta elevación, desde este ángulo gira hacia el oeste hasta el vértice X: 682820, Y: 4249763, para tomar de nuevo rumbo SE, haciendo un pequeño quiebro en X: 683013, Y: 4249655 y X: 683018, Y: 4249633, hasta el encuentro de nuevo con la línea de término con La Romana en X: 683157, Y: 4249465. En este punto gira hacia el este para cerrar el entorno por el sur a media altura de la ladera, siguiendo la línea de término hasta origen.

Normativa de protección: Su declaración genérica como Bien de Relevancia Local, según la Ley 4/1988, obliga a su inscripción en la sección 2ª del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano, siendo de aplicación el régimen de protección general y el derivado de su condición de bien inventariado (arts. 4 a 25), así como del régimen específico de protección (art. 46 a 50 y modificaciones posteriores Ley 10/2012, art. 96 y Decreto 62/2011, arts. 7 a1 8) que junto a las normas del Catálogo de Bienes y la legislación ordenación del territorio completan el compendio legislativo aplicable. La gestión y disciplina urbanística corresponde a los ayuntamientos, sin perjuicio de la competencia de la Generalitat. Tanto los bienes como los entornos de protección y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística pasarán a formar parte de la ordenación estructural del planeamiento (art. 42.6 de la LOTUP). No obstante, hasta su incorporación en la normativa urbanística, cualquier autorización del bien y su entorno deberá ser aprobada por la Consellería de Cultura; una vez incorporado, el régimen de autorizaciones en aplicación del art. 35.2, estará condicionado a lo dispuesto en la normativa y, en su defecto, a los criterios de aplicación de los arts. 35 a 39.

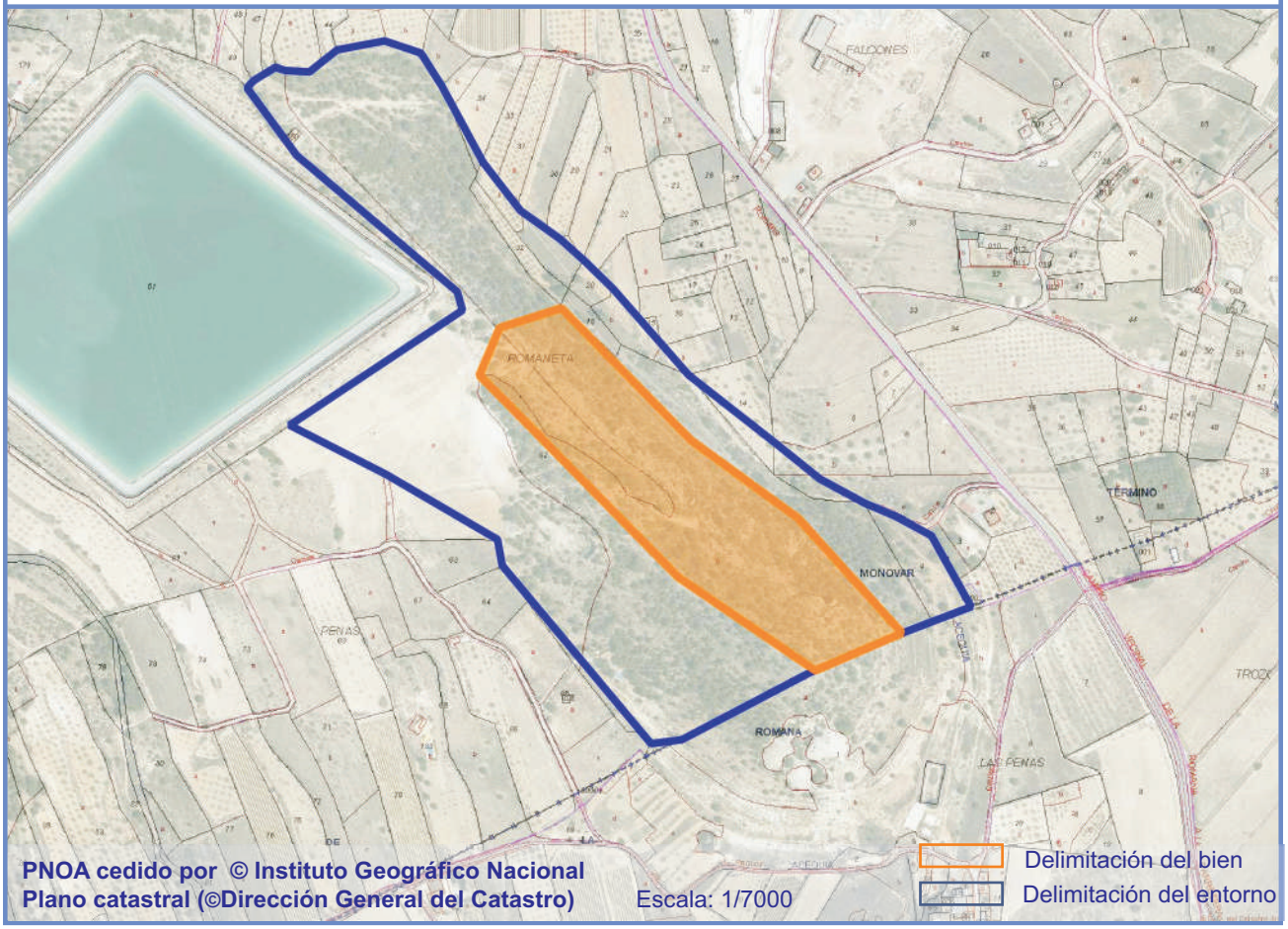

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

C139 VÍA AUGUSTA (T.M. MONÓVAR)

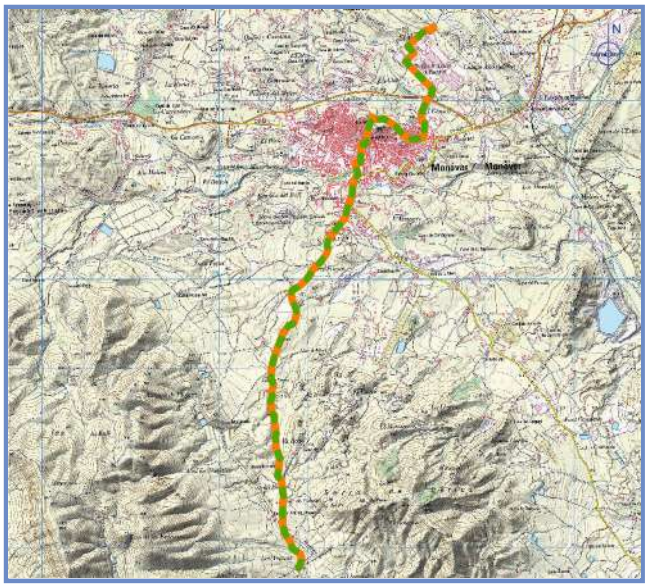

CLASE Y CATEGORÍA	Tipo: INMUEBLE
ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	Suelo:

Justificación legal: Declaración individualizada por procedimiento ordinario en aplicación del artículo 4 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NIVEL DE PROTECCIÓN	AMBIENTAL	CATALOGACIÓN	CONJUNTO

SITUACIÓN

Dirección/partida: T.M. Elda

Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: N	LONGITUD: W	X:	Y:	Altitud: m

TITULARIDAD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZND-IN / ZUR-IN / ZRC-AG1 / ZRP-AF-CR / ZRC-AG2 / ZRP-NA-MU2 /ZRC-AG3 / ZRP-NA-MU1

Afección patrimonial:	Afección urbanística:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Dado que no existe testimonio material alguno de dicha vía, se desconoce cualquier patología o peligro de destrucción.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

Emplazamiento y paisaje

El trazado propuesto de la Vía Augusta discurre por el término municipal de Monóvar desde el límite noreste con el t.m. de Elda, en las proximidades del actual polígono industrial de Monóvar, entrando rápidamente en el núcleo urbano, tras vadera una rambla. Tras atravesar el núcleo urbano se dirige entre antiguos capos de cultivo, la mayoría de ellos, en la actualidad abandonados para adentrase en la zona montañosa del sur del término, compuesta por la Sierra de las Pedriza y Beties.

Morfología y características

El supuesto e hipotético trazado de la Vía Augusta a su paso por el término municipal de Monóvar desde el límite con el término de Elda, discurre desde el noreste, accediendo a este desde el camino viejo de Monóvar hasta el actual Polígono Industrial del «Pastoret», lo bordea por el lado noroeste, por la tapia del cementerio gira hacia el sureste, continua por el límite de esta orientación del polígono, lo abandona por este vértice sureste por una vía secundaria que se dirige hacia el núcleo urbano de Monóvar, cruza la rambla del Charco Amargo; asciende de cota hasta alcanzar la plaza de toros, en ese punto toma una calle secundaria, por el «carrer vinaters», prolongación «carrer els Clots», bordea por el norte el cerro del castillo y desciende hacia el centro urbano por «el carrer del Sacristá hasta entroncar con el «carrer major», pasa por delante de la Sala del Cabildo y se dispone su salida a través del «carrer de Luis Martí, Divina Pastora, Avinguda de la Comunitat Valenciana» hasta enlazar con la «avinguda de Novelda», nada más abandonar el municipio toma el «camí del Collado de l'Atmeler» con dirección sur, continua por la Vía Primer Camino de Laco y abandona el término de la Romana por el collado existente entre los macizos de Beties, al este, y la Zafra, al oeste. Este trazado recoge propuestas basadas en investigación arqueológica especializada (p. ej., Morote Barberá, G., 2002: La Vía Augusta y otras calzadas en la Comunidad Valenciana, 2 vols., plano XXXI, 67, Valencia). De carácter hipotético, con ausencia de de datos objetivos y testimonio materiales para verificar la propuesta de detalle de este recorrido a su paso por Monóvar. Consideramos que otras alternativas son posibles más próximas a la vía de comunicación natural del Vinálopo, pues en este punto se aleja, haciéndolo pasar por el núcleo urbano de Monóvar, cuyo origen es islámico.

Tipología funcional:

Infraestructura de comunicación

Partes integrantes:

No se conocen

Soluciones constructivas:

No se conocen

Bienes muebles:

No se conocen

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: Romana	Estilo:	Autoría:

Historia:

La vía Augusta es una de las principales vias de comunicación de la antigua Roma, llamada así por las modificaciones y reparaciones que el emperador Augusto ordenó realizar sobre ella. En origen pudo aprovechar la antigua vía Heraklea de origen ibérico. A lo largo de la cual se consolidaron las principales ciudades romanas del levante peninsular. Siendo uno de los principales factores favorecedores de la romanización de Hispania. Pertenece este segmento del trazado al ramal del interior o de Alicante, frente al del litoral conocido como vía Dianum.

Uso original: vía de comunicación	Uso actual: yac. arqueológico	Uso propuesto:

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad

INTERVENCIONES RECIENTES Y AUTORIZACIÓNES PREVISTAS

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998 y su modificación Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97. Ley 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la LEy 4/1998, del patrimonio cultural valenciano, art. 4.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Arts. 5.j, 6.3, 8.b, 14, 26, 34, 35, 42, 64, 65, 191, 213, 220, 246, 260 y 263.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico ☐		Etnológico ☐	
Histórico ☒		Arqueológico ☐	
Paisajístico ☐		Otros ☒	

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MOROTE BARBERÁ, G., 2002: La Vía Augusta y otras calzadas en la Comunidad Valenciana, 2 vols., plano XXXI, 67, Valencia.

OBSERVACIONES

C140 CASAS DE LEÓN

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 12)

CATEGORIA	ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA	Tipo: INMUEBLE	Suelo: RURAL

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Bajo Hondón

Polígono/manzana:	16	Parcela:	67	Ref. catastral:	03089A016000670000MG
Polígono/manzana:	16	Parcela:	68	Ref. catastral:	03089A016000680000MQ
Polígono/manzana:	16	Parcela:	69	Ref. catastral:	03089A016000690000MP
Polígono/manzana:	16	Parcela:	70	Ref. catastral:	03089A016000700000MG
Polígono/manzana:	16	Parcela:	76	Ref. catastral:	03089A016000760000MM
Polígono/manzana:	16	Parcela:	85	Ref. catastral:	03089A016000850000MI

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 09'' N	LONGITUD:	00º 55' 24'' W	X: 681250	Y: 4256200	Altitud: 510	m

TITULARIDAD	PRIVADA ☒	PÚBLICA ☒	Ayuntamiento de Monóvar (Parcelas 69 y 70)

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-NA-MU1 / ZRP-AG (Zona Rural Protegida Municipal / Agropecuaria)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
-----	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Acción Antrópica

EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE

El área arqueológica se localiza ocupando una buena parte de una pequeña elevación situada entre el trazado de la carretera CV-83 que enlaza Monóvar y Pinoso con la pedanía del Hondón. Un cerro alargado de unos 520 m de altitud dispuesto con orientación E-O, con tres coronaciones consecutivas y que se prolonga hacia el norte, mediante un brazo descendente que conecta con la citada pedanía a 502 m snm. Se halla rodeado de campos de cultivo, principalmente vid frutales, y en cuya ladera sur se disponen algunas viviendas rurales destinadas a segunda residencia.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

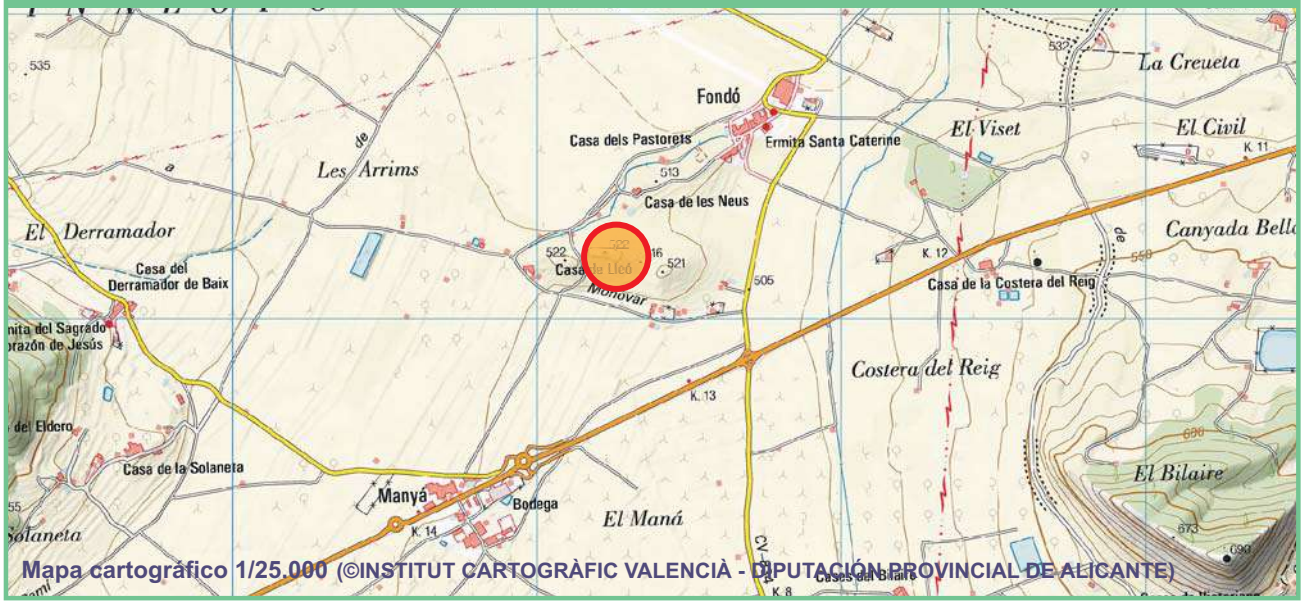

DESCRIPCIÓN GENERAL

Fue catalogado como yacimiento arqueológico de época ibérica en el año 2003, al parecer con motivo de las prospecciones arqueológicas correspondientes al proyecto de construcción de un gran embalse que debía anegar gran parte del llano del Mañá. Según la ficha de la base de datos de la Dirección General de Patrimonio, en la zona se hallan diversos, aunque pequeños, tajos antiguos de cantera, asociado a material contemporáneo. Si bien, se cita la presencia de una decena de fragmentos de época romana, no asociados a estructura alguna.
En consecuencia, se ha optado por incluir esta zona en un Área de Vigilancia Arqueológica como medida cautelar y preventiva de los testimonios arqueológicos que pudieran quedar sobre el cerro.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: Romano-Moderno | Estilo:

Las únicas noticias son las referidas a la ficha de la base de datos de la Consellería, considerando que la fiabilidad del yacimiento es muy baja.

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	área arqueológica	a conservar	material	malo	mantenimiento	reducida	no-urgente

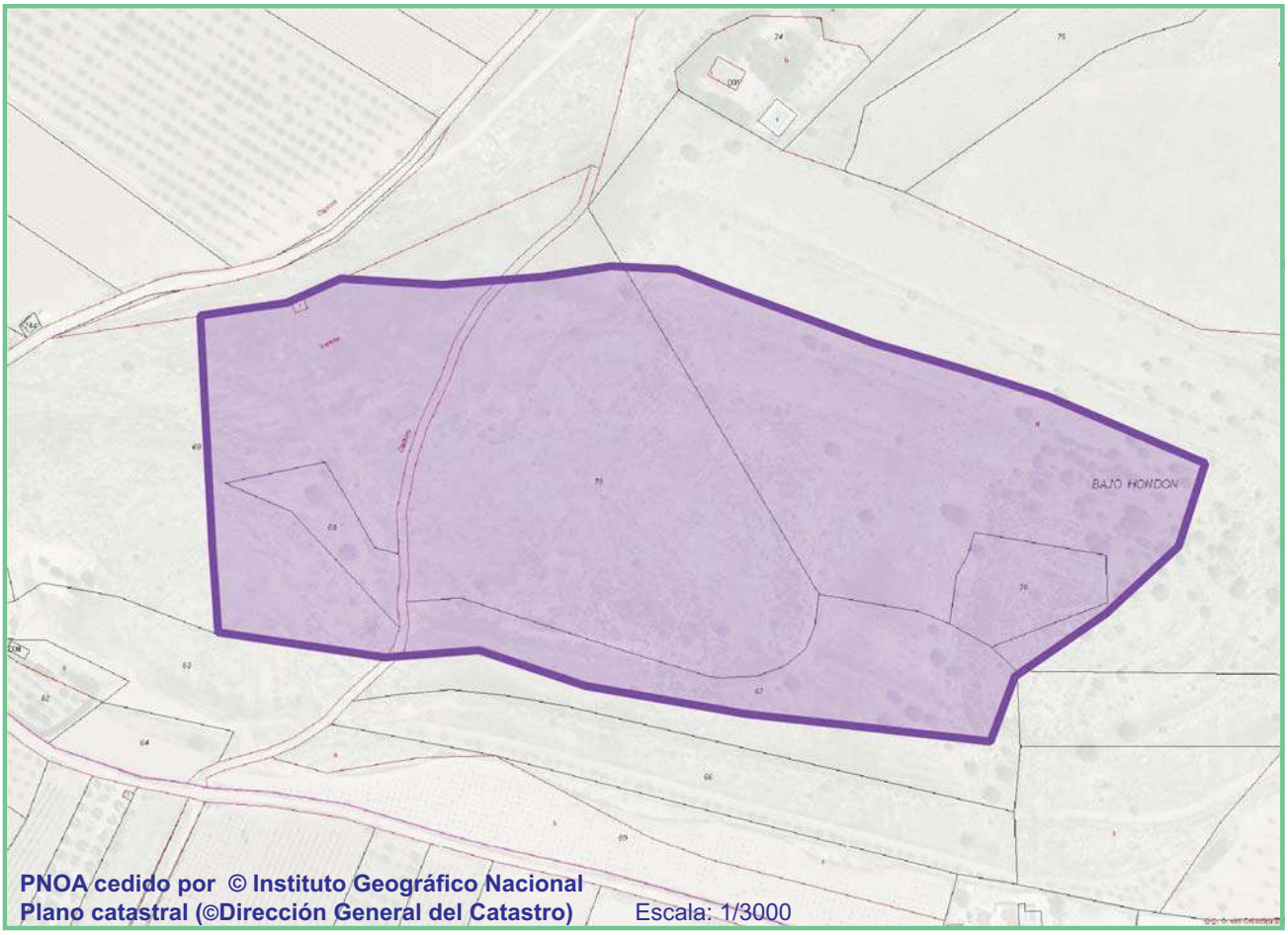

PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional
Plano catastral (©Dirección General del Catastro) Escala: 1/3000

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 7/2004,5/2007 y 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

Dirección General de Patrimonio Cultural. Base de datos de yacimientos arqueológicos.

OBSERVACIONES

Área de Vigilancia Arqueológica, así considerada fruto de la aplicación del art. 58 de la Ley 4/1998, quedando sujeto a la normativa dispuesta en el art. 62 sobre actuaciones arqueológicas previas a la ejecución de obras.

ÍNDICE DOCUMENTOS GRÁFICOS

C141 CERRO CASA DE LA PEDRERA

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 13)

CATEGORIA	ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA	Tipo: INMUEBLE	Suelo: RURAL
NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Pedrereta

Polígono/manzana:	42	Parcela:	58	Ref. catastral:	03089A042000580000MO
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 23' 54" N	LONGITUD:	00º 55' 05' W	X: 681815	Y: 4252068	Altitud:	496 m

TITULARIDAD PRIVADA ☒ PÚBLICA ☐

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: ZRP-NA-MU1 (Zona Rural Protegida Municipal)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
-----	------

ESTADO DE CONSERVACIÓN: BUENO ☐ DETERIORADO ☒ RESTAURADO ☐ RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Acción Antrópica, extractiva o agrícola

EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE

Se localiza sobre un cerro alargado junto a la carretera CV-834 que une Monóvar y Pinoso con La Romana, cuya mitad sur está afectada por diversos tajos de la antigua cantera de la Pedrereta, actualmente abandonada, y que estuvo en explotación hasta finales de la década de 1970 o principios de la siguiente. El resto del cerro está ocupado por matorral y algunos pinos halepensis que han comenzado a colonizar, incluso, el espacio de la cantera. Situado en el extremo NE de la sierra de la Tajá, quedando separado de la sierra de las Pedrizas por un estrecho barranco. Antesala del llano del Mañá que se abre al norte, donde prolifera el cultivo de la vid y en menor medida, los frutales.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

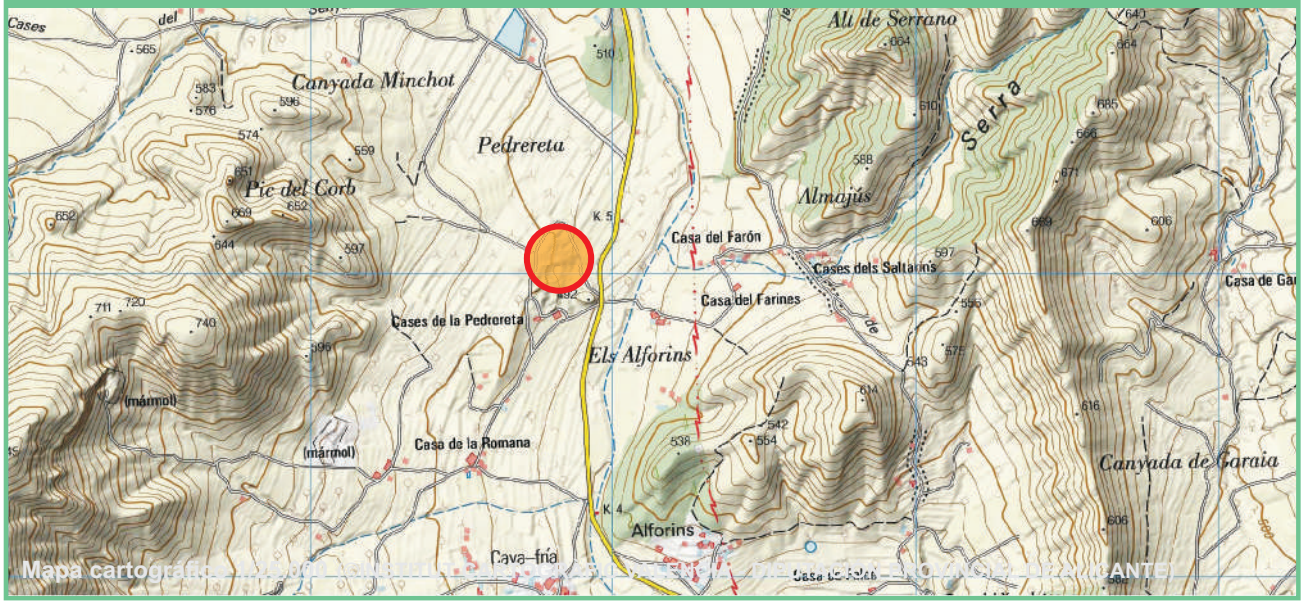

DESCRIPCIÓN GENERAL

Fue catalogado como yacimiento arqueológico de época ibérica en el año 2003, al parecer con motivo de las prospecciones arqueológicas correspondientes al proyecto de construcción de un gran embalse que debía anegar gran parte del llano del Mañá. No obstante, si existía tal yacimiento no debe conservarse casi nada de él, pues según la ficha de la base de datos de la Dirección General de Patrimonio fueron recolectados no más de una veintena de fragmentos cerámicos ibéricos. No se aprecia material en superficie. Y el espacio apenas si está dotado de una nimia capa edafológica, emergiendo entre la vegetación y en diversas zonas la roca calcoarenítica del cerro.
En consecuencia, se ha optado por incluir esta zona en un Área de Vigilancia Arqueológica como medida cautelar y preventiva de los testimonios arqueológicos que pudieran quedar sobre el cerro.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: Ibérica | Estilo:

Las únicas noticias son las referidas a la ficha de la base de datos de la Consellería, considerando que la fiabilidad del yacimiento es muy baja.

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	área arqueológica	a conservar	material	malo	mantenimiento	reducida	no-urgente

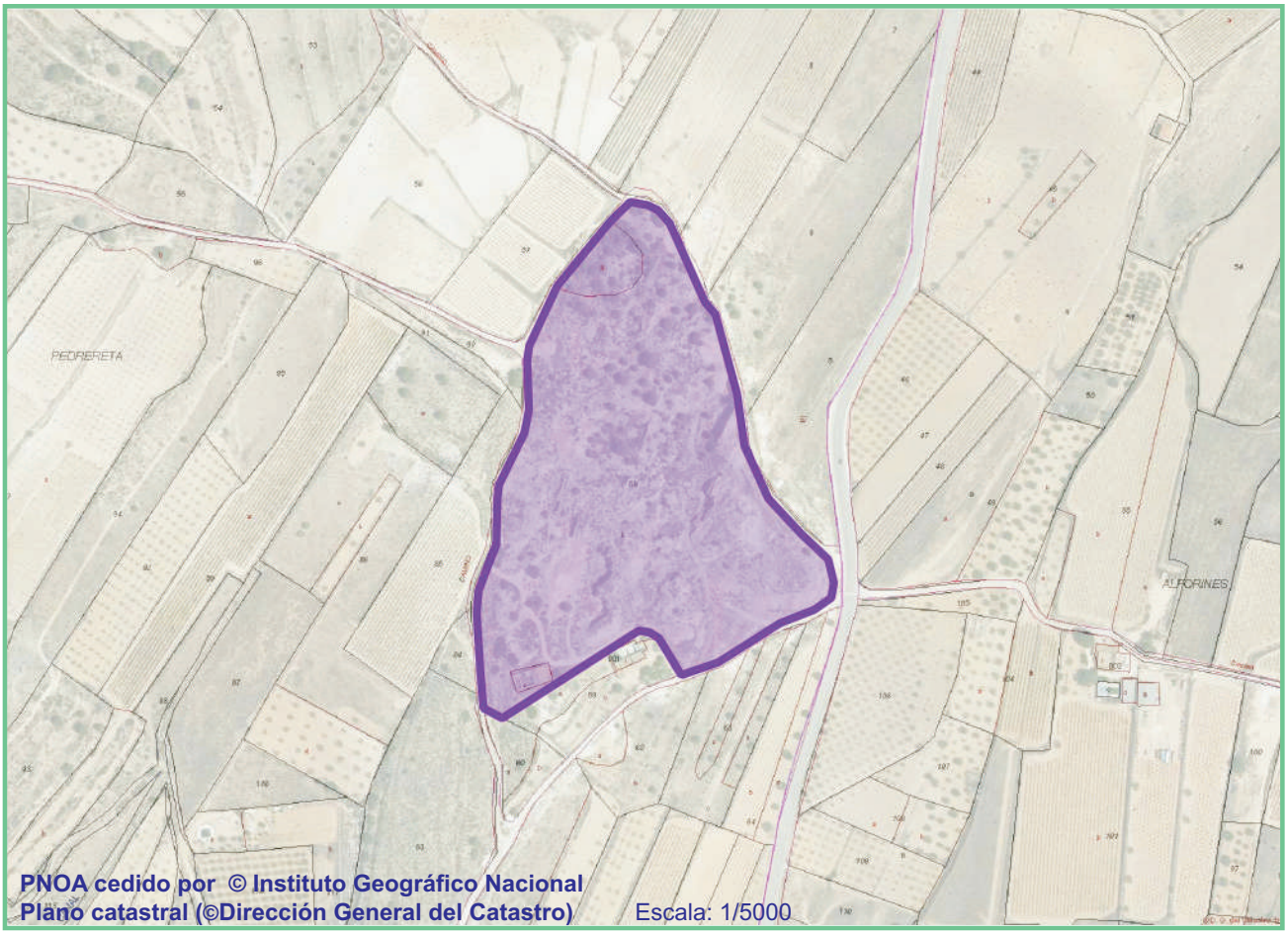

PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional
Plano catastral (©Dirección General del Catastro) Escala: 1/5000

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 7/2004,5/2007 y 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

Dirección General de Patrimonio Cultural. Base de datos de yacimientos arqueológicos.

OBSERVACIONES

Área de Vigilancia Arqueológica, así considerada fruto de la aplicación del art. 58 de la Ley 4/1998, quedando sujeto a la normativa dispuesta en el art. 62 sobre actuaciones arqueológicas previas a la ejecución de obras.

ÍNDICE DOCUMENTOS GRÁFICOS

C142 CASA DEL ALTET

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 14)

CATEGORIA	ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA	Tipo:	INMUEBLE	Suelo:	RURAL

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Altets

Polígono/manzana:	37	Parcela:	334	Ref. catastral:	03089A037003340000MD
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	
Polígono/manzana:		Parcela:		Ref. catastral:	

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)				
LATITUD:	38º 24' 17"	N	LONGITUD: 00º 54' 57"	W	X: 681972	Y: 4252774	Altitud: 505	m

TITULARIDAD	PRIVADA ☒	PÚBLICA ☐

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRP-NA-MU1 / ZRP-AG (Zona Rural Protegida Municipal / Agrícola)

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
-----	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Acción Antrópica, constructiva o agrícola

EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE

Se localiza sobre un cerro alargado junto a la carretera CV-834 que una Monóvar y Pinoso con La Romana, cuya parte oriental que linda con el camino que lleva a las cass del Señor fue desmontado para el cultivo agrícola hace unos 20 años. El resto del cerro esta ocupado por una profusa pinada de pino halepensis y matorral de bajo porte. Situado en el extremo NE de la sierra de la Tajá quedando separado de la sierra de las Pedrizas por un estrecho barranco. Antesala del llano del Mañá que se abre al norte, donde prolifera el cultivo de la vid y en menor medida, los frutales.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

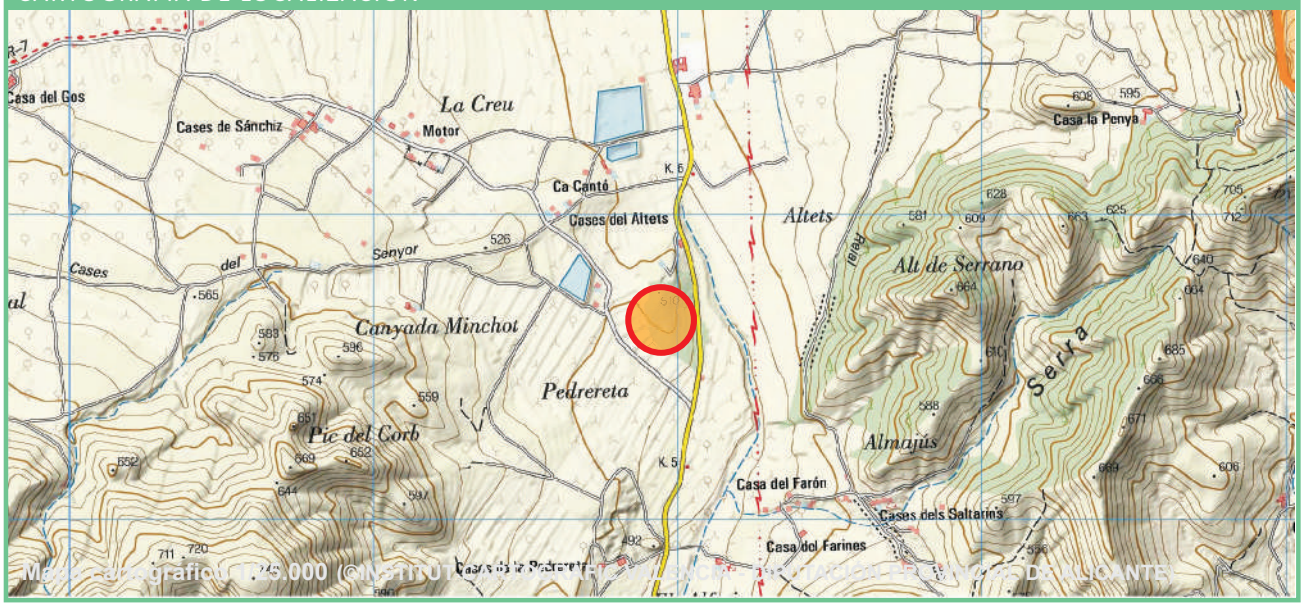

DESCRIPCIÓN GENERAL

Fue catalogado como yacimiento arqueológico correspondiente a un asentamiento en llano de época islámica en el año 2003, al parecer con motivo de las prospecciones arqueológicas correspondientes al proyecto de construcción de un gran embalse que debía anegar gran parte del llano del Mañá. No obstante, la zona supuestamente denominada como llano situada en el vertiente oriental del cerro, en origen pertenecía a la suave pendiente del cerro que fue desmontada con fines agrícolas. La zona circular a la que se hace referencia en la ficha de la base de datos de Consellería no es otra cosa que la base geológica blanquecina de naturaleza calcárea fragmentada durante el desmonte.
Si existía tal yacimiento no debe conservarse casi nada de él, el actual viñedo se instala a una cota de unos dos metros, por término medio, bajo la cota del aterrazamiento primigenio previo.
Según la ficha de la base de datos de la Dirección General de Patrimonio fueron recolectados no más de una decena de fragmentos cerámicos. En consecuencia, se ha optado por incluir el resto del cerro en un Área de Vigilancia Arqueológica como medida cautelar y preventiva. El acceso al cerro a través de la casa prácticamente abandonada y en ruina, y que fuera de Pepe el del Altet, se haya vallada y no es accesible.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: XII-XIII d.C. | Estilo: Islámico

Las únicas noticias son las referidas a la ficha de la base de datos de la Consellería, considerando que la fiabilidad del yacimiento es muy baja, formando parte de un asentamiento "histórico" que difícilmente rebasaría la frontera del siglo XVIII.

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	área arqueológica	a conservar	material	malo	malo	reducida	no-urgente

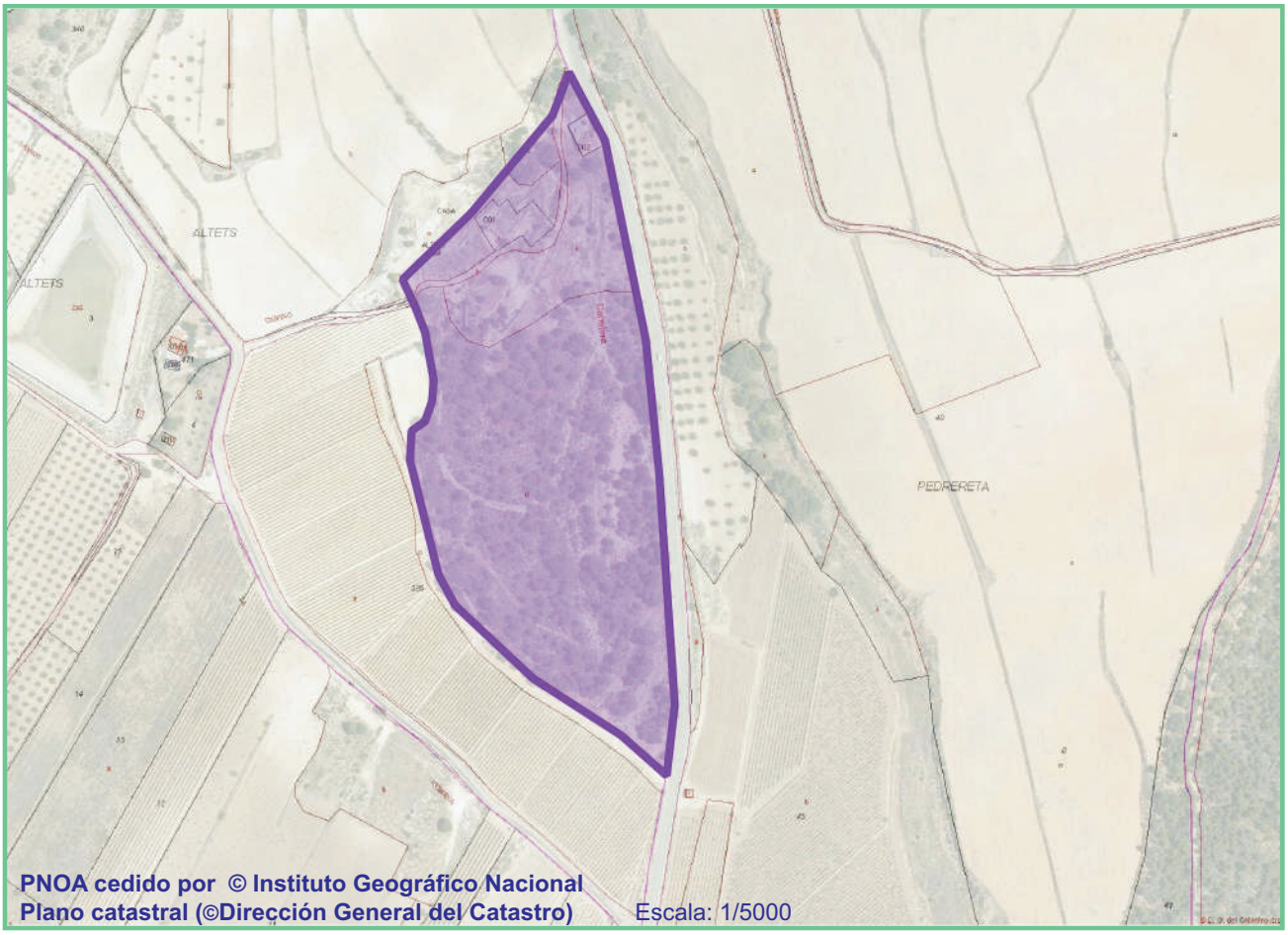

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 7/2004,5/2007 y 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

Dirección General de Patrimonio Cultural. Base de datos de yacimientos arqueológicos.

OBSERVACIONES

Área de Vigilancia Arqueológica, así considerada fruto de la aplicación del art. 58 de la Ley 4/1998, quedando sujeto a la normativa dispuesta en el art. 62 sobre actuaciones arqueológicas previas a la ejecución de obras.

ÍNDICE DOCUMENTOS GRÁFICOS

C143 AVA NHT

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 11)

CATEGORIA	ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓICA	Tipo: INMUEBLE	Suelo: URBANO

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Casco Antiguo

Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:
Polígono/manzana:	Parcela:	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)		
LATITUD: 38º 26' 10"-25" N	LONGITUD:00º 50' 00"-41" W	X: 686.100-140	Y:4256.89-43	Altitud: 376-426 m

TITULARIDAD PRIVADA ☒ PÚBLICA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Urbano-Urbanziable

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Subsuelo del Núcleo Histórico Tradicional	

ESTADO DE CONSERVACIÓN: BUENO ☐ DETERIORADO ☒ RESTAURADO ☐ RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Los propios de la sector de la construcción

EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE

El espacio denominado como Área de Vigilancia Arqueológica del Núcleo Histórico se sitúa al norte del actual núcleo urbano y esta delimitado de Oeste a Este y de Norte a Sur por las calles: Segura, plaza Mancebo, Cenia, Joaquín Llorente, calle y cerro de Santa Bárbara, límite sur del AVA del Castillo, Pierrot, calle y plaza de San Roque, Lope de Vega, Maestro Don Joaquín, San Juan, plaza Mompó, Convento de los Franciscanos Capuchinos, Mayor,

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

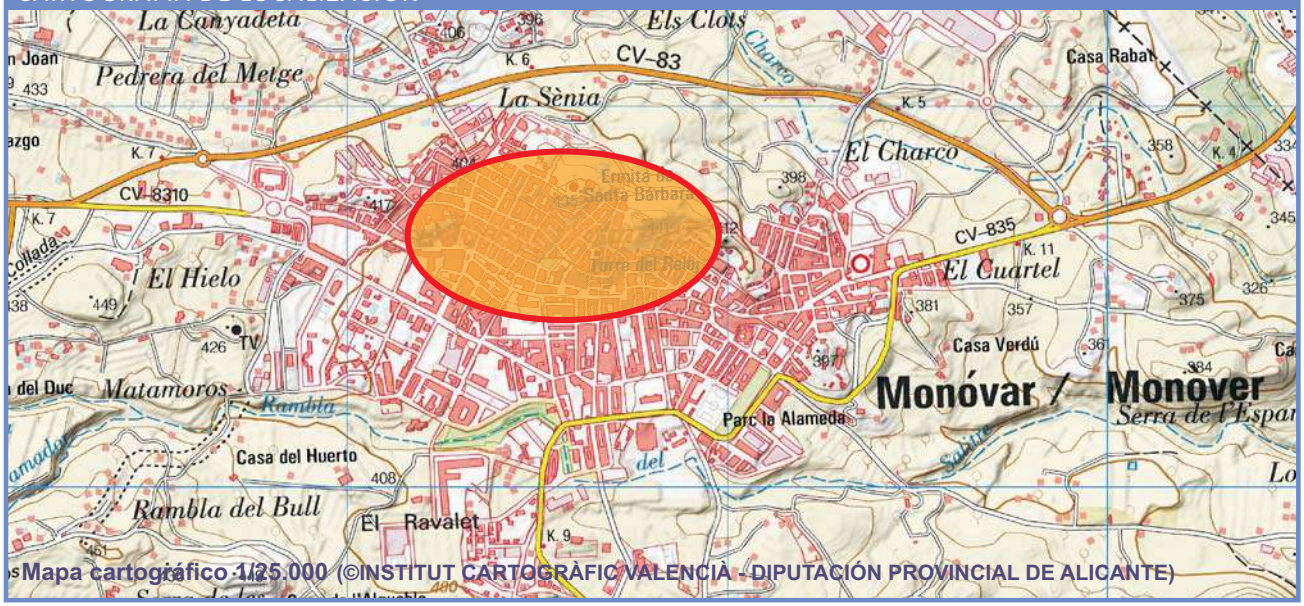

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Área de Vigilancia se ubica en el centro-norte del actual núcleo urbano, sobre la vertiente sur de una colina dispuesta de modo longitudinal con orientación NO-SE, escalonada en cuya cima central se construyó el Castillo de Monóvar y en sendas cotas de menor altitud, a este y este, las ermitas de Santa Bárbara y San Roque y la antigua zona de las cuevas, respectivamente. Una primera aproximación al análisis de la actual trama urbana, escudriñando en su configuración actual sobre ciertos indicios de su estructura más arcaica que todavía perviven con mayor o menor grado de transformación, nos delata un núcleo histórico al pie del cerro del castillo, en torno a una calle longitudinal que discurre de norte a sur y que parte desde la ladera oeste del castillo, el carrer del Sacristà, cuyo tramo situado entre el carrer Tronc hasta el carrer Fonament, se configura como el elemento generador de una disposición y estructura urbanística pristina. Si observamos con cierto detenimiento la fotografía aérea del núcleo urbano, se observa como la parte central y más antigua ofrece una apariencia caótica, huyendo de cualquier tendencia a la ortogonalidad, cuyo epicentro está marcado por el conjunto de viviendas entre los viales del Tronc y Fonament, en cuya periferia se establecen hitos urbanos tales como la Iglesia, la torre del Reloj y el actual edificio del Ayuntamiento, todos ellos levantados en el siglo XVIII, e incluso la plaza de las Malvas, aunque ligeramente desplazada hacia el oeste. La disposición ortogonal de la ciudad se desarrollará a partir de estos hitos urbanísticos. Durante el siglo XVIII el municipio conoce un importante desarrollo urbanístico, cuando el carrer Major se configura como la principal calle que recorre de modo transversal todo el núcleo urbano y donde se hallan los principales edificios del poder civil y religioso, la iglesia parroquial y la Sala de la Villa. La ciudad está configurada en torno a una serie de plazas como la de las Malvas, la de la Sala o la de la Iglesia, y abastecida de agua a través de varias fuentes publicas, de cuya existencia dan testimonio las fuentes documentales del siglo XVII. Esta evolución, desarrollo y transformación del núcleo histórico es la que justifica conceptualmente la existencia de este área de vigilancia, más allá del obligado cumplimiento de la legislación de patrimonio cultural valenciano vigente.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: ss. XII-XIX | Estilo:

Las primeras noticias documentales de Monóvar las encontramos en las fuentes cristianas de postconquista, hacia mediados del siglo XIII, al quedar incluida junto a la alquería de Xinosa en el señorío del Infante don Manuel, hermano del rey Alfonso X el Sabio. Sin embargo, el origen de la población es anterior, radicando en época islámica, coincidente con la construcción de la fortaleza, entre finales del siglo XII y primera mitad del siglo XIII, en época almohade. Así, el origen del actual municipio de Monóvar se encuentra en su maltrecho castillo y en la alquería que a sus pies se fue desarrollando, desde su implantación en época almohade (ss. XII-XIII) hasta la actualidad. Tras la conquista cristiana, el Señorío de Monóvar pasará por distintos avatares, destacando la etapa bajo el linaje de los Mazá de Lizana que se prolongará hasta bien entrado el siglo XVI. Bajo la casa ducal de Pastrana, señores de la baronía de Monóvar y Xinorla, se entrega la carta de población en 1611, tras la expulsión de los moriscos (1609). Señorío que mantuvieron los duques de Híjar hasta la abolición de los señoríos en pleno siglo XIX.

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	área arqueológica	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

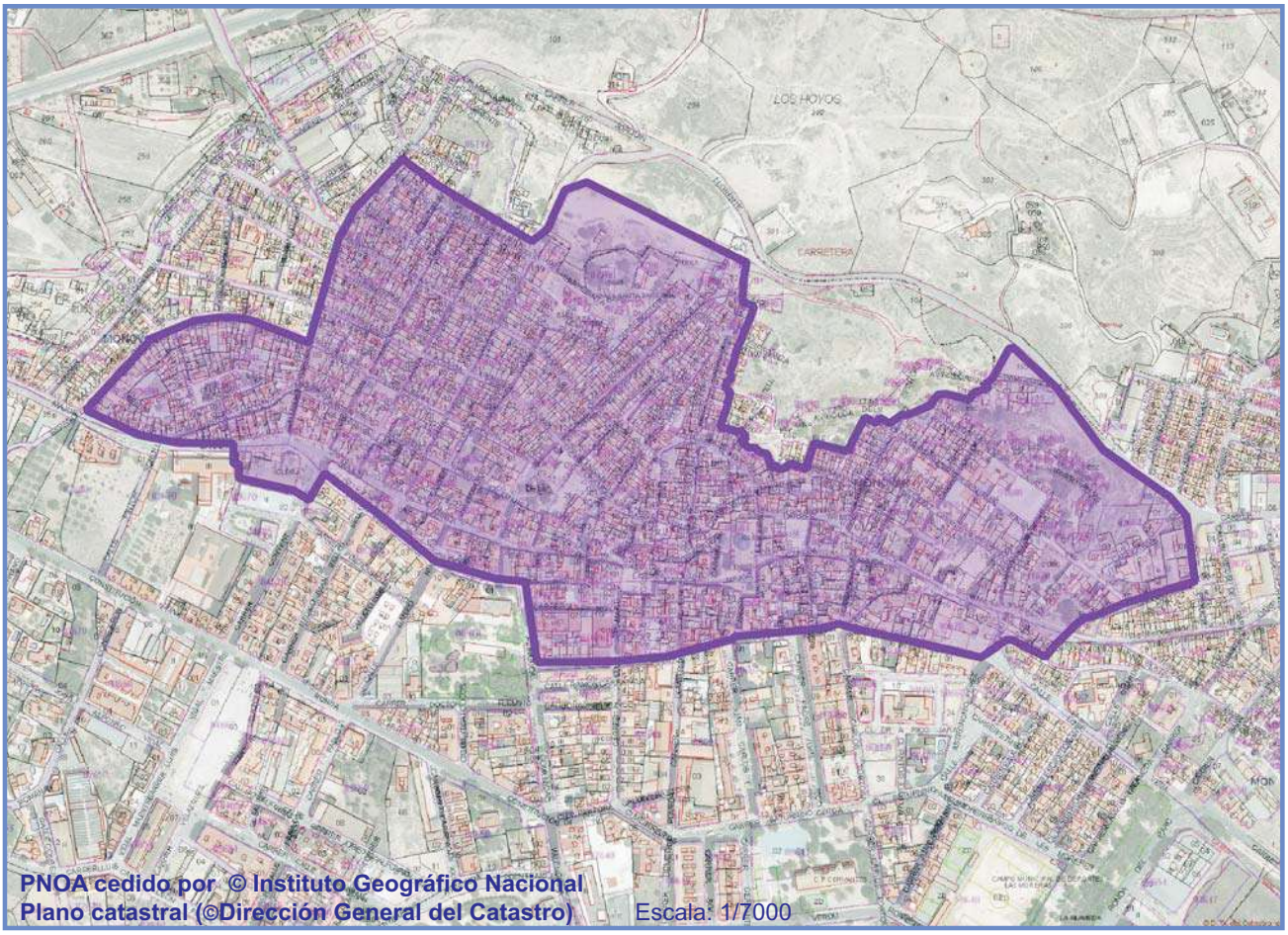

NORMATIVA SECTORIAL

• Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
• Ley 7/2004,5/2007 y 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano
• Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
• Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
• Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

NORMATIVA DEL PLAN

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

- BELANDO CARBONELL, R., 1980: Estudio demográfico de Monover (Siglo XVI-XX), U. de Alicante.
- LIMORTÍ ARACIL, F., 2013: Monovar: Señorío, Marquesado y Ducado, Ed. Personal.
- MADOZ, P., 1848: Diccionario Geográfico-Estadístico Histórico de España y sus posesiones de ultramar, T. XI, 506-511.
- NAVARRO POVEDA, C., 1994: «Los castillos y el poblamiento en época bajo medieval en los valles del Vinalopó. Castillo de Monóvar», Fortificaciones y castillos de Alicante, Valles del Vinalopó, 145-149.
- PALICIO MAESTRE, B., 2001: El desenvolupament urbà de Monòver durante el segle XVIII. Rev. Fiestas. 56-62.

OBSERVACIONES

Área de Vigilancia Arqueológica correspondiente al subsuelo del Núcleo Historico Tradicional (NHT-BRL), considerada como tal en aplicación del art. 58 de la Ley 4/1998 y en el art. 13 del Decreto 62/2011, quedando sujeto a la normativa dispuesta en el art. 62 sobre actuaciones arqueológicas previas a la ejecución de obras.

ÍNDICE DOCUMENTOS GRÁFICOS

C144 AVA DEL CASTILLO

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 1)

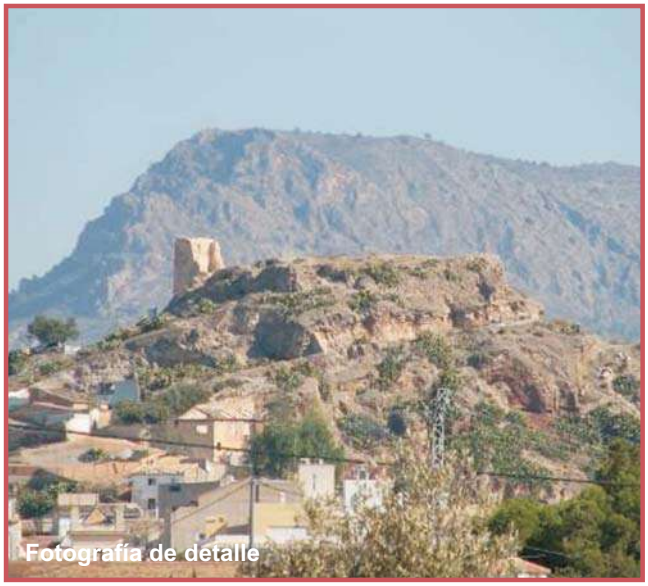

CATEGORIA	ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA	Tipo: INMUEBLE	Suelo: URBANO

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Casco Antiguo

Polígono/manzana: 88704-88692	Parcela: 1-2,7-8; 1-8 (p), 9-12	Ref. catastral:
Polígono/manzana: 88694-88690	Parcela: 1-4, 11; 1-17	Ref. catastral:
Polígono/manzana: 88696	Parcela: 1-4	Ref. catastral:
Polígono/manzana: 92680	Parcela: 13 (p), 14-16	Ref. catastral:
Polígono/manzana: 89681	Parcela: 1 (p), 20-24	Ref. catastral:
Polígono/manzana: 89688	Parcela: 01 (p), 02 (p), 12 (p)	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 19" N	LONGITUD:	00º 50' 14" W	X: 686760	Y: 4256710	Altitud:	440 m

TITULARIDAD	PRIVADA ☒	PÚBLICA ☒

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZUR NHT-1

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Subsuelo del Bien de Interes Cultural del Castillo	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☐	DETERIORADO ☒	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:
Los agentes atmosféricos, principalmente

EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE

Sobre un pequeño cabezo de arcillas triásicas del Keuper que corona el casco urbano de Monóvar se yerguen las ruinas de esta fortificación, dispuesta al norte de la ciudad, vertiente a la rambla de la Tía Juana, la cual separa al promontorio en cuya vertiente sur se instala el actual núcleo de población de las lomas de la partida rural de las Cañadas por la que discurre el límite de término municipal entre Monóvar y Elda. Desde esta posición se observaba una perspectiva bastante amplia del resto del valle de Elda, teniendo comunicación visual con los castillos de Elda y Petrer, así como la alquería de Xinosa al noroeste. Su estratégica situación le permite controlar parte del corredor del Medio Vinalopó y también el corredor de Pinoso-Jumilla que contacta con las salidas naturales hacia el SE y la Alta Andalucía

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

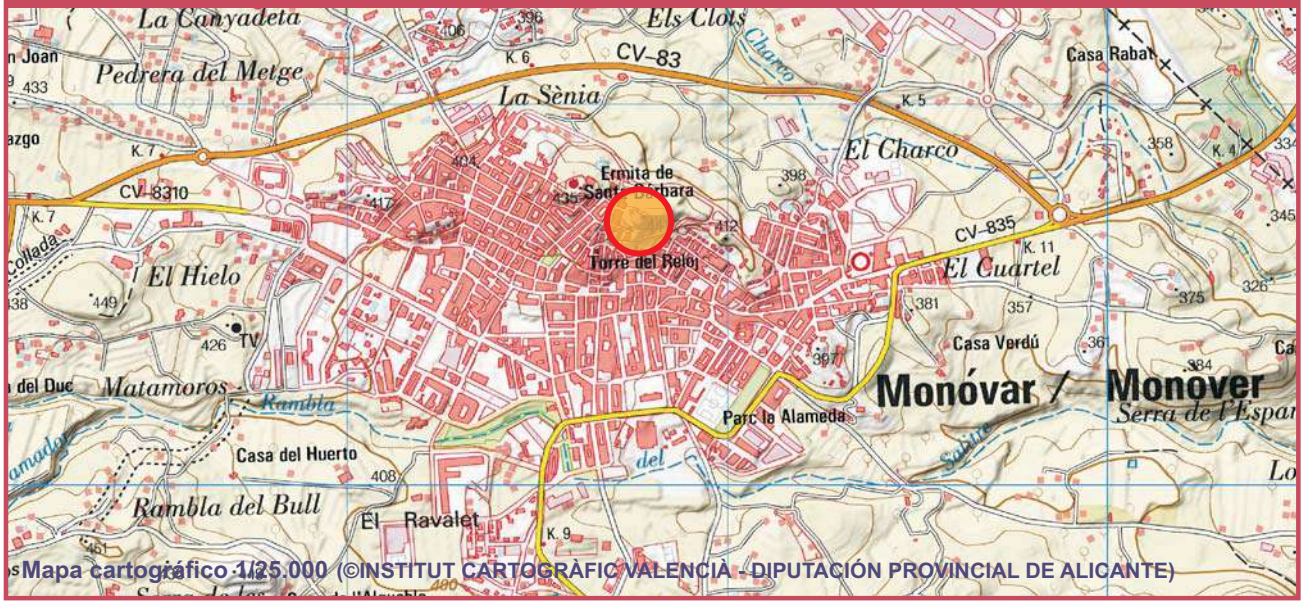

DESCRIPCIÓN GENERAL

Área de Vigilancia correspondiente al castillo de Monóvar. Originalmente un pequeño recinto fortificado poligonal (1.500 m²), de unos 50 x 40 m, con restos de un cubo o torre cuadrangular de unos 9 m de altura máxima, adaptada al relieve mediante un zócalo de mampostería de entre 0,70 y 1,5 m de alto, y el resto de tapial dispuesto en saliente sobre la vertiente este. También se conserva otra torre cuadrangular de tapial al NE, junto a ellas los restos de una línea de muralla que rodea el cerro en fábrica de mampostería, también en tapial, con alguno de sus tramos perdidos por erosión y desprendimientos, sobre todo en su ladera norte debido a la explotación tradicional de yeso hasta época reciente, quedando la mayor altura conservada en la vertiente sur, con unos paños de entre 1,5 y 2 m. En el interior del recinto se observan alineaciones de muros de mampostería con yeso que indican la presencia de habitaciones, hoy en día muy arrasadas. Ocupa la zona arqueológica subyacente la parte más amplia de la zona delimitada, correspondiente principalmente a la parte interior del recinto.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: ss. XII-XVI | Estilo: Andalusí

Las prospecciones en torno a la torre E mostró materiales arqueológicos cuya cronología fue confirmada por la excavación interior de la torre, con niveles inferiores con material almohade (ss. XII-XIII), relacionados con su fase fundacional; a excepción de unos fragmentos cerámicos pertenecientes a la Edad del Bronce que indican la presencia de un asentamiento prehistórico durante el II milenio a.C. La fortaleza tiene su origen en época andalusí, entre finales del siglo XII y primera mitad del siglo XIII, en plena ocupación almohade. Respecto a las fuentes documentales, las primeras citas son ya de época cristiana de post-conquista hacia mediados del siglo XIII, al quedar junto con Xinosa incluido dentro del señorío del infante don Manuel, pasando a dominio aragonés, tras la Sentencia Arbitral de Torrellas (1304) y el posterior Pacto de Elche (1305). Jaime II dona a su consejero Gonzalo García, con carácter vitalicio, Monóvar, Xinorla y Salinas. Destaca en la posesión de esta plaza la etapa bajo dominio de la familia de los Mazá de Lizana hasta bien entrado el siglo XVI. Bajo la casa ducal de Pastrana, señores de la baronía de Monóver y Xinorla, se entrega la Carta de Población a los nuevos pobladores en 1611, tras la expulsión de los moriscos (1609). Señorío que mantuvieron los duques de Híjar hasta la abolición del régimen señorial en el siglo XIX.

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	área arqueológica	a conservar	material	deficiente	mantenimiento	alta	no-urgente

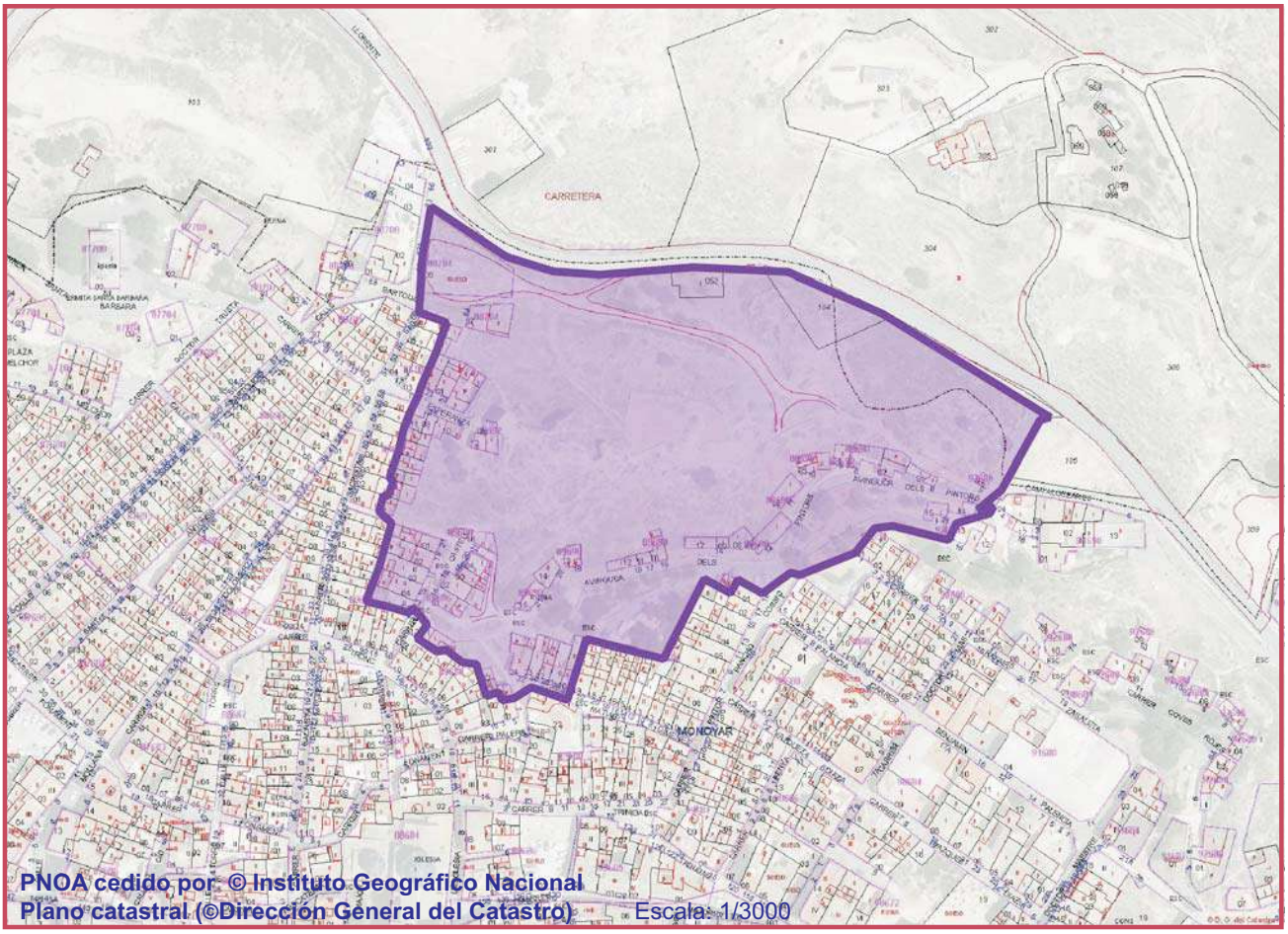

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 7/2004,5/2007 y 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

- Ortega, J.R., 1999: Excavación arqueológica en la torre E del Castillo de Ortega,Octubre-noviembre. (Destinada a la excavación interior de la torre previa a la ejecución de consolidación).

- Arqueogestión, C.B., 2000. Consolidación de la Torre NE del Castillo de Monovar. Mayo-Junio.

OBSERVACIONES

Área de Vigilancia Arqueológica correspondiente al subsuelo del Bien inmueble de Interés Cultural del Castillo, considerada como tal en aplicación del art. 58 de la Ley 4/1998, quedando sujeto a la normativa dispuesta en el art. 62 sobre actuaciones arqueológicas previas a la ejecución de obras. En el caso que se desarrolle un Plan Especial de Protección en virtud de la aplicación del art. 39 se deberá establecer un perímetro de presunción arqueológica (art. 39.3.b.1).

ÍNDICE DOCUMENTOS GRÁFICOS

C145 AVA DE LA TORRE Y ALQUERÍA DE XINOSA

Área de Vigilancia Arqueológica (AVA nº 2)

CATEGORIA	ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA	Tipo: INMUEBLE	Suelo: RÚSTICO

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUALIZADA

SITUACIÓN

Dirección/partida: Cañaeta

Polígono/manzana: 17	Parcela: 139 (p), 140 (p), 207	Ref. catastral:
Polígono/manzana: 19	Parcela: (p)=167-171	Ref. catastral:
Polígono/manzana: 19	Parcela: 194 (p)	Ref. catastral:
Polígono/manzana: 19	Parcela: 195,196	Ref. catastral:
Polígono/manzana: 19	Parcela: (p)=210-212	Ref. catastral:
Polígono/manzana: 19	Parcela: 329 (p)	Ref. catastral:

Coordenadas Geográficas				Coordenadas UTM (Datum geodésico ETRS89 / Huso 30)			
LATITUD:	38º 26' 42" N	LONGITUD:	00º 50' 14" W	X: 686210	Y: 4257345	Altitud:	470 m

TITULARIDAD	PRIVADA ☒	PÚBLICA ☐

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZRC-AG-1

Afección patrimonial:	Afección urbanística:
Subsuelo del Bien de Interes Cultural de la Torre y Alquería de Xinosa	

ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO ☒	DETERIORADO ☐	RESTAURADO ☐	RUINOSO ☐

Patologías/Peligro de destrucción:

Las labores agrícolas y la acción antrópica en general

EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE

Yacimiento arqueológico ubicado sobre un afloramiento rocoso que sobresale escasos metros del nivel del suelo al pie de las estribaciones orientales de la sierra de la Solana, constituida por bancales agrícolas que descienden hacia el núcleo urbano, en los que se observa abundante restos de fragmentos cerámicos de época islámica y bajomedieval. Las remociones incontroladas de tierras, los vertidos, el crecimiento de la vegetación y la transformación agraria impiden una descripción detallada de los restos que se conservan en superficie, aunque la mayoría de estructuras quedan ocultas bajo tierra, conformando un pequeño montículo de perímetro circular y sección piramidal.

CARTOGRAFÍA DE LOCALIZACIÓN

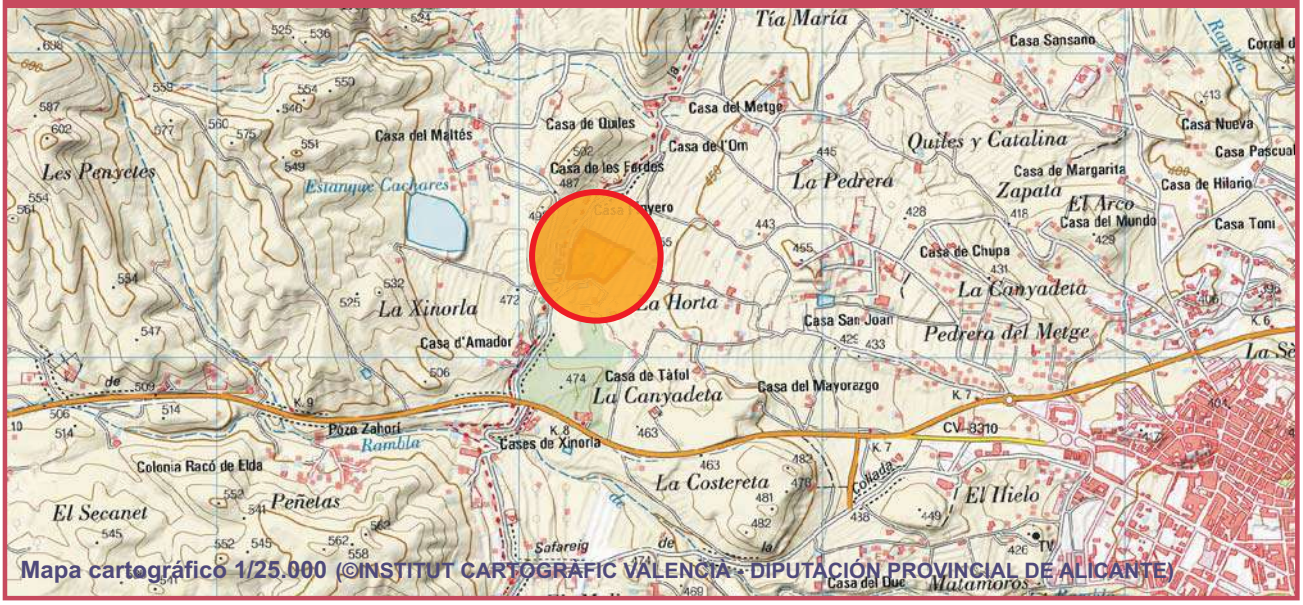

DESCRIPCIÓN GENERAL

Alquería islámica en la que destaca, principalmente, los restos de una pequeña fortificación de planta poligonal. Se puede observar restos de muros de tapial de hormigón de cal en el recinto amurallado, así como restos de estancias interiores exhumadas por aficionados durante la década de los años 70 del siglo XX. Se conservan noticias orales de la aparición de restos humanos (inhumaciones) en los bancales agrícolas aledaños. Así como, los muros localizados durante las obras del Gasoducto.
Las excavaciones realizadas durante la década de los años setenta pusieron al descubierto una serie de estructuras de planta regular, situadas al interior de un recinto que se adivina de morfología cuadrangular. Habitaciones de paredes de mampostería trabada con yeso y superficies enfoscadas con este mismo material, en donde se observan algunos grafitos del tipo “cuentas” o “calendario”. Entre los elementos arquitectónicos identificados destacan vanos y jambas de puertas y escaleras con el peldañeado.
Estas excavaciones o vaciados de tierra se centraron en el ángulo NE del recinto. Espacio delimitado por un muro visible en muy pocos tramos de su recorrido que, por lo poco que se pude observar, se levanta sobre la superficie de la roca natural y presenta lo que parece una fábrica de mampostería encofrada, presentando un grosor de 90 cm, aproximadamente. Construcción que cabe identificarla como la muralla que rodea todo el espacio fortificado. En el centro de este espacio se aprecia la existencia de un pozo.
No obstante, casi la totalidad del espacio delimitado es una amplia zona arqueológica.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología: ss. XII-XVI | Estilo: Andalusí

Alquería fortificada de gran protagonismo tras la conquista, junto con Monóvar quedan bajo la jurisdicción del raïs de Crevillente (1296), en pago a la fidelidad y los servicios prestados por Ahmad Ibn Hudayr a Jaime II en la conquista del Reino de Murcia. No obstante, ambos contaron con alcaides cristianos. En 1296, ambos castillos fueron encomendados a García López de Anzano. En 1303 el poderoso Bernat de Sarriá, procurador general del reino de Murcia y hombre de confianza de Jaime II, se hace cargo de las alcaldías de ambos castillos y el de Aspe. Tras la Sentencia de Torrellas (1304), Jaime II las dona con carácter vitalicio a su consejero Gonzalbo García que será reforzada por Alfonso IV con la conversión de la concesión en franco alodio, a él y sus sucesores varones legítimos, incluyendo en Chinorla, Pinoso. Durante la Guerra de los dos Pedros (1356-1366) el lugar y castillo de Chinorla adquiere una posición de primer orden. En 1357 fue conquistada por las tropas castellanas del reino de Murcia, devueltas a Pedro Mazá con la Paz de Terrer (1361). En 1362, Pedro IV aconseja a Pedro Mazá la demolición de la torre fortificada de Chinorla que no fue llevada a cabo, siendo de nuevo tomada en 1363 hasta 1366, devueltas a Isabel Cornel, viuda de Pedro Mazá III. No se conocen más referencias documentales, perviviendo el lugar pervive como núcleo mudéjar.

ELEMENTOS PRINCIPALES

N	Denominación	Valoración	Carácter	Estado	Actuaciones	Importancia	Prioridad
1	área arqueológica	a conservar	material	bueno	mantenimiento	alta	no-urgente

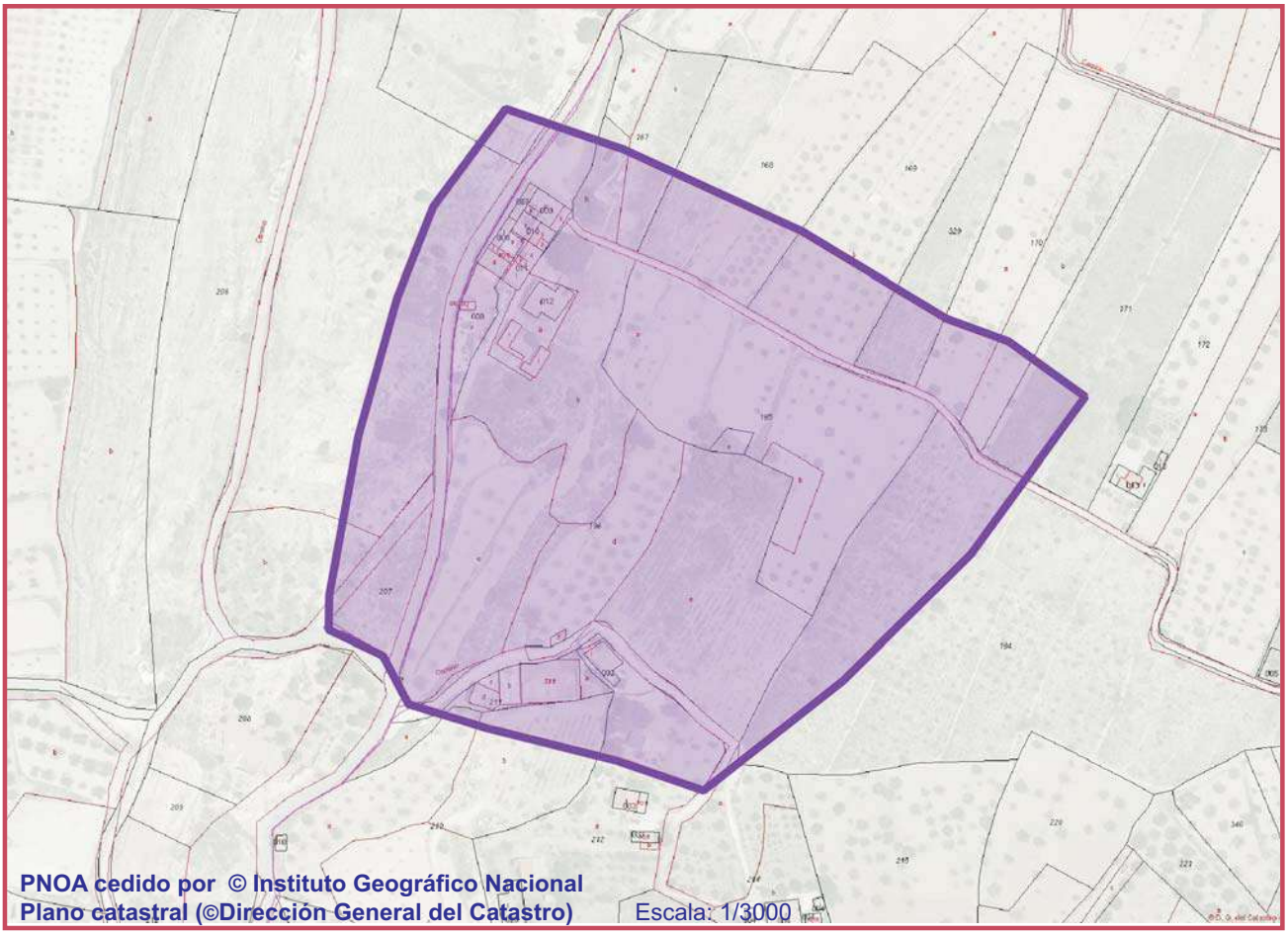

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 7/2004,5/2007 y 9/2017, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano
- Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Plan General de Ordenación Estructural de Monóvar.

Catálogo de Protecciones. Propuesta Normativa.

Título I. Normativa de Aplicación a los Elementos Catalogados del Patrimonio Cultural

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

- SEGURA HERRERO, G., 2001: La Torre de Xinosa, en Castillos y torres en el Vinalopó. Col.leció Algoleja, 4. Centre d'Estudis Locals del Vinalopó.

OBSERVACIONES

Área de Vigilancia Arqueológica correspondiente al subsuelo del Bien inmueble de Interés Cultural, considerada como tal en aplicación del art. 58 de la Ley 4/1998, quedando sujeto a la normativa dispuesta en el art. 62 sobre actuaciones arqueológicas previas a la ejecución de obras. En el caso que se desarrolle un Plan Especial de Protección en virtud de la aplicación del art. 39 se deberá establecer un perímetro de presunción arqueológica (art. 39.3.b.1).

ÍNDICE DOCUMENTOS GRÁFICOS